9,750

FISCALIA PRIMERA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA. Panamá, trece (13) de septiembre del año dos mil uno (2001).

En la presente encuesta penal seguida en contra del imputado **LUIS POSADA CARRILES (a) "FRANCO RODRIGUEZ MENA" Y OTROS,** por delito contenido en el artículo 5 de la Ley 53 de 12 de diciembre de 1995 (Posesión de Explosivos); el Capítulo I, Título VII, del Libro Segundo del Código Penal (Contra la Seguridad Colectiva que implica peligro común); del Capítulo III, Título VII del Libro Segundo del Código Penal (Asociación Ilícita), y el Capítulo I, Título VIII, del Libro Segundo de la codificación antes citada (Falsedad), se hace necesario por razones del manejo del expediente abrir un **VIGÉSIMO SEGUNDO TOMO.**

En virtud de lo antes expuesto, la suscrita Fiscal Primera del Primer Circuito Judicial de Panamá, **DISPONE:**

PRIMERO: ABRIR un VIGÉSIMO SEGUNDO TOMO a partir de la foja 9,750 que corresponde a copia certificada de la presente resolución.

SEGUNDO: Continúese con la foliación corrida del expediente.

REPÚBLICA DE PANAMÁ FISCALÍA PRIMERA DEL PRIMER CIRCUITO MINISTERIO PÚBLICO

CUMPLASE,

LA FISCAL,

LICDA. ARGENTINA BARRERA FLORES

9751
~~KG 351~~

REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DEL INTERIOR

EXPEDIENTE DE FASE PREPARATORIA
8/1995

EXPEDIENTE INVESTIGATIVO
40/1996.

ENCARTADOS:

I. GASPAR EUGENIO JIMENEZ ESCOBEDO.

II. GUILLERMO NOVO SAMPOL.

TOMO I

FOLIOS DEL: 01 AL 100

002
9,752
10,352

República de Cuba
Ministerio del Interior
Departamento de Seguridad del Estado

RESOLUCION DE INICIO DE EXPEDIENTE INVESTIGATIVO.

RESULTANDO:

QUE DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS POR EL ORGANO DE INSTRUCCIÓN DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO Y POR LO PROBADO EN LA VISTA ORAL REALIZADA EN LA CAUSA DOS DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS DE LA SALA DE LOS DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD DEL ESTADO DEL TRIBUNAL PROVINCIAL POPULAR DE SANTIAGO DE CUBA, SEGUIDA CONTRA LOS ACUSADOS **SANTOS ARMANDO MARTINEZ RUEDA** Y **ENRIQUE RAMIREZ ORO**, CUBANOS RESIDENTES EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, POR LOS DELITOS DE TERRORISMO Y TENENCIA ILEGAL DE ARMA DE FUEGO O EXPLOSIVOS, SE OBTUVIERON ELEMENTOS Y PRUEBAS QUE INVOLUCRAN A LOS CIUDADANOS DE ORIGEN CUBANO, RADICADOS EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA **GASPAR EUGENIO JIMENEZ ESCOBEDO** Y **GUILLERMO NOVO SAMPOLL** EN HABER PARTICIPADO EN LA ORGANIZACIÓN, FINANCIAMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCION DE LAS ACCCIONES TERRORISTAS MATERIALIZADAS EN CUBA POR LOS ACUSADOS ANTES MENCIONADOS.

CONSIDERANDO:

QUE DESPUES DE UN ANALISIS MINUCIOSO DE LAS ACTUACIONES ANTES REFERIDAS, CONCURREN INDICIOS SUFICIENTES DE LA COMISION DE HECHOS CONSIDERADOS EN LA LEGISLACIÓN CUBANA COMO DELITOS.

RESUELVO:

PRIMERO: DESIGNAR DIRECTAMENTE RESPONSABLE DE LAS DILIGENCIAS DEL EXPEDIENTE INVESTIGATIVO AL INSTRUCTOR JUDICIAL **CAPITAN CESAR RODRIGUEZ RODRIGUEZ.**

SEGUNDO: AL ANALIZAR LOS MATERIALES E INFORMACIONES DONDE SE EXPRESA EL HECHO Y SUS CIRCUNSTANCIAS, CONSIDERO QUE LOS MISMOS SON CONSTITUTIVOS DE UN DELITO DE **TERRORISMO** PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTICULO 109 DEL CODIGO PENAL VIRGENTE.

003
9,753
~~10,353~~

República de Cuba
Ministerio del Interior
Departamento de Seguridad del Estado

CUARTO: CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTICULO 123 DEL DECRETO LEY 151, MODIFICATIVO DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO PENAL NUMERO 5, SE DA INICIO AL EXPEDIENTE INVESTIGATIVO No 40/1996.

DADO EN CIUDAD DE LA HABANA, A LOS 27 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 1996

MAYOR ROBERTO HERNANDEZ CABALLERO
JEFE DE INSTRUCTORES ORGANO DE INSTRUCCIÓN DSE

004
9,754
10,354

5

MNP - INV — 88 (1)

REPUBLICA DE CUBA

MINISTERIO DEL INTERIOR

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD DEL ESTADO

RESOLUCION DE INICIO DE EXPEDIENTE

DE FASE PREPARATORIA

DADA CUENTA Y:

RESULTANDO: Que en fecha 20 de Marzo de 1995 se recibió información del Aeropuerto Internacional "José Martí" sobre el arribo a Cuba de los ciudadanos de origen cubano SANTOS ARMANDO MARTINEZ RUEDA y JOSE ENRIQUE RAMIREZ ORO los que habían sido deportados por las Autoridades migratorias mexicanas desde el Aeropuerto de Can-Cun, México, al detectársele falsificaciones en sus pasaportes y tarjetas de ciudadanos residentes en Estados Unidos de Norteamérica el 19.3.95 al llegar a dicho país procedente de Cuba.

RESULTANDO significativo además que los mismos procedentes de Miami-Can Cun, entraron al Territorio Nacional con dicha identidad costarricense el 3.3.95 permaneciendo en el país como supuestos turistas hasta el diecinueve, habiendo salido ambos del país de forma clandestina en mayo del noventa y tres.

CONSIDERANDO: Que en las informaciones anteriormente analizadas concurren indicios suficientes de la comisión se un delito.

PRIMERO: Decido designar directamente responsable de las diligencias de la fase preparatoria al instructor Capitán César Rodríguez Rodríguez.

SEGUNDO: Que el instructor designado se auxilie enla practica de las diligencias del (o los) instructor (es), Teniente Armando Yong Ortíz

TERCERO: Que el mismo me mantenga informado de de las diligencias que practique

Tte. Cnel. Basilio Rivera Chile
JEFE DE INSTRUCTORES DEL DPTO DE SEGURIDAD DEL ESTADO

005
9,755
~~10,355~~

MNP - INV. 88 (2)

REPUBLICA DE CUBA

MINISTERIO DEL INTERIOR

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD DEL ESTADO

YO Capitán César Rodríguez Rodríguez Instructor del Departamento de Seguridad del Estado, al analizar las informaciones y materiales anteriormente descritos, donde se expresan los hechos, circunstancias, y autor (es), considero que los mismos son constitutivos de un supuesto delito (s) de Entrada Ilegal al Territorio Nacional previsto (s) y sancionado (s) en el (los) Artículo (s) 215 de Código Penal vigente y conforme a los Artículos 104 y 106 de la Ley de Procedimiento Penal.

RESUELVO:

PRIMERO : Iniciar la Fase Preparatoria No. 8/95

Dada en Ciudad Habana a las 14:00 horas del día 23 de marzo de 198 95 "AÑO CENTENARIO CAIDA JOSE MARTI"

Cap. César Rodríguez Rodríguez
INSTRUCTOR DEL DPTO. DE
SEGURIDAD DEL ESTADO

006
9,756
10,356

REPUBLICA DE CUBA
MINISTERIO DEL INTERIOR

Categoría PUS
Ejemplar ____
Hoja 1

DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES

ACTA DE INSPECCION DEL LUGAR DEL HECHO

En la provincia Matanzas, en fecha 25-3-95 y siendo las 10:30 horas, se procede a la inspección en la siguiente dirección: calle _____ No. _____ Apto. _____ entre _____ y _____ Rpto. _____ Finca _____

Participan en la inspección el: Técnico Criminalístico Eco. Peña Montenegro el Perito en Explosivo Capitán Abrahan Mesa Hernández el Perito en Explosivo Sub.Oficial Alberto Granado Illas y el testigo Angel Varela Anglada y Orlando Cos Cajigal vecino de _____

Dicha acción se efectúa motivado por colocación de un artefacto explosivo recibido en fecha _____ a las _____ horas

El lugar es: abierto - - - ; cerrado X ; poblado X ; apartado - - -

El lugar se encuentra preservado por: _____

No se encuentra preservado por los motivos siguientes: _____

Durante la inspección se destacan los aspectos siguientes : Enclavado en la costa norte de la Península Hicacos, en Varadero, ocupa un área de unos tres mil metros cuadrados, con dos tipos de edificaciones, es decir, los llamados bongalow ubicados en el área izquierda y el bloque central compuesto por zonas de recepción o carpeta-lobbys, cafeterías, oficinas, tiendas donde se ofertan artículos variados, restaurantes, piscinas y otras locales de servicio y mantenimiento así como habitaciones para huespedes en pisos supe-

riores.

La entrada principal a la edificación central, situada a unos - cien metros de la autopista sur en dirección al norte de la península, conduce primeramente al área de Carpeta General donde se encuentra un pequeño salón de espera y seguidamente la cafetería que ocupa todo el área derecha de esa zona.

Entre la cafetería y el salón de espera se destaca la presencia de una escalera que conduce al lobby central de la instalación hotelera situado en un nivel inferior y que ocupa unos -- cien metros de largo por veinticinco de ancho, una altura del - piso al techo de veinte mtros, las paredes están conformadas - preferiblemente de cristales con diferentes colores y como parte de la decoración están colocados en el pico varias plantas- ornamentales.

Bajando los escalones que van al lobby, observamos- al frente- una vía de acceso que conduce a las zonas de piscina y otras -- áreas recreativas que dan vida a la parte exterior del Hotel; - más hacia la izquierda de esta vía de acceso se localiza la - Tienda general y seguidamente en esa misma dirección, se expone la maqueta del complejo hotelero "Sol Palmeras".

Al frente de la citada maqueta, se encuentran diferentes locales donde existen servicios sanitarios para ambos sexos, con - puertas de madera y paredes con elementos de prefabricados.

En la parte izquierda de este último lobby se haya la joyería, a continuación una librería, destacándose en todos estos locales dedicados a la venta la presencia de paredes y puertas de -- cristales montados en estructuras metálicas.

Una de las paredes de la tienda dedicada a la venta de libros y otros artículos menores, colinda con el ala izquierda del lobby donde están instalados dos elevadores que conducen a los pisos superiores del Hotel incluyendo los dedicados al alojamien

to de los turistas.

Siguiendo la dirección anterior y a un costado de los elevadores, existe una puerta pintada de carmelita que permite el acceso a un pequeño local al que también se llega por mediación de una escalera interior utilizada por lo regular por el personal de servicios del Hotel pues igualmete da paso a los pisos superiores del centro turístico.

En el local antes señalado, observamos en la pared derecha y tomando como referencia la puerta carmelita, dos marcos de cuadro del tipo afiche apoyados a nivel del piso a la mencionada pared derecha y con una dimensión de uno coma veinte centimetros de alto por ochenta centimetros de ancho.

El espacio que abarca la separación entre la pared y los marcos, estaba ocupado por una jaba de nylon color blanco de las utilizadas por las tiendas de venta en divisas la que al parecer guardaba algún objeto al sólo poderse apreciar desde el exterior algunos cables eléctricos que salían de su interior.

Una vez tomadas las medidas de precausión correspondientes, uno de los peritos en explosivo procedió cuidadosamente a abrir la mencionada jaba de nylon corroborándose que en su interior había un reloj del tipo despertador, de unos diez centimetros de circunferencia del cual salían unos cables hacia una pequeña batería eléctrica y de ésta última hacia un objeto de tamayo y forma similar a un cigarro aunque de material presumiblemente metálico y en ese mismo contexto una considerable masa blanca, inodora, moldeable y de unas tres libras de peso; elementos estos que hicieron pensar rapidamente a los peritos y testigos que se trataba de un artefacto explosivo.

Al verificarse por los peritos que los elementos conectados

tenían al parecer posiblidades técnicas para hacer estallar la carga explosivo representada por la masa blanca, pese a encontrase sin funcionar o parados los mecanismos del reloj al instante de su ocupación, procedieron a desconectar totalmente el artefacto previendo se produjera cualquier situación en su manejo o traslado del lugar.

Garantizado lo anterior, se le presentó al acusado SANTOS ARMANDO MARTINEZ RUEDA todos los medios antes mencionados los que identificó plenamente reafirmando que habían sido estos los que inicialmente introdujo al país junto a otros instrumentos con fines terroristas a principios del mes y año en curso por la zona costera del Socucho, en Puerto Padre, provincia Las Tunas y posteriormente colocó personalmente en este mismo lugar donde fué ocupado, exactamente la mañana del día diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y cinco.

Sito A. Martínez

En el transcurso del tiempo que demoró la Inspección, pudimos observar la concurrencia constante de turistas a las distintas áreas que componen este piso inferior, el Hotel tenía cubierta parte de su capacidad de alojamiento lo cual se había mantenido durante toda esta etapa y comprobamos además que es bastante poco usado tanto el local donde fué ocupado el artefacto explosivo como la escalera interior que conduce de éste a los pisos superiores, a pesar que al acceso a ese sitio no está limitado.

010
9,760
D-4 10,360

La inspección se ha realizado desde las 10:30 horas, hasta las 11:50 horas, tomándose las siguientes fotos :

de orientación : _____ cantidad de revista _____ cantidad control _____ cantidad detallada _____ cantidad

Tipo de cámara _____ el lente utilizado _____

la abertura del lente _____, la velocidad _____

la sensibilidad de rollo _____

Se ocupan las pruebas o indicios siguientes :

1.- Un reloj (mecánico) despertador doméstico marca Baby Reng al parecer en buen estado, conectado con dos conductores

2.- Una batería marca Duracell de nueve volt.

3.- Un detonador eléctrico número ocho, en el que se escribe Blasting Caps (cápsula explosiva)

A los que se les da el siguiente destino : Laboratorio Central Criminalística

4.- Aproximadamente tres libras de carga explosiva (al parecer).

5.- Una bolsa de nylon Sol Hoteles

Leída el acta y encontrada conforme se firma por los participantes :

Angel Varela Anglada
Testigo

- - - -
Médico

Orlando [illegible]
Testigo

Cptán. Abrahan [illegible] Hernández
Perito

Santos Armando Martínez Rueda
Acusado

1er. Sub. Oficial [illegible] Granado
Defensa

- - - -
Fiscal

José Fco. [illegible] Peña Montenegro
Técnico Criminalístico

Cptán. César Rodríguez Rodríguez
Oficial Actuante

MNP-INV—02-3

REPUBLICA DE CUBA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD DEL ESTADO

ACTA DE INSPECCION DEL LUGAR DEL HECHO

En la provincia de Las Tunas, en fecha 26.3.95 y siendo las 11:30 - horas, se procede a la inspección del lateral norte del tramo de la Carretera Corella-La Llanita, del municipio Puerto Padre, indicado - por el acusado SANTOS ARMANDO MARTINEZ RUEDA.

En dicha acción, motivada por el supuesto enterramiento de un explosivo introducido clandestinamente al Territorio Nacional, participan además los testigos Laudelangel Veliz Montero y Antonio Acosta-García vecinos de la calle 118-A Edificio 1 apartamento 17 entre -- 21 y 23, Atabey, Municipio Playa y de la calle 71-A número 14403 entre 144 y 148, Palenque, Municipio Playa, respectivamente y el Técnico en explosivos Abrahan Mesa Hernández del Ministerio del Interior.

Al personarnos en el lugar, constatamos que efectivamente se encuentra bastante apartado, es un sitio abierto y no se encuentra preservado toda vez que al mismo llegamos orientado por el encartado de - referencia quien junto a otros involucrados, había ocultado allí el explosivo que buscábamos.

A la zona escogida como escondrijo, situada al noreste de la ciudad principal de dicha provincia, se llega por la Carretera Corella-La-Llanita que conduce a dos playas de igual nombre, separadas cuatro-kilómetros del poblado de Herradura.

Un kilómetro aproximadamente antes de pasar por el centro turístico de Playa Punta Corella, llegamos a uno de los caminos que desde esa Carretera se adentran al norte en una zona de variada y tupida vegetación que la separa del mar, acceso viable no sólo para personas, - sino también para automóvil por tener aproximadamente cinco metros-de ancho y permitirlo la solidez del arenoso terreno.

Por ese mismo camino, a la distancia de doscientos metros, se divisa en el borde derecho un punto geodécico o chapa topográfica en -- claustrada en un pequeño monumento o pieza de cemento macizo de unos quince centímetros de altura desde el suelo y con la inscripción -- HON-PC-7, cuya referencia nos orienta en esa misma dirección a encontrar entre la vegetación un primer espacio completamente al aire libre ocupado al parecer por un antiguo horno natural de unos cuatro metros de diámetro.

Con las precisiones iniciales de MARTINEZ RUEDA, una vez detectada-la presencia de un objeto duro de color blanco, el Especialista en-explosivo participantecontinuó cuidadosamente la escavación manual-del suelo cenizo hasta percatarse a vista de los presentes de la no presencia de otros elementos explosivos activos en los alrededores-de los aproximadamente cincuenta centímetros de profundidad donde estaba enterrada una cubeta blanca que al destaparse dejaba ver un-producto sólido, color blanco, maldeable e inodoro que casi llenaba el envase.

Extraida de la profundidad donde estaba oculta, el Especialista en-explosivo tomó en sus manos una pequeña porción del material contentivo en la tanqueta y después de realizar una prueba rudimentaria - y apreciar sus caracteristicas físicas, adelantó que se trataba indudablemente de una carga explosiva del tipo C-4.

012
9,762
021 ~~10,362~~

REPUBLICA DE CUBA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD DEL ESTADO

La tanqueta blanca, con forma cilíndrica, de treinta centímetros de diámetros por treinta y seis centímetros de alto, agarradera metálica; tiene como única identificación impresa en su tapa plástica lo siguiente: TO REMOVE CUT HERE - ROPER PLASTIC INC SATURN que traducido al idioma español significa primeramente EXTRAER POR AQUI y el resto parece ser una identificación del fabricante.

Inspeccionadas las áreas que alrededor de este sitio existen, sólo fueron encontrados otros espacios al aire libre ocupados por similares hornos naturales sin indicios destacables.

La Inspección se culminó a las 13:25 horas, habiéndose fijado la misma mediante fotografía y ocupándose :

1.- la tanqueta plástica mencionada en el desarrollo del Acta.

2.- contenida en la cubeta anterior, el producto sólido, moldeable e inodoro al parecer explosivo del tipo C-4 que pesaba 48,6 libras.

Una vez concluida esta acción, ambos medios ocupados se remitieron inmediatamente al Laboratorio Central de Criminalística.

Leída el Acta y encontrada conforme, se firma por los participantes:

Sub.Tte Antonio Acosto García
TESTIGO

Capt Abalos Ulloa Hi
TECNICO EXPLOSIVO

Col. Laudalongel Uriz Monroy
TESTIGO

Santos A. Martínez Ruiz
SANTOS ARMANDO MARTINEZ RUIZ
ACUSADO

INSTRUCTOR

013
9,763
10,363

022

REPUBLICA DE CUBA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD DEL ESTADO

ACTA DE INSPECCION DEL LUGAR DEL HECHO

En la provincia de Las Tunas, en fecha 28.3.95 y siendo las 09:30 horas, se procede a la inspección de la zona costera donde se localiza el Faro de Puerto Padre, en el Municipio del mismo nombre.

En dicha acción, motivada por la presumible introducción y enterramiento de medios terroristas en el lugar, participan además de los acusados SANTOS ARMANDO MARTINEZ RUEDA y RUBEN RODRIGUEZ GUERRERO, los testigos Laudelangel Veliz Montero y Antonio Acosta García vecinos de la calle 218-A Edificio 1 apartamento 17 entre 21 y 23, Atabey, Municipio Playa y de la calle 71-A número 14405 entre 144 y 148, Palenque, Municipio Playa, respectivamente y el Técnico en explosivo Abrahan Mesa Hernández del Ministerio del Interior.

Exactamente al norte de la ciudad principal de la provincia en cuestión y a dieciocho kilómetros del municipio Puerto Padre a donde pertenece el lugar de interés, se localiza el poblado de Socucho, caracterizado por su poca extensión territorial, con una concentración de casas particulares cerradas en su mayoría y una población que en su generalidad sólo se establece en dichos inmuebles durante los meses de verano.

A dos kilómetros de ese pueblo y a tres de la Unidad de Tropas Guardafronteras de donde existe poca visibilidad se ubica el Faro de Puerto Padre, específicamente en la zona costera conocida por Punta Mastelero, separado de la orilla a unos cien metros y aunque en ese espacio costero se aprecian agudos arrecifes de 0,7 a 1 metro de altura sobre el nivel del mar, pobladores del lugar acceden a éste para realizar labores de pesca.

Esta apartada zona es poco transitada, el acceso al Faro desde el pueblo de Socucho es factible a pie y en auto, mientras que desde el mar es posible alcanzar tierra con alguna dificultad empleando embarcaciones de poco calado considerando los pronunciamientos abruptos del borde rocoso de la costa y el rompimiento constante de las olas en esa línea desprovista de barreras coralinas próximas.

La torre del Faro se eleva a varios metros sobre una base de cemento y piedra de tres por cuatro metros de ancho y un metro setenta centímetros de altura, construido sobre suelo arenoso, el sistema de funcionamiento es automático mediante flachea con intervalos de diez segundo, en dicho instrumento no labora ningún operario de forma permanente y en el instante de practicarse esta Inspección estaba siendo utilizado normalmente.

En el suelo arenoso contiguo a la punta nordeste de la base del Faro, observamos una piedra plana de treinta y cinco centímetros de largo por veintiseis de ancho y encima de ésta tres piezas metálicas con fuerte corrosión dispuestas en forma de un fogón rustico, que demostraba la veracidad de lo planteado por el acusado SANTOS ARMANDO en cuanto al hecho de haber situado esa señal como referencia del lugar exacto donde ocultó a principios del mes y año en curso la tanqueta plástica conteniendo el explosivo C-4.

REPUBLICA DE CUBA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD DEL ESTADO

Seguidamente se realizó por el Especialista en explosivo una excavación en el referido sitio de la base del Faro así como un reconocimiento en los alrededores del lugar, sin encontrarse indicios significativos.

A unos veinte metros al sureste de la propia base del Faro y antes de adentrarse en una pequeña área boscosa, existe una antigua construcción en forma cilíndrica de cemento y piedra, de unos tres metros de altura, construida sobre un similar terreno de arena más oscura y húmeda con posibilidades para dragar a poca profundidad, sin el auxilio de instrumentos especializados. Aunque en esta porción de terreno no fueron encontrados elementos de interés, las condiciones descritas dejan ver la posibilidad de haberse realizado en el sitio indicado por el acusado MARTINEZ RUEDA el enterramiento del maletín negro que conteniendo las dos pistolas Baikal, los detonadores, el cordón detonante, los relojes preparados, las baterías y demás medios, fuera introducido al Territorio Nacional por esa zona costera a principios del mes y año en curso.

Después de haberse realizado el reconocimiento del lugar con la presencia del encartado SANTOS ARMANDO MARTINEZ RUEDA, a la vista igualmente de los testigos y el Especialista en explosivo, este último acusado fué retirado e incorporado a la inspección RUBEN RODRIGUEZ GUERRERO quien voluntariamente indicó los dos sitios exactos a donde fué llevado el viernes diez de marzo de los corrientes por el conocido por MANDY y donde recogieron la tanqueta de C cuatro y el mencionado maletín negro con el resto de los instrumentos delictivos; significándose que ambos sitios identificados por RUBEN coinciden plenamente con los indicados por separado en el caso de SANTOS ARMANDO.

La Inspección se culminó a las 11:00 horas del propio día, habiéndose fijado fotográficamente alguna de las acciones realizadas y ocupándose :

1.- una muestra de arena carmelita clara ocupada de la propia porción de suelo donde está construido el Faro de Puerto Padre.

2.- una muestra de arena carmelita más oscura y húmeda ocupada en las proximidades de la construcción de mampostería cilíndrica cercana al Faro de Puerto Padre.

Concluida esta acción, ambas muestras fueron remitidas para peritaje al Laboratorio Central de Criminalística.

Leída el Acta y encontrada conforme, se firma por los participantes:

Sub-Tte Antonio Acosta Garcia
TESTIGO

Cabl Abraham Ulacia Ulacia
TECNICO EN EXPLOSIVO

Col. Lauro Angel Vazquez Moreno
TESTIGO

Santos Armando Martinez Rueda
ACUSADO

INSTRUCTOR

Rubén Rodriguez Guerrero
ACUSADO

015

099 9,765

10,365

REPUBLICA DE CUBA

MINISTERIO DEL INTERIOR

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD DEL ESTADO

ACTA DE REGISTRO Y OCUPACION

Se tomaron fotos ( ) SI ( ) NO

Resultado del Registro practicado en el inmueble sito en:

22 (Calle) 66 (No) 12 (entre) y 18 – (Apto) – (Piso)

– (Granja o Finca) – (Kms Carretera) Delicias, Puerto Padre (Barrio Región o Municipio)

Las Tunas (Provincia) en el que residen: RUBEN RODRIGUEZ GUERRERO (Ocupante principal)

DESCRIPCION DEL REGISTRO EFECTUADO

En el día de: 27-3-95, y siendo las 11:30 hrs., estando presentes los ciudadanos Hilda Peña Tamayo (esposa) y los Técnicos Criminalístico 1er.Tte. Godofredo Rodríguez Fuentes y Angel Isaola Guerra

y encontrándose presente los testigos: Rebeca Omelia Rojas Velázquez (52020508678) y Wilfredo Pérez Labrada (39082207285)

pertenecientes a: C.D.R. # 1, Zona 25 en Delicias, Puerto Padre

y vecino de: calle 21 entre 12 y 18 en los números 57 y 62 respectivamente, en Delicias Puerto Padre, Las Tunas se procedió a efectuar un registro en el lugar arriba señalado, ocupándose lo siguiente:

1.- 18 proyectiles sueltos de 9mm

2.- una caja de proyectiles con 25 cartuchos de 9mm al parecer explosivo

3.- 3 relojes domésticos plásticos marca COSMO quartz,

4.- 2 estuches negros de los relojes de mesa los cuales se depositan en:

Rebeca Rojas Velazquez
Testigo

Hilda Peña Tamayo
Morador

Wilfredo Perez
Testigo

Morador

Responsable del Registro

MNP-INV—15

5.- un embase plástico con tapa color blanco en el que tiene - inscripto GOLDEN-VAINILLA, TAMPA

6.- un paquete entizado con una cinta gomosa gris y papel precinta transparente conteniendo un estuche de nylon y en - su interior al parecer doce detonadores eléctrico con la - inscripción DANGEGUS BLASTING CARS EXPLOSIVE F DANGER DETC NATEUR EXPLOSIVE con sus conductores color azúl y amarillo

7.- un rollo de papel precinta transparente marca SEALAST

8.- una jaba de nylon blanca marca CUPET-CIMEX

9.- 6 metros de conductor eléctrico color amarillo (sin otra - identificación)

10.- 6 metros de conductor eléctrico color morado (sin otra identificación)

11.- 15 baterias marca MAXELL de 1.5 volts al parecer nuevas en un estuche de nylon

12.- un reloj de pulcera digital-analógico marca QUARTEX con su manilla (todo color negro y de metal) al parecer en buen - estado

13.- una pinza de corte en su estuche original sin usar en el - que tiene inscripto STERLING PRODUCT QUALITY CP-278 MADE - IN PAKISTAN

14.- un maletín negro con siper marca WILSON

15.- un multímetro digital marca POKET RADIO SHACK de fabrica-- ción TAIWAN con número 22-179

16.- una radio-reproductora marca EMERSON color negro, fabricación China modelo AC 2113C5 con dos baterias

17.- un par de audífonos stereos con su cable y conección

18.- un pantalón pitusa color negro sin marca (en uso)

19.- un pantalón pitusa color azúl claro marca WRANGER (en uso)

20.- un pantalón elastizado color negro marca MUHSIDWEAR USA

21.- una camisa color blanca mangas cortas marca GULF TRADERS

9,767
10,367

101

Categoría
Ejemplar
Hoja 3

22.- un pullover con fondo blanco a rallas color roja y azúl, marca KNLGIN OF ROUND TABLE

23.- 6 fotografías aéreas con los siguientes números:
7912 - 9467 - 7911 - 9528 - 9470 - 9528

24.- una cuchilla color gris en la que está inscripto TAIWAN

Rebeca Reyes Velázquez
TESTIGO

Hilda Soria Tamayo
MORADOR

TESTIGO

MORADOR

Angel Isaola Cuesta
TEC. CRIMINALISTICO

Eduardo Rodríguez F.
TEC. CRIMINALISTICO

RESPONSABLE REGISTRO

INV - 02 - 2

018
9,768
10,368

173

REPUBLICA DE CUBA
MINISTERIO DEL INTERIOR

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD DEL ESTADO

ACTA DE REGISTRO Y OCUPACION

Se tomaron fotos ( ) SI ( ) NO

Resultado del Registro practicado en el inmueble sito en:

21	49-A	12	y 18	-	-
Calle	No.	entre		Apto.	Piso

-	-	Delicias, Puerto Padre
Granja o Finca	Kms. Carretera	Barrio Región o Municipio

Las Tunas en el que residen: LEONARDO PEREZ ESCALONA
Provincia — Ocupante principal

DESCRIPCION DEL REGISTRO EFECTUADO

En el día de: 27-3-95, y siendo las 12:00 hrs., estando presentes los ciudadanos

y encontrándose presente los testigos: Elia Verdecia Peña (41021620719) y Pablo Soto Casanova (36020807145)
pertenecientes a: C.D.R.
y vecino de: calle 21 entre 12 y 18 en los números 63, Delicias. - Puerto Padre, Las Tunas se procedió a efectuar un registro en el lugar arriba señalado, ocupándose lo siguiente:

1.- una pistola marca BAIKAL en la que se escribe: I-J-70 KB IINC HBGPA MADE IN RUSIA AK N3690 ATP 0510 H601484 (preservo)
2.- una pistola marca BAIKAL I-J-70 KBI INC HBGPA MADE IN - RUSIA PAOSIO AK I #3690 H60 1489 (con preservo)
3.- cuatro depósitos los cuales se depositan en:

Elia Verdecia Peña
Testigo

So: Esteban Escalona Delgado
Testigo

Pablo Soto Casanova
Testigo

Su: Luis C. Aranda Ruiz
Testigo

Responsable del Registro

MNP-INV—15

019
9,769
10,369

35
174

Categoría
Ejemplar
Hoja 2

4.- treinta y dos cartuchos de 9mm

5.- dos baquetas

6.- otros dos accesorios

7.- tres nylon color amarillo que guardaban las pistolas

CARACTERISTICAS DEL LUGAR DEL REGISTRO

Esta acción de instrucción se realiza en la parte del río que corre por el Reparto Delicias, Puerto Padre, Las Tunas, especificamente en el tramo contiguo al patio del inmueble de -- LEONARDO PEREZ ROJAS, a donde el mismo indicó a los Especialistas actuantes el sitio al que hubo de lanzar las armas de fuego ocupadas en el fondo del agua.

Flor Margarita García M.
MORADOR

Felix Tendencia Leiva
TESTIGO

Fernando Ruiz Cardosa
MORADOR

Pablo Soto Casanova
TESTIGO

Angel Tapia Chavez
TEC. CRIMINALISTICO

Isabel Rodriguez R
TEC. CRIMINALISTICO

INSTRUCTOR

97 - 86

INV - 02 - 2

020
9,770
10,370

MODELO No. 2

REPUBLICA DE CUBA

MINISTERIO DEL INTERIOR

LABORATORIO CENTRAL DE CRIMINALISTICA.

REG. 161-95 "SECRETO"

Ciudad de La Habana, 5 de Abril de 1995.
"AÑO DEL CENTENARIO DE LA CAIDA DE JOSE MARTI".

AL : J' Organo Instrucción D.S.E.

ASUNTO : Informe sobre peritaje de falsificación de Documentos y Firmas.

ATT : Cptán. César Rodríguez Rodríguez.

ANEXO : - Dos (2) pasaportes Costarricenses
- Dos (2) licencias de conducción
- Dos (2) tarjetas de residencia en E.U.
- Una (1) cédula de identidad de Costa Rica.
- Fototabla Ilustrativa

En relación con su solicitud de peritaje de fecha 31-3-95, se recibieron en este Laboratorio en calidad de prueba material dos pasaportes de la República de Costa Rica Nos. 23878[illegible]32 y 17[illegible]93, Dos Licencias de Conducción Nos. 034[illegible]49 y 5[illegible]250, Dos Tarjetas de residencia Nos. 071057 y 052467 de Estados Unidos y una Cédula de Identidad Costarricense No. 1[illegible]98, que pertenecen a los ciudadanos JOSE ENRIQUE RAMIREZ ORO y SANTOS ARMANDO MARTINEZ ROLDA. Como muestras para la comparación se recibió un pasaporte de Costa Rica, una licencia de Conducción, una Tarjeta de Residencia de Estados Unidos y dos Cédulas de Identidad Costarricenses; todo ello para que peritos en Documentos determinen:

A.- Si los pasaportes, Licencias de Conducción, Tarjetas de residencia y la Cédula de Identidad remitidas, han sido falsificados.

B.- Si las firmas de los titulares que aparecen en la zona inferior derecha de la hoja No. 1 de ambos pasaportes, y las contenidas en las licencias de conducción, las tarjetas de residencia y la Cédula de Identidad que se investigan, fueron realizadas por las mismas personas.

Y de conformidad con lo interesado le informamos lo siguiente:

021
9,771
10,371

MODELO No. 2

REPUBLICA DE CUBA

MINISTERIO DEL INTERIOR

2.

LABORATORIO CENTRAL DE CRIMINALISTICA.

REG. 161-95 "SECRETO"

EXAMEN E INVESTIGACION

En calidad de Documentos investigados se recibieron dos pasaportes de Costa Rica, dos Licencias de Conducción, dos Tarjetas de residencia de Estados Unidos y una Cédula de Identidad de Costa Rica, los que describimos a continuación, de acuerdo a lo ocupado a cada uno de los ciudadanos implicados.----

A nombre de RAFAEL ANTONIO OREAMUNO BLANCO se recibió un pasaporte No. 23878-1092, de carátula azul oscuro donde puede verse en el centro, el emblema de esa república y un texto que dice "REPUBLICA DE COSTA RICA AMERICA CENTRAL PASAPORTE - PASSPORT", todo esto en color dorado, a continuación posee una hoja plasticada cuyo fondo tiene los colores azul y amarillo y en su reverso se encuentra la fotografía con los datos generales que acreditan a su portador, así como otros propios del carácter de este documento. El resto de las páginas están enumeradas del 1 al 43 y en la primera de ellas aparece la firma del titular en la parte inferior derecha, la cual se corresponde a una firma mixta.-----

Los otros documentos recibidos a nombre de este ciudadano, fueron una Licencia de Conducción No. 0349126492 de la Florida y una Tarjeta de residencia de Estados Unidos No. 071057, ambos plasticados y de forma rectangular.----------

La Licencia de Conducción No. 0349126492 clase "E", posee en la parte superior del anverso la palabra "FLORIDA", la fotografía del titular en el extremo derecho, todo ello sobre una cartulina impresa en inglés por el anverso y el reverso; en el centro posee dibujado el mapa de ese Estado. En la parte superior del lateral derecho de la fotografía se encuentra la imagen de una impresión de cuño y en forma vertical y debajo de ésta, las cifras "935". En la parte inferior derecha de la foto se encuentra la firma, la que está formada por algunas letras y rasgos, por lo que se considera dentro de las firmas mixtas.----------

La Tarjeta de residencia No. 071057 es de color amarillo y en la parte superior tiene impreso en color azul las palabras "RESIDENT ALIEN"; posee una fotografía en la parte izquierda de la misma, en el centro un sello de color azul, debajo de este una firma y a la derecha una impresión digital. En la parte posterior posee una codificación numérica. La firma que posee este documento se encuentra entre las clasificadas como mixta, ya que está formada por letras y rasgos.----------

16 - 90

022
9,772
~~10,372~~

MODELO No. 2

REPUBLICA DE CUBA

MINISTERIO DEL INTERIOR

3.

LABORATORIO CENTRAL DE CRIMINALISTICA.

REG. 161-95 "SECRETO"

Al realizar un análisis detallado de cada uno de estos documentos con la ayuda del microscopio y la lámpara ultravioleta, se observó en los mismos suficientes características que permiten individualizarlos, lo que fue igualmente determinado para cada una de las firmas objeto de investigación.----------

A nombre de WILLIAM ORTEGA CALDERON, se recibió un pasaporte, una Licencia de Conducción, una Tarjeta de residencia y una Cédula de Identidad.----------

El pasaporte posee el No. 170206593, su carátula es de color azul oscuro, con una inscripción en letras doradas que dice "REPUBLICA DE COSTA RICA AMERICA CENTRAL PASAPORTE-PASSPORT", y en el centro el emblema de esa República. La primera hoja aparece plasticada y por el reverso se encuentran los datos y la fotografía del titular, sobre un fondo azul y amarillo. El resto de las páginas están enumeradas del 1 al 48, apareciendo en la primera de ellas y en su parte inferior derecha, la firma de la persona a nombre de la cual se expidió el documento; dicha firma es del tipo literal, ya que se lee con claridad el nombre y los apellidos.-

La Licencia de Conducción No. 00629156262 clase "E", es de coloración azul pálido, forma rectangular y tanto por el anverso como por el reverso, posee textos en idioma inglés; en la parte superior tiene escrita la palabra "FLORIDA", a la izquierda, la foto del titular, en el lateral superior derecho una impresión de cuño y debajo, pero transversalmente se encuentran las cifras "DL". En el centro de la Licencia aparece el contorno del Estado de la Florida y en la parte inferior y central la firma del titular en la cual aparece el nombre y uno de los apellidos.-----

La Tarjeta de residencia No. 052467 es de color amarillo, en la parte superior posee la inscripción "RESIDENT ALIEN", la fotografía está en la parte izquierda, en el centro un sello de color azul, hacia la derecha una impresión digital y debajo a la derecha una firma. Por el reverso posee una codificación numérica. En la firma que posee este documento aparece el nombre y un apellido.----------

La Cédula de Identidad No.1703065 posee un fondo azul, con algunas líneas de seguridad en la parte superior izquierda del anverso se encuentra la fotografía, con el nombre y apellidos de la persona; en el centro una impresión de cuño en forma circular, que dice

MODELO No. 2

REPUBLICA DE CUBA

MINISTERIO DEL INTERIOR

4

LABORATORIO CENTRAL DE CRIMINALISTICA.

REG. 161-95 "SECRETO"

"Registro Civil de Costa Rica Departamento Electoral" y a continuación otra impresión de cuño rectangular de color violeta que son las que se aprecian con mas nitidez. En la parte inferior y sobre un fondo amarillo, se encuentra la firma formada por el nombre y dos apellidos. Por el reverso aparecen los datos del portador.----------

Al realizar un análisis detallado de estos documentos y con la utilización de algunos medios ópticos y radiaciones U.V., se observó que se ponen de manifiesto en cada uno de ellos, suficientes características que permiten individualizarlos.------

Analizadas cada una de las firmas contenidas en este grupo de documentos, se observó que las mismas poseen los complejos identificantes que las individualizan.----------

Como muestras para la comparación se recibió un Pasaporte de la República de Costa Rica, una Licencia de Conducción, una Tarjeta de residencia y dos Cédulas de Identidad, observándose en cada uno de ellos tanto a simple vista como con la utilización del microscopio y la lámpara ultravioleta suficientes características generales y particulares que unidas forman los complejos identificantes que los individualizan.----------

Los comparados los pasaportes, Licencias de Conducción, tarjetas de residencia y la Cedula de Identidad remitidos en calidad de prueba material, con iguales documentos remitidos con carácter de muestra comparativa, se observó que se ponen de manifiesto, síntomas de diferencia entre ellos, las que se señalarán a continuación en cada uno de los documentos:----------

PASAPORTE 23679&092 HOJA DE LA FOTOG. INVESTIGADA.	PASAPORTE 170206593 HOJA DE LA FOTOG. INVESTIGADA	PASAPORTE 187910693 HOJA DE LA FOTOG. MUESTRA
Posee luminiscencia alrededor de la foto.	Posee luminiscencia alrededor de la foto.	No posee luminiscencia alrededor de la foto.
La luminiscencia se interrumpe en la parte de la foto y después continúa.	La luminiscencia se interrumpe en la parte de la foto y después continúa.	La luminiscencia está presente en la parte central de un extremo a otro de la hoja.

024
9,774
10,374

REPUBLICA DI

MODELO No. 2

6.

MINISTERIO DE

LABORATORIO CENTRAL

REG. 161-95

Ausencia de dibujos sobre la fotografía.	Auser sobre	RESIDEN- 234
La carátula es ligeramente de menor tamaño que el resto del documento.	La liger tamañ. del documento.	-ed
Posee 27 orificios para el cosido de las hojas.	Posee 23 orificios para el cosido de las hojas.	Posee 23 orificios para el cosido de las hojas.
LICENCIA DE CONDUC. No. 0349126492 INVESTIGADA	LICENCIA DE CONDUC. No.00529166262 INVESTIGADA	LICENCIA DE CONDUC. No.S0892005124 MUESTRA
Utilización de una máquina electrónica que no es de matriz de puntos para poner los datos del portador.	Utilización de una máquina electrónica que no es de matriz de puntos para poner los datos del portador.	Utilización de una máquina de matriz de puntos para poner los datos del portador.
Presencia de puntos en el trazado del contorno del mapa de la Florida.	Presencia de puntos en el trazado del contorno del mapa de la Florida.	No se observan los puntos en el trazado del contorno del mapa de la Florida.
Irregularidades en la impresión del cuño situado en el lateral derecho y superior de la foto.	Irregularidades en la impresión del cuño situado en el lateral derecho y superior de la foto.	No se observan irregularidades.
Tipografía y dimensiones de los números situados en el lateral derecho de la foto.	Tipografía y dimensiones de los números situados en el lateral derecho de la foto.	Diferente tipografía y dimensiones de los números situados en el lateral derecho de la foto.

REPUBLICA DE CUBA

MINISTERIO DEL INTERIOR

6.

025
9,775
~~10,375~~

LABORATORIO CENTRAL DE CRIMINALISTICA.

REG. 161-95

"SECRETO"

TARJETA DE RESIDENCIA No.071057 INVESTIGADA	TARJETA DE RESIDENCIA No.052467 INVESTIGADA	TARJETA DE RESIDENCIA No.082234 MUESTRA
No se observa nada en el fondo del papel.	No se observa nada en el fondo del papel.	El papel posee red de seguridad.
La impresión dactilar y la foto están superpuestas en la tarjeta.	La impresión dactilar y la foto están superpuestas en la tarjeta.	La impresión de la tarjeta constituye un todo.
La impresión del cuño del Departamento de Justicia del Servicio de Inmigración, carece de definición y nitidez en los textos y dibujos.	La impresión del cuño del Departamento de Justicia del Servicio de Inmigración, carece de definición y nitidez en los textos y dibujos.	La impresión del cuño del Departamento de Justicia del Servicio de Inmigración se aprecia nítidamente.
Se observa luminiscencia bajo los rayos U.V. en casi toda la superficie del anverso.	No se observa luminiscencia bajo los rayos U.V. en casi toda la superficie del anverso.	No se observa luminiscencia bajo los rayos U.V.
No se observa ningún dibujo por el reverso bajo los rayos U.V.	No se observa ningún dibujo por el reverso bajo los rayos U.V.	Se observa el contorno de un dibujo bajo los rayos U.V.

CEDULA DE IDENTIDAD No.1 702 055 INVESTIGADA	CEDULA DE IDENTIDAD No.1 425 394 MUESTRA
No se observan fibras de seguridad en la superficie del papel bajo los rayos U.V.	Se observan las fibras de seguridad en toda la superficie del papel bajo los rayos U.V.

14 - 98

026
9776
~~10,376~~

MODELO No. 2

REPUBLICA DE CUBA

MINISTERIO DEL INTERIOR

LABORATORIO CENTRAL DE CRIMINALISTICA.

REG. 161-95 "SECRETO"

La parte de la impresión del cuño que está en la foto fue pintada.	No se obervó ninguna anomalía en la impresión, del cuño que abarca la foto.
La impresión del cuño rectangular es opaca.	La impresión del cuño rectangular emite luminiscencia.
El área de color amarillo donde va la firma no cubre todo el espacio inferior y está mal recortada.	El área de color amarillo donde va la firma, cubre todo el espacio inferior.
Se aprecia una coloración azul y amarilla por el reverso del documento.	Se aprecia una coloración blanca y amarilla por el reverso del documento.
Ausencia de impresiones de cuño seco sobre la superficie del plástico.	Presencia de varias impresiones de cuño seco sobre la superficie del plástico.

Comparadas entre sí las firmas de los titulares de los pasaportes remitidos, tomando estas como auténticas, con las del resto de los materiales sometidos a la investigación, se observó que se ponen de manifiesto síntomas de diferencias entre ellas, siendo algunas de estas las siguientes:----------

Firmas a nombre de RAFAEL ANTONIO OREAMUNO BLANCO.----------

I.- Unión de los puntos de inicio del segundo elemento de la firma y del trazo recto que atraviesa a ésta.----------

II.- Desproporción existente entre los semióvalos que forman la letra "E" mayúscula.----------

027
9,777
10,377

MODELO No. 2

REPUBLICA DE CUBA

MINISTERIO DEL INTERIOR

8.

LABORATORIO CENTRAL DE CRIMINALISTICA.

REG. 161-95 "SECRETO"

III.- Ausencia de enlace entre el trazo final de la letra "E" mayúscula y el elemento que envuelve a la misma.----------

IV.- Lazo formado en el tercer elemento de la firma.----------

V.- Construcción de la parte inferior de los primeros elementos intermedios de la firma en forma semiarqueada.----------

VI.- Ausencia del elemento recto en la parte inferior derecha de la firma.----------

VII.- Presencia de un elemento similar al número "9" en la parte inferior de la firma.----------

Firmas a nombre de WILLIAM ORTEGA CALDERON.----------

I.- Desproporción entre los elementos superiores de la letra "W" mayúscula.----------

II.- Ausencia de enlace entre el último elemento de la letra "W" mayúscula y la letra que le sigue.----------

III.- Aumento de tamaño en el lazo formado en la segunda "l" minúscula del nombre.----------

IV.- Forma de construcción de la letra "r" minúscula.----------

V.- Situación del punto final de la letra "O" mayúscula pegado a la letra.----------

VI.- Forma de construcción de la letra "C" mayúscula.----------

VII.- Construcción recta y hacia abajo del trazo final de la letra "l" minúscula en el segundo apellido de la firma.----

VIII.- Posición y dimensión de la tilde correspondiente a la "O" del segundo apellido de la firma.----------

Algunas de las características antes descritas aparecen reflejadas en las vistas de la fototabla que ilustra el presente informe.----

Por todo lo antes expuesto, los peritos que suscriben, arriban a las siguientes----------

M-19

MODELO No. 2

028
91778
10,378

REPUBLICA DE CUBA

MINISTERIO DEL INTERIOR

LABORATORIO CENTRAL DE CRIMINALISTICA.

REG. 161-95 "SECRETO"

CONCLUSIONES

PRIMERA: Que el pasaporte No. 238784092, de la República de Costa Rica, expedido a nombre de RAFAEL ANTONIO OREAMUNO BLANCO, fue falsificado por el método de sustitución de foto.----------

SEGUNDA: Que el pasaporte No. 170206593, de la República de Costa Rica, expedido a nombre de WILLIAM ORTEGA CALDERON, fue falsificado por el método de sustitución de foto.-------

TERCERA: Que la Licencia de Conducción No. 0349126492, clase "E" y la Tarjeta de Residencia No. 071057 de procedencia norteamericana, emitidas a nombre de RAFAEL ANTONIO OREAMUNO, han sido falsificadas en su totalidad.---------

CUARTA : Que la Licencia de Conducción No. 00629166262, clase "E", la Tarjeta de Residencia No. 052467, de procedencia norteamericana, y la Cédula Electoral No. 1702065 de la República de Costa Rica, emitida a nombre de WILLIAM ORTEGA CALDERON, han sido falsificadas totalmente.-------

QUINTA : Que las firmas contenidas en la Licencia de Conducción No. 03491[illegible] y la Tarjeta de Residencia No. 071057 de procedencia norteamericana, a nombre de RAFAEL ANTONIO OREAMUNO, han sido falsificadas, tomándose como auténtica la firma del titular que aparece en la página No. 1 del Pasaporte Costarricense No. 238784092.--------

SEXTA : Que las firmas contenidas en la Licencia de Conducción No. 00629166262, la Tarjeta de Residencia No. 052467 estadounidense y la Cédula de Identidad No. 1702065 de la República de Costa Rica, hechas a nombre de WILLIAM ORTEGA CALDERON, han sido falsificadas, tomando como auténtica la firma del titular que se encuentra en la página No. 1 del Pasaporte Costarricense No. 170206593.-

16-90

029

9,779

10,379

MODELO No. 2

REPUBLICA DE CUBA

MINISTERIO DEL INTERIOR

10.

LABORATORIO CENTRAL DE CRIMINALISTICA.

REG. 161-95 "SECRETO"

Que es todo cuanto le informamos al respecto, significándole que los documentos utilizados como muestras fueron devueltos a la Dirección de Inmigración y Extranjería.----------

Tte.Cnel.Lic. Dolores Carrión Leliebre
Perito

1er.Tte. Arturo Alvarez Carrasco
Perito

Atentamente se eleva el presente informe al J' Organo Instrucción DSE, interesando lo acepte como oficio de remisión.

SUSTITUTO JEFE LABORATORIO CENTRAL DE CRIMINALISTICA
TTE.CNEL.DR.C.

PEDRO PEREZ GARCIA

Confeccionados: 2 ejemplares
Ejemplar 1 y 2: Destino/Archivo
Ejecutor/mca : DCL/MS
C/Hojas : 9
Reg. : 161-95
Fecha : 14-VI-95

030
9,780
10,380

MODELO No. 2

REPUBLICA DE CUBA

MINISTERIO DEL INTERIOR

LABORATORIO CENTRAL DE CRIMINALISTICA.

REGISTRO.151-95 "SECRETO"

Ciudad de La Habana, 12 de abril de 1995
"AÑO DEL CENTENARIO DE LA CAIDA DE JOSE MARTI"

AL : J' Organo Instrucción D.S.E.

ASUNTO: Informe sobre peritaje criminalístico de explosivos.

ATT : Cap. César Rodríguez Rodríguez.

ANEXO : Un (1) detonador eléctrico y cables conductores.
Un (1) reloj despertador con batería.
Fototabla Ilustrativa.

En relación con su solicitud de peritaje con fecha 25-3-95, los especialistas en TEDAX de este Laboratorio, nos trasladamos en el Hotel "Sol Palmeras" de Varadero, Matanzas, con el fin de desactivar y ocupar un artefacto explosivo, detectado en la planta baja de dicha instalación.----------

Mediante el examen pericial se requiere establecer :----------

A) Si todos los mecanismos y medios ocupados, se encuentran en buenas condiciones para producir una explosión.----------

B) Tipo de sustancia explosiva ocupada.----------

Y de conformidad con lo interesado le informamos lo siguiente :---

EXAMEN E INVESTIGACION

- Que al realizar un examen minucioso del artefacto explosivo ocupado en la planta baja del Hotel "Sol Palmeras", se comprobó que el mismo posee los siguientes elementos (ver foto #1 en fototabla anexa),----------

1.- Reloj despertador doméstico, marca "BABY BEN" de fabricación norteamericana (ver foto #2),----------

2.- Batería alcalina de 9 volt, marca "DURACELL" (ver foto # 3).--

3.- Detonador eléctrico No. 8 con sus cables conductores (foto# 4).

BL. 4.

INFORME

031
9,781
~~10,381~~

MODELO No. 2

REPUBLICA DE CUBA

MINISTERIO DEL INTERIOR

LABORATORIO CENTRAL DE CRIMINALISTICA.

REGISTRO.151-95 "SECRETO"

4.- Bolsa de nylón, conteniendo una sustancia sólida amorfa moldeable, de color blanco, granulosa al tacto, con un peso de 1,383 kg (ver foto # 5).----------

Que para la determinación del estado técnico de todos los mecanismos y medios ocupados se rea. aron las siguientes comprobaciones:----------

A) Se accionó toda la cuerda del reloj despertador y se comprobó que la misma era suficiente para el funcionamiento de este durante más de 24 horas.----------

B) Que colocada la fuente de alimentación (batería de 9 volt) se midió la continuidad de los cables conductores que partían, uno del clavo tope que se encontraba en la esfera del reloj y el otro del cable que partía de la llave de la cuerda (conectado al mecanismo del horario), comprobándose que al contacto del horario con el clavo emitía corriente de 9 volt.----------

C) Se midió voltaje en la batería de 9 volt comprobándose que correspondía a la inscripción del Fabricante.----------

D) Se midió continuidad a los cables conductores comprobándose que los mismos estaban en buen estado.----------

Que después de realizar diferentes experimentos, se comprobó que todos los medios y mecanismos utilizados para la confección de este artefacto explosivo se encuentran en buen estado para realizar una voladura.----------

Que continuando la investigación se sometió la sustancia sólida amorfa moldeable de color blanco granulosa al tacto a las siguientes determinaciones:----------

A) Observación al estereomicroscopio, comprobándo se trata de una sustancia cristalina de color blanco adherida a una sustancia gomosa también de color blanco.----------

B) Prueba a la acción de la llama:----------

Una porción de la muestra fue sometida a la acción de la llama deflagrándose completamente, con las características de los explosivos plásticos.----------

C) Reacción con el reactivo de Lunge para la determinación de sustancias exidantes, obteniéndose resultados positivos.-------

INFORME

032
9,782
~~10,382~~

REPUBLICA DE CUBA

MODELO No. 2

MINISTERIO DEL INTERIOR

LABORATORIO CENTRAL DE CRIMINALISTICA.

REGISTRO.151-95 *"SECRETO"*

D) Reacción con el reactivo de GRIESS-ILOSVAY para la determinación de nitritos, obteniéndose resultados positivos.--

Que por todo lo antes expuesto los peritos que suscriben llegan a las siguientes:----------

CONCLUSIONES

PRIMERA : Que todos los mecanismos y medios ocupados se encuentran en buenas condiciones para producir una explosión.------

SEGUNDA : Que por la cantidad de masa explosiva (1,383 kg) y el lugar donde fue hallado y desactivado el artefacto explosivo, de haber detonado hubiera causado grandes pérdidas humanas y materiales.----------

Que es todo cuanto podemos informarle al respecto, significándole que la bolsa conteniendo la sustancia explosiva se encuentra en el Laboratorio Químico-Físico para la determinación del tipo de explosivo.----------

1er.S.O. Esp. Alberto Granado Illas
Perito

Tte.Cnel.Dr. Rafael Gordillo Pérez
Perito

INFORME

Atentamente se eleva el presente informe al J' Organo Instrucción D.S.E., interesando lo acepte como oficio de remisión.

SUSTITUTO JEFE LABORATORIO CENTRAL DE CRIMINALISTICA
TTE. CNEL.DR.C.

PEDRO PEREZ GARCIA

CONFECCIONADO : 2 EJEMPLARES
EJEMPLAR 1 Y 2: DESTINO/ARCHIVO
EJECUTAR/MECA. : AGI/MPS
C/HOJAS : 4
REG. : 151-95
FECHA : 14-4-95

033
9,783
10,383

MODELO No. 2

REPUBLICA DE CUBA

MINISTERIO DEL INTERIOR

LABORATORIO CENTRAL DE CRIMINALISTICA.

Registro 151-95 "SECRETO"

Ciudad de la Habana, 14 de abril de 1995
"Año del Centenario de la Caída de José Martí"

AL : Jefe del Organo de Instrucción D.S.E.

ASUNTO: Informe sobre peritaje químico criminalístico de sustancias explosivas.

ATT. : Cap. César Rodríguez Rodríguez.

ANEXO : Una bolsa plástica conteniendo 1,14 Kg de C-4.

En relación con las investigaciones que por ese órgano se practican, se recibió en este Laboratorio, el día 27/3/95 una muestra de sustancia explosiva extraída del contenido de una bolsa plástica, ocupada en el lobby del Hotel Sol Palmeras, de Varadero, Matanzas, para la investigación químico criminalística de sustancias explosivas. De la investigación pericial se interesa conocer: ----------

- Tipo de producto explosivo contenido en la bolsa plástica.----
- Posible procedencia de dicho explosivo.----------

Y de conformidad con lo interesado le informamos lo siguiente :

INFORME

EXAMEN E INVESTIGACION

Para la investigación se recibió un producto sólido, amorfo, moldeable, de color blanco, inodoro, granuloso al tacto. --------

Que iniciadas las investigaciones, porciones de la muestra fueron procesadas con acetona, practicándose e. : extractos obtenidos, los siguientes análisis:----------

a) Cromatografía de capa delgada.----------

Como fase estacionaria, placas de Sílica Gel GF-254 y como fase móvil los sistemas cloroformo: acetona (4:2) y hexan. : heptano: acetato de etilo (60:20:20), realizando la corrida cromatográfica de la muestra contra patrones de Hexógeno, TNT, Pentrita y Tetril, revelando con difenilamina al 5 % en hidróxido de potasio alcohólico, con posterior activación bajo luz ultravioleta, comprobándose igual comportamiento, es decir, valor de Rf, color y forma de las manchas, que el patrón de Hexógeno, significando que en la muestra sólo aparece una mancha de sustancia explosiva.----------

034
9,784
10,354

MODELO No. 2

REPUBLICA DE CUBA

MINISTERIO DEL INTERIOR

LABORATORIO CENTRAL DE CRIMINALISTICA.

b) Espectroscopía infrarroja.----------

Se obtuvieron los espectros infrarrojos de la muestra en pastilla de bromuro de potasio, comprobándose espectros iguales, es decir, posición de las bandas e intensidad relativa de las mismas, con el patrón de Hexógeno. ----------

De los análisis anteriores se colige que la sustancia explosiva de la muestra es HEXOGENO.----------

Que continuadas las investigaciones se procedió al fraccionamiento de la muestra mediante la utilización de solventes de diferentes polaridades, separando tres fracciones, una mayoritaria que corresponde al Hexógeno ya antes identificado y que representa aproximadamente el 90% de dicha muestra; otra fracción polimérica, que analizada por espectroscopía infrarroja posee un espectro semejante al poliisobutileno; y una tercera fracción, que analizada por cromatografía gaseosa-espectrometría de masas corresponde a un compuesto de peso molecular 370 y de fórmula C22H4204, que es el éster dioctílico del ácido hexanodioico (dioctiladipato).----------

Que los resultados de los análisis antes descritos, al ser comparados con la bibliografía especializada sobre Explosivos, indican que la muestra se corresponde con un explosivo de tipo plástico, de composición C-4, clasificado como rompedor de alta potencia con fines militares y que posee características semejantes al producido en los Estados Unidos (USA).----------

Que por todo lo antes expuesto los peritos que suscriben llegan a las siguientes:----------

CONCLUSIONES

PRIMERA- Que el producto ocupado en la bolsa plástica contiene como sustancia explosiva HEXOGENO y corresponde a un explosivo de tipo plástico de composición C-4, clasificado como rompedor de alta potencia y utilizado con fines militares.----------

INFORME

035
9,785
10385

MODELO No. 2

REPUBLICA DE CUBA

MINISTERIO DEL INTERIOR

LABORATORIO CENTRAL DE CRIMINALISTICA.

SEGUNDA- Que el producto explosivo de composición C-4 investigado posee características semejantes al producido en los Estados Unidos (USA), según los análisis practicados y la bibliografía especializada consultada.----------

Que es todo cuanto tenemos que informarle al respecto.

Tte Cnel Dr Rafael Gondillo Pérez
Perito

My Lic Amalia Bravo Fosas
Perito

Atentamente se eleva el presente informe al J' Organo de Instrucción DSE, interesando lo acepte como oficio de remisión.-

INFORME

Tte Cnel Dr. Pedro Pérez García
Substituto del J' Lab. Central de Criminalística

CONFECCIONADOS : 3 EJEMPLARES
EJEMPLAR 1 Y 2 : DESTINATARIO
EJEMPLAR 3 : ARCHIVO LCC
EJECUTOR/MECA : RG/MSP
C/HOJAS : 3
REG. : 151-95
FECHA : 17-4-95

036
9,786
10,386

MODELO No. 2

REPUBLICA DE CUBA

MINISTERIO DEL INTERIOR

LABORATORIO CENTRAL DE CRIMINALISTICA.

Reg. No. 152/95.

"SECRETO"

Ciudad de La Habana, 12 de abril de 1995
"Año del Centenario de la Caída de José Martí"

Al : J'Organo de Instrucción D.S.E

Ast : Informe sobre peritaje Criminalístico de Balística

Att : Cap. César Rodríguez Rodríguez

Anx : a) Pistola Baikal IJ-70, cal. 9mm Makarov, Nos DGR (en letras cirílicas) 0510 y H601484

b) Pistola Baikal IJ-70, cal. 9mm Makarov, Nos DKI (en letras cirílicas) 3690 y H601489

c) Cuatro cargadores para pistolas Baikal

d) Dos baquetas

e) Dos piezas metálicas

f) Una caja conteniendo diez y ocho (18) cartuchos cal. 9 x 18 mm Makarov, Hollow Point, de la marca Hornady

g) Cuarenta y tres (43) cartuchos cal. 9 x 18 mm Makarov

h) Foto-Tabla Ilustrativa

Que con fecha 31 de marzo de 1995 se recibió en el Laboratorio Central de Criminalística la solicitud de peritaje realizada por el Organo de Instrucción DSE, motivada por la ocupación de dos pistolas con accesorios y cartuchos, en la zona de Puerto Padre en la provincia Las Tunas. (ver foto # 1 en Fototabla anexa).---

Adjunto a la referida solicitud fueron recibidos para ser periciados a la investigación policial los elementos siguientes que pasó a describir: ----------

1 .- Las dos (2) pistolas referidas que, según se hace constar en la solicitud de peritaje, fueron ocupadas en la zona de Puerto Padre.----------

2 .- Cuatro (4) cargadores también ocupados juntos con las pistolas, cada uno de los cuales contenía ocho (8) cartuchos (treinta y dos en total).----------

1

037
9,787
~~10,387~~

MODELO No. 2

REPUBLICA DE CUBA

MINISTERIO DEL INTERIOR

LABORATORIO CENTRAL DE CRIMINALISTICA.

Reg. No. 152/95

"SECRETO"

3 .- Una caja conteniendo veinte y cinco (25) cartuchos.--------

4 .- Diez y ocho (18) cartuchos sueltos.----------

5 .- Dos baquetas y dos piezas metálicas.----------

Así mismo fueron presentadas para ser resueltas a través del peritaje las cuestiones siguientes:----------

1 .- Si las pistolas ocupadas y remitidas se encuentran en buen estado técnico y aptas para la ejecución del disparo.------

2 .- Si las pistolas en cuestión presentan síntomas de haber producido disparos.----------

3 .- Características constructivas de los cartuchos remitidos y si los mismos se encuentran en buen estado.----------

Y de conformidad con lo interesado le informamos lo siguiente:--

EXAMEN E INVESTIGACION

Las armas de fuego remitidas fueron recibidas totalmente cubiertas (exterior e interiormente) de una gran cantidad de grasa para su conservación, no obstante lo cual fueron sometidas a los métodos de análisis establecidos en la metodología químico-físico criminalística para la determinación de las huellas del disparo en armas de fuego, acusando para ambas armas por separado resultados negativos.----------

Se trata de dos pistolas destinadas para el aniquilamiento a cortas distancias, tanto en el ataque como en la defensa. Son sólidas por su construcción y en su manejo, ligeras, de regulares dimensiones, cómodas y están siempre listas para el funcionamiento. Son armas de recarga automática, ya que ésta se efectúa automáticamente y el mecanismo de disparo permite únicamente la realización del fuego tiro a tiro. El automatismo de las mismas se basa en el principio de la utilización de la energía de retroceso del cierre; acción por la cual el montaje del mecanismo de disparo es automático, pudiéndose repetir el tiro sin tener que montar nuevamente el martillo. El sistema de funcionamiento de las pistolas es semejante al de la Makarov.----

Las pistolas en cuestión poseen un seguro de aleta que se encuentra situado en la parte posterior izquierda del cierre, y se alimentan por medio de un cargador que se aloja en la empuñadura de las mismas.----------

038
9,788
10,388

MODELO No. 2

MODELO No. 2

REPUBLICA DE CUBA

MINISTERIO DEL INTERIOR

LABORATORIO CENTRAL DE CRIMINALISTICA.

Reg. No. 152/95

"SECRETO"

Las pistolas investigadas constan de las piezas y mecanismos siguientes:----------

- *armadura con el cañón y el guardamonte;*
- *cierre con el percutor, el extractor, el seguro, el punto de mira y alza ajustable;*
- *resorte recuperador;*
- *mecanismo de disparo;*
- *cachas con su tornillo;*
- *retén del cierre;*
- *cargador.*

En la superficie izquierda del cierre de ambas pistolas aparecen, una debajo de la otra, las inscripciones "BAIKAL IJ-70" "KBI INC PA", "MADE IN RUSSIA", además del número que en una de ellas es el "DGR (en letras cirílicas) 0510" cuyas dos primeras letras se encuentran superpuestas sobre las letras "PA", mientras que en la otra es el " DKI (en letras cirílicas) 3690" y donde igualmente las dos primeras letras están montadas sobre las letras "IA" de la palabra "RUSSIA". Sobre la superficie derecha del propio cierre se observan, también uno encima del otro, los grabados "IJ-70" y "Cal.9mm Makarov".----------

En la parte posterior de la superficie izquierda de la armadura de las propias pistolas se aprecian, en una, los números " DGR (en letras cirílicas) 0510" y "H601484; y en la otra " DKI (en letras cirílicas) 3690" y "H601489". En ambos casos los dígitos "3" y "0" respectivamente, están superpuestos al arco inferior de un círculo en cuyo interior hay grabada una flecha; mientras que a la derecha de este último aparece una figura que semeja una letra "C" con doble trazo que en sus extremos tiene una letra "P", y que en el semióvalo central se encuentra una letra "P". Inmediatamente debajo de esta figura se nota la inscripción "SA01". En la misma parte posterior de la armadura, pero por su parte [illegible] dicen [illegible] "Made in RUSSIA" (ver fotos # 3 y 4) .-----

La grabación de todas las inscripciones y números que poseen las pistolas fueron realizados por diferentes métodos y al estar superpuestos indica que se efectuaron en diferentes momentos.----

Los cañones de estas pistolas poseen cuatro campos (rayados) con inclinación derecha y su ánima tiene un diámetro (medido entre dos campos) de 9 mm; así como que la recámara tiene un largo de 19,1 mm (todo semejante a la Makarov).----------

Las cachas de las pistolas remitidas están construidas de material plástico de color negro y cierran las ventanas laterales de la empuñadura permitiendo el sostén cómodo de las mismas durante el tiro. Poseen un orificio central para el

039
9,789
~~10,389~~

MODELO No. 2

REPUBLICA DE CUBA

MINISTERIO DEL INTERIOR

LABORATORIO CENTRAL DE CRIMINALISTICA.

Reg. No. 152/95

"SECRETO"

tornillo que las fija y una anilla para la correa; además en su centro poseen en alto relieve una estrella de cinco puntas, mientras que en la parte inferior izquierda y derecha aparecen, respectivamente, las palabras "Baikal" y "Made in Russia".-------

Los cuatro cargadores remitidos son idénticos a los utilizados por las pistolas Makarov fabricadas en la antigua URSS. Sirven para alojar los cartuchos, siendo su capacidad total de ocho (8). Se componen de cuerpo, elevador, resorte del elevador y fondo del cargador. Sus paredes laterales en la parte superior están dobladas formando los labios o bordes de los mismos, que tienen como objetivo mantener retenidos a los cartuchos, así como también dirigirlos cuando el cierre los lleva hacia la recámara.-

Estos cargadores poseen ventanas laterales para disminuir su peso y para indicar la cantidad de cartuchos; en la parte interior los bordes están doblados para colocar el fondo del cargador y tienen un saliente para el retén del cargador así como una curvatura para el paso del saliente del elevador que entra en contacto con el retén del cierre cuando se ha consumido el último cartucho.---------- ----------

Las dos baquetas enviadas se utilizan para el desarme, arme y limpieza de las pistolas y son iguales a las destinadas a estos fines en las Makarov. Poseen en uno de sus extremos un orificio para pasar los trapos y en el otro un anillo que sirve para sostenerlas durante su manipulación, además éste tiene un pequeño destornillador para enroscar y desenroscar el tornillo de la empuñadura. Además estas baquetas en el extremo final poseen un saliente punteagudo que se emplea para el desarme y arme del extractor.----------

Las otras dos piezas metálicas recibidas son pavonadas, no presentan inscripciones, poseen dimensiones variables y al parecer son accesorios de un arma de fuego y/o aditamento para ésta; no pudiéndose establecer con certeza el tipo de arma de que se trata, ni la utilización que tienen estas piezas.(ver foto #5)

Pruebas Técnicas

Se efectuó el examen técnico de las pistolas investigadas a fin de establecer el estado de las mismas, el cual se cumplimentó en dos etapas, en la primera con la inspección exterior de las mismas y la segunda con su desarme parcial. Al cumplimentar ambas etapas se pudo comprobar lo siguiente:----------

1.- Las superficies del cierre y de la armadura de la pistola "DGR (en cirílica) 0510" presentan síntomas de

040
9,770
10,340

MODELO No. 2

REPUBLICA DE CUBA

MINISTERIO DEL INTERIOR

LABORATORIO CENTRAL DE CRIMINALISTICA.

Reg. No. 152/95

"SECRETO"

así como desgaste del pavón en algunas zonas.----------

2.- En la pistola "DKI (en cirílica) 3690" se aprecian algunas zonas donde el pavón se encuentra algo desgastado, así como algunos puntos de golpeadura muy cerca de la aleta del seguro.----------

3.- El eje del extractor no se encuentra desplazado en ninguna de las pistolas.----------

4.- El retén de la corredera de ambas pistolas detienen a ésta en la posición de abierta, cuando el cargador se encuentra vacío.----------

5.- El retén del cargador de cada pistola sostiene a éste en el interior de la empuñadura, el que se mueve libremente (sale) bajo la acción de su propio peso.----------

6.- Los cartuchos, en las dos armas, salen correctamente del cargador hacia la recamara.----------

7.- En ambas pistolas el seguro funciona correctamente, pues al estar accionado impide la manipulación de la corredera y el funcionamiento del sistema de disparo.----------

8.- El martillo, en cada una de las armas en cuestión, se sostiene atrás cuando el arma se encuentra en posición de combate, aunque se ejerza una fuerte presión sobre su cabeza; desmontándose (volviendo hacia delante) solamente al oprimir el disparador.----------

9. En cada una de las armas el ánima del cañón se encuentra en perfecto estado de conservación.----------

[illegible] examen técnico se procedió a [illegible] en las pistolas investigadas, estableciéndose que:----------

1.- Ninguna de las piezas presenta numeración.----------

2.- El eje del extractor no presenta desviaciones.----------

3.- La superficie exterior del cañón no presenta deformaciones.

4.- El muelle recuperador está en perfecto estado.----------

Posteriormente se procedió a armar nuevamente las pistolas, ajustando correctamente todas sus partes. Es de significar que

MODELO No. 2

REPUBLICA DE CUBA

MINISTERIO DEL INTERIOR

LABORATORIO CENTRAL DE CRIMINALISTICA.

Reg. No. 152/95

"SECRETO"

tanto el desarme como el arme de las mismas es idéntico al de las pistolas Makarov. Igualmente se realizó el examen de los cargadores, determinándose que los mismos se encuentran en buen estado de funcionamiento. ----------

Cartuchos

Se recibió una caja de 65,6 x 65,6 x 30,7 mm; donde en varias de sus caras se lee la inscripción "Hornady Custom", conteniendo veinte y cinco (25) cartuchos. Además otros treinta y dos (32) cartuchos en los cuatro cargadores y diez y ocho (18) sueltos.-

Las características constructivas de los referidos cartuchos son las siguientes:----------

Características Constructivas	Cartuchos de la caja (25)	Cartuchos de los cargadores y los sueltos (50)
Forma del casquillo	cilíndrico con anillo	cilíndrico con anillo
Tipo de percusión	central	central
Tipo de cápsula detonante	Boxer	Berdán
Forma de la punta del proyectil	hueca (Hollow Point)	redondeada
Largo total	24,1 mm	24,7 mm
Peso total	10,23 g	7,79 g
Largo de casquillo	18,0 mm	18,0 mm
Metal del casquillo	latón	aluminio *
Diámetro del proyectil en la boca del casquillo	9,2 mm	9,2 mm
Característica del proyectil	expansivo	ordinario
Inscripciones en el culote	Hornady 9x18 Makarov	N CCI R 9X18 Makarov * *
País de fabricación	USA	USA

042

MODELO No. 2

REPUBLICA DE CUBA

MINISTERIO DEL INTERIOR

LABORATORIO CENTRAL DE CRIMINALISTICA.

Reg. No. 152/95

"SECRETO"

* Por ser un cartucho novedoso por el color de su casquillo, se realizó un análisis en el Laboratorio Físico - Químico de la composición de su metal, obteniéndose que se trata de una aleación de aluminio y cobre cuyo por ciento mayor corresponde al primero.

* * Esta inscripción corresponde a la marca de fábrica del casquillo y significan lo siguiente:----------

N = Non R = Reloadable (no recargable), CCI = Cascade Cartridge Co; Lewiston, Idaho, USA. Esta fábrica pertenece a la transnacional Omark Industries Inc. la que se dedica desde el año 1977 a la fabricación de casquillos de aluminio. Estos casquillos al ser disparados no permiten ser recargados. ----------

Dadas las características constructivas, así como de las dimensiones de los cartuchos investigados, éstos pertenecen al calibre 9 x 18 mm Makarov para ser utilizados por dichas pistolas, así como también por las pistolas Baikal remitidas a la investigación, y por otras como la Stechkin (URSS), PA-63, RK-59, P-61 (Hungría), P-63 y la 64 (Polonia). ----------

Debemos significar que en el caso de los cartuchos que poseen sus proyectiles con Punta Hueca, éstos son expansivos, se abren en la penetración, en forma de saeta o estrella, pudiendo alcanzar hasta dos veces su diámetro (pueden fragmentarse) por lo que, a igual velocidad y energía remanente que otro proyectil, su poder de contención (detención) es mucho mayor, así como que causan heridas que hacen pensar en efectos explosivos.----------

Con exceptuando nueve (9) de los cartuchos que se recibieron sueltos, que presentan en sus cuerpos síntomas avanzados de óxido y pérdida de metal en la boca del casquillo (dos de ellos), todos los demás cartuchos investigados se encuentran bien conservados.

Disparos Experimentales

Para comprobar la aptitud para el disparo de las dos pistolas remitidas para la investigación, procedimos a efectuar disparos experimentales con dichas armas de fuego. Para la realización de los mismos se utilizaron los cartuchos igualmente recibidos (de los dos modelos). Se efectuaron catorce disparos, siete con cada pistola. Los disparos transcurrieron sin interrupciones.---------

Es de significar que durante la realización de los disparos experimentales se comparó la velocidad inicial del proyectil de estas pistolas con el de la Makarov, siendo similar, es decir, 315 m/s. ----------

16 - 90

MODELO No. 2

REPUBLICA DE CUBA

MINISTERIO DEL INTERIOR

LABORATORIO CENTRAL DE CRIMINALISTICA.

Reg. No. 152/95

"SECRETO"

Que por todo lo anteriormente expuesto los peritos que suscriben llegan a las siguientes: ----------

CONCLUSIONES

PRIMERA : Que las dos armas de fuego remitidas a la investigación se tratan de dos pistolas de recarga automática, marca Baikal IJ-70, calibre 9x18 mm Makarov, fabricadas en Rusia. ----------

SEGUNDA : Que en las pistolas Baikal IJ-70, calibre 9 x18 mm, Nos DGR (en cirílico) C010, H601484 y DKI (en cirílico) 3690, H601489, no se comprobó la presencia de los productos nitrados derivados de la deflagración de la pólvora; significandole que la negatividad de los resultados no excluye la posibilidad de que posterior a ser disparadas, fueran limpiadas y preservadas convenientemente. ----------

TERCERA : Que las inscripciones y numeraciones que presentan en sus superficies las pistolas investigadas fueron realizadas por diferentes métodos; así como que al estar superpuestas fueron efectuadas en distintos momentos. -

CUARTA : Que las pistolas en cuestión se encuentran en buen estado técnico y aptas para el disparo.----------

QUINTA : Que las dos piezas metálicas recibidas pueden formar parte de los accesorios de un arma de fuego, no pudiéndose establecer con exactitud el tipo de la misma. ----------

SEXTA : Que los veinte y cinco (25) cartuchos recibidos en la caja son de fabricación norteamericana, con proyectiles de punta hueca (Hollow Point) que tienen un gran poder de contención (detención), así como que causan heridas que hacen pensar en efectos explosivos. Son del calibre 9x18 mm Makarov para ser utilizados por las pistolas Baikal investigadas, así como la Makarov y la Stechkin (URSS), PA-63, RK-59, P-61 (Hungria), P-63 y la P-64 (ambas de Polonia). ----------

SEPTIMA : Que los cartuchos recibidos en los cargadores y sueltos son del calibre 9x18 mm Makarov, con casquillos de alumino, no recargables, para ser utilizadas por las

16 - 90

044
9-794
10,394

MODELO No. 2

REPUBLICA DE CUBA

MINISTERIO DEL INTERIOR

LABORATORIO CENTRAL DE CRIMINALISTICA.

Reg. No. 152/95

"SECRETO"

mismas pistolas señaladas en la sexta conclusión; significando que por el metal del casquillo (aleación de aluminio) y las inscripciones en el culote corresponden a fabricación estadounidense.----------

OCTAVA : Que exceptuando nueve (9) de los cartuchos recibidos sueltos, los sesenta y seis (66) restantes se encuentran en buen estado de conservación, manteniendo sus cualidades balísticas.----------

Que es todo cuanto podemos informar al respecto .----------

Revolucionariamente

Tte.Cnel. Radamés Sánchez Chamizo
Perito

1er Tte. José Alazo Rangel
Perito

Cap. Wilquiria Sanabria Pino
Perito

1er Tte. Irmina Herrera M.
Perito

Atentamente se eleva el presente informe al J'Organo Instrucción DSE, interesando lo acepte como oficio de remisión .----------

Tte.Cnel.Dr. Pedro Pérez García
Sust. J' Lab.Cent. de Criminalística

Confeccionados : ejemplares
Ejemplar : destinatario
Ejemplar : archivo LCC
Nota : ruch
RDI :

045
9,785
10,395

REPUBLICA DE CUBA

MODELO No. 2

MINISTERIO DEL INTERIOR

LABORATORIO CENTRAL DE CRIMINALISTICA.

REG. 152-95 "SECRETO"

Ciudad de La Habana, 12 de Abril de 1995.
"AÑO DEL CENTENARIO DE LA CAIDA DE JOSE MARTI".

Al : J' Organo Instrucción D.S.E.

ASUNTO: Informe sobre peritaje criminalístico de medios explosivos.

ATT : Cap. César Rodríguez Rodríguez

ANEXO :
- Tres (3) relojes domésticos de cuarzo.
- Once (11) detonadores eléctricos.
- Un (1) rollo de cable.
- Diesiseis (16) baterías de 1.5 volt.
- Un (1) rollo de cordón detonante.
- Dieciocho (18) baterías de 9 volt.
- Restos de un detonador.
- Un (1) maletín de piel negra.
- Dos (2) latellas con muestras de suelos.
- Fototabla Ilustrativa.

En relación con las investigaciones que por ese órgano se practican, se recibió en este L.C.C., diferentes objetos ocupados en la zona de Puerto Padre, Provincia Las Tunas, a fin de que se determinara por los especialistas lo siguiente:----------

A- Estado técnico y funcionamiento de los objetos remitidos.------

B- Si todos los elementos unidos entre sí, en compañía de una masa explosiva, pueden causar una explosión.----------

C- Si en el maletín hay presencia de arena y si la misma se corresponde con alguna de las dos (2) muestras de suelos remitidas para la comparación ocupadas en Puerto Padre.-------

D- Tipo de sustancias en el interior del maletín ocupado.---------

Y de conformidad con lo interesado le informamos lo siguiente:---

M-79

046
9,796
10,396

MODELO No. 2

REPUBLICA DE CUBA

MINISTERIO DEL INTERIOR

LABORATORIO CENTRAL DE CRIMINALISTICA.

REG. 152-95 "SECRETO"

EXAMEN E INVESTIGACION

Que se recibieron en nuestro Laboratorio los siguientes elementos:

- Una cubeta plástica de forma cilíndrica, de 30 cms. de diámetro y 36 cms de alto, con tapa también plástica que tiene impreso "TO REMOVE CUT HERE" y "ROPER PLASTIC INC. SATURN", con agarradera metálica, conteniendo 22,12 kg de una sustancia sólida amorfa moldeable, de color blanco, granulosa al tacto.----------

- Una caja plástica de 190 mm de largo por 90 mm de ancho y 120 mm de altura conteniendo:----------

  . Nueve (9) estuches cada uno con dos (2) baterías de 9 volt, de color negro y rojo, fabricación Japonesa, donde se lee "PANASONIC GENERAL PURPOSE".----------

  . Cuatro (4) paquetes cada uno con cuatro (4) baterías de 1.5 volt donde se lee "SUPL. MAXELL", en un estuche de nylon con un cierre amarillo y un cordel del mismo color.----------

- Tres (3) relojes domésticos de cuarzo, marca "COSMOS" de fabricación China, de color negro. Dos (2) en estuches sintéticos de imitación a piel de color negro.----------

- Siete (7) metros de cable de color amarillo y siete (7) metros de cable de color violeta, repartidos en cuatro tramos.--------

- Un (1) recipiente plástico con su tapa, donde entre otras cosas se lee "BORDEN", "GOLDEN VANILLA", "ICE CREAM", "SUNSTATE DAIRY, TAMPA, FL 33631", con su agarradera metálica, en el interior del cual se encontraban veintitres y medio (23,5) metros de cordón al parecer detonante, cuya cubierta es de color verde con fibras blancas y negras torcidas, en su interior un tubo plástico de color blanco semitransparente, que a su vez contiene una sustancia pulverulenta y fibras, ambas de color blanco.----------

- Doce (12) detonadores eléctricos No. 8 de fabricación no precisada, con sus cables conductores de color verde y amarillo, con las inscripciones "DANGER DETONATEURS EXPLOSIF DANGEROUS BLASTING CAPS EXPLOSIVE", con una envoltura de papel donde se lee "10 Ft DETONATOR DANGER DETONATEURS 3M", y en los extremos de los cables una cinta aislante donde se lee "DETONATOR KEEP FROM CHILDREN DANGEROUS EXPLOSIVE" en el anverso y en el reverso "DETONATEURS EXPLOSIF TENEZ ELOIGNER DES ENFANTS DANGEREUX" y una cinta de papel de color morado

16 - 90

047
9,787
10,397

REPUBLICA DE CUBA

MODELO No. 2

MINISTERIO DEL INTERIOR

ORATORIO CENTRAL DE CRIMINALISTICA.

152-95 "SECRETO"

nde se lee "3" y"75 MS".----------

maletín de piel de color negro con una inscripción impresa el extremo inferior derecho donde se lee "WILSON", el que ide 50 cm de largo por 26 cm de ancho por 28 cm de altura con s zipers, y tres (3) agarraderas.----------

botella de vidrio de 500 mls de capacidad de color verde laro, con rotulo en el que se lee "construcción de mampostería aletín) Pto Padre Pta Mastelero", la que contiene 400 g de muestra de suelo de color carmelita oscuro.----------

Una botella de vidrio de 500 mls de capacidad de color verde claro, con rótulo en el que se lee " Arena del Faro. Pta Mastelero (explosivo) Pto Padre" la que contiene 400 g de una muestra de suelo de color carmelita claro.----------

Iniciada la investigación técnica de los objetos ocupados se aron a cabo las siguientes comprobaciones:----------

Mediante un voltímetro se comprobó que las 18 baterías de 9 volt están en buen estado técnico.----------

En las 16 baterías de 1,5 volt se realizó una acción similar a la anterior observándose que se encuentran en buen estado técnico.----------

A los tres relojes antes mencionados se le colocó una batería de 1,5 volt comprobándose lo siguiente:----------

OJ No. 1: Su estado de funcionamiento era bueno, excepto en el mecanismo de alarma que no funcionaba. Procediéndose a su desarme se observó que le faltaba la bocina de la alarma; observándose que de éste mecanismo partían dos cables conductores, a los cuales se les midió si poseían continuidad de corriente, lo cual fue positivo en el caso de activar la alarma.----------

OJ No. 2: El estado de funcionamiento en su mecanismo de horario y alarma eran buenos. Se procedió a su desarme donde se pudo comprobar que del mecanismo de alarma partían dos cables conductores los cuales proporcionaban corriente procedente de la fuente de alimentación (1,5 V) cuando se activaba la alarma.---

MODELO No. 2

REPUBLICA DE CUBA

MINISTERIO DEL INTERIOR

LABORATORIO CENTRAL DE CRIMINALISTICA.

RBG. 152-95 "SECRETO"

RELOJ No. 3: El estado de funcionamiento era bueno. Se procedió al desarme del reloj encontrándose que en este caso no existían conexiones adicionales.----

d) En los 4 cables conductores de color amarillo y violeta se comprobó que existía continuidad, lo que demuestra que su estado técnico era bueno.----

e) De los detonadores eléctricos se tomó uno a fin de accionarlo para determinar su estado técnico, comprobándose que se encontraban aptos para ser utilizados como medio para detonaciones y que estos son del tipo de detonadores reforzados.----

Que continuada la investigación porciones de la sustancia sólida amorfa moldeable de color blanco granulosa al tacto, así como del cordón al parecer detonante, fueron sometidas por separado a los siguientes análisis:----

- Acción de la llama directa observándose que la sustancia sólida proveniente de la cubeta deflagra completamente con las características de los explosivos plásticos, mientras que el cordón presenta el comportamiento de un cordón detonante.----

- Reacción con el reactivo de Lunge para la determinación de nitratos y/o nitritos obteniéndose resultados positivos para ambas.----

- Reacción con el reactivo Griess-Ilosvay para la determinación de nitritos obteniéndose resultados positivos para ambas.----

Que continuando las investigaciones, el maletín remitido fue examinado bajo el microscopio estereoscópico, detectándose en el mismo una composición heterogénea formada por escasas partículas de sustancias sólidas de color blanco y carmelita claro; partículas de pintura de color verde; partículas de un mineral de color carmelita oscuro y algunas fibras con los colores negro, rojo, azul, amarillo y blanco.----

Que fueron levantadas del maletín las partículas sólidas de color blanco y carmelita claro, las que fueron procesadas con acetona, practicándose en el extracto análisis por cromatografía de capa delgada, empleando como fase estacionaria placa de sílica gel GF-254, con los sistemas de solventes cloroformo: acetona y hexano: heptano: acetato de etilo en las proporciones de (4:2) y de (60:20:20) respectivamente, aplicando porciones de la muestra junto a patrones de sustancias explosivas, utilizando como

049
9,799
19399

MODELO No. 2

REPUBLICA DE CUBA

MINISTERIO DEL INTERIOR

LABORATORIO CENTRAL DE CRIMINALISTICA.

REG. 152-95 "SECRETO"

revelador difenilamina al 5% en hidróxido de potasio alcohólico, con posterior activación bajo luz ultravioleta, comprobándose igual comportamiento de la muestra que el patrón de pentrita para ambos sistemas de solventes, significándole que no fue posible completar esta investigación debido a la poca cantidad de muestra.

Que no se comprobó la presencia de suelo en el maletín, por lo que no se realiza el estudio comparativo con los patrones remitidos ocupados.----------

Que por todo lo anteriormente expuesto los peritos que suscriben llegan a las siguientes:----------

CONCLUSIONES

1ra: Que los objetos remitidos para la investigación, es decir, relojes, baterías, cables, detonadores, cordón detonante y masa de sustancia explosiva se encuentran en buen estado técnico a los análisis practicados.----------

2da: Que después de realizadas las comprobaciones a cada uno de los medios investigados se verificó que los mismos funcionan plenamente y que unidos a una carga explosiva, conformando un artefacto, pueden causar una explosión, capaz de producir pérdidas de vidas humanas y gran destrucción.----------

3ra: Que en el maletín remitido para la investigación no se comprobó la presencia de suelos a los análisis practicados.--

4ta: Que en el interior del maletín investigado se detectaron partículas de color blanco y carmelita claro, en el extracto de las cuales se comprobó la presencia de una sustancia con comportamiento semejante al explosivo pentrita a los análisis practicados.----------

Que es todo cuanto podemos informarle al respecto, significándole que la cubeta plástica conteniendo la masa de sustancia explosiva fue remitida al polvorín del centro de adiestramiento No. 4 (Punto 0) para su almacenamiento y custodia, aunque porciones de

M - M

050
9,800
10,400

MODELO No. 2

REPUBLICA DE CUBA

MINISTERIO DEL INTERIOR

LABORATORIO CENTRAL DE CRIMINALISTICA.

REG. 152-95 "SECRETO"

esa sustancia así como del cordón detonante se encuentran en el Laboratorio Químico-Físico para la determinación del tipo de explosivo.----------

1er S.O. Esp. Alberto Granado Illas
Perito

1er.S.O. Esp. Adrian E. Cancino Avila
Perito

Tte.Cnel.Dr.C Rafael Gordillo Pérez
Perito

1er.Tte.Lic. Irminia Herrera Martínez
Perito

Atentamente se eleva el presente informe al J' Org. Instrucción D.S.E., interesando lo acepte como oficio de remisión.

SUSTITUTO JEFE LABORATORIO CENTRAL DE CRIMINALISTICA
TTE.CNEL.DR.C.

PEDRO PEREZ GARCIA

CONFECCIONADO : 2 EJEMPLARES
EJEMPLAR 1 Y 2: DESTINO/ARCHIVO
EJECUTAR/MECA : AGI/MS
C/HOJAS : 6
REG. : 152-95
FECHA : 11/1/95

36 - 90

051
9,801
10,401

MODELO No. 2

REPUBLICA DE CUBA

MINISTERIO DEL INTERIOR

LABORATORIO CENTRAL DE CRIMINALISTICA.

Registro 152-95 "SECRETO"

Ciudad de la Habana, 14 de abril de 1995
"Año del Centenario de la Caída de José Martí"

AL : Jefe del Organo de Instrucción D.S.E.

ASUNTO: Informe sobre peritaje químico criminalístico de sustancias explosivas.

ATT : Cap. César Rodríguez Rodríguez

INFORME

En relación con las investigaciones que por ese órgano se practican, se recibieron en este Laboratorio, el día 27/3/95 una muestra de sustancia explosiva extraída del contenido de una cubeta plástica y otra el 31/3/95 de cordón detonante, ocupadas ambas en la Provincia de Las Tunas, para la investigación químico criminalística de sustancias explosivas. De la investigación pericial se interesa conocer: ----------

Tipo de producto explosivo contenido en la cubeta plástica.---
Posible procedencia de dicho explosivo.----------
Tipo de sustancia explosiva del cordón detonante.----------

Y de conformidad con lo interesado le informamos lo siguiente :

EXAMEN E INVESTIGACION

Para la investigación se recibieron las siguientes muestras:-----

Un producto sólido, amorfo, moldeable, de color blanco, granuloso al tacto, inodoro, al que denominaremos Muestra # 1.---

Una porción de cordón detonante, cuya cubierta es de color verde, con fibras blancas y negras torcidas, en su interior un tubo plástico de color blanco, semitransparente, que a su vez contiene fibras y una sustancia pulverulenta de color blanco, la que denominaremos Muestra # 2.----------

34-90

052
9,802
~~10,402~~

MODELO No. 2

REPUBLICA DE CUBA

MINISTERIO DEL INTERIOR

LABORATORIO CENTRAL DE CRIMINALISTICA.

Que iniciadas las investigaciones, porciones de las Muestras # 1 y # 2 fueron procesadas con acetona, practicándose en los extractos obtenidos, los siguientes análisis:----------

a) Cromatografía de capa delgada.----------

Como fase estacionaria, placas de Sílica Gel GF-254 y como fase móvil los sistemas cloroformo: acetona (4:2) y hexano: heptano: acetato de etilo (60:20:20), realizando la corrida cromatográfica de las muestras contra patrones de Hexógeno, TNT, Pentrita y Tetril, revelando con difenilamina al 5 % en hidróxido de potasio alcohólico, con posterior activación bajo luz ultravioleta, comprobándose igual comportamiento, es decir, valor de Rf, color y forma de las manchas, para la Muestra # 1 con el patrón de Hexógeno, mientras que para la Muestra # 2 con el patrón de Pentrita, significando que en cada una de las muestras sólo aparece una mancha de sustancia explosiva.----------

b) Espectroscopía infrarroja.----------

Se obtuvieron los espectros infrarrojos de cada muestra en pastilla de bromuro de potasio, comprobándose espectros iguales, es decir, posición de las bandas e intensidad relativa de las mismas, de la Muestra # 1 con el patrón de Hexógeno y de la Muestra # 2 con el patrón de Pentrita.----------

De los análisis anteriores se colige que la sustancia explosiva de la Muestra # 1 es HEXOGENO y de la Muestra # 2 es PENTRITA.---

Que continuadas las investigaciones se procedió al fraccionamiento de la Muestra # 1 mediante la utilización de solventes de diferentes polaridades, separando tres fracciones, una mayoritaria que corresponde al Hexógeno ya antes identificado y que representa aproximadamente el 90% de dicha muestra; otra fracción polimérica, que analizada por espectroscopía infrarroja posee un espectro semejante al poliisobutileno; y una tercera fracción, que analizada por cromatografía gaseosa-espectrometría de masas corresponde a un compuesto de peso molecular 370 y de fórmula $C_{22}H_{42}O_4$, que es el éster dioctílico del ácido hexanodioico (dioctil adipato).----------

Que los resultados de los análisis antes descritos, al ser comparados con la bibliografía especializada sobre Explosivos, indican que la Muestra # 1 se corresponde con un explosivo de tipo plástico, de composición C-4, clasificado como rompedor de alta potencia con fines militares y que posee características semejantes al producido en los Estados Unidos (USA).----------

INFORMAL

053
9,803
10,403

MODELO No. 2

REPUBLICA DE CUBA

MINISTERIO DEL INTERIOR

LABORATORIO CENTRAL DE CRIMINALISTICA.

e por todo lo antes expuesto los peritos que suscriben llegan a s siguientes:----------

CONCLUSIONES

IMERA- Que el producto ocupado en la cubeta plástica contiene como sustancia explosiva HEXOGENO y corresponde a un explosivo de tipo plástico de composición C-4, clasificado como rompedor de alta potencia y utilizado con fines militares.----------

EGUNDA- Que el producto explosivo de composición C-4 investigado posee características semejantes al producido en los Estados Unidos (USA), según los análisis practicados y la bibliografía especializada consultada.----------

ERCERA- Que el cordón detonante investigado es producido con fines militares e industriales y contiene como sustancia explosiva PENTRITA.----------

Que es todo cuanto tenemos que informarle al respecto, significándole que las muestras fueron consumidas en la realización de los análisis.----------

INFORME

Tte Cnel Dr Rafael Cordillo Pérez
Perito

My Lic Amalia Bravo Fosas
Perito

Atentamente se eleva el presente informe al J' Organo de Instrucción DSE, interesando lo acepte como oficio de remisión.-

Tte Cnel Dr. Pedro Pérez García
Sustituto del J' Lab. Central de Criminalística

CONFECCIONADOS : 3 EJEMPLARES
EJEMPLAR 1 Y 2 : DESTINATARIO
EJEMPLAR 3 : ARCHIVO LCC
EJECUTOR/MECA : RG/MSP
C/HOJAS : 3
REG. : 152-95
FECHA : 17-6-95

16 - 90

054
9,804
~~10,404~~

REPUBLICA DE CUBA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD DEL ESTADO

ACTA DE PRESENTACION PARA EL RECONOCIMIENTO.

EN EL LOCAL QUE OCUPA EL ORGANO DE INSTRUCCION DEL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD DEL ESTADO SITO EN SAN MIGUEL ENTRE SANTA Y CATORIA REPARTO SEVILLANO, DIEZ DE OCTUBRE CIUDAD DE LA HABANA A DIEZ Y CATORCE Y TREINTA HORAS DEL DIA DOCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO " DIA DE SENTENCIO DE LA MADRE DE JOSE MARTI", EL INSTRUCTOR QUE CURSA DESPACHO DISPUSO PRACTICAR LA **PRESENTACION PARA EL RECONOCIMTENTO DE FOTOS**, EN LA QUE PARTICIPA EN CALIDAD DE IDENTIFICANTE: EL CIUDADANO **JOSE ENRIQUE RAMIREZ ORO**, NATURAL DE LAS TUNAS, DE LA TEZ BLANCA, HIJO DE FRANCISCO Y CARMEN, NACIDO EL DIA QUINCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO DE TREINTA Y TRES AÑOS DE EDAD, DE TERCER GRADO DE ESCOLARIDAD SOLTERO Y VECINO DE [illegible] VENTITRES VEINTISEIS SW NINTH ST, MIAMI, FLORIDA, ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.

ESTA ACCION DE INSTRUCCION SE REALIZA EN PRESENCIA DE LOS TESTIGOS FRANCISCO DIAZ MENDOZA, NATURAL DE CIUDAD DE LA HABANA HIJO DE AGUSTIN E HILDA, NACIDO EL 4 DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS, UNIVERSITARIO CASADO, MILITAR DE PROFESION Y VECINO DE DEVOTOS NUMERO SESENTA Y UNO APARTAMENTO DOS ENTRE SAN RAMON Y VISTA ALEGRE CIUDAD DE LA HABANA Y ALEJANDRO PEREZ LOPEZ, NATURAL DE CIUDAD DE LA HABANA DE LA RAZA HIJO DE MIGUEL ANGEL Y GLADYS, NACIDO E TREINTA DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS, NIVEL MEDIO SUPERIOR SOLTERO MILITAR DE PROFESION Y VECINO DE FINLAY NUMERO NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO APARTAMENTO DOS ENTRE GERTRUDIS Y LAGUERUELA DIEZ DE OCTUBRE, CIUDAD DE LA HABANA [illegible]

[illegible] EN UN LOCAL CON BUENAS CONDICIONES DE ILUMINACION ARTIFICIAL, AL **IDENTIFICANTE** SE LE PRESENTAN UNA VARIEDAD DE FOTOS EN BLANCO Y NEGRO DE CUERPO ENTERO (6) Y DE CARA MEDIANAS (6) EN DOS DE LAS CUALES LOGRA IDENTIFICAR AL CIUDADANO QUE EN MIAMI LE FUE PRESENTADO COMO **ARNALDO** CONOCIDO ENTRE ELLOS POR EL **CHIQUITICO** [illegible]

EN RELACION A **ARNALDO** REFIERE QUE COMO EXPLICO EN SU DECLARACION A CONOCIO CON PARTE DEL GRUPO DE CUBANOAMERICANOS QUE ESTUVIERON VINCULADOS DE UNA FORMA U OTRA A LOS PRETENDIDOS A QUE FUERON COMETIDOS **SANTOS ARMANDO MARTINEZ RUEDA** Y EL [illegible] MESES ANTES A LA INTRODUCCION A CUBA EN ELLOS POR PARTE DE ELLOS [illegible] LO MEDIDO CON FINES TERRORISTAS QUE SE LLEVARON CUMPLIMENTANDOSE [illegible] MIAMI Y QUE POSTERIORMENTE SERIAN UTILIZADOS EN LA EJECUCION DE [illegible] DE DICHOS PLANES [illegible]

9,805
10,405

REPUBLICA DE CUBA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD DEL ESTADO

IDENTIFICA QUE PUEDE HACER LA IDENTIFICACION CON PRECISION Y QUE A MENOS VIO A ESTA PERSONA EN TRES OCASIONES, SIENDO LA MISMA DE BAJA ESTATURA, COMPLEXION SOBRE LO GRUESO EN CORRESPONDENCIA CON SU ESTATURA, DE LA TEZ BLANCA, PELO ENTRECANO Y APROXIMADAMENTE SESENTA AÑOS DE EDAD ----------

LOS TESTIGOS Y DEMAS PERSONAS PRESENTES EN ESTA DILIGENCIA DE INSTRUCCION, PUDIERON APRECIAR QUE PREVIAMENTE LAS FOTOS ESTABAN IDENTIFICADAS POR SUS RESPECTIVOS NOMBRES, CONSISTIENDO LA IDENTIFICACION DE **JOSE ENRIQUE** CON EL DIRECTIVO DE LA FUNDACION NACIONAL CUBANA-AMERICANA NOMBRADO **ARNALDO MONZON PLACENCIA** ----------

---Y NO TENIENDO NADA MAS QUE HACER CONSTAR POR EL MOMENTO SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE DILIGENCIA, LA QUE UNA VEZ LEIDA ENCONTRADA CONFORME POR LOS PARTICIPANTES LA FIRMAN PARA SU DEBIDA CONSTANCIA ----------

[illegible] RODRIGUEZ RODRIGUEZ
INSTRUCTOR DEL DSE

JOSE ENRIQUE RAMIREZ GRO
IDENTIFICANTE

MY. FRANCISCO DIAZ MENDOZA
TESTIGO

SUB TTE AL [illegible] PERET
TESTIGO.

056
9,806
10,406

REPUBLICA DE CUBA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD DEL ESTADO

ACTA DE PRESENTACION PARA EL RECONOCIMIENTO.

----- EN EL LOCAL QUE OCUPA EL ORGANO DE INSTRUCCION DEL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD DEL ESTADO SITO EN SAN MIGUEL ENTRE ANITA Y GOICURIA, REPARTO SEVILLANO, DIEZ DE OCTUBRE, CIUDAD DE LA HABANA Y SIENDO LAS CATORCE Y TREINTA HORAS DEL DIA DOCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, "AÑO DEL CENTENARIO DE LA CAIDA DE JOSE MARTI"; EL INSTRUCTOR QUE SUSCRIBE PROCEDE A PRACTICAR LA **PRESENTACION PARA EL RECONOCIMIENTO DE FOTOS,** EN LA QUE PARTICIPA EN CALIDAD DE IDENTIFICANTE: EL CIUDADANO **JOSE ENRIQUE RAMIREZ ORD,** NATURAL DE LAS TUNAS, DE LA TEZ BLANCA, HIJO DE FRANCISCO Y CARMEN, NACIDO EL DIA QUINCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO, DE TREINTA Y TRES AÑOS DE EDAD, SOLTERO, DOCE GRADO DE ESCOLARIDAD, DESOCUPADO Y VECINO DE LA VEINTITRES VEINTISEIS SW NUEVE ST, MIAMI, FLORIDA, ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA. ----------

----- ESTA ACCION DE INSTRUCCION SE REALIZA EN PRESENCIA DE LOS TESTIGOS MARLEN RODRIGUEZ VALDES, NATURAL DE MATANZAS, DE TEZ MESTIZA, NACIDA EL TREINTA DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS, PROFESION MEDICO Y RESIDENTE EN CALLE CORTEZ, NUMERO CIENTO VEINTITRES, ENTRE DOLORES Y ESPERANZA, REPARTO MONTEJO, ARROYO NARANJO, CIUDAD DE LA HABANA Y ELIECER GONZALEZ BETANCOURT, NATURAL DE LA HABANA, DE TEZ NEGRA, NACIDO EL DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO, PROFESION ENFERMERO Y RESIDENTE EN AVENIDA CINCO, NUMERO TRECE INTERIOR, ENTRE DIEZ Y DOCE, SAN FELIPE, QUIVICAN, PROVINCIA LA HABANA.----------

-----EN UN LOCAL CON BUENAS CONDICIONES DE ILUMINACION ARTIFICIAL, AL **IDENTIFICANTE** SE LE PRESENTAN UNA VARIEDAD DE FOTOS EN BLANCO Y NEGRO DE CARNE MEDIANAS (7), EN DOS DE LAS CUALES LOGRA IDENTIFICAR EN CUALQUIERA DE LAS POSICIONES QUE SE LES COLOCO, A LOS CIUDADANOS CUBANOAMERICANOS **GASPAR EUGENIO JIMENEZ ESCOBEDO** Y **GUILLERMO NOVO SAMPOLL.**----------

-----AL PRIMERO DE LOS CIUDADANOS IDENTIFICADOS LO CONOCIO A FINALES DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CUANDO SE ENCONTRABA PREPARANDOSE JUNTO A **SANTOS ARMANDO MARTINEZ RUEDA** CON EL PROPOSITO DE REALIZAR UNA ACCION TERRORISTA DENTRO DEL TERRITORIO CUBANO, SIENDO **GASPAR** LA PERSONA ENCARGADA DE SUMINISTRAR UNA PROPORCION DE EXPLOSIVO PLASTICO C-4, EL RELOJ MECANICO Y DEMAS COMPONENTES TECNICOS PARA CONFORMAR EL ARTEFACTO EXPLOSIVO QUE **MARTINEZ RUEDA** HIZO DETONAR EN UN AREA DE CAÑAVERAL DE LA ZONA DE WEST PALM BEACH, A DONDE FUERON LLEVADOS POR **GASPAR.**----------

-----DETALLO EL IDENTIFICANTE, QUE A **GASPAR** LO VIO EN DOS O TRES OPORTUNIDADES, RAZON POR LA CUAL RECUERDA QUE SE TRATA DE UNA PERSONA DE LA TEZ TRIGUEÑA, FRENTE PRONUNCIADA, ESTATURA ALTA, COMPLEXION GRUESA, ENTRE CINCUENTA Y CINCO Y SESENTA AÑOS DE EDAD, VOZ RONCA, EN OPORTUNIDADES MUESTRA DIFICULTADES AL CAMINAR PUES AL DECIR DE ESTE FUE INTERVENIDO QUIRURGICAMENTE HACE ALGUNOS AÑOS EN UNA DE SUS PIERNAS Y CONOCIO TAMBIEN A TRAVES DE SU PROPIO DICHO, QUE CUMPLIO SEIS O SIETE AÑOS DE PRISION EN MEXICO.----------

9,804
10,407

REPUBLICA DE CUBA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD DEL ESTADO

-----EN EL CASO DE **GUILLERMO** O **GUILLE**, COMO TAMBIEN LO CONOCIO. FUE UNA DE LAS PERSONAS QUE SU AMIGO **SANTOS ARMANDO** LE PRESENTO UNA VEZ ENVUELTO EN LOS PLANES DELICTIVOS QUE MOTIVARON SU DETENCION EN CUBA, SIENDO EL PRIMERO QUIEN LE SUMINISTRO LA BALSA DE DESEMBARCO AUXILIAR QUE UTILIZARON PARA INFILTRARSE EN EL PAIS PROCEDENTE DE ESTADOS UNIDOS EN MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO. ----------

-----**GUILLERMO** FUE TAMBIEN QUIEN LO INVITO A CENAR EN UN CAFE A DONDE SE PRESENTO EL CONOCIDO POR **ARNALDO MONZON** CON QUIEN MANTENIA EN AQUELLOS MOMENTOS BUENAS RELACIONES PUES EN VARIAS OPORTUNIDADES LOS VIO CONVERSAR A SOLAS, INCLUSO EN SU CASA, DE TEMAS QUE NO PUEDE PRECISAR. ASIMISMO, LO LLEVO A LA MARINA DEL RIO MIAMI PARA ABORDAR LA EMBARCACION QUE LO CONDUJO A LAS COSTAS CUBANAS CON LOS MEDIOS TERRORISTAS POSTERIORMENTE OCUPADOS Y LOS DESPIDIO EN EL AEROPUERTO DE MIAMI CUANDO PARTIERON POR ULTIMA VEZ DE ESTADOS UNIDOS, COMO SUPUESTAS TURISTAS COSTARRICENSES.---

-----LOS TESTIGOS Y DEMAS PERSONAS PRESENTES EN ESTA DILIGENCIA DE INSTRUCCION, PUDIERON APRECIAR QUE PREVIAMENTE LAS FOTOS ESTABAN IDENTIFICADAS POR SUS RESPECTIVOS NOMBRES, COINCIDIENDO LA IDENTIFICACION DE **JOSE ENRIQUE** CON LA DE LOS CIUDADANOS CUBANOAMERICANOS **GASPAR EUGENIO JIMENEZ ESCOBEDO** Y **GUILLERMO NOVO SAMPOLL**.----------

-----Y NO TENIENDO NADA MAS QUE HACER CONSTAR POR EL MOMENTO SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE DILIGENCIA, LA QUE UNA VEZ LEIDA Y ENCONTRADA CONFORME POR LOS PARTICIPANTES, LA FIRMAN PARA SU DEBIDA CONSTANCIA.----------

CAP. CESAR RODRIGUEZ RODRIGUEZ
INSTRUCTOR DEL DSE.

JOSE ENRIQUE RAMIREZ ORO
IDENTIFICANTE.

MARLEN RODRIGUEZ VALDES.
TESTIGO.

ELIECER GONZALEZ BETANCOURT
TESTIGO.

058

-02 7808
10,408

REPUBLICA DE CUBA
MINISTERIO DEL INTERIOR

MAYOR AMELIA JORGE JACOBO. ASESORA JURIDICA DE LA DIRECCION DE INMIGRACION Y EXTRANJERIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.

C E R T I F I C O :

QUE EN LOS CONTROLES QUE OBRAN EN LA DIRECCION DE INMIGRACION Y EXTRANJERIA CONSTA QUE EL CIUDADANO COSTARRICENSE **WILLIAM ORTEGA CALDERON** ENTRO AL TERRITORIO NACIONAL EL 8 DE MARZO DE 1995. PROCEDENTE DE MEXICO. COMO TURISTA, SALIENDO DEL MISMO EL DIA 19 DE MARZO DE 1995 DE REGRESO A MEXICO.

Y A SOLICITUD DEL **DPTO. DE INSTRUCCION DEL D.S.E.** SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION EN LA CIUDAD DE LA HABANA. A LOS 6 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1995. "AÑO DEL CENTENARIO DE LA CAIDA DE JOSE MARTI".

MAYOR. AMELIA JORGE JACOBO
J'ASESORIA JURIDICA
DIRECCION DE INMIGRACION Y EXTRANJERIA

REPUBLICA DE CUBA
MINISTERIO DEL INTERIOR

059

025 9,809
10,409

REPUBLICA DE CUBA
MINISTERIO DEL INTERIOR

MAYOR AMELIA JORGE JACOBO. ASESORA JURIDICA DE LA DIRECCION DE INMIGRACION Y EXTRANJERIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.

C E R T I F I C O :

QUE EN LOS CONTROLES QUE OBRAN EN LA DIRECCION DE INMIGRACION Y EXTRANJERIA NO CONSTA QUE EL CIUDADANO **SANTOS ARMANDO MARTINEZ RUEDA** HAYA SALIDO DEL TERRITORIO NACIONAL.

Y A SOLICITUD DEL **DPTO.DE INSTRUCCION** DEL D.S.E .SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION EN LA CIUDAD DE LA HABANA. A LOS 6 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1995. "AÑO DEL CENTENARIO DE LA CAIDA DE JOSE MARTI"

MAYOR. AMELIA JORGE JACOBO
J'ASESORIA JURIDICA
DIRECCION DE INMIGRACION Y EXTRANJERIA

REPUBLICA DE CUBA
MINISTERIO DEL INTERIOR

056 9,810
10,440

REPUBLICA DE CUBA
MINISTERIO DEL INTERIOR

MAYOR AMELIA JORGE JACOBO. ASESORA JURIDICA DE LA DIRECCION DE INMIGRACION Y EXTRANJERIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.

C E R T I F I C O :

QUE EN LOS CONTROLES QUE OBRAN EN LA DIRECCION DE INMIGRACION Y EXTRANJERIA NO CONSTA QUE EL CIUDADANO **JOSE ENRIQUE RAMIREZ ORO** HAYA SALIDO DEL TERRITORIO NACIONAL.

A SOLICITUD DEL **DPTO.DE INSTRUCCION DEL D.S.E** ,SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION EN LA CIUDAD DE LA HABANA, A LOS 6 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1995, "AÑO DEL CENTENARIO DE LA CAIDA DE JOSE MARTI"

MAYOR. AMELIA JORGE JACOBO
J' ASESORIA JURIDICA
DIRECCION DE INMIGRACION Y EXTRANJERIA

REPUBLICA DE CUBA
MINISTERIO DEL INTERIOR

055
9,811
10,444

REPUBLICA DE CUBA
MINISTERIO DEL INTERIOR

MAYOR AMELIA JORGE JACOBO. ASESORA JURIDICA DE LA DIRECCION DE INMIGRACION Y EXTRANJERIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.

C E R T I F I C O :

QUE EN LOS CONTROLES QUE OBRAN EN LA DIRECCION DE INMIGRACION Y EXTRANJERIA CONSTA QUE EL CIUDADANO COSTARRICENSE **RAFAEL ANTONIO OREAMUNO BLANCO** ENTRO AL TERRITORIO NACIONAL EL 8 DE MARZO DE 1995. PROCEDENTE DE MEXICO, COMO TURISTA. SALIENDO DEL MISMO EL DIA 19 DE MARZO DE 1995 DE REGRESO A MEXICO.

Y A SOLICITUD DEL **DPTO. DE INSTRUCCION DEL D.S.E.** SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION EN LA CIUDAD DE LA HABANA. A LOS 6 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1995. "AÑO DEL CENTENARIO DE LA CAIDA DE JOSE MARTI".

MAYOR. AMELIA JORGE JACOBO
J'ASESORIA JURIDICA
DIRECCION DE INMIGRACION Y EXTRANJERIA

REPUBLICA DE CUBA
MINISTERIO DEL INTERIOR

002
9,812
10,412

CUBACEL

Ciudad de la Habana, julio 20 de 1995

A: ***Departamento de Seguridad del Estado***

Por medio de la presente hacemos constar que el teléfono celular, con número 80-7132 fue rentado o contratado a través de la Cía TELCEL en México por el Sr. José Hernández, para utilizarlo en Cuba, siendo activado el mismo a partir del 8 de junio de 1994 y manteniéndose en servicio hasta el 30 de marzo de 1995 dentro del mismo Contrato, cobrándosele las facturas correspondientes (se anexan).

Igualmente se anexan los Detalles de Factura con todos los números a los cuales se efectuaron llamadas desde el mismo.

Atentamente,

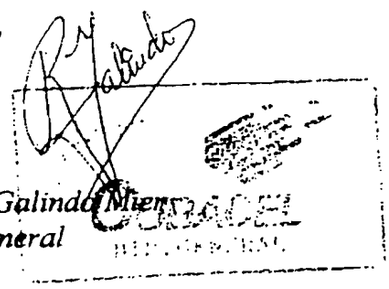

Ing. Rafael Galindo Mier
Director General

Calle 28 No. 510 Miramar La Habana, Cuba Tel. 33-2222 Fax: 33-1737

Radiomóvil DIPSA, S.A. de C.V.
Av. Ejército Nacional 488 Col. Polanco C.P. 11570 México, D.F. Tel.: 625-37-00 (Conmutador)

UDS
9,813
10,443

Facsimile Cover Sheet

To: Ing. Olga Sánchez V.
Company: CUBACEL
Phone: 98 (53) 733-2222
Fax: 98 (53) 733-1737

From: Lic. Fernando Robert C.
Company: RADIOMOVIL DIPSA S.A. DE C.V.
Phone: (525)-625-3809 (525)-625-3814
Fax: (525)-625-3817

Solicitud de Activación Temporal

(Usuario TELCEL a Sudamérica)

Fecha: 6 3 94
mm dd aa

Folio: C-140

Por medio de la presente solicitamos a ustedes la acuvación temporal que se detalla a continuación.

Numero de Telefono Asignado: 316 778 07 13 21

ESN del Equipo: 817 301 63 2B
Decimal

Ciudad(es) en donde se utilizará el servicio La Habana, Cuba

Fecha de activacion: 6 8 94
mm dd aa

Fecha de desactivacion: 6 30 94
mm dd aa

Atentamente

Lic. Fdo. Robert
Nombre

Firma

064
9,814

A: Olga Sánchez
Cubacel
DE: Fernando Bosch
Telcel

10,414

		17 DE AGOSTO DE 1994
NUMEROS PERMANENTES		
NUMERO EN CUBA	NOMBRE DEL USUARIO	NUMERO EN MEXICO
368-780-7001	SAIAS GELRUD M.	529-845-3840
368-780-7005	LUIS FERNANDO AGUILAR	529-947-1231
368-780-7006	LIC. EDUARDO MEDINA	529-845-2515
368-780 7017	ADIB BURAD CABRERA	529-845-3878
368-780-7019	FRANCISCO J. MARAÑON	529-845 3833
368-780 7020	RAUL F. ROJAS	528 366-6765
368-730-7022	HERMINIO PORTILLO	529-845-3700
368-780-7024	MARIO CALCANEO	529-311-2208
368-780-7027	ALEJANDRO GONZALEZ G	528-3668472
368-780-7034	ANA Mª ROCHER	529-947-4819
368-780-7043	RICARDO NAJERA	528-309-2609
368-780-7050	ALFONSO DE LA CAMPA	525-408-4361
368-780-7058	JORGE MANZANILLA	529-947-5360
368-780-7063	ELSA DIAZ	525-409-5138
368-780-7065	CRUISE PHONE	529-845-4055
368-780-7066	CRUISE PHONE	529-845-4057
368-780-7067	CRUISE PHONE	529-845-4056
368-780-7068	CRUISE PHONE	529-845-4054
368-780-7079	LETICIA MILANES GIRADO	529-947-4611
368-780-7083	SANTANA GARCIA P.	529-311-2521
368-780-7085	ROSENDA DURAN	525-416-8886
368-780-7086	JUAN PEDRO MERCADER	529-845-3221
368-780-7100	ARMANDO HERNANDEZ	529-947-4133
368-780-7102	SAMUEL GONZALEZ	525-416-2424
368-780-7130	JOSE HERNANDEZ	525-402-3267
368-780-7131	JOSE HERNANDEZ	525-402-3273
368-780-7132	JOSE HERNANDEZ	525-404-5356
368-780-7133	JOSE HERNANDEZ	525-404-5382
368 780-7134	JOSE HERNANDEZ	525-404-5369
368-780-7149	ARCEO GRANIEL	529-947-1703
368-780-7151	ROBERTO A. MAFUD	529-947-3656
368-780-7165	CARLO PROTTI	528-366-0847
368 780-7181	CASTULO GONZALEZ	529 947-5751

065
9c815
LO445

CUBACEL

FACTURA
SERVICIO CELULAR INMEDIATO

Fecha: 15/09/94

TELEFONO: **80-7132** CLIENTE:	FECHA DE LA FACTURA: Desde: **05/08/94** Hasta: **15/09/94**
USUARIO: **EMPRESA.**	DIRECCION:

CARGOS DEL PERIODO:

CUOTA	TIEMPO DE AIRE	DISTANCIA	OTROS CARGOS	ABONOS Y PAGOS	TOTAL A PAGAR
126.00	**84.60**	**194.60**	**0.00**	**0.00**	**$405.20**

Estimado cliente:

*Esperamos que nuestro servicio le haya sido satisfactorio. En su próxima visita, contáctenos en nuestras oficinas o llamando al *711.*

CUBACEL

Podrá liquidar su saldo en efectivo, acudiendo a la caja localizada en las oficinas de la empresa.

Usuario: **EMPRESA.**
Teléfono: **80-7132**
Total a pagar: **$405.20**

Fecha de la factura:
Desde: **05/08/94**
Hasta: **15/09/94**

066
9,816
10,446

CUBACEL

DETALLE DE FACTURA

Telefono: 80- 7132

Usuario: EMPRESA.

Fecha inicial de la factura: 05/08/94

Fecha final de la factura: 15/09/94

Núm. de cliente

Hora inicial: 00:00

Hora final: 12:24

CUOTA DIARIA: 126.00

Por 42 dias, con $3.00 de cuota diaria

Costo por minuto de llamada: 0.90

Alquiler diario del telefono:

CARGOS POR TIEMPO DE USO

Fecha	Hora	Num llamado	Dur. (min)	P/N	Importe
[illegible]	12:48	237227	1	P	0.90
[illegible]	19:58	11913056494880	2	P	1.80
[illegible]	20:05	11913055951656	1	N	0.90
[illegible]	20:17	11913055951656	2	N	1.80
[illegible]	21:55	331244	1	N	0.90
[illegible]	11:29	237227	1	P	0.90
[illegible]	11:58	2735[illegible]	1	P	0.90
[illegible]	12:55	295507	1	P	0.90
[illegible]	22:52	237904	1	N	0.90
[illegible]	09:53	11913055951656	1	P	0.90
[illegible]	16:36	11913052995104	1	P	0.90
[illegible]	16:38	11913052995104	2	P	1.80
[illegible]	23:02	11913055951656	2	N	1.80
[illegible]	12:25	330447	1	P	0.90
[illegible]	12:48	330447	1	P	0.90
[illegible]	17:14	330447	1	P	0.90
[illegible]	11:36	11913053029943	1	P	0.90
[illegible]	11:37	11913058215405	2	P	1.80
17/08/94	14:53	237227	1	P	0.90
19/08/94	12:58	11913052995104	3	P	2.70
19/08/94	13:44	237227	1	P	0.90
19/08/94	14:09	237227	1	P	0.90
19/08/94	15:56	237227	1	P	0.90
19/08/94	20:10	11913055951656	3	N	2.70
20/08/94	20:03	11913055951656	3	N	2.70
20/08/94	20:24	11913055951656	5	N	4.50
20/08/94	23:03	11913055951656	1	N	0.90
22/08/94	11:41	11913054433655	1	P	0.90
22/08/94	20:09	11913055951656	8	N	7.20
23/08/94	19:12	11913055951656	4	P	3.60
23/08/94	19:24	11913055951656	1	P	0.90
24/08/94	15:04	415912	1	P	0.90
24/08/94	16:00	415912	2	P	1.80
25/08/94	11:26	333094	2	P	1.80
25/08/94	13:32	415912	2	P	1.80
[illegible]	19:43	11913055951656	1	P	0.90

067
9,817
~~10,417~~

03/09/94	19:47	11913054610923	1	P	0.90
03/09/94	21:00	11913054610923	3	N	2.70
04/09/94	20:01	11913054610923	1	N	0.90
05/09/94	20:20	11913054610923	2	N	1.80
05/09/94	20:58	11913054610923	2	N	1.80
06/09/94	20:02	11913054610923	3	N	2.70
07/09/94	23:15	11913054610923	2	N	1.80
07/09/94	23:35	11913054610923	2	N	1.80
08/09/94	22:56	1195022713311	5	N	4.50
09/09/94	22:13	1195022713311	4	N	3.60
11/09/94	21:02	1195022713311	5	N	4.50

	Cantidad	Dur. (min)	Importe
Total de llamadas recibidas:	0	0	0
Total de llamadas originadas:	47	94	84 60
Total durante horas pico:	22	29	26.10
Total durante horas no pico:	25	65	58.50
Total de llamadas:	47	94	$84.60

CARGOS POR LARGA DISTANCIA

Llamadas Internacionales:

Fecha	Hora	Núm. llamado	Localidad	Dur. (min)	P/N	Importe
11/08/94	18:58	11913056494800	MIAMI	2	P	4 90
11/08/94	20:05	11913055951656	MIAMI	1	N	2 45
11/08/94	20:17	11913055951656	MIAMI	2	N	4 90
15/08/94	09:53	11913055951656	MIAMI	1	P	2 45
15/08/94	16:36	11913052995104	MIAMI	1	P	2.45
15/08/94	16:38	11913052995104	MIAMI	2	P	4.90
15/08/94	23:02	11913055951656	MIAMI	2	N	4.90
17/08/94	11:36	11913053629943	MIAMI	1	P	2.45
17/08/94	11:37	11913058215405	MIAMI	2	P	4.90
19/08/94	12:58	11913052995104	MIAMI	3	P	7.35
19/08/94	20:10	11913055951656	MIAMI	3	N	7 35
20/08/94	20:03	11913055951656	MIAMI	3	N	7.35
20/08/94	20:24	11913055951656	MIAMI	5	N	12.25
20/08/94	23:03	11913055951656	MIAMI	1	N	2.45
22/08/94	11:41	11913054433655	MIAMI	1	P	2.45
22/08/94	20:09	11913055951656	MIAMI	8	N	19.60
23/08/94	19:12	11913055951656	MIAMI	4	P	9.80
23/08/94	19:24	11913055951656	MIAMI	1	P	2.45
03/09/94	19:43	11913055951656	MIAMI	1	P	2.45
03/09/94	19:47	11913054610923	MIAMI	1	P	2.45
03/09/94	21:00	11913054610923	MIAMI	3	N	7.35
04/09/94	20:01	11913054610923	MIAMI	1	N	2.45
05/09/94	20:20	11913054610923	MIAMI	2	N	4.90
05/09/94	20:58	11913054610923	MIAMI	2	N	4.90
06/09/94	20:02	11913054610923	MIAMI	3	N	7.35
07/09/94	23:15	11913054610923	MIAMI	2	N	4.90
07/09/94	23:35	11913054610923	MIAMI	2	N	4.90
08/09/94	22:56	1195022713311	CD GUATEMA	5	N	17.00
09/09/94	22:13	1195022713311	CD GUATEMA	4	N	13.60
11/09/94	21:02	1195022713311	CD GUATEMA	5	N	17.00

U68
9,818
10,418

Total Internacional:	30	74	194.60	

RESUMEN TOTAL:

CARGO POR CUOTA DIARIA:	126.00
CARGO POR TIEMPO DE USO:	84.60
CARGO POR LARGA DISTANCIA:	194.60
OTROS CARGOS:	0.00
OTROS ABONOS:	0.00
OTROS PAGOS:	0.00
TOTAL DEL SERVICIO FACTURADO:	$405.20

069
9,819
~~10,419~~

CUBACEL

FACTURA
SERVICIO CELULAR INMEDIATO

Fecha: 12/10/94

TELEFONO: 80-7132
CLIENTE:

FECHA DE LA FACTURA:
Desde: **05/09/94** Hasta: **07/10/94**

USUARIO:
EMPRESA.

DIRECCION:

CARGOS DEL PERIODO:

CUOTA	TIEMPO DE AIRE	DISTANCIA	OTROS CARGOS	ABONOS Y PAGOS	TOTAL A PAGAR
99.00	34.20	103.95	0.00	0.00	$237.15

Estimado cliente:

*Esperamos que nuestro servicio le haya sido satisfactorio. En su próxima visita, contáctenos en nuestras oficinas o llamando al *711.*

CUBACEL

Podrá liquidar su saldo en efectivo, acudiendo a la caja localizada en las oficinas de la empresa.

Usuario: **EMPRESA.**
Teléfono: **80-7132**
Total a pagar: **$237.15**

Fecha de la factura:
Desde: **05/08/94**
Hasta: **31/12/94**

U/U
9,820
10,420

CUBACEL *DETALLE DE FACTURA* 12/10/94

Teléfono: 80- 7132
Usuario: EMPRESA.
Núm. de cliente:
Fecha inicial de la factura: 05/09/94
Hora inicial: 00:00
Fecha final de la factura: 07/10/94
Hora final: 08:00

CUOTA DIARIA: 99.00

Por 33 días, con $3.00 de cuota diaria

Costo por minuto de llamada: 0.90
Alquiler diario del teléfono: 7 00

CARGOS POR TIEMPO DE USO

Fecha	Hora	Núm. llamado	Dur. (min)	P/N	Importe
05/09/94	20:20	11913054610923	2	N	1.80
05/09/94	20:58	11913054610923	2	N	1.80
06/09/94	20:02	11913054610923	3	N	2.70
07/09/94	23:15	11913054610923	2	N	1.80
07/09/94	23:35	11913054610923	2	N	1.80
08/09/94	22:56	1195022713311	5	N	4.50
09/09/94	22:13	1195022713311	4	N	3.60
11/09/94	21:02	1195022713311	5	N	4.50
22/09/94	20:17	11913055951656	2	N	1.80
23/09/94	22:00	11913054610923	2	N	1.80
26/09/94	19:19	11913055951656	3	P	2.70
05/10/94	17:23	11913055951656	1	P	0 90
05/10/94	18:31	235221	1	P	0.90
05/10/94	22:16	11913054610923	2	N	1.80
06/10/94	23:29	11913054610923	2	N	1.80

	Cantidad	Dur. (min)	Importe
Total de llamadas recibidas:	0	0	0
Total de llamadas originadas:	15	38	34.20
Total durante horas pico:	1	1	0.90
Total durante horas no pico:	14	37	33.30
Total de llamadas:	15	38	$34.20

CARGOS POR LARGA DISTANCIA

Llamadas Internacionales:

Fecha	Hora	Núm. llamado	Localidad	Dur. (min)	P/N	Importe
05/09/94	20:20	11913054610923	MIAMI	2	N	4.90
05/09/94	20:58	11913054610923	MIAMI	2	N	4.90
06/09/94	20:02	11913054610923	MIAMI	3	N	7.35
07/09/94	23:15	11913054610923	MIAMI	2	N	4.90
07/09/94	23:35	11913054610923	MIAMI	2	N	4.90
08/09/94	22:56	1195022713311	CD GUATEMA	5	N	17.00
09/09/94	22:13	1195022713311	CD GUATEMA	4	N	13.60

11/09/94	21:02	1195022713311	CD GUATEMA		5	N	17.00
22/09/94	20:17	11913055951656	MIAMI		2	N	4.90
23/09/94	22:00	11913054610923	MIAMI		2	N	4.90
26/09/94	19:19	11913055951656	MIAMI		3	P	7.35
05/10/94	17:23	11913055951656	MIAMI		1	P	2.45
05/10/94	22:16	11913054610923	MIAMI		2	N	4.90
06/10/94	23:29	11913054610923	MIAMI		2	N	4.90
		Total Internacional:		14	37		103.95

RESUMEN TOTAL:

CARGO POR CUOTA DIARIA:	99.00
CARGO POR TIEMPO DE USO:	34.20
CARGO POR LARGA DISTANCIA:	103.95
OTROS CARGOS:	0.00
OTROS ABONOS:	0.00
OTROS PAGOS:	0.00
TOTAL DEL SERVICIO FACTURADO:	$237.15

072
9,822
10,422

CUBACEL

FACTURA
SERVICIO CELULAR INMEDIATO

Fecha: 04/11/94

TELEFONO: **80-7132** CLIENTE:	FECHA DE LA FACTURA: Desde: **07/10/94** Hasta: **04/11/94**
USUARIO: **EMPRESA.**	DIRECCION:

CARGOS DEL PERIODO:

CUOTA	TIEMPO DE AIRE	DISTANCIA	OTROS CARGOS	ABONOS Y PAGOS	TOTAL A PAGAR
87.00	**51.30**	**80.85**	**0.00**	**0.00**	**$219.15**

Estimado cliente:

*Esperamos que nuestro servicio le haya sido satisfactorio. En su próxima visita, contáctenos en nuestras oficinas o llamando al *711.*

CUBACEL

Podrá liquidar su saldo en efectivo, acudiendo a la caja localizada en las oficinas de la empresa.

Usuario: **EMPRESA.**
Teléfono: **80-7132**
Total a pagar: **$219.15**

Fecha de la factura:
Desde: **05/08/94**
Hasta: **31/12/94**

073
9823
10423

CUBACEL

DETALLE DE FACTURA

04/11/94

Teléfono: 80- 7132

Usuario: EMPRESA

Fecha inicial de la factura: 07/10/94

Fecha final de la factura: 04/11/94

Núm. de cliente:

Hora inicial: 00 00

Hora final: 16 00

CUOTA DIARIA: 87.00

Por 29 días, con $3 00 de cuota diaria

Costo por minuto de llamada: 0 90

Alquiler diario del teléfono: 7 30

CARGOS POR TIEMPO DE USO

Fecha	Hora	Núm. llamado	Dur. (min)	P/N	Importe
08/10/94	21 13	11913054610923	1	N	0.90
08/10/94	22 14	11913054610923	1	N	0 90
08/10/94	22 15	11913054610923	2	N	1 80
08/10/94	22 21	11913054610923	3	N	2 70
11/10/94	22 14	11913054610923	3	N	2 70
12/10/94	20 42	11913055951656	2	N	1 80
12/10/94	20 47	11913054610923	2	N	1 80
14/10/94	10 28	237227	1	P	0.90
14/10/94	10 33	237227	1	P	0 90
19/10/94	15 09	11913056858300	1	P	0 90
20/10/94	09 49	11913054610923	3	P	2 70
22/10/94	14 59	233378	1	P	0 90
22/10/94	20 39	11913054610923	4	N	3 60
24/10/94	19 41	11913055951656	2	P	1.80
24/10/94	22 01	415912	1	N	0 90
25/10/94	07 17	237905	2	N	1 80
25/10/94	07 50	309526	1	N	0 90
25/10/94	15:47	38696	1	P	0 90
25/10/94	16:34	38696	1	P	0.90
26/10/94	07 24	237905	1	N	0.90
26/10/94	17:11	237227	1	P	0.90
26/10/94	17 39	237227	1	P	0.90
26/10/94	17 41	237227	1	P	0.90
28/10/94	09 24	333174	1	P	0 90
28/10/94	09:55	334011	1	P	0.90
30/10/94	13:26	11913055951656	1	P	0.90
30/10/94	13:28	11913052665104	1	P	0.90
30/10/94	13:32	11913055951656	1	P	0.90
30/10/94	19:38	11913055951656	3	P	2.70
31/10/94	09:59	333114	3	P	2.70
31/10/94	12:08	331250	1	P	0 90
02/11/94	16.17	995816	2	P	1 80
02/11/94	18.49	226259	1	P	0.90
02/11/94	20:22	235221	1	N	0.90
02/11/94	20:26	11913054610923	1	N	0 90
03/11/94	09 20	332281	1	P	0.90

074
9,824
10,424

03/11/94	22:05	11913054610923		2	N	1.80

	Cantidad	Dur. (min)	Importe
Total de llamadas recibidas:	0	0	0
Total de llamadas originadas:	37	57	51.30
Total durante horas pico:	22	28	25.20
Total durante horas no pico:	15	29	26.10
Total de llamadas:	37	57	$51.30

CARGOS POR LARGA DISTANCIA

Llamadas Internacionales:

Fecha	Hora	Núm. llamado	Localidad	Dur. (min)	P/N	Importe
08/10/94	21:13	11913054610923	MIAMI	1	N	2.45
08/10/94	22:14	11913054610923	MIAMI	1	N	2.45
08/10/94	22:15	11913054610923	MIAMI	2	N	4.90
08/10/94	22:21	11913054610923	MIAMI	3	N	7.35
11/10/94	22:14	11913054610923	MIAMI	3	N	7.35
12/10/94	20:42	11913055951656	MIAMI	2	N	4.90
12/10/94	20:47	11913054610923	MIAMI	2	N	4.90
19/10/94	15:09	11913056858300	MIAMI	1	P	2.45
20/10/94	09:49	11913054610923	MIAMI	3	P	7.35
22/10/94	20:39	11913054610923	MIAMI	4	N	9.80
24/10/94	19:41	11913055951656	MIAMI	2	P	4.90
30/10/94	13:26	11913055951656	MIAMI	1	P	2.45
30/10/94	13:28	11913052665104	MIAMI	1	P	2.45
30/10/94	13:32	11913055951656	MIAMI	1	P	2.45
30/10/94	19:38	11913055951656	MIAMI	3	P	7.35
02/11/94	20:26	11913054610923	MIAMI	1	N	2.45
03/11/94	22:05	11913054610923	MIAMI	2	N	4.90
		Total Internacional:		17	33	80.85

RESUMEN TOTAL:

CARGO POR CUOTA DIARIA:	87.00
CARGO POR TIEMPO DE USO:	51.30
CARGO POR LARGA DISTANCIA:	80.85
OTROS CARGOS:	0.00
OTROS ABONOS:	0.00
OTROS PAGOS:	0.00
TOTAL DEL SERVICIO FACTURADO:	$219.15

075
9,825
10,425

CUBACEL

FACTURA
SERVICIO CELULAR INMEDIATO

Fecha 30/11/94

TELEFONO: **80-7132**
CLIENTE:

FECHA DE LA FACTURA:
Desde: **01/11/94** Hasta: **30/11/94**

USUARIO:
EMPRESA.

DIRECCION:

CARGOS DEL PERIODO:

CUOTA	TIEMPO DE AIRE	DISTANCIA	OTROS CARGOS	ABONOS Y PAGOS	TOTAL A PAGAR
90.00	72.90	161.35	0.00	0.00	$324.25

Estimado cliente.

*Esperamos que nuestro servicio le haya sido satisfactorio En su próxima visita, contáctenos en nuestras oficinas o llamando al *711.*

CUBACEL

Podrá liquidar su saldo en efectivo, acudiendo a la caja localizada en las oficinas de la empresa.

Usuario: **EMPRESA.**
Teléfono: **80-7132**
Total a pagar: **$324.25**

Fecha de la factura
Desde: **05/08/94**
Hasta: **31/12/94**

076
9,826
10,426

CUBACEL

DETALLE DE FACTURA

30/11/94

Teléfono: 80- 7132

Usuario: EMPRESA.

Fecha inicial de la factura: 01/11/94

Fecha final de la factura: 30/11/94

Núm. de cliente:

Hora inicial: 00 00

Hora final: 16:00

CUOTA DIARIA: 90.00

Por 30 dias, con $3.00 de cuota diaria

Costo por minuto de llamada: 0.90

Alquiler diario del teléfono: 7 00

CARGOS POR TIEMPO DE USO

Fecha	Hora	Núm. llamado	Dur. (min)	P/N	Importe
02/11/94	16:17	995816	2	P	1.80
02/11/94	18:49	226259	1	P	0.90
02/11/94	20:22	235221	1	N	0.90
02/11/94	20.26	11913054610923	1	N	0.90
03/11/94	09:20	332281	1	P	0.90
03/11/94	22:05	11913054610923	2	N	1.80
04/11/94	22:07	11913054610923	2	N	1.80
05/11/94	22:53	11913054610923	2	N	1.80
07/11/94	09:49	11913054610923	1	P	0.90
07/11/94	23:58	11913054610923	1	N	0.90
08/11/94	13:20	237227	1	P	0 90
09/11/94	19:53	11913054610923	4	P	3 60
09/11/94	20 43	11913055951626	1	N	0 90
09/11/94	20:44	11913055951656	1	N	0.90
12/11/94	20:01	1195022713311	3	N	2.70
13/11/94	08:47	237227	1	P	0.90
13/11/94	17:44	237227	1	P	0.90
13/11/94	18:45	237227	2	P	1.80
13/11/94	19:11	237905	1	P	0.90
14/11/94	10:33	237227	1	P	0.90
14/11/94	19:25	11913055951656	2	P	1.80
16/11/94	18:21	11913055951656	1	P	0.90
16/11/94	19:32	1195022713311	3	P	2.70
16/11/94	20:14	1195022713311	1	N	0.90
16/11/94	20:15	1195022713311	1	N	0.90
17/11/94	13:47	237354	1	P	0.90
17/11/94	15:08	234732	3	P	2.70
18/11/94	17:31	1195022913183	3	P	2.70
18/11/94	20:59	1195022882063	2	N	1.80
19/11/94	14:00	237227	1	P	0.90
19/11/94	20:16	11913054610923	4	N	3.60
20/11/94	13:41	237905	1	P	0.90
20/11/94	14:29	237227	1	P	0.90
20/11/94	15:44	237227	1	P	0.90
20/11/94	16:19	1195022713311	3	P	2.70
21/11/94	13:36	237905	1	P	0.90

077
9,827
~~10,427~~

21/11/94	19:58	11913055951656	2	P	1.80
22/11/94	10:20	11913055537538	1	P	0.90
22/11/94	22:13	1195022713311	1	N	0.90
22/11/94	22:40	1195022713311	1	N	0.90
22/11/94	22:44	1195022713311	1	N	0.90
22/11/94	22:47	1195022713311	1	N	0.90
22/11/94	22:52	1195022713311	1	N	0.90
22/11/94	23:27	1195022713311	1	N	0.90
22/11/94	23:32	1195022334633	3	N	2.70
23/11/94	22:08	1195022334633	3	N	2.70
26/11/94	10:16	813259	3	P	2.70
26/11/94	18:52	11913055951656	2	P	1.80
28/11/94	08:34	333114	1	P	0.90
28/11/94	09:01	333114	1	P	0.90

	Cantidad	Dur. (min)	Importe
Total de llamadas recibidas:	0	0	0
Total de llamadas originadas:	50	81	72.90
Total durante horas pico:	20	29	26.10
Total durante horas no pico:	30	52	46.80
Total de llamadas:	50	81	$72.90

CARGOS POR LARGA DISTANCIA

Llamadas Internacionales:

Fecha	Hora	Núm. llamado	Localidad	Dur. (min)	P/N	Importe
02/11/94	20:26	11913054610923	MIAMI	1	N	2.45
03/11/94	22:05	11913054610923	MIAMI	2	N	4.90
04/11/94	22:07	11913054610923	MIAMI	2	N	4.90
05/11/94	22:53	11913054610923	MIAMI	2	N	4.90
07/11/94	09:49	11913054610923	MIAMI	1	P	2.45
07/11/94	23:58	11913054610923	MIAMI	1	N	2.45
09/11/94	19:53	11913054610923	MIAMI	4	P	9.80
09/11/94	20:43	11913055951626	MIAMI	1	N	2.45
09/11/94	20:44	11913055951656	MIAMI	1	N	2.45
12/11/94	20:01	1195022713311	CD GUATEMA	3	N	10.20
14/11/94	19:25	11913055951656	MIAMI	2	P	4.90
16/11/94	18:21	11913055951656	MIAMI	1	P	2.45
16/11/94	19:32	1195022713311	CD GUATEMA	3	P	10.20
16/11/94	20:14	1195022713311	CD GUATEMA	1	N	3.40
16/11/94	20:15	1195022713311	CD GUATEMA	1	N	3.40
18/11/94	17:31	1195022913183	CD GUATEMA	3	P	10.20
18/11/94	20:59	1195022682063	CD GUATEMA	2	N	6.80
19/11/94	20:16	11913054610923	MIAMI	4	N	9.80
20/11/94	16:19	1195022713311	CD GUATEMA	3	P	10.20
21/11/94	19:58	11913055951656	MIAMI	2	P	4.90
22/11/94	10:20	11913055537538	MIAMI	1	P	2.45
22/11/94	22:13	1195022713311	CD GUATEMA	1	N	3.40
22/11/94	22:40	1195022713311	CD GUATEMA	1	N	3.40
22/11/94	22:44	1195022713311	CD GUATEMA	1	N	3.40
22/11/94	22:47	1195022713311	CD GUATEMA	1	N	3.40
22/11/94	22:52	1195022713311	CD GUATEMA	1	N	3.40
22/11/94	23:27	1195022713311	CD GUATEMA	1	N	3.40

078
9,828
~~10,428~~

22/11/94	23:32	1195022334633	CD GUATEMA		3	N	10 20
23/11/94	22:08	1195022334633	CD GUATEMA		3	N	10.20
26/11/94	18:52	11913055951656	MIAMI		2	P	4.90
			Total Internacional:	30	55		161.35

RESUMEN TOTAL:

CARGO POR CUOTA DIARIA:	90.00
CARGO POR TIEMPO DE USO:	72.90
CARGO POR LARGA DISTANCIA:	161 35
OTROS CARGOS:	0.00
OTROS ABONOS:	0.00
OTROS PAGOS:	0.00
TOTAL DEL SERVICIO FACTURADO:	$324 25

079
9,824
10,429

CUBACEL DETALLE DE SERVICIO HAB 50337132 Hoja #:

Suario: EQP. 8730632B Teléfono:80-7132 / 23-9096

CUOTA DIARIA

Tipo Plan: Cantidad
Visit.NoResd

Costo por Minuto Horas No-pico
Desde 0 Min. en adelante 0.90

Costo por Minuto Horas Pico
Desde 0 Min. en adelante 0.90

CARGOS POR TIEMPO DE USO

Fecha	Hora	Re/Or	Num Llamado	Mins	Pc/Np	Cargo
[illegible]	22:38	O	1:9513052994358	3	N	2.70
[illegible]	22:58	O	1:9513052659548	3	N	2.70
[illegible]	12:01	O	1:9513052994358	3	P	2.70
[illegible]	16:32	O	1:9513056333717	3	P	2.70
[illegible]	14:24	O	1:9513052994358	2	P	1.80
[illegible]	22:11	O	1:9513052659548	2	N	1.80
[illegible]	22:13	O	1:9513052659548	2	N	1.80
[illegible]	17:13	O	1:9513052994358	2	N	1.80

	Mins	Llms	Cargo
Total Llamadas Recibidas	0	0	0.00
Total Llamadas Originadas	20	8	18.00
Total Durante Horas No Pico	[illegible]	[illegible]	16.65
Total Durante Horas Pico	[illegible]	[illegible]	1.35
Total Llamadas	20	8	18.00 (3)

	Dias	Cargo
Cuota de Acceso Visitante	5	15.00 (1)

CARGOS POR LARGA DISTANCIA

Tipo Lada: (1) Mundial

Fecha	Hora	Trf	Num Llamado	Localidad	Mins	Llms	Cargo
[illegible]	22:38	2	1:9513052994358	ORLANDO	3		7.35
[illegible]	22:58	2	1:9513052659548	MIAMI	3		7.35
[illegible]	12:01	1	1:9513052994358	ORLANDO	3		7.35
[illegible]	16:32	1	1:9513056333717	MIAMI	3		7.35
[illegible]	14:24	1	1:9513052994358	ORLANDO	2		4.90
[illegible]	22:11	2	1:9513052659548	MIAMI	2		4.90
[illegible]	22:13	2	1:9513052659548	MIAMI	2		4.90
[illegible]	17:13	2	1:9513052994358	ORLANDO	2		4.90
Total Mundial					20	8	43.00

		Mins	Llms	Cargo
Total Nacionales	(0)	0	0	0.00
Total Mundiales	(1)	20	8	43.00
Total Regionales	(2)	0	0	0.00
Totales Larga Distancia		20	8	43.00 (5)

USU
9,830
10,430

CUBACEL DETALLE DE SERVICIO HAB 50337132 Hoja =

RESUMEN DE ACUMULADOS

[1]	Cuota de acceso visitante	15.00
[3]	Cargo por tiempo de uso	18.00
[5]	Cargo por uso larga distancia	49.00
[D]	Total Servicio Facturado	82.00

CUBACEL

FACTURA
SERVICIO CELULAR INMEDIATO

Fecha: 25/03/95

TELEFONO: **80-7132** CLIENTE:	FECHA DE LA FACTURA: Desde: **01/08/94** Hasta: **25/03/95**
USUARIO: **EMPRESA.**	DIRECCION:

CARGOS DEL PERIODO:

CUOTA	TIEMPO DE AIRE	DISTANCIA	OTROS CARGOS	ABONOS Y PAGOS	TOTAL A PAGAR
711.00	327.60	583.80	0.00	0.00	$1,622.40

Estimado cliente:

*Esperamos que nuestro servicio le haya sido satisfactorio. En su próxima visita, contáctenos en nuestras oficinas o llamando al *711.*

CUBACEL

Podrá liquidar su saldo en efectivo, acudiendo a la caja localizada en las oficinas de la empresa.

Usuario: **EMPRESA.**
Teléfono: **80-7132**
Total a pagar: **$1,622.40**

Fecha de la factura:
Desde: **05/08/94**
Hasta: **30/03/95**

9/832 082

CUBACEL

DETALLE DE FACTURA

25/03/95 ~~10432~~

Teléfono: 80- 7132
Usuario: EMPRESA.
Fecha inicial de la factura: 01/08/94
Fecha final de la factura: 25/03/95

Núm. de cliente:
Hora inicial: 12:00
Hora final: 13:30

CUOTA DIARIA: 711.00

Por 237 días, con $3.00 de cuota diaria

Costo por minuto de llamada: 0.90

Alquiler diario del teléfono: 7 00

CARGOS POR TIEMPO DE USO

Fecha	Hora	Núm. llamado	Dur. (min)	P/N	Importe
11/08/94	12:48	237227	1	P	0.90
11/08/94	18:58	11913056494800	2	P	1.80
11/08/94	20:05	11913055951656	1	N	0.90
11/08/94	20:17	11913055951656	2	N	1.80
11/08/94	21:55	331384	1	N	0.90
12/08/94	11:29	237227	1	P	0.90
14/08/94	11:58	233861	1	P	0.90
14/08/94	12:55	295507	1	P	0.90
14/08/94	22:52	237905	1	N	0.90
15/08/94	09:53	11913055951656	1	P	0.90
15/08/94	16:36	11913052995104	1	P	0.90
15/08/94	16:38	11913052995104	2	P	1.80
15/08/94	23:02	11913055951656	2	N	1.80
16/08/94	12:25	336447	1	P	0.90
16/08/94	12:48	336447	1	P	0.90
16/08/94	17:14	336447	1	P	0.90
17/08/94	11:36	11913053629943	1	P	0.90
17/08/94	11:37	11913058215405	2	P	1.80
17/08/94	14:53	237227	1	P	0.90
19/08/94	12:58	11913052995104	3	P	2.70
19/08/94	13:44	237227	1	P	0.90
19/08/94	14:09	237227	1	P	0.90
19/08/94	15:56	237227	1	P	0.90
19/08/94	20:10	11913055951656	3	N	2.70
20/08/94	20:03	11913055951656	3	N	2.70
20/08/94	20:24	11913055951656	5	N	4.50
20/08/94	23:03	11913055951656	1	N	0.90
22/08/94	11:41	11913054433655	1	P	0.90
22/08/94	20:09	11913055951656	8	N	7.20
23/08/94	19:12	11913055951656	4	P	3.60
23/08/94	19:24	11913055951656	1	P	0.90
24/08/94	15:04	415912	1	P	0.90
24/08/94	16:00	415912	2	P	1.80
25/08/94	11:26	333094	2	P	1.80
25/08/94	13:32	415912	2	P	1.80
03/09/94	19:43	11913055951656	1	P	0.90

9833065

~~10,433~~

03/09/94	19:47	11913054610923	1	P	0.90
03/09/94	21:00	11913054610923	3	N	2.70
04/09/94	20:01	11913054610923	1	N	0.90
05/09/94	20:20	11913054610923	2	N	1.80
05/09/94	20:58	11913054610923	2	N	1.80
06/09/94	20:02	11913054610923	3	N	2.70
07/09/94	23:15	11913054610923	2	N	1.80
07/09/94	23:35	11913054610923	2	N	1.80
08/09/94	22:56	1195022713311	5	N	4.50
09/09/94	22:13	1195022713311	4	N	3.60
11/09/94	21:02	1195022713311	5	N	4.50
22/09/94	20:17	11913055951656	2	N	1.80
23/09/94	22:00	11913054610923	2	N	1.80
26/09/94	19:19	11913055951656	3	P	2.70
05/10/94	17:23	11913055951656	1	P	0.90
05/10/94	18:31	235221	1	P	0.90
05/10/94	22:16	11913054610923	2	N	1.80
06/10/94	23:29	11913054610923	2	N	1.80
08/10/94	21:13	11913054610923	1	N	0.90
08/10/94	22:14	11913054610923	1	N	0.90
08/10/94	22:15	11913054610923	2	N	1.80
08/10/94	22:21	11913054610923	3	N	2.70
11/10/94	22:14	11913054610923	3	N	2.70
12/10/94	20:42	11913055951656	2	N	1.80
12/10/94	20:47	11913054610923	2	N	1.80
14/10/94	10:28	237227	1	P	0.90
14/10/94	10:33	237227	1	P	0.90
19/10/94	15:09	11913056858300	1	P	0.90
20/10/94	09:49	11913054610923	3	P	2.70
22/10/94	14:59	233378	1	P	0.90
22/10/94	20:39	11913054610923	4	N	3.60
24/10/94	19:41	11913055951656	2	P	1.80
24/10/94	22:01	415912	1	N	0.90
25/10/94	07:17	237905	2	N	1.80
25/10/94	07:50	309526	1	N	0.90
25/10/94	15:47	38696	1	P	0.90
25/10/94	16:34	38696	1	P	0.90
26/10/94	07:24	237905	1	N	0.90
26/10/94	17:11	237227	1	P	0.90
26/10/94	17:39	237227	1	P	0.90
26/10/94	17:41	237227	1	P	0.90
28/10/94	09:24	333174	1	P	0.90
28/10/94	09:55	334011	1	P	0.90
30/10/94	13:26	11913055951656	1	P	0.90
30/10/94	13:28	11913052665104	1	P	0.90
30/10/94	13:32	11913055951656	1	P	0.90
30/10/94	19:38	11913055951656	3	P	2.70
31/10/94	09:59	333114	3	P	2.70
31/10/94	12:08	331250	1	P	0.90
02/11/94	16:17	995816	2	P	1.80
02/11/94	18:49	226259	1	P	0.90
02/11/94	20:22	235221	1	N	0.90
02/11/94	20:26	11913054610923	1	N	0.90
03/11/94	09:20	332281	1	P	0.90
03/11/94	22:05	11913054610923	2	N	1.80

9,854 004

10,434

04/11/94	22:07	11913054610923	2	N	1.80
05/11/94	22:53	11913054610923	2	N	1.80
07/11/94	09:49	11913054610923	1	P	0.90
07/11/94	23:58	11913054610923	1	N	0.90
08/11/94	13:20	237227	1	P	0.90
09/11/94	19:53	11913054610923	4	P	3.60
09/11/94	20:43	11913055951626	1	N	0.90
09/11/94	20:44	11913055951656	1	N	0.90
12/11/94	20:01	1195022713311	3	N	2.70
13/11/94	08:47	237227	1	P	0.90
13/11/94	17:44	237227	1	P	0.90
13/11/94	18:45	237227	2	P	1.80
13/11/94	19:11	237905	1	P	0.90
14/11/94	10:33	237227	1	P	0.90
14/11/94	19:25	11913055951656	2	P	1.80
16/11/94	18:21	11913055951656	1	P	0.90
16/11/94	19:32	1195022713311	3	P	2.70
16/11/94	20:14	1195022713311	1	N	0.90
16/11/94	20:15	1195022713311	1	N	0.90
17/11/94	13:47	237354	1	P	0.90
17/11/94	15:08	234732	3	P	2.70
18/11/94	17:31	1195022913183	3	P	2.70
18/11/94	20:59	1195022882063	2	N	1.80
19/11/94	14:00	237227	1	P	0.90
19/11/94	20:16	11913054610923	4	N	3.60
20/11/94	13:41	237905	1	P	0.90
20/11/94	14:29	237227	1	P	0.90
20/11/94	15:44	237227	1	P	0.90
20/11/94	16:19	1195022713311	3	P	2.70
21/11/94	13:36	237905	1	P	0.90
21/11/94	19:58	11913055951656	2	P	1.80
22/11/94	10:20	11913055537538	1	P	0.90
22/11/94	22:13	1195022713311	1	N	0.90
22/11/94	22:40	1195022713311	1	N	0.90
22/11/94	22:44	1195022713311	1	N	0.90
22/11/94	22:47	1195022713311	1	N	0.90
22/11/94	22:52	1195022713311	1	N	0.90
22/11/94	23:27	1195022713311	1	N	0.90
22/11/94	23:32	1195022334633	3	N	2.70
23/11/94	22:08	1195022334633	3	N	2.70
26/11/94	10:16	813259	3	P	2.70
26/11/94	18:52	11913055951656	2	P	1.80
28/11/94	08:34	333114	1	P	0.90
28/11/94	09:01	333114	1	P	0.90
29/11/94	15:39	237905	2	P	1.80
29/11/94	21:45	11913054610923	3	N	2.70
30/11/94	20:49	237227	1	N	0.90
30/11/94	21:22	295556	2	N	1.80
30/11/94	21:28	237227	2	N	1.80
30/11/94	21:52	11913055951656	3	N	2.70
30/11/94	22:02	11913054610923	4	N	3.60
01/12/94	11:54	332302	1	P	0.90
01/12/94	12:31	332469	1	P	0.90
02/12/94	08:05	237905	1	P	0.90
02/12/94	09:06	234732	1	P	0.90

~~10,435~~

02/12/94	14 29	234732	4	P	3 60
03/12/94	07 38	237905	3	N	2 70
03/12/94	08 17	237905	1	P	0 90
03/12/94	08 17	236833	1	P	0 90
03/12/94	09.21	234732	8	P	7.20
03/12/94	12:06	234732	1	P	0.90
04/12/94	10 41	234732	2	P	1 80
05/12/94	21:47	237905	1	N	0 90
05/12/94	21:48	237905	1	N	0.90
06/12/94	19 29	237227	1	P	0 90
06/12/94	20 25	237227	1	N	0 90
07/12/94	15 12	334083	5	P	4 50
07/12/94	16 32	333114	1	P	0 90
07/12/94	17 17	234732	11	P	9 90
07/12/94	18 51	11913055951656	2	P	1 80
07/12/94	18 57	218951	5	P	4 50
07/12/94	19 02	218951	1	P	0 90
07/12/94	19 03	797924	2	P	1 80
07/12/94	19 06	11913052629112	2	P	1 80
07/12/94	19 27	235221	1	P	0 90
07/12/94	19 28	11913056491938	1	P	0 90
07/12/94	20 55	236833	3	N	2 70
07/12/94	20 59	11913054610923	1	N	0 90
07/12/94	21 23	11913054610923	12	N	10 80
07/12/94	23 02	11913054458449	3	N	2 70
08/12/94	09 59	218951	6	P	5 40
08/12/94	10 53	812011	1	P	0 90
08/12/94	10 54	812011	1	P	0 90
08/12/94	10 59	812011	1	P	0 90
08/12/94	13 24	812011	1	P	0 90
08/12/94	14 22	812011	1	P	0 90
08/12/94	14 26	812011	1	P	0 90
08/03/95	22 38	11913052994358	3	N	2 70
08/03/95	22 58	11913052659548	3	N	2 70
09/03/95	12 01	11913052994358	3	P	2 70
16/03/95	16:32	11913056331717	3	P	2 70
17/03/95	14 24	11913052994358	2	P	1.80
17/03/95	22 11	11913052659548	2	N	1.80
17/03/95	22:13	11913052659548	2	N	1.80
19/03/95	17:13	11913052994358	2	P	1.80

	Cantidad	Dur. (min)	Importe
Total de llamadas recibidas:	0	0	0
Total de llamadas originadas:	186	364	327.60
Total durante horas pico:	89	149	134.10
Total durante horas no pico:	97	215	193.50
Total de llamadas:	186	364	$327.60

CARGOS POR LARGA DISTANCIA

Llamadas Internacionales:

Fecha	Hora	Núm. llamado	Localidad	Dur. (min)	P/N	Importe
11/05/94	18:58	11913056494800	MIAM	2	P	4 90

10,436

11/08/94	20:05	11913055951656	MIAMI	1	N	2.45
11/08/94	20:17	11913055951656	MIAMI	2	N	4.90
15/08/94	09:53	11913055951656	MIAMI	1	P	2.45
15/08/94	16:36	11913052995104	MIAMI	1	P	2.45
15/08/94	16:38	11913052995104	MIAMI	2	P	4.90
15/08/94	23:02	11913055951656	MIAMI	2	N	4.90
17/08/94	11:36	11913053629943	MIAMI	1	P	2.45
17/08/94	11:37	11913058215405	MIAMI	2	P	4.90
19/08/94	12:58	11913052995104	MIAMI	3	P	7.35
19/08/94	20:10	11913055951656	MIAMI	3	N	7.35
20/08/94	20:03	11913055951656	MIAMI	3	N	7.35
20/08/94	20:24	11913055951656	MIAMI	5	N	12.25
20/08/94	23:03	11913055951656	MIAMI	1	N	2.45
22/08/94	11:41	11913054433655	MIAMI	1	P	2.45
22/08/94	20:09	11913055951656	MIAMI	8	N	19.60
23/08/94	19:12	11913055951656	MIAMI	4	P	9.80
23/08/94	19:24	11913055951656	MIAMI	1	P	2.45
03/09/94	19:43	11913055951656	MIAMI	1	P	2.45
03/09/94	19:47	11913054610923	MIAMI	1	P	2.45
03/09/94	21:00	11913054610923	MIAMI	3	N	7.35
04/09/94	20:01	11913054610923	MIAMI	1	N	2.45
05/09/94	20:20	11913054610923	MIAMI	2	N	4.90
05/09/94	20:58	11913054610923	MIAMI	2	N	4.90
06/09/94	20:02	11913054610923	MIAMI	3	N	7.35
07/09/94	23:15	11913054610923	MIAMI	2	N	4.90
07/09/94	23:35	11913054610923	MIAMI	2	N	4.90
08/09/94	22:56	1195022713311	CD GUATEMA	5	N	17.00
09/09/94	22:13	1195022713311	CD GUATEMA	4	N	13.60
11/09/94	21:02	1195022713311	CD GUATEMA	5	N	17.00
22/09/94	20:17	11913055951656	MIAMI	2	N	4.90
23/09/94	22:00	11913054610923	MIAMI	2	N	4.90
26/09/94	19:19	11913055951656	MIAMI	3	P	7.35
05/10/94	17:23	11913055951656	MIAMI	1	P	2.45
05/10/94	22:16	11913054610923	MIAMI	2	N	4.90
06/10/94	23:29	11913054610923	MIAMI	2	N	4.90
08/10/94	21:13	11913054610923	MIAMI	1	N	2.45
08/10/94	22:14	11913054610923	MIAMI	1	N	2.45
08/10/94	22:15	11913054610923	MIAMI	2	N	4.90
08/10/94	22:21	11913054610923	MIAMI	3	N	7.35
11/10/94	22:14	11913054610923	MIAMI	3	N	7.35
12/10/94	20:42	11913055951656	MIAMI	2	N	4.90
12/10/94	20:47	11913054610923	MIAMI	2	N	4.90
19/10/94	15:09	11913056858300	MIAMI	1	P	2.45
20/10/94	09:49	11913054610923	MIAMI	3	P	7.35
22/10/94	20:39	11913054610923	MIAMI	4	N	9.80
24/10/94	19:41	11913055951656	MIAMI	2	P	4.90
30/10/94	13:26	11913055951656	MIAMI	1	P	2.45
30/10/94	13:28	11913052665104	MIAMI	1	P	2.45
30/10/94	13:32	11913055951656	MIAMI	1	P	2.45
30/10/94	19:38	11913055951656	MIAMI	3	P	7.35
02/11/94	20:26	11913054610923	MIAMI	1	N	2.45
03/11/94	22:05	11913054610923	MIAMI	2	N	4.90
04/11/94	22:07	11913054610923	MIAMI	2	N	4.90
05/11/94	22:53	11913054610923	MIAMI	2	N	4.90
07/11/94	09:49	11913054610923	MIAMI	1	P	2.45

9,837 087

10,437

DECLARACION

EN EL LOCAL QUE OCUPA EL ORGANO DE INSTRUCCION DEL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD DEL ESTADO, SITO EN SAN MIGUEL ENTRE ANITA Y GOICURIA, VIBORA, DIEZ DE OCTUBRE, CIUDAD DE LA HABANA, SIENDO LAS 0800 HORAS DEL DIA 26 DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, "ANO DEL CENTENARIO DE LA CAIDA DE JOSE MARTI", ANTE EL INSTRUCTOR ACTUANTE COMPARECE EL CIUDADANO QUE REQUERIDO DE SUS GENERALES DICE NOMBRARSE: **JOSE ENRIQUE RAMIREZ ORO**, NATURAL DE LAS TUNAS, HIJO DE FRANCISCO Y CARMEN, SOLTERO, NACIDO EL QUINCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO Y VECINO DE LA CALLE 7 #16, LAS DELICIAS, PUERTO PADRE HASTA 1993 QUE SALE DEL PAIS Y PASA A RESIDIR EN EEUU, DONDE TIENE DOMICILIO ACTUAL EN EL 2326 SW. 9 ST. FLORIDA, MIAMI, QUIEN IMPUESTO DEL DERECHO QUE LE CONCEDE LA LEY DE DECLARAR O ABSTENERSE Y OPTANDO POR LO PRIMERO MANIFIESTA LO SIGUIENTE:

José Enrique Ramirez Oro

QUE SALIO ILEGALMENTE DEL TERRITORIO NACIONAL CON RUMBO A LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA ENTRE LOS DIAS VEINTE Y VEINTIDOS DE MAYO DE 1993, POR LA ZONA COSTERA DE PUERTO PADRE, PROVINCIA LAS TUNAS, A BORDO DE LA EMBARCACION DEPORTIVA "LUZMEY", EN COMPANIA DE **ENRIQUE ALVAREZ, IVAN FORNARIS, ELIER JOMARRON, GILBERTO ALVAREZ, SANTOS ARMANDO MARTINEZ RUEDA Y JOSE SABUGO**, TODOS RESIDENTES EN LA BARRIADA DE DELICIAS, PUERTO PADRE, LAS TUNAS.

RADICADO EN ESE PAIS COMIENZA A LABORAR EN EL NEGOCIO DE UN PRIMO DE **SANTOS ARMANDO**, HASTA QUE A FINALES DEL ANO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, **SANTOS ARMANDO** LE MANIFIESTA HABER ACEPTADO UN PLAN PARA ENTRAR EN CUBA DE MANERA ILEGAL A BORDO DE UNA EMBARCACION PARA INTRODUCIR EN EL PAIS CIERTA CANTIDAD DE EXPLOSIVOS LOS QUE POSTERIORMENTE LOS HARIAN DETONAR EN ALGUNAS INSTALACIONES TURISTICAS, VIAJANDO A ESE PAIS CON EL EMPLEO DE DOCUMENTOS FALSOS.

ACEPTA EL PLAN Y A PARTIR DE ENTONCES **SANTOS ARMANDO** COMIENZA A PRESENTARLO A LOS RESPONSABLES DE LA ACCION PLANIFICADA; AGREGA QUE CONOCIO INICIALMENTE A UN SUJETO CONOCIDO POR GUILLE, DUENO DE UNA MUEBLERIA EN MIAMI, QUIEN LE PROPONE LA IDEA DE ENVIARLO A UN PAIS CENTROAMERICANO, DONDE RECIBIRIA UNA PREPARACION ESPECIALIZADA PARA EL EXITOSO CUMPLIMIENTO DE LA ACCION.

INMERSO EN ESTA ACTIVIDAD, ESTABLECE CONTACTOS PERSONALES CON UN SUJETO NOMBRADO **ANGEL**, DE LA TEZ BLANCA, PELO RUBIO ENCRESPADO, OJOS AZULES, MEDIANA ESTATURA, COMPLEXION FUERTE, APROXIMADAMENTE CUARENTA Y CUATRO ANOS DE EDAD, CON UNA CICATRIZ EN UNA DE SUS CEJAS; QUIEN MANIFESTO SER FRANCOTIRADOR Y HABER PRESTADO SERVICIOS EN ANGOLA, DONDE ENTRENABA HOMBRES DE LA UNION NACIONAL PARA LA LIBERACION DE ANGOLA (UNITA) PARA LUCHAR CONTRA LOS COMBATIENTES CUBANOS; ADEMAS ESTE HOMBRE ESTABA VINCULADO CON LA FUNDACION NACIONAL CUBANO AMERICANO CONOCIDO POR LA FNCA; ES DE ORIGEN CUBANO Y RESIDE DESDE HACE VARIOS ANOS EN LOS ESTADOS UNIDOS.

TAMBIEN CONOCIO A UN SENOR LLAMADO **GASPAR**, DE LA TEZ BLANCA, PIEL TRIGUENA, PELO NEGRO, FRENTE PRONUNCIADA, ALTA ESTATURA, COMPLEXION GRUESA Y EDAD APROXIMADA ENTRE LOS CINCUENTA Y CINCUENTA Y CINCO ANOS, VOZ RONCA Y MANIFESTO HABER CUMPLIDO SEIS O SIETE ANOS DE PRISION EN MEXICO.

QUE UNIDO TAMBIEN A ESTA ACTIVIDAD SE ENCONTRABA UN CIUDADANO NOMBRADO **ARNALDO**, CONOCIDO POR **CHIQUITICO**, DE BAJA ESTATURA, PELO CANOSO, COMPLEXION NORMAL, ENTRE CINCUENTA Y CINCO Y SESENTA ANOS DE EDAD, AUNQUE CONSERVA SU FISICO, SE

CARACTERIZA POR HABLAR POCO Y EN VOZ BAJA. ACOSTUMBRABA A VESTIR CON TRAJES DEPORTIVOS Y CAMISAS QUE TENIAN BORDADAS EL NOMBRE DE FUNDACION NACIONAL CUBANA AMERICANA; SIGNIFICA QUE POR EL RESPETO CON QUE SE DIRIGIAN A ESTE ELEMENTO APARENTABA SER EL JEFE DEL EQUIPO; MANIFESTANDO **ARNALDO** EN UNA OPORTUNIDAD TENER UN GRUPO DE HOMBRES BAJO SU MANDO EN EL ESTADO DE NEW JERSEY.

RELATA QUE OTRO CIUDADANO NOMBRADO **JULIO**, DE LA TEZ. BLANCA, CON RASGOS DE EUROPEO, ALTA ESTATURA, OJOS AZULES, FINOS MODALES, ES INGENIERO EN EQUIPO DE COMUNICACION NAVAL.

SIGNIFICA QUE EN LAS CONVERSACIONES SOSTENIDAS CON ESTAS PERSONAS, LAS CUALES GENERALMENTE SE DESARROLLABAN EN RESTAURANTES, SIEMPRE PARTICIPABAN **SANTOS ARMANDO MARTINEZ RUEDA** Y **ANTONIO RAMOS BUNIGA**, CONOCIDO POR **TONY** QUIEN TAMBIEN PARTICIPARIA EN LA MISION DE INFILTRARSE EN CUBA PERO QUE FINALMENTE NO ES INCLUIDO POR PROBLEMAS PERSONALES QUE CONFRONTA CON **SANTOS ARMANDO**.

CON PLENO CONOCIMIENTO DE LA MISION ASIGNADA COMIENZA SU PREPARACION EN EL MES DE OCTUBRE DEL ANO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, Y COMO PRUEBA INICIAL LO SOMETEN A UN DETECTOR DE MENTIRAS.

CONJUNTAMENTE CON **SANTOS ARMANDO**, RECIBE ENTRENAMIENTO EN METODOS DE PREPARACION DE "GUERRILLAS URBANAS", LAS QUE DE ACUERDO A LA EXPLICACION RECIBIDA DEBIAN CONFORMARSE CON GRUPOS DE DOS O TRES PERSONAS A LO MAXIMO, QUE RESIDIERAN EN LAS CIUDADES Y SE ENCARGARIAN DE REALIZAR SABOTAJES EN CENTRALES AZUCAREROS, INCENDIAR CAMPOS DE CANA, LANZAR CADENAS SOBRE TENDIDOS ELECTRICOS Y OTRAS ACCIONES SIMILARES.

AMPLIA QUE ESTA PREPARACION LA RECIBIO EN UN EDIFICIO DONDE EXISTEN VARIAS OFICINAS, UBICADO EN EL NORTH WEST DE MIAMI.

QUE EN UNA OPORTUNIDAD EN UNION DEL CIUDADANO **GASPAR**, PRESENCIO UNA PRACTICA DE EXPLOSIVOS QUE REALIZO **SANTOS ARMANDO MARTINEZ RUEDA** LA CUAL SE DESARROLLO EN UN CANAVERAL DE MIAMI Y QUE CONSISTIO EN EXPLOTAR UNA PEQUENA CARGA, UTILIZANDO PARA ELLO UN RELOJ DESPERTADOR; ANADE QUE EN SU CASO PARTICULAR PARTICIPA COMO EXPERTADOR PUES NUNCA RECIBIO PREPARACION SOBRE LA FABRICACION DE ESTOS ARTEFACTOS.

DESTACA QUE EN OTRA OPORTUNIDAD EN COMPANIA DE **SANTOS ARMANDO**, REALIZA UNA PRACTICA DE TIRO CON PISTOLA, LO QUE YA HABIA EFECTUADO CON ANTERIORIDAD POR INICIATIVA PROPIA.

EXPONE QUE ADEMAS DE LA PREPARACION RECIBIDA PARTICIPO CON **SANTOS ARMANDO** EN DOS OCASIONES EN LAS PRUEBAS QUE ESTE REALIZABA EN LA LANCHA RAPIDA CON QUE CONTABA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA ACCION. ESTAS PRUEBAS LAS EFECTUABAN EN LAS CAYERIAS CERCANAS A MIAMI, Y PARTICIPA IGUALMENTE EN OTRAS PRUEBAS QUE REALIZA EN UNA BALSA DE DESEMBARCO DESTINADA A TALES FINES.

AFIRMA EL ACUSADO QUE **SANTOS ARMANDO MARTINEZ RUEDA**, COMO JEFE DE LA ACCION, SELECCIONA LA ZONA COSTERA DE PUERTO PADRE, PROVINCIA DE LAS TUNAS, PARA REALIZAR LA ACCION DE INFILTRACION, Y SE ENCARGA PERSONALMENTE DE SOLICITAR LOS MEDIOS MATERIALES NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA MISMA, ES POR ELLO QUE DESPUES DE ACEPTADA LA PROPUESTA, OBSERVO EN EL DOMICILIO DE AMBOS, EN EL 2326 SW. 9 ST. DE MIAMI, FLORIDA, VARIAS CAPSULAS DETONANTES, ENTRE CUATRO O CINCO RELOJES DESPERTADORES, BATERIAS PEQUENAS Y UN ROLLO DE CABLES FINO.

TAMBIEN PRESENCIO EN UNA OCASION COMO **SANTOS ARMANDO**, FUNDAMENTALMENTE EN HORAS DE LA NOCHE, EN SU ESCRITORIO DEL

DOMICILIO COMENZABA A PREPARAR LOS ARTEFACTOS EXPLOSIVOS PARA LO CUAL UTILIZABA LOS MEDIOS ANTES SEÑALADOS, CONTANDO ADEMAS CON DOS PISTOLAS CON SUS DEPOSITOS Y MUNICIONES. LAS CUALES COMPRARON EN UNA ARMERIA DE MIAMI POR UN VALOR DE CINTO SESENTA DOLARES CADA UNA Y DE LAS CUALES UNA SE ENCONTRABA REGISTRADA A SU NOMBRE; AGREGA QUE ERA DE SU CONOCIMIENTO QUE DICHAS ARMAS SERIAN ENTERRADAS EN CUBA CONJUNTAMENTE CON LAS CARGAS EXPLOSIVAS.

CONTINUA EXPRESANDO QUE **SANTOS ARMANDO** SE ENCARGO DE COMPRAR Y GUARDAR EN SU CASA DOS TRAJES ISOTERMICOS DE COLOR NEGRO, LOS CUALES UTILIZAN PARA INFILTRARSE EN CUBA, ADEMAS DE MANTENER EN EL DOMICILIO LA BALSA DE DESEMBARCO CON UN MOTOR FUERA DE BORDA PEQUENO DURANTE TODO EL TIEMPO QUE SE REALIZO EL ENTRENAMIENTO CON LAS MISMAS.

MANIFIESTA QUE COMO PARTE DEL ASEGURAMIENTO DE LA MISION, CONJUNTAMENTE CON **SANTOS ARMANDO** Y EL CIUDADANO CONOCIDO POR GUILLE, VISITAN UNA TIENDA Y EL ULTIMO DE LOS MENCIONADOS COMPRA UN EQUIPO PORTATIL QUE SERVIA PARA UBICARSE EN EL MAR, SEÑALAR LAS COORDENADAS Y TRABAJAR ORIENTADO POR SATELITES; AÑADE QUE PARA EL EMPLEO DEL CUAL, **SANTOS ARMANDO** HABIA RECIBIDO ENTRENAMIENTO PREVIO.

DIAS ANTES DE SALIR PARA INFILTRARSE EN CUBA, **SANTOS ARMANDO** RECIBE DOS PASAPORTES DE NACIONALIDAD COSTARRICENSE, DOS TARJETAS DE RESIDENCIA EN LOS ESTADOS UNIDOS Y DOS LICENCIAS DE CONDUCCION DE ESE PAIS, CON LOS NOMBRES FALSOS DE **WILLIAM ORTEGA CALDERON** Y **JOSE ANTONIO OREAMUNDO BLANCO** SIENDO ESTA ULTIMA LA QUE SUPLANTABA SU VERDADERA IDENTIDAD; RECIBIENDO ADEMAS **SANTOS ARMANDO** LA SUMA DE SEIS MIL DOLARES CON EL OBJETIVO DE SUFRAGAR LOS GASTOS Y UNA TARJETA DE CREDITOS; DE ESTA SUMA DE DINERO EL RECIBE CONJUNTAMENTE CON SUS DOCUMENTOS, LA CANTIDAD DE DOS MIL DOLARES.

YA CON LAS MISIONES DE INFILTRACION BIEN DEFINIDAS Y LOS MATERIALES NECESARIOS QUE DEBIAN SER ENTERRADOS EN CUBA; SIN PODER DEFINIR LA FECHA EXACTA, AUNQUE SI ASEGURA QUE CORRIAN LOS ULTIMOS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL ACTUAL ANO, SALEN POR SEPARADO DE SU RESIDENCIA Y POR SU PARTE SE DIRIGE A LA MUELLERIA DE GUILLE, DONDE RECOGE LA BALSA DE DESEMBARCO DE COLOR AZUL CLARO, CON UN MOTOR FUERA DE BORDA PEQUENO Y POSTERIORMENTE SE DIRIGEN AL DOMICILIO PARTICULAR DEL ANTES MENCIONADO, DONDE RECOGEN OTRA BALSA AUXILIAR MAS PEQUENA Y CON AMBAS EMBARCACIONES SE DIRIGEN HACIA EL RIO MIAMI.

PLANTEA QUE AL LLEGAR AL RIO MIAMI, CONTACTAN CON UN CIUDADANO NOMBRADO **MONZON** DE LA TEZ BLANCA, TRIGUENO, DE ALTA ESTATURA, COMPLEXION FUERTE, DE UNOS CINCUENTA Y TRES ANOS DE EDAD, REFIERE QUE ESTE SUJETO, QUIEN ESPERABA POR SU LLEGADA EN EL REFERIDO MUELLE, COMENTO QUE LA FUNDACION NACIONAL CUBANO AMERICANA, DEBIA PREOCUPARSE POR EL ESTADO TECNICO DEL YATE QUE SE EMPLEARIA PARA ESTA MISION, POR SER DE SU PROPIEDAD.

MANIFIESTA QUE EN HORAS DEL MEDIODIA PARTE DEL RIO A BORDO DEL YATE; QUE HASTA ENTONCES LA TRIPULACION ESTABA COMPUESTA POR OTROS DOS SUJETOS A UNO DE LOS CUALES LO NOMBRAN EL CAPITAN, DE NACIONALIDAD CUBANA, TEZ BLANCA, PELO Y BARBA CANOSA, ESTATURA ALTA, COMPLEXION NORMAL DE UNOS SESENTA ANOS DE EDAD; QUE EL OTRO SUJETO, DEL CUAL NO PUDO IDENTIFICAR SU NOMBRE, ES DE TEZ NEGRA, MEDIANA ESTATURA, COMPLEXION NORMAL; APROXIMADAMENTE TREINTA ANOS DE EDAD Y NO HABLABA EL IDIOMA ESPANOL.

AGREGA QUE DESPUES DE UNAS TRES HORAS DE NAVEGACION CONTACTAN EN ALTA MAR CON **SANTOS ARMANDO MARTINEZ RUEDA** EL CUAL SE ENCONTRABA A BORDO DE LA LANCHA RAPIDA QUE CON ANTERIORIDAD HABIAN PROBADO EN MIAMI, EN COMPANIA DE UN CIUDADANO

CONOCIDO POR EL COCINERO, TAMBIEN DE NACIONALIDAD CUBANA, DE PIEL BLANCA, PELO NEGRO MEDIANA ESTATURA, COMPLEXION FUERTE, Y DE ALREDEDOR DE CUARENTA Y CINCO ANOS DE EDAD.

UNA VEZ ORIGINADO EL CONTACTO, AMBOS MENCIONADOS SUBEN A BORDO DEL YATE Y COMIENZAN NUEVAMENTE LA NAVEGACION CON LA LANCHA RAPIDA A REMOLQUE. SIGNIFICA QUE A PARTIR DE ESE MOMENTO COMIENZA A SENTIRSE MAREADO Y DECIDE ACOSTARSE EN UNO DE LOS CAMAROTES DEL YATE.

QUE SIN PODER PRECISAR EL MOMENTO EXACTO, ESCUCHA UNA CONVERSACION POR LOS RADIOS DEL YATE DONDE SE INDICABA EL CONTACTO CON OTRA EMBARCACION EN ALTA MAR Y SE SOLICITABA "HIELO Y CARNADA"; SENALA QUE DICHA CONVERSACION ERA LA CLAVE SEGUN SU APRECIACION PARA RECOGER LA CUBETA PLASTICA QUE CONTENIA EN SU INTERIOR EL EXPLOSIVO QUE DEBIAN ENTERRAR EN CUBA, PERO QUE PRODUCTO DEL MALESTAR QUE SENTIA NO PUDO PRESENCIAR EL ENCUENTRO ENTRE AMBAS EMBARCACIONES PERO SI AFIRMA QUE EL MISMO SE ORIGINA, YA QUE DICHO RECIPIENTE NO ESTABA A BORDO DE NINGUNA DE LAS EMBARCACIONES EN LOS MOMENTOS DE SALIR DE MIAMI.

CONTINUA EXPLICANDO QUE AL CABO DE DOS DIAS DE NAVEGACION, EL YATE DETIENE SU MARCHA, LUEGO DE LO CUAL ACOMPANA A **SANTOS ARMANDO** A BORDO DE LA LANCHA RAPIDA A UNA ISLA DESIERTA SITUADA AL SUR DE LAS BAHAMAS, EN LA CUAL NO DESEMBARCAN. AGREGA QUE ESTA MANIOBRA DE ALEJARSE DEL YATE, TENIA EL OBJETIVO DE REALIZAR PUEBAS A LAS PLANTAS DE COMUNICACIONES DE LA LANCHA Y A DOS WOLKIES TALKIES QUE LE HABIAN ENTREGADO. ASI COMO A UNA SEGUNDA PLANTA DE RADIO QUE DEBIA SER ENTERRADA EN CUBA; QUE UNA VEZ COMPROBADO EL PERFECTO ESTADO TECNICO DE DICHOS MEDIOS REGRESAN AL YATE.

MANIFIESTA QUE EN HORAS DE LA NOCHE DEL DIA PRIMERO DE MARZO DEL ACTUAL ANO, ABORDA CON **SANTOS ARMANDO** LA LANCHA RAPIDA Y DEPOSITAN EN LA MISMA, LA CUBETA PLASTICA CON LOS EXPLOSIVOS, LAS DOS BALSAS DE DESEMBARCO Y LOS MEDIOS DE COMUNICACION, QUE DE INMEDIATO SU AMIGO TOMA LOS MANDOS DE LA EMBARCACION Y AUXILIADO POR UN EQUIPO DE VISION NOCTURNA COMIENZA EN HORAS DE LA MADRUGADA A APROXIMARSE A LAS COSTAS CUBANAS TOMANDO COMO PUNTO DE REFERENCIA EL FARO EXISTENTE EN LA ZONA COSTERA DE PUERTO PADRE, PROVINCIA LAS TUNAS, DONDE DETIENEN LA MARCHA A UNA DISTANCIA MUY PROXIMA A LAS COSTAS.

EN ESTOS INSTANTES, AYUDA A **SANTOS ARMANDO** A BAJAR LA BALSA DE DESEMBARCO A BORDO DE LA CUAL DEPOSITA LA CUBETA CON LOS EXPLOSIVOS, POSTERIOR A LO CUAL **SANTOS ARMANDO** SE DIRIGE A LA COSTA.

CONTINUA EXPLICANDO QUE A LA HORA U HORA Y MEDIA, **SANTOS ARMANDO**, REGRESA NUEVAMENTE A LA LANCHA Y LE SOLICITA AYUDA PARA DESEMBARCAR Y ENTRE AMBOS SUBEN A TIERRA LA BALSA DE DESEMBARCO Y LA CUBETA CON LOS EXPLOSIVOS, ASI COMO OTROS MEDIOS, QUE SU COMPANERO DE VIAJE COMIENZA A ENTERRAR MUY PROXIMO AL FARO, MIENTRAS QUE EL VIGILA LA ZONA CON EL EMPLEO DEL EQUIPO DE VISION NOCTURNA.

SENALA QUE UNA VEZ CUMPLIDA LA PRIMERA PARTE DE LA MISION, REGRESA NUEVAMENTE A LA LANCHA, LA QUE **SANTOS ARMANDO**, TENIENDO EN CUENTA QUE SE ACERCABA EL AMANECER, PONE EN MARCHA A MUCHA VELOCIDAD, DIRIGIENDOSE A LAS COORDENADAS QUE HABIAN ACORDADO PARA CONTACTAR NUEVAMENTE CON EL YATE QUE LOS TRASLADARIA HACIA LOS ESTADOS UNIDOS; ANADE QUE ORIGINADO DICHO CONTACTO EN HORAS DEL ATARDECER DEL DIA DOS DEL MES DE MARZO DEL ACTUAL ANO ARRIBAN A LA MARINA DEL RIO MIAMI, LUGAR DONDE ESPERABA POR ELLOS EL CUIDADNO CONOCIDO POR **MONZON**

REFIERE QUE CUMPLIDA ESTA PARTE DE LA MISION, Y CON LOS DOCUMENTOS FALSOS EN SU PODER, TRANSCURRIDA APROXIMADAMENTE

UNA SEMANA DE LA INFILTRACION EN CUBA, **SANTOS ARMANDO**, LE COMUNICA QUE EL DIA SIETE DE MARZO SALDRIAN POR VIA AEREA CON DESTINO A LA CIUDAD MEXICANA DE CANCUM, Y POSTERIORMENTE HACIA LA HABANA.

CONTINUA EXPLICANDO QUE SALEN DE MIAMI CON DESTINO A CANCUM, MEXICO, ACOMPANANDOLOS EN ESTE VIAJE EL CIUDADANO NOMBRADO **JULIO**, QUIEN AL LLEGAR A CANCUM LOS HOSPEDA EN UN HOTEL Y REALIZA LOS TRAMITES FORMALES CON LA AGENCIA TURISTICA CUBANA SOL Y SON, DONDE ADQUIEREN DOS PASAJES Y DOS VISAS DE TURISTAS POR ESPACIO DE DIEZ DIAS PARA VISITAR EL PAIS; QUE **JULIO** REGRESA A LOS ESTADOS UNIDOS MIENTRAS ELLOS VIAJAN EL DIA OCHO DE MARZO HACIA LA HABANA.

SENALA QUE EL PROPIO DIA OCHO DE MARZO, AL ARRIBAR A LA HABANA, SE HOSPEDAN EN EL HOTEL RIVIERA, DONDE PERMANENCEN HASTA HORAS MUY TEMPRANAS DEL DIA NUEVE, EN QUE A BORDO DE UN AUTO RENTADO SALEN RUMBO A LA PLAYA DE VARADERO, DONDE ALMUERZAN EN UN HOTEL DEL CUAL NO RECUERDA EL NOMBRE, CONTINUANDO VIAJE HACIA LA PROVINCIA DE HOLGUIN.

SIGNIFICA QUE MIENTRAS SE DIRIGIAN A HOLGUIN **SANTOS ARMANDO** DETIENE EL AUTO EN UN DOMICILIO DONDE PERMANECE VARIOS MINUTOS, DESCONOCIENDO EL ASUNTO QUE TRATO, PUES DURANTE EL TRANSCURSO DE LA CONVERSACION EL ESPERABA EN EL AUTO.

EXPRESA QUE YA EN HOLGUIN SE HOSPEDAN EN EL HOTEL "PERNIC" DE ESA CIUDAD, DONDE PERMANENCEN TRES DIAS, HOSPEDANDOSE LUEGO EN EL MOTEL "EL BOSQUE" DE ESA PROPIA CIUDAD, SITIO TURISTICO QUE ABANDONAN EL DIA DIECISEIS DE MARZO PARA DIRIGIRSE NUEVAMENTE A LA CIUDAD DE LA HABANA.

SENALA QUE DURANTE SU ESTANCIA EN LA PROVINCIA DE HOLGUIN, EL DIA DIEZ DE MARZO EN HORAS DE LA NOCHE, EN COMPANIA DE **SANTOS ARMANDO** Y UN CIUDADANO RESIDENTE EN LAS TUNAS, SE DIRIGEN HACIA EL FARO DE PUERTO PADRE, CON EL OBJETIVO DE DESENTERRAR LA CUBETA DE EXPLOSIVOS Y OTROS BULTOS, TRASLADADOS EL DIA DOS DE MARZO EN LA EMBARCACION.

AMPLIA QUE CONCLUIDA ESTA ACCION, SE DIRIGEN AL DOMICILIO DE UN FAMILIAR DE **SANTOS ARMANDO** DONDE DEJAN LOS MALETINES QUE HAN TRAIDO CONSIGO Y ALGUNOS DE LOS MATERIALES DESENTERRADOS, CONTINUANDO VIAJE HACIA HOLGUIN CON LA CUBETA PLASTICA CON EL EXPLOSIVO EN EL INTERIOR DEL PORTA BULTOS DEL AUTO.

REFIERE QUE LA NOCHE DEL DIA ONCE, RECOGEN A UN CIUDADANO RESIDENTE EN LAS TUNAS CON QUIEN **SANTOS ARMANDO** TENIA NECESIDAD DE CONVERSAR A SOLAS Y TOMAN LA CARRETERA QUE CONDUCE DE PUERTO PADRE A NUEVITAS, RECORRIDO EN EL CUAL SE VEN OBLIGADOS A DETENERSE POR DIFICULTADES TECNICAS DEL AUTO DE TURISMO.

QUE AL QUEDARSE A SOLAS CON EL CIUDADANO QUE LOS ACOMPANABA, ESTE LE MANIFESTO SU DESACUERDO CON LOS PLANES DE HACER ESTALLAR LAS BOMBAS QUE TENIA **SANTOS ARMANDO**, MANIFESTANDOLE POR SU PARTE QUE SI QUERIAN HACER ALGO CONTRA LA REVOLUCION Y EL GOBIERNO PODIAN INCENDIAR CAMPOS DE CANA, LANZAR CADENAS SOBRE LOS TENDIDOS ELECTRICOS O MATAR RESES Y COMERCELAS, QUE ESTO NO CAUSABA LA PERDIDA DE VIDAS HUMANAS.

9,842092

~~10,442~~

EXPLICA QUE LUEGO DE VARIAS HORAS EN EL LUGAR, PRACTICAMENTE AL AMANECER SE RETIRAN DE LA ZONA, ENTREGANDOLE **SANTOS ARMANDO** AL CIUDADANO QUE LES ACOMPAÑABA UN PAQUETE QUE SE ENCONTRABA MUY BIEN ENVUELTO.

SIGNIFICA QUE DURANTE LA PERMANENCIA DE AMBOS EN LAS PROVINCIAS ORIENTALES, SIEMPRE ACOMPAÑO A **SANTOS ARMANDO** EN LOS VIAJES NOCTURNOS QUE ESTE REALIZABA PARA CONTACTAR CON VARIOS CIUDADANOS RESIDENTES EN ESAS PROVINCIAS.

DE REGRESO A LA CAPITAL DEL PAIS, SE HOSPEDAN EL DIA DIECISEIS EN EL HOTEL "RIVIERA" Y EL DIA DIECISIETE , ATENDIENDO A QUE EL DINERO QUE LES QUEDABA NO ERA MUCHO Y BUSCANDO UN HOTEL MAS ECONOMICO SE TRASLADARON HACIA EL HOTEL "DEAUVILLE", DONDE PERMANECIERON HASTA EL DIA DIECINUEVE, CUANDO EN HORAS TEMPRANAS, CONJUNTAMENTE CON SU AMIGO **SANTOS ARMANDO MARTINEZ RUEDA** SALEN DEL HOTEL "DEAUVILLE" EN ESTA CAPITAL CON RUMBO A VARADERO CON EL OBJETIVO DE QUE SU AMIGO,ANTES MENCIONADO CUMPLIERA CON LA MISION ASIGNADA EN LOS ESTADOS UNIDOS POR LA ORGANIZACION CONTRARREVOLUCIONARIA QUE LOS HABIA CONTACTADOS, SIENDO ESTA LA MOTIVACION PRINCIPAL PARA VISITAR A CUBA.

YA EN VARADERO LUEGO DE REALIZAR UN RECORRIDO POR LA PLAYA, SE DIRIGEN DIRECTAMENTE AL HOTEL SOL PALMERA, SIGNIFICANDO QUE EN ESTE LUGAR **MARTINEZ RUEDA** LLEVABA CONSIGO EN EL INTERIOR DE UNA JABA DE NYLON, CIERTA CANTIDAD DE EXPLOSIVO C-4 QUE HARIA DETONAR EN LA INSTALACION HOTELERA, EL CUAL HABIA EXTRAIDO CON ANTERIORIDAD DE LA REFERIDA CUBETA PLASTICA TRASLADADA DESDE LOS ESTADOS UNIDOS.

EN EL INTERIOR DEL HOTEL Y EN ESPERA DE LA APERTURA DEL RESTAURANT CON EL OBJETIVO DE ALMORZAR, AMBOS BAJAN A LA PLANTA INFERIOR DONDE SE ENCUENTRAN UBICADAS LAS TIENDAS Y REALIZAN UN RECORRIDO POR LA REFERIDA PLANTA, OBSERVANDO CON INTERES LA MAQUETA DEL LUGAR, MIENTRAS SU AMIGO **MARTINEZ RUEDA** RECORRIA Y ESTUDIABA EL SITIO.

DESPUES DE ALMORZAR EN EL REFERIDO RESTAURANT, SE DIRIGEN NUEVAMENTE A LOS BANOS PUBLICOS UBICADOS EN EL PISO INFERIOR, MINUTOS MAS TARDE SALEN Y SU AMIGO LLEVABA CONSIGO LA JABA DE NYLON CON EL ARTEFACTO EXPLOSIVO, EL CUAL MANTUVO DURANTE TODO EL RECORRIDO POR EL HOTEL, SE DIRIGIO POR UN PASILLO CON POCO AFLUENCIA DE PERSONAS Y ABRIO UNA PUERTA QUE DA ACCESO A UN LOCAL DONDE SE ALMACENABAN VARIOS MARCOS DE CUADROS, Y PRECISAMENTE EN ESTE LUGAR DEJO COLOCADA LA JABA DE NYLON CON EL DISPOSITIVO EXPLOSIVO, ANADIENDO QUE DESDE LA POSICION QUE OCUPABA CON RELACION A SU AMIGO **MARTINEZ RUEDA** PRESENCIO PERFECTAMENTE LA OPERACION QUE ESTE REALIZO.

SENALA QUE UNA VEZ COLOCADO EL ARTEFACTO, SALIERON DEL LUGAR CON BASTANTE PRISA, LLEGANDO SOBRE LAS DIECISEIS HORAS AL AEROPUERTO "JOSE MARTI", DONDE LIQUIDAN LA RENTA DEL AUTO DE TURISMO Y AL ARRIBAR AMBOS EN UN VUELO DE CUBANA DE AVIACION A LA CIUDAD DE CANCUM, MEXICO, SON DETENIDOS POR AUTORIDADES DE INMIGRACION DE ESA LOCALIDAD.

Y NO TENIENDO NADA MAS QUE HACER CONSTAR POR EL MOMENTO SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE DILIGENCIA LA QUE UNA VEZ LEIDA Y ENCONTRADA CONFORME POR EL DECLARANTE LA FIRMA CONJUNTAMENTE CON EL INSTRUCTOR ACTUANTE PARA SU DEBIDA CONSTANCIA.

CESAR RODRIGUEZ RODRIGUEZ
CAPITAN
INSTRUCTOR D.S.E.

José Enrique Ramirez

JOSE ENRIQUE RAMIREZ ORO
ACUSADO

DECLARACION

EN EL LOCAL QUE OCUPA EL ORGANO DE INSTRUCCION DEL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD DEL ESTADO, SITO EN SAN MIGUEL ENTRE ANITA Y GOICURIA, VIBORA, 10 DE OCTUBRE, CIUDAD DE LA HABANA, SIENDO LAS 08:00 HORAS DEL DIA 26 DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CAIDA DE JOSE MARTI", ANTE EL INSTRUCTOR ACTUANTE COMPARECE EL CIUDADANO QUE REQUERIDO DE SUS GENERALES DICE NOMBRARSE: **SANTOS ARMANDO MARTINEZ RUEDA**,NATURAL DE LAS TUNAS, HIJO DE ARMANDO Y CRUZ, SOLTERO, NACIDO EL PRIMERO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y VECINO DEL EDIFICIO NO. 2 APTO. 8, LAS DELICIAS, PUERTO PADRE, HASTA EL AÑO 1993 CUANDO PASA A RESIDIR EN EEUU, DONDE TIENE SU DOMICILIO ACTUAL EN EL 2326 SW.9 ST,MIAMI FLORIDA, QUIEN IMPUESTO DEL DERECHO QUE LE CONCEDE LA LEY DE DECLARAR O ABSTENERSE Y OPTANDO POR LO PRIMERO MANIFIESTA LO SIGUIENTE:

QUE JUNTO A **JOSE ENRIQUE RAMIREZ ORO** Y OTROS CONOCIDOS SALIO ILEGALMENTE DE CUBA EL VEINTE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, RUMBO A LOS EEUU POR LA ZONA COSTERA DE PUERTO PADRE, LAS TUNAS, A BORDO DE LA EMBARCACION DEPORTIVA LUSMEY,SUSTRAIDA A UN PARTICULAR.

DESPUES DE VARIOS DIAS POR LA ZONA DE LAS BAHAMAS DESDE DONDE LOGRA COMUNICARSE CON PARIENTES RESIDENTES EN LA LOCALIDAD NORTEAMERICANA DE HOLYWOOD, Y POR GESTIONES DE ESTOS SON RECOGIDOS EN ISLAS BIMINIS POR UN CIUDADANO DEDICADO AL PARECER AL TRAFICO DE PERSONAS QUIEN LO ENTREGO AL SERVICIO DE GUARDACOSTAS DE EEUU.

MANIFIESTA QUE EN CORRESPONDENCIA CON EL STATUS ESPECIAL QUE LE DAN LAS AUTORIDADES MIGRATORIAS ESTADOUNIDENCES A LOS BALSEROS CUBANOS LLEGADOS A ESE TERRITORIO, SE ESTABLECE CON LOS PRIMOS QUE LO RECLAMARON AL SERVICIO DE IMIGRACION Y NEUTRALIZACION Y POR PROBLEMAS ECONOMICOS A LOS MESES SE TRASLADA A VARIAS CIUDADES DE LA FLORIDA HASTA RENTAR EN UNION DEL CUBANO **ANTONIO RAMOS ZUNIGA** CONOCIDO POR **TONY** SU ACTUAL APARTAMENTO EN EL 2326 SW.9 ST MIAMI, FLORIDA.

POR LAS RELACIONES Y AFINIDAD PROFESIONAL QUE DESDE CUBA TENIA CON TONY Y LA COINCIDENCIA DE IDEAS POLITICAS ENTRE AMBOS, A TRAVES DE EL, COMIENZA A RELACIONARSE CON MIEMBROS DE CONOCIDAS ORGANIZACIONES DEL EXILIO CUBANO EN MIAMI COMO EL "DIRECTORIO REVOLUCIONARIO" Y LA "BRIGADA VEINTICINCO CERO SEIS", NO SIENDO HASTA JUNIO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, APROXIMADAMENTE, CUANDO LE PRESENTAN A UN CUBANO CONOCIDO POR **ANGEL BONET** Y A OTROS VINCULADOS A ESTE EN UN PROYECTO MILITAR DIRIGIDO CONTRA CUBA, QUE SIENTE MAYOR APOYO E IDENTIFICACION CON SUS INQUIETUDES POLITICAS RESPECTO A COMO HACER CAMBIAR LAS COSAS EN EL PAIS, ENCONTRANDO ENTRE ESTE ULTIMO GRUPO MAYOR SERIEDAD EN SU ACTUAR QUE OTRAS COMO "ALPHA SESENTA Y SEIS" Y EL "PARTIDO UNION NACIONAL DEMOCRATICA" (PUND), QUE HAN IDO PERDIENDO CREDIBILIDAD E INFLUENCIA DENTRO DE LA COMUNIDAD CUBANA.

DESTACA, QUE POSTERIOR A VARIAS INVITACIONES DE **ANGEL BONET** A SU CASA UBICADA POR LA CUARENTA Y DOS AVENIDA Y LA CALLE OCHO, NORTH WEST, MIAMI, ESTE LE PRESENTO A OTROS DOS CUBANOS, UNO

9,844 094

10,444

IDENTIFICADO POR VARCARCEL DE FIDEL TRIGUENA, ALTO, LIGERAMENTE ENCORVADO, SOBRE LOS SESENTA AÑOS DE EDAD, CON BIGOTES, PRONUNCIADAS ENTRADAS EN EL CABELLO Y USANDO ESPEJUELOS Y EL OTRO IDENTIFICANDOSE COMO RAFAEL CRESPO BLANCO SOBRE LOS CUARENTA AÑOS DE EDAD, ALTO, COMPLEXION NORMAL, PELO NEGRO E IGUALMENTE CON ESPEJUELOS; QUIENES SE INTERESARON EN CONOCER AL SABER COMO PENSABA Y SUS POSIBILIDADES DE ACCION.

CONTINUA EXPRESANDO QUE EN SUS ENCUENTROS SUCESIVOS CON ESTOS ULTIMOS MENCIONADOS, REALIZADOS SIEMPRE EN UN EDIFICIO DE TRES PLANTAS SITO ALREDEDOR DE LA NOVENTA Y SIETE AVENIDA Y LA VEINTE Y LA TREINTA CALLE, NORTH WEST, MIAMI, INMUEBLE QUE APARENTABA SER UNA AGENCIA DE SEGUROS SEGUN ANUNCIABA UN LETRERO, LE MANIFESTARON PERTENECER A LA "ASOCIACION DE CUBANOS VETERANOS DEL EJERCITO NORTEAMERICANO", IDENTIFICADO CON LAS SIGLAS CAVA Y CONSIDERADO EL BRAZO ARMADO DEL EXILIO, CUYOS MIEMBROS HAN CONCEBIDO ENTRE SUS PLANES, INCURSIONES BELICISTAS CONTRA CUBA CON ATAQUES COSTEROS UTILIZANDO LANCHAS RAPIDAS, INTRODUCCION DE COMANDOS, CREACION DE CELULAS CLANDESTINAS EN EL INTERIOR DEL PAIS PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES TERRORISTAS ENTRE OTROS PROPOSITOS SUBVERSIVOS DIRIGIDOS A CAMBIAR LA REALIDAD CUBANA, CONSIDERANDO LA CRITICA SITUACION EN LA QUE HABIA DEJADO ENVUELTO AL PAIS CUANDO SE FUE EN EL AÑO NOVENTA Y TRES, LES REITERA SU TESIS SOBRE LA FORMA DE PROVOCAR ESOS MISMOS CAMBIOS CON ACCIONES ESPECTACULARES DE SIMILAR CORTE TERRORISTA, QUE AUNQUE FUERAN DESENCADENADAS EN LA PRACTICA DESDE EL EXTERIOR, PARA LA OPINION PUBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL APARENTARIAN HABER SURGIDOS ESPONTANEAMENTE DESDE DENTRO DEL PAIS, LO CUAL PODRIA PREDISPONER Y CREAR UN ESTADO DIFERENTE EN EL MANEJO POLITICO DEL CASO CUBA, TRANSFORMANDOSE SUS RELACIONES INTERNAS Y CON EL MUNDO.

EXPUESTAS ESTAS Y OTRAS IDEAS COMO LA FRESCA PERCEPCION PESIMISTA QUE TENIA SOBRE EL FUTURO INCIERTO DE CUBA POR MANTENER LA LINEA DEL SOCIALISMO FRUSTRADO, ESTOS LE PLANTEAN LA POSIBILIDAD DE RECIBIR UN ENTRENAMIENTO INTEGRAL QUE LO PREPARARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS PROPIAS IDEAS CUANDO INCLUSO SE HABIAN PRODUCIDO LOS DISTURBIOS DE AGOSTO DEL PASADO AÑO EN LA HABANA COMO REAFIRMACION DE SU TESIS DE ACCION.

SIGNIFICA, QUE ES ASI COMO ALREDEDOR DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EN LAS PROPIAS OFICINAS DE LA SUPUESTA AGENCIA DE SEGURO, LO SOMETEN AL POLIGRAFO Y COMIENZA A RECIBIR UNA SERIE DE CONFERENCIAS SOBRE DISTINTAS MATERIAS.

EXPRESA QUE ENTRE LOS MATERIALES IMPARTIDOS POR LOS CONOCIDOS POR VARCARCEL Y RAFAEL CRESPO ESTABAN, METODOS, ORGANIZACION Y DINAMICA DEL TRABAJO DE INTELIGENCIA COMO LABOR PREVIA A CUALQUIER ACCION, BUSQUEDA, TRANSMISION Y COMPARTIMENTACION DE INFORMACION ORIENTADA A LOCALIZAR ZONAS ESTRATEGICAS; ESTUDIO GEOGRAFICO DE LAS AREAS DE INTERES; FORMAS DE COMUNICACION; CREACION DE NUCLEOS CERRADOS EN DENOMINADAS GUERRILLAS URBANAS CON ESTRUCTURA MILITAR FORMADA POR PEQUEÑOS GRUPOS DE PERSONAS QUE EVITARIAN SU PENETRACION FUNCIONALMENTE ACTUARIAN CONTRA PRODUCCIONES SENSIBLES COMO CAÑAVERALES Y FUENTES ENERGETICAS.

MANIFIESTA QUE DE FORMA PARTICULAR EL CURSO DICTADO POR VARCARCEL SE HABLO SOBRE PLANES DE ATENTADOS POLITICOS Y COMO UNO DE LOS EJEMPLOS DE ESTUDIOS DE INTELIGENCIA, EL REALIZADO CUANDO EL VIAJE DEL COMANDANTE EN JEFE FIDEL CASTRO A ESPAÑA EN EL QUE SE ANALIZARON LAS COMUNICACIONES DE LOS AEROPUERTOS Y LA POLITICA ESPAÑOLA, LOS ITINERARIOS DE ENTRADA DE LA SEGURIDAD CUBANA, EXISTIENDO AL PARECER TODA UNA ESTRUCTURA ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO AL JEFE DE ESTADO CON EL PROPOSITO DE CONSUMAR UN ATENTADO CONTRA SU PERSONA.

~~10,445~~

EN DICIEMBRE DEL ANO NOVENTA Y CUATRO, CUANDO POR ORIENTACION PASA UN CURSO DE GUARDIA DE SEGURIDAD QUE LE GARANTIZABA TENER UN TRABAJO RECONOCIDO Y UN SEGURO SOCIAL, YA ENTRE TONY Y EL HABIAN EXISTIDO ALGUNOS PROBLEMAS PERSONALES POR LO QUE DESISTE UTILIZAR A ESTE ULTIMO EN EL VIAJE CLANDESTINO A CUBA Y HABLA CON JOSE ENRIQUE RAMIREZ ORO DE ESTOS PLANES, SE LO PROPONE AL CONOCIDO

POR ANGEL BONET, Y LO HACEN PASAR EL POLIGRAFO, LUEGO DE LO CUAL COMIENZA A PARTICIPAR EN ALGUNOS DE LOS SEMINARIOS Y PRACTICAS CON EXPLOSIVOS.

CONTINUA MANIFESTANDO QUE UNA VEZ RECIBIDA LA PREPARACION GENERAL COMIENZAN A PLANIFICAR SU PRIMERA MISION A CUBA, QUE TENIA EL PROPOSITO DE COMPROBAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EXISTENTES EN LOS SISTEMAS DE FRONTERA TANTO POR MAR COMO POR EL AEROPUERTO, LA PROBAR LA FACTIBILIDAD EN LOS MOVIMIENTOS DE LOS TURISTAS, LA POSIBILIDAD DE MOVERSE LIBREMENTE POR EL INTERIOR DEL PAIS EN UN AUTO DE TURISMO Y DE SER VULNERADO TODO EL SISTEMA DE DESCUBRIMIENTO DE LA SEGURIDAD, VALORANDO COLOCAR COMO MINIMO, TRES EXPLOSIVOS PREPARADOS CON OCHO O DIEZ LIBRAS DE C-4 CADA UNO, CONTANDO CON QUE SIEMPRE EL ULTIMO ESLABON EN LA CADENA DE SOSPECHOSOS IBA A SER UN TURISTA.

QUE SE VALORO LOS LUGARES DONDE PODIAN COLOCAR LOS RELOJES-BOMBAS TENIENDO FUNDAMENTALMENTE LUGARES CENTRICOS DE LA HABANA COMO EL AREA DEL MALECON, PARQUES EMINENTES, LA PLAZA DE LA REVOLUCION, EL HOTEL RIVIERA O ALGUN OTRO SITIO TURISTICO DE LA CAPITAL O DE VARADERO, EN TODOS LOS CUALES SE TENIA EL PROPOSITO DE PROVOCAR ACCIONES ESCANDALOSAS QUE ESTIMULARAN A LA POBLACION, DETUVIERAN EL PROCESO INVERSIONISTA, DESTRUYERAN LA IMAGEN DE ESTABILIDAD Y OBLIGARA AL GOBIERNO A IR A UN TERRENO DE NEGOCIACIONES MUCHO MAS AMPLIO.

SE INTERESARON POR LA BUSQUEDA DE INFORMACION DE LA MARINA "HEMINGWAY", ESPECIALMENTE POR LAS ESPECIFICACIONES DE ENTRADA ASI COMO LA BUSQUEDA EN CUBA DE UNA O DOS PERSONAS QUE LE DIERAN COBERTURA PARA EN CASO DE EMERGENCIA TENER LUGARES DONDE PODER OCULTARSE EN UN MOMENTO DETERMINADO.

AGREGA QUE ALREDEDOR DEL MES DE FEBRERO DE ANO EN CURSO, ANGEL BONET, CON PARTICIPACION DIRECTA DE LOS CUBANOS GUILLERMO NOVO SAMPOLL, CONOCIDO POR MR. BILL, DE TEZ BLANCA, MEDIANA ESTATURA, PELO CASTANO, DE CINCUENTA ANOS APROXIMADAMENTE Y DEDICADO ACTUALMENTE A NEGOCIOS DE MUEBLES Y DE UN CONOCIDO POR ALBERTO DE BAJA ESTATURA, GRUESO, SOBRE LOS SESENTA ANOS DE EDAD Y DE LA TEZ BLANCA, EN DISTINTAS OPORTUNIDADES LE ENTREGAN TODO EL ASEGURAMIENTO LOGISTICO Y FINANCIERO QUE NECESITARIAN TANTO PARA LA INCURSION ILEGAL POR LAS COSTAS CUBANAS COMO PARA EL VIAJE POSTERIOR POR VIA AEREA.

ENTRE LOS MEDIOS ENTREGADOS ESTUVIERON TRES RELOJES AUTOMATICOS DOMESTICOS MARCA "COSMO QUARTZ" PREPARADOS PARA INSTALAR EN EXPLOSIVOS; TRECE DETONADORES ELECTRICOS; VARIAS BATERIAS DE NUEVE VOLTS; VARIOS METROS DE CORDON DETONANTE; DOS PASAPORTES DE COSTA RICA CON LA IDENTIDAD DE WILIAN ORTEGA CALDERON PARA EL Y DE RAFAEL ANTONIO ORAMUNO BLANCO PARA RAMIREZ ORO CON SUS RESPECTIVAS TARJETAS DE LICENCIA DE CONDUCCION Y DE RESIDENCIA TEMPORAL EN LOS ESTADOS UNIDOS ASI COMO UN BEEPER MARCA "MOTOROLA", EL QUE DEBIA PROBAR EN CUBA Y UN TELEFONO CELULAR QUE PERSONALMENTE LE ENTREGO NOVO SAMPOLL PARA QUE POR ESTA VIA FUERA INFORMADO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS TAREAS TERRORISTAS Y DE BUSQUEDA DE INFORMACION QUE REALIZARIA EN CUBA.

~~10,446~~

CON LA PARTICIPACION EN OPORTUNIDADES DEL CONOCIDO POR ANGEL BONET, CUBANO DE UNOS CUARENTA ANOS DE EDAD, DELGADO, SEIS PIES DE ESTATURA APROXIMADAMENTE, RUBIO, CON OJOS CLAROS Y PELADO SOBRE LO BAJO, LOS DOS DIRECTIVOS DE C.A.V.A. VALORARON EN SU PRESENCIA UNA ESPECIALIZACION FUTURA EN UN PAIS CENTROAMERICANO DONDE, SEGUN LE COMENTARON, EXISTIAN ALGUNAS PERSONAS PREPARANDOSE EN ESTE TIPO DE ACTIVIDADES TERRORISTAS ESCUCHANDO PAISES COMO HONDURAS Y GUATEMALA.

RESPECTO A ESA POSTERIOR PREPARACION LE DIJERON ADEMAS, SOBRE LAS POSIBILIDADES QUE ESTABA DEMOSTRANDO EN CUANTO A PODER ASIMILAR ENTRENAMIENTOS MODERNOS OPERADOS CON REALIDAD VIRTUAL COMO LAS HORAS INTELIGENTES CUYOS NIVELES DE EFECTIVIDAD HAN SIDO PROBADOS EN CIRCUNSTANCIAS REALES COMO EN LA GUERRA DEL GOLFO-PARSICO PERSICO, SIGNIFICANDO QUE NO SOLO SE SINTIO ESTIMULADO POR TODO ESE PROGRAMA, SINO QUE ADEMAS VIO SERIEDAD EN LAS PROPUESTAS A PARTIR DE LA FORMA DISCRETA CON QUE ACTUABAN, EL VOCABULARIO TECNICO QUE EMPLEAN Y POR TRATARSE DE PERSONAS QUE COMO VARCARCEL HAN CUMPLIDO IMPORTANTES MISIONES DE INTELIGENCIA EN EL MEDIO ORIENTE Y EN VIET-NAM CUANDO ERA CORONEL DEL EJERCITO NORTEAMERICANO Y COMO ANGEL BONET, FRANCOTIRADOR QUE PARTICIPO EN EL SUMINISTRO DE ARMAS A LA "UNION NACIONAL POR LA INDEPENDENCIA TOTAL DE ANGOLA" (UNITA) Y A LA CONTRA SANDINISTA EN NICARAGUA.

SIGNIFICA QUE CON VISTAS A GARANTIZARLE LA PREPARACION QUE NECESITABA PARA CUMPLIR SU PRIMERA MISION EN CUBA QUE A FINALES DEL PASADO ANO LE PROPONEN, COMIENZAN A PAGARLE SEMANALMENTE LA SUMA DE DOSCIENTOS DOLARES CONJUNTAMENTE CON VARIOS AUTOS QUE INDISTINTAMENTE LE FUERON PRESTANDO; ANGEL BONET LO INSERTA EN UNA PREPARACION DE TIRO CON ARMAS CORTAS Y LES PRESENTA A LOS EX-MIEMBROS DE MISIONES ESPECIALES DE LA "AGENCIA CENTRAL DE INTELIGENCIA (CIA), IDENTIFICADOS COMO ALEX DE LA TEZ BLANCA, SOBRE LOS SESENTA ANOS DE EDAD, ALTO, PELO ENTRE CANO Y AL CONOCIDO POR MARINO, DE LA TEZ BLANCA, DE UNO SEIS PIES DE ESTATURA, PELO CASTANO OSCURO, SOBRE LOS CUARENTA ANOS DE EDAD, OJOS PARDOS OSCUROS Y DE COMPLEXION ATLETICA.

Sets Q. Mabel

ESTOS DOS ULTIMOS, HASTA FEBRERO DEL ANO EN CURSO LE IMPARTEN UN CICLO DE CLASES TEORICAS Y PRACTICAS, DURANTE VARIAS HORAS DE LA NOCHE Y CON UNA FRECUENCIA DE DOS A TRES VECES POR SEMANA, SOBRE PREPARACION Y MANEJO DE EXPLOSIVOS, PRINCIPIOS DE FUNCIONAMIENTO EN UN RELOJ-BOMBA PARA QUE PREPARARA EL MISMO LOS DISPOSITIVOS CON MEDIOS MECANICOS Y ELECTRICOS, LLEGANDO A REALIZAR VARIAS PRACTICAS CON DETONADORES Y PEQUENAS CARGAS DE C-4 EN LOS ALMACENES DE WEST PALM BEACH, QUE COMO PARTE DE ESTE ENTRENAMIENTO COMPRO UN RELOJ MECANICO MARCA "BABY BENG" CON EL CUAL DESPUES DE PREPARADO REALIZO VARIAS PRUEBAS, SIENDO ESTE UNO DE LOS MEDIOS QUE PENSABA EMPLEAR EN SU PROXIMO VIAJE A CUBA.

ANADE QUE LA PREPARACION DE LOS CONOCIDOS POR ALEXIS Y MARINO INCLUYO EL MANEJO DEL SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GLOBAL (GPS) LA FORMA DE OPERAR UNA PLANTA DE RADIO AFICIONADO, LA PREPARACION DE UN COCHE-BOMBA, EL FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE NAVEGACION Y MUNDIAL SE ABORDARON ESTA MATERIA, NO LE INSISTIERON EN EL TRABAJO CON LAS CARTAS NAUTICAS AL DEMOSTRARLES TENER ALGUN CONOCIMIENTO DE ELLO.ANADIO HABER VISTO EN ESTA PREPARACION IGUAL SERIEDAD AL TRATARSE DE ESPECIALISTAS CON EXPERIENCIAS EN ESTE TIPO DE ACTIVIDADES TERRORISTAS, HABIENDO PERTENECIDO A LOS TINES DE INFILTRACION DE LA AGENCIA CENTRAL DE INTELIGENCIA (CIA) EN LOS ANOS SESENTA CON PARTICIPACION EN OPERACIONES DE ENTERRAMIENTO DE ARMAS EN CUBA, DEMOSTRANDO PARTICULARMENTE EL CONOCIDO POR MARINO SER UN EXPERTO EN COMUNICACIONES Y TANTO UNO COMO OTRO TOMABAN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CITARLO SIEMPRE A UN LUGAR DETERMINADO LLEVANDOLO SIEMPRE A UN EDIFICIO DE DOS PLANTAS UBICADO ENTRE LA DIECISIETE O VEINTIDOS AVENIDA Y LA VEINTICUATRO O TREINTA Y SEIS CALLE, EN EL NORTH WEST, MIAMI.

ESTABLECIDA LA RUTA RUMBO A LA COSTA NORTE DE CUBA PARA EFECTUAR EL ENTERRAMIENTO DE LA CARGA EXPLOSIVA C-4 Y DEMAS MEDIOS SUBVERSIVOS ENTRE LAS ZONAS DE JIBARA Y BAHIA DE MANATI, EL DIA VEINTISIETE DE FEBRERO APROXIMADAMENTE SALE DEL RIO MIAMI EN UNA LANCHA RAPIDA TIPO "OPERVICHER" CON DOS MOTORES FUERA DE BORDA DE DOSCIENTOS CABALLOS DE FUERZA, VEINTIDOS PIES DE ESCORA Y SEIS DE MANGA, MIENTRAS **JOSE ENRIQUE** CON LOS MEDIOS TERRORISTAS LIGEROS PORTANDOLOS EN UN MALETIN SALE EN UN YATE TRIPULADO POR OTROS TRES CIUDADANOS QUE LO REMOLCARON HASTA LAS CERCANIAS DE LAS AGUAS JURISDICCIONALES CUBANAS, DESPUES QUE DURANTE EL TRAYECTO UNA TERCERA EMBARCACION TRASBORDO EN ALTAMAR LA TANQUETA PLASTICA CONTENIENDO ALREDEDOR DE CINCUENTA LIBRAS DE EXPLOSIVO C-4.

QUE DESPUES DE VARAS HORAS NAVEGANDO, **RAMIREZ ORO** Y EL SE ACERCAN ESPECIFICAMENTE A LA ZONA COSTERA DONDE SE UBICA EL FARO DE PUERTO PADRE, EN LAS TUNAS, TOCANDO TIERRA CON UNA BALSA DE SALVAMENTO QUE LLEVABAN COMO MEDIO AUXILIAR, REALIZA EL ENTERRAMIENTO CON EXCEPCION DE LA PLANTA DE RADIO AFICIONADO E INCLUYENDO EN EL MALETIN NEGRO LAS DOS PISTOLAS MARCA "BAIKAL", TIPO MAKAROV QUE PARA SU SEGURIDAD COMPRO EN MIAMI CONJUNTAMENTE CON DOS FUNDAS EXTERIORES, CUATRO DEPOSITOS, CINCUENTA CARTUCHOS DE NUEVE MILIMETROS Y VEINTICINCO PROYECTILES MAS DEL TIPO EXPLOSIVO, RESULTANDOLES SIGNIFICATIVO HABER SALIDO POR LAS COSTAS NORTEAMERICANAS CON TODOS ESTOS PELIGROSOS MEDIOS EXPLOSIVOS SIN SER SIQUIERA REVISADOS POR LAS AUTORIDADES DEL SERVICIO DE GUARDACOSTAS.

EFECTUADO CON EXITO ESTA PRIMERA OPERACION, LE ENTREGAN DOS MIL DOLARES A **JOSE ENRIQUE** Y CUATRO MIL AL EL, ADEMAS DE DOS MIL QUE LE ENTREGARON EN UNA TARJETA DE CREDITO, CON CUYO DINERO DEBIAN GARANTIZAR TODO EL RESTO DE LA OPERACION DENTRO DE CUBA COMO SUPUESTOS TURISTAS COSTARRICENSES.

EL CINCO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO **RAMIREZ ORO** Y EL SALEN DESDE MIAMI PARA LA CIUDAD DE CANCUN DONDE SON AYUDADOS POR EL CONOCIDO POR JULIO PEREZ, CUBANO QUE HABIA SIDO PRESENTADO POR **GUILLERMO NOVO SAMPOLL** CON VINCULACION CON LA "FUNDACION NACIONAL CUBANO AMERICANA" (FNCA) Y QUIEN CONOCIENDO DE SUS PLANES TERRORISTAS LES TRASLADO ALGUNOS CONSEJOS SOBRE COMO PASAR POR CIUDADANOS COSTARRICENSES, ORIENTANDOLOS ADEMAS EN LOS TRAMITES QUE DEBIAN REALIZAR EN MEXICO PARA VIAJAR A LA HABANA SIN DIFICULTAD ALGUNA.

EL DOCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO LLEGAN A LA HABANA CON VISADO TURISTICO DE LA AGENCIA CUBANA "SOL Y SOL", RENTAN UN AUTO MARCA "NISSAN", TIPO SENTRA, SE HOSPEDAN EN EL HOTEL RIVIERA DESDE DONDE POR EL CELULAR SE COMUNICA CON GUILLERMO NOVO COMUNICANDOLE QUE HABIA LLEGADO SIN PROBLEMAS.

AL DIA SIGUIENTE, DESPUES DE MODELAR QUE NO ERA FACTIBLE COLOCAR NINGUN ARTEFACTO EXPLOSIVO NI SIQUIERA EN LA PARTE EN CONSTRUCCION DEL HOTEL COHIBA, PASAN POR VARADERO DONDE ESTUDIA EL HOTEL SOL PALMERA CON POSIBILIDADES PARA HACER EXPLOTAR UNO DE LOS RELOJ-BOMBA QUE DEBIAN RECOGER POSTERIORMENTE, CONTINUAN VIAJE RUMBO A HOLGUIN DONDE EN HORAS DE LA MADRUGADA DEL DIEZ DE MARZO ALQUILAN UNA HABITACION EN EL HOTEL "PERNICK" DE ESA PROVINCIA ORIENTAL.

COMO HABIA PLANIFICADO, A PARTIR DEL VIERNES DIA DIEZ COMIENZA A CONTACTAR CON VARIOS CIUDADANOS RESIDENTES EN ESAS PROVINCIAS EXPONIENDOLES DE FORMA GLOBAL LOS VINCULOS DIRECTOS QUE TENIA CON LOS MIEMBROS DE LA "FUNDACION NACIONAL CUBANO AMERICANA" (FNCA) Y LOS PLANES TERRORISTAS QUE PENSABA EJECUTAR DENTRO DEL PAIS PARA LO CUAL RECIBIERON DE LA PROPIA FUNDACION TODO EL APOYO MATERIAL

[illegible] DE ESTOS ESTUDIANTES UN PAPEL [illegible] LA INTENCION DE ADQUIRIR, O DE LOS PLANES YA QUE LOS [illegible] ESTABAN CAMBIANDO PROGRESIVAMENTE Y SUS IDEAS NO RESOLVERIAN NINGUN PROBLEMA.

[illegible] AÑOS POR NO HABER RECIBIDO EL APOYO QUE ESPERABA, SALE EN [illegible] DE RAMIREZ ORO Y OTRO CIUDADANO RESIDENTE EN LAS TUNAS PARA [illegible] PARO DE PUERTO PADRE, DESENTIERRAN LA TANQUETA DE C-4 Y EL MALETIN CON EL RESTO DE LOS MEDIOS SUBVERSIVOS Y REGRESAN PARA EL HOTEL "PERNIK", LUEGO DE DEJAR A SU ACOMPAÑANTE CON VARIOS DE LOS MEDIOS DESENTERRADOS PARA SU PROTECCION.

[illegible] TESTA QUE EN LOS DIAS POSTERIORES, TOMANDO MEDIDAS DE [illegible] OCULTA LA TANQUETA CON EL EXPLOSIVO EN UNA ZONA [illegible] DE LA CARRETERA CORELLA-LA LLANITA, EN PUERTO PADRE, E INDISTINTAMENTE CONTACTA CON OTRAS AMISTADES SUYAS CON EL PROPOSITO DE VERIFICAR LA SITUACION REAL DEL PAIS, SELECCIONAR AQUELLAS QUE PODIAN AYUDARLO A CUMPLIR ALGUNAS DE LAS TAREAS [illegible] EN ESTE VIAJE Y PREPARAR EL CAMINO PARA FUTURAS [illegible] CLANDESTINAS.

[illegible] A LAS AMISTADES QUE ACTUAN DE UNA FORMA U OTRA CON MOTIVOS DELICTIVOS DE SU PRESENCIA EN CUBA Y PESE A QUE DE FORMA GENERAL NO ENCONTRO COINCIDENCIA CON SUS IDEAS, LAS BUENAS RELACIONES EXISTENTES ENTRE ELLOS ARRASTRO A ALGUNOS A [illegible] CON SUS OBJETIVOS, A LOS CUALES LE INDICO HACER [illegible] PARA COMPRAR UNA CASA EN LA ZONA DONDE ERA DE SUCHO [illegible] PROCEDERA UBICADO EL PARQUE DE PUERTO PADRE, OCULTAR LOS [illegible] TERRORISTAS ENTRADOS ILEGALMENTE AL PAIS CON EXCEPCION DEL [illegible] CHA, BUSCAR INFORMACION DE LA EVOLUCION DEL PENSAMIENTO [illegible] RESPECTO A COMO SOLUCIONAR LA CRISIS, VALORAR A OTRAS PERSONAS PARA QUE LOS APOYARAN EN SU FUTURO PROGRAMA DE ACCIONES SUBVERSIVAS, VALORAR LA POSIBILIDAD DE ADQUIRIR UNA CASA EN LA HABANA O EN CUALQUIER OTRO LUGAR QUE SERVIRIA COMO SITIO DE COBERTURA PARA ESCONDER MEDIOS Y DE SER NECESARIO OCULTAR A [illegible] ENTREGANDO UN TOTAL DE SEISCIENTOS DOLARES PARA [illegible] ACTIVIDADES Y PARA REPARTIR ENTRE LAS AMISTADES QUE HABIA [illegible].

A UNA DE ESTAS AMISTADES LE ORIENTO BUSCAR UN DOMICILIO EN EL POBLADO DE MANATI E INDAGO CON EL MISMO SOBRE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PRESENTES EN EL CAMINADOR DE LAS TUNAS DONDE ESTE AHORA, UBICACION DE LA FUENTE ENERGETICA PRINCIPAL Y LA FRECUENCIA DE INVERSIONISTAS EXTRANJEROS CON LA IDEA DE PODER [illegible] EN DICHO CENTRO ALGUN TIPO DE ACCION.

[illegible] DECLARANDO MARTINEZ RUEDA, QUE DESPUES DE EXTENSOS [illegible] POR LAS PROVINCIAS DE HOLGUIN Y LAS TUNAS DURANTE LOS SEIS DIAS QUE ESTUVIERON HOSPEDADOS EN LOS HOTELES "PERNIK" Y EL "ROQUE" INDISTINTAMENTE, REGRESARON EL QUINCE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO A LA CIUDAD DE LA HABANA, SE HOSPEDAN NUEVAMENTE EN EL [illegible], VISITANDO ENTRE OTROS LUGARES LA MARINA "HEMINGWAY" DONDE REALIZO LAS INDAGACIONES QUE LE ORIENTARON HACER SOBRE LAS [illegible] DE ENTRADA AL PAIS POR ESA VIA, COMUNICANDOSE DESDE [illegible] CON EL OFICIAL CON GUILLERMO NOVO SAMPOLL [illegible] TENIDO EL ANTECEDENTE.

[illegible] RUEDA Y ORTEGA ADQUIEREN DOS HABITACIONES EN EL [illegible] DE LA CIUDAD [illegible], EL 19 EN HORAS TEMPRANAS DE LA MAÑANA A [illegible] DE LLEVAR A CABO UNA ACCION TERRORISTA EN EL INTERIOR DE CUBA [illegible] DE ANTES DE SU PARTIDA A CANCUN, SE DIRIGEN AL HOTEL [illegible]

9,849

10,449

...PERAR, EN ANALOGAS MALETAS, LUGAR PREVIAMENTE SELECCIONADO ... PARA COLOCAR EL ARTEFACTO EXPLOSIVO QUE HABIA SIDO PREPARADO DE SU RECORRIDO POR LAS PROVINCIAS ORIENTALES VISITADAS ... LOS DIAS ANTES COMPROBO LA EXISTENCIA DE CIRCUNSTANCIAS Y ... IDONEAS PARA PROVOCAR EL ESCANDALO POLITICO CONCEBIDO ... ORGANIZACION CONTRARREVOLUCIONARIA.

... ALREDEDOR DE LAS HORAS DEL MEDIODIA AL HOTEL "SOL PALMERAS", ... UNOS MINUTOS SENTADOS EN EL LOBBY DE LA ENTRADA, ... SEGUIDAMENTE SE REALIZO UN RECORRIDO POR EL LOBBY DEL NIVEL ... DONDE SE LOCALIZAN LAS TIENDAS, PISCINAS ENTRE OTRAS ... FINALIDAD AL ELEGIR EXACTO DONDE DISPUSO COLOCAR EL ... EXPLOSIVO Y POR DONDE TRANSITAN POCAS PERSONAS ASI COMO ... FACILIDAD DE LA ESCALERA DE ACCESO AL SEGUNDO NIVEL HASTA ... DE LA PLANTA BAJA DEL **RAMIREZ ORO.**

... DE LA MAÑANA DEL MENCIONADO DIA 9 DE MAYO CUANDO ... LLEVARON CONSIGO EN TODO MOMENTO LA BOLSA O JABA ... CONTENIA LOS DOS O TRES LIBRAS DEL EXPLOSIVO PLASTICO ... DE LA CARTERA PERSONAL O CANDONGUITO EN EL QUE PORTABA ... MECANICO MARCA BABY BENS UNIDO A UN ... Y ELECTRICO MEDIANTE DOS CONDUCTORES. AMBOS SE DIRIGEN A ... DE LOS BAÑOS EN UNO DE CUYOS COMPARTIMENTOS **MARTINEZ RUEDA** ... EL DETONADOR INSTALADO AL MENCIONADO RELOJ, LOS DOS UNIO ... A UNA DE LAS BOLSAS DE NYLON.

... EL ACUSADO **SANTOS ARMANDO,** QUE DESPUES DE ESA OPERACION ... DEL SERVICIO SANITARIO SIN QUE OTRA PERSONA FUERA DE **JOSE ENRIQUE** SE PERCATARA DE LO QUE PREPARABA, ENTRARON POR UN ... QUE DESEMBOCA EN UNA ESCALERA CON ACCESO AL NIVEL ... Y SALIENDO **RAMIREZ ORO** POR LA PUERTA QUE CONDUCE A LA ... DEL HOTEL SITUADO EN ESE MISMO PISO INFERIOR, **MARTINEZ RUEDA,** COLOCO LAS JABAS DE NYLON CON EL ARTEFACTO EXPLOSIVO ... DE UNOS MARCOS DE CUADRO RECOSTADOS EN EL PISO A LA PARED ... DE UNO DE LOS LATERALES DEL DESCANSO FINAL DE ESA ESCALERA POR ... DESCONOCIDOS, RETIRANDOSE DEL HOTEL A LOS POCOS MINUTOS DE ... LA PELIGROSA ACTIVIDAD.

... DE LA ACCION, MANIFIESTA SEGUIDAMENTE QUIEN NOS ... EL ARTEFACTO EXPLOSIVO DE CONSTRUCCION ... QUE LLEVABA CUIDADOSAMENTE OCULTOS DESDE EL ... DE LOS SERVICIOS Y DISPUESTOS DE FORMA A QUE DE HABERSE ... EN LA HORA QUE ADMITE EL RELOJ, SUS MECANISMOS ... HUBIERAN SIDO ESTALLAR A LA HORA ... POR UNA DE SUS MANECILLAS A POTENTE CARGA, OCASIONANDO ... IMPREVISIBLES DESTRUCCIONES MATERIALES AL HOTEL Y ... LAMENTABLES HERIDAS DE VIDAS INOCENTES AL MARGEN DE QUE SUS ... PERSONALES ESTUVIERON ALEJADOS DE PRODUCIR ESTAS ULTIMAS ... DESEADAS.

... QUE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO SUCEDE EN UN ... EN EL QUE DADA SUS CARACTERISTICAS DE PERSONALIDAD EN ... VALOR SE DEBATIA ENTRE EL RECHAZO A SUS INTENCIONES ... CONTRARREVOLUCIONARIAS RECIBIDO DE PERSONAS ALLEGADAS QUE NO ... DEJAR DE CONSIDERAR, SU COMPROMISO CON LAS GENTES QUE MESES ... LO HABIAN RECLUTADO A LOS QUE DEBIA INFORMAR ... FINALMENTE LO EJECUTADO E INCLUSO PRESENTARA UN CONFLICTO CON ... PROPIA META DE NO DEJAR DE HACER ALGO POR MOVILIZAR A LAS ... AUTORIDADES CUBANAS A HACER CAMBIOS CONVINCENTES. DECIDIENDO ... FINALMENTE AL MENOS COLOCAR EL MENCIONADO ARTEFACTO SIN HACERLO ESTALLAR CON VISTAS A QUE ALGUN TURISTA O EMPLEADO DE LA ... INSTALACION HOTELERA DESCUBRIERA EL DISPOSITIVO Y COMUNICARA EL ... ANTES QUE NADA A LA GERENCIA FORANEA DEL HOTEL, LO QUE ... PODIA DESENCADENAR DETERMINADA SITUACION QUE PUSIERA EN DUDA LA ... Y SEGURIDAD DE LA INVERSION EXTRANJERA EN ESE LUGAR ... PARA EL DESARROLLO TURISTICO DE CUBA Y PROMOVERSE INCLUSO ... ESCANDALO NACIONAL E INTERNACIONALMENTE, CON SUS ... CONSECUENCIAS POLITICAS Y ECONOMICAS.

100
9,850
10,450

CONTINUO EL DISPOSITIVO, RAPIDAMENTE REGRESAN RAMIREZ ORO Y EL A LA HABANA EN EL MISMO ALTO DE TURISMO, LLEGARON AL AEROPUERTO INTERNACIONAL JOSE MARTI, LIQUIDARON LA RENTA DEL [illegible] MINUTOS ANTES DE SALIR PARA MEXICO EN UN VUELO DE CUBANA DE AVIACION HABANA-CANCUN, ESTABLECE COMUNICACION TELEFONICA VIA [illegible] CON MIAM., ESPECIFICAMENTE CON EL CONTRARREVOLUCIONARIO CUBANO AMERICANO GUILLERMO NOVO SAMPOLL O MR.BILL QUE AL SALIRLE EL PASAJERO MEDIANTE PASAPORTE CONVENCIONAL QUE SI LE HABIA SIDO DADO A SU HIJO, QUE NO LA MISMA HABIA SIDO A USO Y [illegible] HABIA PASADO AL MAR DE N.M., RESPONDIENDOLE EN TODO [illegible] PARA RECIBIRLA TAN PRONTO DE DEJE USO. EL MENCIONADO [illegible] PARA CONFIRMARLE FORMALMENTE A LA MASA DEL [illegible] LA CONFIRMACION EN EL HOTEL SOL PALMERAS.

[illegible] AL AEROPUERTO DE LA HABANA, FUNCIONARIOS DE INMIGRACION [illegible] SE PERCATARON DE LA FALSEDAD DE LOS PASAPORTES Y [illegible] DE RESIDENCIA EL PASADO 3 DE NOVIEMBRE, SIENDO

[illegible] PROCEDIENDO SEGUIDAMENTE A QUE EL DIA 15 DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENA Y CINCO, SIENDO DETENIDOS A SU ARRIBO POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR DE LA REPUBLICA DE CUBA.

NO ENTENDIO NADA MAS QUE HACER CONSTAR POR EL MOMENTO SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE DILIGENCIA LA QUE UNA VEZ LEIDA Y ENCONTRADA CONFORME POR EL DECLARANTE LA FIRMA CONJUNTAMENTE CON EL INSTRUCTOR ACTUANTE PARA SU DEBIDA CONSTANCIA.

[illegible] RODRIGUEZ RODRIGUEZ
INSTRUCTOR DSE

Santos A. Martínez

SANTOS ARMANDO MARTINEZ RUEDA
ACUSADO

10/431

REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DEL INTERIOR

EXPEDIENTE DE FASE PREPARATORIA 8/1995

EXPEDIENTE INVESTIGATIVO 40/1996.

ENCARTADOS:

I. GASPAR EUGENIO JIMENEZ ESCOBEDO.

II. GUILLERMO NOVO SAMPOL.

TOMO II

FOLIOS DEL: 101 AL 172

101
T-853
A-453

REPUBLICA DE CUBA
MINISTERIO DEL INTERIOR

Departamento de Operaciones

D S E

FOTOTABLA

ILUSTRATIVA DE LOS DETENIDOS INVOLUCRADOS EN LAS ACTIVIDADES TERRORISTAS, DOCUMENTOS FALSIFICADOS QUE PORTABAN Y OTROS MEDIOS OCUPADOS.----------

Fecha 11-4-95

Capitán. Cesar Rodriguez Rodriguez.

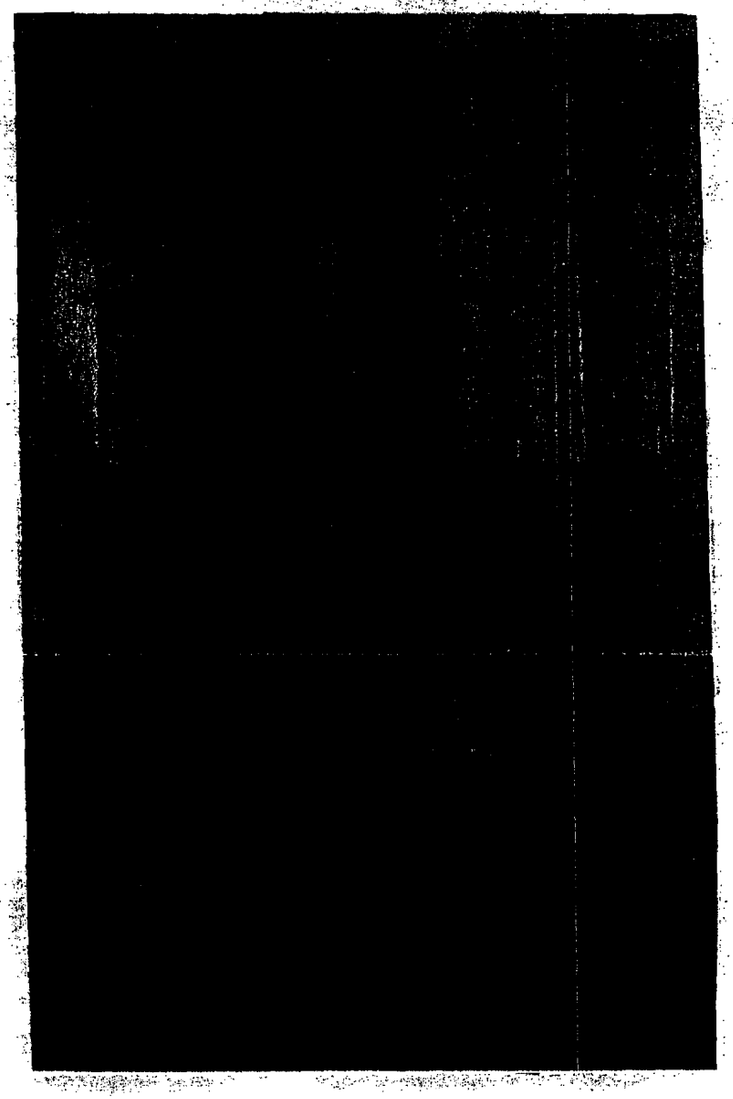

Foto Nro. 1- Vista de SANTOS ARMANDO MARTINEZ RUEDA.

9,855
~~10,455~~

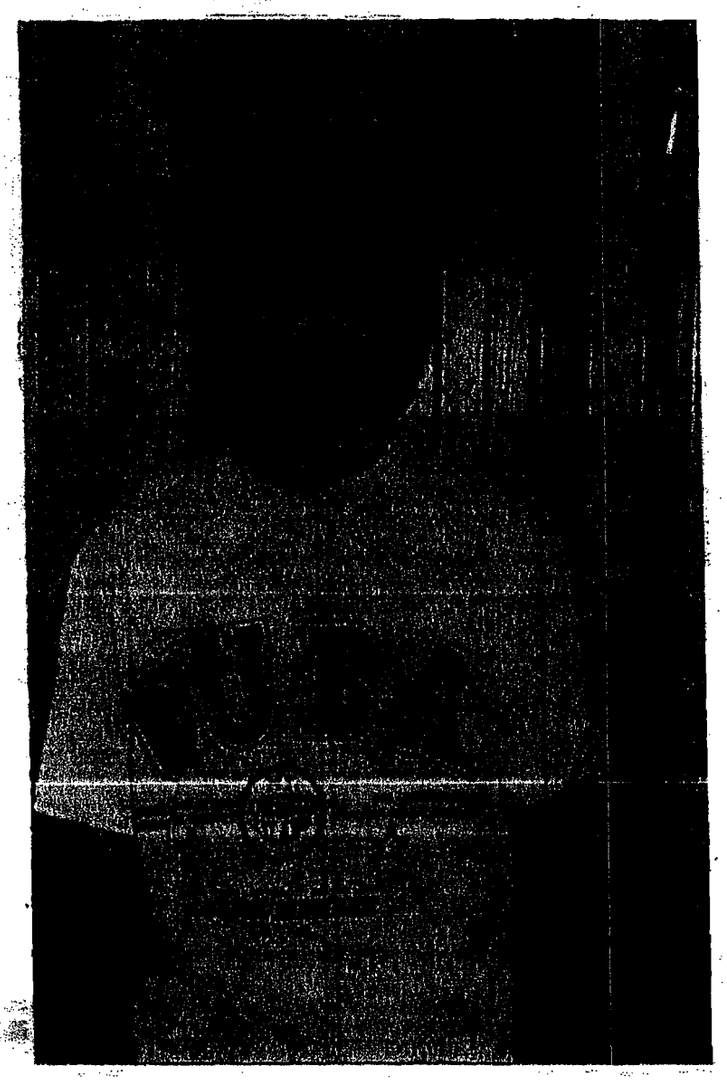

Foto Nro. 2- Vista de JOSE ENRIQUE RAMIREZ ORO.

104
9,856
10,456

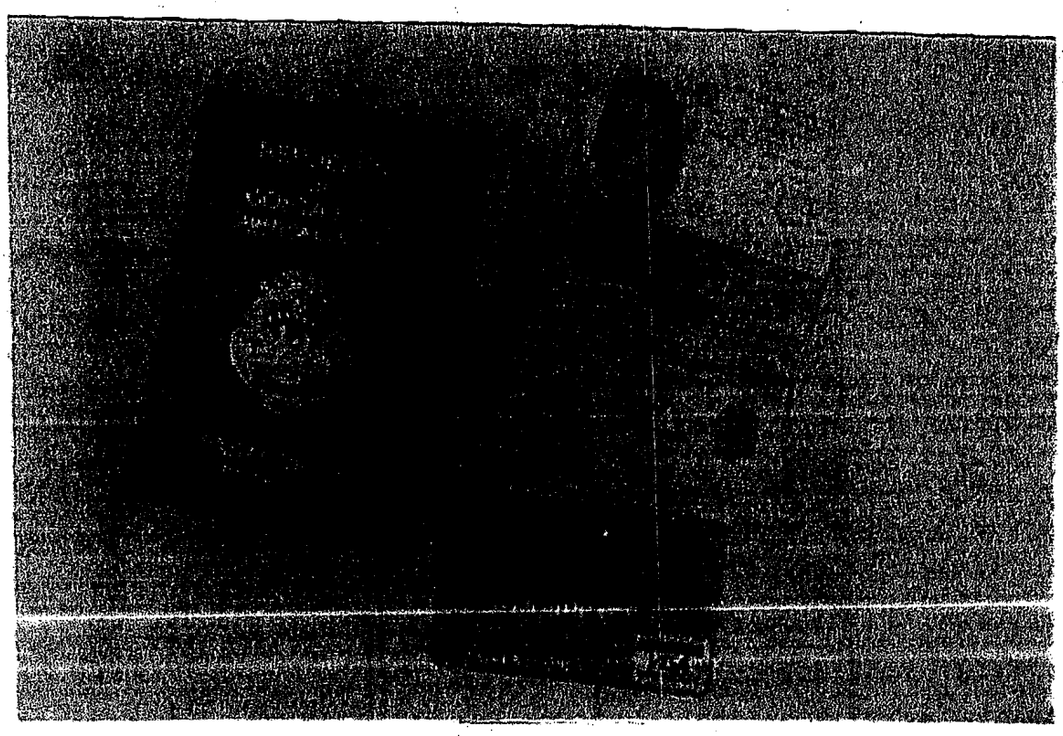

Fotos Nros. 3 y 4- Aspecto general y detallado del Pasaporte y otros documentos falsificados a nombre del supuesto ciudadano-Costarricense WILLIAM ORTEGA CALDERON, utilizados por el acusado MARTINEZ RUEDA, para penetrar ilegalmente al territorio nacional con fecha 8 de marzo de 1995.

9,857
~~10,457~~

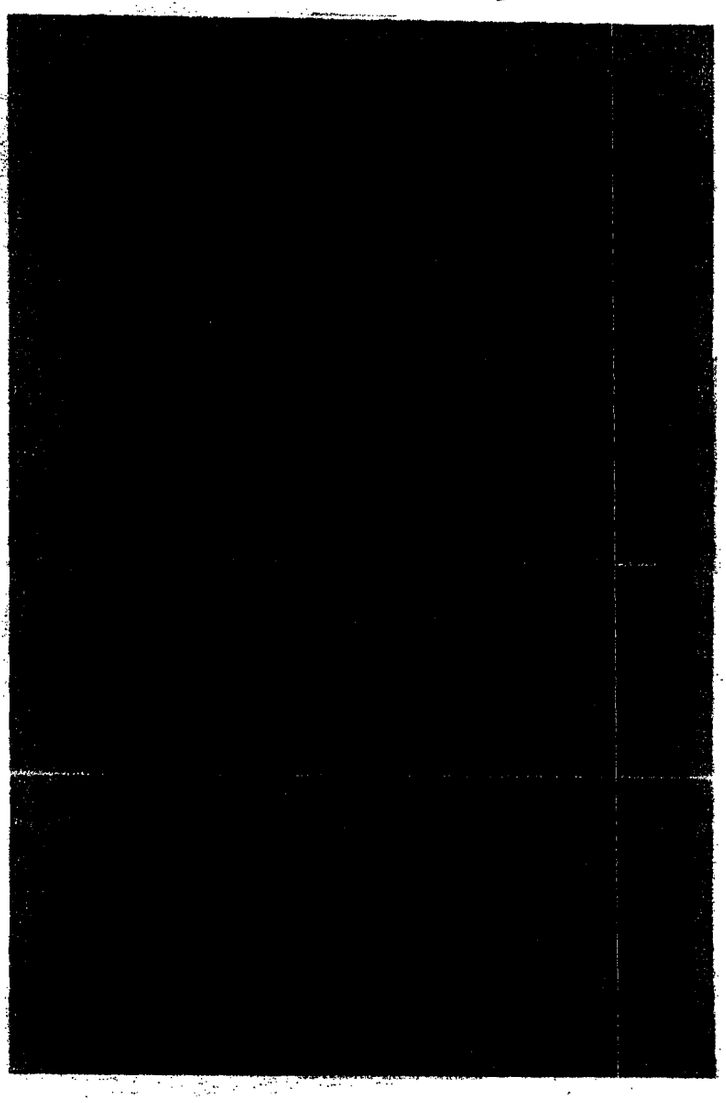

Foto Nro. 4.-

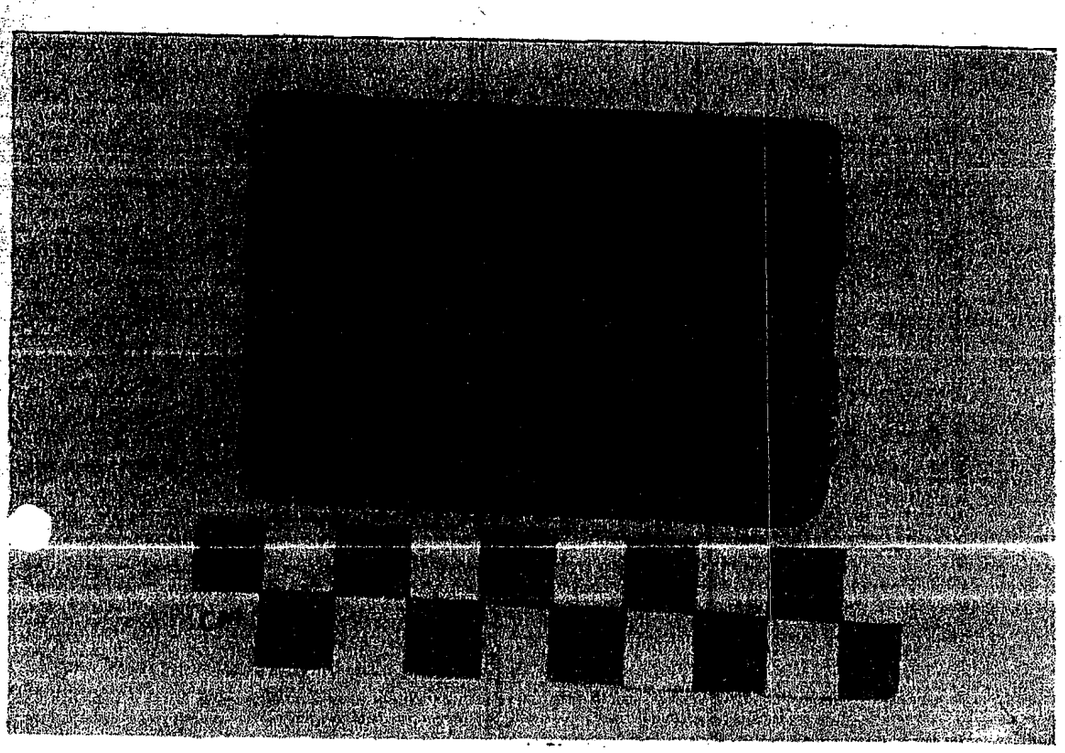

Foto Nro. 5- Aspecto general del localizador personal marca MOTOROLA, ocupado al acusado SANTOS ARMANDO MARTINEZ RUEDA.

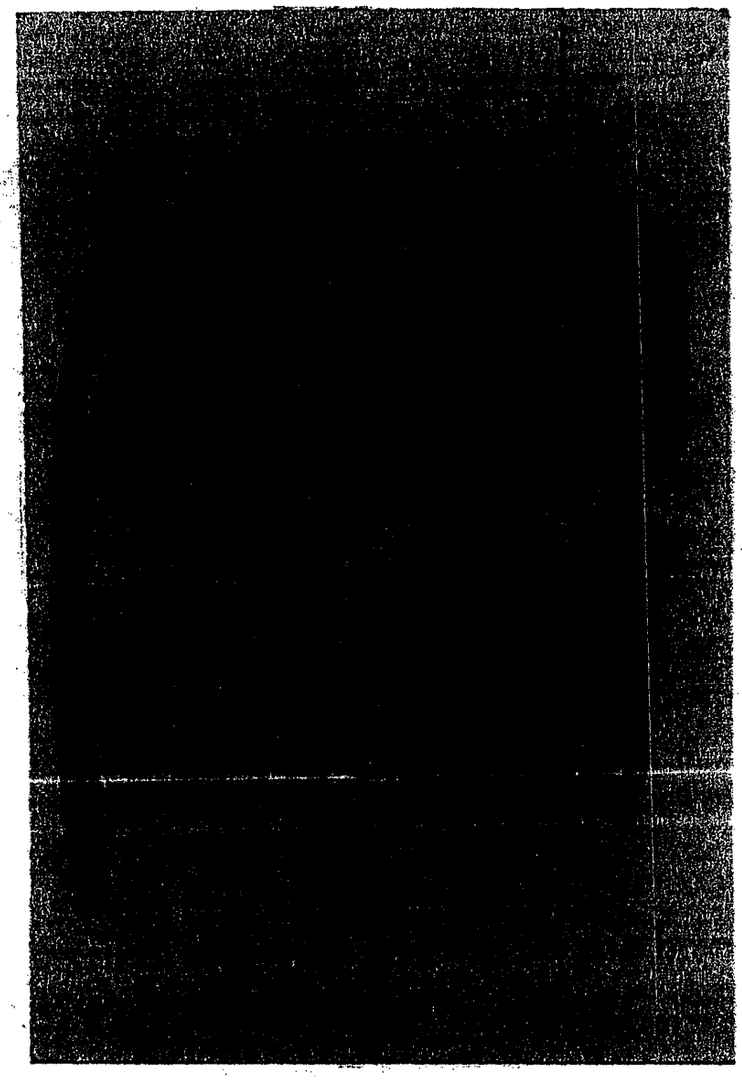

Foto Nro. 6- Aspecto general del teléfono celular, cargador y fuente eléctrica ocupados a MARTINEZ RUEDA.

108
9.860
10,460

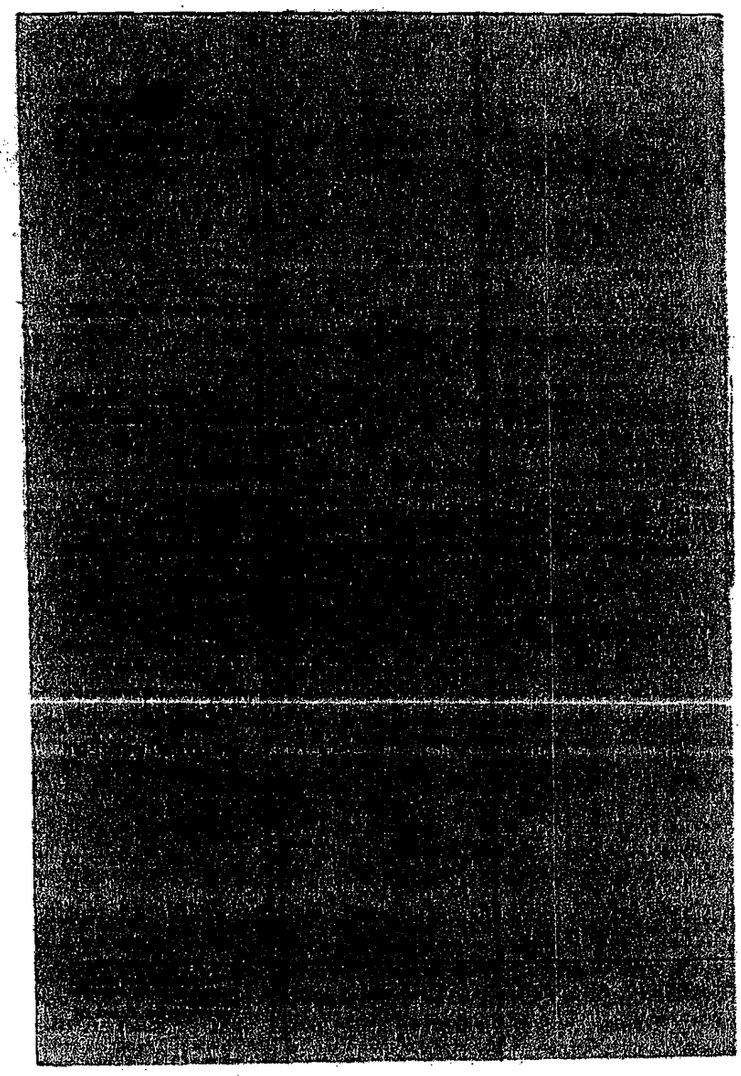

Foto Nro. 7- Aspecto del documento donde se hace constar la-- ictivación del teléfono celular ocupado a MARTINEZ RUEDA.

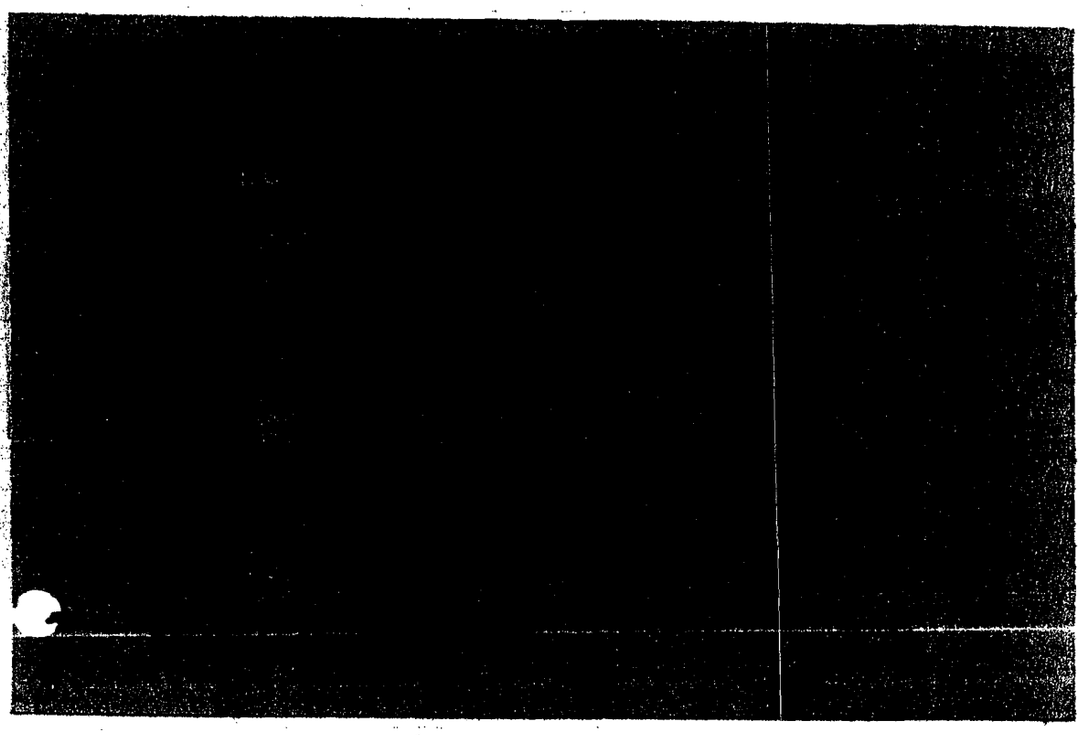

Fotos Nros. 8 y 9- Aspecto general del Pasaporte y otros documentos falsificados a nombre del supuesto ciudadano Costarricense--- RAFAEL ANTONIO OREAMUNO BLANCO, utilizados por el acusado RAMIREZ ORO, para penetrar ilegalmente al territorio nacional con fecha 8 de marzo de 1995.

110
9.862
~~10.462~~

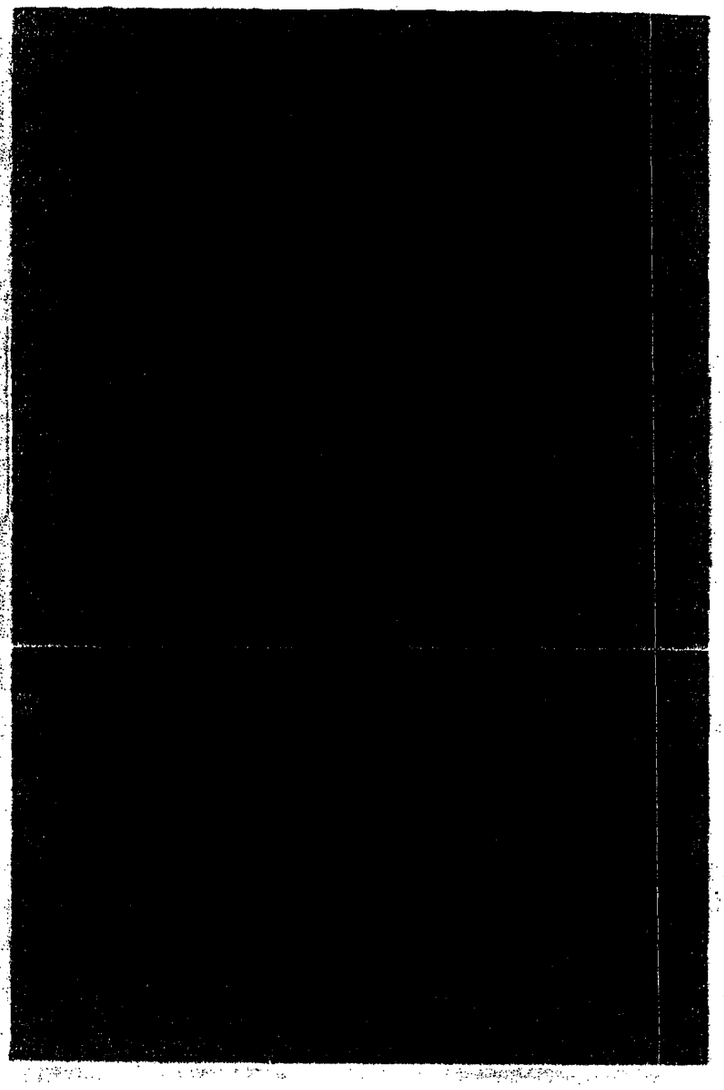

ot. Nro. 9.-

111
9,863
10,463

REPUBLICA DE CUBA
MINISTERIO DEL INTERIOR

LABORATORIO CENTRAL DE CRIMINALISTICA

TOTOTABLA

INVESTIGACION CRIMINALISTICA SOBRE ARTEFACTO EXPLOSIVO.

FECHA: 14-4-95 REF. AL INFORME No. 151/95

Sub-Ofc. ALBERTO GRANADO ILLAS
PERITO

Tte-Cnel. Dr. RAFAEL GORDILLO PEREZ
PERITO

112
9,864
10,464

Foto No. 1.- Aspecto general de los medios que constitulan el artefacto explosivo.

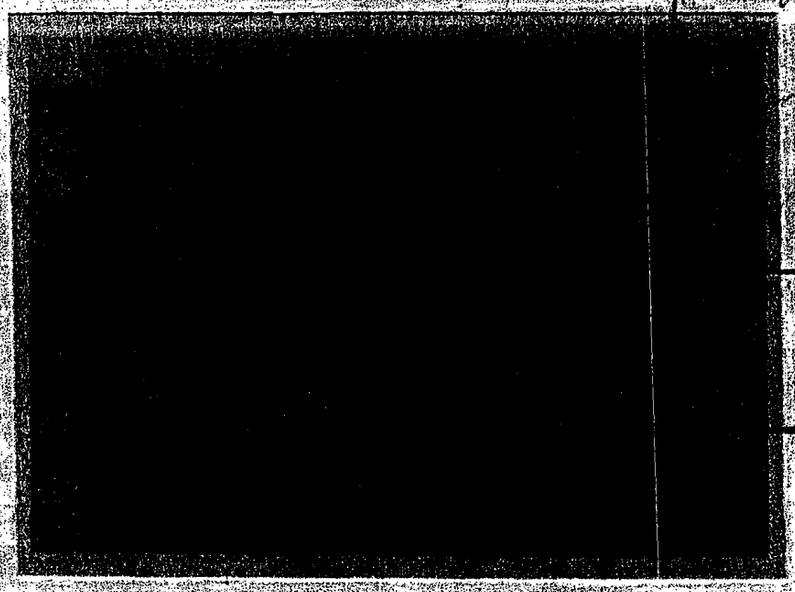

Foto No. 2.- Aspecto general del reloj despertador doméstico utilizado en el artefacto explosivo.

1.- Obsérvese el clavo tope de contacto para activar el detonador eléctrico.

2.- Obsérvese el cable conductor instalado a la manecilla del horario.

9,865
10,465

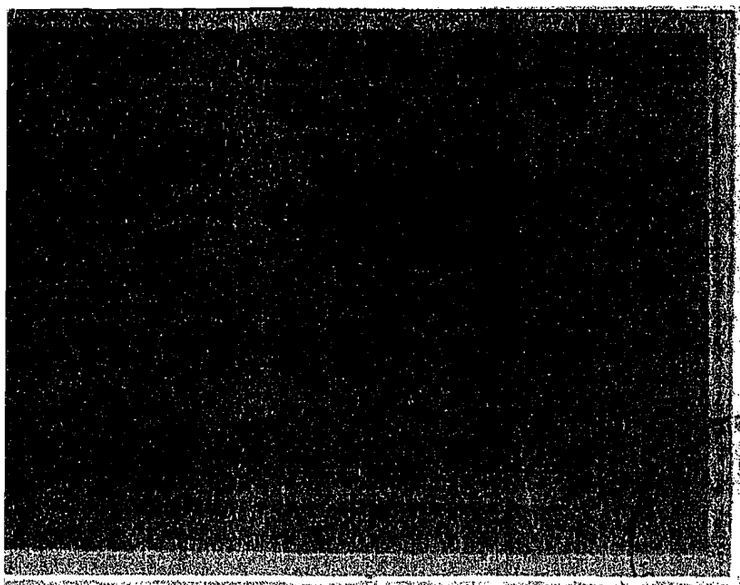

Foto No. 3.- Aspecto general de la fuente de alimentación utilizada (batería 9 Volt) y cables conductores del detonador.

FotoNo.4.-Aspecto general del detonador eléctrico utilizado en el artefacto explosivo.

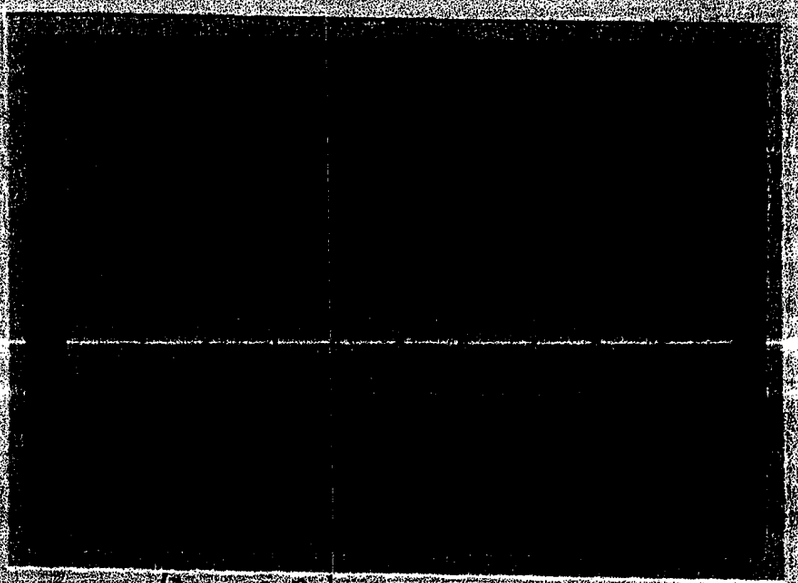

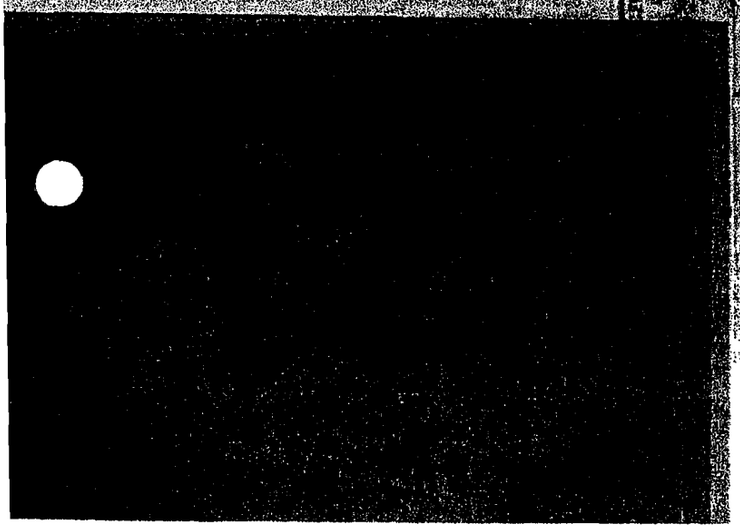

Foto No. 5.- Aspecto general de la bolsa y la masa explosiva (C-4) que fue ocupada.

REPUBLICA DE CUBA
MINISTERIO DEL INTERIOR

LABORATORIO CENTRAL DE CRIMINALISTICA

OTOTABLA

INVESTIGACION CRIMINALISTICA SOBRE MEDIOS EXPLOSIVOS.

FECHA: 14-6-95 REF. AL INFORME No. 152/95

Sub-Ofc. ALBERTO GRANADO ILLAS
PERITO

Tte-Cnel. Dr. RAFAEL GORDILLO PEREZ
PERITO

250 9,867
10,467

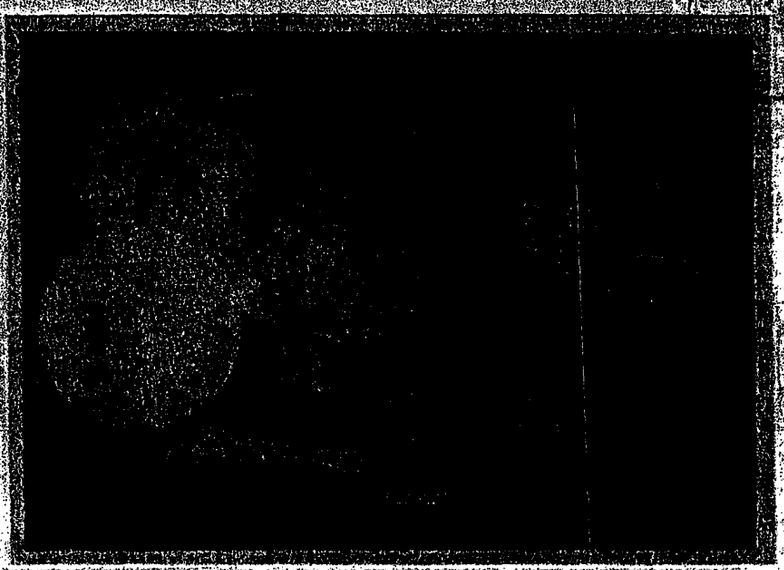

Foto No. 1.- Aspecto general de los medios remitidos para la investigación. Nótese la forma de embalaje que los mismos poseen.

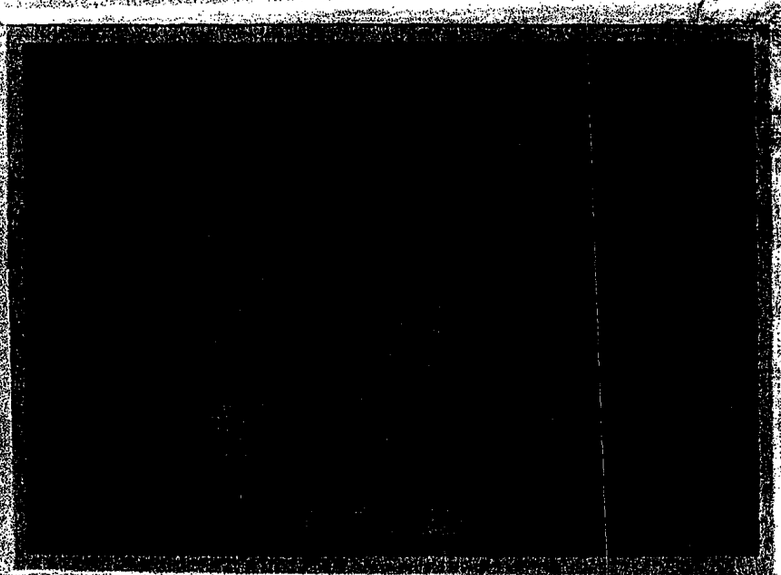

Foto No. 2.- Aspecto general del sobre de nylon conteniendo las baterías de 1.5 V y los cables conductores.

116
9,868
10,468

Foto No. 3.- Aspecto general del estuche conteniendo los detonadores eléctricos.

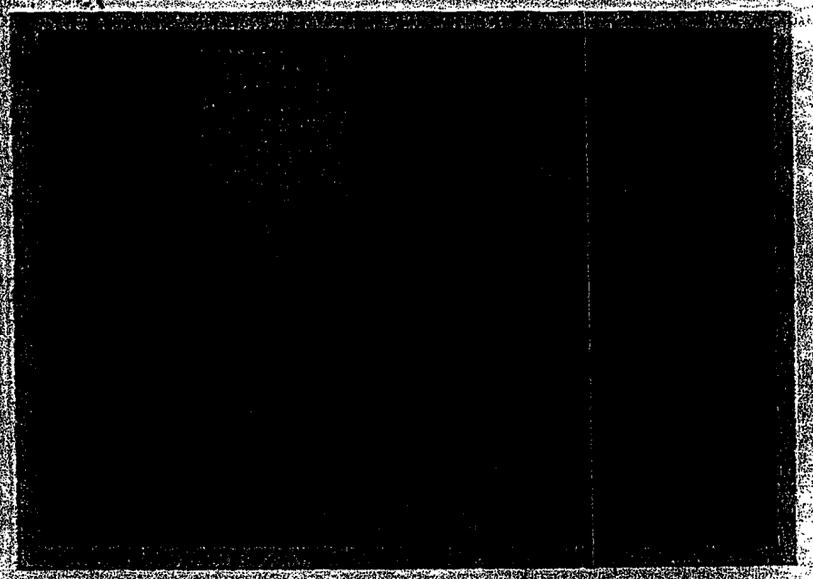

Foto No. 4.- Aspecto general del estuche plástico conteniendo las baterías de 9 Volt.

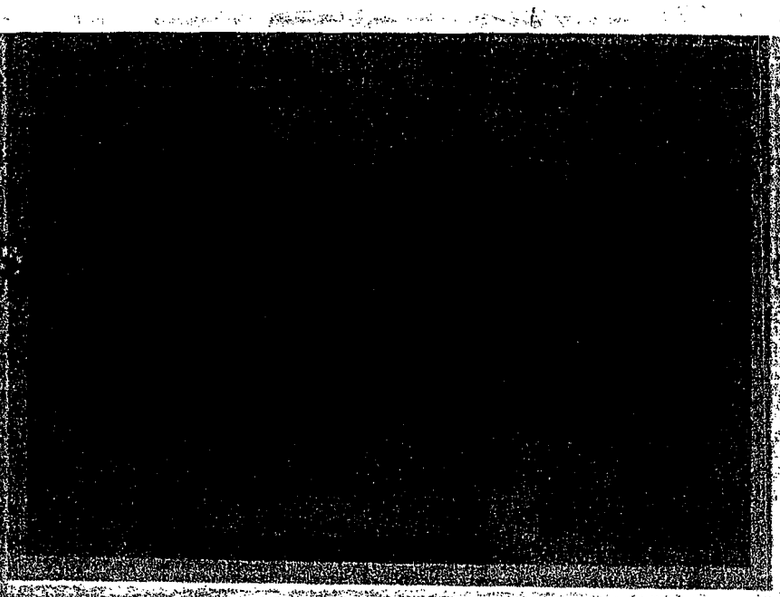

Foto No. 5.- Aspecto general del anverso y reverso de dos de los relojes remitidos para la investigación.

Foto No. 6.- Aspecto general del desarme en piezas de uno de los relojes.

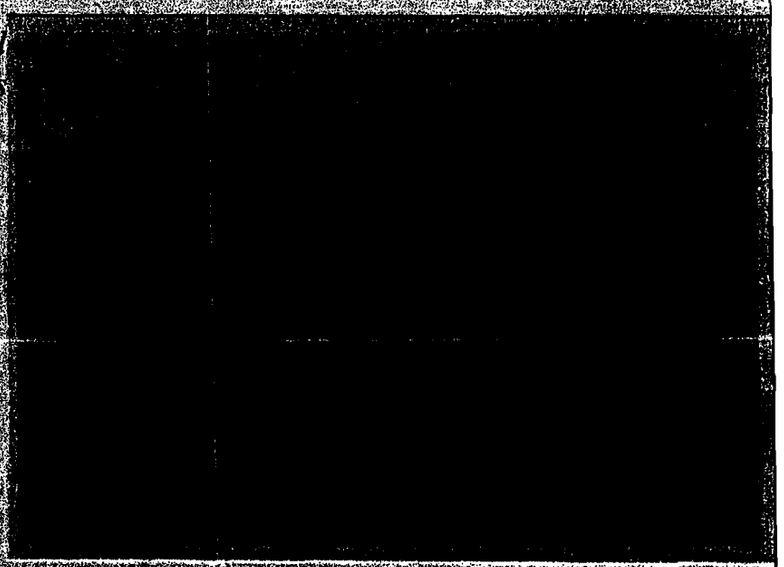

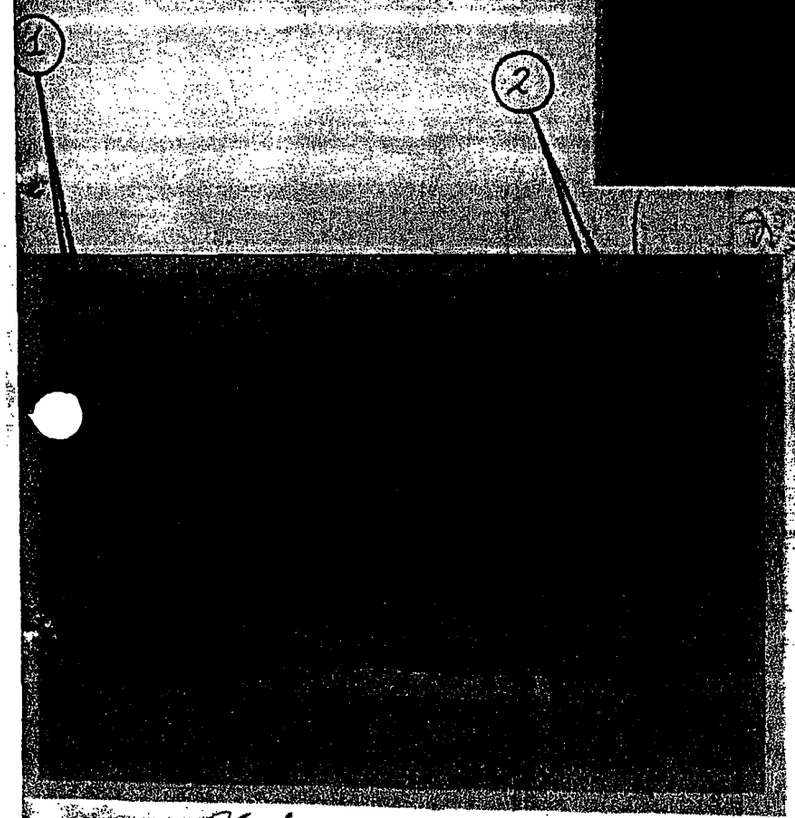

Foto No. 7.- Aspecto general del interior del mecanismo de tres (3) relojes remitidos para la investigación.
1 y 2 - Cables conductores que parten del sistema de alarma con el propósito de activar los detonadores eléctricos mediante el mecanismo de la alarma.

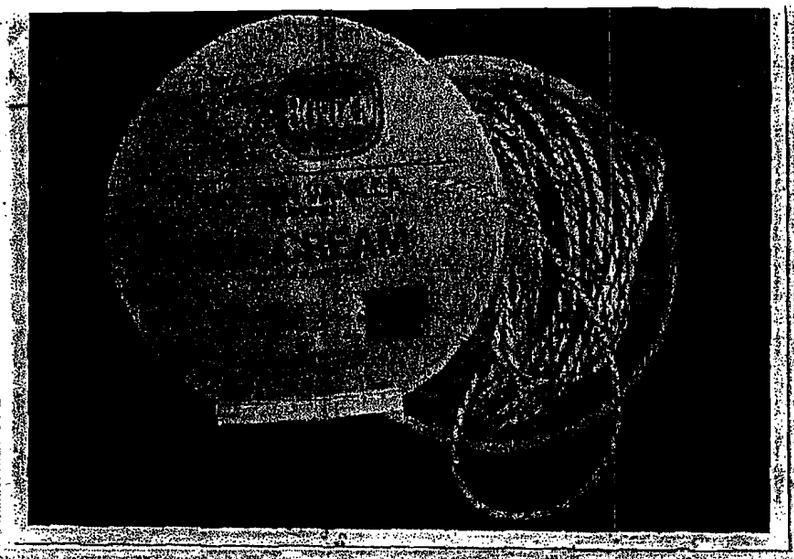

Foto No. 8.- Aspecto general del estuche plástico conteniendo el cordón detonante.

Foto No. 9.- Aspecto general del maletín donde se plantea se transportaron los medios investigados.

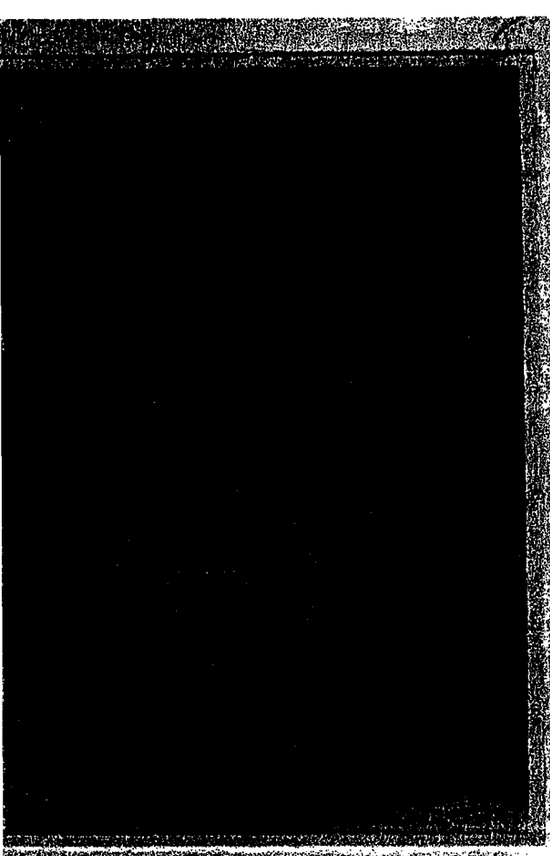

Foto No. 10

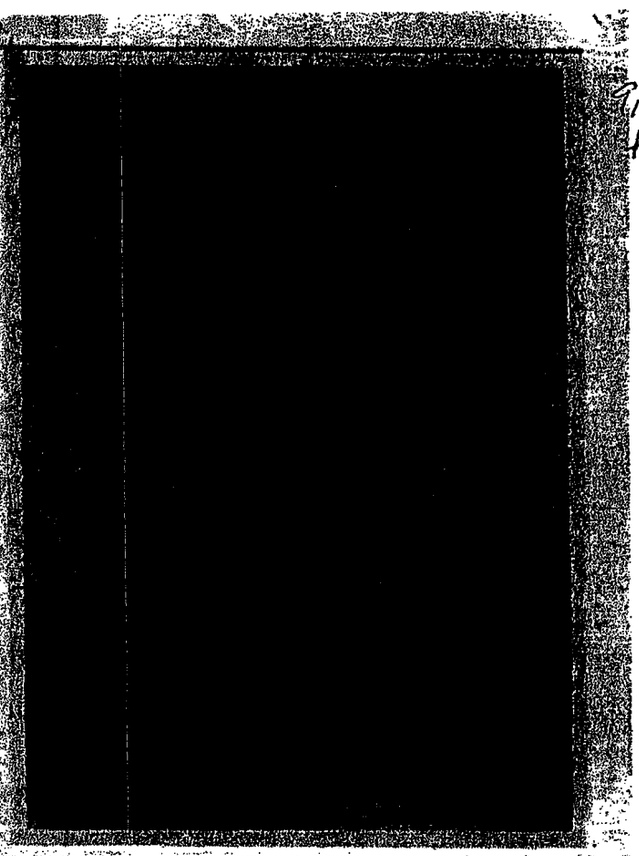

Foto No. 11

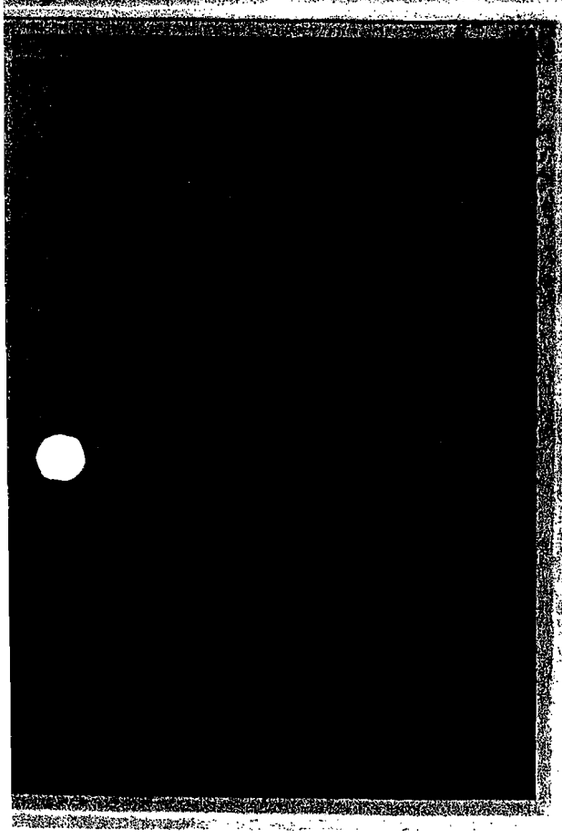

Foto No. 10.- Aspecto general de la cubeta que contenía la masa de explosivo, obsérvese la cantidad de material que fue ocupado.

Foto No. 11.- Aspecto detallado de la tapa de la cubeta plástica que contiene la masa de explosivo.

Foto No. 12.- Aspecto general del explosivo, tomado en el interior de la cubeta.

120
9,872
10,472

TRIBUNAL PROVINCIAL POPULAR DE SANTIAGO DE CUBA
SALA DE LOS D.C.S.E. EN FUNCION PENAL
SENTENCIA NUMERO DOS

JUECES:
MARIA E. MILANES TORRES
JORGE AGUILERA RIVERO
JOSÉ FERNÁNDEZ LESCAILLE
ENRIQUE ALARCON PALMERO
SONIA LÓPEZ DELGADO

En la Ciudad de Las Tunas, a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y seis.- - - - - - - - - - - -

VISTA: en juicio oral y público ante la Sala de los DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD DEL ESTADO del Tribunal Provincial Popular de Santiago de Cuba, la causa numero DOS de mil novecientos noventa y seis, seguida por los delitos de TERRORISMO, FALSIFICACION DE DOCUMENTOS PUBLICOS, OTROS ACTOS CONTRA LA SEGURIDAD DEL ESTADO EN RELACION AL DELITO DE TERRORISMO IMPUTADO y un delito de PORTACION Y TENENCIA ILEGAL DE ARMAS DE FUEGO O EXPLOSIVOS, entre partes, de una el Ministerio Fiscal, representado por la Licenciada Edelmira Pedris Yumar; y de la otra los letrados defensores de los acusados SANTOS ARMANDO MARTINEZ RUEDA, natural de Las Tunas, provincia del mismo nombre, hijo de Armando y de Cruz, de treinta y siete años de edad, de estado civil soltero, profesor de Música, nivel escolar Universitario, de tez blanca, carne de identidad numero 58110108586, vecino de Edificio numerados, Apartamento Ocho, Las Delicias, Puerto Padre, Las Tunas, con domicilio legal conforme su dicho en 2326 SW 9 ST, Miami, Florida, Estados Unidos de Norteamerica, en prision provisional por esta causa y defendido por el Licenciado Carlos Marcos Ramírez Selva, designado; JOSE ENRIQUE RAMIREZ ORO, natural de Las Tunas, provincia de igual nombre, hijo de Francisco y de Carmen, de treinta y seis años de edad, de estado civil soltero, de ocupacion Obrero Agricola, con nivel escolar de doce grado, de tez blanca, carne de identidad numero 57071524040 y vecino de Calle Siete número dieciseis, Las Delicias, Puerto Padre, Las Tunas, residente según lo declarado en 2326 SW 9 ST, Florida, Miami, Estados Unidos de Norteamerica, en prision provisional por esta causa y defendido por el Licenciado Adiel Alvarez Diez, designado; RUBEN RODRIGUEZ GUERRERO, natural de Las Tunas, provincia homonima, hijo de Raul y de Reina, de veintiocho años de edad, de estado civil casado, Obrero de Brigada de Mantenimiento Tecnico Automotor, de tez blanca, carne de identidad numero 66121003781 y vecino de Calle veintiuno numero sesenta y seis entre doce y dieciocho, Reparto Delicias, Puerto Padre, Las Tunas, en prision provisional por esta causa y defendido por el Licenciado Carlos Marcos Ramírez Selva, designado; NORGE ROURI [redacted], natural de Puerto Padre, provincia de Las Tunas, [redacted] de veintitres años de edad, de estado [redacted] contado, nivel escolar universitario, de tez [redacted] carne de identidad numero 71051309648 y vecino de calle setenta y [redacted] veintidos entre dieciocho y setenta, Barrio Hector Infante, Delicias, Puerto Padre, Las Tunas, en libertad por esta causa y defendido por el Licenciado Luis Hernandez Llanes, designado; JOSE RAMON TAMAYO ROJAS, natural de Las Tunas, provincia de igual hombre, hijo de Ricardo y de María, de treinta y cinco años de edad, de estado civil soltero, de ocupacion Empleado de la Terminal de Azucar a Granel, Puerto Caruseno, Tecnico en Equipos Electronicos, de tez mestiza, carne de identidad numero 59122703383 y vecino de Calle sesenta y nueve numero doce, entre dos y cuatro, Reparto Delicias, Puerto Padre, Las Tunas, en libertad por esta causa y defendido por el Licenciado Roberto E. Recio Recio, designado; EMILIO ENRIQUE GUERRERO VERGES, natural de Puerto Padre, provincia de las Tunas, hijo de Manuel y de Nidia, de treinta y cuatro años de edad, de estado civil casado, de ocupacion Instrumentista, nivel escolar de decimo grado, de tez blanca, carne de identidad numero 60072512288 y ve-

121
9,873
10,493

cino de Calle cuarenta y dos, Edificio ... intidos, Apartamento C-5, entre Mario Oro y Edy Martinez, Las Tunas, en libertad bajo fianza causa y defendido por el Licenciado Roberto Casañas Fumero, designado; ARMANDO FERIA GONZALEZ, natural de Las Tunas, provincia del mismo nombre, hijo de Armando y de Ana Maria, de veintiocho años de edad, de estado civil soltero, de ocupacion Ayudante Plomeria, con instruccion de decimo grado, de tez blanca, carne de identidad numero 69082912390 y vecino de Calle Cuarenta y uno numero veintinueve, entre treinta y nueve y cuarenta y cuatro, Delicias, Puerto Padre, Las Tunas, en libertad por esta causa y defendido por el Licenciado Jose Luis Palomares; ANGEL NICOT SU, natural de Puerto Padre, provincia de las Tunas, hijo de Angel y de Melba, de veintisiete años de edad, de estado civil casado, de ocupación Medico, universitario, de tez blanca, carne de identidad numero 67052210268 y vecino de Calle cincuenta y ocho numero treinta y siete, entre sesenta y cinco y sesenta y siete, Puerto Padre, Las Tunas, en libertad por esta causa y defendido por el Licenciado Roberto E. Regio Recio, designado; y BERNARDO CECILIO PEREZ ESCALONA, natural de Puerto Padre, provincia de Las Tunas, hijo de Lizardo y de Georgina, de veintiocho años de edad, de estado civil casado, de ocupacion Profesor de Cultura Física, universitario, de tez blanca, carne de identidad numero 66112211466, vecino de calle seis numero treintay dos, Poblado "El Rincon", Delicias, Puerto Padre, Las Tunas, en libertad por esta causa defendido por el Licenciado José Luis Palomares, designado.- - - - - - - - -

PRIMER RESULTANDO: Probado que los acusados asegurados SANTOS ARMANDO MARTINEZ RUEDA y JOSE ENRIQUE RAMIREZ ORO, de treinta y siete y treinta y seis años de edad respectivamente y demás generales que se dejan expuestas en mayo de mil novecientos noventa y tres salieron ilegalmente del territorio nacional por vía marítima, estableciendose en la ciudad de Miami, Florida, Estados Unidos, lugar este donde en junio de mil novecientos noventa y cuatro comienzan a relacionarse con diferentes miembros de organizaciones anticubanas radicadas en el propio pais de destino, el existir coincidencia de ideas contrarias a nuestra administracion social socialista y su afán de derrocar el regimen existente en Cuba, como son el "Directorio Revolucionario", "Brigada veinticinco cero seis", "Asociacion de Cubanos Veteranos del Ejercito Norteamericano" y "Fundacion Nacional Cubano Americana", y sirviendo fielmente a los intereses e ideales de los antedichos de origen cubano, que se hacian llamar Angel Bonet, Rafael Crespo, Antonio Ramos Zuniga y Guillermo Novo Sampoll, entre otros; el primero de los encartados, persona que tuvo directamente más vinculo con aquellos, a partir de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, comenzo a recibir entrenamientos sobre metodos, organizacion, dinámica de trabajo de inteligencia, atentados, localizacion de zonas estrategicas y otras areas de interes, forma de comunicacion y creacion de nucleos urbanos con estructura militar entrenados para ejecutar acciones contra distintos renglones de nuestra economia, preparacion para tiro con armas cortas, uso y manejo de explosivos con medios modernos, modos de operar plantas de radio y equipos de navegacion, lo que le posibilito tener el adiestramiento necesario que garantizara infiltrar en nuestro pais distintos tipos de medios para ser utilizados en fines militares, con el propósito de desestabilizar a la nacion, inquietando nuestra soberania y proteccion. Entre los meses de octubre a diciembre de ese propio año citado, el inculpado Santos Armando Martinez Rueda le participo el acusando Jose Enrique Ramirez Oro, todos los planes subversivos, lo que acepta el mismo, siendo asi como, luego de recibir este último igual entrenamiento que el anterior, son designados a cumplir su primera mision, que lo es operacion de abastecimiento en la [illegible] de varios explosivos conocidos como C-4, clasificado como rompedor de alta potencia y otros medios de igual corte, que posteriormente debian hacer estallar en diferen-

122
9,874
10,474

tes lugares públicos de la ciudad de la Habana y de Varadero, para crear la alarma, pánico en la población, detener el proceso inversionista, el flujo del turismo y destruir con ello la estabilidad y tranquilidad que se respira en nuestro suelo patrio en su intento de subvertir nuestro proceso socialista. Que así las cosas, ambos encausados recibiendo todo el apoyo y financiamiento de los citados enemigos y en particular del nombrado Guillermo Novo Sampoll conocido además por Mr. Bill y del conocido por Angel Bonet, el veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y cinco, sin que se pudiera determinar hora exacta, parten de la Florida en distintas embarcaciones, llevando consigo el inculpado Jose Enrique Ramirez Oro dentro de un maletín de piel de color negro, dos pistolas marca Baikal con sus dos cargas, además de cordones detonantes, relojes bombas, proyectiles, cartuchos explosivos, baterías, detonadores eléctricos y otros medios. Que en un punto no preciso de alta mar, pero si fuera de las aguas jurisdiccionales estadounidenses desde otro yate, se les entregó una cubeta plástica que contenía cincuenta libras del explosivo de composición C-4, arribando en horas no determinada, empleando compañía, en la madrugada del dos de marzo de mil novecientos noventa y cinco a la zona costera del municipio de Puerto Padre, provincia de Las Tunas, territorio cubano, donde detuvieron la lancha rapida y empleando la balsa de desembarco, se dirigieron a tierra firme llevando todos los objetos mencionados, empleando en los amplios conocimientos que poseía el procesado Martinez Rueda sobre los fondos marinos y occidentes costeros del lugar, y a su llegada al sitio donde se ubica el Faro de Puerto Padre, municipio del mismo nombre, el acusado Santos Armando Martinez Rueda se encaminó a la punta nordeste de la base de este donde excavo sobre el suelo arenoso, colocando la cubeta plástica con la sustancia explosiva descrita, lo que cubrió con una porción de terreno y sello con una piedra plana, colocando encima tres piezas metálicas con fuerte corrosión que simulaban un fogón rustico, y en otra cavidad que realizó a unos veinte metros al sureste de la propia base del Faro, dejó el maletín con los medios citados, mientras el encartado Ramirez Oro se mantenía vigilante para no ser sorprendidos. Al concluir las labores de enterramiento, utilizando la misma nave, tomaron rumbo a los Estados Unidos, siendo recibidos por miembros de la "Fundacion Nacional Cubano Americana", siendo gratificados con la suma de seis mil dólares, correspondiendo cuatro mil a Martinez Rueda y lo restante a Ramirez Oro.- - - - - - - - - - - - - - -

SEGUNDO RESULTANDO: Probado que los procesados SANTOS ARMANDO MARTINEZ RUEDA y JOSE ENRIQUE RAMIREZ ORO, con el fin de hacer efectiva las misiones lesivas planteadas, el día cinco de marzo de mil novecientos noventa y cinco partieron desde Miami hacia Cancun, México, acompañados de un ciudadano de origen cubano vinculado a miembros de la "Asociación de Cubanos Veteranos del Ejercito Norteamericano", conocido por el nombre de Julio Perez ---- quien les orientó durante su corta estancia allí de las gestiones a emprender para obtener el visado turistico de la Agencia Cubana "Sol y Son", así como todos los detalles que llevaran a legitimizar su identidad como turistas costarricenses, toda vez, que el mencionado Guillermo Novo Sampoll les había suministrado los pasaportes numeros 170206593 y 238784092, de la Republica de Costa Rica, expedido el primero a nombre de WILLIAN ORTEGA CALDERON, utilizado por Santos Armando Martinez Rueda y el segundo a nombre de RAFAEL ANTONIO OREAMUNO BLANCO, que adopto Jose Enrique Ramirez Oro, a sabiendas de su ilegitimidad, por haberse puesto en su reverso las fotos de los inculpados, además de entregárseles licencias de conducción numeros 00629166262 y 0349126492, Clase E y sus respectivas Tarjetas de residencia numeros 052467 y 071957 de procedencia norteamericana, falseadas en su totalidad, con cuya documentación entraron al territorio nacional, en fecha ocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco, por el Aeropuerto Inter

123
9,875
10,475

nacional "José Martí" en Ciudad de la Habana, como integrantes de un paquete turístico, gestión en que alquilaron el auto marca "NISSAN SENTRA", con matrícula TUR.3141, trasladándose hasta el Hotel "Habana Riviera" en el que se alojaron, partiendo al día siguiente hacia la provincia de Holguín, en el propio auto alquilado, no sin antes comunicarse el acusado Martínez Rueda con el citado Guillermo Novo Sampoll, empleando el teléfono celular que le habían entregado para informar los resultados de su viaje a Cuba.- Durante el trayecto hacia la provincia de Holguín, el acusado Martínez Rueda, se detuvo en el Poblado de Gibara y dejó avisos en la vivienda de su hermano nombrado Tomás Nicolás Martínez Rueda, sita en Agudo de los Marinos, sin número, para que se conociera de su estancia en Cuba y de la visita que le haría en las próximas horas, y en la madrugada del día diez de marzo de mil novecientos noventa y cinco, los encausados Martínez Rueda y Ramírez Oro, se registraron como huéspedes del Hotel "Pernik", haciendo uso de su supuesta identidad.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

TERCER RESULTANDO: Probado que en horas no precisa de la noche del diez de marzo de mil novecientos noventa y cinco, los encartados de referencia sostuvieron un encuentro con el también acusado asegurado RUBEN RODRIGUEZ GUERRERO, de veintiocho años de edad y generales consignados, así como con Tomás Nicolás, en la vivienda de este último, imponiéndolos de la forma fraudulenta de que se valieron para penetrar al país y que tenían como propósitos crear una organización integrada por conocidos de la localidad de Delicias, Puerto Padre, para ejecutar acciones violentas que afectaran nuestras instalaciones turísticas y crearan alarma en la población, dándole a conocer que contaban con el financiamiento de la Fundación Nacional Cubano Americana para dar más crédito a sus palabras. Luego de conocer que no podía contar con la colaboración de su hermano, pero sí con el consentimiento de Rodríguez Guerrero, se dirigió con este y Ramírez Oro al lugar en el que está ubicado el Faro del municipio Puerto Padre, y al llegar allí, mientras Ramírez Oro se mantenía vigilante junto al vehículo, Santos Armando Martínez Rueda y Rubén Rodríguez Guerrero se dirigieron al sitio exacto donde tenía oculto los medios que con anterioridad habían dejado en su operación clandestina, los que desenterraron y trasladaron hasta el auto, colocándolo en el maletero, retirándose de inmediato de la zona, conociendo durante el trayecto el procesado Ruben Rodríguez Guerrero que la cubeta con el explosivo y demás medios afines que estaban dentro del maletín de piel habían sido introducidos en el país por Martínez Rueda y Ramírez Oro de la manera subrepticia ya narrada. Que puestos de común acuerdo, los tres acusados, convinieron en verse en horas de la noche del día once de marzo de ese mismo año citado, en el puente de la localidad de Delicias, donde fue recogido y conduciendo el vehículo Ramírez Oro se trasladaron con los artefactos mencionados por la carretera Cobarrubias en dirección a Moneti, provincia de Las Tunas, y al transitar cerca del lugar conocido por entronque de "Morañón", el auto comenzó a tener desperfectos técnicos, viéndose obligados los tres inculpados a poner a buen recaudo los objetos que llevaban, escondiendo entre todos entre la maleza del lugar el depósito plástico con el explosivo C-4 y una bolsa de nylon con las dos pistolas marca Baikal, dedicándose posteriormente a pedir ayuda para salir de allí, no sin antes prensar Ramírez Oro y Rodríguez Guerrero como el acusado Martínez Rueda, adentrándose en la maleza, trató infructuosamente de hacer estallar una cápsula explosiva conectada a uno de los relojes que traía consigo. Al amanecer del día doce de marzo, una vez solucionada la avería del turistaxi, partieron del lugar mencionado dejando oculta entre la exuberante vegetación la carga explosiva reseñada, entregando Martínez Rueda a Rodríguez Guerrero el maletín de piel de color negro con todos los medios que contenía, el que llevó consigo para su domicilio, para darle la debida seguri-

124
9,876
10,476

dad a pesar de su ilícita procedencia y fines para los que estaban destinados los objetos que guardaba.- - - - - - - - - - - - - -

CUARTO RESULTANDO: Probado que cumplió el acusado Rubén Rodríguez Guerrero con las demas instrucciones recibidas del acusado Martínez Ruedo, en horas no determinada de la tarde del día doce de marzo de mil novecientos noventa y cinco, contacto con el también acusado NORGE RODRIGUEZ VERGES, de veintitres años de edad y generales que anteceden, a quien solicitó que lo acompañara a la provincia de Holguín donde los aguardaban dos extranjeros, para hacerle una grabacion que entregarian a Martínez Ruedo en los Estados Unidos de Norteamérica, propuesta que fue aceptada por aquel, siendo casi como a horas de la madrugada del día trece de marzo, fueron recogidos en el Puente de la localidad de Delicias por los acusados Ramirez Oro y Martínez Ruedo. En el trayecto hacia Puerto Padre, el acusado Rodríguez Verges, identificó a estos ultimos, conociendo la forma en que habian entrado al país, lo que pudo constatar al leer en los pasaportes que portaban los nombres que adoptaban y qué debían llamar en lo adelante, dandole a conocer asimismo sus intenciones de usar explosivos contra distintos polos turisticos, de su misión de infiltración, y vínculos a organizaciones contrarrevolucionarias en Miami, y compartiendo el encartado Norge Rodríguez Verges, sus propositos continuo viaje, dirigiéndose todos al tramo de la carretera Cobarrubias en la que se hallaban escondidos la tanqueta plástica con el explosivo C-4 y los dos pistolas marca Baikal, todos los acusados mencionados los ubicaron, y Martínez Ruedo recogió la carga explosiva mientras el acusado Norge Rodríguez Verges tomó la jaba de nylon que contenía las dos pistolas, que montaron en el vehículo; continuando todos los procesados su recorrido por el circuito norte de Los Tunas, hasta que al llegar a la zona costera de Playa Corelio, el acusado Martínez Ruedo se adentró por un camino vecinal que nace al norte de la carretera Corelio-La Lonita, municipio de Puerto Padre, de acceso viable por tener aproximadamente cinco metros de ancho, hasta un punto protegido por la variada y tupida vegetación existente y próximo a una chapa topográfica, descendieron todos los encausados del vehículo, quedándose en vigilia el encartado Norge Rodríguez Verges y José Enrique Ramírez Oro, cumplió necesidad fisiológica, mientras Santos Armando Martínez Ruedo y Rubén Rodríguez Guerrero, procedieron a internarse en la maleza, haciendo un hueco de cincuenta centímetros de profundidad donde enterraron la cubeta plástica con el explosivo C-4, tomando Martínez Ruedo una pequeña porción de dos o tres libras del explosivo para hacerlo estallar en algun lugar centrico del país que escogerían posteriormente, lo que comunicó a los acusados Rodríguez Guerrero y Rodríguez Verges, insistiéndole en el gran poder destructivo del C-4. Concluida esta faena, durante el regreso, el acusado Martínez Ruedo solicitó al acusado Norge Rodríguez Verges que contactara con otros conocidos suyos a los que quería convencer para que se unieran a sus planes desestabilizadores al objeto de crear una célula clandestina que apoyara la ejecución de las acciones que tenía previsto. Que el acusado Norge Rodríguez Verges, respondiendo al actuar criminoso del acusado Martínez Ruedo, en horas no precisa de la noche del día trece de marzo, visitó en el Poblado de Delicias, municipio de Puerto Padre a los también acusados JOSE RAMON TAMAYO ROJAS y ANIEL NICOT SU, de treinta y cinco y veintisiete años de edad respectivamente y generales que acaban por reproducidos, a los que les informó de la presencia en el país de Martínez Ruedo y de su interés en verlos, acordando con estos, encontrarse en el Puente del citado poblado, donde aguardaron la llegada de Martínez Ruedo y Ramírez Oro, trasladándose todos en el rentado carro hasta un punto de la zona costera conocida como Cascarero, provincia de los - , sitio donde se apearon del vehículo, apartándose unos metros los acusados Tamayo Rojas y Nicot Su en compañía de Martínez Ruedo. En la conversación sostu

125
E 877
10477

nida en privado éste último les impuso de sus planes de hacer estallar explosivos en diatintas instalaciones turísticas y otros lugares publicos del pais para afectar nuestra inmunidad, así como todos los detalles referidos a su infiltracion de medios explosivos y su estancia en Cuba como turistas costarricenses, y aunque aquellos no dieron respaldo al acercamiento que pretendía Martínez Ruedo, no pusieron en conocimiento de las autoridades competente, de la actividad criminosa que se estaba cometiendo, sin tener ningun motivo que lo impidiera.- - - - - - - - - - - - - - - - -

QUINTO RESULTANDO: Probado que en fecha trece de marzo de mil novecientos noventa y cinco, sin poderse precisar hora exacta, el acusado Ruben Rodriguez Guerrero, cumpliendo con lo encomiendo del acusado Martínez Ruedo, visitó en su domicilio al tambien acusado ARMANDO FERIA GONZALEZ, de veinticinco años de edad y generales consignadas, a quien le entrego un pullover y cincuenta dolares, haciendole saber que se lo había enviado desde el exterior Martínez Ruedo. Que pasados unos días, exactamente el día quince de ese propio mes y año citado, aquel contacto nuevamente con Feria Gonzalez informándole que Martínez Ruedo se encontraba en Cuba y quería saludarlo, dandole a conocer ademas que junto a Ramirez Oro entraron con pasaporte y otros documentos a nombre de turistas costarricenses, fijando como lugar de encuentro el mencionado Puente del Poblado de Delicias, sitio en el que en horas de la noche fueron escogidos por los acusados Martínez Ruedo y Ramirez Oro, y continuaron su tránsito con direccion a la ciudad de Las Tunas, y siendo aproximadamente las diez y treinta de la noche los enacusados Santos Armando Martínez Ruedo, Jose Enrique Ramirez Oro, Ruben Rodriguez Guerrero y Armando Feria González, llegaron a los aeronnios de la Filial Universitario y Comando de Bomberos, sitio donde los aguardaban el acusado Norge Rodriguez Verges y el tambien acusado EMILIO ENRIQUE GUERRERO VERGES, de treinta y cuatro años de edad y generales expresados, quien a instancia de su primo Norge Rodríguez Verges, conoció de la presencia en Cuba de Santos Armando Martínez Ruedo y Jose Enrique Ramirez Oro, por haber usados documentos de identificacion ilegítimos, y resuelto a saludar a Martínez Ruedo, acepto ir a su encuentro y aun cuando reprimió su actuar ilegal y sin conocer el igual que *Feria González de los planes subversivos en los que aquellos* estaban inmersos, ninguno de los dos encartados dieron cuenta a la Policía Nacional Revolucionaria de la conducta antijurídica de Martínez Ruedo y Ramirez Oro, que le permitió su entrada a territorio nacional en franca violacion de nuestras normas inmigratorias.

SEXTO RESULTANDO: Probado que los acusados Martínez Ruedo y Ramirez Oro, procedente de la ciudad de Holguín llegaron a ciudad de La Habana, en fecha dieciseis de marzo de mil novecientos noventa y cinco, hospedandose en el Hotel Riviera donde permanecieron hasta el día siguiente en que se hospederon en el Hotel Deauville, y durante los días en la capital, ambos encartados trataron de escoger un sitio para hacer estallar explosivos que Martínez Ruedo había tomado, como son la porcion de explosivo que no llegó a enterrar, un detonador y un reloj, los que lanzo al mar con sus componentes en una zona cerca del Hotel Deauville, al no obtener resultados positivos, asimismo valiendose del telefono celular mantuvo informado a Guillermo Novo Sampoll de l[illegible]esultados de su estancia en Cuba hasta que el día diecinueve de marzo, los supramencionados acusados abordaron el vuelo de Cubana de Aviacion numero 452, ruta Habana-Cancun, arribando a territorio mexicano, donde fueron retenidos al comprobarse por las autoridades migratorias que sus pasaportes eran falsos, siendo remitidos al siguiente día a nuestro país, quedando detenidos y ocupándosele toda la documentacion que llevaban consigo, los que al ser examinados por los peritos del Laboratorio Central de Criminalistica, advirtieron que los pasaportes utilizados fueron falsificados por el metodo de sustitucion de fotos y las licencias de conduccion y Tarjetas de-

9,878
10478

Residencia, de procedencia norteamericana, estaban falsificadas en su totalidad. Que también se ocupó al acusado Martínez Rueda un cintillo con especificaciones técnicas de los detonadores referidos, el teléfono celular marca BYNEC, número MF-541B3-1A con todos sus aditamentos que se encontraba activado, un Bipper marca "Motorola", y distintas partidas de dinero de diferentes denominaciones, como son mil cuarentiún dolares estadounidenses con cuarenticinco centavos; un peso con noventidós centavos INTUR; dieciocho pesos con cuarenta centavos moneda nacional; un peso convertible cubano; ochocientos colones con cero cinco centavos y un peso con quince centavos en bono de "Grupo Sol", los que fueron ingresados a la Sucursal 3001 del Banco Nacional de Cuba, excepto los dos últimos valores monetarios que se encuentran en deposito en el organo de instruccion de Ciudad de la Habana a los resultas de este proceso.- - - -

127
9,879
10,479

fía ónrcos y uno cuchilla color gris. También se ocupó un reloj comercial de fabricación estadounidense y una caja plástica de color negro que contenía cuatro pinzas, un alicate; un dispositivo de color negro, un cautín; estaño para soldadura, dos destornilladores y treinta conectores de distintas formas y colores, que debidamente envueltos entregó la esposa del acusado a un familiar de Martínez Rueda con el mismo objetivo ya descrito. Que asimismo de forma voluntaria la ciudadana Hilda Peña Tamayo, esposa del encartado Ruben Rodríguez Guerrero hizo entrega de la cantidad de cincuenta dólares estadounidenses que le fuera entregado a su conyugue por el acusado Santos Armando Martínez Rueda. De la suma de dinero abonada por este al procesado Angel Nicot Su, de forma espontanea su esposa nombrada Mirtha Victoria Cheda Rodríguez entregó cuarentidos dólares y veinticinco centavos INTUR, ademas de un pullover de algodon, de color gris, de fabricacion americana recibido también como dádiva de Martínez Rueda, Que en fase de instrucion se ocupo el ciudadano Freddy Fernández Labrado la suma total de mil trescientos ochenta pesos con cincuenta centavos, obtenido mediante el cambio de setenta y cinco dólares que le entregara el inculpado Ruben Rodríguez Guerrero, El dinero que fueron recibiendo los citados encausados de Martínez Rueda durante los encuentros que sostuvieron forman parte de su plan de acercamiento hacia ellos.- - - -

del país. Fue sometido a peritación mental no diagnosticándose enfermedad psiquiátrica alguna, no le constan antecedentes penales, colaboro en el esclarecimiento de los hechos, de los que se siente arrepentido. El acusado José Enrique Ramírez Oro, ciudadano cubano, antes de salir del país se encontraba vinculado laboralmente, de normal conducta social, sin que le obren antecedentes delictivos y conforme consta de dictamen psiquiátrico funciona habitualmente sin disminución ni carencia de su facultad para comprender el encance de sus actos y dirigir su conducta, sin que se detectara elementos que hicieron suponer que el momento de la acción delictiva fuera otro su estado, cooperando en el esclarecimiento de los actos descritos y mostrando su arrepentimiento. El acusado Ruben Rodríguez Guerrero, anterior a los hechos mantenía normal conducta social, vinculado laboralmente, observa buenas relaciones con sus vecinos, con pobre participación en las organizaciones de masas, desorientado políticamente y muy vinculado afectivamente al acusado Martínez Rueda, con quien mantuvo correspondencia, presto su apoyo al proceso de instrucción, sintiendose arrepentido por su actuar y no le constan antecedentes penales. - El acusado Jorge Rodríguez Verges, con anterioridad a su actuar punible había experimentado variación en sus concepciones políticas hacia la Revolución, de normal conducta social, sin antecedentes delictivos, coadyuvo al esclarecimiento de los hechos, y Peritado en el Instituto de Medicina Legal, los facultativos determinaron que no presenta enfermedad psiquiátrica. Los acusados José Ramón Tumayo Rojas, Angel Nicot Su, Emilio Enrique Guerrero Verges y Leonardo Cecilio Pérez Escalona, anterior y posterior a su actuar ilícito observan normal conducta social, vinculados laboralmente, no le constan antecedentes delictivos y todos contribuyeron al proceso de instrucción y el acusado Armando Feria Gonzalez, observa regular conducta social, vinculado laboralmente y resultó ejecutoriamente sancionado por el Tribunal Provincial Popular de Las Tunas, en la causa número doscientos noventa y nueve de mil novecientos noventa y uno, por los delitos de Robo con Violencia o Intimidación en las personas y de Atentado, a tres años de privación de libertad, subsidiados por sanción de Trabajo Correccional con Internamiento por igual período.- - - - - - - - -

ONCENO RESULTANDO: Que el Ministerio Fiscal modificó Tercero y Quinta de sus conclusiones provisionales visibles a fojas veinticinco a la treinta y ocho del rollo, en el sentido de considerar que en los acusados Emilio Enrique Guerrero Verges y Armando Feria Gonzalez se tipifica en concepto de autores el delito de Incumplimiento del Deber de Denunciar, previsto y sancionado en el artículo ciento sesenta y [illegible], apartado a) y b) del Código Penal, solicitando se le imponga un año de privación de libertad para cada uno manteniendo en cuanto al resto y elevando a definitivas, sin que la Sala hiciera uso de la fórmula establecida en el artículo 350 de la Ley de Procedimiento Penal.- - - - - - - - -

DUODECIMO RESULTANDO: Que los defensores de los acusados sostuvieron como definitivas sus conclusiones provisionales visibles a fojas sesenta y dos, sesenta y tres, sesenta y ocho a la setenta y dos, ochenta, ochenta y uno, ochenta y tres a la ochenta y cinco, ochenta y siete y de la noventa y cinco a la noventa y ocho del rollo, excepto el letrado defensor del acusado Leonardo Cecilio Perez Escalona, que modificó la Segunda y Quinta de sus conclusiones provisionales, en el sentido de edtitir el delito imputado por la parte acusadora y solicito se le imponga una pena de carácter pecuniario.- -

DECIMO TERCERO RESULTANDO: Que para el Tribunal arribar a la convicción de que los hechos ocurrieron como se dan por probados tuvo en cuenta; las pruebas practicadas en el acto del juicio oral y las obrantes en el expediente de la causa; en lo de confesión lo declarado por cada uno de los acusados que admiten su partici-

4,881
10,481

pación y responsabilidad, fundamentalmente los acusados Santos Armando Martínez Ruedo y Jose Enrique Ramírez Oro, aportaron los elementos que pudieron permitir una correcta valoración de la participación de los restantes implicados, pues Santos Armando aseveró que con el acusado Emilio Enrique Guerrero Verges no llegó a conversar sobre sus fines en Cuba ni sobre los explosivos que habían traído, aunque no descarta que lógicamente debió haberle dicho que entraron ilegalmente al país usando pasaportes y otros documentos falsos, a nombre de ciudadanos costarricenses, e incluso mostrándoles esos documentos, al igual que debió haberlos mostrado al acusado Armando Ferio González, a quien tampoco le habló de los planes terroristas que traía, siendo elocuentes los acusados Rubén Rodríguez Guerrero y Norge Rodríguez Verges en cuanto a esos mismos aspectos, incluso señalando que tanto Emilio Enrique como Armando Ferio debían entender que l principales encartados habían entrado al país con documentos falsos, y lo lógico así lo indica, pues de lo contrario no hubieran tratado de esconderse de sus propios familiares allegados. Fueron precisos Santos Armando y Jose Enrique en cuanto a que el primero de estos sí les habló a JOSE RAMON TAMAYO ROJAS y a ANGEL NICOT SU de haber penetrado en días anteriores clandestinamente al país y haber dejado enterrados en la costa, armas y explosivos, y de los fines que perseguían tratando de que esos explosivos se colocaren en determinados lugares turísticos del país para crear pánico y rechazo del turismo extranjero en Cuba, con lo que se pretendía agudizar aún más la situación económica de la nación y afectar sensiblemente la existencia de la revolución cubana, y estos acusados, o sea, Nicot y Tamayo en lo esencial admiten haber escuchado esas ideas de Santos Armando, y aunque argumentaron que los rechazaron por no hacerse eco de ellos, de todos modos no los denunciaron a las autoridades competentes; como no denunciaron Emilio Enrique ni Ferio González los actos constitutivos de delitos que conocieron, ni a sus autores. Estuvo claro de la confesión del acusado Santos Armando y de la propia confesión de los acusados RUBEN RODRIGUEZ GUERRERO y NORGE RODRIGUEZ VERGES, así como de los demás implicados que Ruben participó en la recogida de los medios explosivos y armas del lugar en que lo habían dejado ocultos los implicados Santos Armando y José Enrique luego de que el auto que conducía Jose Enrique sufriera desperfectos técnicos, y todos coincidieron en que Norge Rodríguez Verges participó en el ocultamiento posterior de esos medios específicamente de la tanqueta plástica del explosivo C-4, y que esa participación concreta fue vigilando cerca del camino, mientras Santos y Ruben hacían el entierro, habiendo todos ellos, o sea, Santos, Jose Enrique, Ruben y Norge participado en el trasiego de esa sustancia explosiva, acreditable este particular a cada uno porque entre todos la llevaban aunque en el maletero del mencionado vehículo. Se tuvo en cuenta la documental que aportaron Fiscal y Defensores de los acusados, entre ellos, las actas de ocupación de todos los medios terroristas y los documentos falsos que usaron los dos principales acusados para entrar en el país como turistas costarricenses y darse alojamiento en diferentes hoteles de la nación; la ocupación en el río que corresponde al lado del domicilio del acusado Leonardo Cecilio Pérez Escolano de las dos pistolas marca baikal que allí este había arrojado, así como el rollo de cables detonantes y las pilas o baterías, implementos todos que según este propio acusado asevera, se los había entregado el acusado Ruben al saber que ya había sido detenido Santos Armando Martínez Ruedo. Como documental se apreció también la fototeca ilustrativa obrante en el sumario que refleja cada uno de los artefactos ó medios explosivos ocupados y sus características, los informes sobre conducta personal de los acusados, reconociéndose los amplios conocimientos del acusado Santos Armando en las especialidades de arqueología, espeleología, música y filosofía, las labores que desempeñaban y desempeñan en la actualidad los acusados restantes, carentes todos de an

tecedentes criminales con excepción de Armando Ferio González. - Los testigos DANILO GARCIA CABALLERO y JOSE RICARDO MARTINEZ TIMA YO, miembros del Departamento de Seguridad de Vuelos del Aeropuer to Internacional Jose Martí, de Cuba, dieron fé de la manera en - que por las autoridades mexicanas fueron descubiertos como falsos los documentos que poseían los acusados que se hacían llamar por- otros nombres ya mencionados en esta resolucion, y manera en que- los trasladaron a Cuba, desde donde habían partido. Los testigos Rafael González Pérez y Eduardo Hermes Puno Rodríguez, trabajador por cuenta propia en el parqueo de autos y bicicletas del Hotel - Pernik de Holguín y responsable de hospedaje del referido Hotel,- respectivamente, dieron razones de que en la madrugada del diez - de marzo del año mil novecientos noventa y cinco se dieron alojamiento en la mencionada instalacion, los acusados Santos Armando- haciéndose nombrar Willian, y Jose Enrique haciéndose nombrar Rafael, para lo cual exhibieron los pasaportes a nombre de turistas- costarricenses que portaban, argumentando el primero de estos tes tigos que los días doce y catorce del mismo mes, limpio el vehícu lo en que estos andaban porque siempre lo llevaban bastante sucio en sus viajes de vuelta. Nicolas Martínez Ruedo, hermano del acu sado Santos Armando, expuso la manera en que este llego a su domi cilio y la manera en que converso con el acusado Ruben allí, que- dando evidenciado que desde un primer momento Ruben fue impuesto- por Santos Armando de sus planes terroristas y sin duda alguna -- lo acepto hasta tal punto que quedo a cargo de todos los imple-- mentos traidos por Santos y su acompañante Jose Enrique una vez - que se trataron de retirar del país, la testigo Hilda Peña Tamo yo, dio razon de la suma de dinero que recibio su esposo Ruben de manos de Santos Armando. Flor Margerita García Meriño, esposa -- del acusado Leonardo Cecilio Pérez Escalona también dio detalles- de como el acusado Ruben fue a su domicilio buscando a Leonardo y como le entrego los bienes (cordon o soga; los pilas y los dos -- pistolas) y que su esposo los acepto por que no sabia que hacer.- El capitan Cesar Rodríguez Rodríguez, instructor encargado de par te de las investigaciones, dio razones suficientes de la manera - en que en el exterior fueron preparados por organizaciones contra revolucionarias los acusados Santos Armando y Jose Enrique, forma en que entraron al país en las dos ocasiones mencionadas, utiliza cion de los documentos falsos para esos fines; lugares donde ente rraron, desenterraron y volvieron luego a enterrar la tanqueta -- con aproximadamente cincuenta libras del explosivo C-4; par-- ticipacion directa que tuvo en esas últimas acciones el acusado - Ruben y el acusado Norge, a quien Santos Armando lo envio a aglu tinar a otros jovenes mas para que se sumaran a sus planes de "es candalo en centros turísticos", como el mismo nombra; quedando es tablecido que realmente el acusado Norge no solo participo en el- enterramiento y traslado de los explosivos, sino que busco a --- otras personas para sumarlas a las ideas de Santos Armando. El - instructor policial, primer teniente, ARMANDO WONG ORTIZ fue pre- ciso, dando detalles de la participacion de cada uno de los acusa dos, segun lo investigado, de la misma forma en que se dio por - probada esa participacion en el cuadro fáctico, y su declaracion- bien acogido por el Tribunal, tambien fue bien acogida por la par te acusadora y por los defensores de los acusados, por ser objeti va y concreta, delimitando que hizo o que no hizo cada uno de los encausados, exponiendo ademas la manera en que estos cooperaron - para que los hechos se esclarecieran, y dando elementos de la tra yectoria personal y conducta social positiva de todos, incluyendo al acusado Armando Ferio Gonzalez que no obstante el antecedente- penal que posee, mantiene regular conducta social y se encontraba - laborando al momento en que ocurren estos hechos. En lo pericial el doctor Ernesto Perez Gonzalez, especialista en psiquiatría ase gura la plena salud mental de que gozan los acusados Santos Arman do, Jose Enrique y Norge, ratificando los informes que al respec- to obran a folios del treintiocho al cuarenta y tres; del sesenta

9,883
10,483

el sesenta y seis y en el ciento treinta y uno del expediente, respectivamente, argumentando sobre la relación de dependencia que puede crearse entre cualquier persona que quiera acatar patrones de otras, o su manera de ver buenas posibles metas a alcanzar, no descartándose que en el caso del acusado RUBEN que desde los tres años de edad convivió en el mismo domicilio donde residía Santos Armando al quedar huérfano, haya asimilado los patrones de conducta de Santos Armando, pero sin que en este caso y para estos fines tan seriamente contrarios a la sociedad, fines terroristas, los acoja solo por obediencia o dependencia de aquel, observándose que la diferencia generacional entre ellos no es tan grande como para que Santos Armando sea considerado el padre ---- (adoptivo) de Ruben, y aunque se presentaron en juicio dos testigos declarando que realmente se llamaban hijo y padre, respectivamente, un tercer testigo expreso que se llamaban hermanos, desprendiéndose entonces que Ruben actuara en estos hechos que se le imputan obligatoriamente motivado por los relaciones anteriores que existan entre él y el acusado principal, de este causa. La perito Amalia Bravo Fosas, especialista químico, depuso que la carga explosiva C-4 que examinaron así como el cordón detonante ocupados a los acusados, son altamente explosivos peligrosos por su poder de destrucción y utilizados frecuentemente con fines militares, ratificando en todas sus partes el informe de laboratorio visible a folio doscientos cuarenta y ocho del expediente. El perito José Alonzo Rangel, del Laboratorio Central de Criminalística ratificó también el dictamen pericial de folios doscientos cincuenta y tres al doscientos sesenta y uno del sumario, concluyendo que los dos pistolas ocupadas estan aptas plenamente para efectuar disparos y que sesentisiete proyectiles de los ocupados tienen perfecto estado tecnico y son altamente rompedores en los barreras que alcanzan por la manera de sus extremos, en tanto que nueve proyectiles habían perdido sus propiedades balísticas por lo defectuosa conservación que presentaban. Por último la perito Teniente Coronel Dolores Carrión Leliebre, del Laboratorio Central de Criminalística, que tomo parte en las investigaciones de los documentos ocupados a los acusados Santos Armando Martínez Ruedo y José Enrique Ramírez Oro, confirmo que en los dos pasaportes existía la falsificación por superposición de fotos, dando otros detalles al respecto, y los restantes documentos fueron falsificados en su totalidad, ratificando en todas sus partes el informe que sobre estos extremos obra a folios del doscientos sesenta y seis al doscientos setenta y cinco del expediente de la causa. Fue Método del acusado Santos Armando Martínez Ruedo conversar con la mayoría de los implicados en lugares alejados de la ciudad y por separado con cada uno, por lo que las declaraciones que ofrecieron ellos no fue prueba cuestionable, sino estimable y sanamente tenida en cuenta por el Tribunal, lo que unido a los otras pruebas aportadas, analizadas en lo singular y en lo general, con principio de causalidad e interpretadas a la luz de verdadera justicia, fueron sobradas para atribuir a cada acusado los hechos justiciables que se le imputan.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

PRIMER CONSIDERANDO: Que los hechos declarados probados integran los delitos de TERRORISMO, FALSIFICACION DE DOCUMENTOS PUBLICOS, OTROS ACTOS CONTRA LA SEGURIDAD DEL ESTADO, EN RELACION AL DELITO DE TERRORISMO, INCUMPLIMIENTO DEL DEBER DE DENUNCIAR y PORTACION Y TENENCIA ILEGAL DE ARMAS O EXPLOSIVOS, previstos y sancionados en los artículos 196; 250-2; 128 en relación al 196; 161-1-a-b y 211-1, todos del Código Penal, respectivamente, puesto que conforme aparece de los mismos, los acusados MARTINEZ RUEDA y RAMIREZ ORO, con el fin de afectar la seguridad del Estado Cubano, transportaron o introdujeron en el país sustancias o instrumentos inflamables, explosivos y demás elementos detonantes, con el propósito de efectuar actos de destrucción colectiva, edificaciones, instalaciones y unidades socioeconómicas, poniendo en peligro incluso la vida de otras personas, en tanto los acusados RO--

DRIGUEZ GUERRERO y NORGE RODRIGUEZ VERGES transportaron y mantuvieron en su poder los medios inflamables y explosivos anteriormente descritos, con el proposito y fines igualmente señalados; - los acusados MARTINEZ RUEDA y RAMIREZ ORO por otra parte, con conocimiento de su falsedad, hicieron uso de documentos publicos -- falsificados por otros, utilizandolos y aprovechandose de ellos;- los acusados, TAMAYO ROJAS y NICOT SU teniendo conocimientos de - la preparacion y ejecucion de un delito contra la seguridad del - Estado, en este caso de Terrorismo, no lo denunciaron a las autoridades competentes ni trataron de impedirlo de modo alguno; los- acusados EMILIO ENRIQUE GUERRERO VERGES y ARMANDO FERIA GONZALEZ- con conocimiento de que se habia cometido un delito de Entrada -- Ilegal en el Territorio Nacional y otro de Falsificación de Documentos Publicos, ademas de conocer sus autores, no lo denunciaron a las autoridades; y el acusado, LEONA[illegible] CECILIO PEREZ ESCALONA, sin autorizacipn legal para ello tenia en su poder armas de fuego y explosivos.- -

SEGUNDO CONSIDERANDO: Que son responsables del delito de TERRORISMO, los acusados SANTOS ARMANDO MARTINEZ RUEDA, JOSE ENRIQUE - RAMIREZ ORO, RUBEN RODRIGUEZ GUERRERO y NORGE RODRIGUEZ VERGES; - que son responsables del delito de FALSIFICACION DE DOCUMENTOS PUBLICOS los acusados SANTOS ARMANDO MARTINEZ RUEDA y JOSE ENRIQUE RAMIREZ ORO; que son responsables del delito de OTROS ACTOS CONTRA LA SEGURIDAD DEL ESTADO los acusados JOSE RAMON TAMAYO ROJAS y ANGEL NICOT SU; que son responsables del delito de INCUMPLIMIENTO DEL DEBER DE DENUNCIAR los acusados EMILIO ENRIQUE GUERRERO - VERGES y ARMANDO FERIA GONZALEZ, y es responsable del delito de - PORTACION Y TENENCIA ILEGAL DE ARMAS O EXPLOSIVOS el acusado LEONARDO CECILIO PEREZ ESCALONA, todos en concepto de autores por haber realizado los hechos punibles por si mismo, de conformidad -- con lo que estipula el Codigo Penal en el articulo diez y ocho, - apartados uno y dos, letra a. No considerandose al acusado RUBEN RODRIGUEZ GUERRERO como complice del delito de Terrorismo, por -- las razones facticas evidentes del cuadro probatorio de esta resolucion.- -

TERCER CONSIDERANDO: Que no concurren circunstancias eximentes - ni agravantes de la responsabilidad penal, en tanto si concurre - en cada uno de los acusados, con mayor o menor grado, la circunstancia atenuante de la letra ch del articulo 52 del multimencionado cuerpo legal, pues todos confesaron la responsabilidad que tuvieron en los hechos y cooperaron eficazmente a esclarecerlos, -- mostrandose arrepentidos por los errores cometidos; despreciandose la concurrencia de la atenuante de la letra e del citado precepto en los acusados Tamayo Rojas, Nicot Su, Guerrero Verges y - Perez Escalona, cuyas defensores aluden, en tanto ciertamente han mantenido una correcta conducta social, pero no con meritos suficientes como para entender que son ejemplares en el cumplimiento de sus deberes para con el trabajo, la familia y la patria en su conjunto, mismas razones por las que de hecho distancia mas la posible aplicacion de la atenuacion extraordinaria de la sancion -- que interesa el defensor de Tamayo Rojas y Nicot Su, la que se rechaza habida cuenta a lo que se acoge no concurre tan intensamente como para tal trascendencia. Y desgrimido, como ha sido, -- por el defensor del acusado Ruben Rodriguez Guerrero, la existencia de una estrecha relacion de dependencia entre este y el acusado Santos Armando Martinez Rueda, queda [illegible]ra del relato de hechos que aunque sus relaciones de "amistad" a "hermandad" fueran profundas, no llegaron a ser como las de un hijo a un padre, toda vez, que entre ambos no existian esos lazos sanguineos ni legales imprescindibles para ello, y porque de todos modos, dado los hechos que se demuestran y la implicacion que cada uno tuvo, es evidente que cada comisor, actuo de plena voluntad y por sentimientos propios.- -

133

10,485

9,885

CUARTO CONSIDERANDO: Que la responsabilidad penal lleva consigo la civil que pudiera derivarse del delito en cuestion, pero en este caso la responsabilidad penal demostrada no tuvo ninguna consecuencia que pudiera entrañar responsabilidad civil alguna.- - - -

QUINTO CONSIDERANDO: Que para adecuar la medida de las sanciones a imponer a cada uno de los implicados se tuvo en cuenta lo que al efecto establece la tantas veces mencionada ley penal sustentive en sus articulos 27 y 47-1, o sea, la elevada peligrosidad social de sus hechos y sus posibles consecuencias, los estrechos vinculos de los acusados Martinez Rueda y Ramirez Oro con connotados miembros y cabecillas de organizaciones contrarias a la revolucion cubana radicadas en territorio de los Estados Unidos de Norteamerica, cantidad de medios fulminantes y explosivos empleados, cantidad de personas que fueron implicadas; caracteristicas personales de cada uno de los encausados, lo circunstancialmente que le concurre a cada uno por haber contribuido eficazmente al esclarecimiento de los hechos mostrandose arrepentidos; que en el caso de los causad Tamayo Rojas y Nicot Su el fin de la punicion pudiera lograrse sin necesidad de internamiento en centro penitenciario y si mediante el trabajo socialmente util como posibilita el citado cuerpo legal en su precepto numero 33; y en los acusados Feria Gonzalez, Perez Escalona y Guerrero Verges estos fines punitivos se estiman alcanzables mediante afectaciones de tipo pecuniarios y no con penas de otro indole, no teniendose en perjuicio del acusado Feria Gonzalez lo que establece el articulo 55-1-2-4-a del instrumento legal aducido en tanto no se acredite que no hubiera cumplido satisfactoriamente la sancion subsidiaria a la de privacion de libertad que le fuera impuesta en aquella ocasion.- -

FALLAMOS: Sancionar a los acusados SANTOS ARMANDO MARTINEZ RUEDA y JOSE ENRIQUE RAMIREZ ORO, como autores de los delitos de TERRORISMO y FALSIFICACION DE DOCUMENTOS PUBLICOS, a DIECIOCHO AÑOS DE PRIVACION DE LIBERTAD por el primero y CUATRO AÑOS DE PRIVACION DE LIBERTAD por el segundo (para el acusado MARTINEZ RUEDA y como sancion conjunto unico a cumplir por este la de VEINTE AÑOS DE PRIVACION DE LIBERTAD) a RAMIREZ ORO, QUINCE AÑOS DE PRIVACION DE LIBERTAD por el primero y CUATRO AÑOS DE PRIVACION DE LIBERTAD por el segundo y como sancion conjunto unico a cumplir la de DIECISEIS AÑOS DE PRIVACION DE LIBERTAD. Sancionar a los acusados RUBEN RODRIGUEZ GUERRERO y NORGE RODRIGUEZ VERGES, como autores del delito de TERRORISMO, a DIEZ AÑOS DE PRIVACION DE LIBERTAD para cada uno, Sancionar a los acusados JOSE RAMON TAMAYO ROJAS y ANGEL NICOT SU, como autores del delito de OTROS ACTOS CONTRA LA SEGURIDAD DEL ESTADO EN RELACION AL DELITO DE TERRORISMO, a DOS AÑOS DE PRIVACION DE LIBERTAD para cada uno. Sancionar a los acusados EMILIO ENRIQUE GUERRERO VERGES y ARMANDO FERIA GONZALEZ, como autores del delito de INCUMPLIMIENTO DEL DEBER DE DENUNCIAR, a MULTA DE DOSCIENTAS CUOTAS DE A DOS PESOS CADA UNA para el primero y MULTA DE TRESCIENTAS CUOTAS DE A DOS PESOS CADA UNA para el segundo; y sancionar al acusado LEONARDO CECILIO PEREZ ESCALONA, como autor de un delito de PORTACION Y TENENCIA ILEGAL DE ARMAS O EXPLOSIVOS, a MULTA DE TRESCIENTAS CUOTAS DE A UN PESO CADA UNA, lo que abonaran dentro del termino de treinta dias a partir del requerimiento para su pago efectuado por el Tribunal, computese a razon de un dia por cuota el tiempo de detencion sufrido. Los sancionados a privacion de libertad la cumpliran en el Centro Penitenciario que designe el Ministerio del Interior, aplicandosele ademas las sanciones accesorias establecidas en los articulos 37-1-2 y 43-1-2-3, ambos del Codigo Penal, modificado lo ultimo por el Decreto Ley numero 150 de mil novecientos noventa y cuatro; consistente lo primero en la privacion de derechos, que comprende la perdida del derecho al sufragio activo y pasivo, asi como del derecho a ocupar cargo de direccion en los organos correspondientes a la actividad politico-administrativa del Estado, en unida-

10,486
9,886

dus económicas estatales y en organizaciones de masas y sociales, por término igual al de la sanción de privación de libertad impuesta. El tiempo de detención o de prisión provisional sufrido por los sancionados se abona de pleno derecho al de duración de la sanción; y lo segundo en cuanto a el comiso de los efectos o instrumentos del Delito, así como los provenientes directa o indirectamente del mismo y los que se encuentren en posesión o propiedad resulte el medio para ocultar o asegurar esos bienes u objetos, o los que se les dará el destino más útil desde el punto de vista económico-social.- -

A los sancionados JOSE RAMON TAMAYO ROJAS y ANGEL NICOT SU, el Tribunal teniendo en cuenta la índole del delito, circunstancias atenuante concurrente en cada uno, que observan buena conducta social y laboral, considera existen razones para estimar que, a los efectos de la penalidad de hecho, resulta suficiente que el fin reeducativo de esta sanción se logre por medio del trabajo, y en consecuencia, acuerda imponer de forma subsidiaria la sanción de TRABAJO CORRECCIONAL SIN INTERNAMIENTO por igual término que la de privación de libertad que se sustituye; imponiéndosele a los sancionados las obligaciones siguientes: a) poner de manifiesto, con una buena actitud en el centro de trabajo donde se le ubique, que han comprendido los objetivos que se persiguen con la sanción. b) subvenir a las necesidades de su familia, así como satisfacer otras obligaciones legalmente establecidas. La sanción de Trabajo Correccional Sin Internamiento se cumple en el centro de trabajo de los sancionados o en otro a juicio del Tribunal. Los sancionados en todos los casos, serán distinados a plaza de menor remuneración o calificación, o de condiciones laborales distintas y no podrán desempeñar funciones de dirección, administrativas o docentes, ni tendrán derechos a ascensos ni a aumentos de salario, durante el término de ejecución de la sanción. Dicha sanción se cumple bajo la supervisión y vigilancia de la administración y de las organizaciones de masas y sociales del centro de trabajo donde se le ubique.- -

Comuníquese al Organo de la Seguridad del Estado la sanción para que este coordine con aquellas las formas adecuadas de su ejecución y se encargue de informar al Tribunal el incumplimiento de las obligaciones impuestas al sancionado, de conformidad con las señalamientos que sobre ese particular reciba de las mencionadas organizaciones y administración. Si los sancionados se niegan a cumplir las obligaciones inherentes a esta sanción o, durante su ejecución las incumplen u obstaculizan su cumplimiento, o son sancionados a privación de libertad por un nuevo delito, el Tribunal dispondrá que cumpla lo que resta de la sanción de privación de libertad originalmente fijada, después de deducir de la misma el tiempo cumplido de aquella; si se cumplé con las obligaciones impuestas, al transcurrir su término, se declarará extinguida la sanción, comunicándose al Ministerio de Justicia a los efectos de que por este se cancele en el Registro Central de Sancionados, el antecedente penal proveniente de dicha sanción.- - - - - - - - -

ASIMISMO se declara el comiso de todo lo ocupado, disponiéndose que la totalidad de los dólares estadounidenses y monedas nacionales ingresados al Banco Nacional de Cuba, queden a la libre disposición del presupuesto; así como los mil trescientos ochenta pesos con cero cinco centavos en moneda nacional, en depósito en organo de instrucción se ingrése al Banco Nacional de Cuba a los fines señalados; los ochocientos billetes con los cinco monedas cubanas y un peso con quince centavos en Bono del "Grupo Sol", sean entregados al Banco Nacional de Cuba, a su libre disposición. En cuanto a la cubeta plastica y su contenido, queda a la libre disposición del Polvorín de Adiestramiento número Cuatro, donde consta en depósito; los restantes medios y las dos pistolas marca Walther sean entregados al Departamento de Armamentos del Ministerio-

10,487
9,887

del Interior en Ciudad de la Habana.- - - - - - - - - - - - - - -
Remítase copia de esta sentencia a los centros que procedan.- - -
Contra esta sentencia se puede interponer recurso de casación para ante la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo Popular dentro de los diez días hábiles posteriores a su notificación.- - - - - -
Así por esta nuestra sentencia, la pronunciamos, mandamos y firmamos.- -

Dr. [illegible]
Dr. [illegible]
Dr. [illegible]

10,488
9,888

REPUBLICA DE CUBA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD DEL ESTADO.

DECLARACION

-----EN EL LOCAL QUE OCUPA EL ORGANO DE INSTRUCCION DEL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD DEL ESTADO, SITO EN CALZADA DE SAN MIGUEL ENTRE ANITA Y GOICURIA, VIBORA, MUNICIPIO DIEZ DE OCTUBRE, CIUDAD DE LA HABANA, SIENDO LAS DIEZ HORAS DEL DIA PRIMERO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, " AND DEL 40 ANIVERSARIO DEL TRIUNFO DE LA REVOLUCION" ANTE EL INSTRUCTOR QUE ACTUA COMPARECE EL CIUDADANO **PERCY FRANCISCO ALVARADO GODOY.** NATURAL DE SANTA ROSA, ESCUINTLA, GUATEMALA, HIJO DE MARTA Y CARLOS, NACIDO EL DIECIOCHO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE, DE CINCUENTA ANOS DE EDAD, DE PIEL TRIGUENA, LICENCIADO EN CIENCIAS POLITICAS, VECINO DE CALLE OCHENTA Y DOS B, NUMERO SETECIENTOS VEINTIOCHO, ENTRE SEPTIMA B Y NOVENA, MUNICIPIO PLAYA, CIUDAD DE LA HABANA, A QUIEN SE LE IMPONE DE LA OBLIGACION QUE TIENE ANTE LA LEY DE DECLARAR TODA LA VERDAD SOBRE LOS HECHOS QUE SE INVESTIGAN, MANIFESTANDO LO SIGUEINTE: ----------.

- - -QUE EN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, COMENZO A TRABAJAR COMO AGENTE SECRETO DE LOS ORGANOS DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO, CON LA MISION DE PENETRAR EN LAS AGRUPACIONES CONTRAREVOLUCIONARIAS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DEL PAIS, CON LA FINALIDAD DE PREVENIR ACCIONES VIOLENTAS CONTRA LA REVOLUCION, EN UN INICIO CON EL SEUDONIMO DE **MICHAEL** Y EN LA ACTUALIDAD COMO FRAYLE. ----------

----A PARTIR DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS EN UNOS DE SUS VIAJES A MIAMI, COMENZO A PROFUNDIZAR SUS RELACIONES CON DIRIGENTES DE AGRUPACIONES CONTRAREVOLUCIONARIAS DE CORTE VIOLENTO EN MIAMI Y ESPECIFICAMENTE CON **AGUSTIN PEREZ MEDINA**, DE LA ORGANIZACION CONTRAREVOLUCIONARIA "**COMANDOS L**", QUIEN LE PROPUSO INTRODUCIR ARMAMENTOS Y EXPLOSIVOS POR EL CANAL ILEGAL MARITIMO, CON LA FINALIDAD DE REALIZARA ACCIONES ARMADAS Y TERRORISTAS EN CUBA, PARA DERROCAR LA REVOLUCION, PARA ELLO LE ORIENTO HACER UN ESTUDIO DEL COMPORTAMIENTO DE LAS UNIDADES DE GUARDA FRONTERAS DESDE EL MARIEL HASTA VARADERO Y LE SUMINISTRO UN COMPAS MAGNETICO Y UN SONAR MARITIMO, LAS ENTREVISTAS CON EL ANTES REFERIDO SE REALIZARON EN LA CASA UBICADA EN EL SETECIENTOS TRES SW VEINTICINCO ST DE MIAMI, DONDE RESIDIAN **MAYRA GONZALEZ** Y **MAURICIO GONZALEZ**, ESTOS ULTIMOS SOBRINOS DE PEREZ **MEDINA**, QUIENES SE ENCONTRABAN EL EL DOMICILIO MIENTRAS SE REALIZABAN LAS CONVERSACIONES. ----------

-----ESTOS TEMAS FUERON ABORDADOS EN LOS DIFERENTES VIAJES QUE EL REALIZO MENSUALMENTE A MIAMI, AUNQUE SIGNIFICA QUE NO PASARON DE SEIS LAS CONVERSACIONES DONDE TRATARON ESTOS ASUNTOS, LOS CUALES NO PROSPERARON YA QUE EL TENIA LA ORIENTACION DE DESESTIMULAR ESTAS FORMA DE ACTIVIDAD VIOLENTA CONTRA CUBA, POR LO QUE FUERON QUEDANDO EN EL OLVIDO AUNQUE MANTUVIERON SUS RELACIONES DE AMISTAD, YA QUE EL SE HOSPEDABA EN EL DOMICILIO DE **MAYRA GONZALEZ** , FAMILIAR DEL YA REFERIDO.----------

----COMO RESULTADO DE LA RELACION QUE MANTENIA CON EL CIUDADANO ABEL VIERA LEYVA, EXCABECILLA DE LA ORGANIZACION CONTRAREVOLUCIONARIA " **PARTIDO PRO DERECHO HUMANOS EN CUBA** ", A QUIEN CONOCIO Y DEL QUE FUE VECINO EN CIUDAD DE LA HABANA.

10,489
9,889

REPUBLICA DE CUBA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD DEL ESTADO

DURANTE VARIOS ANOS; CONOCIO Y ENTABLO RELACIONES CON **LUIS ZUNIGA REY**, EL QUE LE FUE PRESENTADO LA NOCHE DEL CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, A LAS DIEZ Y TREINTA HORAS PASADO MERIDIANO EN EL PARQUEO DE UNA GASOLINERA, SITUADA EN LA OCHO CALLE DEL SW Y VEINTISIETE AVENIDA DE MIAMI, CERCANO A LA CASA DONDE EL SE HOSPEDABA. SEGUN **VIERA LEYVA**, LE HABIA EXPLICADO EL DIA ANTES, ERA MIEMBRO DE LA " **FUNDACION NACIONAL CUBANO AMERICANA**" E IBA A SER LA PERSONA QUE SE ENCARGARIA DE AYUDARLO MATERIAL Y FINANCIERAMENTE EN SU ACTUAR CONTRAREVOLUCIONARIO.----

------ESTE CONTACTO TUVO LUGAR DENTRO DE UN AUTO TOYOTA COLOR PLATEADO, PEQUENO, QUE NO ERA NUEVO, QUE CONDUCIA **ZUNIGA REY**, EL CUAL VESTIA PANTALON GRIS CLARO, CAMISA BLANCA A RAYAS MUY FINAS, SUS CARACTERISTICAS PERSONALES SON, UN HOMBRE DE MAS DE CINCUENTA ANOS, PELO OSCURO Y POCO ABUNDANTE, ESCASO EN LA ZONA FRONTAL, DIENTES PEQUENOS EN LA PARTE SUPERIOR DELANTERA, CON UN DESGASTE PRONUNCIADO, DE HABLAR PAUSADO Y CLARO. LUCIA UNA CADENA DE ORO Y UN RELOJ PLATEADO DE ESFERA ROJO VINO. EN ESA REUNION ADEMAS DE EL, **ABEL VIERA**, QUIEN YA LE HABIA EXPLICADO A **ZUNIGA REY** QUE EL ERA UN HOMBRE RESENTIDO CON LA REVOLUCION Y POSEIA UNA SUPUESTA CELULA CONTRAREVOLUCIONAARIA EN CUBA.----------

-----**ZUNIGA REY**, LE EXPRESO QUE PERTENECIA A UN GRUPO MILITAR SECRETO DENTRO DE LA " **FUNDACION NACIONAL CUBANO AMERICANA** ", DENOMINADO " **FRENTE NACIONAL CUBANO** ", EL CUAL ACTUABA PARALELO Y A LA SOMBRA DEL RESTO DE LAS ACTIVIDADES POLITICAS Y PUBLICAS DE LA ORGANIZACION, PARA EVITAR UNA CONFRONTACION CON EL GOBIERNO NORTEAMERICANO, A ESTE, PERTENECEN MIEMBROS DE LA " **FUNDACION NACIONAL CUBANO AMERICANA** " DE OTRAS ORGANIZACIONES CONTRAREVOLUCIONARIAS EN EL EXILIO EN MIAMI; POSEIA APOYO, AMPLIOS RECURSOS MATERIALES Y FINANCIEROS, INSISTIENDO QUE LA SECRETIVIDAD DEL MISMO ERA TAL QUE INCLUSO ALGUNOS DIRECTIVOS DE LA " **FUNDACION NACIONAL CUBANO AMERICANA** " DESCONOCIAN DE SU EXISTENCIA.----------

-- LE ESPECIFICO QUE LOS OBJETIVOS DE ESTE GRUPO ERAN DESARROLLAR ACTIVIDADES VIOLENTAS CONTRA LA REVOLUCION CUBANA CON VISTA A DERROCAR AL GOBIERNO E INSTAURAR UNA DEMOCRACIA PLURIPARTIDISTA Y CREAR LA IMAGEN DE QUE ESTAS ACTIVIDADES ERAN LLEVADA ACABO EN CUBA POR GRUPOS OPOSITORES, DENTRO DE LOS CUALES HABIAN MIEMBROS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE LAS FUERZAS ARMADAS REVOLUCIONARIAS; LUEGO LE PROPUSO INCORPORARSE AL GRUPO, CON LO CUAL EL ESTUVO DE ACUERDO, LE RECALCO QUE NO PODIA CONTARLE A NADIE SU PERTENENCIA AL GRUPO Y DE LA EXISTENCIA DEL MISMO. ----------

------ADEMAS **ZUNIGA REY**, LE PROMETIO ENTREGARLE DINERO, EXPLOSIVO, BOMBAS DE POCO PODER DESTRUCTIVO, ARMAS CORTAS, IMPRENTA, PAPEL Y TINTA PARA LA CONFECCION DE PROPAGANDA CONTRAREVOLUCIONARIA, ACORDANDO QUE ESTE ABASTECIMIENTO SE EFECTUARIA POR MAR, PROPONIENDOLE REALIZARLO A NUEVE MILLAS AL NORTE DE LA HABANA, EN EL MES DE DICIEMBRE DE ESE PROPIO ANO, QUE PARA ELLO UTILIZARIAN EL BARCO QUE SUPUESTAMENTE POSEIA UNO DE LOS MIEMBROS DE SU CELULA. ANTES DE DESPEDIRSE LE ASEGURO ENTREGARLE ALGUNOS MEDIOS PARA LA EJECUCION DE ESTOS PLANES Y LE ASIGNO COMO SEUDONIMO DE AGENTE, EL NUMERO CUARENTA Y CUATRO, POR EL CUAL IBA SER IDENTIFICADO POR LA " **FUNDACION NACIONAL CUBANO AMERICANA** " Y SERVIRIA DE LA MISMA MANERA PARA RECIBIR MENSAJES A TRAVES DE LA EMISORA DE " LA VOZ DE LA FUNDACION ". ----------

10,490
9,890

REPUBLICA DE CUBA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD DEL ESTADO

-------AL DIA SIGUIENTE VOLVIERON A CONTACTAR, ESTE SE REALIZO SOBRE LAS OCHO HORAS PASADO MERIDIANO, EN EL DOMICILIO DE MAYRA, DONDE EL ESTABA HOSPEDADO, EN ESTA OPORTUNIDAD SE ENCONTRABAN ADEMAS DE EL ABEL VIERA Y ZUNIGA REY, QUIEN LE ORIENTO ANALIZAR CON PROFUNDIDAD LA POSIBILIDAD DE EMPLEAR EL CANAL ILEGAL MARITIMO PARA INTRODUCIR ARMAS Y EXPLOSIVOS DESTINADOS A REALIZAR ACTOS VIOLENTOS EN EL INTERIOR DE LA ISLA. PARA GARANTIZAR ESA MISION LE FACILITO DOS RADIOS MULTIBANDAS MARCA REALISTIC, MODELO DX-342, UNA LINTERNA CON ADITAMENTOS PARA RAYOS INFARROJOS, UNA BRUJULA PEQUENA Y DOSCIENTOS DOLARES, PARA DESARROLLAR ESTAS ACCIONES Y MANTENER LA SECRETIVIDAD DE LAS MISMAS.----------

-----SE LE INSISTIO EN ESE MOMENTO, COMO POSIBLES BLANCOS DE FUTURAS ACCIONES DE CARACTER TERRORISTA, OBJETIVOS TURISTICOS Y EMPRESAS DE CAPITAL MIXTO EN LA CAPITAL DEL PAIS Y EN VARADERO. ACORDARON VERSE EL TRES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, MOMENTO EN QUE DETERMINAARIAN LA FECHA DE ENTREGA DE LOS MEDIOS DE GUERRA EN ALTA MAR. ----------

------EL DOS DE DICIEMBRE DE ESE MISMO ANO ARRIBO A LOS ESTADOS UNIDOS, ESPECIFICAMENTE A MIAMI Y ESTABLECE CONTACTO TELEFONICO CON LUIS ZUNIGA REY, AL TELEFONO 305 599 3019, EL CUAL SE LO HABIAN DADO EN EL ENCUENTRO ANTERIOR, CUANDO ENTABLO LA COMUNICACION SE SALUDARON Y RESOLVIERON VERSE EL VIERNES TRES. EN HORAS DE LA NOCHE SE COMUNICO CON VIERA LEYVA POR EL NUMERO TELEFONICO 305 6967 863. QUEDARON EN VERSE HORAS MAS TARDE EN LA MISMA CASA DE MAYRA. EN ESTE ENCUENTRO DONDE NO SE TRATO NADA RELACIONADO CON LOS PLANES CONTRA CUBA, AUNQUE ABEL VIERA SE QUEJO DE QUE ZUNIGA REY LO QUERIA DEJAR FUERA DE LA OPERACION, CUESTION QUE IBA A TRATAR PERSONALMENTE CON MAS CANOSA.----------

EL TRES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, A LAS NUEVE Y QUINCE HORAS, PASADO MERIDIANO, ZUNIGA REY, LO RECOGIO EN CASA DE MAYRA Y SE DIRIGIERON AL PARQUEO DEL SEDANO'S SUPERMARKET, UBICADO EN LA OCHO Y LA VEINTICUATRO DE MIAMI, DENTRO DE UN VAN BLANCO, MARCA DODGE, CONDUCIDO POR UN HOMBRE DE UNOS CINCO PIES SEIS PULGADAS, OBESO, SOBRE LOS SESENTA ANOS. LABIO INFERIOR GRUESO, MARCADO POR LA DENTADURA SUPERIOR. USABA ESPEJUELOS, MIRADA ESCRUTADORA, HABLAR LENTO, CON ACENTO CUBANO. USABA CON FRECUENCIA LA PALABRA AMIGO, COMO FORMA DE EXPRESION, DE PELO ONDEADO Y ENTRE CANO, DIRECTO Y PRECISO; SE MOSTRABA COMO QUE TENIA ASCENDECIA SOBRE ZUNIGA REY, LE FUE PRESENTADO COMO ALFREDO DOMINGO OTERO, MIEMBRO AL IGUAL QUE EL PRIMERO DE LA " FUNDACION NACIONAL CUBANO AMERICANA ", QUIEN SERIA EL QUE SE ENCARGARIA A PARTIR DE ESE MOMENTO DE SU DIRECCION Y PREPARACION, PARA LA MATERIALIZACION DE LAS MISIONES QUE SE LE ENCOMENDARIAN. ----------

------SE LE ESPECIFICO QUE ALFREDO OTERO ERA EL RESPONSABLE DE LAS OPERACIONES ESPECIALES DEL FRENTE NACIONAL CUBANO, DADA A SU EXPERIENCIA COMO EX-AGENTE DE LA CIA., ENCARGADO DE OPERACIONES MARITIMAS. SE PASO A CONCRETAR EL PLAN PARA EL ABASTECIMIENTO A TRAVES DE CANAL ILEGAL MARITIMO, EL CUAL DEBIA REALIZARSE EN LOS VEINTIUN DIAS POSTERIORES, QUE LA FECHA CONCRETA SE LE AVISARIA TELEFONICAMENTE DESDE CANADA, Y LO LLAMARIA UNA MUJER. ----------

----- ESTA OPERACION DEBIA REALIZARSE SOBRE LAS DIEZ O DOCE MILLAS NAUTICAS, SIGUIENDO EL NORTE FRANCO DESDE JAIMANITA A SANTA FE, EN EL MUNICIPIO PLAYA, CIUDAD DE LA HABANA, DONDE ELLOS

10,491
9,891

REPUBLICA DE CUBA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD DEL ESTADO

TRIPULADA POR CINCO HOMBRES, ESPECIALIZADOS EN ESAS ACCIONES Y QUE EN UNO DE ESOS GRUPOS IRIA ABEL VIERA LEYVA, QUE SE LE FACILITARIA UNA LINTERNA CON UN PLASTICO NEGRO PARA REALIZAR SENALES INFRAROJAS, ASI COMO UNA BRUJULA DE MEJOR CALIDAD, QUE AL ENCUENTRO LLEVARIAN PESCADO FRESCO PARA JUSTIFICAR SU SALIDA AL MAR, QUE LOS MEDIOS DE GUERRA, O SEA LAS CUATRO BOMBAS SUPUESTAMENTE RUIDOSAS, LAS QUE DEBIAN SER COLOCADA EN CUATRO PUNTOS VINCULADOS A LA ACTIVIDAD TURISTICA EN CUBA, ENTRE ELLOS EL HOTEL NACIONAL DE CUBA, EN LA HABANA VIEJA O EN HOTELES EN EL MUNICIPIO PLAYA, PARA GARANTIZAR LAS EXPLOSIONES EN CADENAS Y CRONOMETRADAS LE ENTREGARIAN CUATRO RELOJES.----------

------ALFREDO DOMINGO OTERO LE REFIRIO ADEMAS LA POSIBILIDAD DE ENTREGARLE UNAS CAJITAS PARECIDAS A LAS DE MENTOL CHINO CONTENIENDO FOSFORO VIVO PARA COLOCARLAS EN CINES Y EN OTROS LUGARES PUBLICOS, PODIAN PROVOCAR INCENDIOS; UNA PISTOLA "LLAMA", DE FABRICACION ESPANOLA, CON SILENCIADOR, CALIBRE VEINTIDOS, PARA EJECUTAR ATENTADOS Y DOS REVOLVERES, CALIBRES TREINTA Y OCHO, PARA USO DE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO QUE EL DIRIGIA. LE REAFIRMO QUE LA TAREA MAS IMPORTANTE ERA LA COLOCACION DE LOS ARTEFACTOS EXPLOSIVOS PARA FINALES DE ESE ANO, QUE DE MATERIALIZAR ESTA ACCION, LA " FUNDACION NACIONAL CUBANO AMERICANA " LE BRINDARIA TODA LA AYUDA QUE EL GRUPO SOLICITARA.----------

------TAMBIEN LE MANIFESTO, QUE ELLOS ESTABAN INTERESADO QUE EL ACREDITARA UNA FIRMA COMERCIAL EN CUBA, QUE SERVIRIA DE PANTALLA PARA LAS ACTIVIDADES DE LA "FUNDACION NACIONAL CUBANO AMERICANA" CONTRA LA REVOLUCION; LA ORGANIZACION APOYARIA FINANCIERAMENTE LA FIRMA COMERCIAL, LOS ACUERDOS QUE TOMARON EN ESTA REUNION CONSISTIERON EN: QUE EN LOS PROXIMOS VIAJES DEL EL A MIAMI SERIA ENTRENADO EN CONSPIRACION, SABOTAJE Y ESPIONAJE, ADEMAS LE ENTREGARIAN PROPAGANDA CONTRAREVOLUCIONARIA PARA QUE LAS HICIERA CIRCULAR EN EL TERRITORIO CUBANO.----------

-----AL DIA SIGUIENTE CUATRO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, SOBRE LAS NUEVE PASADO MERIDIANO, ALFREDO OTERO, LO RECOGIO EN LA CASA DE MAYRA Y SE TRASLADARON AL MISMO LUGAR DEL ULTIMO ENCUENTRO, AQUI LE SUSTITUYE LA PRIMERA BRUJULA POR UN COMPAS MAGNETICO, LE ENTREGA OTRA LINTERNA CON UN PLASTICO NEGRO QUE LE DIJERON QUE LA UTILIZARA PARA REALIZAR SENALES DESDE LA COSTA Y CIEN DOLARES PARA EL ARREGLO DE LA EMBARCACION QUE EL SUPUESTAMENTE POSEIA EN LA HABANA, LE ESPECIFICA QUE EL ENCUENTRO EN ALTA MAR SE REALIZARIA ENTRE EL VEINTE O EL TREINTA DE DICIEMBRE. ----------

------EL ONCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, VUELVE A MIAMI, HOSPEDANDOSE NUEVAMENTE EN LA CASA DE MAYRA, ALLI SOBRE LAS NUEVE HORAS PASADO MERIDIANO, LO VISITO ABEL VIERA, QUIEN LE PLANTEO QUE LA OPERACION POR MAR NO SE HABIA PODIDO EJECUTAR PORQUE HABIAN TENIDO DIFICULTADES CON LOS DETONADORES, QUE ZUNIGA REY LE HABIA DICHO DE PREPARAR UNOS ARTEFACTOS EXPLOSIVOS QUE DURARAN MAS TIEMPO Y LE PERMITIERA AL EJECUTOR DE LA ACTIVIDAD TERRORISTA, TENER EL TIEMPO SUFICIENTE PARA ESCAPAR, QUE TODOS ESTABAN MUY ESPERANZADOS CON ESE PLAN Y QUE SI CUMPLIA EL COMETIDO TENDRIA LAS PUERTAS DE LA "FUNDACION NACIONAL CUBANO AMERICANA" ABIERTA TOTALMENTE. RESOLVIERON VERSE AL OTRO DIA. ----------

LO 492
9,892

REPUBLICA DE CUBA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD DEL ESTADO

-- EL DOCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, A LAS VEINTE Y QUINCE HORAS, LO RECOGEN EN CASA DE **MAYRA**, **ZUNIGA** REY, **ALFREDO OTERO** Y **ABEL VIERA**, CONDUCIA **DOMINGO OTERO** UN CADILLAC BLANCO, SE DIRIGEN AL PARQUEO UBICADO EN LA OCHO ST Y LA VEINTICUATRO DEL SW EN MIAMI, EN ESTA OCASION **ALFREDO DOMINGO OTERO**, LE REINTERA QUE SE HABIA SUSPENDIDO EL PLAN DEL ABASTECIMIENTO POR EL CANAL ILEGAL MARITIMO, ATENDIENDO A LOS PROBLEMAS QUE **ABEL VIERA** LE HABIA EXPLICADO, PERO QUE YA SE TENIAN OTRAS TAREAS PARA QUE EL EJECUTARA, SIN DESCARTAR LA POSIBILIDAD DE MATERIALIZAR UN ABASTECIMIENTO POR ESA VIA EN EL FUTURO. ----------

-----LAS NUEVAS TAREAS QUE **OTERO** LE DIO CONSISTIAN EN: BUSCAR INFORMACIONES RELACIONADAS CON LA SITUACION ELECTROENERGETICA DE LA CAPITAL, UBICACION DE PLANTAS TERMOELECTRICAS, DISPONIBILIDAD DE COMBUSTIBLE, ESTADO TECNICO DE LAS PIEZAS DE REPUESTO Y LAS MAS DEFICITARIAS, DENTRO DE ESTE SECTOR, ESPECIFICANDOLE QUE ESTAS MISIONES TENIAN UN CARACTER DE PRIORIDAD MUY IMPORTANTE.---

CON ESTE MISMO NIVEL DE IMPORTANCIA LE INDICO, LA NECESIDAD DE LA BUSQUEDA INFORMATIVA SOBRE LA ZAFRA Y ESTADO DE LA MISMA, UBICAR EN MAPAS LOS CENTRALES AZUCAREROS, PRESAS Y REPRESAS MAS IMPORTANTES Y BUSCAR LAS VIAS DE ACCESO A LAS MISMAS. ESTUDIAR SISTEMA DE PROTECCION COSTERO EN EL NORTE DE LA CAPITAL. SE LE ASEGURO QUE SERIA ENTRENADO EN TIRO, EN LA PREPARACION DE CARGAS EXPLOSIVAS Y EN LA UTILIZACION DE RECEPTORES PORTATILES DEL SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GLOBAL (GPS).----------

------EL DIA TRECE SOBRE LAS VEINTIDOS HORAS, **ZUNIGA** REY LO RECOGE EN CASA DE **MAYRA**, EN UN CADILLAC DE COLOR VERDE OSCURO Y LO TRASLADA AL DOMICILIO DE ALFREDO **DOMINGO OTERO**, EN LA CALLE 88 11, SW, 52 ST, MIAMI, ESTA CASA, ES DE COLOR BLANCO, DE UNA SOLA PLANTA, TIENE DOS ENTRADAS, UNA ENTRADA FRONTAL, CON ACCESO PARA AUTO EN FORMA DE HERRADURA.----------

------CUANDO SE SOBREPASA LA ENTRADA PRINCIPAL SE ENCUENTRA UNA SALA DE FORMA RECTANGULAR, EN LA PARED QUE QUEDA FRENTE A LA PUERTA PRINCIPAL HAY UNA PUERTA DE CRISTAL, QUE DIVIDE LA SALA CON UNA PISCINA TECHADA, LA SALA CUENTA CON VARIOS SOFAS COLOCADOS EN FORMA DE U, UN TELEVISOR DE PANTALLA GIGANTE, DE UNAS CINCUENTA Y DOS PULGADAS APROXIMADAMENTE, EMPOTRADO EN LA PARED.----------

-----LAS PAREDES ESTAN ADORNADAS CON OBRAS PICTORICAS, AL PARECER DE GRAN VALOR, POR EL COMENTARIO QUE HIZO **DOMINGO OTERO** SOBRE ELLAS, ESTANTES DE CRISTAL CON GRAN CANTIDAD DE OBJETOS DE ARTESANIA PRECOLOMBINA, DESDE EL EXTREMO DONDE ESTA EL TELEVISOR SE TIENE ACCESO, POR AMBOS LADOS, A LOS DORMITORIOS, EN EL OTRO EXTREMO, EXISTE UN PEQUENO COMEDOR, ALEDANO AL COMEDOR EXISTE UNA COCINA PEQUENA A TRAVES DE LA CUAL SE LLEGA A UN BAR, DE TRES POR CUATRO METROS APROXIMADAMENTE, ENCHAPADO EN MADERA Y ES DONDE SE ENCUENTRA LA OTRA PUERTA DE ENTRADA QUE A SU VEZ DA ACCESO AL GARAGE. ----------

-- -- YA EN EL INTERIOR DEL DOMICILIO DONDE SE ENCONTRABA **NORMA** LA ESPOSA DE **OTERO**, SE DIRIGIERON AL COMEDOR, AQUI SE REALIZARON TODOS LOS CONTACTOS, QUE FUERON UNOS SEIS; **OTERO** TOMO DE UNA DE LAS ESQUINAS DEL COMEDOR UN TUBO, DEL QUE EXTRAJO VARIAS FOTOCOPIAS DE MAPAS, EN LOS QUE ESTABAN UBICADOS VARIOS CENTRALES AZUCAREROS, INDUSTRIAS, PRESAS Y TERMOELECTRICAS DE LA PARTE OCCIDENTAL DEL PAIS. ----------

10,493
9,893

REPUBLICA DE CUBA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD DEL ESTADO

---DOMINGO OTERO, PLANTEO LA NECESIDAD DE OBTENER NUEVOS MAPAS, DONDE APARECIERAN DETALLADO LAS VIAS DE ACCESO A ESTAS INSTALACIONES, EN UN DE LOS MAPAS APARECIA LA COSTA NORTE DE LA HABANA, SOLICITANDOLE DOMINGO OTERO, INFORMACION SOBRE DISPOSITIVOS DE DEFENSA COSTERA EN ESA ZONA, POSTERIORMENTE EL ANTES REFERIDO LE ENTREGO UN "SPRAY POWDER", MARCA CRUEX, DE COLOR ROJO Y BLANCO, QUE CONTENIA PROPAGANDA CONTRA REVOLUCIONARIA ALUSIVA AL " FRENTE NACIONAL CUBANO ", INDICANDOLE QUE A SU REGRESO A CUBA LAS COLOCARAS EN LUGARES PUBLICOS; ESPECIFICAMENTE EN FIRMAS EXTRANJERAS Y AGENCIAS DE PRENSA, QUE DICHO CONTAINER ESTABA PROBADO EN EL PASE DE FRONTERAS, SEGUIDAMENTE ZUNIGA REY, LE SOLICITO UN MAPA DONDE APARECIERA SEÑALADO LOS DIFERENTES HOTELES DE CIUDAD DE LA HABANA.----------

----EN EL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO REGRESO A LA CIUDAD DE MIAMI Y EL DIA OCHO, SOBRE LAS DIEZ DE LA MAÑANA, ZUNIGA REY Y ALFREDO OTERO, LO RECOGEN EN CASA DE MAYRA, EN UN AUTO VAN DE COLOR BLANCO, QUE CONDUCIA OTERO, SE DIRIGEN A LA ESQUINA DE LA OCHO ST Y LA VEINTICINCO AVENIDA DE MIAMI, UNA VEZ ESTACIONADO Y DENTRO DEL AUTO LE PIDEN QUE REPORTE EL RESULTADO DE LAS TAREAS QUE LE HABIAN ORIENTADO, POR LO QUE EL PROCEDIO A ENTREGARLE MAPAS TURISTICOS DE CIUDAD DE LA HABANA, DONDE APARECIAN LA UBICACION DE LOS HOTELES Y ALGUNAS INSTALACIONES ECONOMICAS Y LA FILMACION DE BORDE COSTERO COMPRENDIDO DESDE EL MARIEL A LA BAHIA DE LA HABANA, TERMINANDO EL DE INFORMAR, LO REGRESARON PARA LA CASA DE MAYRA, ACORDANDO VERSE SOBRE LAS ONCE HORAS PASADO MERIDIANO. ----------

---SOBRE ESA HORA ZUNIGA REY LO RECOGE, POR EL CAMINO, A LA CASA DE DOMINGO OTERO, LE COMENTA QUE EL DOMINGO HABIA ESTADO EN EUROPA, YA EN EL DOMICILIO DE DOMINGO OTERO, ESTE LE PLANTEA QUE EL ENTRENAMIENTO Y LA ENTREGA POR MAR DE ARMAS Y EXPLOSIVOS SEGUIA APLAZADO, RATIFICANDOLE QUE EL OBJETIVO MAS IMPORTANTE QUE EL TENIA EN ESE MOMENTO, ERA LA BUSQUEDA DE INFORMACION, SOBRE LA ZAFRA, TURISMO, SISTEMA ENERGETICO, PRESAS; LE SOLICITA LA OBTENCION DE MAPAS DE LA PROVINCIA DE MATANZAS E INFORMACION SOBRE LA PRESENCIA DE BARCOS PETROLEROS EN LA PROVINCIA DE LA HABANA.----------

---LE HICIERON ENTREGA DE UN CONTAINER, CONSISTENTE EN UNA LATA DE CAFE, MARCA "KONA", PRODUCIDO EN HAWAI, QUE TENIA UN DOBLE FONDO, CONTENIENDO PROPAGANDA ALUSIVA AL " FRENTE NACIONAL CUBANO ". LE DIERON VARIOS EJEMPLARES DEL PROYECTO DE TRANSICION ELABORADO POR LA " FUNDACION NACIONAL CUBANO AMERICANA " Y TRESCIENTOS DOLARES PARA GASTOS. DOMINGO OTERO, PARALELAMENTE Y EN PRESENCIA DE ZUNIGA REY LE PROPONE LA REALIZACION DE UN NEGOCIO DE COMPRA Y VENTA DE OBRAS DE ARTE, ENTRE LOS CUADROS QUE SOLICITO SE ENCUENTRAN DE AMELIA PELAEZ, VICTOR MANUEL Y PORTOCARRERO, LE DIERON DOS NUMEROS TELEFONICOS PARA COMUNICARSE CON ELLOS, EL PRIMERO 305 446 2362, PERTENECIENTE A ZUNIGA REY Y EL SEGUNDO PERTENECIENTE A ALFREDO OTERO 305 5951 656.----------

---EL SEIS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO REGRESO A LA CIUDAD DE MIAMI Y EL LUNES SIETE, SOBRE LAS NUEVE Y VEINTE HORAS PASADO MERIDIANO, DOMINGO OTERO Y ABEL VIERA, LO RECOGEN EN UN CADILLAC BLANCO CONDUCIDO POR EL PRIMERO Y SE DIRIGEN AL PARQUE UBICADO AL FONDO DEL RESTAURANTE "AYESTERAN".

10494
9,894

REPUBLICA DE CUBA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD DEL ESTADO

UBICADO EN LA SIETE ST Y LA VEINTISIETE AVENIDA DEL SW, MIAMI; EN ESTA OPORTUNIDAD EL LES ENTREGA TRES MAPAS TURISTICOS DE CIUDAD DE LA HABANA Y MATANZAS E INFORMACION SUPUESTA SOBRE EL COMPORTAMIENTO DE ENTRADA Y SALIDAS DE BARCOS PETROLEROS EN EL MES DE FEBRERO, EN LA BAHIA DE LA HABANA; LUEGO QUE EL CONCLUYO DE INFORMAR **DOMINGO OTERO**, DISCULPO A **ZUNIGA REY**, YA QUE EL MISMO NO HABIA PODIDO ESTAR EN EL CONTACTO, POR ENCONTRASE PARA GINEBRA Y PRAGA; DESPUES DECIDIERON VERSE AL DIA SIGUIENTE.------

---EL OCHO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, RECIBE UNA LLAMADA TELEFONICA DE **ALFREDO DOMINGO OTERO** EN EL DOMICILIO DE **MAYRA**, QUIEN LE EXPLICA QUE LO VA A RECOGER SOBRE LAS OCHO HORAS PASADO MERIDIANO, YA QUE DESEABA PRESENTARLE A UNA PERSONA MUY IMPORTANTE; LO RECOGE A LA HORA ACORDADA Y SE DIRIGEN AL DOMICILIO DE ESTE, UNA VEZ EN LA CASA SE ENCAMINARON AL AREA DE LA PISCINA. ----------

--- AQUI SE TOMAN UNOS TRAGOS Y **DOMINGO OTERO** LE ENTREGO OTRO CONTAINER EN UN EMBACE DE SPRAY "CRUEX", CON PEGATINA ALUSIVA AL " **FRENTE NACIONAL CUBANO** ", LE VOLVIO A RATIFICAR QUE SE OLVIDARA DEL ABASTECIMIENTO POR MAR; UNAS HORAS DESPUES APROXIMADAMENTE LLEGO UN HOMBRE DE MAS DE CINCUENTA ANOS, DE ESTATURA MEDIANA, TRIGUEÑO AL LADO, DELGADO, PERO ATLETICO, POMULOS SALIENTES, LABIOS FINOS, NARIZ ALIGUEÑA, DE HABLAR MUY PAUSADO Y EN TODO MOMENTO QUE VESTIA UNA CAMISA BLANCA DE MANGAS CORTAS, QUE **DOMINGO OTERO** SE LO PRESENTO COMO JOSE FRANCISCO HERNANDEZ CALVO, (PEPE **HERNANDEZ**), QUIEN SE IDENTIFICA COMO PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA " **FUNDACION NACIONAL CUBANO AMERICANA** ".----------

--- EN LA CONVERSACION CON EL ANTES REFERIDO, ESTE LE PREGUNTO CUALES ERAN SUS MOTIVACIONES PARA LA LUCHA CONTRA CASTRO, A LO QUE EL LE RESPONDIO, EL DINERO Y QUE LO TENGAN EN CUENTA CUANDO VENGA UN CAMBIO, LUEGO **PEPE HERNANDEZ**, LO FELICITA POR EL TRABAJO QUE HA VENIDO DESARROLLANDO, QUE TIENE GRANDES PLANES PARA EL, PERO ERA NECESARIO TOMAR MEDIDAS PARA PROTEGER LA **FUNDACION NACIONAL CUBANO AMERICANA** " Y LE SOLICITA PASAR EL POLIGRAFO, PARA COMPROBAR SU FIDELIDAD, CON LO CUAL EL ESTUVO DE ACUERDO. ----------

--- LE ORIENTO HACER UN ANALISIS DE SUS NIVELES DE ACCESO A DIRIGENTES DEL GOBIERNO CUBANO, YA QUE UNA DE SUS TAREAS PRINCIPALES SERIA CARACTERIZAR A AQUELLOS QUE LA " **FUNDACION NACIONAL CUBANO AMERICANA** " LE INDICARA, BUSCANDO SUS DEBILIDADES, DEFECTOS Y DISCREPANCIAS CON **FIDEL**, LE PREGUNTO QUE NECESITABA PARA ESTO, EL LE SOLICITO DINERO, ALGUNOS RECURSOS Y TIEMPO, A LO QUE **PEPE HERNANDEZ** LE RESPONDIO QUE ELLOS LE IBAN A DAR TODO LO QUE NECESITARA EN TODOS LOS SENTIDOS. ----------

---TAMBIENO LE SOLICITO HACER FILMACIONES EN LA PROVINCIA DE MATANZAS EN PARTICULAR, EL LITORAL NORTE DESDE SANTA CRUZ HASTA VARADERO, LA TERMOELECTRICA DE MATANZAS, LA RONERA DE SANTA CRUZ, LA BAHIA, LA RAYONERA, TERMINAL DE AZUCAR A GRANEL, BASE DE SUPERTANQUERO EN ESA PROVINCIA, HOTELES DE VARADERO Y BUSCAR EL NIVEL OCUPACIONAL DE LOS MISMOS, QUE LO IBAN A PREPARAR EN EL USO DEL (GPS), EXPLICANDOLE QUE ESTE EQUIPO ESTABA CONECTADO CON VEINTICUATRO SATELITES Y SU UTILIZACION ESTARA DIRIGIDA UNA UBICACION MAS EXACTA DE OBJETIVOS DE INTERES PARA LA " **FUNDACION NACIONAL CUBANO AMERICANA** ". ----------

10,495
9,895

REPUBLICA DE CUBA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD DEL ESTADO

PEPE HERNANDEZ, POSTERIORMENTE EXTRAJO DE LOS BOLSILLOS DE SU CAMISA UN QUINIENTOS DOLARES QUE LE ENTREGO PARA GASTOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS MISIONES. ADEMAS LE ENTREGARON UN (GPS). LO ENTRENARON EN SU USO Y LE ORIENTARON MICROLOCALIZAR DIEZ OBJETIVOS ECONOMICOS DE IMPORTANCIA, ENTRE LAS PROVINCIAS DE PINAR DEL RIO, LA HABANA Y MATANZAS.----------

EN LA DESPEDIDA PUDO OBSERVAR QUE PEPE HERNANDEZ UTILIZABA UN JEEP DE PASEO DE COLOR AZUL OSCURO, CON CRISTALES CALOBARES. ADEMAS PUDO APRECIAR, QUE EL MISMO ERA UNA PERSONA AGUDA, SUSPICAZ, DESCONFIADO Y MUY DIRECTO EN SU CONVERSACION. CUANDO DOMINGO OTERO LO LLEVABA DE REGRESO PARA EL DOMICILIO DE MAYRA, ESTE LE EXPRESO QUE NO SE PREOCUPARA POR LO DEL POLIGRAFO, QUE ESO ERA UNA ACCION SENCILLA, QUE YA LO HABIA PASADO EN VARIA OPORTUNIDADES CUANDO TRABAJABA PARA LA CIA., EN UN BUQUE MADRE, ASI COMO PROMETIO AYUDARLO EN TODO LO POSIBLE, PARA QUE NUNCA TUVIERA PROBLEMAS EN LOS ESTADOS UNIDOS Y EN PARTICULAR EN LOS AEROPUERTOS DE MIAMI. ----------

EL CINCO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, LLEGA A MIAMI, CONTACTANDO ESE MISMO DIA EN HORAS DE LA NOCHE, CON ALFREDO DOMINGO OTERO, QUIEN LO RECOGE EN LA CASA DE MAYRA Y SE DIRIGEN AL PARQUEO UBICADO EN CORAL WAY Y LA TREINTA Y DOS AVENIDA, MIAMI. ESTE SE INTERESA POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS TAREAS DEL MES ANTERIOR QUE CONSISTIAN EN LA UBICACION CON LA UTILIZACION DEL (GPS) DE DIEZ OBJETIVOS ENTRE MILITARES Y ECONOMICOS. ----------

LE DIJO QUE EL INFORME EL ANTES MENCIONADO SE MOSTRO SATISFECHO POR EL CUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS MISIONES, RELATANDO LA IMPORTANCIA QUE TENIA ESTAS PARA LA " FUNDACION NACIONAL CUBANO AMERICANA " Y EN ESPECIAL PARA PEPE HERNANDEZ. LE RECALCO QUE DEBIA CUMPLIR A CABALIDAD ESTAS TAREAS; QUE REALIZARA LOS MARCAJES Y LUEGO SERIA BONIFICADO EN DINERO, QUE AL FINALIZAR ESTA MISION DEBIA DEVOLVER EL (GPS).----------

LE ENTREGO UN CONTAINER, CON DOBLE FONDO IGUAL A LOS OTROS, CON PROPAGANDA ALUSIVA AL " FRENTE NACIONAL CUBANO ", CON UN NUEVO DISENO, DOSCIENTOS DOLARES; LE ORIENTO MICROLOCALIZAR CON EL (GPS), LOS OBJETIVOS ECONOMICOS TRATADOS EN OTRAS ENTREVISTAS. QUE LE SUMARA LA BASE DE SUPERTANQUEROS DE LA PROVINCIA DE MATANZAS Y ADEMAS FILMARA NUEVAMENTE LA ZONA INDUSTRIAL DE ESTA PROVINCIA. ----------

POSTERIORMENTE SE REUNE CON ABEL VIERA, CON ESTE SE QUEJA DEL TRATAMIENTO QUE LE ESTABAN DANDO POR PARTE DE ZUNIGA REY Y PEPE HERNANDEZ, QUE NO HABIAN VUELTO A PARTICIPAR EN LAS REUNIONES, ADEMAS QUE LE ESTABAN DANDO POCO DINERO, ABEL VIERA LE DIJO QUE NO SE PREOCUPARA, QUE PERSONALMENTE HABIA TRATADO SU CASO CON JORGE MAS CANOSA Y ESTE LE HABIA EXPRESADO QUE EN LO SUCESIVO LO IBA ATENDER HORACIO SALVADOR GARCIA CORDERO, A QUIEN IDENTIFICO COMO DIRECTIVO DE LA " FUNDACION NACIONAL CUBANA AMERICANA ".----------

EN EL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, VIAJA A MIAMI, ES RECOGIDO EN LA RESIDENCIA DE MAYRA POR DOMINGO OTERO, DIRIGIENDOSE AL DOMICILIO DE ESTE DONDE AL POCO RATO SE PRESENTA PEPE HERNANDEZ, SIENDO EN ESTA REUNION EN LA QUE EL ENTREGA LOS MARCAJES ORIENTADOS EN EL VIAJE ANTERIOR, ENTREGA EL (GPS) Y UN VIDEO CON LA FILMACION DE LA ZONA INDUSTRIAL DE MATANZAS, MOMENTO ESTE EN QUE ES FELICITADO POR PEPE HERNANDEZ Y LE INFORMA QUE ESTAN VALORANDO LA POSIBILIDAD DE ENTREGARLE UN TELEFONO CELULAR COMO VIA DE COMUNICACION CON ELLOS.

10,496
9,896

REPUBLICA DE CUBA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD DEL ESTADO

IGUALMENTE PEPE HERNANDEZ SE INTERESO POR LA SITUACION SOCIO POLITICA EN CUBA, A RAIZ DE LOS HECHOS OCURRIDOS EN DIFERENTES EMBAJADAS EN CUBA, LE EXPRESA QUE SU PROXIMA MISION CONSISTIA EN INTRODUCIR VARIOS EQUIPOS ELECTRONICOS, SIN ESPECIFICAR CUALES, PARA VARIAS PERSONAS QUE LE INDICARIAN EN EL MOMENTO OPORTUNO, ASI COMO QUE SE LE GARANTIZARIAN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y ENMASCARAMIENTO DE LOS MEDIOS QUE SE LE ENTREGARAN.----------

------LE EXPUSO LA IDEA DE UTILIZARLO COMO REPRESENTANTE DE UNA FIRMA IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE EQUIPOS ELECTRONICOS, QUE OPERARIA DESDE SANTO DOMINGO, VIA A TRAVES DE LA CUAL SE FACILITARIA LA INTRODUCCION DE MEDIOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD CONTRAREVOLUCIONARIA EN CUBA, INDAGO SOBRE LA POSIBILIDAD REAL DE EJECUTAR ESTE PLAN Y EL LE EXPRESA QUE SOLO NECESITARA DINERO.----------

----- A SOLICITUD DE **PEPE HERNANDEZ** SE COMENZO A REVISAR LA FILMACION REALIZADA EN MATANZAS Y ESTE LA VALORO DEFICIENTE, ORIENTANDOLE A **DOMINGO OTERO** SACAR SECUENCIAS FOTOGRAFICAS DE LA FILMACION Y QUE LE PAGARA POR ESA TAREA, POR LO QUE **OTERO** LE ENTREGA SEISCIENTOS CINCUENTA DOLARES, ARGUMENTANDOLE QUE LE ENTREGARIA EL RESTO MAS ADELANTE. EN ESTE MISMO CONTACTO **PEPE HERNANDEZ** LE INFORMA QUE MIENTRAS EL ESTUVIERA EN MIAMI LO ATENDERIA **DOMINGO OTERO**, POR QUE EL VIAJARIA A WASHINGTON.--------

-------DIAS MAS TARDE **DOMINGO OTERO** CONTACTA TELEFONICAMENTE CON EL, INFORMANDOLE QUE **PEPE HERNANDEZ** YA HABIA REGRESADO A MIAMI Y LE MANDARA A DECIR QUE VOLVIERA A FILMAR LA ZONA INDUSTRIAL DE MATANZAS, EN PARTICULAR LA NUEVA TERMOELECTRICA, ASI COMO SITUAR EN LUGARES PUBLICOS LAS PROPAGANDAS ALUSIVAS AL "FRENTE NACIONAL CUBANO".----------

---EN ESTE MISMO VIAJE TUVO UNA ENTREVISTA CON **AGUSTIN PEREZ MEDINA** Y TRATARON LA PROPUESTA DE ESTE DE REALIZAR NEGOCIOS DE TRAFICO DE PERSONAS; CONVERSANDO TAMBIEN CON **GERMAN SUAREZ**, DIRECTIVO DE LA FUNDACION CUBANO AMERICANO CON QUIEN TRATO ASUNTOS TRIVIALES. NO OBSTANTE ESTE CONOCIA DE SUS VINCULOS CON OTROS DIRECTIVOS DE ESA ORGANIZACION Y DE LOS PLANES QUE ESTOS ESTABAN DESARROLLANDO CON EL.----------

--- EN JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, LLEGA NUEVAMENTE A MIAMI, DONDE **DOMINGO OTERO** LO VUELVE A RECOGER EN EL DOMICILIO DE **MAYRA** Y LO CONDUJO PARA EL DOMICILIO DE ESTE LLEGANDO POSTERIORMENTE **JOSE FRANCISCO HERNANDEZ CALVO**, CONOCIDO POR **PEPE HERNANDEZ** ORIENTANDOLE OBTENER LAS VIAS DE CIRCULACION DEL COMANDANTE EN JEFE FIDEL CASTRO EN LA CAPITAL Y REVISARON EL VIDEO NUEVO QUE EL TOMO DE LA ZONA INDUSTRIAL DE MATANZAS, PREGUNTANDO LA DISTANCIA APROXIMADA EN QUE SE ENCUENTRA LA TERMOELECTRICA "ANTONIO GUITERAS" DE LA COSTA Y VIAS DE ACCESO A LA MISMA.----------

---- EN ESE MISMO CONTACTO ESTE LE MOSTRO TRES MAPAS DE LA PROVINCIA DE LA HABANA Y MATANZAS TOMADO POR VIA SATELITE, SOLICITANDOLE UBICAR EN LOS MISMOS LA RESIDENCIA DEL COMANDANTE EN JEFE, EN EL REPARTO SIBONEY, EL HOSPITAL CIRA GARCIA Y EL PALACIO DE LAS CONVENCIONES.----------

------IGUALMENTE SE RETOMO LA POSIBILIDAD DE ABASTECERLO CON EXPLOSIVOS Y CON UN EQUIPO ELECTRONICO PARA INTERFERIR LAS SENALES DE TELEVISION EN LOS MOMENTOS EN QUE EL COMANDANTE EN JEFE ESTUVIERA REALIZANDO UNA INTERVENCION PUBLICA, MOMENTOS EN QUE SE PODIA APROVECHAR PARA INTRODUCIR UNA LOCUCION DE **JORGE MAS CANOSA** AL PUEBLO CUBANO.----------

10,497
9,897

REPUBLICA DE CUBA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD DEL ESTADO

---- PARA ESTA OPERACION PEPE HERNANDEZ VALORO LAS SIGUIENTE VARIANTES: ORGANIZAR UN ABASTECIMIENTO EN EL MAR, UTILIZAR EMISARIOS PARA INTRODUCIR LOS MEDIOS EN CUBA QUE SERIAN COLOCADOS EN ESCONDRIJOS PREVIAMENTE SELECCIONADOS Y POR ULTIMO QUE EL REGRESARA A CUBA DESDE MIAMI CON LOS MEDIOS EN UNA EMBARCACION ACOMPAÑADA A UN CIUDADANO NORTEAMERICANO QUE ELLOS LE INDICARIAN.
-----DOMINGO OTERO VALORO LA POSIBILIDAD DE UTILIZAR UNA LANCHA TELE DIRIGIDA PARA HACER LLEGAR ESTOS MEDIOS, POR LO QUE EN TAL SENTIDO DEBIA SELECCIONAR UN PUNTO DE LA COSTA NORTE CON CARACTERISTICAS PARA ESTA OPERACION, QUE PODIA SER MICROLOCALIZADO CON G.P.S QUE LE ENTREGARIAN EN EL PROXIMO VIAJE; ASI MISMO LE DIERON TRESCIENTOS DOLARES Y UN TELEFONO CELULAR QUE LUEGO SERIA ACTIVADO EN CUBA, EL MISMO NO PODIA SER LOCALIZADO POR LOS MEDIOS TECNICOS DE CUBA, DE MEJICO, NI DE ESTADOS UNIDOS, AREAS PARA LAS CUALES ESTABA DISEÑADO, CON ESTE MEDIO EL SOLO PODIA HACER LLAMADA A LOS ESTADOS UNIDOS, NO LE DIERON SU NUMERO, QUE SE LO RESERVARON ELLOS PARA LOCALIZARLO; LE ENTREGARON ADEMAS UN CONTAINER CON UNO DE LOS MAPAS MOSTRADO POR PEPE HERNANDEZ PARA QUE UBICARA LOS OBJETIVOS YA ORIENTADOS.----------
------LE ORIENTARON OBTENER, PARA ENTREGAR EN SU PROXIMO ENCUENTRO, EJEMPLARES DE BILLETES CONVERTIBLES CUBANOS, REALIZAR UN ESTUDIO DEL CABARET DE TROPICANA EN CIUDAD DE LA HABANA, COMO POSIBLE BLANCO DE UNA ACCION TERRORISTA, ASI COMO INFORMAR LUGAR Y FECHA DONDE SE REALIZARIA EL ACTO POR EL 26 DE JULIO Y DE LA POSIBLE PRESENCIA DEL COMANDANTE EN JEFE EN EL ACTO.----------
-----IGUALMENTE SE LE ORIENTO FILMAR LA RESIDENCIA DEL COMANDANTE EN JEFE EN SIBONEY, EL PALACIO DE LAS CONVENCIONES, EL CAMPAMENTO DE VILLA MARISTA Y LA REFINERIA NICO LOPEZ EN CIUDAD DE LA HABANA, ADEMAS DE LA FABRICA DE CEMENTO RENE ARCAY Y LA TERMOELECTRICA UBICADAS AMBAS EN EL MARIEL, PROVINCIA LA HABANA Y DEBIA ESCUCHAR ENTRE LOS DIAS SIETE Y CATORCE DE JULIO LA PROGRAMACION RADIAL DE LA "VOZ DE LA FUNDACION", QUE SE TRASMITIRIA POR LA BANDA DE TREINTA Y UN METROS, FRECUENCIAS NUEVE MIL CUATROSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO, ENTRE LAS VEINTIDOS Y VEINTICUATRO HORAS, CON LA FINALIDAD DE PRECISAR EN QUE HORARIO Y FRECUENCIA HABIA UNA MAYOR CALIDAD DE RECEPCION DE ESA SEÑAL EN CUBA.-------
---- EL CUATRO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, REGRESA A MIAMI Y REALIZA DOS CONTACTOS EL PRIMERO, EN EL DOMICILIO DE **DOMINGO OTERO** CON LA PRESENCIA DE ESTE, **PEPE HERNANDEZ** Y **HORACIO SALVADOR GARCIA CORDERO**, QUIEN ES MEDIANO, BLANCO, PELO NEGRO, ONDULADO, GRUESO, DE MAS DE CINCUENTA AÑOS, AL QUE VEIA POR PRIMERA VEZ; DEVOLVIENDO EL CELULAR Y DONDE PEPE HERNANDEZ LE RATIFICA LA UTILIZACION DEL CELULAR COMO VIA DE COMUNICACION ENTRE ELLOS.----------
------PEPE **HERNANDEZ** LE DIJO QUE LO TENIAN RESERVADO PARA UNA MISION EN CUBA MUY IMPORTANTE, RAZON POR LA CUAL ESTABAN INTERESADO EN PRESERVAR AL MAXIMO SU SEGURIDAD Y POR LO TANTO, COMENZARIAN A TOMAR UN GRUPO DE MEDIDAS, COMO CLANDESTINIZAR SUS CONTACTOS CON ELLOS EN MIAMI; POR LO QUE COMENZARIAN A ATENDERLO A PARTIR DE ESE MOMENTO EN UNA CASA DE SEGURIDAD QUE ESTARIA UBICADA EN MIAMI.----------
-----EL SEGUNDO CONTACTO SE REALIZO EN UN MOTEL NOMBRADO **MARRIOTT RESIDENCE INN** DONDE PARTICIPARON **DOMINGO OTERO** Y **PEPE HERNANDEZ**, QUIENES LE ENTREGARON NUEVAMENTE EL CELULAR, EL TRATO

10,498
9,898

REPUBLICA DE CUBA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD DEL ESTADO

DE PROBARLO REALIZANDO UNA LLAMADA EN EL PROPIO MIAMI Y COMPROBO QUE NO ESTABA ACTIVADO. SOLICITO UNA EXPLICACION QUE LE DIO PEPE HERNANDEZ, QUIEN LE MANIFESTO QUE EL EQUIPO SERIA ACTIVADO EN CUBA A TRAVES DE UN MEJICANO AMIGO DE ELLOS.----------

----- ACORDANDO QUE LOS HORARIOS DE COMUNICACION DEBIA SER ENTRE LAS DOCE DEL DIA Y LAS OCHO HORAS PASADO MERIDIANO, DEBIENDO ENCENDER EL EQUIPO EN ESOS HORARIOS POR ESPACIO DE QUINCE MINUTOS, EFECTUARA LAS LLAMADAS DE DIFERENTES LUGARES. LE ENTREGAN UN EQUIPO MULTI TONO PARA ENMASCARAR LAS COMUNICACIONES, ASI COMO UNA VIA DE ENLACE A TRAVES DE CANADA, MEDIANTE UN CONTACTO POR CARTAYA RESIDENTE EN ESE PAIS.----------

-----LE SUMINISTRARON ADEMAS UN NUEVO (GPS) DIFERENTE AL ANTERIOR, MAS SOFISITICADO Y LE ORIENTARON MICROLOCALIZAR LOS OBJETIVOS YA ACORDADOS EN OTRAS OCASIONES, A SU VEZ DEBIA INFORMAR ANTES DEL VEINTITRES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO POR EL CELULAR, EL RESULTADO DE LOS MARCAJES. LE FACILITARON EN UNA HOJA DE PAPEL CON EL MEMBRETE DEL MOTEL EL NUMERO TELEFONICO DE CARTAYA Y LE ESCRIBIERON EL NOMBRE DE BARTOLO POR EL CUAL EL SE IBA A IDENTIFICAR CON CARTAYA, EN ESTA MISMA HOJA EL COPIO LOS HORARIOS DE TRASMISION Y AL DORSO EL PROCEDIMIENTO PARA LA UTILIZACION DEL G.P.S QUE LE HABIAN ENTREGADO. DE LA MISMA FORMA COPIO LOS OBJETIVOS A MICROLOCALIZAR EN CUBA.----------

-----LUEGO DE SU ARRIBO A CUBA Y CON FECHA ONCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, COMPROBO EL FUNCIONAMIENTO CORRECTO DEL CELULAR AL ESTABLECER CONTACTO TELEFONICO POR ESA VIA CON ALFREDO DOMINGO OTERO, AL NUMERO QUE ESTE LE HABIA DADO CON ANTERIORIDAD. POSTERIORMENTE REALIZO OTRAS LLAMADAS, EN UNA DE ELLAS LE INFORMO POR ESA VIA QUE EL G.P.S NO FUNCIONABA Y POR TANTO NO HABIA PODIDO CUMPLIR LA MISION. EL VEINTIDOS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, A LAS OCHO Y SEIS MINUTOS PASADO MERIDIANO, VOLVIO A COMUNICARSE CON DOMINGO OTERO AL TELEFONO 305 595 1656, DONDE ESTE LE IMPARTE INDICACIONES DE COMO UTILIZAR EL G.P.S.----------

-----EL DIA CUATRO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, VOLVIO A MIAMI E INMEDIATAMENTE SE COMUNICO CON DOMINGO OTERO Y LE INFORMO QUE YA HABIA LLEGADO, PERO EL ENCUENTRO NO SE EFECTUO HASTA EL DIA SEIS DE SEPTIEMBRE, FRENTE A LA CASA DE MAYRA, O SEA EN LA VIA PUBLICA, DENTRO DEL AUTO QUE CONDUCIA EL ANTES MENCIONADO, SE DEDICARON A PROBAR EL (GPS) QUE SIGUIO DANDO PROBLEMAS TECNICOS. DOMINGO OTERO, LE COMENTO QUE NO HABIA PODIDO CONTACTAR CON PEPE HERNANDEZ AL ESTAR ESTE OCUPADO CON EL PROBLEMA DE LOS BALSEROS, QUEDARON EN VERSE ESA MISMA NOCHE.----------

-------NO OBSTANTE NO SE VOLVIERON A VER HASTA EL DIA OCHO DE SEPTIEMBRE, A LAS OCHO Y TREINTA HORAS DE LA MANANA, EN QUE OTERO SE PERSONO EN LA CASA DE MAYRA Y LE ENTREGO OTRO G.P.S., INDICANDOLE RETOMAR LOS MISMO MARCAJES TRATADOS EN OTROS CONTACTOS, AGREGANDO EL EDIFICIO DEL COMITE CENTRAL, ADEMAS QUE LAS FILMACIONES QUE REALIZARA DEBIAN SER MAS DETALLADAS Y ESPECIFICAMENTE LA REFERIDA A LA PLAZA DE LA REVOLUCION. LE HIZO ENTREGA DE DOSCIENTOS DOLARES, QUE AUNQUE NO HABIA VISTO A PEPE HERNANDEZ, TODOS LOS PLANES SE MANTENIAN.----------

-------LE ACONSEJO UTILIZAR TERCEROS PAISES PARA FUTUROS VIAJES A MIAMI, PROMETIENDOLE AYUDA ECONOMICA PARA ELLO. LE PROMETIO QUE EN EL PROXIMO VIAJE LE ENTREGARIA LOS ARTEFACTOS EXPLOSIVOS. QUE IBAN A ESTAR ENMASCARADO, EN CAMARAS DE VIDEO, TELEVISORES O

LQ499
9,899

REPUBLICA DE CUBA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD DEL ESTADO

VIDEO CASETERAS, CON OBJETIVOS DE COLOCARLAS EN CENTROS TURISTICOS EN LA HABANA, ASEGURANDOLE QUE IBA A SER ENTRENADO AL RESPECTO.----------

----EL VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO A LAS A LAS OCHO Y QUINCE HORAS, DESDE CUBA SE COMUNICO CON **ALFREDO DOMINGO OTERO**, AL NUMERO **305 595 1656**, COMO HABIA ACORDADO CON ESTE QUE HARIA ANTES DE SALIR DE LA HABANA A MIAMI, DONDE LE INFORMO QUE EL NUEVO **G.P.S.** HABIA FUNCIONADO.----------

----EN EL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, LLEGA A MIAMI, LO RECOGIO EN CASA DE **MAYRA** EL DIA CINCO DE NOVIEMBRE **DOMINGO OTERO**, QUIEN LO LLEVA PARA SU CASA Y AL POCO TIEMPO SE INCORPORA **PEPE HERNANDEZ**, QUIEN COMPROBO EL MARCAJE A LA TERMOELECTRICA "ANTONIO GUITERAS" DE MATANZAS, PARA LO QUE UTILIZO UN MAPA DE ESA CIUDAD A ESCALA 1:5000, QUE UNO DE SUS EXTREMOS DECIA US. ARMY, A SU VEZ EL OBSERVO QUE TENIAN OTROS MAPAS, DE LA CIUDAD CARDENAS, VARADERO Y SANTA CRUZ DEL NORTE. ESTE LE INFORMO QUE POR EL MOMENTO SE SUSPENDIAN LAS ACCIONES CON EL (GFS), LAS QUE CONSIDERO DE OPERACIONES DE INTELIGENCIA MUY IMPORTANTES PARA ELLOS.----------

----LE PLANTEO QUE SU PROXIMA TAREA SERIA LA INTRODUCCION EN CUBA DE DOS ARTEFACTOS EXPLOSIVOS A LOS QUE YA **DOMINGO** OTERO LE HABIA HECHO REFERENCIA EN VIAJES ANTERIORES, PRECISANDO QUE ESTA OPERACION SE REALIZARIA DE LA SIGUIENTE FORMA: A PARTIR DE UNA LLAMADA DONDE **DOMINGO OTERO** LE DIRIA QUE ESTABAN LISTOS, EL DEBIA VIAJAR A GUATEMALA Y HOSPEDARSE EN EL HOTEL "CAMINO REAL" DE ESA CIUDAD Y ALLI LO CONTACTARIA UN ENVIADO DE ELLOS AL QUE CALIFICO COMO EXPERTO EN EXPLOSIVOS, QUE LO ENTRENARIA EN EL MANEJO DE LOS ARTEFACTOS, SE LOS ENTREGARIA ENMASCARADO EN LATAS DE ALIMENTOS EN CONSERVA Y EL DEBIA COLOCARLOS EN EL CABARET DE TROPICANA Y EN UN HOTEL DE VARADERO ASEGURANDOLE QUE ESTABAN PREPARADOS. PARA DETONAR CINCO HORAS DESPUES DE SU COLOCACION.----------

--------EL ANTES REFERIDO LE ASEGURO QUE LE PAGARIAN CINCO MIL DOLARES POR CADA BOMBA, CIFRA QUE PODIAN INCREMENTARSE, QUE SE LO ENTREGARIAN TRES DIAS DESPUES DE EJECUTADA LA ACCION TERRORISTA, ASI COMO QUE EL EXPERTO EN EXPLOSIVO LE DARIA QUINIENTOS DOLARES EN GUATEMALA PARA GASTOS, ESCOGIENDO ESE PAIS PORQUE EL ERA NATURAL DE ALLI Y LO CONOCIA BIEN. FINALMENTE LE ENTREGO 1000 DOLARES POR CONCEPTO DE VIAJE Y HOSPEDAJE EN GUATEMALA.----------

----EN POSTERIOR CONTACTO CON **DOMINGO OTERO** ESTE LE MANIFESTO QUE LA FUNDACION CUBANO AMERICANA TENIA MONTADO UN MECANISMO PARA DIFUNDIR INTERNACIONALMENTE LA OCURRENCIA DE LAS EXPLOSIONES DE ARTEFACTOS EXPLOSIVOS EN CUBA Y ADEMAS YA CONTARAN CON UNA ORGANIZACION CONTRAREVOLUCIONARIA BASIFICADA EN CUBA QUE SE ADJUDICARIA ESTAS ACCIONES; ENFATIZANDO QUE ESTA ACCION DEBIA MATERIALIZARSE EN EL MES DE NOVIEMBRE Y LA POSIBILIDAD DE REALIZAR OTRAS ACCIONES DE CORTE TERRORISTA EN EL MES DE DICIEMBRE DE ESE MISMO AÑO, LAS QUE SE PAGARIAN CON CIFRAS MAS ELEVADAS. EN ESA MISMA OPORTUNIDAD **DOMINGO** OTERO LE EXPRESO QUE LOS MARCAJES CON EL **G.P.S.** ELLOS LA COMPARTIAN CON OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO NORTEAMERICANO SIN ESPECIFICAR CUALES.----------

------EL VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, DESPUES DE RECIBIR LA LLAMADA QUE HABIAN PREVISTO, EL VIAJO A CIUDAD DE GUATEMALA, HOSPEDANDOSE EN EL HOTEL CAMINO REAL, DESDE DONDE REALIZA UNA LLAMADA A MIAMI, COMUNICANDOSE CON **DOMINGO** OTERO, A QUIEN LE INFORMA QUE YA ESTABA EN GUATEMALA Y QUE NO LO HA IDO A VISITAR NADIE, ESTE LE MANIFESTO NO

10,500
9,900

REPUBLICA DE CUBA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD DEL ESTADO

PREOCUPARSE, Y ESPERARA EN ESA INSTALACION TURISTICA DONDE LO CONTACTARIA UNA PERSONA QUE SE VA A IDENTIFICAR COMO **PUMAREJO**.----

------EL VEINTITRES DE NOVIEMBRE EN HORAS DE LA MANANA RECIBIO UNA LLAMADA TELEFONICA DEL MENCIONADO **PUMAREJO**, QUIEN LE DIJO QUE SE MANTUVIERA EN LA HABITACION QUE LO IBA A IR A VER ALLI, LLEGANDO ESTE SOBRE LAS NUEVE Y TREINTA HORAS ACOMPANADO DE OTRA PERSONA, RECIBIENDO POR MEDIACION DE ESTOS Y DE PARTE DE **DOMINGO** OTERO QUINIENTOS DOLARES, INDAGANDO SI EL PODIA PERMANECER EN GUATEMALA UNOS DIAS MAS, MANIFESTANDOLES QUE NO, EXPLICANDOLE LOS ANTES REFERIDO QUE ELLOS TRATARIAN DE OBTENER LOS ELEMENTOS QUE FALTABAN DE LOS ARTEFACTOS EXPLOSIVOS A TRAVES DE UN CONOCIDO POR BASSA, PARA QUE EL SE PUDIERA IR A TIEMPO, DEBIDO A ESTO ACORDARON UN NUEVO CONTACTO PARA EL DIA SIGUIENTE A LAS OCHO HORAS PASADO MERIDIANO; PLANTEANDOLE **PUMAREJO** QUE DE PRESENTARSE CUALQUIER SITUACION LO LOCALIZARA EN LA HABITACION QUINIENTOS SESENTA Y UNO DEL PROPIO HOTEL, COMPROBANDO PERSONALMENTE LA PRESENCIA EN ESTA DE **PUMAREJO** A TRAVES DE VARIAS LLAMADAS TELEFONICAS QUE LE REALIZO.----------

---- EXPRESA EL DECLARANTE QUE **PUMAREJO** ES UN HOMBRE DRESO, DE MAS DE SESENTA ANOS, DE MEDIANA ESTATURA, SIN BARBAS O BIGOTES, OJOS COLOR CAFE, PELO CASTANO OSCURO ABUNDANTE CON PEQUENAS ENTRADAS, USABA ESPEJUELO, MUY EXPRESIVO; MIENTRAS QUE LA PERSONA QUE LO ACOMPANABA ERA UN HOMBRE ALTO, DE MAS DE SESENTA ANOS, ENCORVADO, DE HABLAR DESPACIO, CON DIFICULTAD COMO SI FUERA GANGOSO, DE PELO CANOSO, DE OJOS CLARO, SIN BARBAS O BIGOTES, CON UNA CICATRIZ EN LA CARA, QUE NO CONSTITUYE UNA HUELLA GRANDE, SIENDO ESTE EL QUE MENOS HABLO EN EL ENCUENTRO.----------

---- -EL DIA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE A LAS OCHO Y CUARENTA HORAS PASADO MERIDIANO, SE PRESENTARON EN SU HABITACION **PUMAREJO** ACOMPANADO DE LA MISMA PERSONA DEL ENCUENTRO ANTERIOR, ENTREGANDOLE UN POMO DE SHAMPO Y OTRO DE ACONDICIONADOR DE CABELLO, QUE CONTENIAN SEGUN LE EXPLICARON UNA POLVORA GELATINOSA, QUE NO CAUSABA DANO, POR SER DE BAJO PODER EXPLOSIVO, QUE SOLO PROVOCARIA RUIDO, DOS DETONADORES ELECTRICOS, DENTRO DE DOS PLUMONES, UNO ROJO Y OTRO AMARILLO, LOS QUE VENIAN EN UN ESTUCHE DE SEIS PLUMONES, DOS RELOJES DESPERTADORES ANALOGICOS DE PEQUENO TAMANO, DE COLOR NEGRO Y DOS BATERIAS PARA LOS MISMOS.

---ESTOS MEDIOS LOS TRAIA EN UNA JABA DE NYLON LA PERSONA QUE ACOMPANABA A **PUMAREJO**, LA ENTREGA DE ESTOS MEDIOS LA REALIZO LA MISMA PERSONA, EL CUAL EN NINGUN MOMENTO SE IDENTIFICO, SIENDO ESTE EL QUE LE EXPLICO COMO DEBIA ENSAMBLAR Y ACTIVAR LOS ARTEFACTOS EXPLOSIVOS, MANIFESTANDOLE QUE LOS RELOJES LE DABAN LA POSIBILIDAD DE DOCE HORAS, PERO ELLOS PRETENDIAN QUE EL COLOCARA EL ARTEFACTO EN UN LAPSO DE TIEMPO NO MENOR DE MEDIA HORA PARA QUE LE PERMITIERA COMPROBAR LA DETONACION, HACIENDOLE LA SALVEDAD QUE LUEGO DE PROGRAMADO EL RELOJ CORRIERA LA AGUJA DEL DESPERTADOR PASADO UNOS MINUTOS DE LA HORA QUE EL DESEARA QUE ESTALLARA, POR OTRA PARTE EL DEBIA UNIR LOS DETONADORES A LOS CABLES QUE SOBRESALIAN DE LOS RELOJES, QUE SE OCULTABAN EN EL ESPACIO DONDE VAN LAS BATERIAS Y EXTRAER LA MASA EXPLOSIVA DE LOS POMOS O PERFORAR LOS POMOS Y POR ESE HUECO INTRODUCIR LOS DETONADORES DENTRO DE LA MASA EXPLOSIVA, INDICANDOLE QUE LO ULTIMO QUE DEBIA INSTALAR ERAN LAS BATERIAS; APRECIANDO EL QUE AMBOS TENIAN UN GRAN DOMINIO EN LA MATERIA, PORQUE A PESAR DE QUE LA PERSONA DESCONOCIDA LLEVO EL PESO DE LA EXPLICACION **PUMAREJO** DIO ALGUNAS OPINIONES QUE LE PERMITIERON EVALUAR QUE TENIA DOMINIO.----------

10,501
9,901

REPUBLICA DE CUBA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD DEL ESTADO

--EN NINGUN MOMENTO COINCIDIO CON ESTOS FUERA DE LA HABITACION Y SOLO EL DIA VEINTICINCO VIO A PUMAREJO, CUANDO ENTREGABA LAS LLAVES DE LA HABITACION Y ESCUCHO QUE LE DECIA AL CAJERO QUE SUS ACOMPAÑANTES PERMANECERIAN EN EL HOTEL HASTA EL SABADO VEINTISEIS, ACOMPAÑANDOLO EN ESE MOMENTO UN HOMBRE DE UNOS TREINTA AÑOS, BLANCO, ALTO, NARIZ PRONUNCIADA, DELGADO, DE PELO CASTAÑO, USABA UN BIGOTE FINO.----

---EL REGRESO A CUBA EL DIA VEINTICINCO CON LOS ARTEFACTOS EXPLOSIVOS Y SE LOS ENTREGO A LOS ORGANOS DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO, ADEMAS EL OFICIAL QUE LO ATENDIA LE MOSTRO UN ALBUN DE FOTOS DE VARIASPERSONAS RESIDENTES EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, Y EN UNA DE ELLAS RECONOCIO A INDIVIDUO QUE ACOMPAÑABA A PUMAREJO, QUE RESULTO SER LUIS POSADA CARRILES.- --

--ENTRE EL OCHO Y DOCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EL VIAJA A MIAMI Y REALIZA UN CONTACTO CON **DOMINGO OTERO** QUIEN LE INFORMA DEL DESCONTENTO DE LOS PRINCIPALES CABECILLAS DE LA " **FUNDACION NACIONAL CUBANO AMERICANA** ", POR NO HABERSE EJECUTADO LAS ACCIONES CON LOS ARTEFACTOS EXPLOSIVOS, DANDO EL COMO RESPUESTA QUE HABIA ESTADO ENFERMO, PERO QUE ADEMAS FRA EL QUIEN ESTABA MOLESTO PORQUE LE HABIAN DICHO QUE LOS EXPLOSIVOS SOLO HACIAN RUIDO Y HABIA COMPROBADO CON UNO DE LOS MIEMBROS DE SU SUPUESTA CELULA QUE FRAN EXPLOSIVO PLASTICO DE GRAN POTENCIA.----

---ASI MISMO CUESTIONO A LAS PERSONAS QUE LO HABIAN ENTRENADO EN GUATEMALA, ALUDIENDO QUE NO LOS CONOCIA Y NO LES TENIA NINGUNA CONFIANZA, A ESTO **DOMINGO OTERO**, LE DIJO QUE NO SE PREOCUPARA QUE LOS QUE LO HABIAN VISTO ERAN POSIBLEMENTE LOS HOMBRES MAS CONFIABLES PARA LA " **FUNDACION NACIONAL CUBANO AMERICANA** ".----

---EN ESTA OPORTUNIDAD EL A SOLICITUD DE **DOMINGO OTERO** ENTREGO EL CELULAR, EXPLICANDOLE QUE ESTO OBEDECIA A RAZONES DE SEGURIDAD, YA QUE EXISTIA LA POSIBILIDAD QUE SE ESTUVIERAN CONTROLANDO LAS LLAMADAS POR ESA VIA Y POR TANTO LE IBAN A ENTREGAR EN E.. MES DE ENERO OTRO MEDIO MAS SOFISTICADO.----

---**DOMINGO OTERO** LE REITERO EN VARIAS OPORTUNIDADES QUE HABIA MOLESTIA POR SU INCUMPLIMIENTO Y QUE NO LE DARIA MAS FINANCIAMIENTO HASTA QUE NO MATERIALIZARA LA ACCION TERRORISTA Y QUE DE EJECUTARLA A PARTE DE LOS **20.000** MIL DOLARES PROMETIDOS POR **JOSE FRANCISCO**, EL LE ENTREGARIA **10.000** MAS.----

--- ENTRE EL OCHO Y EL TRECE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO VUELVE A VIAJAR A MIAMI, CONTACTANDO CON **DOMINGO OTERO**, MANTENIENDOSE LAS MISMAS CONDICIONES DEL VIAJE ANTERIOR Y EN UNA DE ESTAS CONVERSACIONES EL ANTES REFERIDO SACO SU AGENDA DE ELECTRONICA Y EL PUDO VER EL NOMBRE DE **NOVO SANPOLL** Y UN NUMERO TELEFONICO; PLANTEANDOLE NO TENER NUEVAS MISIONES PARA EL PORQUE **PEPE HERNANDEZ** NO ESTABA EN MIAMI.----

--- --DEL DIEZ AL SEIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO REGRESA A MIAMI, ESTABLECE CONTACTO CON **DOMINGO OTERO**, ENTREVISTANDOSE EN LA VIA PUBLICA DENTRO DEL AUTO Y FRENTE A LA CASA DE MAYRA, TRASMITIENDOLE EN ESTA OPORTUNIDAD DISCULPAS DE PARTE DE **PEPE HERNANDEZ** POR NO PODER ATENDERLO YA QUE ESTABA DIRIGIENDO EL RECIBIMIENTO Y LA ATENCION QUE LA " **FUNDACION NACIONAL CUBANO AMERICANA** " LE ESTABA DISPENSANDO A LA EX-MINISTRA BRITANICA **MARGARET THACHER**, QUIEN CUMPLIA UNA VISITA A INVITACION DE ESTA ORGANIZACION EN MIAMI.----

~~10,502~~
9,902

REPUBLICA DE CUBA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD DEL ESTADO

EN MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, VUELVE A VIAJAR Y CONTACTA CON **DOMINGO OTERO** QUIEN LO RECOGE EN CASA DE MAYRA Y LO LLEVA A UNA CASA CON ENTRADA EN FORMA DE HERRADURA, CON UN PORTAL SALIENTE, CON JARDINERIA QUE LLEGABA AL TECHO DE LOS BORDES DE LA ENTRADA PRINCIPAL, **DOMINGO OTERO** SE BAJO DEL AUTO, QUEDANDO EL EN EL INTERIOR DEL MISMO, LLAMO A LA PUERTA Y SALIO UN HOMBRE QUE LUEGO DE CONVERSAR CON EL ANTES MENCIONADO SE DIRIGIO AL CARRO Y **DOMINGO OTERO** LO PRESENTA COMO **ARNOLD**.----------

----ESTA PERSONA LO PRESIONO CON LA INTENCION DE QUE EJECUTARA LA ACCION TERRORISTA, ORIENTANDOLE QUE HICIERA UN NUEVO ESTUDIO DE TROPICANA Y QUE RECIBIRIA QUINCE MIL DOLARES MAS, APROVECHANDO **DOMINGO OTERO** PARA SUMARLE CINCO MIL MAS, PROPUESTA QUE EL VOLVIO A DENEGAR POR LA PELIGROSIDAD Y POR EL ENGAÑO QUE HABIA SIDO OBJETO; NO OBSTANTE **ARNOLD** LE PIDIO QUE VISITARA LA PROVINCIA DE CIENFUEGOS Y FILMARA LA TERMOELECTRICA, LA REFINERIA Y LA BASE DE SUBMARINO.----------

MANIFIESTA QUE **ARNOLD** ERA UN HOMBRE DE MAS SESENTA AÑOS, DE COMPLEXION CORPULENTA, BLANCO, DE ESTATURA MEDIANA, LLEGANDO A 1.65 M.T.S, SIN BARBA O BIGOTES, CABELLO ONDULADO, CANOSO, CON ENTRADAS, HABLANDO CON UN MARCADO ACENTO CUBANO.----------

---EL CINCO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO VUELVE A MIAMI Y SE REUNE NUEVAMENTE CON **DOMINGO OTERO** Y **ARNOLD**, QUIENES LE OFRECEN HASTA TREINTA MIL DOLARES PARA QUE EJECUTE LA ACCION TERRORISTA Y ANTE SU NEGATIVA DE COLOCAR EL EXPLOSIVO, COMENTAN LA POSIBILIDAD DE DESTRUIR LOS ARTEFACTOS, AUNQUE DECIDEN QUE GUARDE LOS EXPLOSIVOS Y LE ENTREGAN QUINIENTOS DOLARES.----------

---EL NUEVE DE ABRIL VUELVE A TENER OTRO CONTACTO CON LOS ANTES MENCIONADOS, DONDE TRATAN LOS MISMOS TEMAS QUE LOS ENCUENTROS ANTERIORES, ESCUCHANDO CUANDO **ARNOLD** DIRIGIENDOSE A **DOMINGO OTERO** LE SOLICITO QUE LE DIERA ENTRENAMIENTO CON BINOCULARES INFRAROJOS A LOS HOMBRES QUE ESTABAN ENTRENANDO.----------

----ENTRE EL OCHO Y DOCE DE MAYO VIAJA A MAIMI, EN ESTA OPORTUNIDAD CONTACTO NUEVAMENTE CON **GERMAN SUAREZ**, DIRECTIVO DE LA " **FUNDACION NACIONAL CUBANO AMERICANA** ", CON EL CUAL SOSTUVO UNA CONVERSACION SOBRE TEMAS TRIVIALES; VOLVIENDO A REUNIRSE CON **DOMINGO OTERO**, QUIEN LE EXPRESO QUE YA NO TENIA QUE VER NADA CON LOS RELACIONADO A LA COLOCACION DE ARTEFACTOS EXPLOSIVOS EN EL CABARET DE TROPICANA, QUE TODO LO REFERENTE A ESTE TEMA LO TENIA QUE VENTILAR CON **ARNOLD**, DANDOLE ADEMAS EL VERDADERO NOMBRE DE ESTE QUE ERA **ARNALDO MONZON**, QUIEN REALMENTE ERA UN DIRECTIVO DE LA " **FUNDACION NACIONAL CUBANO AMERICANA** "; ORIENTANDOLE QUE DEBIA CONTACTARLO EN SU PROXIMA VISITA YA QUE SE ENCONTRABA EN ESOS MOMENTOS DE VIAJE POR GUATEMALA.----------

---REGRESA A MIAMI NUEVAMENTE ENTRE EL OCHO Y DOCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EL ONCE DE JUNIO SE REUNE CON **DOMINGO OTERO** EN LA CASA DE ESTE, DONDE LE MUESTRA UNA CAJA DE ZAPATO CON UNOS BILLETES EN SU INTERIOR, EXPRESANDOLE QUE HABIAN TREINTA MIL BILLETES DE MONEDA CONVERTIBLE CUBANA FALSOS, EN VALOR DE A VEINTE, DE LOS CUALES LE ENTREGO DOSCIENTOS, PARA QUE LOS INTRODUZCA EN CUBA EN UN CONTAINER PREPARADO EN UNA LATA DE CAFE CON DOBLE FONDO, CON LA INDICACION DE HACERLO CIRCULAR EN EL MERCADO CUBANO, PERO LIMITANDOSE A ADQUIRIR CON ELLOS PRODUCTOS DE POCO VALOR, REALIZAR LAS COMPRAS EN HORAS DE LA NOCHE Y EN AQUELLOS LUGARES DONDE SE VENDIERAN BEBIDAS ALCOHOLICA O DONDE EL APRECIARA POCO CONTROL ASEGURANDOLE QUE ESTAS FALSIFICACIONES SE HABIAN REALIZADO EN TERRITORIO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.----------

10,503
9,903

REPUBLICA DE CUBA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD DEL ESTADO

--EN EL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO REGRESA A ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA Y CONTACTA CON **DOMINGO OTERO**, QUIEN SE INTERESO DEL RESULTADO DE LA PUESTA EN CIRCULACION DE LOS BILLETES CONVERTIBLES FALSOS Y LA OPINION DE EL EN CUANTO A LA CALIDAD DE LA FALSIFICACION, EL LE DIJO QUE LOS BILLETES DEBIAN ESTAR CONTROLADO POR EL BANCO NACIONAL DE CUBA, PORQUE LA FALSIFICACION ERA MUY MALA Y LE PUSO COMO EJEMPLO QUE NO HABIA COINCIDENCIAS A TRAS LUZ DE LAS ESTRELLAS PRESENTES EN EL ADVERSO Y REVERSO DEL BILLETE, **DOMINGO OTERO** LE DIJO QUE NO SE PREOCUPARA PORQUE SE TRATARIA DE ELEVAR LA CALIDAD DE LAS FALSIFICACIONES, NO OBSTANTE LE ENTREGO EN UN CONTAINER FABRICADO EN UNA LATA DE ALIMENTO QUE CONTENIA QUINIENTOS VEINTE BILLETES FALSOS EN LA DENOMINACION DE A VEINTE Y LE DA LA MISMA ORIENTACION DE LA VEZ ANTERIOR.----------

---ENTRE EL NOVENTA Y CINCO Y EL NOVENTA Y SEIS COMIENZA UN PROCESO DE ENFRIAMIENTO EN LAS RELACIONES CON LOS DIRECTIVOS DE LA " **FUNDACION NACIONAL CUBANA AMERICANA** ".----------

EN SU VIAJE A MIAMI DEL NUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, ESTABLECE COMUNICACION CON **DOMINGO OTERO** DOS O TRES DIAS DESPUES DE SU LLEGADA Y ESTE LE INDICIO QUE SE OLVIDARA DE SU CAPITULO CON LA " **FUNDACION NACIONAL CUBANO AMERICANA** ".----------

---A PESAR DE ESTO EN UN VIAJE QUE TIENE EN EL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN OCASION DE REUNIRSE CON EL ANTES REFERIDO LE ORIENTO LA BUSQUEDA Y OBTENCION DE INFORMACION DE CARACTER ECONOMICO Y EN OTRA VISITA CONCRETARIAN INTERESES INFORMATIVOS Y LE ENTREGARIAN UNA MINI-CAMARA FOTOGRAFICA MARCA MINOX", CON LO QUE PODRIA FIJAR DOCUMENTOS DE INTERES A LOS QUE TUVIERA ACCESO Y LE PAGARIAN EN CORRESPONDECIA CON LA INFORMACION QUE OBTUVIERA.----------

-------EN ESTE PROPIO ENCUENTRO SE DISCULPO DE PARTE DE **PEPE HERNANDEZ** POR LA NO UTILIZACION DE SU PERSONA EN MESES ANTERIORES PARA CUMPLIMENTAR MISIONES DE LA " **FUNDACION NACIONAL CUBANO AMERICANA** ", PORQUE HABIA EXISTIDO DESCONFIANZA SOBRE SU ACTUAR, QUE SEGUN **PEPE HERNANDEZ** HABIA DESPEJADO PERSONALMENTE; DESPUES DE ESTA REUNION SE SUSPENDIERON TODOS LOS CONTACTOS POR ORIENTACIONES DE LOS ORGANOS DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO CUBANO.----

-------EN EL DIA DE LA FECHA LOS ORGANOS DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO LE PREGUNTARON SU DISPOSICION DE DENUNCIAR PUBLICAMENTE EN EL JUICIO QUE SE CELEBRABA CONTRA EL TERRORISTA **RAUL ERNESTO CRUZ LEON**, LA PARTICIPACION DE LA " **FUNDACION NACIONAL CUBANO AMERICANA** " EN LA ORGANIZACION, PLANIFICACION Y FINANCIAMIENTO DE ESTAS ACTIVIDADES CRIMINALES CONTRA CUBA, CUESTION CON LA CUAL ESTUVO DE ACUERDO.----------

-------Y NO TENIENDO NADA MAS QUE HACER CONSTAR POR EL MOMENTO SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE DILIGENCIA LA CUAL UNA VEZ LEIDA Y ENCONTRADA CONFORME POR LOS PARTICIPANTES LA FIRMAN CONJUNTAMENTE PARA SU DEBIDA CONSTANCIA.----------

MY. ROBERTO HERNANDEZ CABALLERO
INSTRUCTOR DEL DSE.

PERCY FRANCISCO ALVARADO GODOY
DECLARANTE.

152

~~10,504~~
9,904

REPUBLICA DE CUBA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD DELESTADO

Expediente Investigativo número 40 de1996.

Organo de Instrucción del Departamento de Seguridad del Estado

CIRCULACION

A : Dirección de la Policia Nacional Revolucionaria.
Organos de la Seguridad del Estado.
Dirección de Inmigración y Extranjería.
Dirección de Tropas Guardafronteras.

Quien suscribe, Capitán César Rodríguez Rodríguez, Instructor Judicial del Organo de Instrucción del Departamento de Seguridad del Estado, responsabilizado con las actuaciones del Expediente investigativo consignado, iniciado por el delito de Terrorismo en el que se encuentra involucrado el ciudadano cubano **GUILLERMO NOVO SAMPOL**, natural de La Habana, hijo de Ignacio y Aurora Blanca, de la tez blanca, sexo masculino, con fecha de nacimiento ocho de junio de mil novecientos treinta y nueve y con residencia en los Estados Unidos de América, requiere:

Que el ciudadano cubano **GUILLERMO NOVO SAMPOL**, reclamado por el Organo de Instrucción del Departamento de Seguridad del Estado, sea inmediatamente buscado, capturado y presentado ante ésta Autoridad.

Dado en la Ciudad de La Habana, a los 28 días del mes de diciembre de 1996.

CAPITAN CESAR RODRIGUEZ RODRIGUEZ.
INSTRUCTOR
ORGANO DE INSTRUCCIÓN DEL D.S.E.

REPUBLICA DE CUBA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD DELESTADO

10,505
9,905

Expediente Investigativo número 40 de1996.

Organo de Instrucción del Departamento de Seguridad del Estado

CIRCULACION

A : Dirección de la Policía Nacional Revolucionaria.
Organos de la Seguridad del Estado.
Dirección de Inmigración y Extranjería.
Dirección de Tropas Guardafronteras.

Quien suscribe, Capitán César Rodríguez Rodríguez, Instructor Judicial del Organo de Instrucción del Departamento de Seguridad del Estado, responsabilizado con las actuaciones del Expediente investigativo consignado, iniciado por el delito de Terrorismo en el que se encuentra involucrado el ciudadano cubano **GASPAR EUGENIO JIMENEZ ESCOBEDO**, natural de Camagüey, hijo de Hipólito y Angela, de la tez blanca, sexo masculino, con fecha de nacimiento seis de octubre de mil novecientos treinta y cinco y con residencia en los Estados Unidos de América, solicita:

Que el ciudadano cubano **GASPAR EUGENIO JIMENEZ ESCOBEDO**, reclamado por el Organo de Instrucción del Departamento de Seguridad del Estado, sea inmediatamente buscado, capturado y presentado ante ésta Autoridad.

Dado en la Ciudad de La Habana, a los 28 días del mes de diciembre de 1996.

CAPITAN CESAR RODRIGUEZ RODRIGUEZ
INSTRUCTOR
ORGANO DE INSTRUCCIÓN DEL D.S.E.

10,506
9,906

REPUBLICA DE CUBA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD DEL ESTADO

Ciudad de La Habana, 15 de Febrero de 1997
"Año del 30 Aniversario de la caida en combate del Guerrilleo Heroico y sus compañeros".

Al : Teniente Coronel Basilio Rivera Chile
Jefe Organo de Instrucción D.S.E.

Asunto : **RESUMEN DEL EXPEDIENTE INVESTIGATIVO 40/96.**

---- Con posterioridad a las investigaciones e instrucción correspondientes al Expediente de Fase Preparatoria número ocho de mil novecientos noventa y cinco, del Organo de Instrucción del Departamento de Seguridad del Estado y al pronunciamiento de la Sentencia firme número dos del cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y seis, dictada en la Causa número dos de mil novecientos noventa y seis de la Sala de los Delitos contra la Seguridad del Estado del Tribunal Provincial Popular de Santiago de Cuba, radicada por los mismos hechos de Terrorismo y otros delitos que dieron origen al sumario anterior, se ha podido conocer y comprobar la estrecha vinculación de los ciudadanos cubanos radicados en los Estados Unidos de América **GASPAR EUGENIO JIMENEZ ECOBEDO**, **JOSE FRANCISCO HERNANDEZ CALVO**, **GUILLERMO NOVO SAMPOL** y **ARNALDO MONZON PLASENCIA**, a los hechos delictivos que a continuación se describen: ----------

---- Los ciudadanos cubanos y residentes en los Estados Unidos de América **SANTOS ARMANDO MARTINEZ RUEDA** y **JOSE ENRIQUE RAMIREZ ORO**, entre mil novecientos noventa y tres y principios de mil novecientos noventa y cinco, en contacto con miembros de la extrema derecha de la comunidad cubana en ese territorio fueron reclutados, entrenados y apoyados en la planificación y ejecución de violentas acciones de subversión directa y abastecimiento de corte terrorista contra Cuba. --------

---- En ese agresivo ambiente, se vincularon a cubanos y conocidos terroristas radicados en Estados Unidos desde hace varios años como **GUILLERMO NOVO SAMPOL**, conocido como **MISTER BILL** ó **GUILLE**, **GASPAR EUGENIO JIMENEZ ECOBEDO** conocido como **GASPARITO**, **ARNALDO MONZON PLASENCIA**

2

~~10,507~~
9,907

REPUBLICA DE CUBA.
MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD DEL ESTADO

conocido por **CHIQUITICO**, **JULIO PEREZ**, **ANGEL BONET**, **VALCARCEL** y **RAFAEL CRESPO** entre otros elementos que representaban o tenían algún tipo de vínculo al grupo de corte militar "Asociación de Cubanos Veteranos del Ejército Norteamericano" conocida con las letras C.A.V.A. que respondía a la organización anticubana "Fundación Nacional Cubano Americana". ----------

----- En junio del año mil novecientos noventa y cuatro, **SANTOS ARMANDO** conoce al cubano conocido por **ANGEL BONET** de unos cuarenta años de edad, delgado, seis pies de estatura, rubio, ojos claros, pelado sobre lo bajo, residente en la cuarenta y dos avenida y calle ocho, North West, Miami, y vinculado al referido proyecto militar dirigido contra Cuba. ----------

---- Este le presentó asimismo, a los también ciudadanos de origen cubano conocido por **VALCARCEL** y **RAFAEL CRESPO**, que fueron los encargados de darle directamente parte de los entrenamientos a nombre de la organización "Asociación de Cubanos Veteranos del Ejercito Norteamericano", en materias de trabajo de inteligencia y formas de comunicación, además de presentarle a dos ex - miembros de la Agencia Central de Inteligencia de Estados Unidos de América (C.I.A.) que les impartieron clases sobre el manejo y preparación de explosivos y del equipo ó sistema de posicionamiento global (GPS).----------

----- Durante los diversos entrenamientos recibidos por **SANTOS ARMANDO** y **JOSE ENRIQUE** en territorio estadounidense, en particular en el North West y otros lugares de Miami, en el Estado de la Florida, conoció a través del propio **ANGEL BONET** a otro cubano, que además de tener negocios como comerciante en una Mueblería ubicada en esa misma localidad del Condado de Dade nombrado **GUILLERMO**, fue una de las personas que más les brindó apoyo personal y material en la ejecución de las acciones terroristas que más tarde consumarían contra la Isla. ----------

----- En tal sentido, **GUILLERMO** en varias ocasiones sirvió de intermediario entre estos dos cubanos que se preparaban para realizar incursiones clandestinas a Cuba y el directivo de la "Fundación Nacional Cubano Americana" **ARNALDO MONZON PLASENCIA**, responsabilizado con el financiamiento de las operaciones terroristas que se fraguaban, sujeto éste último a quien conocieron y con quien escasamente intercambiaron opiniones **SANTOS ARMANDO** y **JOSE ENRIQUE.** ----------

---- El conocido por **GUILLE** alrededor del mes de febrero de mil novecientos noventa y cinco, junto a **ANGEL BONET** y a **ARNALDO MONZON PLASENCIA**, les hizo entrega a **MARTINEZ RUEDA** y **RAMIREZ ORO** de todo el aseguramiento logístico y financiero que necesitarían para introducirse inicialmente en el territorio nacional

~~10,508~~
9,908

REPUBLICA DE CUBA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD DEL ESTADO

cubano con el propósito de realizar una operación de abastecimiento de medios terroristas que servirían de base para posteriores acciones dentro de Cuba.----------
----- En particular; **NOVO SAMPOL** le entregó a **JOSE ENRIQUE** y a **SANTOS ARMANDO** el equipo de posicionamiento global (G.P.S.) de tipo comercial que obtuvo en una tienda para realizar la ilícita travesía por mar que estaba preparando la organización y alrededor del día veintisiete de febrero del año mil novecientos noventa y cinco, recogió en su Mueblería una balsa de desembarco color azul claro con un motor fuera de borda que guardaba allí y una balsa auxiliar más pequeña que tenía en su domicilio, trasladando a éste último junto a dichos medios de navegación hasta una de las marinas ubicada en el Río Miami donde los esperaba **MONZON PLASENCIA** y otras personas. ----------
----- En horas del mediodía de ese veintisiete de febrero, partieron **MARTINEZ RUEDA** y **RAMIREZ ORO** en una lancha rápida tipo opervicher con dos motores fuera de borda, más los dispositivos aportados por **GUILLERMO** y los restantes terroristas. destino a la zona costera de Puerto Padre, al norte de la provincia de Las Tunas, Cuba. donde logran enterrar una tanqueta plástica conteniendo cincuenta y una libras de explosivo plástico C-4, un rollo de mecha detonante de quince metros, doce detonadores eléctricos, cuatro relojes despertadores, diez metros de cable eléctrico. treinta y tres baterías de nueve y uno punto cinco voltios, entre otros medios para la confección de artefactos explosivos. ----------
----- Concluida de forma satisfactoria alrededor del día dos de marzo la costosa operación de infiltración y enterramiento, **GUILLERMO** y **MONZON** fueron parte de las personas que recibieron en el mismo Río Miami a los dos cubanos y a las demás personas que garantizaron la acción, regresando el primero a **SANTOS ARMANDO** y **JOSE ENRIQUE** a su domicilio ubicado en la veintitrés y veintiséis SW nueve ST. Miami, Florida. ----------
----- Para el viaje final a Cuba, por la vía aérea, **GUILLERMO** medió en la entrega de dinero que hiciera **MONZON** a **SANTOS ARMANDO** ascendente a cuatro mil dólares en efectivo para los gastos de pasaje, hospedaje, alquiler de autos y comida, más dos mil dólares dados a su acompañante **JOSE ENRIQUE RAMIREZ ORO** y otros dos mil dólares que debía tener una tarjeta de crédito que de las mismas manos recibieron, así como los trasladó en su auto para el Aeropuerto de Miami. ----------
----- En una ocasión **GUILLERMO,** le presentó a **SANTOS ARMANDO** el ciudadano **JULIO PEREZ**, residente en West Palm Beach, siendo ésta la persona que finalmente los acompañó hasta Cancún orientándoles a donde dirigirse allí, además de darles

~~10,509~~
9,909

REPUBLICA DE CUBA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD DEL ESTADO

orientaciones de cómo utilizar la documentación con identidad costarricense falsa que les habían facilitado para introducirse como supuestos turistas de ese país en Cuba. --
---- Con el conocido también como **GUILLE** ó **MISTER BILL**, específicamente **SANTOS ARMANDO** realizaba su vida social fuera de las sesiones de adiestramientos en acciones de terrorismo visitando por ejemplo restaurantes como el Víctor Café, conociendo personas y asistía a los encuentros que se realizaban en la referida casa de **ANGEL BONET** a donde también concurría **ARNALDO MONZON PLASENCIA**. --------
----- Con vistas a cumplimentar ésta segunda parte del plan concebido por la organización terrorista, **NOVO SAMPOL** también le hace entrega a **SANTOS ARMANDO** del teléfono celular marca "NEC" con el número de serie MP cinco A B tres uno A, una batería y un cargador con igual marca, con el objetivo de que una vez en Cuba le fuera comunicando a él, es decir, a **GUILLERMO NOVO SAMPOL**, los resultados de las acciones terroristas que dentro del territorio nacional cubano fueran cometiendo, indicándole que para tales efectos lo llamara al teléfono número trescientos cinco doscientos noventa y nueve cuatro mil trescientos cincuenta y ocho y preguntara por **MISTER BILL** que sería el nombre que utilizaría para hablar con él por esa vía.------
----- Estando en Cuba junto a **JOSE ENRIQUE**, con las identidades costarricenses falsas, **SANTOS ARMANDO** recuerda haber hecho a **GUILLERMO** ó **MISTER BILL** tres llamadas telefónicas a Miami; aunque la Compañía mexicana TELECEL que rentó ese equipo y el número telefónico asignado ochenta setenta y uno treinta y dos, registró cuatro llamadas a igual número de Miami. ----------
----- Durante las indagatorias, **SANTOS ARMANDO** confesó que la primera llamada telefónica se la hizo a **MISTER BILL** cuando llegó a La Habana procedente de Cancún, el ocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco, la segunda fue el diecisiete de marzo del propio año, desde la Marina Hemingway, donde le solicitaron buscar información sobre el acceso directo a ese centro que tenía el turismo desde el exterior.-
----- Que la tercera y última oportunidad que habló con **NOVO SAMPOL**, dijo **SANTOS ARMANDO**, fue el diecinueve de marzo de ese mismo año noventa y cinco, al retirarse de haber cumplido la parte principal de la segunda fase del plan consistente en la colocación del artefacto explosivo en el Hotel "Sol Palmeras" y establecer comunicación desde el Aeropuerto Internacional "José Martí" de La Habana. ----------
----- En esa comunicación final, **SANTOS ARMANDO** le expresó a **NOVO SAMPOL** "estar esperando vuelo para Cancún, que estaba bien, que lo llamaría cuando llegara a México", preguntándole **MISTER BILL** con un lenguaje convencional, "que si le había dejado el recado a su tía", refiriéndose a la colocación de la carga explosiva en algún Hotel de Cuba, a lo que le respondió "que claro que sí", seguidamente le preguntó que

~~10,510~~
9,910

REPUBLICA DE CUBA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD DEL ESTADO

"si la tia habia dado a luz y cuánto habia pesado la niña", es decir, la carga explosiva, contestándole "que no sabia bien, que le parecía que de dos a tres libras".----------

----- Como consta en el Certificado de la Compañía CUBACEL de fecha veinte de julio de mil novecientos noventa y cinco, representante en Cuba de la Compañía mexicana TELCEL que se anexa a éste legajo, el número de teléfono celular ochenta setenta y uno treinta y dos (80-7132) fue rentado en éste último país por el Señor **JOSE HERNANDEZ**, número que fue activado para ser utilizado en Cuba desde el día ocho de junio de mil novecientos noventa y cuatro hasta el treinta de marzo de mil novecientos noventa y cinco. ----------

----- Este mismo número telefónico le fue asignado en agosto de mil novecientos noventa y cuatro al ciudadano guatemalteco, residente en Cuba, **PERCY FRANCISCO ALVARADO GODOY** por el terrorista cubano **JOSE FRANCISCO (PEPE) HERNANDEZ CALVO** en momentos en que el primero recibía instrucciones y abastecimiento logístico en el Motel **Marriott Residence Inn,** situado en la localidad de Miami, Condado de Dade, Estado de la Florida, como parte de los planes terroristas que fraguaban contra Cuba. ----------

----- En estos momentos y desde mil novecientos setenta y siete, el ciudadano **PERCY FRANCISCO** se encuentra trabajando de forma clandestina en el interior de algunas de esas organizaciones terroristas que desde el exterior planifican, organizan y ejecutan actividades violentas contra Cuba, labor que realiza para los Organos de la Seguridad del Estado cubano bajo el seudónimo de **FRAYLE**. ----------

----- En un análisis comparativo de los registros realizados por la Compañía TELCEL con las informaciones aportadas por el Agente **FRAYLE** y los hechos demostrados en la Causa dos de mil novecientos noventa y seis, podemos ratificar la conclusión de que el número telefónico e incluso el propio equipo celular utilizado por éste último colaborador, es el que posteriormente le asignan a los cubanos **SANTOS ARMANDO** y **JOSE ENRIQUE** para la ejecución de las acciones que en marzo de mil novecientos noventa y cinco realizan en territorio cubano.----------

----- En tal sentido, observe en la Factura emitida por la representante legal en Cuba de la Compañía TELCEL, de fecha veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y cinco, como en el mes de agosto de mil novecientos noventa y cuatro (hoja uno y dos de los Detalles de la Factura de referencia) comienzan a aparecer las llamadas desde Cuba a la localidad de Miami, Estados Unidos, al número trescientos cinco quinientos noventa y cinco dieciséis cincuenta y seis (305 595 1656), coincidiendo con la fecha y el número de teléfono que le entrega al Agente **FRAYLE** el conocido por **PEPE HERNANDEZ**. ----------

9,911

10,5H

REPUBLICA DE CUBA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD DEL ESTADO

----- En la propia Factura; pero en su hoja número cuatro, se puede apreciar como las llamadas utilizando el número del celular 80-7132 se interrumpen el ocho de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro coincidiendo ello con la entrega por el Agente **FRAYLE** del equipo celular a solicitud del terrorista **ALFREDO DOMINGO OTERO** y por orientación de **PEPE HERNANDEZ.** ----------

----- La interrupción mencionada, según la propia Factura, ocurre hasta el ocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco fecha que el encausado **SANTOS ARMANDO** realiza la primera llamada empleando el mismo número activado para Cuba ochenta setenta y uno treinta y dos (80-7132) desde La Habana, a otro teléfono en Miami, es decir, al trescientos cinco doscientos noventa y nueve cuarenta y tres cincuenta y ocho (305 299 4358) con quien se comunicó en varias ocasiones con **GUILLERMO NOVO SAMPOL** o **MISTER BILL** como se hizo llamar, volviendo a interrumpirse las comunicaciones, aunque esta vez de forma definitiva, de éste mismo número de teléfono celular el día diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y cinco cuando resultan detenidos por las Autoridades cubanas los terroristas cubanos **SANTOS ARMANDO MARTINEZ RUEDA** y **JOSE ENRIQUE RAMIREZ ORO** y ocupado el equipo celular a que hemos hechos referencia. ----------

----- En las informaciones aportadas por **FRAYLE** a nuestros Organos de Seguridad, sobre los hechos terroristas que se previa ejecutar contra Cuba con el apoyo directo de éste supuesto mercenario, aparecen una serie de terroristas cubanos radicados principalmente en Estados Unidos de América que de una u otra forma responden a los mismos intereses de subvertir el orden económico, político y social existente en Cuba perseguidos por los dos principales acusados de la Causa dos de mil novecientos noventa y seis, uno de los cuales coincide en uno y otro Caso como son los cubanos nacionalizado en Estados Unidos **ARNALDO MONZON PLASENCIA** y **GASPAR EUGENIO JIMENEZ ESCOBEDO**. ----------

----- Otro de los terroristas cubanos radicados fuera de Cuba que se evidencia su vinculación directa a los planes de uno y otro Caso, aun cuando no coinciden respecto a su aparición física, directa y abierta, es el cubano **JOSE FRANCISCO HERNANDEZ CALVO** afiliado a la misma organización anticubana y terrorista de la que también es directivo **ARNALDO MONZON PLASENCIA,** es decir, la "Fundación Nacional Cubano Americana", quien en relación a los hechos de la Causa dos del noventa y seis sólo parece haber ofrecido el teléfono con el número alquilado en México desde mil novecientos noventa y cuatro al no participar directamente en ninguna de las fases de los entrenamientos y preparativos terroristas de **SANTOS ARMANDO** y **JOSE ENRIQUE**, mientras que si se vinculó personalmente a las instrucciones que se le

REPUBLICA DE CUBA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD DEL ESTADO

dieron al guatemalteco **PERCY FRANCISCO** para cometer los actos terroristas en Cuba que se lograron neutralizar. ----------

----- La "Fundación Nacional Cubano Americana" aun cuando es una organización legalmente inscrita en Estados Unidos de América para fines no lucrativos y pacíficos, sus directivos y recaudos financieros se dirigen fundamentalmente a la promoción, organización, preparación y aseguramiento de acciones de carácter violento contra los principales intereses cubanos dentro y fuera de la Isla, para lo cual crearon subordinado a ella, en mil novecientos noventa y dos, una estructura paramilitar clandestina a la que han identificado durante todos estos años con varios nombres, responsabilizada precisamente con los planes terroristas contra Cuba, asi como también han utilizado organizaciones contrarrevolucionarias bien establecidas fuera de nuestro país para dichos fines no pacíficos. ----------

----- Varios de estos directivos de la "Fundación Nacional Cubano Americana" (F.N.C.A.) aparecen vinculados a los hechos ventilados en la Causa dos del noventa y seis y a los similares planes que se fraguaron con el Agente **FRAYLE**; pero cuando participan en actos de carácter claramente terroristas, lo hacen utilizando seudónimos, emplean terceras personas no vinculadas a la vida política de la F.N.C.A. pero con experiencia en actividades de subversión e inteligencia por haber pertenecido a alguno de los servicios especiales o al ejército norteamericano o sencillamente se compartimentan o se distribuyen misiones para no estar presentes todos en las mismos planes y acciones. ----------

---- Sobre los cubanos terroristas, radicados en los Estados Unidos de América, mencionados con anterioridad y que están plenamente identificados en los hechos a que hemos hecho alusión en éste Informe Conclusivo, podemos decir que: ----------

----- **GASPAR EUGENIO JIMENEZ ECOBEDO**, conocido por **GASPARITO**, nació en la provincia de Camagüey, el día seis de octubre de mil novecientos treinta y cinco, hijo de Hipólito y Angela, de la tez blanca, piel trigueña, complexión gruesa, canoso y con una cicatriz en una de sus piernas y reside en la cincuenta y dos cincuenta SW dos ST Miami, Estados Unidos. ----------

----- En marzo de mil novecientos sesenta y uno sale legalmente de Cuba con destino a Estados Unidos donde es reclutado por la Agencia Central de Inteligencia recibiendo entrenamientos fundamentalmente en el uso y manejo de explosivos, entre los años sesenta y setenta perteneció a varias organizaciones terroristas radicadas en territorio estadounidense como "Abdala", "Cuba Independiente y Democrática" (C.I.D.) y la "Brigada 2506" dentro de las cuales participa en actividades violentas contra Cuba. ------

9,8913
~~10513~~

REPUBLICA DE CUBA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD DEL ESTADO

----- Entre las actividades de corte terrorista en las que se involucra podemos mencionar, un atentado fallido contra el entonces Embajador de Cuba en Argentina Emilio Aragonés, fue uno de los autores directos del asesinato en la Ciudad de Mérida. en México, del técnico del Instituto Nacional de la Pesca de Cuba Artaignan Díaz Díaz: significándose que por éste último criminal hecho resultó detenido infraganti pero estando en una prisión del Distrito Federal de México después de varios meses se fugó del penal, encontrándose prófugo de la justicia de esa nación. ----------

----- En relación a los hechos que juzgó la Causa dos del noventa y seis, participó en las prácticas con el explosivo plástico C – 4 que realizara fundamentalmente **SANTOS ARMANDO** en presencia de **JOSE ENRIQUE** en los cañaverales de West Palm Beach. así como en las clases y entrenamientos con armas cortas que recibieron ambos acusados en Healeach. ----------

----- **JOSE FRANCISCO HERNANDEZ CALVO** conocido por **PEPE HERNANDEZ,** nació en Cuba en la provincia La Habana, en mil novecientos treinta y ocho, salió de nuestro país en mil novecientos sesenta a través de la Embajada del Perú en La Habana, a su llegada a Estados Unidos se vinculó a la Agencia Central de Inteligencia (C.I.A.), se incorporó en Guatemala a la Brigada veinticinco cero seis participando finalmente en la Invasión mercenaria a la Isla en mil novecientos sesenta y uno por Bahía de Cochinos, cumpliendo por estos hechos veinte meses de prisión en nuestro país. ----------

----- Según los registros e investigaciones de los Organos de la Seguridad cubana, el ciudadano **JOSE HERNANDEZ** resulta ser el actual Presidente de la "Fundación Nacional Cubana Americana" nombrado **JOSE FRANCISCO HERNANDEZ CALVO** conocido por **PEPE HERNANDEZ**, nacionalizado en Estados Unidos de América, con residencia en Miami y es vicepresidente auxiliar del "Republic Nacional Bank of Miami". empresario exportador de Tecnología a Latinoamérica y Presidente de la "Agro-Teach International Miami" . ----------

----- **GUILLERMO NOVO SAMPOL** nació en La Habana, Cuba, el ocho de junio de mil novecientos treinta y nueve, es hijo de Ignacio y Blanca Aurora, nacionalizado en Estados Unidos de América, salió junto a su hermano **IGNACIO NOVO SAMPOL** para Estados Unidos en el año mil novecientos cincuenta y cuatro, en ese territorio se integra a varias organizaciones contrarrevolucionarias participando en la ejecución de varias acciones terroristas como la de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro contra el edificio de las Naciones Unidas en New York en momentos en que pronunciaba unas palabras en nombre de Cuba el Comandante Ernesto Che Guevara y la del atentado al ex - diplomático chileno Orlando Letelier, habiendo sido detenido en varias

9,914
10,544

REPUBLICA DE CUBA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD DEL ESTADO

oportunidades por las Autoridades policiales y judiciales norteamericana por estos y otros hechos de similar carácter. ----------

----- Su clara y activa participación en estos hechos, se centra en que medió en la mayoría de los actos de financiamiento a las distintas acciones que formaron parte del plan y en la presentación de **JULIO PEREZ** quien sirvió de guía a **SANTOS ARMANDO** y a **JOSE ENRIQUE** hasta México, aportó varios de los medios de apoyo (balsa de salvamento y equipo G.P.S.) a las acciones de infiltración e introducción en territorio cubano de los instrumentos terroristas resueltos por los demás elementos, fue el encargado de mover en territorio norteamericano a los cubanos sancionados que ejecutaron directamente las actividades y parte de los medios delictivos empleados y actuó además como enlace entre la organización terrorista radicada en Miami y los dos último cubanos mencionados para conocer del cumplimiento de las acciones en territorio cubano. ----------

----- **ARNALDO MONZON PLASENCIA**, conocido por **ARNOLD**, nació en la provincia de Villa Clara, Cuba, el catorce de septiembre de mil novecientos treinta y seis, hijo de Hipolito y Filomena, de la tez blanca, dueño de Cadenas de Tiendas Especializadas en ropas femeninas (Arnold Stores) y residente en New Jersey, Estados Unidos de América; después de haber sido Jefe de una organización contrarrevolucionaria a principios del triunfo de la Revolución cubana en la zona de Placetas, en Villa Clara y haber cumplido una sanción por haber intentado salir ilegalmente de la Isla, abandonó Cuba en mil novecientos sesenta y cinco incorporándose en Estados Unidos a organizaciones anticubanas de corte subversivo y terrorista como "Omega – 7", "Movimiento Nacionalista Cubano" y la "Asociación de Expresos". Actualmente es uno de los directivos de la "Fundación Nacional Cubano Americana". ----------

----- Antes y durante las investigaciones e instrucción de los hechos que dieron origen al Expediente de Fase Preparatoria número ocho de mil novecientos noventa y cinco. radicado por el Organo de Instrucción del Departamento de Seguridad del Estado. nuestros órganos detectaron y desactivaron el día veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y cinco, en el interior del Hotel "Sol Palmeras" ubicado en el importante polo turístico de Varadero, provincia Matanzas, un artefacto explosivo dentro de una jaba de nylon compuesto por una masa de explosivo plástico del tipo C – 4 que pesaba uno punto trescientos ochenta y tres kilogramos, conectada a un circuito eléctrico de relojería y a una cápsula detonante, resultado de una de las acciones terroristas realizadas por **SANTOS ARMANDO MARTINES RUEDA** y **JOSE ENRIQUE RAMIREZ ORO** en el mes de marzo de mil novecientos noventa y cinco. -----

9.915
10

10,515

REPUBLICA DE CUBA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD DEL ESTADO

---- Dicho artefacto explosivo fue enviado al Laboratorio Central de Criminalística cuyos especialistas concluyeron, según dictamen de fecha catorce de abril de mil novecientos noventa y cinco y registro número ciento cincuenta y uno del noventa y cinco, que los mecanismos del artefacto explosivo se encontraban en buenas condiciones para producir una explosión y que por el lugar donde fue hallado y la carga explosiva que contenía, los daños que hubiera provocado esa explosión podría haber ocasionado grandes pérdidas de vidas humanas y materiales. ----------

----- Sin embargo, por razones estrictamente de seguridad estatal para Cuba, éste incidente no fue objeto finalmente de hecho punible contra los dos principales acusados de ese proceso, no incorporándose al sumario presentado a la Fiscalía y al Tribunal Provincial Popular de Santiago de Cuba las actuaciones que en su momento se practicaron conforme a las formalidades legales vigentes por el Organo de Instrucción en relación a la detección, desactivación, ocupación, custodia y peritaje de las piezas que conformaban el peligroso artefacto explosivo ocupa en el Hotel "Sol Palmeras", lo cual justifica el por qué no se hace referencia de tal hecho en el proceso penal. ----------

----- En su defecto, y atendiendo a las prerrogativas que le ofrece a nuestro Organo de Instrucción los artículos números ciento veintitrés y ciento veinticuatro de la Ley número cinco de Procedimiento Penal, modificada por el Decreto Ley número ciento cincuenta y uno de mil novecientos noventa y cuatro, dimos apertura a éste Expediente Investigativo número cuarenta de mil novecientos noventa y seis, en el cual incluimos parte de las actuaciones legales practicadas respecto a los hechos ventilados y juzgados por la Causa número dos del noventa y seis y el correspondiente a la colocación del artefacto explosivo en el Hotel "Sol Palmeras", para ser imputados en su momento a los autores identificados, pero no habidos, **GASPAR EUGENIO JIMENEZ ESCOBEDO, GUILLERMO NOVO SSAMPOL, JOSE FRANCISCO HERNANDEZ CALVO** y **ARNALDO MONZON PLASENCIA**. ----------

---- Al no encontrarse habidos los evidentes responsables de los hechos descritos constitutivos de los delitos de Terrorismo y Falsificación de Documentos Públicos; se dicto circulación y orden de captura a la Policía Nacional Revolucionaria, Dirección de Inmigración y Extranjería y Tropas Guarda Fronteras y en consonancia con el artículo número ciento veinticuatro, párrafo segundo, de la Ley número cinco de Procedimiento Penal, modificada por el Decreto Ley número ciento cincuenta y uno de mil

9,916
10,516

REPUBLICA DE CUBA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD DEL ESTADO

novecientos noventa y cuatro, proponemos el ARCHIVO PROVISIONAL de las actuaciones que se adjuntan a fojas de éste Expediente Investigativo número cuarenta de mil novecientos noventa y seis, hasta que resulten habidos para el correspondiente proceso penal los autores antes mencionados. ----------

----- Y no teniendo nada más que hacer constar por el momento, se da por terminado el presente Informe Conclusivo a fin de que se proceda a archivo provisional correspondiente, previa comunicación al Fiscal competente. ----------

CAPITAN CESAR RODRIGUEZ RODRIGUEZ
INSTRUCTOR
ORGANO DE INSTRUCCIÓN D.S.E.

165

~~10,517~~

9,917

REPUBLICA DE CUBA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD DEL ESTADO

RESOLUCION DE TERMINACION DE EXPEDIENTE INVESTIGATIVO

RESULTANDO: Que en fecha 27 de diciembre de 1996 se dio inicio al Expediente Investigativo número 40 de 1996 sobre planes y actos tendentes a subvertir el orden económico, político y social existente en Cuba cometidos entre el 8 y el 19 de marzo de 1995, al introducirse en el Territorio Nacional medios explosivos y de otras características idóneas para la confección de artefactos explosivos y la realización de otras acciones transgresoras del orden legislativo cubano, llegando a colocarse una carga explosiva en el Hotel "Sol Palmeras".

RESULTANDO: Que en la promoción, organización, financiamiento y ejecución de éstas conductas violentas, además de los ciudadanos cubanos residentes en Estados Unidos de América (EE.UU.), SANTOS ARMANDO MARTINEZ RUEDA y JOSE ENRIQUE RAMIREZ ORO, sancionados por estos hechos por la Sala de los Delitos contra la Seguridad del Estado del Tribunal Provincial Popular de Santiago de Cuba, en la Causa 2 de 1996; fueron plenamente identificados y claramente evidenciada la participación activa en dichos hechos delictivos de los también ciudadanos cubanos radicados en EE.UU. GASPAR EUGENIO JIMENEZ ESCOBEDO, GUILLERMO NOVO SAMPOL, JOSE FRANCISCO HERNANDEZ CALVO y ARNALDO MONZON PLASENCIA.

RESULTANDO: Que los hechos que dieron origen al inicio de éste Expediente Investigativo son constitutivos de los delitos de Terrorismo y Falsificación de Documentos Públicos, previstos y sancionados en los artículos números 106 y 250 apartado 2 de la Ley penal número 62 de 1987, modificada por el Decreto Ley 151 de 1994.

~~10,518~~
9,918

CONSIDERANDO: Que los ciudadanos cubanos **GASPAR EUGENIO JIMENEZ ESCOBEDO**, **GUILLERMO NOVO SAMPOL**, **JOSE FRANCISCO HERNANDEZ CALVO** y **ARNALDO MONZON PLASENCIA**, no han sido habidos por nuestras Autoridades.

CONSIDERANDO: Que se han realizado todas las acciones investigativas y diligencias de instrucción hasta el momento posible, que evidencian las responsabilidades de los ciudadanos mencionados en los hechos descritos.

CONSIDERANDO: Lo previsto en el Artículo 108 de la Ley de Procedimiento número 5.

RESUELVO:

Primero: Concluir el **Expediente Investigativo** número **40 de 1996**.

Segundo: Archivar provisionalmente las actuaciones y evidencias que substancian éste sumario de instrucción en el Órgano de Instrucción del Departamento de Seguridad del Estado.

Dado en Ciudad de La Habana, a los 20 días del mes de febrero de 1997, "Año del Treinta Aniversario de la Caída en Combate del Guerrillero Heroico y sus Compañeros".

CAPITAN CESAR RODRIGUEZ RODIRGUEZ
INSTRUCTOR DEL D.S.E.

Aprobado: _____
Fiscal

101
9,919
10,519

REPUBLICA DE CUBA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD DEL ESTADO

RESOLUCION DE PONER EN CURSO EXPEDIENTE INVESTIGATIVO

RESULTANDO: Que el Expediente Investigativo número 40 de 1996 radicado por el Órgano de Instrucción Nacional del Departamento de Seguridad del Estado el 27 de Diciembre de 1996, posteriormente resultó archivado de forma provisional con fecha 20 de febrero de 1997.

RESULTANDO: Que en éste Expediente se encuentran involucrados los ciudadanos cubanos radicados en Estados Unidos de América GASPAR EUGENIO JIMENEZ ESCOBEDO y GUILLERMO NOVO SAMPOL, entre otros terroristas de igual origen.

CONSIDERANDO: Que han surgido nuevas informaciones y evidencias que refirman las responsabilidades principalmente de GASPAR EUGENIO JIMENEZ ESCOBEDO y GUILLERMO NOVO SAMPOL, en planes y acciones terroristas contra intereses y personalidades políticas de la República de Cuba en sus vinculos con otros peligrosos elementos de origen cubano y que de alguna forma guardan relación con las transgresoras y violentas conductas que motivaron la apertura inicial del Expediente y la circulación de sus evidentes responsables.

RESUELVO:

Primero: Poner nuevamente en curso el Expediente Investigativo 40 de 1996 abierto por el Órgano de Instrucción Nacional del Departamento de Seguridad del Estado, conforme a lo Dispuesto por el artículo número de la Ley número 5 de Procedimiento Penal vigente.

Segundo: Comunicar el reinicio del Expediente Investigativo referido al Fiscal competente.

Dado en Ciudad de La Habana, a los 3 días del mes de Octubre del año 2000. "Año del 40 Aniversario de la decisión de Patria o Muerte".

MAYOR CESAR RODRIGUEZ RODRIGUEZ
INSTRUCTOR DEL D.S.E.

Aprobado: _____
Fiscal

169
9,921
10,521

REPUBLICA DE CUBA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD DEL ESTADO

VIGENCIA DE CIRCULACION

Expediente No: 40 de 1996 Iniciado: 27 de Diciembre de 1996

Circulación Inicial: 28 de diciembre 1996 Delito: Terrorismo y Falsificación de Documentos públicos.

Precepto Penal vigente: Ley no. 62 de 1987, Artículos 106 y 250 apartado 2.

Persona circulada: **GUILLERMO NOVO SAMPOL**

Organo que Circula: Organo de Instrucción Nacional del Departamento de Seguridad del Estado, sito en San Miguel y Anita, municipio Diez de Octubre, Ciudad de La Habana .

La presente **VIGENCIA DE CIRCULACION** se emite a las autoridades competentes nacionales, internacionales y de otras naciones con el propósito de confirmar el interés actual de nuestro Órgano de Instrucción Nacional de proceder a la ubicación, detención, captura y traslado hacia éste u otros órganos policiales y judiciales posibles de la o las personas circulada (s) en la fecha y el Expediente consignados, así como que se nos ofrezca cualquier información de interés sobre las mismas.

Dado en el Órgano de Instrucción Judicial del Departamento de Seguridad del Estado, en Ciudad de La Habana, a los 4 días del mes de octubre del año 2000.

RAFAEL REYES RIVERA
TTE. CORONEL
JEFE ORGANO DE INSTRUCCIÓN D.S.E.

170
9,922
10,522

REPUBLICA DE CUBA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD DEL ESTADO

VIGENCIA DE CIRCULACION

Expediente No.: 40 de 1996 Iniciado: 27 de Diciembre de 1996

Circulación Inicial: 28 de Diciembre 1996 Delito: Terrorismo y Falsificación de Documentos públicos.

Precepto Penal vigente: Ley no. 62 de 1987, Artículos 106 y 250 apartado 2.

Persona circulada: **GASPAR EUGENIO JIMENEZ ESCOBEDO**

Organo que Circula: Organo de Instrucción del Departamento de Seguridad del Estado, sito en San Miguel y Anita, Municipio Diez de Octubre, Ciudad de La Habana.

La presente **VIGENCIA DE CIRCULACION** se emite a las autoridades competentes nacionales, internacionales y de otras naciones con el propósito de confirmar el interés actual de nuestro Organo de Instrucción de proceder a la ubicación, detención, captura y traslado hace éste u otros órganos policiales y judiciales posibles de la o las personas circulada (s) en la fecha y el Expediente consignados, así como que se nos ofrezca cualquier información de interés sobre las mismas.

Dado en el Organo de Instrucción del Departamento de Seguridad del Estado, en Ciudad de La Habana, a los 4 días del mes de octubre del año 2000.

REPUBLICA DE CUBA

RAFAEL REYES RIVERA
TTE. CORONEL
JEFE ORGANO DE INSTRUCCIÓN D.S.E.

171
9,923
~~10,523~~

RELACION DE DOCUMENTOS DE LOS EXPEDIENTES INVESTIGATIVO 40/96 Y DE FASE PREPARATORIA 8/95

No	DOCUMENTO	FOLIO
1.	CARATULA DEL EXPEDIENTE	01
2.	RESOLUCION DE INICIO DEL EXPEDIENTE INVESTIGATIVO 40-96.	02-03
3.	RESOLUCION DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE FASE PREPARATORIA 8-95.	04-05
4.	ACTA DE INSPECCION DEL LUGAR DEL HECHO EN EL HOTEL SOL PALMERAS.	06-10
5.	ACTA DE INSPECCION DEL LUGAR DEL HECHO EN EL TRAMO DE CARRETERA CORELLA. LA LLANITA DEL MUNICIPIO PUERTO PADRE.	11-12
6.	ACTA DE INSPECCION DEL LUGAR DEL HECHO EN LA ZONA COSTERA DONDE SE LOCALIZA EL FARO DE PUERTO PADRE.	13-14
7.	ACTA DE REGISTRO Y OCUPACION DE RUBEN RODRIGUEZ GUERRERO.	15-17
8.	ACTA DE REGISTRO Y OCUPACION DE LEONARDO PEREZ ESCALONA.	18-19
9.	INFORME SOBRE PERITAJE DE FALSIFICACION DE DOCUMENTOS Y FIRMAS.	20-25
10	INFORMES SOBRE PERITAJE CRIMINALISTICO DE EXPLOSIVOS.	26-31
11.	INFORME SOBRE PERITAJE CRIMINALISTICO DE BALISTICA.	32-33
12.	INFORME SOBRE PERITAJE CRIMINALISTICO DE MEDIOS EXPLOSIVOS.	45-50
13.	INFORMES SOBRE PERITAJES QUIMICO CRIMINALISTICO DE SUSTANCIAS EXPLOSIVAS.	51-53
14.	ACTAS DE PRESENTACION PARA EL RECONOCIMIENTO POR FOTOS POR JOSE ENRIQUE RAMIREZ ORO.	54-57
15.	CERTIFICOS DE LA DIRECCION DE INMIGRACION Y EXTRANJERIA	58-61
16.	DOCUMENTOS DEL SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR BRINDADO POR CUBACEL AL SR. JOSE HERNANDEZ.	62-86
17.	DECLARACION DE JOSE ENRIQUE RAMIREZ ORO.	87-92
18.	DECLARACION DE SANTOS ARMANDO MARTINEZ RUEDA.	93-100
19.	FOTOTABLA ILUSTRATIVA DE LOS DETENIDOS INVOLUCRADOS. DOCUMENTOS FALSIFICADOS Y OTROS MEDIOS OCUPADOS	101-110
20.	FOTOTABLA ILUSTRATIVA DE LA INVESTIGACION CRIMINALISTICA SOBRE ARTEFACTO EXPLOSIVO.	111-[illegible]
21.	FOTOTABLA ILUSTRATIVA DE LA INVESTIGACION CRIMINALISTICA SOBRE MEDIOS EXPLOSIVOS.	[illegible]-[illegible]
22.	SENTENCIA DE LA SALA DE LOS DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD DEL ESTADO DEL TRIBUNAL PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CUBA CONTRA LOS ACUSADOS	[illegible]-[illegible]

23.	DECLARACION DE PERCY FRANCISCO ALVARADO GODOY.	136-151
24.	CIRCULACION DE GUILLERMO NOVO SAMPOL.	152
25.	CIRCULACION DE GASPAR EUGENIO JIMENEZ ESCOBEDO.	153
26.	RESUMEN DEL EXPEDIENTE INVESTIGATIVO NUMERO 40/96.	154-164
27.	RESOLUCION DE TERMINACION DEL EXPEDIENTE INVESTIGATIVO 40-96.	165-166
28.	RESOLUCION DE PONER EN CURSO EXPEDIENTE INVESTIGATIVO 40-96.	167-168
29.	VIGENCIA DE CIRCULACION DE GUILLERMO NOVO SAMPOL.	169
30.	VIGENCIA DE CIRCULACION DE GASPAR EUGENIO JIMENEZ ESCOBEDO	170
31.	RELACION DE DOCUMENTOS.	171-172

71700
~~10,525~~

10526
9,926

REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DEL INTERIOR

EXPEDIENTE INVESTIGATIVO 24/1999.

ENCARTADOS:

I. GASPAR EUGENIO JIMENEZ ESCOBEDO.

II. GUILLERMO NOVO SAMPOL.

FOLIOS DEL: 01 AL 18

002

10,527

9,927

Republica de Cuba
Ministerio del Interior
Departamento de Seguridad del Estado

RESOLUCION DE INICIO DE EXPEDIENTE INVESTIGATIVO.

RESULTANDO:

QUE DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS POR EL ORGANO DE INSTRUCCIÓN DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL FALLO DE LA SENTENCIA NUMERO CIENTO DIEZ DEL DOS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DICTADA EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO OCHENTA Y OCHO DEL NOVENTA Y NUEVE, DE LA SALA SEGUNDA DE LO CIVIL Y DE LO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL PROVINCIAL POPULAR DE CIUDAD DE LA HABANA, SE RESPONSABILIZA AL CIUDADANO CUBANO **GASPAR EUGENIO JIMENEZ ESCOBEDO** EN EL SECUESTRO Y ASESINATO DE DOS FUNCIONARIOS DE LA EMBAJADA DE CUBA EN AGENTINA NOMBRADOS **CRESCENCIO GALAÑENA HERNANDEZ** Y **JESUS CEJAS ARIAS,** OCURRIDO EL NUEVE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS.

CONSIDERANDO:

QUE DESPUES DE UN ANALISIS MINUCIOSO DE LAS ACTUACIONES ANTES REFERIDAS, CONCURREN INDICIOS SUFICIENTES DE LA COMISION DE HECHOS CONSIDERADOS EN LA LEGISLACIÓN CUBANA COMO DELITOS.

RESUELVO:

PRIMERO: DESIGNAR DIRECTAMENTE RESPONSABLE DE LAS DILIGENCIAS DEL EXPEDIENTE INVESTIGATIVO AL INSTRUCTOR JUDICIAL MAYOR **CESAR RODRIGUEZ RODRIGUEZ.**

SEGUNDO: AL ANALIZAR LOS MATERIALES E INFORMACIONES DONDE SE EXPRESA EL HECHO Y SUS CIRCUNSTANCIAS, CONSIDERO QUE LOS MISMOS SON CONSTITUTIVOS DE UN DELITO DE **TERRORISMO** PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTICULO 109 DEL CODIGO PENAL VIRGENTE.

~~10,528~~
9,928

Republica de Cuba
Ministerio del Interior
Departamento de Seguridad del Estado

CUARTO: CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTICULO 123 DEL DECRETO LEY 151, MODIFICATIVO DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO PENAL NUMERO 5, SE DA INICIO AL EXPEDIENTE INVESTIGATIVO No 24/1999.

DADO EN CIUDAD DE LA HABANA, A LOS 20 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 1999.

TENIENTE CORONEL ROBERTO HERNANDEZ CABALLERO
JEFE DE INSTRUCTORES ORGANO DE INSTRUCCIÓN DSE

REPUBLICA DE CUBA
MINISTERIO DEL

~~10,529~~
9,929

REPUBLICA DE CUBA
MINISTERIO DEL INTERIOR.
DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD DEL ESTADO

RESOLUCION PARA ADJUNTAR PRUEBA AL EXPEDIENTE INVESTIGATIVO 24 DE 1999.

CIUDAD DE LA HABANA, 27 DE DICIEMBRE DE 1999.

YO: MY. ROBERTO HERNANDEZ CABALLERO. JEFE DE INSTRUCTORES DEL ORGANO DE INSTRUCCIÓN DEL DSE.

CONSIDERANDO: DE QUE EN LA DOCUMENTACION QUE CONSTAN EN LA DENUNCIA 415/1976 DEL ORGANO DE INSTRUCCION DEL DSE. OBRAN ELEMENTOS DE PRUEBA SOBRE SECUESTRO Y ASESINATO DE LOS FUNCIONARIOS CUBANOS EN ARGENTINA CRESCENCIO GALAÑENA HERNANDEZ Y JESUS CEJAS ARIAS DE LA PARTICIPACION DE L TERRORISTA **GUILLERMO NOVO SAMPOL** EN ESTE HECHO.

RESUELVO:

PRIMERO : ADJUNTAR AL EXPEDIENTE INVESTIGATIVO 24/11999 LA DOCUMENTACION QUE OBRAN EN LA DENUNCIA 415/1976.

MY. ROBERTO HERNANDEZ CABALLERO
JEFE DE INSTRUCTORES DEL DSE.

10,530
9,930

REPUBLICA DE CUBA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD DEL ESTADO

ACTA DENUNCIA

DENUNCIA No.415/76
INSTRUCCION D.S.E.
CIUDAD HABANA

En el Local que ocupa el Organo de Instrucción del Departamento de Seguridad del Estado, sito en Calzada de San Miguel entre - Anita y Goicuria, Reparto Sevillano, La Habana, siendo las dieciocho horas del día tres de septiembre de mil novecientos se - tenta y seis, se recibio informacion de la Embajada de Cuba en- Buenos Aires, Argentina, relacionada con la muerte de los ciuda danos cubanos CRESCENCIO GALAÑENA HERNANDEZ Y JESUS CEJAS ARIAS Funcionarios de nuestra sede diplomatica, que se encontraban en funciones de servicio en ese pais, ocurrida el 9 de agosto de - 1976.

La información que fue recibida explica que la desaparición de- estas personas ocurrio de forma muy extraña y en circunstancias que aun no se han podido determinar con exactitud, toda vez que los hechos ocurrieron al salir de la sede Diplomatica los ciuda danos cubanos GALAÑENA HERNANDEZ Y CEJAS ARIAS, quienes fueron= secuestrados por dos personas que venían armadas en el interior de un auto, quienes despues de apresarlos por la fuerza, salie- ron a toda velocidad en el referido vehiculo.

Se ha conocido que uno de los participantes en este hecho delic tivo lo fue el ciudadano de origen cubano GUILLERMO NOVO SAMPOL.

1er.Tte. Basilio Rivera Chile
INSTRUCTOR DEL D.S.E.

10,531
9.931

REPUBLICA DE CUBA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD DEL ESTADO

CIRCULACION

Departamento de Búsqueda y Captura
Policía Nacional Revolucionaria.

Quien suscribe, 1er Tte Rafaél Reyes Rivera, instructor Judicial del Organo de Instrucción del Departamento de Seguridad del Estado, responsabilizado con la DENUNCIA 415/76, por el delito de — Asesinato, al tenerse conocimiento de los hechos ocurridos en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día 9 de Agosto de este propio año, donde resultaron secuestrados y— asesinados los Diplomáticos cubanos CRESCENCIO GALAÑENA HERNANDEZ y JESUS CEJAS ARIAS, y que fueron ejecutados por el ciudadano de origen cubano GUILLERMO NOVO SAMPOLL, natural de Marianao, La-Habana, Cuba, de la tez blanca, hijo de Ignacio Novo y Blanca Aurora Sampoll, nacido el 8 de Junio de 1939 y con residencia en — los Estados Unidos de América, , solicita:

Que el ciudadano cubano GUILLERMO NOCO SAMPOLL, reclamado por el-Organo de Instrucción del Departamento de Seguridad del Estado, - sea inmediatamente buscado, capturado y presentado ante esta —— Autoridad.

Ciudad Habana, a los 2 días del mes de Noviembre de 1976.

Instructor 1er Tte Rafaél Reyes Rivera
Organo de Instrucción del D.S.E.

REPUBLICA DE CUBA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD DEL ESTADO

~~10,532~~
9,932

DECISION DE ARCHIVO DE LA DENUNCIA

DENUNCIA No. 415/76, DEL ORGANO DE INSTRUCCION D.S.E. CIUDAD - DE LA HABANA.-

En el organo de Instrucción del Departamento de seguridad del - Estado de La Habana, se radico con fecha tres de septiembre de- mil novecientos setenta y seis, la denuncia 415/76, por el Deli to de Asesinato, al tenerse conocimiento de los hechos ocurri = dos en la ciudad de Buenos Aires, capital de la Republica Argen tina, el dia nueve de agosto de ese año, donde resultaron se -= cuestrados y asesinados los Diplomaticos cubanos: CRESCENCIO GA- LAÑENA HERNANDEZ Y JESUS CEJAS ARIAS.

Con posterioridad a la radicación de la citada denuncia y luego de practicarse diferentes diligencias investigativas, encamina- das a esclarecer los hechos ocurridos y la participacion del ci dadano de origen cubano GUILLERMO NOVO SAMPOLL, no ha sido posI ble la localizacion y detencion del mencionado ciudadano, asi = como la obtencion de otras informaciones relacionadas con los - acontecimientos objeto de la denuncia, a pesar de los esfuerzos realizados por los organos de Investigacion correspondientes.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expresado y lo que estable- ce la legislacion procesal penal vigente, se decide por el que- suscribe el archivo provisional de la Denuncia No. 415/76, has- ta tanto surjan nuevos elementos que permitan encausar el proce so investigativo.

Dado en La Habana a las diez horas del dia cuatro de noviembre= de mil novecientos setenta y seis "AÑO DEL XX ANIVERSARIO DEL - DESEMBARCO DEL GRANMA".

1er.Tte. Basilio Rivera Chile
INSTRUCTOR DEL D.SE.

APROBADO: MY. LORENZO HERNANDO CALDEIRO
JEFE ORGANO INSTRUCCION D.S.E.

~~10,533~~
9,933

REPUBLICA DE CUBA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD DEL ESTADO

Ciudad de La Habana, 15 de enero de 1982

SOLICITUD PARA PONER EN CURSO DENUNCIA ARCHIVADA.

Con fecha cuatro de noviembre de mil novecientos setenta y seis - fue archivada la Denuncia No. 415/76 del Organo de Instruccion -- del Departamento de Seguridad del Estado de La Habana, al no ser localizado y detenido el ciudadano de origen cubano, GUILLERMO -- NOVO SAMPOL, asi como no haberse obtenido otras informaciones relacionadas con los hechos denunciados.

En fecha reciente hemos conocido a través de informaciones de los Ministerios del Interior y Relaciones Exteriores, que GUILLERMO - NOVO SAMPOL en union de otras personas, cuyas generales no se conocen hasta el presente, prepararon en la Ciudad de Miami, Florida, Estados Unidos de Norteamerica un plan para asesinar al Embajador cubano en Buenos Aires, Argentina EMILIO ARAGONES, quien en el año mil novecientos setenta y seis realizaba esas funciones, - y al frustrarse el mencionado plan, decidieron asesinar a los Diplomaticos CRESCENCIO GALAÑENA HERNANDEZ, y JESUS CEJAS ARIAS, a los que obligaron a revelar la ubicacion en aquellos instantes del Embajador ARAGONES y al no lograrlo, primeramente los torturaron- le efectuaron varios disparos y con posterioridad desaparecieron- sus cuerpos en la propia ciudad de Buenos Aires.

En virtud de lo anteriormente expuesto, solicitamos al Fiscal de- la provincia Ciudad de La Habana, acceda a poner en nuevo curso - la denuncia archivada No. 415/76, para que sean practicadas cuantas diligencias y accionesmde instruccion sean necesarias para el esclarecimiento de estos hechos

1er.Tte. Basilio Rivera Chile
INSTRUCTOR DEL D.S.E.

Fiscal Lic. RAFAELA GONZALEZ ISA
APROBADO.

009

10,534
9,934

REPÚBLICA DE CUBA
Ministerio de Relaciones Exteriores

D' CUADROS Y PERSONAL

La que suscribe Ana María Rovira Ingidua, Directora de Cuadros y Personal del Ministerio de Relaciones Exteriores:

C E R T I F I C O : Que el Sr. **CRESCENCIO GALAÑENA HERNANDEZ**, se desempeñó como Personal de Servicio, de la Misión de Cuba en la República de Argentina, desarrollando la función de Custodio, en el año 1976 hasta el momento de su muerte, en agosto del propio año.

REPÚBLICA DE CUBA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Y para certificar lo antes expuesto, firmo la presente, en Ciudad de La Habana, a los cinco días del mes de noviembre del dos mil uno, **"AÑO DE LA REVOLUCION VICTORIOSA EN EL NUEVO MILENIO".**

~~10,535~~
9,935

REPÚBLICA DE CUBA
Ministerio de Relaciones Exteriores

D' CUADROS Y PERSONAL

La que suscribe Ana María Rovira Ingidua, Directora de Cuadros y Personal del Ministerio de Relaciones Exteriores:

C E R T I F I C O : Que el Sr. **JESUS CEJAS ARIAS**, se desempeñó como Personal de Servicio, de la Misión de Cuba en la República de Argentina, desarrollando la función de Custodio, en el año 1976 hasta el momento de su muerte, en agosto del propio año.

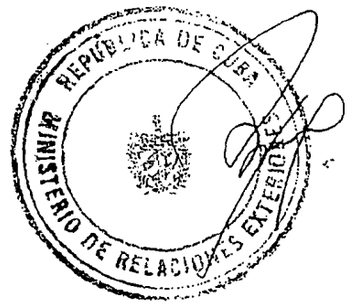

Y para certificar lo antes expuesto, firmo la presente, en Ciudad de La Habana, a los cinco días del mes de noviembre del dos mil uno, **"AÑO DE LA REVOLUCION VICTORIOSA EN EL NUEVO MILENIO".**

~~10,536~~
9,936

CIUDAD DE LA HABANA, 3 DE MARZO DEL 2000
"AÑO DEL 40 ANIVERSARIO DE LA DECISION DE PATRIA O MUERTE"

AL : JEFE DEL ORGANO DE INSTRUCCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD DEL ESTADO.

AST. : INFORME CONCLUSIVO DEL EXPDIENTE INVESTIGATIVO 24/99.

----- EN FECHA TRES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS, SE CONOCIO A TRAVES DE DENUNCIA FORMULADA POR EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE CUBA, EN RELACION AL ASESINATO DE LOS DIPLOMATICOS CUBANOS **CRESCENCIO GALAÑENA HERNANDEZ** Y **JESUS CEJAS ARIAS**, EN OCASIÓN DE ENCONTRARSE CUMPLIENDO FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO, EN LA EMBAJADA DE CUBA EN BUENOS AIRES, ARGENTINA, EL DIA NUEVE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS.----------

----- DURANTE EL PROCESO INVESTIGATIVO, SE CONOCIO QUE EL CONTRARREVOLUCIONARIO DE ORIGEN CUBANO **GASPAR EUGENIO JIMENEZ ESCOBEDO,** ALIAS **"GASPARITO"**, ESTUVO VINCULADO AL INTENTO DE SECUESTRAR Y ASESINAR AL EMBAJADOR DE CUBA EN BUENOS AIRES, ARGENTINA, **EMILIO ARAGONES NAVARRO**, JUNTO A OTROS ELEMENTOS DE IGUAL TRAYECTORIA QUE DE UNA U OTRA FORMA TUVIERON RELACION CON LOS PLANES Y A LA EJECUCION DEL HECHO, COMO EL TAMBIEN CUBANO **GUILLERMO NOVO SAMPOL** Y OTROS TERRORISTAS VINCULADOS A LA ORGANIZACION ANTICUBANA "COORDINADORA DE ORGANIZACIONES REVOLUCIONARIAS UNIDAS" (C.O.R.U.) QUE DIRIGIA **ORLANDO BOSCH AVILA** Y A LOS SERVICIOS DE INTELIGENCIA SECRETO DE CHILE COMO ES EL CASO DEL ASESINO **MICHAEL TOWLEY**. ----------

----- LAS EVIDENCIAS CON QUE CONTAMOS, NOS PERMITIERON CONOCER QUE AL NO PODER MATERIALIZAR EL HECHO, ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE LOCALIZAR EL PARADERO DEL DIPLOMATICO EN DOS OPORTUNIDADES, DECIDEN POSPONER LA ACCION PARA UNA TERCERA OCASIÓN.----------

----- EN ESTE TERCER MOMENTO **JIMENEZ ESCOBEDO**, INTENTA HACER ESTA MISMA ACCION CONTRA EL CONSUL DE CUBA EN MERIDA **DANIEL CATALINO FERRER FERNANDEZ**, DONDE RESULTA APRESADO POR LAS AUTORIDADES DE ESE PAIS, EN UNIÓN DE OTROS DOS CABECILLAS QUE INTEGRARON EL COMPLOT RAZON POR LA CUAL SE VE IMPOSIBILITADO DE PARTICIPAR DIRECTAMENTE EN EL SECUESTRO Y ASESINATO DE LOS DOS FUNCIONARIOS CUBANOS.----------

----- MIENTRAS SE ENCONTRABA EN PRISION PREVENTIVA EN EL RECLUSORIO "ORIENTE" DEL DISTRITO FEDERAL DE MEXICO, **NOVO SAMPOL** LE DA CONTINUIDAD A LA ACCION DE ARGENTINA Y TRATA NUEVAMENTE DE UBICAR EL PARADERO DEL EMBAJADOR, PARA COMPLETAR SU OBJETIVO, ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE LOCALIZARLO, ORGANIZA LA CONSUMACION DEL SECUESTRO, LOS INTERROGATORIOS Y LAS TORTURAS DE LOS DIPLOMATICOS **GALAÑENA HERNANDEZ** Y **CEJAS ARIAS** PARA QUE ESTOS DELATEN LA UBICACIÓN DE **ARAGONES**. ----------

~~10,537~~
9,937

---- VIOLANDO LA SANCION DE LIBERTAD CONDICIONAL POR 5 AÑOS, DICTADA POR UN JUEZ FEDERAL DEL DISTRITO TRENTON, EN NEW JERSEY, POR ACCIONES VIOLENTAS COMETIDAS EN TERRITORIO ESTADOUNIDENSE Y EN CANADA, **GUILLERMO NOVO SAMPOL** VIAJA CON PASAPORTE FALSO A CHILE, ARGENTINA Y VENEZUELA, REUNIÉNDOSE CON EL CONTRARREVOLUCIONARIO **ORLANDO BOSCH AVILA** Y LOGRA ASI MISMO QUE FINALMENTE SE MATERIALICE EL SECUESTRO Y ASESINATO DE LOS DOS CUBANOS QUE LABORABAN EN BUENOS AIRES AL NO PODER ENCONTRAR EN ESTE TERCER INTENTO AL BUSCADO DIPLOMATICO CUBANO QUE RADICABA EN BUENOS AIRES. ----------

---- DURANTE LA EJECUCION DE LA AGRESIVA ACTIVIDAD, NUESTROS FUNCIONARIOS SE RESISTEN Y ANTE LA NEGATIVA DE ESTOS, LOS ASESINAN, DISPARÁNDOLE CON UN ARMA DE FUEGO, DESAPARECIENDO FINALMENTE SUS CUERPOS MORTALES, DESCONOCIÉNDOSE HASTA LA FECHA SU UBICACIÓN EXACTA.----------

---- EN EL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE, SE HAN CIRCULADO LOS ACUSADOS AUSENTES **GASPAR JIMENEZ ESCOBEDO** Y **GUILLERMO NOVO SAMPOL**, SIN QUE HASTA EL MOMENTOS SEAN HABIDOS, POR LO QUE LAS ACTUACIONES A QUE EL MISMO SE CONTRAE, SERAN ARCHIVADAS, EN ESPERA DE QUE LOS MISMOS COMPAREZCAN.----------

TODO LO CUAL COMUNICO A UD.

MY. VLADIMIR BATLLE RODRIGUEZ
INSTRUCTOR DEL D.S.E

10538
9,938

REPUBLICA DE CUBA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD DEL ESTADO

RESOLUCION DE TERMINACION DEL EXPEDIENTE INVESTIGATIVO

RESULTANDO: QUE EN FECHA VEINTE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, SE APERTURO EL EXPEDIENTE INVESTIGATIVO 24/99, POR UN DELITO DE TERRORISMO, EN OCASIÓN DEL ASESINATO DE LOS DIPLOMATICOS CUBANOS **CRESCENCIO GALAÑENA HERNANDEZ** Y **JESUS CEJAS ARIAS**, QUIENES SE ENCONTRABAN CUMPLIENDO FUNCIONES EN LA EMBAJADA DE CUBA EN BUENOS AIRES, ARGENTINA.

DURANTE LA INVESTIGACION, HAN SURGIDO EVIDENCIAS QUE PONEN AL DESCUBIERTO LA AUTORIA DE LOS CUBANOS **GASPAR EUGENIO JIMENEZ ESCOBEDO** Y **GUILLERMO NOVO SAMPOL.**, QUIENES HAN SIDO DECLARADOS ACUSADOS AUSENTES.

CONSIDERANDO: QUE SEAN REALIZADO TODAS LAS ACCIONES DE INSTRUCCIÓN PREVISTAS PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS.

CONSIDERANDO: LO PREVISTO EN EL ARTICULO 124 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO PENAL.

RESUELVO:

PRIMERO: CONCLUIR EL EXPEDIENTE INVESTIGATIVO 24/99.

SEGUNDO: ARCHIVAR LAS ACTUACIONES HASTA TANTO SEAN HABIDOS LOS AUTORES.

TERCERO: REMITIR COPIA DE LA PRESENTE RESOLUCION CONJUNTAMENTE CON EL EXPEDIENTE AL FISCAL.

DADO EN CIUDAD DE LA HABANA, A LAS CATORCE HORAS DEL DIA 4 DE MARZO DEL 2000.

MY. VLADIMIR BATLLE RODRIGUEZ
INSTRUCTOR DEL D.S.E.

U14

1

10,539
9,939

REPUBLICA DE CUBA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD DEL ESTADO

RESOLUCION DE PONER EN CURSO EXPEDIENTE INVESTIGATIVO

RESULTANDO: Que el Expediente Investigativo número 24 de 1999 fue radicado por el Organo de Instrucción del Departamento de Seguridad del Estado el 20 de Diciembre de 1999.

RESULTANDO: Que en éste Expediente se encuentran involucrado el ciudadano cubanos radicado en Estados Unidos de América **GASPAR EUGENIO JIMENEZ ESCOBEDO** y **GUILLERMO NOVO SAMPOL** entre otros terroristas de igual origen.

CONSIDERANDO: Que han surgido nuevas informaciones sobre la participación de **JIMENEZ ESCOBEDO** en nuevos planes terroristas en el exterior contra intereses cubanos y por consiguiente, es probable su localización, detención y reclamación por el hecho que dio origen a éste Expediente y a otros que existen en su contra.

RESUELVO:

Primero: Poner nuevamente en curso el Expediente Investigativo 24 de 1999 abierto por el Órgano de Instrucción del Departamento de Seguridad del Estado, conforme a lo dispuesto en el artículo número 124 de la Ley número 5 de Procedimiento Penal cubano vigente.

~~10,540~~
29,940

Segundo: Comunicar el reinicio del Expediente Investigativo referido al Fiscal competente.

Dado en Ciudad de La Habana, a los 16 días del mes de Noviembre del año 2000, "Año del 40 Aniversario de la decisión de Patria o Muerte".

1er. Tte. PEDRO CHAVEZ BEJERANO.
INSTRUCTOR DEL DSE.

Aprobado: _____
Fiscal

~~10,544~~
9,941

REPUBLICA DE CUBA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD DEL ESTADO

VIGENCIA DE CIRCULACION

Expediente No: 24/99 Iniciado: 20 de Diciembre de 1999

Circulación Inicial: 21 de Diciembre 1999 Delito:Terrorismo

Precepto Penal vigente: Ley no. 62 de 1987, Artículos 106.

Persona circulada: **GASPAR EUGENIO JIMENEZ ESCOBEDO**

Organo que Circula: Organo de Instrucción Nacional del Departamento de Seguridad del Estado, sito en San Miguel y Anita, municipio Diez de Octubre, Ciudad de La Habana .

La presente **VIGENCIA DE CIRCULACION** se emite a las autoridades competentes nacionales, internacionales y de otras naciones con el propósito de confirmar el interés actual de nuestro Órgano de Instrucción Nacional de proceder a la ubicación, detención, captura y traslado hacia éste u otros órganos policiales y judiciales posibles de la o las personas circulada (s) en la fecha y el Expediente consignados, así como que se nos ofrezca cualquier información de interés sobre las mismas.

Dado en el Órgano de Instrucción Nacional del Departamento de Seguridad del Estado, en Ciudad de La Habana, a los 18 días del mes de Noviembre del año 2000.

RAFAEL REYES RIVERA
TTE.CORONEL
JEFE DE INSTRUCTORES ORGANO DE INSTRUCCIÓN D.S.E.

017

~~10,542~~
9,942

REPUBLICA DE CUBA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD DEL ESTADO

VIGENCIA DE CIRCULACION

Expediente No: 24-99 Iniciado: 20 de Diciembre de 1999

Circulación Inicial: 21 de Diciembre de 1999 Delito: Terrorismo

Precepto Penal vigente: Ley no. 62 de 1987, Artículos 106

Persona circulada: **GUILLERMO NOVO SAMPOL**

Organo que Circula: Organo de Instrucción del Departamento de Seguridad del Estado, sito en San Miguel y Anita, municipio Diez de Octubre, Ciudad de La Habana .

La presente **VIGENCIA DE CIRCULACION** se emite a las autoridades competentes nacionales, internacionales y de otras naciones con el propósito de confirmar el interés actual de nuestro Órgano de Instrucción de proceder a la ubicación, detención, captura y traslado hacia éste u otros órganos policiales y judiciales posibles de la o las personas circulada (s) en la fecha y el Expediente consignados, así como que se nos ofrezca cualquier información de interés sobre las mismas.

Dado en el Órgano de Instrucción del Departamento de Seguridad del Estado, en Ciudad de La Habana, a los 18 dias del mes de Febrero del 2000.

RAFAEL REYES RIVERA
TTE CORONEL
JEFE ORGANO DE INSTRUCCIÓN D.S.E.

10 543
9,943

RELACION DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE INVESTIGATIVO 24/99

No	DOCUMENTO	FOLIO
1.	CARATULA DEL EXPEDIENTE.	01
2.	RESOLUCION DE INICIO DE EXPEDIENTE INVESTIGATIVO 24/99	02-03
3.	RESOLUCION PARA ADJUNTAR PRUEBA AL EXPEDIENTE INVESTIGATIVO.	04
4.	ACTA DE DENUNCIA NUMERO 415/76	05
5.	CIRCULACION DE GUILLERMO NOVO SAMPOL.	06
6.	ARCHIVO DE DENUNCIA.	07
7.	SOLICITUD DE PUESTA EN CURSO DE DENUNCIA.	08
8.	CERTIFICO DEL MINREX.	09-10
9.	INFORME CONCLUSIVO.	11-12
10.	RESOLUCION DE TERMINACION DE EXPEDIENTE.	13
11.	RESOLUCION DE PONER EN CURSO EXPEDIENTE INVESTIGATIVO.	14-15
12.	VIGENCIA DE CIRCULACION GASPAR EUGENIO JIMENEZ ESCOBEDO.	16
13.	VIGENCIA DE CIRCULACION DE GUILLERMONOVO SAMPOL.	17
14.	RELACION DE DOCUMENTOS.	18

10,544

9,944

REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DEL INTERIOR

EXPEDIENTE INVESTIGATIVO 25/1999.

ENCARTADO:

I. GASPAR EUGENIO JIMENEZ ESCOBEDO.

FOLIOS DEL: 01 AL 92

002

~~10,545~~
9c 945

Republica de Cuba
Ministerio del Interior
Departamento de Seguridad del Estado

RESOLUCION DE INICIO DE EXPEDIENTE INVESTIGATIVO.

RESULTANDO:

QUE DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS POR EL ORGANO DE INSTRUCCIÓN DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL FALLO DE LA SENTENCIA NUMERO CIENTO DIEZ DEL DOS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DICTADA EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO OCHENTA Y OCHO DEL NOVENTA Y NUEVE, DE LA SALA SEGUNDA DE LO CIVIL Y DE LO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL PROVINCIAL POPULAR DE CIUDAD DE LA HABANA, SE RESPONSABILIZA AL CIUDADANO CUBANO **GASPAR EUGENIO JIMENEZ ESCOBEDO** ALIAS **GASPARITO** EN EL ASESINATO DEL TECNICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA PESCA **ARTAGNAN DIAZ DIAZ** EN EL INTENTO DE SECUESTRAR AL CONSUL CUBANO EN LA CIUDAD MEXICANA DE MERIDA EL DIAVEINTICUATRO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS.

CONSIDERANDO:

QUE DESPUES DE UN ANALISIS MINUCIOSO DE LAS ACTUACIONES ANTES REFERIDAS, CONCURREN INDICIOS SUFICIENTES DE LA COMISION DE HECHOS CONSIDERADOS EN LA LEGISLACIÓN CUBANA COMO DELITOS.

RESUELVO:

PRIMERO: DESIGNAR DIRECTAMENTE RESPONSABLES DE LAS DILIGENCIAS DEL EXPEDIENTE INVESTIGATIVO A LOS INSTRUCTORES JUDICIALES AL **CAPITAN CESAR RODRIGUEZ RODRIGUEZ.**

SEGUNDO: AL ANALIZAR LOS MATERIALES E INFORMACIONES DONDE SE EXPRESA EL HECHO Y SUS CIRCUNSTANCIAS, CONSIDERO QUE LOS MISMOS SON CONSTITUTIVOS DE UN DELITO DE **TERRORISMO** PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTICULO 109 DEL CODIGO PENAL VIRGENTE.

~~10,546~~
9,946

Republica de Cuba
Ministerio del Interior
Departamento de Seguridad del Estado

CUARTO: CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTICULO 123 DEL DECRETO LEY 151, MODIFICATIVO DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO PENAL NUMERO 5, SE DA INICIO AL EXPEDIENTE INVESTIGATIVO No 25/1999.

DADO EN CIUDAD DE LA HABANA, A LOS 20 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 1999.

MAYOR ROBERTO HERNANDEZ CABALLERO
JEFE DE INSTRUCTORES ORGANO DE INSTRUCCIÓN DSE

004

~~10,547~~
9,947

REPUBLICA DE CUBA
MINISTERIO DEL INTERIOR.
DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD DEL ESTADO

RESOLUCION PARA ADJUNTAR PRUEBA AL EXPEDIENTE INVESTIGATIVO 25 DE 1999.

CIUDAD DE LA HABANA, 29 DE DICIEMBRE DE 1999.

YO: MY. ROBERTO HERNANDEZ CABALLERO. JEFE DE INSTRUCTORES DEL ORGANO DE INSTRUCCIÓN DEL DSE.

CONSIDERANDO: DE QUE EN LA DOCUMENTACION QUE CONSTAN EN LA DENUNCIA 320/1976 DEL ORGANO DE INSTRUCCION DEL DSE. OBRAN ELEMENTOS DE PRUEBA SOBRE EL ASESINATO DE ARTAIGNAN DIAZ DIAZ Y DE LA PARTICIPACION DEL TERRORISTA **GASPAR EUGENIO JIMENEZ ESCOBEDO** EN ESTE HECHO.

RESUELVO:

PRIMERO : ADJUNTAR AL EXPEDIENTE INVESTIGATIVO 25/1999 LA DOCUMENTACION QUE OBRAN EN LA DENUNCIA 320/1976.

MY. ROBERTO HERNANDEZ CABALLERO
JEFE DE INSTRUCTORES DEL DSE.

005

~~10,548~~
9,948

REPUBLICA DE CUBA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD DEL ESTADO

DENUNCIA No. 320/76.
ORGANO DE INSTRUCCION D.S.E.
CIUDAD HABANA.

En el Organo de Instrucción del Departamento de Seguridad del Estado, sito en Calzada de San Miguel entre Anita y Goicuría, Reparto Sevillano, Diez de Octubre, La Habana, siendo las diecisiete horas del dia diez de Agosto del Año mil novecientos setenta y seis "AÑO DEL XX ANIVERSARIO DEL DESEMBARCO DEL GRANMA", el Instructor que suscribe tuvo conocimiento, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Cuba, de los siguientes hechos :

Que en horas de la tarde del dia veintitres de julio del año mil novecientos setenta y seis, fue asesinado por disparos de arma de fuego el técnico de la flota camaronera de Cuba ARTAIGNAN DIAZ DIAZ ciudadano cubano, natural de la Provincia de Oriente, nacido el 29-6-1929, casado, vecino de Edificio 306 Apartamento 701, Habana del Este, La Habana, en ocasión de encontrarse en funciones de trabajo en la Ciudad de Mérida, Estado de Yucatan, México, en la oportunidad en que el mismo se encontraba en una céntrica calle de la Ciudad de Mérida en unión del Consul cubano en ese estado DANIEL CATALINO FERRER FERNANDEZ, con motivo de realizar reparaciones menores al vehículo marca Dodge del año mil novecientos setenta y uno, con placas DGD-276 del Estado de Campeche, México.

De acuerdo con las informaciones recibidas hasta el presente fueron tres las personas que utilizando armas de fuego, atacaron vilmente al trabajador de la flota camaronera de Cuba ARTAIGNAN-DIAZ DIAZ.

De conformidad con las informaciones recibidas, el atentado estaba dirigido inicialmente hacia la persona del Consul cubano en ese estado y se pudo conocer que en estos hechos tuvo participación el ciudadano de origen cubano GASPAR EUGENIO JIMENEZ ESCOBEDO, alias GASPARITO, ORESTES RUIZ HERNANDEZ y GUSTAVO CASTILLO, alias TAVITO.

Como constancia de esta actuación, firma

1er.Tte. Rafael Reyes Rivera
INSTRUCTOR DEL D.S.E.

ACTA DE DEFUNCION

006
9,949
10,549

En la ciudad de Mérida, Capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las [illegible]
del día [illegible] del
año de mil novecientos [illegible] Yo, [illegible] Abogado Mexicano,
Director General del Registro Civil del Estado y Oficial del Ramo en esta
capital, compareció [illegible] de [illegible] originario
de [illegible] manifestando mediante el que se hace constar el fallecimiento [illegible]
de [illegible] ocurrido [illegible] con los siguientes datos, a
saber: [illegible]

DATOS DEL FINADO

Nombre [illegible] Vecindad [illegible]
Nacionalidad [illegible] Ocupación [illegible]
Edad [illegible] Estado Civil [illegible]
Cónyuge [illegible]
Padres [illegible]
Lugar del fallecimiento [illegible]
Fecha del fallecimiento [illegible]
Causa del fallecimiento [illegible]
Nombre que declara [illegible]
Domicilio del Médico [illegible]

DATOS GENERALES DEL DECLARANTE

Edad [illegible] Ocupación [illegible]
Estado Civil [illegible] Domicilio [illegible]

Se le previno [illegible] la ratifica y firma a para constancia. En tal virtud dejo
[illegible] acta que firmo y sello en estampa
[illegible] Ciudad de Mérida
[illegible] Estado [illegible] mi conyuge
[illegible] domicilio [illegible]
[illegible] con fiscal [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] No Rel.-

GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
Mérida, Yuc. México

007
9,950
~~10,550~~

REPUBLICA DE CUBA

REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

CERTIFICACION DE DEFUNCION

No SOLICITUD

Para ser utilizada en:
Para surtir efecto en:

☐ Territorio Nacional
☐ Otros paises previa legalización

EXENTA ☐x
GRAVADA ☐
DECRETO LEY No.73
4-8-94

Espacio Para el sello

INSCRIPCION
Tomo 20 Folio 46

Registro del Estado Civil de: Especial- Ministerio de Justicia.-

Municipio: Centro Habana.- Provincia: Ciudad de La Habana.-

DATOS DE LA INSCRIPCION

Nombre(s) y Apellidos del fallecido: ARTAIGNAN DÍAZ DIAZ.-

Lugar de Nacimiento: República de Cuba.- (Municipio) — Masculino.- (Sexo)

Casado.- (Estado Conyugal) — 37.- (Edad) — Técnico en Maquinaria Naval.- (Profesión u Oficio)

Nombre(s) y Apellidos del Padre: ----------

Nombre(s) y Apellidos de la Madre: ----------

Domicilio: La Habana Cuba -

Lugar del Fallecimiento: México.-

Cementerio en que se dispuso la sepultura: Colón.-

Fecha del Fallecimiento: 16.00 (Hora) 24.- (Día) Julio.- (Mes) 1976.- (Año)

OBSERVACIONES.

El REGISTRADOR DEL ESTADO CIVIL DE: Especial-Ministerio de Justicia.- (Municipio) Ciudad de La Habana - (Provincia)

CERTIFICA Que los anteriores datos concuerdan fielmente con los que aparecen consignados en la inscripción a que se hace referencia.

Hecho por: Y.-

Confrontado por: A.-

Fecha de expedición: 9 (Día) 1 (Mes) 2001 (Año)

REGISTRADOR DEL ESTADO CIVIL
DIRECCION DE REGISTROS Y NOTARIAS
Firma y Cuño

...ejército de América"

008
9,951
10,551

Sr

080

Estimado Compañero:

La "internacionalización de la lucha por la liberación de nuestra Patria" con su estrategia de lucha apoyada por Usted (moral, militar y económicamente) se verá coronada en la lucha emotiva, con un levantamiento en masa de las fuerzas Armadas Cubanas y - Pueblo de Cuba, que derrocará a la tiranía Castro-Comunista.

Para ello, está en capacidad de cumplir con nuestro tercer con[illegible], le notificamos [illegible]:

[illegible]

1. [illegible]:
   a) [illegible] Comunista
   b) [illegible].
   c) [illegible] organización de la
2. [illegible] los que no [illegible]
3. [illegible] que no [illegible] Comunista.
4. [illegible] [illegible] y formas-
5. [illegible]
6. [illegible] [illegible] [illegible]

Que debido a su amistad con GUADALUPE GARCIA, en diversas ocasiones la acompañó al Penal mencionado, en donde conoció a un individuo de nacionalidad peruana, al que trató únicamente con el nombre de "Felipe", mismo que el 28 de diciembre de 1975 a su vez le presentó al interno HAROLD BRAVO, de nacionalidad colombiana, con quien inició en el mes de enero de 1976 relaciones de amasiato, mediante su permanente asistencia a las visitas conyugales en Lecumberri.

Que HAROLD BRAVO se encuentra en prisión desde el 5 de diciembre de 1975, acusado de los delitos de fraude, falsificación de documentos, uso de documentos falsos, falsificación de sellos oficiales y el previsto en el artículo 101 de la Ley General de Población. Este individuo cuenta con 37 años de edad; el 30 de junio del presente año fue sentenciado a cumplir una condena de 11 años, 10 meses y 15 días de prisión y al pago de $ 22,000.00 o 4 meses más de reclusión.

ORIGINAL DEFECTUOSO

Que el individuo de nacionalidad peruana al que conoce con el nombre de "Felipe", mismo que estaba acusado de cometer un delito en contra de la Ley General de Población, fue trasladado a la Cárcel de Santa Martha Acatitla, agregando la interrogada que desde esa fecha no ha vuelto a verlo y que desconoce incluso si aún permanece recluído.

Que durante el mes de agosto de 1976, todos los presos que se encontraban en Lecumberri, fueron trasladados a los Reclusorios Norte y Oriente de la ciudad de México, habiéndole correspondido a HAROLD BRAVO el último de los mencionados, designándole el Dormitorio número 5, en compañía de los siguientes:

LUVIAN CUADROS RAMIREZ (colombiano).

ADAN MENA SANCHEZ (colombiano)

FRANCISCO (colombiano). 131

RAFAEL ORTIZ TORRES (cubano).

ORESTES RUIZ HERNANDEZ (cubano).

GASPAR EUGENIO JIMENEZ ESCOBEDO (de origen cubano, actualmente ciudadano norteamericano).

Que los dos últimos estaban recluídos como responsables del homicidio llevado al cabo el 23 de julio de 1976, en perjuicio de Artagnan Dias y Biass, Secretario del Cónsul de Cuba en la ciudad de Mérida, Yuc., de nombre DANIEL FERRER FERNANDEZ, y de la tentativa de secuestro en agravio de ese diplomático.

Que la declarante a través de pláticas con su amasio HAROLD BRAVO, a fines del año de 1976, tuvo conocimiento de que estaban llevando al cabo un plan para fugarse del Reclusorio Oriente, 5 internos del Dormitorio No. 5, cuyos nombres son los siguientes:

HAROLD BRAVO (colombiano y actualmente ciudadano norteamericano).

MAXIMO GUZMAN GUTIERREZ (boliviano).

RAFAEL ORTIZ TORRES (cubano).

ORESTES RUIZ HERNANDEZ (cubano).

GASPAR EUGENIO JIMENEZ ESCOBEDO (de origen cubano y actualmente ciudadano norteamericano).

ORIGINAL DEFECTUOSO

011
9,954
10,554

terristas con sede en Miami, Florida, E.U.A., que tiene ramificaciones en otras partes del mundo, y cuya finalidad es la de realizar actos terroristas en contra del sistema de Gobierno Cubano, como lo fue la tentativa de secuestro del Cónsul de Cuba en Mérida, Yuc., y el homicidio de su Secretario, entre otras acciones a nivel internacional.

Que sin haberse fijado una fecha determinada para la fuga planeada, ya que dependía de la terminación del túnel, en forma inesperada GASPAR EUGENIO JIMENEZ ESCOBEDO, en compañía de CARLOS ESTRADA ORTIZ (narcotraficante), se fugaron del Reclusorio Oriente, sabiendo más tarde que estaban coludidos con el Comandante y el Subcomandante de Vigilancia de dicho Penal, de nombres JOSE RAMIRO BAZAN LANDA y MIGUEL ANGEL REYES.

Que la declarante tuvo conocimiento, porque así se lo hizo saber HAROLD BRAVO, que provocó disgusto a todos los presos que querían fugarse por el túnel, esta inesperada fuga, principalmente a ORESTES RUIZ HERNANDEZ.

La inconformidad sobre la fuga se hizo mayor, en virtud de que se hizo público el hecho de que los fugados habían huído en un automóvil Volkswagen de color amarillo, que era el mismo que RAUL BALDERAS RIVADENEYRA había alquilado y utilizado para sacar de la casa en la que se estaba construyendo el túnel, la tierra que sobraba de la excavación.

Aún más, la inconformidad se acrecentó al saberse que con motivo del automóvil, se detuvo a RAUL BALDERAS RIVADENEYRA, suponiéndose

ORIGINAL DEFECTUOSO

en los interrogatorios que le fueron practicados en la propia Dirección General de Policía y Tránsito, daría a conocer la construcción del túnel.

RAUL BALDERAS RIVADENEYRA se condujo hábilmente en su interrogatorio y confesó únicamente que había alquilado el coche para la fuga sin dar a conocer a los que lo interrogaron, el proyecto de la fuga a través de un túnel y logró obtener su libertad bajo fianza, concedida por el Juez Primero de Distrito del Distrito Federal en Materia Penal.

Debido a lo anterior, todos los individuos que pretendían fugarse, consideraron prudente, no obstante que no se prosiguió la construcción del túnel, que RAUL BALDERAS RIVADENEYRA cubriera el inicio de la excavación y contratara a una pareja que habitara el domicilio para no despertar sospechas, habiendo cumplido con esas instrucciones, al contratar a AMADEO MONTES MELCHOR y a su esposa MARCELINA RIVADENEYRA GOMEZ, quienes a partir del mes de abril del presente año habitan dicho lugar, mediante el pago por sus servicios de $ 4,000.00 mensuales.

La interrogada ha confesado que semanalmente recibe de manos de HAROLD BRAVO diversas sumas de dinero, entregando cada ocho días a RAUL BALDERAS RIVADENEYRA la cantidad de $ 3,000.00, quien a su vez dispone para sus gastos personales de $ 2,000.00 y proporciona a la pareja citada $ 1,000.00 cada semana.

Agrega que estas entregas de dinero las ha recibido ininterrumpidamente desde el mes de abril del presente año hasta el martes pasado, antes de ser detenida y que de acuerdo a lo que conoce, se hacía ese reparto de dinero, para que ese túnel que hasta la fecha tiene una longitud de 70

ORIGINAL DEFECTUOSO

013
9,956
~~10,556~~

tros aproximadamente, en un futuro próximo fuera utilizado para continuar con la excavación hasta llegar a su objetivo.

Que HAROLD BRAVO le manifestó a la declarante que únicamente faltaba para reanudar la excavación, el dinero para la misma, el que iba a ser proporcionado por los dos cubanos que aún permanecen recluidos, de nombres RAFAEL ORTIZ TORRES y ORESTES RUIZ HERNANDEZ.

Que la declarante considera que esta necesidad iba a ser satisfecha en fecha próxima, ya que el día 18 de julio del presente año, procedente de Miami, Florida, E.U.A., llegó al departamento de la detenida, la esposa de ORESTES RUIZ HERNANDEZ, a la que conoce únicamente con el nombre de ROCIO y sabe que es de nacionalidad colombiana, la que dos días después se comunicó a su lugar de procedencia, sin saber la interrogada el contenido de la conversación ni el nombre de la persona a la que llamó.

Que además de lo anterior, el día de ayer también llegó a su domicilio particular la esposa de RAFAEL ORTIZ TORRES, de nombre ROSA MARIA, con quien se dirigió al Reclusorio Oriente por la mañana, la que se quedó conversando con su marido cuando la declarante salió del Penal y fue detenida.

Al proseguirse esta investigación, fueron detenidos LUCIA HERNANDEZ SOLIS y RAUL BALDERAS RIVADENEYRA.

LUCIA HERNANDEZ SOLIS manifestó ser originaria de México, D.F., habiendo nacido el 25 de marzo de 1943; hija de ANTONIA SOLIS SANDOVAL y de Vicente Hernández Lemus; tiene un hijo de 14 años de nombre

ORIGINAL DEFECTUOSO

014
9,957
~~10,957~~

RGE HERNANDEZ SOLIS, al que procreó con EUSEBIO LOPEZ ROJAS; y u hija de 9 años llamada YAZMIN HERNANDEZ SOLIS, en unión de RODOLFO RIVERA RODRIGUEZ.

RAUL BALDERAS RIVADENEYRA, ratificó en todas sus partes las aseveraciones mencionadas, pero agrega que estuvo en contacto con los cubanos, de los que sabe pertenecen al mismo grupo de anticastristas de CRES TES RUIZ HERNANDEZ y de GASPAR EUGENIO JIMENEZ ESCOBEDO, que llevan los nombres de RAYMUNDO CRUZ y LUIS, así como de otro sujeto al que conoce únicamente con el nombre de EDDY, que tiene toda la apariencia y f ma de hablar de los cubanos, pero que siempre se dijo de nacionalidad vene zolana y colombiana. Que el motivo de su relación con estos tres sujetos, obedeció a que fueron ellos quienes tuvieron a su cargo la parte técnica de la construcción del túnel, desconociendo el detenido los medios de los que se valieron para este fin y que no ha vuelto a verlos, a partir del 21 de marzo del presente año, cuando se fugaron GASPAR EUGENIO JIMENEZ ESCOBEDO y CARLOS ESTRADA ORTIZ.

Además de los dos detenidos mencionados, el día de hoy se aprehendió a las siguientes personas:

AMADEO MONTES MELCHOR.
MARCELINA RIVADENEYRA GOMEZ.
ELIA RODRIGUEZ DE RIVADENEYRA.
SERGIO VAZQUEZ MORALES.
CIRILO HERRERA DE LA O.
GLORIA GONZALEZ SANCHEZ.

ORIGINAL DEFECTUOSO

015
9,958
~~10,558~~

Los dos primeros eran quienes custodiaban la casa en donde s
inicia el túnel; la tercera es esposa de RAUL BALDERAS RIVADENEYRA; l
dos siguientes fueron detenidos en Oaxaca en donde se encontraban ocul
y la última se procede a interrogarla, ya que en dos ocasiones tuvo visita
conyugal con HAROLD BRAVO.

ORIGINAL DEFECTUOSO

016
9,959
10,559

ORIGINAL
DEFECT

No. 71

—— Ciudad de México, jul. 21 (DPA).— Un complot anticastrista, que incluía el secuestro de un avión de pasajeros y de varios funcionarios mexicanos, la evasión de varios terroristas cubanos y el estallido de bombas, fue descubierto y desbaratado por la policía mexicana, según un informe difundido hoy en esta capital.

El complot, que debía estallar el 26 de julio próximo, aniversario del asalto al cuartel Moncada, tenía como a uno de sus principales organizadores al denominado 'Comando de Organizaciones Revolucionarias Unidas' (CORU), que dirige el cubano exiliado Orlando Bosch.

La revelación, que no fue confirmada ni desmentida por la policía local, fue hecha hoy por el columnista Manuel Buendía, del diario 'El Sol Mexicano', generalmente bien informado.

'Las autoridades mexicanas descubrieron y desbaratan la conjura. Hay cierto número de detenidos, y ha sido precisada la identidad de los principales actores, incluyendo domicilios en Estados Unidos', afirmó el columnista.

Buendía precisó que el complot fue preparado en el número 5250 de la Sw 2 Street de Miami, pero no identifica a quien pertenece esa dirección.

Uno de los objetivos principales del complot, según la citada fuente, era la 'excarcelación de Orestes Ruiz Hernández (cubano), preso en el reclusorio de Oriente, por el asesinato (el año pasado de Artagnan Díaz y Díaz), secretario del Cónsul cubano en Mérida.

Las autoridades policiales habían informado hace algunos días del descubrimiento de un túnel en el citado reclusorio que había sido excavado para facilitar la fuga de Ruiz Hernández y de otros cubanos detenidos por la misma causa.

Un ciudadano colombiano y otro boliviano fueron detenidos con relación a este plan de fuga, según un informe policial difundido a comienzos de esta semana.

'Pero el descubrimiento de la excavación, fue sólo una parte de la espléndida labor de investigación realizada por las autoridades', dijo el columnista.

Señaló que las autoridades mexicanas fueron informadas del complot cuando éste estaba en pleno período de preparación en la citada dirección de Miami, de tal manera que 'cuando llegó a México la primera brigada de 'expertos en explosivos', ya estaban aguardando unas celdas para prisioneros muy especiales'.

—

o

018
9,961
~~10,561~~

No. 139
POR: ARY KOLEOH
--- WASHINGTON, jul. 29 (A.P.) -- Los Estados Unidos buscarán extender a las Naciones Unidas la nueva relación de cooperación que acaba de establecer con México y Venezuela.

El secretario de Estado, Cyrus Vance, dijo hoy -- que el embajador Andrew Young, conversará con los líderes de esos - dos países sobre los diversos asuntos que deben considerar la próxima Asamblea General de la ONU.

Es la primera vez en mucho tiempo que los Estados Unidos trata establecer una estrecha coordinación con sus aliados -- continentales en aquel foro.

Young saldrá el próximo viernes para una visita - que comprende además Haití, la Dominicana, Costa Rica, Jamaica, Trinidad, Barbados, Guyana y Surinam.

Separadamente se informó que problemas de escalonamiento de la gira le han obligado a suspender su escala en San -- Juan de Puerto Rico. Aun cuando la conducción de las relaciones exteriores de Puerto Rico corresponden al Gobierno Federal norteamericano el status político de la isla es uno de los puntos contenciosos en la agenda de la Asamblea que se iniciará el 20 de agosto.

Cuba ha venido sosteniendo que la Isla, que tiene la opción de su independencia pero ha votado por el presente status de asociación a los Estados Unidos, tiene que ser objeto de la - acción descolonizadora de la ONU.

La gestión de Young en Caracas refleja el desarrollo de los acuerdos logrados aquí el mes pasado por el presidente-- Carlos A. Pérez. En la declaración conjunta con el presidente James Carter los dos mandatarios expresaron que habían 'convenido en la - necesidad de continuar en el marco de las Naciones Unidas el diálogo constructivo destinado a establecer un sistema internacional basado en la justicia, la equidad, la interdependencia y la cooperación entre los Estados.

El presidente mexicano José López Portillo había convenido durante su visita en febrero la celebración periódica de - contactos al más alto nivel para el desarrollo de iniciativas comunes. Los tres países están fundamentalmente de acuerdo en otros - dos asuntos cardinales de la O.N.U. - la cuestión de los derechos humanos, y los empeños por contener la proliferación nuclear.

Pérez ha insistido recientemente en la necesidad- de contener el posible desarrollo de armas nucleares en el cono sur, y México es el auspiciante del pacto para la desnuclearización de la América Latina. Se ha dicho que Young llegará a México el domingo- 7, y el miércoles 17 iniciará su visita a Caracas.

7

019
9,962
~~10,562~~

México, D.F., a 26 de julio de 1976
"AÑO DEL XX ANIVERSARIO DEL GRANMA"

319
Julio 26/76

OFICINAS DEL MINISTRO
NOTA No. CBE/76

Estimado compañero:

Adjunto le envío una breve descripción de los hechos ocurridos en Mérida en los cuales perdió la vida el compañero Antaironan Díaz Díaz.

Según informaciones posteriores ya fueron detenidos dos de los autores, confesos del asesinato y secuestro frustrado de nuestro Cónsul en dicha Ciudad. Un tercero, prófugo está perfectamente identificado por las autoridades mexicanas y se espera su arresto de un momento a otro.

Uno de los autores confesó que el propósito era matar al Cónsul y fue tan cínico que cuando el agente interrogado le dijo: "bueno, lo lograste, ---- contestó -no porque corrió más que Leonard...."

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un saludo revolucionario de PATRIA O MUERTE.

Fernando López Muiño
Embajador.

A.C. Cro. Dr. Raúl Roa García
Ministro de Relaciones Exteriores
La Habana.
Cuba.

Merida, Yucatan, a 23 de julio de 1976

020
0051 T963
~~L0563~~

ANTECEDENTES:

El compañero ARTAIGNAN DIAZ DIAZ nació el 29 de junio de 1939 (37 años) Oriente. Casado con FRANCISCA FRANCIA, de cuyo matrimonio tienen 5 hijos Residía en Edificio 306, apartamento 701, Guanabacoa, Habana del Este. I sela el Pasaporte Especial E/76/1506, expedido por el MINREX el 5 de ab de 1976, válido para trasladarse en Misión Comercial a Países de Améric Era Técnico en embarcaciones pesqueras (Carnet N° 12-250 del INSTITUTO I CIONAL DE LA PESCA)..

Salió de Cuba (Aeropuerto José Martí) el 25 de abril de 1976, arribando ese mismo día a la ciudad de Merida, Yucatan; junto con los compañeros : LLERMO CARRILLO, Subdirector de la empresa CUBAPESCA, y CARLOS HERNANDE Subdirector de la Flota Camaronera del Caribe, con el objeto de analiza las posibilidades de reparación de barcos camaroneros cubanos, dejando compañero ARTAIGNAN DIAZ para la supervisión técnica de dichas reparaci nes, radicando en la Ciudad del Carmen, Campeche.

El pasado ~~miercoles 21 de julio~~ en horas de la tarde llegó a Merida por carretera conduciendo el automovil Dodge Monaco, año 1971, cuatro puert color oro, con placas DGD-276 del Estado de Campeche; propiedad del Sr. MINGO M. CRIOLLO, mecánico de motores de barco, que cuando se le solici trabaja en la reparación de barcos cubanos en Ciudad del Carmen. Este c movil se utiliza por los técnicos pesqueros cubanos en Ciudad del Carme desde hace unos 6 meses y su estado mecánico es malo.

El co. ARTAIGNAN DIAZ se queda viviendo en las oficinas de nuestro Cons do en Merida, Calle 12 esq. 23, Colonia Garcia Lineres; ya que el objet de su viaje era liquidar los asuntos que lo trajeron a México y regresa a Cuba el domingo 25 de julio en un vuelo especial de Cubana de Aviació desde Merida que volaría a la Ciudad de la Habana con turistas.

DESARROLLO DE LOS HECHOS:

El viernes 23 de julio el co. DANIEL FERRER FERNANDEZ, nuestro Consul e Merida, permanece durante toda la mañana en las oficinas del Consulado alrededor de las 15:00 hrs. decide llevar el auto Dodge a la Agencia de Dodge, sita en Avenida Aviación y a la cual no acostumbra a ir, para qu sea reparado dicho vehículo por el mal estado en que se encontraba.

DANIEL y ARTIGNAN demoran alrededor de 30 minutos en poder poner en mar dicho automovil, que estaba estacionado desde el miercoles 21 en frente del Consulado por la Calle 12. Una vez arrancado intentan poner el radi ARTIGNAN señala que estaba roto. Al llegar a la esquina de 12 y 25 (100 tros del Consulado) DANIEL decide continuar recto por la Calle 12 con v tas a dirigirse primeramente a un taller de reparaciones de radios ("Ra Técnica, cuyo dueño se nombra ARNOLDO), situado en la Calle 56-A E/ 65 67, Ciudad. Este taller es utilizado esporadicamente por DANIEL cuando ne algun equipo electrico descompuesto. No obstante, hacia más de 6 mes

021
5.264
10,564

La ruta que sigue es: por la Calle 12 hasta la 31 donde toma izquierda y continua hasta la 66, de aquí derecha hasta la 63, izquierda nuevamente hasta la 54, derecha hasta 67 e izquierda hasta el Callejón 54-A (Ver mapa anexo).

Estaciona el auto en la dirección antes señalada, es decir, a unos 40 metros de la Calle 67, en frente de la cantina "El Gran Chaparral", por encontrarse congestionada el área frente al taller de reparaciones de radios; encontrándose al técnico (ARNOLDO) en la puerta de dicha cantina festejando, según él, su onomástico e invitándolo a tomarse una cerveza.

DANIEL y ARTIGRAN penetran en un reservado bebiendose una cerveza y conversando con ARNOLDO acerca de la reparación del radio. Salen y se dirigen al susdicho taller (unos 2 ó 10 metros) para ver si se encontraba abierto, precisando DANIEL en que al encontrarse [illegible] en la cantina pudieran robarlo. Dentro estaba su ayudante laborando en el mismo.

El tiempo que estacionan el auto, penetran en la cantina y visitan el taller no fué más de 10 minutos.

Regresan y se dirigen a abordar el auto. DANIEL se dispone a sentarse en la posición del chofer, encontrándose aun de pie y ARTIGRAN en la puerta delantera opuesta esperando a que se le abrieran interiormente. En ese momento se acerca un individuo alto y trigueño, encañonándolo con una pistola, a la vez que le obstruía el paso entre la puerta abierta y el auto, diciéndole lo siguiente: " SUBE DANIELITO, QUE TENEMOS QUE HACERTE UNAS PREGUNTICAS" (es de tipo parecía cubano).

DANIEL se va separando del auto hacia atrás unos 4 ó 5 pasos, preguntándole en voz alta: Quienes son Uds. Que quieren. Identifíquesen (esto debió ser ordenado por ARTAIGRAN). El mismo individuo cercano añadió: "SUBE, SUBE, TU SABES ESTA BIEN"; mientras el otro individuo, de estatura más pequeña y con un acentuado acento cubano, dijo algunas palabras que DANIEL no recuerda. En ese momento decide meterse de improviso por una de las puertas de la cantina para huir del lugar, lográndolo y saliendo corriendo por la otra puerta en dirección a la Calle 65 (ver mapa adjunto), abordando una camioneta que transitaba por la Calle 54 y dirigiendose en la misma a la Estación de Policía.

Cuando se introduce por la puerta de la cantina deja de ver a ARTAIGRAN y mientras se alejaba corriendo del lugar escuchó disparos.

Encontrándose en la Estación de Policía le informan de que había una persona muerta en el lugar de los hechos relatados por él y le brindan su descripción física, que era coincidente con la de ARTAIGRAN.

CARACTERISTICAS PERSONALES:

- [illegible] RUIZ HERNANDEZ (detenido en Mérida y confeso haber participado en el asalto, siendo el parecer quien asesinó a ARTAIGRAN). Utilizó seudónimo ALEJANDRO y dió el nombre a las autoridades mexicanas de Benito de [illegible]

022

~~10,565~~

- [illegible] que deberán que[illegible] Juzgado para [illegible] cumplimentación. Te[illegible] acción[illegible] a DANIEL. [illegible] para estudio, [illegible]

- Tercera [illegible] vista en el vuelto [illegible] en la misma que se [illegible] [illegible]

- [illegible] (alarma) o [illegible] [illegible] 5:00.

- Se [illegible] [illegible] que crean, [illegible] [illegible] [illegible] misma.

- Se [illegible]

[illegible], [illegible] a DANIEL [illegible]

9,966
023

10,566

Procuraduría General de Justicia en el Estado de Yucatán

Oficio No. 558/76
Expediente 558-M5
Referencia

Departamento de Identificación y Servicios Periciales
SERVICIO MEDICO FORENSE

ASUNTO: INFORME DE AUTOPSIA.

En la ciudad de Mérida, Capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las veinte y dos horas del día veinte y tres del mes de julio del año un mil novecientos setenta y seis, los que suscribimos Doctor Delio Angel Aguilar Vázquez y Doctor Fernando Alcocer Cortazar, Médicos Forenses de la Procuraduría General de Justicia del Estado, nos constituimos acompañados del Ayudante Bachiller José Alberto González Basulto, en el local de la Agencia de inhumaciones " Poveda ", con el fin de practicar la necropsia de ley en el cadáver de quien en vida se llamó: ARTEMOFAN DIAZ Y DIAZ, con el resultado que a continuación pasamos a exponer:

GENERALES.- Sexo: masculino. Edad aparente: treinta y siete años Talla: un metro con setenta centímetros. Complexión: fuerte. Color: moreno.
Rigidez cadavérica generalizada y lividoces en las zonas declivo del cuerpo, fenómenos cadavéricos normales.

LESIONES TRAUMATICAS.- Observamos una herida circular de uno y medio centímetros de diámetro, producida por proyectil de arma de fuego y situada en la cara anterior del cuello, a dos centímetros a la izquierda de la linea media, orificio de entrada. Otra herida con las mismas características y dimensiones de la anterior, en flanco derecho y una más similar a las anteriores en región lumbosacra izquierda, a ocho centímetros por fuera de la línea media. Observamos así mismo, los siguientes orificios de salida: una herida en la región escapular derecha y otra en la cara posterointerna del muslo derecho inmediatamente por debajo del pliegue glúteo. Disecando la cara anterior del cuello y abriendo la cavidad toracoabdominal, encontramos las siguientes lesiones y trayectorias: el proyectil que penetró en la cara anterior del cuello dirigiéndose de arriba hacia abajo, de adelante hacia atrás y de izquierda hacia la derecha, penetró a cavidad torácica y atravezando el lóbulo superior del pulmón derecho, salió de la misma a nivel del tercer espacio intercostal, fracturó la escápula saliendo al exterior a través de ésta. El proyectil que penetró a nivel del flanco derecho, dirigiendose de derecha hacia la izquierda, de abajo hacia arriba y ligeramente de adelante hacia atrás, atravezó la cavidad abdominal provocando cuatro perforaciones en el intestino delgado, desgarro de mesenterio, perforación del músculo diafragma, fractura de la séptima costilla izquierda y finalmente se alojó en el tejido celular subcutáneo en la intersección de las líneas mamaria y axilar de donde fué extraido. Es un proyectil de forma cilíndrico-cónica, no deformado. Un tercer proyectil, penetró en la región lumbosacra ya citada, se dirigió de arriba hacia abajo, de izquierda hacia la derecha y de atrás hacia adelante, perforando masas musculares, vejiga y salió por el muslo derecho al nivel ya mencionado. Cabe agregar que encontramos gran cantidad de sangre en cavidad pleural derecha.

COMPLEMENTARIAS.- Los demás órganos presentaban las alteraciones cadavéricas normales. Corazón exangüe, pulmón izquierdo con aire en sus alvéolos; hígado y bazo íntegros, estómago íntegro, Cráneo íntegro. No encontramos fracturas en miembros.

Y con vista en los hallazgos de la necropsia nos permitimos formular la siguiente CONCLUSION:

Al contestar este oficio citense los datos contenidos en el ángulo superior derecho

F-PGJ-1

024

40,567

Gobierno del Estado
de
YUCATAN

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA

Sufragio Efectivo.No Reelección. Dependencia: D.A.P.
Mérida,Yuc,Julio 23 de 1976.-

Oficio No. 558.M.S.-
Expediente
Referencia 558/76.-

ASUNTO: Se solicita Acta de Defunción.-

C.Director General del Registro Civil.
Ciudad.-

Estimaré a usted se sirva disponer sea levantada el Acta de Defunción de ARTAIGÑAN DIAZ DIAZ, con los datos que a continuación se expresan: - - - - - - - - -

ARTAIGÑAN DIAZ DIAZ,natural de Oriente,Republica de Cuba,casado,Tecnico en maquinaria naval y de treinta y siete años de edad,casado con una dama de nombre Francisca quien procreó cinco hijos cuyos nombres se ignoran,igualmente se desconocen nombres de padres ,hermanos y abuelos paternos y maternos.

ARTAIGÑAN DIAZ DIAZ falleció el dia de hoy en la vía pública al ser agredido con arma de fuego.(calles 54.A.entre 65 y 67.-Según informe rendido por los C.C.Médicos-Forenses Dres.Dolio A.Aguilar Vazquez y Fernando Alcocer Cortes,acorde de la Autopsia practicada a su cadáver fué causa su muerte: la hemorragia inmediata a las lesiones sufridas por arma de fuego.

El cadáver de ARTAIGÑAN DIAZ DIAZ será inhumado en la ciudad de la Habana,República de Cuba.

Y del Acta que se levante se servirá usted enviar copia certificada al suscrito,para los fines legales correspondientes.

Al contestar este oficio citense los datos contenidos en el ángulo superior derecho.

F-PGJ-1

10 9,568
025

~~10,568~~

Procuraduría General de Justicia en el Estado de Yucatán

Oficio No. 558/76
Expediente 558-M5
Referencia

Departamento de Identificación y Servicios Periciales
SERVICIO MEDICO FORENSE

ASUNTO: INFORME DE AUTOPSIA.

Fueron causa de la muerte de ARTAIGAN DIAZ Y DIAZ, las lesiones traumáticas producidas pro proyectil de arma de fuego, descritas en el apartado tercero de la presente y el choque hemorrágico inmediato.

Y para entregar al ciudadano José Casares Rosado, Agente Investigador del Ministerio Público, quien solicitó la necropsia mediante oficio número quinientos cincuenta y ocho, diagonal, setenta y seis, de expediente número quinientos cincuenta y ocho, diagonal, ene cinco, de fecha de hoy, levantamos la presente que firmamos para debida constancia.

NOTA: Anexo un proyectil de arma de fuego extraido del cadáver de ARTAIGAN DIAZ Y DIAZ.

DR. PABLO A. AGUILAR VAZQUEZ.
MEDICO FORENSE

DR. FERNANDO ALCOCER CORTAZAR.
MEDICO FORENSE

jagb/

Al contestar este oficio citense los datos contenidos en el angulo superior derecho.

F-PGJ-1

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE YUCATAN
DEPARTAMENTO DE AVERIGUACIONES PREVIAS
MERIDA, YUCATAN, MEXICO

MESA QUINTA.-
Denuncia No. 558.-
Julio 23 de 1,976.

~~10,569~~

---SE RECIBE AVISO DE UNA PERSONA MUERT--DEPARTAMENTO DE AVERIGU.
---IAS PREVIAS.-Mérida,Yucatán,Mexico,a veintitres de julio de mil
---novecientos setenta y seis.- - - -

9(970
027

~~10,570~~

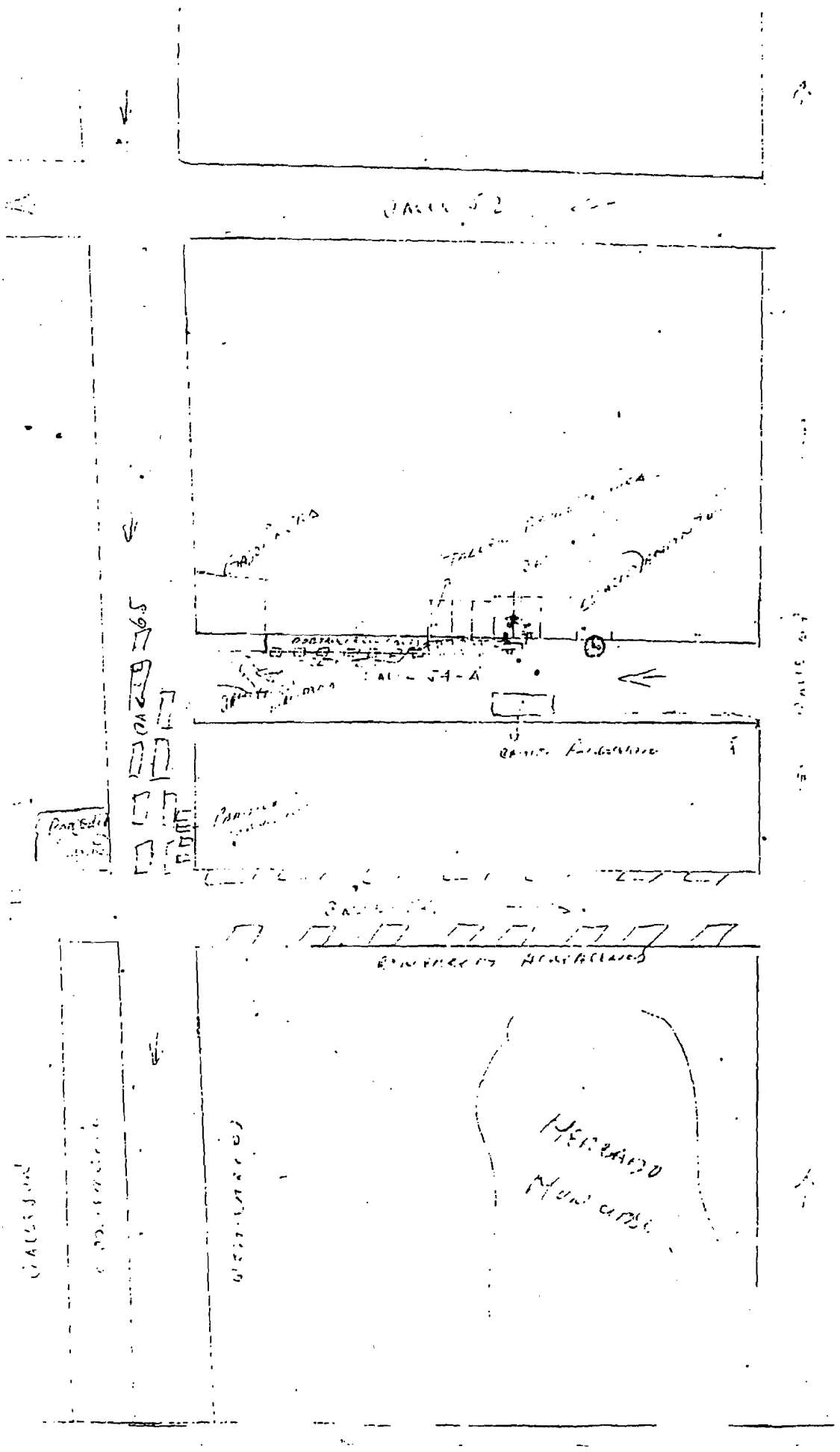

9,971/028

10,571

20714 MOD. - RE -15

AUTORIZACION DE REPRODUCCION (1)

No

(2) La Habana 31 de julio de 1976

Se autoriza la reproducción de los documentos y/o materiales clasificados con la categoria de (3) Restringido del la Nota RE-5072 del 28-7-76

Titulo o asunto (4) Informa sobre intento de secuestro de nuestro Cónsul en Mérida y asesinato del técnico del INP, Artaignan Díaz.

archivados en el Expediente No. 123.3 Del archivo (5) México

Registro No (7) Folio del (6) al

Cantidades de ejemplares a reproducir (9) uno No. de Hojas (10) 12

Distribución (11) Consecutivo

AUTORIZADO POR

FIRMA

(ARCHIVESE EL ORIGINAL DE LA AUTORIZACION EN EL EXPEDIENTE DONDE SE GUARDAN LOS DOCUMENTOS Y/O MATERIALES REPRODUCIDOS)

COMPAÑERO FIDEL CASTRO.

PRIMER MINISTRO DE NUESTRO GOBIERNO REVOLUCIONARIO.

Y PRIMER SECRETARIO DEL PARTIDO COMUNISTA DE CUBA

EL COLECTIVO DE TRABAJADORES DE LA EMBAJADA DE CUBA EN MEXICO, EL COMITE DEL PCC, LA UJC Y LA FMC DE ESTA MISION CONDENAN ENERGICAMENTE EL COBARDE ATENTADO EN EL CUAL PERDIERA LA VIDA EL COMPAÑERO ARTAGÑAN DIAZ, TRABAJADOR DE LA FLOTA CAMARONERA Y MILITANTE DE NUESTRO PARTIDO.

LA FALTA DE VALOR DE SUS ASESINOS, QUE INCAPACES DE ENFRENTAR LAS FUERZAS ARMADAS DE NUESTRO PUEBLO, SE REFUGIAN EN REALIZAR AGRESIONES A PESCADORES, FUNCIONARIOS EN EL EXTERIOR O A INDEFENSAS POBLACIONES DE LAS COSTAS CUBANAS, CON EL PROPOSITO DE TRATAR DE AMEDRENTAR A LOS TRABAJADORES QUE SERVIMOS A LA REVOLUCION Y A NUESTRO PUEBLO EN ESTAS AREAS.

SU EQUIVOCACION RADICA EN NO COMPRENDER EL VALOR, LA DECISION Y FIRMEZA REVOLUCIONARIA DE LOS HEREDEROS DE MARTI, MACEO, CESPEDES, AGRAMONTE, GOMEZ, BALIÑO, MELLA, GUITERAS, CAMILO, ABEL, EL CHE Y TANTOS HEROES Y MARTIRES QUE HAN ABONADO CON SU SANGRE Y ESFUERZOS LA LUCHA DE MAS DE 100 AÑOS DE NUESTRO PAIS, POR LA INDEPENDENCIA NACIONAL Y SU CULMINACION CON LA CREACION DE LA SOCIEDAD SOCIALISTA. IGNORAN QUE EL EJEMPLO DE LOS ASALTANTES DEL MONCADA, DE LOS VALEROSOS COMBATIENTES DEL GRANMA, DE LA SIERRA, DE LA CLANDESTINIDAD, DE GIRON Y DE LOS TRABAJADORES QUE DIARIAMENTE NOTABLES ESFUERZOS EN LA CONSTRUCCION ECONOMICA Y EN LA DEFENSA DE LAS CONQUISTAS REVOLUCIONARIAS, HAN CALADO PROFUNDAMENTE EN NUESTRO PUEBLO, PRINCIPAL ACTOR EN TODOS ESTOS HECHOS, QUE CON SU HEROISMO Y DECISION IMPULSA TODAS ESTAS LABORES.

LAS COBARDES AGRESIONES, LEJOS DE AMEDRENTAR NUESTRA DECISION DE LUCHA Y DE VICTORIA LA ACRECIENTAN Y REAFIRMAN. POR ELLO, NOS COMPROMETEMOS ANTE NUESTRO PUEBLO, PARTIDO Y GOBIERNO A INCREMENTAR NUESTROS ESFUERZOS; A AUMENTAR LA CANTIDAD, CALIDAD, Y PRODUCTIVIDAD DEL TRABAJO; A REFORZAR LA VIGILANCIA REVOLUCIONARIA Y LA EFECTIVIDAD DE NUESTRA GESTION ECONOMICA; A INCREMENTAR EL AHORRO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS; A CUMPLIR Y SOBRECUMPLIR EN TODOS LOS FRENTES. SIEMPRE FIELES A LA CONSIGNA

DE TODO NUESTRO PUEBLO DE PATRIA O MUERTE, REITERAMOS NUESTRA DISPOSICION DE COMBATE Y VICTORIA; PARA LO QUE SEA, DONDE SEA Y COMO SEA, COMANDANTE EN JEFE, ORDENE.

GLORIA ETERNA AL [redacted] COMPAÑERO ARTAGÑAN DIAZ

VIVAN LOS MARTIRES Y HEROES DE NUESTRA REVOLUCION.

VIVA EL PARTIDO COMUNISTA DE CUBA.

VIVA FIDEL.

PATRIA O MUERTE

VENCEREMOS.

9,974 03,1

~~10,574~~

El Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Cuba

HACE SABER:

QUE *ha tenido a bien designar a Daniel Ferrer Fernández, Cónsul de la República de Cuba en Mérida, Estados Unidos Mexicanos.*

POR TANTO: *Se le autoriza para que ejecute en debida forma todos aquellos actos y diligencias que a dicho cargo correspondan o que en lo adelante se le encomendaren, desempeñándolo durante todo el tiempo que lo considere necesario este Ministerio.*

EN TESTIMONIO *de lo cual, expide esta* PATENTE *firmada de su mano y autorizada con el Sello de este Ministerio, en la ciudad de La Habana, a once de Junio de mil novecientos setenta y tres.*

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Registrada al No. 418 del libro correspondiente.

EL SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,

Esta a la Patente de Cónsul que el Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Cuba

expidió en la Habana el once de junio de mil novecientos setenta y tres,

a favor del señor [illegible] Pereda Fernández, *le concede la presente*

Autorización Definitiva, para que pueda desempeñar las funciones de

Cónsul de la República de Cuba, en Mérida, Yucatán.

Dada en la Ciudad de - México, firmada de mi mano, autorizada

con el Sello de la Secretaría de Relaciones Exteriores y registrada

bajo el número cinco *a fojas* ochenta y tres *del libro*

correspondiente, el día [illegible] *del mes de* [illegible]

0032

~~10,576~~
9,976

El Ministro de Relaciones Exteriores,

concede **Pasaporte Diplomático** a favor de

SR. DANIEL FERRER FERNANDEZ.-

para que por la vía que más le convenga se dirija a

- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS -

donde ejercerá las funciones de

- CONSUL DE CUBA EN MERIDA -

Por tanto: en nombre del Sr. Presidente de la República, ordena a las Autoridades de la Nación le faciliten su embarco y le guarden las consideraciones debidas a su rango. **Y ruega y requiere** a las de los países extranjeros por donde transitare, que le presten todo el favor y ayuda que necesite y le reconozcan las inmunidades y prerrogativas que conforme al Derecho de gentes corresponden a los de su clase; haciéndolo así asegurarán la reciprocidad en Cuba en casos análogos.

Habana, a 11 de MARZO de 1974

Ministro de Relaciones Exteriores
Dr. RENE ANILLO CAPOTE
VICEMINISTRO I
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

10,577
4.977

CARNET NUM 10

SR David Perez Fernández

MEXICO D F 13 de marzo DE 1974

FIRMA DEL INTERESADO

FORMA 12-4-1

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

LAS AUTORIDADES CIVILES Y MILITARES DE LA REPUBLICA OTORGARAN AL CONSUL

de Cuba, en Mérida, Yuc.

LAS FACILIDADES, PRIVILEGIOS E INMUNIDADES INHERENTES A SU CARGO CONSIGNADAS EN LA CONVENCION DE VIENA SUSCRITA POR EL GOBIERNO DE MEXICO

P O DEL SECRETARIO

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO CONSULAR

[redacted]

Jorge Aguilar Valdez

035

~~10,578~~
9,978

PERSONAS QUE LE ACOMPAÑAN

FIRMA DEL TITULAR

~~10,579~~
9,979

JOSE MARTI
CUBA
ESTADOS UNIDOS
PARA REINTEGRO
SALIDA
La Habana 27 de MAYO de 1976
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

República de Cuba
Ministerio de Relaciones Exteriores
Visto Bueno para trasladarse á

6 MAR. 1977

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La Habana 31 de ENERO de 1977

Pelegrín Torras

Dr. Pelegrín Torras de la Luz
VICE-MINISTRO DE RELACIONES
EXTERIORES

~~10,581~~
9,981

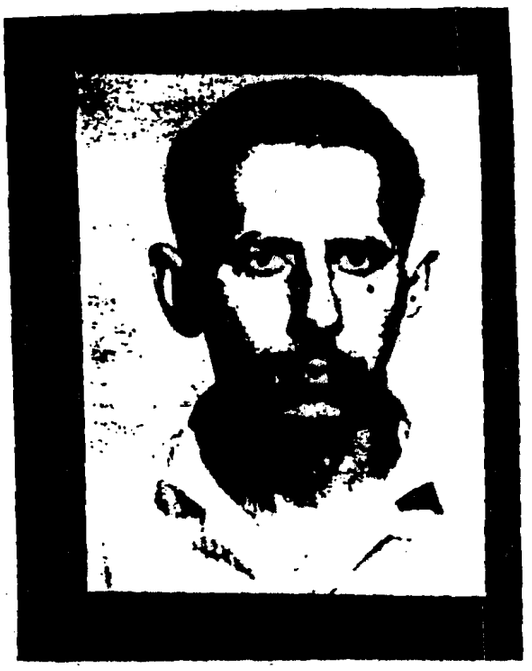

Artaignán Díaz Díaz nació en Entronque de Ti Arriba, La Maya, Oriente, el 29 de junio de 1939. Hijo de padres campesinos, estudió sus primeras letras en dicha localidad y posteriormente en Santiago de Cuba y Palma Soriano, lugares donde también residió. Comenzó a laborar desde muy joven en La Maya, hasta que en 1957 se trasladó definitivamente a La Habana en busca de un trabajo regular. Así, hasta el triunfo de la Revolución, desempeñó su actividad, primero en el giro gastronómico y luego como empleado de tienda y electricista en la construcción.

En 1960, Artaignán Díaz se incorporó al Ejército Rebelde, donde fungió como artillero hasta 1962. A partir de entonces laboró en el Ministerio de la Construcción hasta 1964, en que fue designado vigilante, primero, y responsable de vigilancia, después, de la Flota del Golfo. Es necesario destacar que el compañero Artaignán, para esta fecha, había participado ya en numerosas movilizaciones en defensa de la Revolución, incluyendo las de Playa Girón y la Crisis de Octubre.

En 1967, Artaignán pasó a trabajar al taller de electricidad de dicha flota, hasta que un año después fue enviado a la Flota Camaronera del Caribe como segundo jefe de electricidad de dicha empresa. Desde 1974, hasta la misma fecha de su muerte, Artaignán Díaz ocupaba el cargo de Jefe Técnico de la FCC, y, desde el 7 de febrero de 1969, era militante de nuestro Partido.

Padre de tres hijos, Artaignán Díaz Díaz gozó siempre del cariño y la admiración de sus compañeros de trabajo y de sus amigos; gozó del respeto de todos; y no solamente por su carácter afable y sincero, por su laboriosidad permanente, sino también por su actitud siempre alerta ante el trabajo y su dedicación abnegada a las tareas de la Revolución.

~~10,582~~
9,982

OTRA VICTIMA DEL IMPERIALISMO:
ARTAIGNAN DIAZ DIAZ

El 23 de julio último, un grupo de tres apátridas y contrarrevolucionarios de origen cubano intentaron en Mérida el secuestro del Cónsul de Cuba en esa localidad, Daniel Ferrer Fernández, quien se encontraba en compañía del técnico de la Flota Camaronera del Caribe, Artaignán Díaz Díaz.
Los apátridas se nombran Gustavo Castillo, Gaspar Eugenio Jiménez Escobedo y Orestes Ruiz Fernández, siendo este último, precisamente, quien alevosamente dispararía contra el técnico cubano, provocando su muerte inmediata.

Pocos días después, la Procuraduría General de los Estados Unidos Mexicanos anunciaría el arresto de Orestes Ruiz Fernández, asesino de Artaignán Díaz Díaz, y de uno de sus acompañantes, Jiménez Escobedo, presumiéndose que el otro de los apátridas, Gustavo Castillo, huyera con rumbo a los Estados Unidos de Norteamérica. En sus declaraciones a la Procuraduría General de México, los asesinos del técnico cubano de pesca revelarían pertenecer a un grupo autotitulado "Comando Contrarrevolucionario", muy relacionado con otras bandas de apátridas cuyas actividades principales las realizan desde territorio estadounidense.

Una información de Prensa Latina al respecto, informaba: "Ruiz Hernández y Jiménez Escobedo admitieron que esa organización realiza actos contra funcionarios cubanos en el exterior, desde Miami, pero que tiene base, además, en un país suramericano que no revelaron, señaló el documento de la Procuraduría General de México."

Sin embargo, inmediatamente después del atentado que costó la vida a Artaignán Díaz, en diferentes partes del territorio mexicano se producirían manifestaciones de solidaridad con la Revolución Cubana. Así, en Mérida, cientos de personas participaron en un acto en repudio a la cobarde agresión contrarrevolucionaria.

Según fue anunciado en México, los apátridas presos deberán purgar penas carcelarias por los delitos de homicidio, intento de homicidio, intento de secuestro, lesiones y violaciones a la ley federal de población mexicana.

En La Habana, el sepelio del compañero Artaignán Díaz constituyó una muestra más de condolencia revolucionaria con la participación masiva de sus familiares, trabajadores de la industria pesquera y la Dirección del INP.

NOVEDADES DE YUCATAN

Mérida, Yuc., Domingo 25 de Julio de 1976

DIRECTOR: LIC. JORGE MEDINA ALONZO GERENTE: C.P. ANDRES GARCIA LAVIN

0480

~~10,583~~
9,983

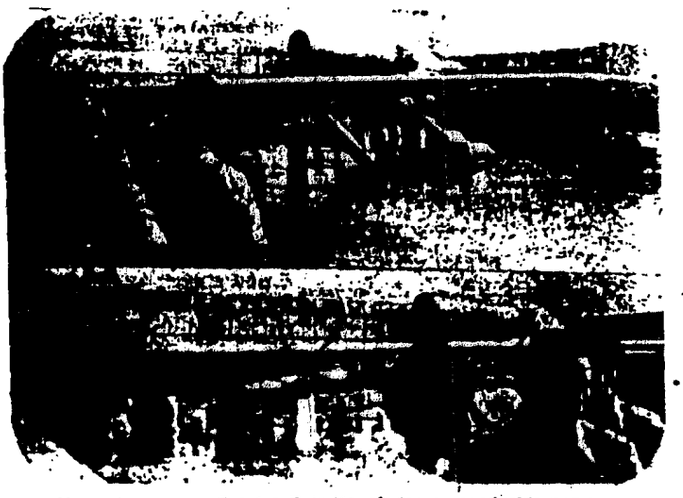

Momentos en que Orestes Ruiz Hernández es conducido por agentes federales hasta el avión de Mexicana con destino a la capital de la República, después de confesar haber dado muerte al agregado militar del cónsul de Cuba en Mérida. Arriba, los vehículos de la policía en que fue conducido hasta la escalerilla del avión. Abajo, agentes federales impiden el paso a la prensa que tuvo que conformarse con observar la operación a distancia (Fotos Coll C.)

Orestes Ruiz Hernández, quien se hacía pasar por Manuel Allen Jr. confesó haber cometido el crimen.-Existe de nuestra policía.-Detalles de la captura.-Declaraciones del cónsul cubano.-Trasladado del cadáver.-Enviado a la capital del país Ruiz Hernández.

Por Jorge Lara Llanes y José Coll Cárdenas

Cubanos anticastristas pertenecientes a una organización con sede en Miami, Florida, llamada Frente de Liberación Nacional Cubano, fueron los que ametrallaron anteayer contra el cónsul cubano en esta ciudad señor Daniel Ferrer Fernández y mataron a balazos al técnico cubano Artagnan Díaz Díaz.

Como - informamos - ampliamente ayer, en el atropello fue detenido un individuo que dijo llamarse Manuel Allen Jr. quien interrogado en las oficinas del Departamento de Averiguaciones Previas confesó ser el autor material del crimen y que su verdadero nombre es Orestes Ruiz Hernández, de 28 años de edad, oriundo de Amarillas, Provincia de Matanzas, Cuba y radicado en Miami desde hace 14 años en donde ejercía el oficio de técnico en refrigeración y aire acondicionado. Llegó a esta ciudad el día 19 del actual acompañando de dos individuos más a quienes sólo conoce a uno con el nombre de Tabío y cuyo apellido Fernández.

En el expediente puesto a la vista de los reporteros anoche, se asienta que Ruiz Hernández declaró que hace aproximadamente 6 meses conoció en Miami a una persona con el nombre de Mario pero quien dijo llamarse Daniel y pertenecer al Frente de Liberación Nacional Cubano y había intervenido en varios asesinatos y como sabía que el declarante no simpatizaba con el gobierno de Fidel Castro, lo invitó a participar en los actos de terrorismo que la citada banda a cabo en los Estados Unidos y otros países. Que al aceptar Ruiz Hernández -porque simpatizaba con todo lo que hace contra el régimen cubano- y Mario le informó que cuando el momento lo pudiera incluir para participar en algún hecho o "trabajo" en los mismos Estados Unidos o cualquier otro país.

MARIO Y ORESTES LLEGAN A MERIDA.

El declarante precisó diciendo que hace 2 ó 3 meses Mario le indicó que to-

Pasa a la Página 5

041
9,984
10,584

NOVEDADES DE YUCATAN

Mérida, Yuc., Lunes 26 de Julio de 1976

DIRECTOR: LIC. JORGE MEDINA ALONZO GERENTE: C.P. ANDRES GA

Detenido en la capital otro inculpado en el fallido secuestro al cónsul de Cuba

El viernes por la noche, en el aeropuerto "Benito Juárez", de la capital de la República, fue detenido por elementos de la Policía Judicial Federal, Gaspar Jiménez, quien horas antes de su captura, acompañado de Orestes Ruiz Hernández y de Gustavo Castillo (a) Tabito, pretendieron secuestrar al cónsul de Cuba en esta ciudad, Sr. Daniel Feitez. En el atentado, como oportunamente publicamos, resultó Artagnan Díaz Díaz, acompañante del cónsul.

Gaspar Jiménez, detenido en el D.F.

Gaspar Jiménez, célula del ELNC, dijo a sus captores, que los explosivos en poder del grupo se habían programado para un acto de sabotaje en el Consulado Cubano del Distrito Federal, ya que la acción de él y sus amigos en Mérida era la de dar muerte al cónsul cubano.

Agregó Jiménez que pertenecía a un grupo auténticamente anticastrista y que todo se había programado perfectamente, para la explosión, precisamente el 26 del actual, en el aniversario del movimiento Castrista.

042
9,985
~~10,585~~

Detenido y Confeso uno de los Culpables

El Atentado es Parte de una Campaña Sistemática Contra Cuba, Dice el Cónsul Ferrer

Por Marcos Heredia Pérez

'Puedo imaginarme que el intento de secuestro en el que perdió la vida el compañero Artaigñan Díaz Díaz está relacionado con la fecha actual, en la que año con año se vienen realizando sabotajes en contra de la Revolución Cubana'.

Así se expresó el cónsul de Cuba Sr. Daniel Ferrer Fernández al ser interrogado poco después de las 14 horas en la sede diplomática, respecto al intento de plagio de que fue objeto antier durant eel cual fue asesinado el técnico pesquero cubano Díaz Díaz, quien prestaba sus servicios al Instituto Nacional de la Pesca de Cuba, en ciudad del Carmen, y Campeche.

Pudiera ser lo anterior, dijo, un indicio para pensar que todo ello se debiera a una agresión contra mi persona de tipo político. Es cla[illegible] agregó que la cuestión era [illegible] minarme.

¿Quienes piensa usted que pudieran ser los atacantes? Podemos pensar que se trata de elementos contrarrevolucionarios qu actúan en el exterior. Todo ello forma parte de la propaganda internacional que se despliega contra Cuba en forma sistemática.

El diplomático abordado durante unos instantes al llegar a su domicilio a las 14.10 horas, informó que el cadáver del técnico pesquero fue trasladado a Cuba en un avión especial que partió del aeropuerto a las 13.30 horas de ayer. Como ya informamos Díaz contaba al morir 37 años de edad y deja a su esposa con 5 hijos.

Asimismo el Sr. Ferrer Fernández desmintió una información aparecida en un pe[illegible] local en [illegible]

— Pasa a la 2a. Página —

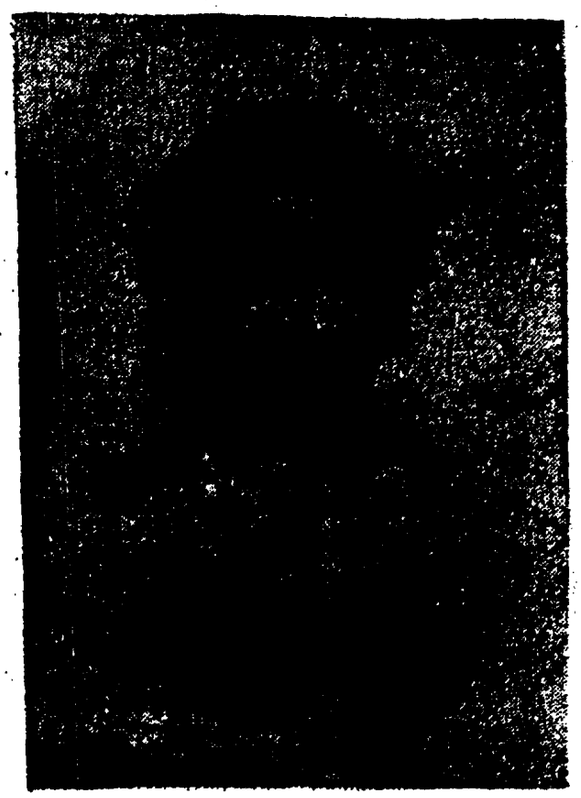

Orestes Ruiz Hernández, el terrorista proveniente de Miami que se confesó autor del asesinato del técnico cubano Artagnan Díaz Díaz.

045
9,986
~~10,586~~

del Ataque al Cónsul de Cuba en Mérida

Orestes Ruiz Hernández, Cubano Refugiado en Miami, Acepta ser uno de los Anticastristas Ejecutores del Criminal Atentado

Por EDUARDO J. VALDES SUAREZ

En relación con el intento de secuestrar al Cónsul de Cuba en Mérida, de cuyo hecho informamos en nuestra edición de ayer, en la calle 54—A entre 65 y 67, en el que fue muerto por disparos de fuego, el acompañante del citado diplomático, el técnico pesquero cubano Arragnán Díaz y Díaz, en las primeras horas de la noche de ayer, se informó en rueda de prensa que Orestes Ruiz Hernández, fue detenido y confesó haberle dado muerte a Díaz y Díaz.

El detenido Ruiz Hernández, dijo ser natural del pueblo de "Amarillas", provincia de Matanzas, Cuba, de 28 años de edad, soltero, tecnico en refrigeración y vecino actualmente en Miami, 771—N 3 Pl., Hialeah, Florida y de su declaración extractamos lo siguiente:

—Que hace 14 años salió de su Cuba, mediante los trámites legales utilizando una visa gubernamental denominada "waiver", dirigiéndose a Miami, donde estableció su domicilio y logró un empleo, para luego trabajar por su cuenta.

Afirmó que el motivo de su salida de Cuba por no simpatizar con el regimen de Fidel Castro, así como tampoco a sus familiares.

(Pasa a la Página 2)

DIARIO DEL SURESTE

Registrado como Artículo de 2a. Clase en la Administración de Correos con fecha 11 de Diciembre de 1951.

Director General: SALVADOR LIZARRAGA CARRILLO.

AÑO XLIV. TOMO CLXXX MERIDA, YUC., MEX., DOMINGO 25 DE JULIO DE 1976. 1a. EPOCA NUM. 14,011

044
9,987
~~10,587~~

Se Fraguó en Costa Rica el Fallido Plagio del Cónsul de Cuba en Mérida

Allí se Reunieron Diversas Organizaciones Contrarrevolucionarias, Declaran los Anticastristas Detenidos Aquí, Implicados en el Caso

por Javier ZAMORA CISNEROS

El intento de secuestro al cónsul de Cuba en Mérida se acordó hace tres meses en Costa Rica, durante una reunión que llevaron a cabo cinco grupos anticomunistas cubanos.

Según las declaraciones de Gaspar Eugenio Jiménez Escobedo uno de los cubanos contrarrevolucionarios, involucrados en el intento de secuestro al diplomático cubano y en el asesinato del técnico pesquero Artagnan Díaz y Díaz los organismos que se reunieron fueron Acción Cubana, Frente de Liberación Nacional, presidido por Frank Castro; Movimiento Nacionalista, por Felipe Rivero; Jóvenes de la Estrella, por Ramón Rodríguez, y Fuerza Catorce.

Los dos contrarrevolucionarios cubanos Orestes Ruiz Hernández y Gaspar Eugenio Jiménez Escobedo (30 años) declararon ayer en su comparecencia ante el juez Tercero del Distrito en materia penal del DF, los cargos que se les imputaron, aunque no pudieron rebatir al cónsul de evidencias en su contra.

Afirmaron ante la autoridad judicial que vinieron a México "como turistas", que todo lo asentado antes era falso, y que no eran anticastristas sino más bien "apolíticos".

Se les mostró una maleta con explosivos y material para fabricar bombas que posteriormente pensaban hacer explotar en la embajada de Cuba en México, aprovechando la confusión que se crearía en Mérida con el secuestro del cónsul. Al diplomático, por otro lado, se le pensaba llevar "al monte" y ejecutarlo inmediatamente.

La maleta contenía: tres envases para café con explosivo plástico, con peso aproximado de un kilo cada uno; un cautín eléctrico; un tubo de soldadura; un tramo de 50 centímetros de cordón detonante; cinco pilas adosadas con sus conexiones respectivas; dos [illegible] alambre conductor; una caja de tuercas; una caja de tornillos y una pinzas para cortar alambre.

Al llegar a la frontera [illegible] prueba de la parafina en la mano derecha poco antes y después del asesinato del técnico pesquero, la cual resultó positiva.

Los dos detenidos, cada uno por su lado, establecieron contacto en Miami, donde residían [illegible] "Daniel" en el caso de Orestes y con "Ramón" en cuanto a Jiménez Escobedo, sin que antes tuvieran amistad, ya que "las personas que intervienen casi no se conocen entre sí con el fin de evitar" que se identifique, en el caso de ser detenidos o interrogados, "a su organización".

Orestes y "Daniel" viajaron de Miami a Cozumel y de la isla a Mérida, con el fin de probar la efectividad de los pasaportes y documentos falsos que se les proporcionó. Llevaron en ese viaje dos "pistolas" —una de 9 milímetros y otra 380— que escondieron "en un parque" de la capital yucateca y regresaron a Miami.

Orestes Ruiz Hernández, viajó con el [illegible] se le recogieron diversas tarjetas de crédito (bloomingdale's, entre otras, de Saks Fifth Avenue and Co., Diamers Club, Carte Blanche, Trans [illegible] Card y Shoppers [illegible]

045
4,988
10,588

EL DIA

VOCERO DEL PUEBLO MEXICANO

Autorizado como correspondencia de 2a. Clase por la Dirección General de Correos con fecha 10 de agosto de 1959

Dirección
ENRIQUE RAMIREZ Y RAMIREZ

AÑO XV, MEXICO, D. F., SABADO 7 DE AGOSTO DE 1976 NUM. 5084

Miembro de la Asoc. de Editores de Periódicos Diarios de la RM, AC.

AYER COMPARECIERON ante el Juzgado Tercero de Distrito en materia penal del DF los dos contrarrevolucionarios cubanos —Gustavo Rodríguez Hernández y Gral. (r) Eugenio Jiménez Escobedo—, implicados en el intento de secuestro al cónsul de Cuba en Mérida, Yucatán y el asesinato del técnico paquero Dariagnán Díaz y Díaz. *[Información en la página 6].*

046
9,989
10589

Diario de Yucatán
EL PERIODICO DE LA VIDA PENINSULAR

OFICINAS Y TALLERES: EDIFICIO "DIARIO DE YUCATAN", CALLE 60 N° 521.— MERIDA, YUCATAN, MEXICO

MERIDA, YUCATAN, MEXICO, DOMINGO 25 DE JULIO DE 1976

Un grupo cubano de Miami señalado como director del acto terrorista en Mérida

El individuo, cubano también, detenido anteayer en el aeropuerto, presunto responsable del asesinato del técnico pesquero frente a la cántrica cantina.— Confesión del homicida antes de ser trasladado a México.— 2 cómplices.— Que otro de los terroristas fue aprehendido en la metrópoli.— El móvil

Orestes Ruiz Hernández, cubano de 28 años de edad, miembro de una organización anti-castrista de Miami, Florida, confesó ayer a la Policía Judicial yucateca, antes de ser trasladado a la ciudad de México, que anteayer mató a tiros al técnico pesquero cubano Artajnan Díaz y Díaz, frente a la cantina meridaña "El Gran Chaparral".

Reveló también que el objetivo del atentado no fue asesinar al técnico, sino al cónsul cubano en Yucatán, Sr. Daniel Ferrer Fernández, quien, como informamos, salió ileso, y añadió que tuvo dos cómplices, un sujeto apodado "Tabito" y otro de apellido Fernández, miembros de la misma organización, denominada Frente de Liberación Nacional Cubano.

Ruiz Hernández fue detenido anteayer en el aeropuerto de esta capital, como publicamos en nuestra edición de ayer, con su fotografía, sin identificarlo con su nombre, pero horas después de su aprehensión, como también señalamos en nuestra nota de ayer, el jefe de la Policía Judicial, Sr. Gilberto Peche Pech, declaró que era inocente y se le pondría en libertad.

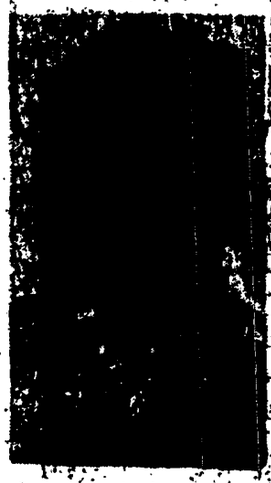

Orestes Ruiz Hernández, presunto asesino del técnico cubano.— (Foto proporcionada por la policía)

Orestes fue la persona que devolvió en la terminal aérea a la empleada de una agencia alquiladora de automóviles, las llaves del Dodge Dart utilizado en el asesinato criminal, y fue esa misma empleada quien poco después, identificándolo, permitió que la policía lo arrestara en el restaurante del puerto aéreo.

LOS COMPLICES

En el mismo restaurante se hallaban, en esos momentos, sus dos cómplices. La Policía Judicial presume que, al ver el arresto de Orestes, "Tabito" y "Fernández" huyeron.

Como informamos también en nuestra edición de ayer, se creyó en un principio que los responsables del atentado habían conseguido salir a México en un avión de la CMA, pero la policía de la metrópoli declaró anteanoche que los criminales no estaban en el avión, pues a los dos pasajeros que detuvieron los puso luego en libertad por falta de méritos, al comprobar ambos que habían abordado la nave en Puerto Rico.

Sin embargo, según despacho que recibimos anoche del periódico "Excelsior", el pre-

(Pasa a la página siete)

047

~~10,590~~
9,990

Asesinado técnico cubano en México por elementos contrarrevolucionarios

CIUDAD DE MEXICO, julio 24 (PL).—Elementos contrarrevolucionarios asesinaron al técnico cubano de la Flota Camaronera del Caribe, Artaignan Díaz, en Mérida, capital del Estado de Yucatán.

El criminal atentado se produjo el viernes por la tarde en la céntrica calle 54-A entre 65 y 67, de Mérida, cuando dos individuos trataron de secuestrar al cónsul de Cuba en esa ciudad, Daniel Ferrer Fernández.

Los asesinos portaban pistolas calibre nueve milímetros y acorralaron a ambos cuando abordaban el automóvil diplomático.

El cónsul narró a Prensa Latina, que fue encañonado por la espalda cuando se encontraba en el asiento del vehículo para ponerlo en marcha, mientras Artaignan esperaba para entrar junto a la portezuela derecha delantera.

El cónsul cubano logró evadir a sus atacantes, pero Artaignan recibió tres disparos, uno de ellos en el cuello, que le causó la muerte instantánea al atravesarle la arteria yugular, confirmó la autopsia.

Su cadáver será trasladado hoy a La Habana en vuelo especial desde Mérida.

Artaignan se encontraba en Mérida como técnico en la revisión de barcos pesqueros cubanos que hacía dos días habían terminado de ser reparados, y se disponía a regresar a La Habana el domingo próximo.

Hasta el momento, según informó la Embajada de Cuba, no hay confirmación de atentados por el suceso, aunque el presidente de la República, Luis Echeverría, giró instrucciones expresas para investigar a fondo esta agresión.

El cónsul Ferrer Fernández declaró que los agresores podrían ser contrarevolucionarios de origen cubano, ya que sostuvo con ellos un intercambio de palabras cuando lo instigaban a dejarlos subir al automóvil para secuestrarlo.

El cónsul burló a sus atacantes y logró ponerse fuera del alcance de sus disparos.

El embajador de Cuba en México, Fernando López Muiño, manifestó que no habrá ninguna declaración oficial de esa sede diplomática en torno a estos hechos.

Este artero crimen provocó indignación y repudio colectivo entre el personal diplomático cubano acreditado en este país.

Recientemente también logró salvar la vida de un atentado dinamitero el chofer del embajador, Alberto del Río Aguilera.

Prensa Latina 25 de Julio 76

JOSE MARTI PEON CONTRERAS

CALLE 66 No. 446 entre 51 y 53.
TEL. 1-88-01 - APDO. 298.
MERIDA, YUCATAN, MEX.

048
9.941
~~10.591~~

Mérida Yuc., a 23 de julio de 1976.

DECLARACION DE PRENSA DEL I.M.C.I.C.

El Instituto Mexicano-Cubano de Intercambio Cultural - José Martí-José Peón Contreras, en sesión extraordinaria expresa su repudio por el criminal atentado del día de - hoy, al pretender secuestrar al Cónsul de la República de Cuba en Yucatán Sr. Daniel Ferrer y el asesinato a - mansalva del C. Guiermo Artajelan Díaz Díaz que lo acompañaba en el momento de los hechos, no nos parece casual - que los actos terroristas como el que no referimos ocurra coincidiendo con el inicio de la celebración de la Semana Cultural y de Solidaridad con el Pueblo de Cuba que comienza el sábado 24 de julio. Por otra parte este atentado viene a sumarse al efectuado en el mes de mayo de 1974 consistente en la detonación de dos bombas explosivas en el local del Consulado que puso en peligro la vida de la esposa e hijos del Sr. Ferrer, así como también la del Vicecónsul Dr. Ricardo García y familia.

En un medio pacífico como el nuestro resulta sumamente alarmante hechos como estos que pueden ser el inicio de - una serie de actos de terror por las fuerzas de derecha.

Esperamos y deseamos que las Autoridades competentes - se avoquen para la investigación y castigo de los culpables y que prevengan la repetición de estos hechos delictuosos.

El Gobierno y el Pueblo de Cuba y el Gobierno y el Pueblo de México sostienen magníficas relaciones de amistad, y son los enemigos de ambos países los que están empeñados en perturbar la Solidaridad entre estos pueblos hermanos.

POR LA DIRECTIVA.

EL PRESIDENTE. EL SECRETARIO.

José A. Abal Medina. Lic. Víctor M. Lara Durán.

U48

10592
9,992

Cae el que Mató al Diplomático Cubano

Orestes Ruiz Hernández fue detenido por la policía del Estado de Yucatán en el aeropuerto local como presunto responsable de la muerte de D'Artagnán Díaz Díaz, técnico pesquero cubano y acompañante del cónsul Daniel Ferrer.

El detenido, también de origen cubano, confesó que él fue quien disparó contra el cónsul al fracasar en su intento por secuestrarlo cuando caminaba por las calles 64 y 63 de Mérida, pero que por mala puntería acribilló a su acompañante.

Confesó que él, junto con otros sujetos de apellido Hernández y Avito, se encontraban en la capital de Yucatán desde hacía varios días, en los que planearon el secuestro, mismo que los falló.

Por su parte, el jefe de la policía local, Gilberto Pisch Pisch, dijo que la detención del sujeto se debió a que sus agentes tenían instrucciones de cubrir las posibles salidas y detener a todo sospechoso.

Agregó que Ruiz Hernández se hizo sospechoso desde el principio, mínimo por sus características cubanas, razón por la que se le detuvo y después de interrogarlo, confesó su crimen, el lugar que fue planeado y los nombres de sus cómplices.

Asimismo, informó que de inmediato el detenido fue enviado a la capital de la República a fin de que las autoridades federales se encarguen del caso.

Como se sabe, un verdadero ejército de agentes tanto locales como federales, fue destacado para la localización de los terroristas que intentaron secuestrar al cónsul Ferrer Ferrer, cubriendo las posibles escapatorias. Iguales medidas se tomaron en las diversas estaciones aéreas y camioneras de todo el país.

El propio comandante Pisch Pisch, señaló que los funcionarios de la misma fuente y que

Este es Gustavo Castillo, uno de los fallidos secuestradores del cónsul de Cuba en Mérida, Domil Ferrer Fernández, Gustavo se encuentra prófugo, pero es seguido por la Policía Judicial Federal, que espera capturarlo pronto, así como lo hizo con uno de sus compañeros que fue capturado en el Aeropuerto Benito Juárez.

EL PERIODICO • Domingo 25 de Julio de 1976

Cae el que Mató al Diplomático Cubano

(viene de la página anterior)

rios cubanos fueron abordados por los terroristas frente a la cantina El Gran Chaparral, y que de ahí los hechos se sucedieron con gran rapidez, culminando con la muerte del técnico pesquero.

Por su parte, el director del Instituto José Martí en esta capital, manifestó que probablemente los terroristas sean enemigos del régimen de Fidel Castro, aunque no descarta la posibilidad de que se trate de delincuentes comunes que exigirían fuerte rescate a cambio del cónsul.

Con la corda de Ruiz Hernández, la propia Policía Judicial informó que las 18 personas detenidas como sospechosas o testigos del crimen y atentado, fueron puestas en libertad, aunque en caso necesario se llamara a dos de ellos para que atestiguen contra del detenido.

Pisch Pisch aseguró que el cubano asesino fue enviado a esta capital, a donde arribó por la noche, acusado de los delitos de asesinato, conspiración, asociación delictuosa e intento de secuestro, entre otros.

Mientras tanto, elementos de los diversos cuerpos de policía locales y federales patrullan la zona donde posiblemente se encuentran sus cómplices.

~~10,593~~
9,993

REPUBLICA DE CUBA
MINISTERIO DEL INTERIOR

Departamento de Operaciones

D.S.E.

FOTOTABLA

DEL SEPELIO DEL TRABAJADOR DE LA FLOTA CAMARONE-- RA DE CUBA, AR' IGNAN DIAZ DIAZ, QUIEN FUERA ASE- SINADO EL DIA 23 DE JULIO DE 1976 EN LA CIUDAD DE MERIDA, YUCATAN, MEXICO.

Fecha: JULIO-1976

Mayor. Vladimir Batlle Rodriguez.
Instructor D.S.E.

~~10.594~~
9.994

Fotos Nros. 1,2,3 y 4.- Secuencia fotográfica que ilustra el sepélio de ARTAIGNAN DIAZ DIAZ, en la Necrópolis de Colón, en Ciudad Habana.

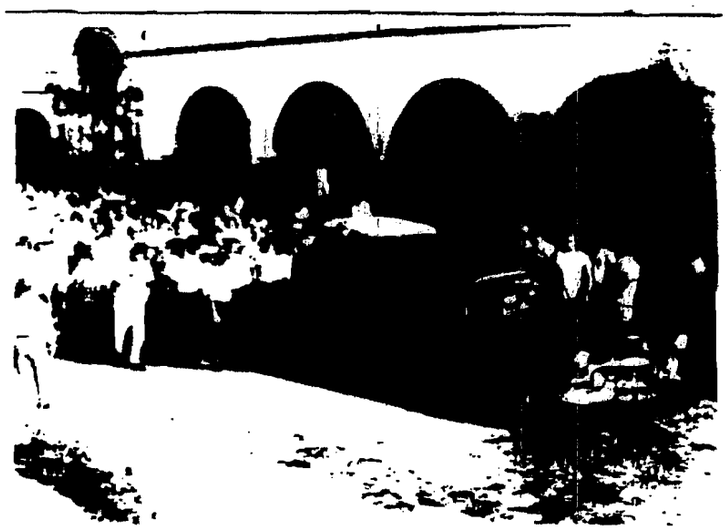

Foto Nro. 2.

~~10 595~~
7.995

Fote Nre. 3.

Fote Nre. 4.

~~10,596~~
9,996

REPUBLICA DE CUBA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD DEL ESTADO

ARCHIVO DE DENUNCIA

Que con fecha diez de agosto de mil novecientos setenta y seis,- el Organo de Instrucción del Departamento de Seguridad del Estado, La Habana, al tener conocimiento de los hechos ocurridos en la Ciudad de Mérida, Estado de Yucatán, México, lugar donde resultó asesinado el ciudadano cubano ARTAIGNAN DIAZ DIAZ, radicó la denuncia número 320/76, por el Delito de Asesinato contra el ciudadano de origen cubano GASPAR EUGENIO JIMENEZ ESCOBEDO.

COn posterioridad a la radicación de la mencionada denuncia, se conoció por las autoridades cubanas que el Ministerio Público de Mérida, Yucatán, Licenciado JORGE E. ORTEGA ROSADO, había inicia do en coordinación con la policía judicial de esa localidad dili gencias previas contra el mencionado GASPAR EUGENIO JIMENEZ ES-- COBEDO y el también ciudadano de origen cubano ORESTES RUIZ HER- NANDEZ. Así mismo también se conoció que al tratarse de un he - cho correspondiente al fuero federal se dió traslado del asunto al juzgado tercero de Distrito en materia penal del D.F. oportunidad en la que el juez RUBEN MONTES DE OCA, decretó Auto de For mal prisión contra los procesados por los Delitos de Tenencia -- Ilegal de Armas de Fuego y Explosivos y Homicidio calificado, ra dicándose la Causa Penal número 253 de 1976, del ya mencionado - juzgado tercero del distrito en materia penal del D.F, México.

En virtud de lo anterior y teniendo antecedentes de la tramita - ción de un proceso penal en México contra GASPAR EUGENIO JIMENEZ ESCOBEDO y ORESTES RUIZ HERNANDEZ, de conformidad con lo estable cido en la legislación procesal cubana, se decide el Archivo de- la Denuncia No. 320/76.

Siendo las dieciocho horas del dia diez de diciembre de mil nove cientos setenta y seis "AÑO DEL XX ANIVERSARIO DEL DESEMBARCO -- DEL GRANMA".

ler.Tte. Rafael Reyes Rivera
INSTRUCTOR DEL D.S.E.

APROBADO : My. Lorenzo Hernando Caldeiro
JEFE ORGANO INSTRUCCION DSE.

~~10,597~~
9,997

REPUBLICA DE CUBA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD DEL ESTADO

CIUDAD DE LA HABANA, 12 DE MARZO DE 1981,

AL : FISCAL DE LA SALA DE LO PENAL DEL TRIBUNAL PROVINCIAL DE CIUDAD DE LA HABANA.

DEL : ORGANO DE INSTRUCCION DEL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD DEL ESTADO.

AST : SOLICITUD DE PUESTA EN CURSO DE LA DENUNCIA No. 320/76 PARA INCLUIR NUEVAS INFORMACIONES.

Teniendo en cuenta que la Denuncia No. 320/76 fue archivada con fecha diez de diciembre de mil novecientos setenta y seis, al conocerse de la substanciación de un proceso penal por parte del juzgado tercero de Distrito en Materia Penal del D.F. México y por el cual se había radicado la Causa No. 253/76 del mencionado juzgado.

A través de la Dirección Jurídica del Ministerio de Relaciones Exteriores de Cuba hemos conocido en fecha reciente por informaciones de nuestra Embajada en la Ciudad de México, que el procesado GASPAR EUCENIO JIMENEZ ESCOBEDO se fugó del reclusorio oriente del D.F. donde se encontraba detenido en espera de su juicio y que el mencionado proceso penal se interrumpió por esta causa, motivos por los cuales no fue juzgado por los Tribunales Mexicanos.

En virtud de lo anteriormente expuesto, solicitamos a la Fiscalía ponga en nuevo curso la Denuncia archivada, para practicar las diligencias que correspondan

1er.Tte. Rafael Reyes Rivera
INSTRUCTOR DEL D.S.E.

FISCAL. RAFAELA GONZALEZ ISA
APROBADO.

EMBAJADA MEXICO (OCIC)
CL: SECRETO
R: 431
CA: ANEXOS 3
CA: HOJAS 3
A:
D:
MECANOGRAFA: Yacta Valdés

OFICINAS DEL VICEMINISTRO
Nota Secreta Núm: 269 /76

México, D.F., 29 de Diciembre de 1976
"AÑO DEL XX ANIVERSARIO DEL GRANMA"

Estimado compañero:

Con la presente te estoy enviando el informe que me solicitaste cablegráficamente hace algún tiempo sobre la situación jurídica de los procesados por el asesinato del Cro. de pesca Artagñan en Mérida.

Cumpliendo instrucciones de Carlos Rafael hoy tuve una nueva entrevista con Gutiérrez Barrios a le trasladé la información referente al acercamiento de elementos de la brigada 2506 con el Sub-Director de Seguridad Nasser Haro.

Gutiérrez Barrios me dijo que aunque tiene absoluta confianza en Nasser Haro lo llamaría y además utilizaría los medios a su alcance para indagar lo que haya de cierto al respecto.

Le añadí por mi cuenta que mi mayor temor era que los cuantiosos recursos económicos que seguramente estaban recaudando dicha brigada y otros grupos contrarrevolucionarios pudieran ser utilizados en el soborno de funcionarios que facilitaran lo mismo la fuga de esos delincuentes que la sustracción de documentos o compra de jueces venales. El me contestó que este último peligro era enteramente cierto, a pesar de que él hará todo lo que esté a su alcance para impedirlo.

Aprovecho la oportunidad (aunque me llames oportunista) para decirte que aún no me han reintegrado los $-64,000 pesos mexicanos, a pesar de que Marta me dijo que se habían cursado todas las órdenes pertinentes. Lo único que ha llegado es un giro a nombre del --

.../

Al Cro. Gral José Abrantes
Viceministro del MININT
c.c. Cro. Dr. Carlos Rafael Rodríguez
Vicepresidente del Consejo de Estado y del
Consejo de Ministros
La Habana. Cuba.

10,599
9,999

Jefe de Centro Cto. Lázaro Espinosa por $-36,507.94 pesos mexicanos que él desconoce su destino y además es casi la mitad de la deuda. Te ruego tu personal empeño en solventar esto. El cable que le enviaste a Espinosa dice que estás girando 3,245.40 dólares que realmente equivalen a los $-64,000 pesos mexicanos que debes, pero no se parece en nada a lo recibido por lo que suponao haya algún error burocrático bancario.

Recibe un fuerte abrazo con mis deseos del mejor éxito al frente de tu trabajo en el nuevo año y por tu felicidad personal y familiar.

FIRMADO EL ORIGINAL

F. López Muiño
Embajador

UDA

~~10,600~~
10,000

REPUBLICA DE CUBA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD DEL ESTADO

DENUNCIA : 320/76
Organo de Instruccion D.S.E.
Ciudad de La Habana.

C I R C U L A C I O N

A : DIRECCION POLICIA NACIONAL REVOLUCIONARIA
: ORGANOS DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO
: DIRECCION DE INMIGRACION Y EXTRANJERIA
: DIRECCION DE TROPAS DE GUARDAFRONTERA

-Quién suscribe, Capitán Rafael Reyes Rivera, Instructor Judicial del Organo de Instrucción del Departamento de Seguridad del Estado, responsabilizado con las actuaciones de la Denuncia consignada, referida al ASESINATO del funcionario cubano de la Pesca en Mérida, México, ARTAGNAN DIAZ DIAZ, hecho cometido por el ciudadano cubano GASPAR EUGENIO JIMENEZ ESCOBEDO, natural de Camaguey hijo de Hipólito y Angela, de la tez blanca, sexo masculino, con fecha de nacimiento 6 de Octubre de 1935 y con residencia en los Estados Unidos de América, el cual se encuentra prófugo del reclusorio de Oriente, Distrito Federal, México, de mediados del año 1977; solicita:

Que el ciudadano GASPAR EUGENIO JIMENEZ ESCOBEDO, reclamado por el Organo del Departamento de la Seguridad del Estado, sea inmediatamente buscado, capturado y presentado ante esta autoridad.

Dado en Ciudad de La Habana, a los 15 días del mes de marzo de 1981.

Cap. Rafael Reyes Rivera
INSTRUCTOR DEL D.S.E.

038

~~10,001~~
10,001

REPUBLICA DE CUBA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD DELESTADO

Expediente Investigativo número 25 de1999.

Organo de Instrucción del Departamento de Seguridad del Estado

CIRCULACION

A : Dirección de la Policía Nacional Revolucionaria.
Organos de la Seguridad del Estado.
Dirección de Inmigración y Extranjería.
Dirección de Tropas Guardafronteras.

Quien suscribe, Mayor César Rodríguez Rodriguez, Instructor Judicial del Organo de Instrucción del Departamento de Seguridad del Estado, responsabilizado con las actuaciones del Expediente investigativo consignado, iniciado por el delito de Terrorismo en el que se encuentra involucrado el ciudadano cubano **GASPAR EUGENIO JIMENEZ ESCOBEDO**, natural de Camagüey, hijo de Hipólito y Angela, de la tez blanca, sexo masculino, con fecha de nacimiento seis de octubre de mil novecientos treinta y cinco y con residencia en los Estados Unidos de América, solicita:

Que el ciudadano cubano **GASPAR EUGENIO JIMENEZ ESCOBEDO**, reclamado por el Organo de Instrucción del Departamento de Seguridad del Estado, sea inmediatamente buscado, capturado y presentado ante ésta Autoridad.

Dado en la Ciudad de La Habana, ~~a los~~ 21 días del mes de diciembre de 1999.

MAYOR CESAR RODRIGUEZ RODRIGUEZ
INSTRUCTOR
ORGANO DE INSTRUCCIÓN DEL D.S.E

059

10,002
~~10,002~~

REPUBLICA DE CUBA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD DEL ESTADO

DECLARACION

----- EN EL LOCAL QUE OCUPAN LAS OFICINAS DEL ORGANO DE INSTRUCCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD DEL ESTADO, SITO EN CALZADA DE SAN MIGUEL ENTRE ANITA Y GOICURIA, REPARTO SEVILLANO, DIEZ DE OCTUBRE, CIUDAD DE LA HABANA, SIENDO LAS NUEVE HORAS DEL DIA VEINTE DE ENERO DEL DOS MIL "AÑO DEL 40 ANIVERSARIO DE LA DECISION DE PATRIA O MUERTE", ANTE EL INSTRUCTOR ACTUANTE COMPARECE EL CIUDADANO QUE REQUERIDO DE SUS GENERALES DICE NOMBRARSE **DANIEL CATALINO FERRER FERNÁNDEZ,** NATURAL DE VILLA CLARA, BLANCO, HIJO DE NICOLAS Y GEORGINA, CASADO, NACIDO EL TREINTA DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE, CON INSTRUCCIÓN DE DUODECIMO GRADO, DE OCUPACIÓN VENDEDOR DE LA FIRMA MIXTA CUBANO-CANADIENSE "PICKERING TRAIDING", SITO EN ZONA FRANCA WAJAY, CARRETERA DE AEROCARIBEAN KILÓMETRO UNO Y MEDIO, WAJAY, CIUDAD DE LA HABANA, VECINO DE CALLE DOSCIENTOS VEINTINUEVE-A NUMERO VEINTE MIL DIECINUEVE ENTRE DOSCIENTOS TREINTA Y CINCOY DOSCIENTOS SEIS, REPARTO FONTANAR, BOYEROS, CIUDAD DE LA HABANA, C.I 47030 10984; A QUIEN SE LE IMPONE DE LA OBLIGACIÓN QUE CONTRAE ANTE LA LEY DE DECLARAR TODO LO QUE CONOCE SOBRE LOS HECHOS QUE SE INVESTIGAN, MANIFIESTA LO SIGUIENTE:----------

------ QUE SIENDO APROXIMADAMENTE LAS QUINCE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS, SALIO DEL CONSULADO DE CUBA, UBICADO EN CALLE DOCE NUMERO DOSCIENTOS ESQUINA A VEINTITRÉS, COLONIA GARCIA GINERES, MERIDA, YUCATÁN, MÉXICO, EN UNION DEL TÉCNICO DE LA FLOTA CAMARONERA DE CUBA DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA PESQUERA **ARTAIGNAN DIAZ DIAZ**, EL MOTIVO DE DICHO VIAJE, ERA PRECISAMENTE ACOMPAÑAR AL ANTES MENCIONADO A REALIZAR ALGUNAS COMPRAS Y REVISAR DE PASO LA ELECTRICIDAD DEL AUTO EN QUE VIAJABAN.--

---- CONTINUA EXPLICANDO QUE AL SALIR DE LA RESIDENCIA, SE PERCATO QUE A UNA CUADRA DE LA CASA, EN LA ESQUINA DE LA CALLE DOCE Y VEINTICINCO, HABIA ESTACIONADO UN AUTO MODELO DODGE DART, COLOR CAFÉ, SIMILAR AL UTILIZADO POR LA POLICIA JUDICIAL DEL ESTADO EN ESA EPOCA Y EN SU INTERIOR HABIAN TRES PERSONAS, CUYAS CARACTERÍSTICAS AHORA NO PUEDE PRECISAR, POR LO QUE LE COMENTO A **ARTAIGNAN** QUE SEGURAMENTE SE TRATABA DE ALGUN TRABAJO QUE ESTABA REALIZANDO LA POLICIA POR LOS ALREDEDORES.----------

----- QUE VEINTE MINUTOS MAS TARDES SE ENCONTRABAN EN LA CALLE CINCUENTA Y CUATRO-B EN EL CENTRO DE LA CIUDAD, DONDE ESTABA UBICADO EL TALLER DE ELECTRÓNICA Y CONTIGUO A ESTE, LA CANTINA "EL GRAN CHAPARRAL", ESTACIONARON EL AUTO Y SE DISPONÉN A LOCALIZAR AL ELECTRICISTA.----------

----- DESPUÉS DE INDAGAR POR ESTE, SU AYUDANTE EXPLICO QUE SE ENCONTRABA EN LA CANTINA CELEBRANDO SU CUMPLEAÑOS; DEBIDO A LAS BUENAS RELACIONES QUE LO UNIAN CON ESTE MEXICANO, CONOCIDO POR **MEDINA**, FUERON A FELICITARLO, UNA VEZ CONCLUIDA ESTA FORMALIDAD, REGRESAN NUEVAMENTE AL AUTO PARA CONTINUAR SU ITINERARIO.----------

~~10,403~~
10,003

----- YA EN EL VEHÍCULO, **ARTAIGNAN** UBICADO EN EL VENTILETE CONTIGUO A LA POSICIÓN DEL CHOFER, ESPERA A QUE EL, POR SU LADO ABRIERA LA PUERTA DEL CHOFER, UNA VEZ REALIZADA ESTA ACCION, YA EN EL INTERIOR DEL AUTO, SINTIO UN FUERTE TIRON, QUE LO OBLIGABA A SALIR DEL AUTO, CUANDO SE PERCATA DE ELLO, OBSERVA A **ORESTES RUIZ FERNÁNDEZ** Y A **GUSTAVO CASTILLO C/P TAVITO**, QUE LE APUNTABAN CON UNA PISTOLA, MODELO NUEVE MILÍMETROS CON SILENCIADOR, MIENTRAS **GASPAR EUGENIO JIMÉNEZ ESCOBEDO**, TAMBIEN LE APUNTABA A SU COMPAÑERO, CON UN ARMA SIMILAR.----------

----- QUE A LA VEZ QUE LO CONMINABAN, LE DECIAN TEXTUALMENTE "DANIELITO, VAMOS SUBE AL AUTO (REFIRIÉNDOSE AL DE ELLOS), SI NO LA VAS A PASAR MAL, TENEMOS A TU MUJER E HIJOS, ETC.", EN LA MEDIDA EN QUE FUE PASANDO EL TIEMPO TOMO LA POSICIÓN TRASERA DEL AUTO, MUY PROXIMA A LA PUERTA DE ENTRADA A LA CANTINA, OCASIÓN QUE APROVECHO, PARA PENETRAR EN EL INTERIOR DEL LUGAR, LOGRANDO EVADIR A LOS CAPTORES, QUIENES EN EL ACTO REALIZARON VARIOS DSIPAROS CON LAS ARMAS QUE PORTABAN, IMPACTÁNDOSE ESTOS CONTRA LA FACHADA DEL INMUEBLE.------

----- CON EL OBJETIVO DE LOGRAR UN AMBIENTE DE CONFUSIÓN EN EL INTERIOR DE LA CANTINA, COMENZO A LANZAR SILLAS, MESAS Y BOTELLAS, HASTA LLEGAR A UNA PUERTA TRASERA QUE DABA A LA CALLE; UNA VEZ EN ESTA SE INTERPUSO DELANTE DE UNA CAMIONETA QUE PASABA, QUE LO LLEVO HASTA LAS INSTALACIONES DE LA POLICIA JUDICIAL, DESDE DONDE LLAMO POR TELEFONO A SU FAMILIA, AL COMPROBAR QUE SE ENCONTRABAN BIEN, LE DIO CUENTA A LAS AUTORIDADES, QUIENES DISPUSIERON EL CIERRE DE CALLES Y AEROPUERTOS, LOGRANDO DETENER PRIMERAMENTE A **ORESTES** Y CON POSTERIORIDAD A **GASPAR**, ESTE ULTIMO CON UNA HERIDA DE BALA QUE ACCIDENTALMENTE RECIBIO EN UNA MANO.----------

----- CONTINUA MANIFESTANDO QUE SALIO CONJUNTAMENTE CON EL JEFE DE LA POLCIA JUDICIAL **GILBERTO PECH PECH**, CONOCIENDO POR RADIO QUE HABIAN ENCONTRADO EN EL LUGAR A **ARTAIGNAN** MUERTO A BALAZOS, POR LO QUE INDICARON LLEVAR EL CUERPO PARA MEDICINA LEGAL.----------

----- EN EL INSTITUTO MEDICO LEGAL, PUDO OBSERVAR DURANTE EL PROCESO DE IDENTIFICACIÓN CONOCIO, QUE **ARTAIGNAN** RECIBIO UN PRIMER DISPARO EN LA ALTERIA YUGULAR, LO QUE LE PERMITIO DAR UNOS CATORCE PASOS SIN CONTROL, RECIBIENDO EL RESTO DE LOS IMPACTOS EN EL SUELO PARA TERMINAR DE REMATARLO.--

----- CONCLUIDA LA DILIGENCIA EN MEDICINA LEGAL, CONTINUARON VIAJE HACIA EL AEROPUERTO, DONDE VIERON UN AUTO MAL ESTACIONADO, CON SIMILARES CARACTERÍSTICAS AL OBSERVADO POR **ARTAIGNAN** Y EL AL SALIR DE LA CASA, POR LO QUE **PECH** ORDENO INVESTIGARLO, RESULTANDO SER EL AUTO ALQUILADO POR LOS ASESINOS.----------

10,004
~~10,004~~

----- FINALMENTE CONOCIO QUE **GUSTAVO** LOGRO ESCAPAR Y REFUGIARSE EN MIAMI, SIENDO SANCIONADOS LOS OTROS MALHECHORES, LOGRANDO ESCAPAR **GASPAR** DE LA PRISIÓN.----------

----- Y NO TENIENDO NADA MAS QUE HACER CONSTAR POR EL MOMENTO, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE DILIGENCIA, LA CUAL UNA VEZ LEIDA Y ENCONTRADA CONFORME POR EL DECLARANTE, LA FIRMA CON EL ACTUANTE PARA SU DEBIDA CONSTANCIA.----------

MY. VLADIMIR BATLLE RODRÍGUEZ
INSTRUCTOR DEL D.S.E

DANIEL CATALINO FERRER FERNÁNDEZ
DECLARANTE.

Daniel Ferrer Fdez

10605
10,005

MINISTERIO DE LA INDUSTRIA PESQUERA

DIRECCION DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y JURIDICOS

Ciudad de la Habana 21 Febrero del 2000:
"Año del 40 Aniversario de la Decisión de Patria o Muerte"

CERTIFICO

Que el compañero Artagnan Diaz Diaz, desde 1964 trabajó en el sistema del Instituto Nacional de la Pesca de aquel entonces, hoy Ministerio de la Industria Pesquera primero en la Flota del Golfo y desde 1968 en la Flota Camaronera del Caribe, donde laboró como trabajador del taller de electricidad, segundo jefe del taller y en 1974 es nombrado Jefe Técnico de la Flota Camaronera del Caribe cargo que ocupaba el dia de su muerte.

Este compañero salió del pais hacia los Estados Unidos Mejicanos en 1976 para atender los barcos camaroneros de la Flota Camaronera del Caribe, que realizaban las capturas de ese crustaceo en aguas mexicanas

Y para que así conste firma la presente

Manuel Alvarez Rodriguez
Director

U63

~~10,666~~
10,006

REPUBLICA DE CUBA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD DEL ESTADO

DECLARACION

EN EL LOCAL QUE OCUPAN LAS OFICINAS DEL ORGANO DE INSTRUCCION JUDICIAL SITO EN CALZADA DE SAN MIGUEL ENTRE ANITA Y GOICURIA REPARTO SEVILLANO, DIEZ DE OCTUBRE, CIUDAD DE LA HABANA, SIENDO LAS NUEVE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE ABRIL DEL DOS MIL "AÑO DEL 40 ANIVERSARIO DE LA DECISION DE PATRIA O MUERTE", ANTE EL INSTRUCTOR ACTUANTE COMPARECE EL CIUDADANO QUE REQUERIDO DE SUS GENERALES DICE NOMBRARSE VICTOR MANUEL DE QUESADA CABALLERO, CONOCIDO POR "PACHI", NATURAL DE CAMAGUEY, BLANCO, HIJO DE CRISTOBAL Y GEORGINA, CASADO, NACIDO EL QUINCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES, CON INSTRUCCION DE DUODECIMO GRADO, JUBILADO, VECINO DE LA CALLE PADRE VALENCIA NUMERO DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES ENTRE ARUCA Y DAMAS CAMAGUEY CI 430315 03983, A QUIEN SE LE IMPONE DE LA OBLIGACION QUE CONTRAE ANTE LA LEY DE DECLARAR TODO LO QUE CONOCE SOBRE LOS HECHOS QUE SE INVESTIGAN MANIFIESTA LO SIGUIENTE ----------

- QUE EN EL MES DE FEBRERO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS, FUE A CUMPLIR MISION INTERNACIONALISTA A LA REPUBLICA POPULAR DE ANGOLA Y A PRINCIPIOS DEL MES DE ABRIL SE INTRODUJO EN UN AVION DE LAS LINEAS AEREAS PORTUGUESA HASTA LISBOA PORTUGAL DE AHI SE TRASLADO A MADRID ESPAÑA ----------

--- ENCONTRANDOSE EN ESTE ULTIMO PAIS, ES CITADO A LA EMBAJADA DE LOS ESTADOS UNIDOS DONDE LE PROPONEN EMIGRAR HACIA ESE PAIS CONSIDERANDO QUE HABIA SIDO UN MILITAR CUBANO, CUESTION QUE ACEPTA.

--- --- AL LLEGAR AL AEROPUERTO DE NUEVA YORK ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, ES RECIBIDO POR UN REPRESENTANTE DE UNA ORGANIZACION CONTRARREVOLUCIONARIA EN EL EXILIO DE LA CUAL NO RECUERDA EL NOMBRE, QUIEN LO LLEVA PARA SU CASA EN NEW JERSEY POR SOLICITUD PROPIA, PIDE TRASLADARSE A MIAMI, POR CONOCER QUE ESTA LOCALIDAD SERVIA DE REFUGIO HISTORICO A LOS CUBANOS QUE ABANDONABAN POR DIFERENTES RAZONES LA ISLA, POR LO QUE PRETENDIA ENCONTRAR ALGUNOS CONOCIDOS Y MEJORAR DE ESTA FORMA SU SITUACION ----------

--- UNA VEZ EN MIAMI, SE LE ACERCO UN OFICIAL DE LA AGENCIA CENTRAL DE INTELIGENCIA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, QUIEN DESPUES DE IDENTIFICARSE CON SU CORRESPONDIENTE CARNET DE LA INSTITUCIÓN QUE REPRESENTABA LE PIDIO QUE LO ACOMPAÑARA A UN HOTEL EN WASHINGTON DEL CUAL NO PUEDE PRECISAR NOMBRE Y DIRECCION, DONDE

Victor M de Quesada Caballero

10,007
10,007

LE HICIERON VARIAS PREGUNTA. A FIN DE COMPROBAR SUS CONOCIMIENTOS MILITARES ----------

CONTINUA EXPLICANDO QUE AL LLEGAR A LA FLORIDA. TRATO DE CONTACTAR CON LA FAMILIA DE GASPAR EUGENIO JIMENEZ ESCOBEDO. CONOCIDO POR GASPARITO, VIEJO CONOCIDO NO SOLO POR SER VECINOS DE LA CIUDAD DE CAMAGUEY SI NO POR HABER PARTICIPADO JUNTOS EN LA LUCHA CONTRA LA TIRANIA DE BATISTA. DEL CUAL CONOCIA HABIA ABANDONADO EL TERRITORIO NACIONAL EN EL AÑO CINCUENTA Y NUEVE.-------

--- PARA SORPRESA DE EL EN ESE MOMENTO EL NOMBRE DE JIMENEZ ESCOBEDO. CIRCULABA POR LA PRENSA COMO DETENIDO POR UNA SITUACION QUE HABIA OCURRIDO EN MEXICO DONDE RESULTO MUERTO EL FUNCIONARIO DE LA PESCA ARTAIGNAN DIAZ DIAZ ----------

FINALMENTE LOCALIZO LA CASA DE LA FAMILIA DE JIMENEZ ESCOBEDO, QUIENES LE FACILITARON HOSPEDAJE Y LO AYUDARON A MEJORAR SU SITUACION. INCLUYENDO AVISARLE A SUS FAMILIARES QUE SE ENCONTRABAN EN CUBA ----------

---- ESTE INMUEBLE. UBICADO EN MIAMI. CONTABA CON UN PORTAL. SALA. SALETA GARAJE COCINA. PISCINA. CON UN PASILLO INTERIOR QUE COMUNICABA LOS TRES CUARTOS. QUE SE ENCONTRABAN EN LA UNICA PLANTA DEL DOMICILIO. CON UN AIRE ACONDICIONADO CENTRAL EN EL PATIO. POR LO QUE FUE UBICADO EN EL CUARTO QUE UTILIZABA LA MADRE DE JIMENEZ ESCOBEDO.

---- DESDE ESOS INSTANTES FUE ACEDIADO POR VARIOS CONTRARREVOLUCIONARIOS QUE VISITABAN LA CASA. UNOS EN SOLIDARIDAD CON LA FAMILIA Y OTROS COMO PARTE DE LA LABOR DE INFLUENCIA QUE DESARROLLABAN PARA RECLUTAR NUEVOS MIEMBROS A LA ORGANIZACION "CORU" (COORDINADORA DE ORGANIZACIONES REVOLUCIONARIAS UNIDAS). CUYO JEFE PRINCIPAL ERA ORLANDO BOCH AVILA. FUNGIENDO COMO SEGUNDO JIMENEZ ESCOBEDO Y ANTE LA AUSENCIA DE ESTE PABLO SARDUI. QUIEN SE ENCARGO DE RECLUTARLO Y PRESENTARLE AL RESTO DE LA ORGANIZACION COMO ERA GUSTAVO CASTILLO, QUIEN PARTICIPO JUNTO CON JIMENEZ ESCOBEDO Y ORESTES RUIZ FERNANDEZ EN EL ASESINATO DEL FUNCIONARIO DE LA PESCA EN MEXICO ----------

EN EL DECURSAR DE LOS DIAS FUE INVITADO A CONVIVIR CON LOS CONTRARREVOLUCIONARIOS PABLO SARDUI Y RAMON SAUL SANCHEZ (COMANDO DEL GRUPO "CORU") EN UNA CASA PROPIEDAD DE LA ORGANIZACION ----------

— COMO MIEMBRO DE LA ORGANIZACION REALIZA ENTRENAMIENTOS EN LOS EVER GLADES. DE MIAMI. COMO SON PRACTICAS DE TIROS, CAMINATAS ETC. TAMBIEN SE ENCARGO DE REALIZARLE UNA MODIFICACION A UNO DE LOS FUSILES DEL TIPO AKM DE FABRICACION FINLANDESA. CONSISTENTE EN PASARLO DE LA POSICION DE TIRO A TIRO A FULL AUTOMATICO. TAMBIEN VISITO A VARIOS CUBANOS SIEMPRE EN UNION DE PABLO CON LA FINALIDAD DE CONVENCERLOS DE AL AUTENTICIDAD DE LA ORGANIZACION Y RECAUDAR FONDOS PARA LUCHA CONTRA CUBA. ESLOGAN MUY PRONUNCIADO POR EL CONTRARREVOLUCIONARIO ORLANDO BOCH. ----------

---- A FINALES DEL MES DE DICIEMBRE O PRINCIPIOS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE LA ESPOSA DE JIMENEZ ESCOBEDO. CONOCIDA POR CARMITA LE DIJO QUE EN UNA VISITA REALIZADA A LA PRISION RECLUSORIO NORTE EN MEXICO SU ESPOSO LE HABIA MANIFESTADO SU INTERES EN CONVERSAR CON EL. SIN MAS EXPLICACIONES. QUE SI ESTABA DE

Victor M. de Quesada Caballero

~~10,608~~
10,008

ACUERDO EN EFECTUAR EL CONTACTO. CUESTION QUE FUE ACEPTADA POR EL INICIANDOSE POR PARTE DE PABLO SARDUI LOS TRAMITES PARA CONFECCIONAR TODA LA DOCUMENTACION A NOMBRE DE UN SUPUESTO PUERTORRIQUEÑO, CUYA IDENTIDAD FUE ESCOGIDA POR EL EN ESTE CASO RAYMUNDO CRUZ ROSADO.----------

CON EL OBJETIVO DE IDENTIFICARSE CON LAS COSTUMBRES E IDIOMA PUERTORRIQUEÑO, COMENZO A VISITAR LUGARES CONCURRIDOS POR ESTOS, ADQUIRIENDO DE ESTA FORMA ALGUNAS FRASES PROPIAS DEL IDIOMA.----

CONTINUA MANIFESTANDO QUE PABLO PERSONALMENTE LO LLEVO A RETRATARSE, PARA OBTENER FOTOS DE PASAPORTE, LICENCIA DE CONDUCCION Y CREDENCIAL DE PRENSA, TODO DE NACIONALIDAD PUERTORRIQUEÑA----------

CON TODO LISTO LE COMPRAN UNA CAMARA POLAROID, CUYA TECNOLOGIA ERA DE LO MAS AVANZADO DE LA EPOCA, CON QUINCE CARTUCHOS DE DIEZ FOTOS, FORTALECIENDO DE ESTA FORMA SU FACHADA DE PERIODISTA----------

--- UNA VEZ EN CIUDAD MEXICO, VISITA LA PRISION Y SE ENTREVISTA CON JIMENEZ ESCOBEDO QUIEN PRIMERAMENTE SE INTERESO POR SU SITUACION EN LA GUERRA DE ANGOLA UNA VEZ ACLARADA ESTO, LE PIDIO QUE ORGANIZARA UNA FUGA DE LA PRISION EN UNION DE RUIZ FERNANDEZ, VALORANDO EN ESE PROPIO ACTO VARIAS VARIANTES COMO ERAN LOS DESAGUES DE ALCANTARILLAS, SOBORNO A ALGUN FUNCIONARIO DE LA PRISION ENTRE OTRAS, ACORDANDO QUE SE VALORARA Y EN LA PROXIMA VISITA LE EXPLICARA EL PLAN----------

QUE DESPUES DE ANALIZAR VARIAS VARIANTES DECIDEN FINALMENTE CAVAR UN TUNEL SUBTERRANEO DESDE UNA DE LAS VIVIENDAS QUE SE ENCONTRABAN EN EL FONDO DE LA PRISION A UNOS DOSCIENTOS METROS, SE DECIDE ESTA VIA BUSCANDO INVOLUCRAR EN EL PLAN A VARIOS NARCOTRAFICANTES QUE SE ENCONTRABAN RECLUIDOS EN EL PENAL, A FIN DE BUSCAR EFECTIVO PARA SUFRAGAR ESTOS GASTOS----------

--- PARA LOGRAR SUS PROPOSITOS JIMENEZ ESCOBEDO JUNTO CON UN GRUPO DE RECLUSOS SE ENCARGA DE CONTACTAR DESDE LA PRISION CON UN MEXICANO DEL CUAL NO RECUERDA NOMBRE PARA QUE ALQUILARA LA CASA Y EL RESTO DE LOS MATERIALES QUE HICIERAN FALTA

- COMIENZAN LAS LABORES Y CUANDO LLEVABAN APROXIMADAMENTE CIENTO VEINTE METROS DE TUNEL SE PRODUCE UNA EVASION DE LA PRISION AL INDAGAR SOBRE ESTA SITUACION CONOCIO QUE HABIAN SIDO SOBORNADOS VARIOS FUNCIONARIOS DE LA PRISION, LOGRANDO ESCAPAR JIMENEZ ESCOBEDO Y UN COLOMBIANO CONOCIDO HAROLD, QUIEN FUE DETENIDO REFUGIANDOSE EN BELICE PAIS FRONTERIZO CON MEXICO JIMENEZ ESCOBEDO Y LOS FUNCIONARIOS MEXICANOS, SIENDO PARALIZADAS LA CONSTRUCCION DEL TUNEL----------

----- PARA APOYAR LA ACCION DE LA EVASION VIAJA A MEXICO UN COMANDO DE "CORU" INTEGRADO POR TRES MIEMBROS, QUE NO PUDO CONTACTAR CON LOS IMPLICADOS EN LA EVASION Y A SU REGRESO ES DETENIDO POR LA POLICIA EN EL AEROPUERTO DE NEW ORLEANS EL CONOCIDO POR TONY EL NEGRO, UNO DE LOS CUATRO NEGROS QUE FORMARON PARTE DE LA BRIGADA INVASORA VEINTICINCO CERO SEIS DE PLAYA GIRON ESTA DETENCION SE PRODUJO POR PORTAR DOCUMENTOS FALSOS SIENDO DENUNCIADA A SU VEZ POR EL PERIODICO MIAMI HERALD, CUMPLIENDO UNA SOLICITUD DE LOS MIEMBROS DE LA ORGANIZACION CONTRARREVOLUCIONARIA DE REFERENCIA, CUYO

Victor M de Quesada Caballero

10,609
10,009

PRINCIPAL PROPOSITO FUE QUE LA CIA CONOCIERA E INTERFIRIERA POR SU LIBERTAD OBJETIVO QUE FINALMENTE SE LOGRO.----------

--- DURANTE LA ESTANCIA DE JIMENEZ ESCOBEDO EN BELICE, ÉL FUE SU ENLACE CON LA ORGANIZACIÓN CONTRARREVOLUCIONARIA ENCARGANDOSE ARMANDO LOPEZ ESTRADA PRESIDENTE DE LA BRIGADA VEINTICINCO CERO SEIS EN EL EXILIO, DEL TRASLADO DEL ANTES MENCIONADO PARA MIAMI

----- PARA LOGRAR SUS PROPOSITOS, UTILIZARON UNA AVIONETA DEL TIPO CESSNA, HASTA UN CAYO CERCANO A LA FLORIDA Y DE AHÍ EN UNA LANCHA HASTA MIAMI UNA VEZ EN MIAMI GASPAR EUGENIO JIMENEZ ESCOBEDO SE ESCONDIO HASTA TANTO EL GOBIERNO LE GARANTIZARA INMUNIDAD ANTE LOS HECHOS COMETIDOS RESPUESTA QUE NO SE HIZO ESPERAR, REGRESANDO ESTE NUEVAMENTE A SU VIDA PUBLICA.----------

JIMENEZ ESCOBEDO, A PESAR DE LOS ANOS, AUN CONSERVABA SU SONRISA EXPRESION FACIAL Y CAMINADO, SIENDO ESTOS PRIMEROS RASGOS LOS MAS DISTINTIVOS, QUE LE HAN PERMITIDO IDENTIFICARLO DENTRO DE UN GRUPO DE FOTOS ACTUALES. ... ...

~~10,010~~
10,010

POR ELLO TUVO LA OPORTUNIDAD DE DESPEDIR LAS EMBARCACIONES CON LAS ARMAS PETROLEO Y LOGISTICA QUE SE UTILIZARIA EN LA ACCION LAS CUALES SE LLEVABAN PARA UN CAYO CERCANO A CUBA. EL CUAL DESCONOCIA. TODA ESTA OPERACION LA ESTABA DIRIGIENDO EL CONNOTADO ARMANDO LOPEZ.----------

POR LA CONFIANZA DEPOSITADA POR LOS CONTRARREVOLUCIONARIOS CONOCIO EL PARADERO DE LAS LANCHAS RAPIDAS QUE SE UTILIZARIAN EN LA ACCION. LO QUE LE PERMITIO FIJARLAS FOTOGRAFICAMENTE.----------

APROVECHANDO UN VIAJE INESPERADO DE JIMENEZ ESCOBEDO A WASHINGTON. VIAJO UTILIZANDO SU PASAPORTE A MEXICO Y DE AHÍ SE DIRIGIO A LA EMBAJADA DE CUBA. DONDE DENUNCIO LOS PLANES CONTRA FIDEL. SIENDO REGRESADO A LA HABANA----------

Y NO TENIENDO NADA MAS QUE HACER CONSTAR POR EL MOMENTO SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE DILIGENCIA. LA CUAL UNA VEZ LEIDA Y ENCONTRADA CONFORME POR EL DECLARANTE. LA FIRMA CON EL ACTUANTE PARA SU DEBIDA CONSTANCIA.----------

MY VLADIMIR BATLLE RODRIGUEZ
INSTRUCTOR DEL D.S.E

VICTOR MANUEL DE QUESADA CABALLERO
DECLARANTE.

~~10,611~~
10,011

REPUBLICA DE CUBA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD DEL ESTADO

ACTA DE PRESENTACION PARA EL RECONOCIMIENTO

---- EN EL LOCAL QUE OCUPA EL ORGANO DE INSTRUCCION DEL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD DEL ESTADO, SITO EN CALLE SAN MIGUEL, ENTRE ANITA Y GOLONDRINA VIBORA, DIEZ DE OCTUBRE, CIUDAD DE LA HABANA, Y SIENDO LAS QUINCE HORAS DEL DIA VEINTE DE ABRIL DEL DOS MIL AÑO DEL ANIVERSARIO CUARENTA DE LA DECISION DE PATRIA O MUERTE" EL INSTRUCTOR QUE SUSCRIBE PROCEDE AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS CIENTO CINCUENTA Y UNO (151) Y CIENTO CINCUENTA Y DOS (152) DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO PENAL, A REALIZAR LA **PRESENTACION PARA EL RECONOCIMIENTO** POR FOTOS, COMPARECIENDO DE FORMA VOLUNTARIA Y EN CALIDAD DE IDENTIFICANTE EL TESTIGO **VICTOR MANUEL DE QUESADA CABALLERO**, NATURAL DE CAMAGÜEY, BLANCO, HIJO DE CRISTOBAL Y GEORGINA, CASADO, NACIDO EL QUINCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES, CON INSTRUCCION DE DECIMO GRADO, DE OCUPACION JUBILADO, VECINO DE LA CALLE PADRE VALLE NUMERO DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES, ENTRE ARPA Y DAMAS, CAMAGÜEY, CI 130343 03983, PROCEDIENDO A RECONOCER EN PRESENCIA DE LAS TESTIGOS **YHANET GUEVARA SANCHEZ**, VECINA DE AVENIDA CAMAGÜEY NUMERO ONCE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO APARTAMENTO TREINTA Y NUEVE ENTRE ONCE Y TRECE, REPARTO CASINO DEPORTIVO, CERRO, CIUDAD DE LA HABANA Y **ALINA REY SIERRA**, VECINA DE DOLORES NUMERO TRESCIENTOS VEINTITRES, APARTAMENTO E, ENTRE PORVENIR Y ARMAS LAWTON, MUNICIPIO DIEZ DE OCTUBRE, CIUDAD DE LA HABANA, AL TERRORISTA **GASPAR EUGENIO JIMENEZ ESCOBEDO** COMO LA PERSONA QUE COMPARTIO CON EL SU DOMICILIO Y EL DE SU FAMILIA DURANTE SU ESTANCIA EN MIAMI, FLORIDA DESDE FINALES DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS HASTA MEDIADOS DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, Y SOBRE EL CUAL SE REFIERE EN SU DECLARACION DEL DIA VEINTITRES DE ABRIL DEL DOS MIL ----------

10,012
10,012

---- PARA ESTA ACCION DE INSTRUCCION, SE UTILIZO UNA COMPUTADORA MARCA **COMPAQ**, MEDIANTE LA CUAL LE FUERON PRESENTADAS AL TESTIGO VEINTE FOTOS DE PERSONAS CON SIMILARES CARACTERISTICAS, IDENTIFICADAS CON LOS NUMEROS DEL UNO AL VEINTE, SIENDO MARCADA LA FOTO DE LA PERSONA A RECONOCER COMO LA NUMERO DIEZ. ----

----- EN DICHA ACCION DE INSTRUCCION, LAS FOTOS FUERON MOSTRADAS EN SU CONJUNTO DE FORMA PALATINA DE ARRIBA HACIA ABAJO Y VICEVERSA, LUEGO UNA POR UNA Y EN AMBOS CASOS, EL TESTIGO **DE QUESADA CABALLERO** RECONOCIO LA FOTO NUMERO DIEZ COMO LA PERSONA DE APROXIMADAMENTE TREINTA Y SEIS ANOS DE EDAD PIEL BLANCA, CON LISO PELO, CON UNA SONRISA CARACTERISTICA, USABA ESPEJUELOS DE AUMENTO, AL CUAL CONOCE DESDE SU NINEZ Y CONVIVIO CON EL DURANTE SU ESTANCIA EN MIAMI FLORIDA ----------

---- A NO TENIENDO NADA MAS QUE HACER CONSTAR POR EL MOMENTO, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE DILIGENCIA LA QUE UNA VEZ LEIDA Y ENCONTRADA CONFORME POR LOS PARTICIPANTES, SE FIRMA PARA SU DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS. ----

YHANET GUEVARA SANCHEZ
TESTIGO

VICTOR DE QUESADA CABALLERO
TESTIGO IDENTIFICANTE

ALEXAREY SIERRA
TESTIGO

MY. VLADIMIR BATLLE RODRIGUEZ
INSTRUCTOR DEL D.S.E.

070

~~10,613~~
10,013

REPUBLICA DE CUBA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPARATAMENTO DESEGURIDAD DEL ESTADO

FOTOTABLA

DE LA PRESENTACION PARA EL RECONOCIMIENTO REALIZADA POR EL TESTIGO VICTOR MANUEL DE QUESADA CABALLERO DONDE RECONOCE AL TERRORISA EUGENIO GASPAR JIMENEZ ESCOBEDO

FECHA 20 DE ABRIL DEL 200

FOTO Nro. 1. SE OBSERVAN LAS TESTIGOS, EL IDENTIFICANTE Y EL INSTRUCTOR ACTUANTE, EN EL MOMENTO QUE SE IDENTIFICABA LA FOTOGRAFIA DEL TERRORISTA **EUGENIO GASPAR JIMENEZ ESCOBEDO**.

FOTO Nro. 2. MOMENTO EN QUE EL TESTIGO **VICTOR MANUEL DE QUESADA CABALLERO**, SEÑALA LA FOTO Nro. 10, COMO LA QUE CORRESPONDE AL TERRORISTA **EUGENIO GASPAR JIMENEZ ESCOBEDO**.

~~10615~~
10,015

FOTO Nro. 3. FOTOGRAFIA AMPLIADA RECONOCIDA POR EL IDENTIFICANTE, COMO LA DEL TERRORISTA **EUGENIO GASPAR JIMENEZ ESCOBEDO** Y DONDE DESCRIBE LAS CARACTERISTICAS POR LAS CUALES LO IDENTIFICA.

075

10,014
10,016

REPUBLICA DE CUBA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD DEL ESTADO

DECLARACION

----- EN EL LOCAL QUE OCUPA EL ORGANO DE INSTRUCCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD DEL ESTADO, SITO EN SAN MIGUEL, ENTRE ANITA Y GOICURIA, DIEZ DE OCTUBRE, CIUDAD DE LA HABANA, Y SIENDO LAS QUINCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL "AÑO DEL CUARENTA ANIVERSARIO DE LA DECISION DE PATRIA O MUERTE", ANTE EL INSTRUCTOR ACTUANTE COMPARECE EL CIUDADANO NOMBRADO **PEDRO ESCALONA CARULLA**, NATURAL DE MIAMI, ESTADO DE LA FLORIDA, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; CIUDADANO CUBANO, HIJO DE **PEDRO** Y **LIBRADA**, DE CUARENTA Y DOS AÑOS DE EDAD POR HABER NACIDO EL DIA DIECISIETE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO, DE LA TEZ BLANCA, DE ESTADO CIVIL CASADO, CON INSTRUCCIÓN ESCOLAR DE. DOCE GRADO VINCULADO LABORALMENTE COMO JEFE DE BRIGADA DE MANTENIMIENTO EN EL INSTITUTO CUBANO DE RADIO Y TELEVISION SITO EN AVENIDA VEINTITRES ESQUINA A M, VEDADO, MUNICIPIO PLAZA DE LA REVOLUCION, CIUDAD DE LA HABANA Y VECINO DE LINEA, NUMERO MIL DOS, ENTRE DIEZ Y DOCE, MUNICIPIO PLAZA DE LA REVOLUCION, CIUDAD DE LA HABANA, CON NUMERO DE IDENTIDAD PERMANENTE 58031717341, QUIEN IMPUESTO DE LA OBLIGATORIEDAD QUE TIENE ANTE LA LEY DE DECIR LA VERDAD CON RELACION A LOS HECHOS QUE SE INVESTIGAN, MANIFIESTA LO SIGUIENTE:----------

----- QUE NACIO EN EL PAIS ANTES CONSIGNADO Y LO LLEVARON A CUBA CUANDO AUN ERA UN NIÑO, REGRESANDO A ESTADOS UNIDOS EN EL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA COMO ESTADOUNIDENSE REPATRIADO, COMENZANDO A RESIDIR EN LA CIUDAD DE MIAMI SITA EN EL ESTADO DE LA FLORIDA, LUGAR DONDE TAMBIEN COMENZO A TRABAJAR EN UNA CRISTALERIA PROPIEDAD DE UN CONOCIDO POR **PEPE** DE ORIGEN CUBANO, A TRAVES DEL CUAL CONOCIO A OTRO CIUDADANO QUE SE NOMBRE **ERNESTO AVIGNO** Y SE HACIA LLAMAR **TATO**, CLIENTE Y AMIGO PERSONAL DEL DUEÑO DEL LUGAR DONDE DESEMPEÑABA SUS LABORES.----------

----- CONTINUA MANIFESTANDO QUE APROXIMADAMENTE EN EL AÑO OCHENTA Y CUATRO ESTRECHO SUS VINCULOS CON EL ULTIMO REFERIDO Y ESTE LE PRESENTO A LOS CIUDADANOS NOMBRADOS **PEDRO CORZO ALEMAN**, DE PIEL BLANCA, ENTRE SETENTA Y SETENTA Y CINCO AÑOS DE EDAD, COMPLEXION GRUESA, ESTATURA BAJA, PELO CANOSO CON CALVICIE, NARIZ ENCORBADA HACIA ABAJO, DE PARPADOS CAIDOS: Y **ADRIANA DELGADO SEPULVEDA**, MUJER DE PIEL BLANCA, PELO NEGRO RIZADO, ESTATURA BAJA, COMPLEXION SOBRE LO DELGADA, NARIZ PRONUNCIADA, CON APARATOS DENTALES, DE CUARENTA Y CUATRO AÑOS DE EDAD APROXIMADA Y ESPOSA DEL CIUDADANO NOMBRADO **ORLANDO BOSCH AVILA,** DE PIEL BLANCA, ESTATURA ALTA, COMPLEXION GRUESA, CON BARRIGA, PELO ENTRECANOSO, CON UN LUNAR COLOR ROJO EN LA PARTE DE ABAJO DEL LABIO INFERIOR, DE SESENTA AÑOS APROXIMADAMENTE Y NACIDO EN CUBA; QUIEN GUARDABA PRISION EN

10,617
10,017

VENEZUELA DESDE EL AÑO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS POR ESTAR ACUSADO DE ATENTAR CONTRA UN AVION DE CUBANA QUE ESTALLO EN PLENO VUELO EN ESE PROPIO AÑO; TODOS RESIDENTES EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; AMPLIANDO POSTERIORMENTE SUS RELACIONES CON LA ULTIMA MENCIONADA, YA QUE LE MANEJABA SU AUTO PEQUEÑO DE COLOR GRIS EN LA MAYORIA DE LAS OCASIONES QUE ESTA SALIA, ASISTIAN JUNTOS A MITINES Y REUNIONES QUE TENIAN COMO OBJETIVO LA LIBERACION DE SU ESPOSO ANTES REFERIDO, ADEMAS DE CUMPLIR ENCARGOS QUE ESTA LE ENCOMENDABA TALES COMO EL TRASLADO A VENEZUELA DE DINERO ENVUELTO EN PAPEL PRECINTA BIEN ENVALADO Y DOCUMENTOS DENTRO DE UN SOBRE SELLADO POR SUS BORDES CON UN PAPEL SIMILAR AL ANTERIOR; PARA SU ENTREGA AL ABOGADO DE **BOSCH AVILA**, PERSONA DE COMPLEXION GRUESA, ESTATURA MEDIANA, DE PIEL TRIGUEÑA, PELO NEGRO, A LA QUE CONOCIO POR EL NOMBRE DE **LEANDRO MORA,** QUIEN ERA EL ENCARGADO DE RECIBIRLO EN EL AEROPUERTO "SIMON BOLIVAR", UBICADO EN MAIQUETIA, CARACAS; AMPLIANDO QUE EN UNO DE ESOS VIAJES A VENEZUELA, EN LOS MESES DE ABRIL O MAYO DEL AÑO OCHENTA Y CINCO, DONDE SOLAMENTE LLEVABA DINERO ENVUELTO DE LA FORMA ANTES DESCRITA, FUE RECIBIDO POR OTRO CIUDADANO VENEZOLANO, ESTE DE PIEL TRIGUEÑA OSCURA, APROXIMADAMENTE CUARENTA Y CINCO AÑOS DE EDAD, PELO COLOR NEGRO, COMPLEXION FISICA FUERTE, ESTATURA ALTA. CONOCIDO POR **EL NEGRO**, QUIEN SE IDENTIFICO COMO POLICIA Y DEL QUE POSTERIORMENTE CONOCIO QUE TAMBIEN LO LLAMAN **COLMENARES**; ACOMPAÑADO POR UN CIUDADANO DEL QUE CONOCIO ES AMIGO DE **ORLANDO BOSCH** Y SE HACE LLAMAR **JARAMILLO,** PERSONAS A LAS QUE LES ENTREGO EL DINERO QUE LLEVABA CONSIGO; REGRESANDO AL DIA SIGUIENTE A LOS ESTADOS UNIDOS.----------

----- AGREGA QUE DIAS DESPUES SE PUBLICO EN EL DIARIO MIAMI HERALD QUE **LUIS POSADA CARRILES** SE HABIA FUGADO DE LA PRISION DE VENEZUELA DONDE SE ENCONTRABA RECLUIDO, SITIO DONDE TAMBIEN ESTABA **ORLANDO BOSCH**, AMBOS POR EL MISMO MOTIVO; MOMENTO EN QUE CONOCIO A TRAVES DE ESE MEDIO DE INFORMACION LA REFERIDA FUGA Y A PARTIR DE ESE DIA COMENZO A INDAGAR LOS DETALLES DE LO ACONTECIDO.----------

----- EXPONE QUE A TRAVES DE **DELGADO SEPULVEDA,** EN CONVERSACION SOSTENIDA CON ESTA EN HORAS DE LA NOCHE DE UN DIA A MEDIADOS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE, MIENTRAS CONDUCIA UN AUTO PEQUEÑO DEL QUE NO RECUERDA LA MARCA, COLOR GRIS, DESDE LA RESIDENCIA DE ESTA ULTIMA SITA EN SEIS MIL NORT WEST SIETE STREET HACIA EL JACKSON MEMORIAL HOSPITAL, AMBOS SITIOS EN LA CIUDAD DE MIAMI, ESTADO DE LA FLORIDA; CONOCIO QUE LA FUGA HABIA SIDO PREPARADA PARA QUE SE FUERAN DE LA PRISION **POSADA CARRILES** Y **ORLANDO BOSCH**. PERO QUE ESTE ULTIMO NO HABIA ACEPTADO YA QUE QUERIA SALIR ABSUELTO DEL PROCESO DE CARACAS CON RELACION AL AVION DE CUBANA.----------

----- QUE ESA FUGA HABIA SIDO ORGANIZADA, PREPARADA Y FINANCIADA POR **JORGE MAS CANOSA**, QUIEN ERA EN AQUEL ENTONCES PRESIDENTE DE LA FUNDACION NACIONAL CUBANO AMERICANA, COMO REGALO DE CUMPLEAÑOS A **ORLANDO BOSCH.**----------

----- EXPRESA QUE EN FECHA POSTERIOR, SIN QUE PUEDA PRECISAR, SUPO DE LA VISITA A **CORZO ALEMAN** POR UN CIUDADANO AL QUE CONOCIO POR **MULLER** DESDE VENEZUELA A MIAMI, FLORIDA; LA QUE TENIA COMO OBJETIVO

10,618
10,018

LA ENTREGA DE UN ENCARGO AL PRIMER MENCIONADO Y EN LAS CONVERSACIONES QUE SOSTUVIERON ESTAS DOS PERSONAS, EN LAS QUE ESTUVO PRESENTE EL DECLARANTE, CONOCIO QUE **POSADA CARRILES** HABIA INTENTADO OTRAS DOS VECES ANTERIORES SU FUGA DE LA PRISION PERO QUE ESTAS NO SE HABIAN PODIDO MATERIALIZAR.----------

---- EXPLICA QUE FUE A TRAVES DE **DELGADO SEPULVEDA** QUECONOCIO A UNA PERSONA **DE LA TEZ BLANCA, PELO NEGRO, CON ENTRADAS PRONUNCIADAS, ESTATURA MEDIANA, DE COMPLEXION FISICA GRUESA, OJOS ACHINADOS, CON LAS PIERNAS ARQUEADAS NO MUY PRONUNCIADAS, DE APROXIMADAMENTE CINCUENTA ANOS DE EDAD, QUIEN SE NOMBRA GASPAR EUGENIO JIMENEZ ESCOBEDO**, CIUDADANO NACIDO EN CUBA, AL QUE EN OCASIONES LE LLAMABAN **GASPARITO**, QUIEN RESIDIA EN UN DOMICILIO DE COLOR NARANJA CLARO, DE UNA SOLA PLANTA, CON UN JARDIN Y ACERA INTERMEDIA QUE DA ACCESO A LA PUERTA PRINCIPAL, CUYA CONSTRUCCION ES DE MADERA, POR LA QUE SE PENETRA A LA SALA UBICADA A LA DERECHA, AL RECIBIDOR Y CUARTOS A LA IZQUIERDA, UBICADO EN UNA CALLE QUE HACIA UNA CURVA, EN LA CIUDAD DE MIAMI, FLORIDA.----------

---- REFIERE QUE ESTRECHO SUS RELACIONES CON ESTE ULTIMO APROXIMADAMENTE EN EL AÑO OCHENTA Y SEIS, SOSTENIENDO ENTRE AMBOS VARIAS CONVERSACIONES AMIGABLES YA QUE EL DICENTE SE HABIA CONVERTIDO EN UNA PERSONA DE CONFIANZA DE **DELGADO SEPULVEDA** POR LO ANTES EXPUESTO; AMPLIANDO QUE EN UNA OCASIÓN, SIN PODER PRECISAR FECHA, CUANDO EL DECLARANTE EN COMPAÑIA DE **JIMENEZ ESCOBEDO** Y **PEDRO CORSO ALEMAN** FUERON DE VISITA A LA VIVIENDA DE UN CIUDADANO NOMBRADO **HECTOR ALFONSO RUIZ**, CONOCIDO POR **FABIAN**, SITO EN TREINTA STREET, ENTRE CUARENTA Y DOS STREET Y CUARENTA STREET, MIAMI, LA FLORIDA; **JIMENEZ ESCOBEDO** EXPLICO, DESPUES DE ABORDAR DIFERENTES TOPICOS, QUE HABIA PARTICIPADO EN UNA ACCION CONSISTENTE EN IR A BUSCAR DOS VECES AL EMBAJADOR DE CUBA EN ARGENTINA A QUIEN EL DICENTE CONOCIA POR **ARAGONES,** CON EL OBJETIVO DE ASESINARLO AYUDADOS POR CIUDADANOS DE LA PROPIA ARGENTINA DE LOS CUALES NO SE ESPECIFICO NINGUN DETALLE; PERO EN LA PRIMERA OCASIÓN, NO PUDIERON ENCONTRARLO, POR LO QUE EN ESTA ULTIMA SECUSTRARON A DOS FUNCIONARIOS DE LA MISION DIPLOMATICA DE CUBA EN ESE PAIS Y TRATARON DE HACER QUE ESTOS LES DIJERAN EL LUGAR DONDE SE ENCONTRABA EL EMBAJADOR, PERO COMO NO HABLARON, LEDIERON UN TIRO A CADA UNO EN LA CABEZA Y LOS OCULTARON EN UN CEMENTERIO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, DEL CUAL NO DIJERON LA UBICACIÓN.----------

---- EXPLICA EL DICENTE QUE AL DIA SIGUIENTE, LOS EJECUTORES SACARON A LOS OCCISOS DE ESE SITIO Y LOS TRASLADARON HACIA UN LUGAR DONDE SE CONSTRUIA UN EDIFICIO EN LA PROPIA CIUDAD DE BUENOS AIRES, ARGENTINA, LANZÁNDOLOS HACIA LOS CIMIENTOS DE ESTE Y VIRTIENDOLE CONCRETO ENCIMA, SIN QUE SE VOLVIERA A HABLAR SOBRE ESE TEMA EN SU PRESENCIA.----- RECUERDA QUE CUANDO PENETRARON A LA VIVIENDA, YA EN EL INTERIOR DE ESTA HABIA UNA PERSONA DE PIEL BLANCA, APROXIMADAMENTE SETENTA AÑOS DE EDAD, DE MEDIANA ESTATURA, PELO CANOSO, COMPLEXION DELGADA, DEL QUE SE DIJO ERA PERIODISTA Y AMIGO DEL CONOCIDO POR **FABIAN**. DELANTE DEL CUAL SE DESARROLLO TODA LA CONVERSACION ANTERIORMENTE DESCRITA; AMPLIANDO QUE LA CASA QUE VISITARON ESTA PINTADA DE UN COLOR CLARO, SIN QUE PUEDA PRECISAR CUAL, POSEE UNA ACERA COMO ENTRADA CON JARDIN A AMBOS LADOS, LA QUE CONDUCE A LA

~~10,019~~
10,019

PUERTA PRINCIPAL COMPUESTA POR MADERA, AL PENETRAR AL INMUEBLE SE APRECIA A LA IZQUIERDA LA SALA, DETRÁS DE ESTA LOS CUARTOS Y A LA DERECHA EL COMEDOR PEQUEÑO Y LA COCINA, POSEIENDO TODO EL INMUEBLE LAS VENTANAS DE ALUMINIO Y CRISTALES.----------

----- QUE **JIMENEZ ESCOBEDO** RELATABA LOS HECHOS COMO SI SINTIERA SATISFACCION POR LO REALIZADO, SIN QUE MOSTRARA NINGUN SINTOMA DE COMPASION O RESENTIMIENTO POR SUS ACCIONES.----------

----- EXPLICA QUE EN EL PROPIO VIAJE QUE REALIZABA CON **DELGADO SEPULVEDA**, DESDE LA RESIDENCIA DE ESTA ULTIMA HACIA EL JACKSON MEMORIAL HOSPITAL Y DONDE CONOCIO SOBRE LOS DATOS APORTADOS POR ESTA CON RELACION A LA FUGA DE **POSADA CARRILES**, TAMBIEN SU ACOMPAÑANTE LE COMUNICO QUE CIERTAMENTE **ORLANDO BOSCH** HABIA VOLADO EL AVION DE CUBANA PERO QUE NO LO PODIA DECIR YA QUE EL QUERIA SALIR ABSUELTO DEL JUICIO DE CARACAS, SIN QUE SE VOLVIERA A CONVERSAR SOBRE ESE TEMA EN OTRA OCASIÓN.----------

----- AGREGA QUE POSTERIOR A QUE **ORLANDO BOSCH** SALIO ABSUELTO DEL JUICIO DE CARACAS EN AGOSTO DEL OCHENTA Y SIETE, SE HICIERON VARIAS SOLICITUDES DE VISAS A PAISES SUR Y CENTROAMERICANOS, INCLUYENDO DEL AREA DEL NORTE DE AMERICA A LOS ESTADOS UNIDOS, CONFORMANDO UN TOTAL DE VEINTIDOS, SOLICITUDES QUE FUERON DENEGADAS, DECIDIÉNDOSE ENTONCES POR **JIMENEZ ESCOBEDO** QUE **ORLANDO BOSCH** VIAJARA CON PASAPORTE VENEZOLANO DIRECTO A LOS ESTADOS UNIDOS EN ENERO O FEBRERO DEL AÑO OCHENTA Y OCHO, RETIRÁNDOLE ESE DOCUMENTO EN EL AVION PARA QUE A SU ARRIBO APARENTARA SER CUBANO INDOCUMENTADO Y LOGRAR PENETRAR, PERO FUE DETENIDO E IDENTIFICADO POR LAS AUTORIDADES NORTEAMERICANAS, CONOCIÉNDOSE ADEMAS QUE ERA AUTOR DE UN DELITO FEDERAL Y NO HABIA EXTINGUIDO LA SANCION IMPUESTA.----------

----- AMPLIA QUE A **ORLANDO BOSCH** LO ENVIARON A UN CENTRO CORRECCIONAL DESDE DONDE COMENZO A PRESIONAR Y CHANTAJEAR AL GOBIERNO POR SU LIBERTAD CON UNA CARTA DE SU PUÑO Y LETRA QUE HABIA CONFECCIONADO EN EL TIEMPO QUE ESTUVO PRESO, DE LA CUAL NO SE CONOCIA SI ESTABA EN MANOS DEL CIUDADANO NOMBRADO **AGUSTIN TAMARGO**, PERIODISTA DE MIAMI Y AMIGO PERSONAL DEL ULTIMO REFERIDO O DE **PEDRO CORZO EVES**, DE PIEL BLANCA, ESTATURA ALTA, COMPLEXION FISICA DELGADA, PELO NEGRO HONDEADO, DE NARIZ INCLINADA HACIA ABAJO, DE UNOS CUARENTA Y CINCO AÑOS DE EDAD APROXIMADA, USABA ESPEJUALOS E HIJO DE **CORSO ALEMAN**; EN CUYA CARTA SE EXPLICABA LA REALIDAD DE LA VOLADURA DEL AVION DE CUBANA Y POR QUIEN HABIA SIDO ORIENTADA, DE CUYA CARTA EL DECLARANTE NO CONOCE EL PARADERO.----------

----- RECUERDA QUE POSTERIOR A QUE **ORLANDO BOSCH** FUERA ABSUELTO Y PUESTO EN LIBERTAD EN VENEZUELA, **JIMENEZ ESCOBEDO** FUE QUIEN SE ENCARGO DE CREAR EL SISTEMA DE SEGURIDAD DE LA VIVIENDA DONDE ESTE PERMANECERIA, PROPIEDAD DEL ABOGADO **LEANDRO MORA** Y UBICADA EN LA PLAYA DE MAIQUETIA, CIUDAD DE CARACAS, SITIO AL QUE SOLO TENIAN ACCESO LOS FAMILIARES.----------

----- QUE EL ABOGADO DE **ORLANDO BOSCH** RECIBIO POR HABER LOGRADO QUE ABSOLVIERAN A ESTE ULTIMO EN EL JUICIO, LA CANTIDAD DE DOSCIENTOS MIL DOLARES, CALCULANDO EL DECLARANTE QUE EN SUS VIAJES A VENEZUELA HABRA TRANSPORTADO ALREDEDOR DE CIENTO CINCUENTA MIL PARA SU ENTREGA A ESA PERSONA.--- ----------

~~10,620~~
10,020

----- DEFINE QUE EN FECHA VEINTICUATRO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, MIENTRAS SE CELEBRABA EL CUMPLEAÑOS DE **DELGADO SEPULVEDA** EN SU VIVIENDA, ESTA MANIFESTO QUE **JIMENEZ ESCOBEDO** HABIA ESTADO PRESO EN **MEXICO** POR HABER DADO MUERTE A UN CIUDADANO CUBANO EN EL MOMENTO QUE FUERON A SECUESTRA AL CONSUL DE LA MISMA NACIONALIDAD DEL OCCISO EN ESE PAIS Y QUE ESTE SE HABIA FUGADO DE LA PRISION POR UN TUNEL QUE HABIA CONSTRUIDO.----------

---- POR SU PARTE **JIMENEZ ESCOBEDO** PLANTEO, AL PREGUNTARLE **DELGADO SEPULVEDA** SOBRE SU FUGA DE LA PRISION, QUE ESTA SE HABIA PRODUCIDO POR HABERLE DADO DINERO AL JEFE DE LA POLICIA DE CIUDAD MEXICO, QUIEN LO AYUDO A EVADIR LA JUSTICIA, SIN QUE SE DIERAN CARACTERISTICAS NI NOMBRES DE LAS PERSONAS MENCIONADAS.----------

---- Y NO TENIENDO NADA MAS QUE HACER CONSTAR POR EL MOMENTO, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE DILIGENCIA, LA QUE UNA VEZ LEIDA Y ENCONTRADA CONFORME POR LOS PARTICIPANTES, SE FIRMA PARA SU DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS.--- ----------

PEDRO ESCALONA GARCIA

1ER TTE. JOSE LUIS MONDESI DE ARMAS.
INSTRUCTOR DEL D.S.E

PEDRO ESCALONA CARULLA.
TESTIGO.

~~10,021~~
10,021

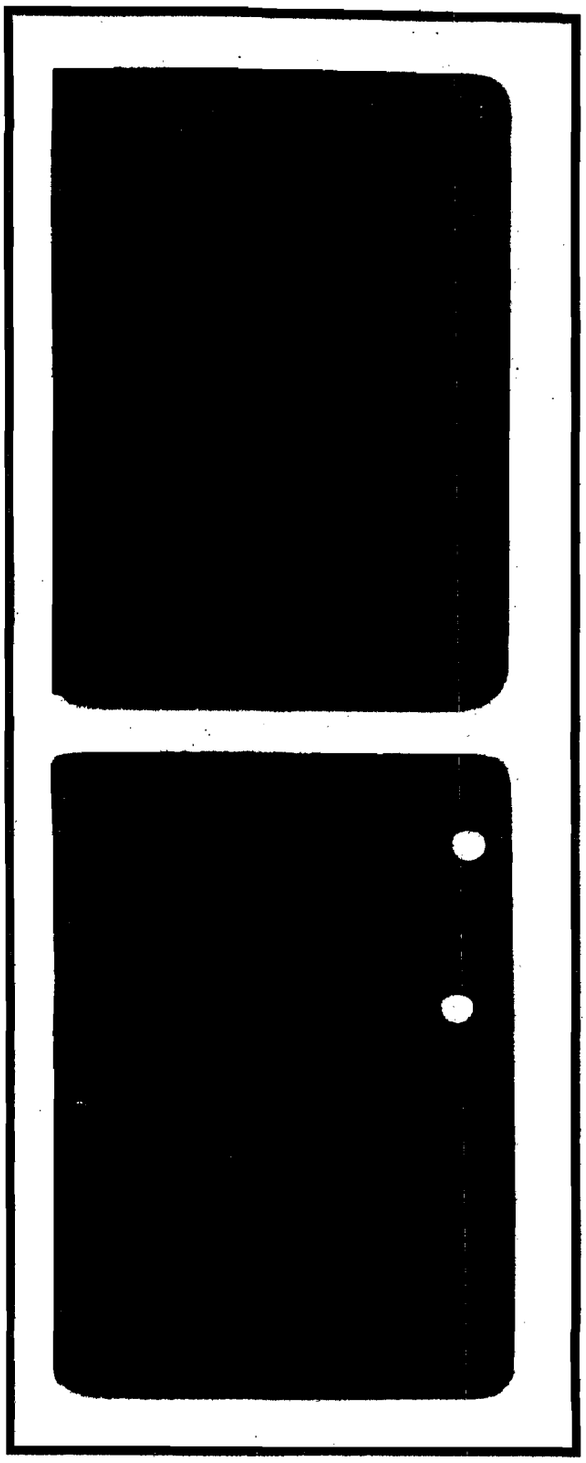

~~10,022~~
10,022

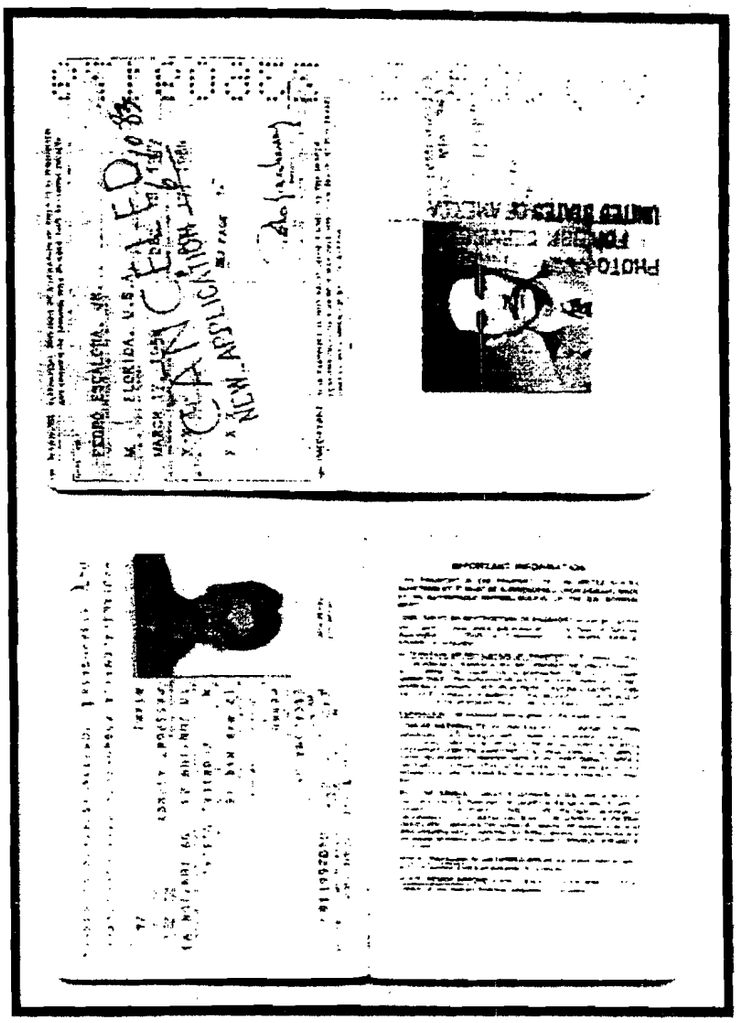

PASAPORTES UTILIZADOS POR PEDRO ESCALONA CARULLA PARA VIAJAR A LOS ESTADOS UNIDOS DE AMEARICA.

~~10,023~~
10,023

VISTAS DONDE APARECE ESCALONA CARULLA EN LA CASA DEL TERORISTA ORLANDO BOCH AVILA, EN MIAMI EEUU.

~~10,024~~
10,024

FOTO DE ESCALONA CARULLA EN EL AEROPUERTO DE MEIQUITIA, VENEZUELA, CUANDO EN EL MALETIN AZUL TRANSPORTABA EL DINERO PARA EL ABOGADO DEL TERRORISTA ORALANDO BOCH AVILA

10,025
~~10,025~~

REPUBLICA DE CUBA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD DEL ESTADO

ACTA DE PRESENTACION PARA EL RECONOCIMIENTO

----- EN EL LOCAL QUE OCUPA EL ORGANO DE INSTRUCCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD DEL ESTADO, SITO EN CALLE SAN MIGUEL, ENTRE ANITA Y GOICURIA, VIBORA, DIEZ DE OCTUBRE, CIUDAD DE LA HABANA, Y SIENDO LAS DOCE HORAS DEL DIA CINCO DE ENERO DEL DOS MIL UNO "ÄñO DE LA REVOLUCION VICTORIOSA EN EL NUEVO MILENIO", EL INSTRUCTOR QUE SUSCRIBE PROCEDE, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS CIENTO CINCUENTA Y UNO (151) Y CIENTO CINCUENTA Y DOS (152) DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO PENAL, A REALIZAR LA **PRESENTACION PARA EL RECONOCIMIENTO** POR FOTOS, COMPARECIENDO DE FORMA VOLUNTARIA Y EN CALIDAD DE IDENTIFICANTE EL TESTIGO **PEDRO ESCALONA CARULLA**, NATURAL DE MIAMI, ESTADO DE LA FLORIDA, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CIUDADANO CUBANO, HIJO DE **PEDRO** Y **LIBRADA**, DE CUARENTA Y DOS AÑOS DE EDAD POR HABER NACIDO EL DIA DIECISIETE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO, DE LA TEZ BLANCA, DE ESTADO CIVIL CASADO, CON INSTRUCCIÓN ESCOLAR DE DOCE GRADO, VINCULADO LABORALMENTE COMO JEFE DE BRIGADA DE MANTENIMIENTO EN EL INSTITUTO CUBANO DE RADIO Y TELEVISION SITO EN AVENIDA VEINTITRES, ESQUINA A M, VEDADO, MUNICIPIO PLAZA DE LA REVOLUCION, CIUDAD DE LA HABANA Y VECINO DE LINEA, NUMERO MIL DOS, ENTRE DIEZ Y DOCE, MUNICIPIO PLAZA DE LA REVOLUCION, CIUDAD DE LA HABANA, CON NUMERO DE IDENTIDAD PERMANENTE 58031717341, PROCEDIENDO A RECONOCER, EN PRESENCIA DE LOS TESTIGOS **YHANET GUEVARA SANCHEZ,** VECINA DE AVENIDA CAMAGÜEY NUMERO ONCE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO APARTAMENTO TREINTA Y NUEVE ENTRE ONCE Y TRECE, REPARTO CASINO DEPORTIVO, CERRO, CIUDAD DE LA HABANA Y **NORBERTO FERRERA DIAZ**, VECINO DE SAN LEONARDO, NUMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO C, ENTRE DUREGE Y SERRANO, SANTOS SUAREZ, MUNICIPIO DIEZ DE OCTUBRE, CIUDAD DE LA HABANA; A LA PERSONA QUE CONOCIO COMO **GASPAR EUGENIO JIMENEZ ESCOBEDO**, ALIAS **GASPARITO**, DURANTE SU ESTANCIA EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA DESDE MIL NOVECIENTOS OCHENTA HASTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE Y SOBRE EL CUAL SE REFIERE EN SU DECLARACION EL DIA VEINTE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL.----------

10,026
~~10,026~~

----- PARA ESTA ACCION DE INSTRUCCIÓN, SE UTILIZO UNA COMPUTADORA MARCA **COMPAQ**, MEDIANTE LA CUAL LE FUERON PRESENTADAS AL TESTIGO VEINTE FOTOS DE PERSONAS CON SIMILARES CARACTERISTICAS, IDENTIFICADAS CON LOS NUMEROS DEL UNO AL VEINTE, SIENDO MARCADA LA FOTO DE LA PERSONA A RECONOCER COMO LA NUMERO DIECINUEVE.----
----- EN DICHA ACCION DE INSTRUCCIÓN, LAS FOTOS FUERON MOSTRADAS EN SU CONJUNTO DE FORMA PAULATINA DE ARRIBA HACIA ABAJO Y VICEVERSA, LUEGO UNA POR UNA Y EN AMBOS CASOS, EL TESTIGO **PEDRO ESCALONA CARULLA** RECONOCIO LA FOTO NUMERO DIECINUEVE COMO LA PERSONA DE PIEL BLANCA, CON ENTRADAS PRONUNCIADAS, DE APROXIMADAMENTE CINCUENTA AÑOS DE EDAD, OJOS ACHINADOS, COMPLEXION FISICA GRUESA, CON BARRIGA, PELO COLOR NEGRO ENTRE CANOSO, AL QUE CONOCIO COMO **GASPAR EUGENIO JIMENEZ ESCOBEDO**, ALIAS **GASPARITO**.----------
----- Y NO TENIENDO NADA MAS QUE HACER CONSTAR POR EL MOMENTO, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE DILIGENCIA, LA QUE UNA VEZ LEIDA Y ENCONTRADA CONFORME POR LOS PARTICIPANTES, SE FIRMA PARA SU DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS.----------

YHANET GUEVARA SANCHEZ
TESTIGO.

PEDRO ESCALONA CARULLA
PEDRO ESCALONA CARULLA
~~TESTIGO~~ IDENTIFICANTE

NORBERTO FERRERA DIAZ
TESTIGO.

1ER TTE. JOSE LUIS MONDESI DE ARMAS
INSTRUCTOR DEL D.S.E

10,027
~~10,027~~

REPUBLICA DE CUBA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE OPERACIONES

FOTOTABLA

I

ILUSTRATIVA DE LA PRESENTACION PARA EL RECONOCIMIENTO REALIZADO POR EL TESTIGO PEDRO ESCALONA CARULLA EN FECHA 5 DE ENRO DEL 2001

FECHA: 7 ENERO DEL 2201

1ER. TTE. JOSE LUIS MONDESI DE ARMAS
INSTRUCTOR DEL DSE.

10,028

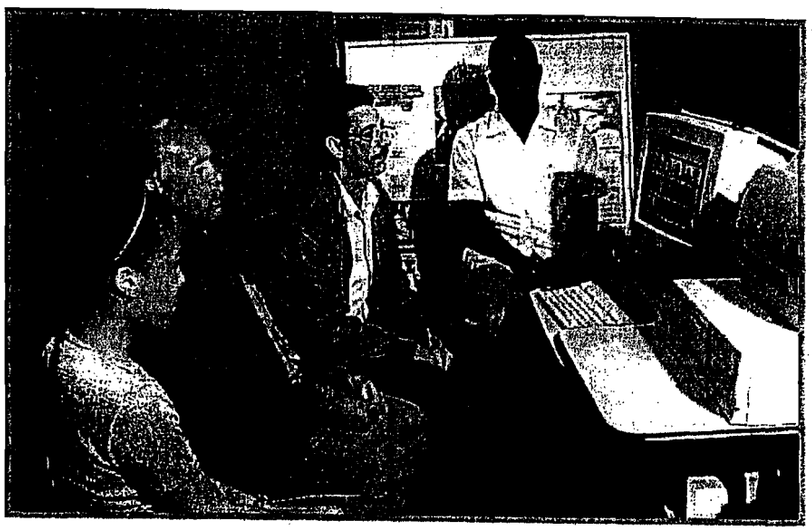

FOTO 1 PRESENTACION PARA EL RECONOCIMIENTO REALIZADA POR **PEDRO ESCALONA CARULLA**, EN PRESENCIA DE LOS TESTIGOS **YHANET GUEVARA SANCHEZ** Y **NORBERTO FERRERA DIAZ.**

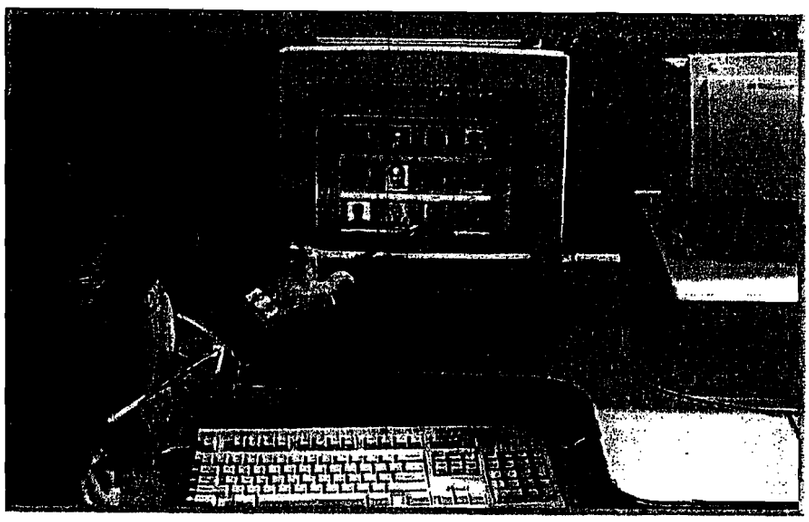

FOTO 2 EL TESTIGO IDENTIFICANTE SEÑALA LA FOTO No. 19

10,029
10,029

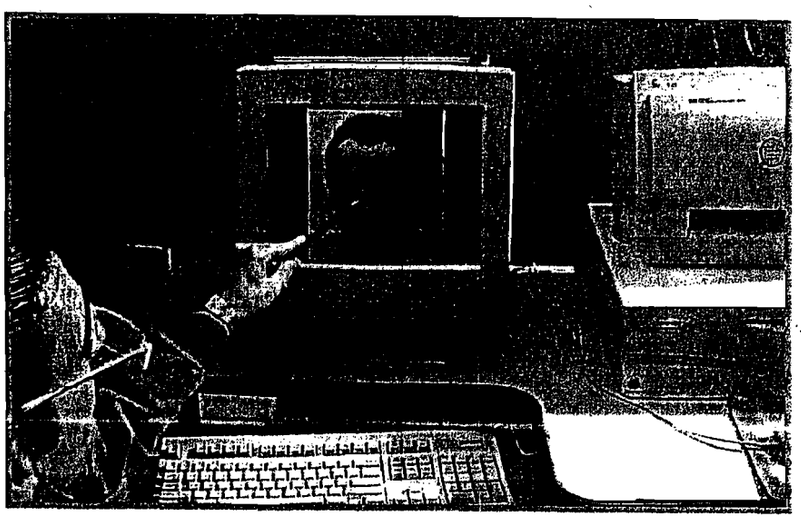

FOTO 3 LA FOTO No. 19 SEÑALADA POR EL TESTIGO ES LA CORRESPONDIENTE AL TERRORISTA **GASPAR EUGENIO JIMENEZ ESCOBEDO** Y EN ESTA ACCION DESCRIBE LAS CARACTERISTICAS FISICAS DEL MISMO.

10,630
10,030

REPUBLICA DE CUBA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD DEL ESTADO

VIGENCIA DE CIRCULACION

Expediente No: 25 del 1999 Iniciado: 20 de Diciembre de 1999

Circulación Inicial: 21 de Diciembre de 1999 Delito: Terrorismo

Precepto Penal vigente: Ley no. 62 de 1987, Artículo 106 .

Persona circulada: **GASPAR EUGENIO JIMENEZ ESCOBEDO.**

Organo que Circula: Organo de Instrucción Nacional del Departamento de Seguridad del Estado, sito en San Miguel y Anita, municipio Diez de Octubre, Ciudad de La Habana .

La presente **VIGENCIA DE CIRCULACION** se emite a las autoridades competentes nacionales, internacionales y de otras naciones con el propósito de confirmar el interés actual de nuestro Órgano de Instrucción Nacional de proceder a la ubicación, detención, captura y traslado hacia éste u otros órganos policiales y judiciales posibles de la o las personas circulada (s) en la fecha y el Expediente consignados, así como que se nos ofrezca cualquier información de interés sobre las mismas.

Dado en el Órgano de Instrucción Nacional del Departamento de Seguridad del Estado, en Ciudad de La Habana, a los 20 días del mes de Diciembre del 2000.

RAFAEL REYES RIVERA
TTE . CORONEL
JEFE ORGANO DE INSTRUCCION D.S.E.

10,031
10,031

REPUBLICA DE CUBA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD DEL ESTADO

CIUAD DE LAHABANA 22 DE DICIEMBRE DEL 2000.
"AÑO DEL 40 ANIVERSARIO DE LA DECISION DE PATRIA O MUERTE"

AL : JEFE DEL ORGANO DE INSTRUCCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD DEL ESTADO.

DEL : ORGANO DE INSTRUCCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD DEL ESTADO.

AST. :INFORME CONCLUSIVO DEL EXPEDIENTE INVESTIGATIVO No. 25/99.

---- EN FECHA VEINTITRES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS, SE CONOCIO A TRAVES DE LAS AUTORIDADES DIPLOMATICAS CUBANAS, SOBRE EL ASESINATO DEL TECNICO DE LA FLOTA CAMARONERA DE CUBA **ARTAIGNAN DIAZ DIAZ** EN LA CIUDAD DE MERIDA, YUCATAN, MEXICO, DONDE SE ENCONTRABA SUPERVISANDO UN GRUPO DE BARCOS PESQUEROS QUE HABIAN IDO A REPARAR A ESE PAIS.----------

---- A PARTIR DE LA APERTURA DE ESE EXPEDIENTE INVESTIGATIVO, SE HAN IDO RECOPILANDO INFORMACIONES QUE DEMUESTRAN LA PARTICIPACION DE **GASPAR EUGENIO JIMENEZ ESCOBEDO**, ALIAS **"GASPARITO"**, SEGUNDO JEFE EN AQUEL AÑO DE LA ORGANIZACIÓN CONTRARREVOLUCIONARIA EN EL EXILIO, IDENTIFICADA POR LAS SIGLAS **"CORU"(COORDINADORA DE ORGANIZACIONES REVOLUCIONARIAS UNIDAS)**, CUYO PRINCIPAL CABECILLA Y JEFE ERA L CONTRARREVOLUCIONARIO DE ORIGEN CUBANO **ORLANDO BOCH AVILA**, HOY EN DIA SUS MIEMBROS Y PROOGRAMA DE LUCHA, SE ENCUENTRA DENTRO DE LA CONOCIDA **"FUNDACION CUBANO-AMERICANA"**, LA CUAL SE HA ENCARGADO DE AGUDIZAR SU POLITICA TERRORISTA CONTRA LA REVOLUCION CUBANA Y SUS PRINCIPALES DIRIGENTES.----------

----COMO PARTE DEL PROGRAMA DE LUCHA DEL **"CORU"**, QUE SE PLANIFICO EN EL TERRITORIO DE MIAMI, FLORIDA, ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, EL SECUESTRO Y ASESINATO DEL CONSUL DE CUBA EN MERIDA, YUCATAN,MEXICO,NOMBRADO **DANIEL CATALINO FERRER FERNANDEZ.**----------

10,032
10,032

REPUBLICA DE CUBA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD DEL ESTADO

---PARA LOGRAR SUS PROPOSITOS INTEGRARON UN COMANDO DE ACCION,COMPUESTA POR **ORESTES RUIZ FERNANDEZ, GUSTAVO CASTILLO,** ALIAS **TAVITO** Y **JIMENEZ ESCOBEDO**, UTILIZANDO PASAPORTE FALSO VIAJAN A LA CIUDAD DE MERIDA E INTRODUCE ILEGALMENTE DOS PISTOLAS LUGER DE FABRICACION ALEMANA, CALIBRE NUEVE MILIMETRO, ANBAS CON SILENCIADOR , UNA MODELO DE FABRICACION ESPAÑOLA Y ABUNDANTE EXPLOSIVO DE ALTO PODER.-----
---UTILIZANDO LA VIA AERIA, ARRIBAN A LA LOCALIDAD ANTES REFERIDA, RENTAN UN AUTO EN EL AEROPURTO Y SE EXTACIONAN EN LAS PROXIMIDADES DE LA RESIDENCIA DEL CONSUL, CON EL OBJETIVO DE VIGILAR SUS MOVIMIENTOS Y ESPERAR LA OPORTUNIDAD PARA SECUESTRARLO.----------
---EL PROPIO DIA DE LOS HECHOS, SOBRE LAS QUINCE HORAS, **DANIEL** QUE HABIA ESTADO TRABAJANDO DURANTE EL DIA EN EL CONSULADO, DECIDE EN UNION DE **ARTAIGNAN**, APROVECHANDO SUS CONOCIMIENTOS TECNICOS, ARRANCAR EL AUTO DODGE, QUE SE ENCONTRABA ESTACIONADO EN LA CALLE.----------
---CON POSTERIORIDAD **ARTAIGNAN** TRATA DE ENCENDER EL RADIO DEL AUTO Y AL COMPROBAR QUE NO FUNCIONABA, **DANIEL**, SUGIERE TRASLADARSE ANBOS HASTA EL TALLER DE ELECTRONICA CONOCIDO POR "RADIO TECNICA", DONDE TENIA RELACIONES CON SU DUEÑO Y TECNICO PRINCIPAL.----------
---ASI LAS COSASSE TRASLADAN EN ÉL VEHICULO HASTA EL REFERIDO LUGAR, CUANDO ESTAN LLEGANDO, REALIZAN VARIAS MANIOBRAS, BUSCANDO UN ESPACIO DONDE ESTACIONAR, LOGRANDO HACERLO FRENTE A LA CANTINA CONOCIDA POR EL "CHAPARRAL".----------
---YA QUE EN ESTA ZONA, VAN HASTA EL TALLER ELECTRONICA QUE SE ENCONTRABA PROXIMO A LA CANTINA Y ALLI INDAGAN POR EL DUEÑO, EXPLICANDO SU AYUDANTE QUE SE ENCONTRABA FESTEJANDO SU OMASTICO.----------
---CON LA INTENCION DE FELICITAR AL REFERIDO ESPECIALISTA, PENETRAN EN LA CANTINA Y ENCUENTRAN FINALMENTE AL HOMENAJEADO, INTERCANBIAN CON ESTE SALUDOS, RETIRÁNDOSE FINALMENTE.----------
--- AL REGRESAR NUEVAMENTE AL AUTO, **DANIEL** SE DISPONE A SENTARSE EN LA POSICION DEL CHOFER, MIENTRAS **ARTAIGNAN** PERMANECE EN LA PUERTA DELANTERA OPUESTA, ESPERANDO A QUESE LE ABRIERAN INTERIORMENTE , MOMENTOS EN LO QUE SE LE ACERCA **ORESTE** Y ENCAÑONA A **DANIEL** CON SU PISTOLA, A LA VEZ QUE LE OBSTRUYE EL PASO ENTRE LA PUERTA ABIERTA Y EL AUTO, DICIÉNDOLE. **"SUBE" DENIELITO ,QUE TENEMOS QUE HACERTE UNAS PREGUNTAS".**----------
---ANTE TAL SITUACION **DANIEL** SE VA SEPARANDO EN DIRECCION A LA PUETA TRASERA AUTO, A LA VEZ LE VA PREGUNTANDO A SUS CAPTORES, EN VOZ ALTA PARA LLAMAR LA ATENCION, QUIENES SON USTEDES, IDENTIFIQUESEN, QUE QUIEREN, AÑADIENDO A ESTO **ORESTE,** MIENTRAS

~~10,633~~
10,033

REPUBLICA DE CUBA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD DEL ESTADO

GASPAR LE APUNTABA A ARTAIGNAN Y GUSTAVO APOYABA CON SU ARMA DESDE AFUERA A ANBOS, **"SUBE, SUBE, TU FAMILIA ESTA BIEN"**.——
——EN LA MEDIDA EN QUE FUE PASANDO EL TIEMPO,DANIEL EN UNA OPRTUNIDAD QUE TUVO SE METIO DE IMPROVISO POR UNA DE LAS PUERTAS DE LA CANTINA PARA HUIR DEL LUGAR, LO CUAL LOGRA SALIR CORRIENDO POR OTRA PUERTA EN DIRECCION A LA CALLE, DONDE ABORDA UNA CAMIONETA QUE LO CONDUCE HASTA LA ESTACION DE POLICIA.————————————————————————————
----YA ANTES LAS AUTORIDADES, ESTOS LE INFORMAN QUE HABIA UNA PERSONA MUERTA EN EL LUGAR DE LOS HECHOS RELATADOS POR EL Y LE BRINDAN LA DESCRIPCION FISICA, LA CUAL SE CORRESPONDIAN CON LA DE ARTAIGNAN.————————————————————————————
——POSTERIORMENTE LA POLICIA MEXICANA PROCEDIO A LA DETENCION EN EL AEROPUERTO DE MARIDA, DE **ORESTE Y GASPAR** EN EL DISTRITO FEDERAL DE MEXICO, LLEVANDO CONSIGO UNA MALETA CON ALTO PODER, EN CUANTO A GUSTAVO, LOGRO FUGARSE EN MIAMI, FLORIDA, ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.————————————————
——CON LOS CARGOS DE INTRODUCCION AL PAIS DE ARMAS DE FUEGO, EXPLOSIVOS, TENTATIVA DE SECUESTRO Y OTROS, EN LA CAUSA DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES DEL AÑO SESENTA Y SEIS, FUERON PUESTOS A LA DISPOSICION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE MEXICO, SIN QUE HASTA EL MOMENTO SEA HABIDO EN EL PROCESO.————
---- SE ADJUNTA COMO PRUEBAS RECOPILACION DE MATERIALES QUE PUBLICARON PERIODICOS DE LA EPOCA EN MEXICO, SOBRE LOS HECHOS , DECLARACIONES DE LOS TESTIGOS **DANIEL CATALINO FERRER, VICTOR MANUEL DE QUESADA CABALLERO Y PEDRO ESCALONA CARULLA.** ——
——— SIGNIFICAMOS QUE EL ACUSADO GASPAR JIMENES ESCOBEDO SE ENCUENTRA CIRCULADO COMO ACUSADO AUSENTE EN EL EXPEDIENTE, SIN QUE HASTA EL MOEMNTO SE HABIDO, POR LO QUE PROCEDEMOS AL ARCHIVO PROVISIONAL DE LAS ACTUACIONES, ACORDE DE LO ESTABLECIDO A LA LEY DE PROCEDIMIENTO PENAL VIGENTE, HASTA TANTO EXISTAN NUEVOS ELEMENTOS QUE PERMITAN PORNERLO NUEVAMENTE EN CURSO.————————————————————————————

TTE. CNEL ROBERTO HERNANDEZ CABALLERO
ORGANO DE INSTRUCCIÓN DEL DSE.

10,034
10,034

REPUBLICA DE CUBA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD DEL ESTADO

RESOLUCION DE TERMINACION DEL EXPEDIENTE INVESTIGATIVO

RESULTANDO: QUE EN FECHA VEINTE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, SE APERTURO EL EXPEDIENTE INVESTIGATIVO 25/99 POR EXISTIR INFORMACIONES EN RELACION AL ASESINATO DEL TRABAJADOR CUBANO **ARTAIGNAN DIAZ DIAZ**, EN OCASIÓN DE INTENTAR SECUESTRAR EL CONSUL DE CUBA EN LA CIUDAD DE MERIDA, YUCATAN, MEXICO NOMBRADO **DANIEL CATALINO FERRER FERNANDEZ** EL VEINTITRES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS.

POR SER RESPONSABLES DE LOS HECHOS NARRADOS **GASPAR EUGENIO JIMENEZ ESCOBEDO, ORESTES RUIZ HERNANDEZ** Y **GUSTAVO CASTILLO,** FUERON CIRCULADOS COMO ACUSADOS AUSENTES DURANTE EL PROCESO.

CONSIDERANDO: QUE SEAN REALIZADO TODAS LAS ACCIONES DE INSTRUCCIÓN PREVISTAS PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS.

CONSIDERANDO: LO PREVISTO EN EL ARTICULO 124 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO PENAL.

RESUELVO:

PRIMERO: CONCLUIR EL EXPEDIENTE INVESTIGATIVO 25/99.

SEGUNDO: ARCHIVAR LAS ACTUACIONES HASTA TANTO SEAN HABIDOS LOS AUTORES.

TERCERO: REMITIR COPIA DE LA PRESENTE RESOLUCION CONJUNTAMENTE CON EL EXPEDIENTE AL FISCAL.

DADO EN CIUDAD DE LA HABANA, A LAS CATORCE HORAS DEL DIA 24 DE MAYO DEL 2000.

MY. VLADIMIR BATLLE RODRIGUEZ
INSTRUCTOR DEL D.S.E.

10,035
~~10,035~~

RELACION DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE INVESTIGATIVO 25/99

1.	CARATULA DE EXPEDIENTE INVESTIGATIVO 25/99.	01
2.	RESOLUCION DE INICIO DE EXPEDIENTE INVESTIGATIVO 25/99.	02-03
3.	RESOLUCION PARA ADJUNTAR PRUEBA AL EXPEDIENTE.	04
4.	DENUNCIA NUMERO 320/76.	05
5.	CERTIFICACION DE DEFUNCION DE **ARTAIGNAN DIAZ DIAZ.**	06-07
6.	RESULTADOS DE INTERROGATORIOS REALIZADOS POR AUTORIDADES MEXICANAS SOBRE LA EVASION DE PRISION DE **GASPAR EUGENIO JIMENEZ ESCOBEDO.**	08-15
7.	ARTICULOS DE PRENSA.	16-18
8.	INFORME AL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES SOBRE LOS HECHOS.	19-30
9.	DOCUMENTOS QUE ACREDITAN A **DANIEL FERRER** COMO CONSUL EN MERIDA, MEXICO, ASI COMO FOTOCOPIAS DEL PASAPORTE	31-37
	NOTAS DE PRENSA.	38-49
10.	FOTOTABLA.	50-52
11.	ARCHIVO DE DENUNCIA.	53
12.	SOLICITUD DE PUESTA EN CURSO DE DENUNCIA.	54
13.	INFORMACION AL VICE MINISTRO DEL MININT SOBRE LOS HECHOS.	55-56
14.	CIRCULACION DE **GASPAR EUGENIO JIMENEZ ESCOBEDO.**	57
15.	CIRCULACION DE **GASPAR EUGENIO JIMENEZ ESCOBEDO.**	58
16.	DECLARACION DE **DANIEL CATALINO FERRER FERNANDEZ.**	59-61
17.	CERTIFICO DEL MINISTERIO DE LA INDUSTRIA PESQUERA.	62
18.	DECLARACION DE VICTOR MANUEL DE QUESADA.	63-65
19.	ACTA DE PRESENTACION PARA EL RECONOCIMIENTO REALIZADA POR EL TESTIGO **VICTOR MANUEL DE QUESADA.**	66-69
20.	FOTOTABLA DE PRESENTACION PARA EL RECONOCIMIENTO.	70-72
21.	DECLARACION DE **PEDRO ESCALONA CARULLA.**	73-77
22.	FOTOCOPIA DEL PASAPORTE DE **PEDRO ESCALONA CARULLA.**	78-79
23.	FOTOS DE **PEDRO ESCALONA CARULLA** EN EL DOMICILIO DE **ORLANDO BOSCH AVILA.**	80
24.	FOTO DE **PEDRO ESCALONA CARULLA** EN VENEZUELA.	81
25.	ACTA DE PRESENTACION PARA RECONOCIMIENTO REALIZADA POR EL TESTIGO **PEDRO ESCALONA CARULLA.**	82-83
26.	FOTOTABLA ILUSTRATIVA DE LA PRESENTACION PARA EL RECONOCIMIENTO REALIZADA POR EL TESTIGO **PEDRO ESCALONA CARULLA.**	84-86
27.	VIGENCIA DE CIRCULACION DE **GASPAR EUGENIO JIMENEZ ESCOBEDO.**	87
28.	INFORME CONCLUSIVO DEL EXPEDIENTE.	88-90
29.	RESOLUCION DE TERMINACION.	91
30.	RELACION DE DOCUMENTOS.	92

10,036 L

~~10,636~~

~~10,637~~
10037

REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DEL INTERIOR

EXPEDIENTE DE FASE PREPARATORIA 62/1980.

ENCARTADO:

I. PEDRO CRISTIN REMON RODRIGUEZ.

FOLIOS DEL: 01 AL 95

10,038
10,638

REPUBLICA DE CUBA

MINISTERIO DEL INTERIOR

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD DEL ESTADO

RESOLUCION DE INICIO DE EXPEDIENTE

DE FASE PREPARATORIA

DADA CUENTA Y:

RESULTANDO: Que en fecha 11 de Septiembre de 199 80 se recibió la información a través de otros órganos del Ministerio del Interior acerca del asesinato, ese propio día, del diplomático cubano Felix García Rodríguez, quien cumplía en esas mismas funciones oficiales en la Misión de la República de Cuba ante la Organización de Naciones Unidas, ubicada en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América.

Según informaciones preliminares obtenidas, se conoció que éste funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Cuba, había sido víctima de varios disparos de arma de fuego, acción que forma parte de las actividades terroristas contra Cuba y su personal en el exterior.

Igualmente se obtuvieron elementos de que en ésta acción de carácter terrorista, participó directamente el ciudadano cubano PEDRO CRISTIN REMON RODRIGUEZ, quien realizó personalmente los disparos de arma de fuego que provocaron la muerte al diplomático cubano.

CONSIDERANDO: Que en las informaciones anteriormente analizadas concurren indicios suficientes de la comisión de un delito

PRIMERO: Decido designar directamente responsable de las diligencias de la fase preparatoria al Instructor Sub. Teniente Orlando Soroa Clapera

SEGUNDO: Que el Instructor designado se auxilie en la practica de las diligencias del (o los) Instructor (es)

TERCERO: Que el mismo me mantenga informado de de las diligencias que practique.

Capitán Basilio [illegible]

JEFE DE INSTRUCTORES DEL DPTO. DE SEGURIDAD DEL ESTADO

~~10,039~~

MNP.- INV. 88 (2) 10,039

REPUBLICA DE CUBA
MINISTERIO DEL INTERIOR

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD DEL ESTADO

YO Sub. Teniente Orlando Soroa Clapera Instructor del Departamento de Seguridad del Estado, al analizar las informaciones y materiales anteriormente descritos, donde se expresan los hechos, circunstancias, y autor (es), considero que los mismos son constitutivos de un supuesto delito (s) de Terrorismo previsto (s) y sancionado (s) en el (los) Artículo (s) 109 de Código Penal vigente (Ley 21/79) y conforme a los Artículos 104 y 106 de la Ley de Procedimiento Penal.

RESUELVO :

PRIMERO : Iniciar la Fase Preparatoria No. 62/80

Dada en Ciudad de La Habana a las 10:30 horas del día 13 de ~~Septiembre~~ de 1980 "AÑO _____"

REPUBLICA DE CUBA
DEPARTAMENTO X DGCI

Sub.Tte. Orlando Soroa Clapera
INSTRUCTOR DEL DPTO. DE
SEGURIDAD DEL ESTADO

004

10,640
10,040

REPUBLICA DE CUBA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD DEL ESTADO

D E C L A R A C I O N.

----En el local que ocupan las Oficinas del Organo de Instruccion del Departamento de Seguridad del Estado del Ministerio del Interior, sito en - Andres entre Anita y Mayía Rodriguez, Víboro, Municipio Diez de Octubre, - Ciudad de La Habana, siendo las diez horas del día diecisiete de setiembre del mil novecientos ochenta "ANO DEL II CONGRESO DEL PARTIDO", ante - el Instructor que actúa comparece el testigo que requerido de sus generales dice nombrarse TITO MODESTO VILLA MEDINA, de cincuenta y seis años - de edad, Natural de Aguada de Pasajeros, hijo de Carmen, casado, con instrucción, de ocupación funcionario diplomatico de la Misión Cubana ante las Naciones Unidas, de la piel negra, y vecino de tercera numero s/n,-- apartamento Letra M, piso cinco, entre dos y cuatro, Vedado, Ciudad de - La Habana, el que impuesto de la obligación que contrae de declarar sobre los hechos que se investigan manifiestan lo siguiente:----------

----Que sobre las cinco y quince horas aproximadamente de la tarde, FELIX GARCIA RODRIGUEZ, estuvo en su dommicilio que está en el cuarto piso del - edificio de la Misión Cubana ante las Naciones Unidas, que está en Lexico y treinta y ocho, Barrio Manhattan, New York; dejó un aguacate y dos platanos y fue a tomar el elevador para retirarse. Sobre las siete y cuarenta horas de la noche, se entera por su esposa LAZARA TOMASA MOLINA QUINTERO quien se habia enterado al subir al quinto piso, que habia asesinado a - FELIX GARCIA.----------

----Agrega que aunque él no fue al lugar, el incidente fue en Queen Boulevard, cerca del lugar donde habia ido a tomar gasolina para el auto, y- que al parecer fue cuando venía de regreso, pues el tanque al medirse venía lleno.----------

----Continua manifestando el declarante que en una reunión que se efectuó en la Misión, se informo que se habia detectado que varios autos habian - estado siguiendo y chequeando al compañero PLACIDO, funcionario cubano ante la Misión Cubana en Naciones Unidas; orientandose a que se tomaran medidas y se tuviera cuidado al respecto.----------

----Y no teniendo nada mas que hacer constar se da por terminada la presente diligencia, la cual una vez leida y encontrada conforme por el testigo la firma junto al Instructor que actua para su debida constancia.----------

Tito M Villa

TTE CIRILO CARDENAS FERRAN.
INSTRUCTOR D.S.E.

TITO MODESTO VILLA MEDINA.
TESTIGO.

005

~~10,041~~
10,041

REPUBLICA DE CUBA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD DEL ESTADO

D E C L A R A C I O N .

----En el local que ocupan las Oficinas del Organo de Instrucción del Departamento de Seguridad del Estado del Ministerio del Interior, sito en Andrés entre Anita y Mayía Rodríguez, Vibora, Municipio Diez de Octubre, Ciudad de La Habana, siendo las nueve y treinta horas del día diecisiete de setiembre del mil novecientos ochenta "AÑO DEL II CONGRESO DEL PARTIDO ", ante el instructor que actúa comparece el testigo que requerido de sus generales dice nombrarse ROLANDO SALUP CANTO, de treinta y tres años de edad, natural Habana, hijo de Marcelo y Manuela, casado, con instrucción, de ocupación funcionario diplomático de la Misión Cubana ante las Naciones Unidas, por el MINREX, de la piel blanca, y vecino de treinta y cuatro número trescientos quince, entre tercera y quinta, Miramar, Ciudad de La Habana, el que impuesto de la obligación que contrae de declarar la verdad o abstenerse opta por lo primero y manifiesta lo siguiente:----------

----Que desde hacía algunos días alrededor de la Misión Cubana ante las Naciones Unidas, se observaban autos con matrículas de New Yersey, y algunos cubanos escorias que también merodeaban dicho local con el propósito de provocar incidentes.------

----Alrededor de las cinco y treinta horas pasado meridiano, el compañero FELIX GARCIA RODRIGUEZ, salió en su auto pisicorre Grand Zafari, matrícula quinientos noventa y nueve DPL, desde la Misión a un garage a echar gasolina y a su regreso del garage sobre las seis y quince o seis y veinte aproximadamente de la tarde del propio día once de setiembre actual; al cruzar la intersección de Queen Boulevard y cincuenta y ocho, Barrio Queen, en New York, desde otro auto dos ciudadanos le efectuaron varios disparos, uno de ellos lo alcanzó por el cuello y el otro por la cien; y un tercero dió en el techo del auto sin que le causara daños al mismo.----------

----Que los disparos fueron efectuados por una pistola cuarenta y cinco, a una distancia aproximadamente de acuerdo a como quedó el lugar de unos cinco metros. La policia de ese Estado de New York y el FBI practican investigaciones al respecto.---

----Y no teniendo nada más que hacer constar por el momento se da por terminada la presente diligencia, la cual una vez leída y encontrada conforme por el testigo la firma junto al instructor que actúa para su debida constancia.----------

TTE. CIRILO CALDERAS FERRAL
INSTRUCTOR D.S.E

ROLANDO SALUP CANTO.
TESTIGO.

10,042
10,042

REPUBLICA DE CUBA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD DEL ESTADO

D E C I A R A C I O N.

——En el local que ocupan las Oficinas del Organo de Instrucción del Departamento de Seguridad del Estado del Ministerio del Interior, sito en Andrés entre Anita y Mayía Rodríguez, Víbora, Municipio Diez de Octubre, Ciudad de La Habana, siendo las nueve horas del día diecisiete de setiembre del mil novecientos ochenta "AÑO DEL II CONGRESO DEL PARTIDO", ante el Instructor que actúa comparece el testigo que requerido de sus generales dice nombrarse GUIDO LICEA FIGUEREDO, de cuarenta y nueve años de edad, Natural Baire, hijo de Julian y Rafael, divorciado, con instrucción, de ocupación funcionario diplomático del MINREX, de la piel blanca, y vecino de Jesus Peregrino número cuatroscientos cincuenta y cuatro, apartamento número cinco, entre Infanta y San Francisco, Centro Habana, Ciudad de La Habana, el que impuesto de la obligación que contrae de declarar la verdad sobre los hechos que se investigan manifiesta lo siguiente:——————————————————

——Que el día de los hechos jueves once de setiembre actual, sobre las cinco y treinta pasado meridiano, de la tarde, salió de la Misión Cubana ante las Nacionaes Unidas, el compañero FELIX GARCIA, en su auto con rumbo al garage donde se echa gasolina; y sobre las seis y media aproximadamente un sargento Investigador de la Policía de New York, se presentó en el lugar de la Misión e informó oficialmente que FELIX GARCIA, había fallecido producto de un incidente en Queen Boulevard y cincuenta y ocho; por lo que inmediatamente él se trasladó hacia el lugar en unión de otros compañeros.——————————

——Al llegar al lugar observó que un grupo de la Policia vestidos de civil, trabajaban en las investigaciones del lugar, tomando fotos y huellas; tanto al cadaver de FELIX GARCIA, como al auto, que presentaba huellas de un disparo en el techo.———

——El cadáver tenía un disparo en el cuello y otro en la cabeza, e incluso en el piso la policía en la inspección realizada ocupó una capsula enterrada en el piso.——————————

——De acuerdo a las informaciones obtenidas en el lugar del hecho se conoció que al llegar FELIX, a la intersección de Queen Boulevard y cincuenta y circo, un auto le efectuó varios disparos al perder el equilibrio chocó con un VW que salía de un garage de la Texaco, causaándole daños a la parte trasera del guardafango izquierdo; mientras que el de FELIX, solo presentaba averías en el guardafango derecho.——————————

——Agrega que la Policía ha realizado distintas entrevistas en el lugar; desconociéndose quien pudiera ser o algún sospechoso del hecho hasta el presente.——————————————

——Y no teniendo nada más que hacer constar por el momento se da por ter nada la presente diligencia, la cual una vez leída y encontrada conforme por el testigo la firma junto al instructor que actúa para su debida constancia.——————

TTE. CIRILO CARVEJAS FERRAN.
INSTRUCTOR D.S.E.

GUIDO LICEA FIGUEREDO.
TESTIGO.

10,643
10,043

REPUBLICA DE CUBA
MINISTERIO DEL INTERIOR

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD DEL ESTADO

D E C L A R A C I O N

-----En el local que ocupan las Oficinas del Organo de Instrucción del Departamento de Seguridad del Estado, sito en Calzada de San - Miguel entre Anita y Goicuría, Reparto Sevillano, Diez de Octubre, Ciudad de La Habana, siendo las nueve horas del día diecisiete de- septiembre de mil novecientos ochenta "AÑO DEL II CONGRESO DEL PAR tido", ante el Instructor actuante comparece el ciudadano que re-- querido de sus generales dice nombrarse JUAN GUIDO LICEA FIGUEREDO natural de Santiago de Cuba, mestizo, hijo de Julian Marciano y -- Rafaela, casado, nacido el catorce de febrero de mil novecientos - veintinueve, con instrucción de octavo grado, de ocupación correo- diplomático del Ministerio de Relaciones Exteriores de la Republica de Cuba, sito en Plaza de la Revolución, Ciudad de La Habana, - vecino de la calle San Leonardo número doscientos dieciseis apartamento cuatro entre Flores y Serrano, Reparto Santo Suarez, Diez de Octubre, Ciudad de La Habana, C.I. 29021401381; a quien se le impone de la obligación que contrae ante la Ley de declarar todo lo -- que conoce sobre los hechos que se investigan, manifiesta lo si--- guiente :----------

-----Que debido a las funciones que desempeña, se encontraba de paso por las Oficinas de la Mision Diplomática de Cuba ante la Organización de Naciones Unidas en Nueva York, Estados Unidos de Nor - teamérica, en fecha once de septiembre de este año, cuando siendo- las diecisiete y treinta horas aproximadamente, salio a la calle - en su auto del tipo pizicorre, modelo Pontiac del año setenta y -- nueve de color rojo FELIX GARCIA RODRIGUEZ, a quien todos lo llamaban cariñosamente FELIX BURUMBA, quien se desempeñaba como chofer- de la administración de la Representación Diplomatica, ubicada en- la avenida Lexington trescientos quince-E, avenida Nueva York, Nueva York.----------

-----Continúa explicando, que transcurrida una hora aproximadamente, se recibio una llamada de la Policia de Nueva York, donde comunicaban que FELIX había fallecido en un incidente que se produjo - en las inmediaciones de un garaje de la Texaco,ubicado en la intercepción de la avenida Queens Boulevard y calle cincuenta y cinco,- Queens, Nueva York, ante tal situación se traslado en unión de -- otros compañeros hasta el lugar.----------

-----Una vez en la zona observó que FELIX, se encontraba en el interior del auto muerto, con tres impactos de bala que al parecer - provenian del lateral izquierdo y penetrando, hasta lograr alcan-- zarle el torax y el cuello, impresionando la abundante cantidad de sangre que cubria toda el area de los asientos del vehículo.------

-----Continúa explicando que la escena narrada, lo conmovio y en - las indagaciones que hicieron con la policía, conocieron que los - disparos se habian realizado desde una motocicleta en movimiento y que el arma utilizada, suponian que se trataba de un M-tres.------

-----Sobre FELIX puede ampliar, que era periodista, que tenia excelentes relaciones con la comunidad Cubano-Norteamericana que residia en las inmediaciones de la Sede Diplomatica y el había ido hasta el garaje del barrio de Queens, donde tenía un amigo.----------

-----Y no teniendo nada mas que hacer constar por el momento, se - da por terminada la presente diligencia, la cual una vez leida y - encontrada conforme por el declarante, la firma con el actuante para su debida constancia.----------

Sgto 3ra. Pedro Chavez Bejerano.
Instructor de D.S.E.

JUAN GUIDO LICEA FIGUEREDO
DECLARANTE

Juan Guido Licea Figueredo

10,044

AUTOPSY

Case No. Q80-4592

Approximate Age 38 yrs Approximate Weight 205 lbs.

Height 5'8"

Identified by Residence

Stenographer Siegfried Oppenheim Residence

I hereby certify that I ELLIOT M. GROSS M. D. have performed an autopsy on the body of FELIX GARCIA RODRIGUEZ at 520 First Ave. on the 12 day of September 1980 11:15 AM - 5:20 P.M. hours after the death, and said autopsy revealed

Present: Millard J. Hyland M.D. Deputy Chief Medical Examiner
P.O. Dennis Roland #31466 108 Pct.
P.O. Thomas Byrne #31491 108 Pct.
Special Agent FBI Robert Cordier #3093
Det. John Monigan #633 Arson Explosion Division.

Examination begun at 11:15 A.M. 12 September 1980 in the presence of Officer Dennis Roland #31466 108 Pct. and Officer Thomas Byrne #31491 108 Pct. who first observed the body at 58 Street and Queens Blvd on 11 September 1980 at 6:30 P.M. At that time the body was fully clothed seated in the drivers seat of automobile slumped towards right side. Body removed between 9 - 9:30 P.M. - preliminary search for identification done by officers in the presence of Sgt. John Trotter of the 108 Pct between 6 - 6:30 P.M. Further search performed after removal of the body between 9 - 9:30 P.M. from the vehicle to the ambulance dispatched from St. John's Hospital under the supervision of Lt. Kelly, Queens Area Task Force.

At the time the search was made in the ambulance between 9 - 9:30 P.M. the shirt was fully buttoned with the top button open; the deceased was not wearing a necktie at that time. Both shoes were on and the trousers zippered and the belt buckled and the jacket was open. A rubber (?) girdle, blue with zipper about the waist at time of the examination - zippered.

At the time of the examination on 12 September 1980 at the Office of Chief Medical Examiner, 520 First Ave. NY NY the left shoe had been removed - the right remains on the foot and the bow is undone prior to removal of the shoe. The shirt is completely open. The jacket is completely open. The zipper is just undone very slightly - on the pants the button at the waist is open.

At the time of the removal of the body from the compartment prior to the identification by Mr. Manuel Davis, the belt is buckled by Dr. Millard J. Hyland - the pants having been unzippered, unbuttoned and belt undone with penis exposed prior to removal from the compartment.

Over the left nipple is a band-aid which covers an area adjacent to the aerola which appears to have some ointment on it and which has an eschar measuring 1.2 cm vertical by 0.3 cm transverse; similar area lies adjacent to the lateral aspect of the left nipple and this measures 0.6 cm by 0.2 cm.

The body is clothed in a brown and white checked jacket; a tan shirt; a pair of blue boxer shorts; and brownish trousers, cuffless; a black leather belt measuring 1 1/4" wide; a pair of brown with box-like design socks; pair of brown shoes with 3 eyelets, woven shoe string, rubber soles and labeled "McGregor" - clothing is removed by Mortuary Attendant Layton Smith under my supervision without tearing garments.

Autopsy also performed in the presence of Special Agent Robert Cordier FBI #3093 and Det. John Monigan #633, Arson Explosion Division beginning at 12 noon.

Jacket has label "James Whitehead of London"; the shirt has a label "Lucien Picard"; the boxer shorts have a label "Fruit of the Loom" the trousers has a label "Panatela" and the shoes as previously noted.

The jacket is marked on the left shoulder sleeve FGR/EG 9/12/80; the shirt is marked on the label FGR/EG 9/12/80; the boxer shorts marked on the waist adjacent to the label FGR/EG 9/12/80; the trousers are marked on the waist in the back inside FGR/EG 9/12/80; the girdle is marked adjacent to the zipper FGR/EG 9/12/80; the socks are marked on the heel FGR/EG 9/12/80; the left shoe is marked on the left inside FGR/EG 9/12/80; the right shoe also marked on left inside FGR/9/12/80.

A bullet perforation noted in the left collar of jacket adjacent to the lapel-collar seam; also in the left shoulder there are two perforations - so that there are 3 perforations in a line. There are two perforations in the left collar of the shirt - one in the collar itself and one in the upper border of the garment where the collar attaches just at the seam.

X-Rays taken prior to the autopsy shows a bullet adjacent to the left humerus. No bullets in the head, or in the chest, abdomen or pelvis.

External examination of the body discloses no bullet perforations of the extremities.

X-Rays are marked Q80-4592 9/12/80 EG.

* * * *

The unclothed body is that of a well developed, well nourished white male with a measured height of 5'8" and scale weight of 205 lbs. Bald over the vertex with slight amount of black hair present - black hair short, side burns slightly long. Brown irides. Face clean shaven. Teeth in good condition; there is however a partial denture in the lower jaw. The tongue is firmly fixed between the jaws; there is a contusion of the tip of the tongue measuring 7/8" by 1/4". There is a laceration of the labial mucosa on the right side of the lower lip, somewhat stellate, measuring 3/8" by 1/4".

No masses in neck. Abundant hair on chest and abdomen. Abdomen is slightly protruberant. Eschar on medial aspect of left aerola as previously described. Long foreskin with both testes in scrotum.

No scars or tattoos on the upper extremities. Fingernails short. No scars or tattoos on the left upper extremity; fingernails short; there are no abnormalities of the lower extremities; toenails short and irregular. There is an old scar of the left knee which measures 3/8" by 1/8". Beneath the left patella on the lateral aspect is an old irregular scar measuring 1 3/4" transverse by 1" vertical. Plum colored lividity on the back.

B U L L E T W O U N D S

BULLET PERFORATION #1 - this is located in the left temple at a point 5' 4 3/4" above the left heel, 1 7/8" above the left external auditory meatus and 5/8" anterior to it. Bullet Perforation #1 is circular, measures 5/16" in diameter and is surrounded by an abrasion collar which anteriorly measures 5/16" transverse by 9/16" vertical - the perforation has bevelling anterior; the abrasion collar tapers at the inferior margin of the perforation to between 1/16" and 2/16" vertical and in the superior margin to between 3/16" and 2/16". The measurement of Perforation #1 is taken after the scalp has been shaven. No smoke, powder or stippling is present.

BULLET PERFORATION #2 - this is located in the occiput at a point 5' 3 1/4" above the right heel, 3/8" above the right external auditory meatus and 1/2" to the right of the midline; the wound is stellate measuring 1/2" transverse by 5/8" vertical with radiating edges up to 1/4" in length. No smoke, powder or stippling is present. The edges are slightly everted.

BULLET WOUNDS (Continued)

BULLET PERFORATION #3 - this is located in the left neck at a point 4' 11 3/4" above the left heel; the center of the perforation is located - as the head is placed with the chin in the midline - 7/8" above the left clavicle and 1 3/4" to the left of the midline; the wound also lies 4 1/4" beneath the left external auditory meatus and 3/4" anterior to it. The wound is ovoid, measuring 1/2" transverse by 1/4" vertical; the wound has a slightly ragged edge and has an abraded margin which is somewhat discontinuous, being abraded at the upper edge of the perforation in an area measuring 1 1/4" transverse and extending from 1/4" anteriorly to 1/8" posteriorly. There is a zone of contusion at the lower edge which measures 1/4" in width; in addition 1/2" anterior to the margin of the perforation is a faint contusion 3/8" vertical by 1/4" transverse. No smoke, powder or stippling is present.

Y-SHAPED INCISION through a panniculus measuring 2½". Peritoneal surfaces are smooth and glistening with no excess fluid; no adhesions. There is an accessory spleen present at the gastro-colic ligament. Diaphragm 4th intercostal space on the right and 5th rib on the left.
Heart free in pericardium; pericardial surfaces smooth and glistening. Pleural surfaces smooth and glistening; no excess fluid; no adhesions in either chest cavity.

Present within the sterno-cleido-mastoid muscle on the left side is some fabric (? from the jacket) which measures 3/8" by 3/16" by 1/8".

BULLET TRACK B: Entry at Perforation #3. Transverses the underlying subcutaneous tissues and skeletal muscles passing through the left sterno-cleido-mastoid muscle, passing anterior to both the left common carotid artery and left jugular vein, through the thyroid gland, the left lobe, passing through the larynx below the thyroid cartilage and through the right lobe of the thyroid gland partially transecting the right common carotid artery and the right jugular vein, passing downwards and to the right anterior to the brachial plexus above the right subclavian vein, through the upper anterior border of the right subclavian artery, passing posterior to the pectoralis major and minor muscles and terminating through shattering the right humerus just below the head, terminating in the triceps muscle at a point approximately 4'7" above the right heel.
The direction of the track is from left to right, downwards and backwards, and located in the muscle is a .45 cal. copper jacketed lead bullet which is marked on its base R/G and given to Det. John Monigan #633 Arson Explosion Div. at 3:45 P.M. 12 September 1980.

HEART: The heart weighs 410 grams. Epicardium smooth. Myocardium brown and muscular. Valves normally formed with smooth pliable cusps, thin and delicate chorde tendeniae. Thin coronary arteries except for occasional fibrous plaque. Aorta elastic with a smooth intimal surface; no focal lesions. Perforations of common carotid artery and vein as described.

LUNGS: The left lung weighs 620 grams; the right lung weighs 750 grams. Blood is present within the bronchi - both lower lobe bronchi; liquid blood present within pulmonary artery. Aspirated blood in both lobes of the left lung; right lung also shows aspirated blood in all three lobes.

LIVER: The liver weighs 1850 grams. Normal configuration; thin transparent capsule; parenchyma brown with intact lobular architecture, slightly soft. A hemangioma approximately 1 cm. in maximum dimension is present in the left lobe of the liver beneath the capsular surface on the superior aspect. Gallbladder normally situated; 10 c.c. of greenish yellow bile; no calculi.

SPLEEN: Spleen weighs 210 grams. Capsule intact; pulp rubbery. Accessory spleen as noted.

PANCREAS: Pale tan, intact lobular architecture.

ADRENALS: Normal size; thin yellow cortices; no nodules.

KIDNEYS: Weigh 140 grams each; capsules strip easily; smooth surfaced organs; cortex well demarcated from the medulla. No dilatation of pelves and ureters; ureters enter the urinary bladder in the usual fashion. Urinary bladder contains approximately 75 c.c. of slightly dark clear yellow urine.

GENITAL ORGANS: Prostate rubbery; little gravel in it. Seminal vesicles normal. Testes in scrotum, tan tubules string easily.

NECK ORGANS: Neck organs removed. Gunshot wound of larynx as described; thyroid bullet perforation, left and right lobe, as described; diffuse hemorrhage in the thyroid and muscles overlying it; no abnormalities otherwise.

SPINE: No fractures of the cervical, thoracic or lumbar spine.

DIAPHRAGM: Diaphragm normal in appearance.

G. I. TRACT: Stomach contains 50 c.c. of tan fluid; no lesions of the oesophagus and stomach. Appendix present. Small intestines contain yellowish soft chyme; soft green feces in large intestine.

SCALP AND CRANIAL CONTENTS: Scalp incised and reflected. There is diffuse hemorrhage present in the left temporalis muscle posteriorly and adjacent to the parietal bone.

BULLET TRACK A: The bullet in the left temple enters through the lateral wall of the left middle fossa with the perforation just above the petrous portion of the left temporal bone being bevelled on the internal surface and measuring on the external surface 3/4" by 1/2"; no smoke, powder present about the temporalis muscle. The bullet exits through an outwardly bevelled perforation that lies just to the right of the midline at a point 1 3/4" above the internal occipital protruberant 3/4" in diameter on the inner surface with the bone being outwardly bevelled. Fracture lines extend from the entrance perforation into the lateral wall of the left midule fossa into the lateral wall of the left anterior fossa. The frontal bone measures 1/2" in thickness where the bone is sawed and 1/2" in thickness in the occipital bone; the skull is quite thick with the thinnest portion of the temporal bone being 1/8". When the dura is reflected the right

SCALP & CRANIAL CONTENTS: (continued).

BULLET TRACK A: (continued).

anterior fossa, the floor is intact as is that on the left. The cribriform plate is intact; the crista galli is intact. Fracture lines extend through the petrous bone on the left side, the bullet having excavated the postero-lateral angle of the left middle fossa and superior aspect of the petrous portion of the temporal bone. The fracture lines extend from the petrous portion of the temporal bone into the floor of the left posterior fossa, and the occipital bone beneath the groove for the left transverse sinus. At the point of exit fracture lines extend downwards into the left occipital bone across the groove for the transverse sinus to intercept the fracture line from the entrance. A fracture line also extends along the right occipital bone to the floor of the right posterior fossa over which the cerebellum lies (as die that on the left). From the point of exit in addition to the fracture line which extends into the floor of the right posterior fossa terminating 1" above the foramen magnum and 1 1/4" to the right of the midline with the one on the left terminating 1 3/4" to the left of the midline and 1 1/4" above the postero-lateral rim of the foramen magnum a fracture line extends upwards to the right and into the right parietal bone through the obliterated occipito-parietal suture to terminate in the obliterated saggital suture 3 1/2" posterior to the coronal suture.
The direction of Track A is from left to right almost horizontal, and backwards.

The brain weighs 1300 grams. The bullet traverses the left temporal and occipital lobes and the left cerebellar hemisphere. The brain is placed in formalin for further examination.

(Given to Ilse Bormann, blood samples for blood grouping)
(Specimens of liver, kidney, gastric contents, urine, blood, bile given to Dr. Bastos at 4:30 P.M. 12 Sept 80).
(Proximal shaft of right humerus and head of humerus; larynx and tongue; entry and exit perforations of left temporal bone and occipital bone; and brain retained for evidence; sections for microscopic examination also retained) (Bullet perforations not excised).
(With the exception of the above noted all of the organs are returned to the body at 5:30 P.M. 12 Sept 80).

ANATOMICAL DIAGNOSIS

GUNSHOT WOUND OF LEFT TEMPORAL AND OCCIPITAL LOBE AND LEFT CEREBELLAR HEMISPHERE (ENTRY AND EXIT). DIRECTION OF TRACK LEFT TO RIGHT AND BACKWARDS:

GUNSHOT WOUND OF LEFT NECK, THYROID GLAND, LARYNX, RIGHT COMMON CAROTID ARTERY, RIGHT JUGULAR VEIN, RIGHT SUBCLAVIAN ARTERY; 45 CAL. BULLET RECOVERED IN TRICEPS MUSCLE ADJACENT TO FRACTURED RIGHT HUMERUS, MARKED R/G ON BASE AND GIVEN TO DET JOHN MONIGAN #633, ARSON EXPLOSION DIV. DIRECTION OF TRACK LEFT TO RIGHT AND DOWNWARDS:

ASPIRATION OF BLOOD:

CAUSE OF DEATH: GUNSHOT WOUNDS OF HEAD AND BRAIN; LEFT NECK WITH PERFORATION OF LARYNX, RIGHT COMMON CAROTID ARTERY, RIGHT JUGULAR VEIN, RIGHT SUBCLAVIAN ARTERY; ASPIRATION OF BLOOD: EXTERNAL HEMORRHAGE: HOMICIDAL:

9/23/80 Elliot M. Gross

ELLIOT M. GROSS M. D.
CHIEF MEDICAL EXAMINER

Millard J. Hilaro, M.D.

MILLARD J. HILARO M.D.
DEPUTY CHIEF MEDICAL EXAMINER

~~19,649~~
10,049

The City of New York

DEPARTMENT OF HEALTH
OFFICE OF CHIEF MEDICAL EXAMINER
520 FIRST AVENUE, NEW YORK, N.Y. 10016
Telephone: 212-684-1600

ELLIOT M. GROSS, M.D., *Chief Medical Examiner*

12 September 1980

TO WHOM IT MAY CONCERN:

Received from Dr. Elliot M. Gross, Chief Medical Examiner one 45 caliber copper jacketed lead bullet marked R/G on its base and removed from the body of Felix Garcia Rodriquez Q80-4592 on 12 September 1980 at 3:40 P.M. and given to Det. John Monigan #633 Arson Explosion Division at 520 First Ave. N.Y. N.Y. at 4:30 P.M. 12 September 1980.

John Monigan

Shield 633 Arson Explosion Div
374-6900

10,650
10,050

OFFICE OF CHIEF MEDICAL EXAMINER
OF THE CITY OF NEW YORK

520 FIRST AVENUE
NEW YORK, N. Y. 10016

September 19, 1980

LABORATORY FINDINGS

Name Felix Garcia Rodriguez M.E. No. Q80-4592 Lab. No. P.M. 1628

Autopsy by Dr. Gross On 9/12/80

Specimens or samples submitted: Blood Sample From Autopsy

Analyses and tests requested: Blood Analysis

Result:

Blood of Deceased: The post-mortem analysis of the blood of the deceased showed the presence of ABO type O, GLO I type 1, EsD type 1, PGM type 1 and CA II type 1 genetic markers.

Signed Robert C. Shaler

Robert C. Shaler, Ph. D.
Director of Serology

000015 015

~~10,457~~
10,057

OFFICE OF CHIEF MEDICAL EXAMINER
OF THE CITY OF NEW YORK

520 FIRST AVENUE
NEW YORK, N. Y. 10016

9/19/80

LABORATORY FINDINGS

Name FELIX GARCIA RODRIGUEZ M.E. No. ~~080-4592~~ Lab. No. 4226/80
58th St. & Queens Blvd.

Autopsy by Dr. Gross On 9/12/80

Specimens or samples submitted: brain, liver, bld., bile, stomach, urine

Analyses and tests requested: SANDA

Result:

LIVER: Acidic & Basic drugs - not detected - thin-layer chromatography (TLC)

BLOOD: Acidic drugs - not detected - gas chromatography
Alcohols - negative - Conway Diffusion

STOMACH: Acidic & Basic drugs - not detected (TLC)

URINE: Acidic & Basic drugs - not detected - enzyme immunoassay

BILE: Acidic & Basic drugs - not detected (TLC)

Signed [signature]
Prof. Milton L. Bastos
Director of Toxicology
nr

REPUBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

000020 010

10,052

10,052

A U T O P S I A

Caso No. Q80-4592

Edad aproximada: 38 años Peso aproximado: 205 lbs.

Talla 5'8"

Identificado por Residencia

Por este medio certifico que yo, ELLIOT M. GROSS, Doctor en Medicina, he practicado una autopsia en el cadáver de FELIX GARCIA RODRIGUEZ en 520 First Ave. el 12 de septiembre de - 1980, 11:15 A.M. -5:20 P.M. horas después del fallecimiento y dicha autopsia reveló
Presentes: Millard J. Hyland, Doctor en Medicina. Médico Forense Principal Adjunto.
Agente de Policía, Dennis Roland, No. 31466 Distrito 108
Agente de Policía, Thomas Byrne No. 31491 Distrito 108
Agente Especial del FBI, Robert Cordier No. 3093
Detective John Monigan No. 633 División de Incendiarios y Explosivos.

El examen comenzó a las 11:15 A.M. el 12 de septiembre de 1980 en presencia del Agente Dennis Roland No. 31466 Distrito 108 y el Agente Thomas Byrne No. 31491 Distrito 108 quienes observaron primeramente el cadáver en la calle 58 y Queens Blvd. el 11 de septiembre de 1980 a las 6:30 P.M. En - aquel momento el cadáver se encontraba completamente vestido sentado en el asiento del chofer de un automóvil, desplomado hacia el lado derecho. El cadáver fue retirado entre las 9 y las 9:30 P.M. La búsqueda preliminar con fines de identificación fue realizada por los agentes en presencia del Sargento John Trotter del Distrito 108 entre las 6 y las 6.30 P.M. Una búsqueda ulterior fue efectuada tras retirarse el cadáver, entre las 9 y las 9;30 P.M., del vehículo a la ambulancia enviada desde el Hospital St. John bajo la supervisión del Tte. Kelly, de la Fuerza Especial de la Zona de Queens.
Cuando se efectuó la búsqueda en la ambulancia entre las 9 y las 9:30 P.M., la camisa se hallaba completamente abotonada con el botón superior zafado; el difunto no llevaba corbata entonces. Ambos zapatos estaban puestos y los pantalones estaban con la cremallera cerrada y el cinturón abrochado y la chaqueta abierta. Una faja de goma (?) azul con cremallera - alrededor de la cintura al efectuarse el examen - abrochada.

Al efectuarse el examen el 12 de septiembre en la Oficina del Médico Forense Principal, 520 First Ave. Ny, NY, el zapato izquierdo había sido retirado - el derecho permanecía puesto en el pie y el lazo se zafa antes de quitar el zapato. Se abre la camisa completamente. Se abre completamente la chaqueta. Se - zafa un poco la cremallera - en el pantalón se desabrocha el botón de la cintura.

En el momento de retirar el cadáver del compartimiento antes que el Sr. Manuel Davis hiciera la identificación, el cinturón es abrochado por el Dr. Millard J. Hyland - habiendo sido zafada la cremallera y desabotonado los pantalones y zafado el cinturón con el pene expuesto antes de retirarlo del compartimiento.

.../2

5644-86

Sobre la tetilla izquierda hay una curita que cubre un área adyacente a la areola que parece tener un unguento sobre ella y que tiene una escara que mide 1.2 cm verticalmente y 0.3 cm transversalmente; un área similar se encuentra adyacente al - aspecto lateral de la tetilla izquierda y ésta mide 0.6 cm - por 0.2 cm.

El cadáver está vestido con una chaqueta carmelita y blanca a cuadros; una camisa marrón; un par de shorts de boxeo azules y pantalones carmelita, sin bajos; un cinturón negro de piel - de 1 ¼" de ancho; un par de medias carmelitas con un diseño -- cuadrangular; un par de zapatos carmelita con tres ojales, cordones trenzados, suelas de goma y con la marca "McGregor". La ropa es retirada por el Asistente de la Morgue Layton Smith bajo mi supervisión sin desgarrar la ropa.

La autopsia también fue practicada en presencia del Agente Especial Robert Cordier FBI No. 3093 y el Detective John Monigan No. 633, División de Incendiarios y Explosivos a partir de las 12 m.
La chaqueta tiene una etiqueta "James Whitehead of London"; - la camisa tiene una etiqueta "Lucien Picard", los shorts de - boxeador tienen una etiqueta "Fruit of the Loom", los pantalones tienen una etiqueta "Panatela" y los zapatos como ya se - describió.

La chaqueta se marca sobre el hombro derecho con FGR/EG/9/12/80; la camisa se marca sobre la etiqueta con FGR/EG/9/12/80, los shorts de boxeador sobre la cintura adyacente a la etiqueta - con FGR/EG/9/12/80; los pantalones se marcan sobre la cintura en la parte posterior interna con FGR/EG 9/12/80; la faja se - marca en la parte adyacente a la cremallera con FGR/EG 9/12/80: las medias se marcan sobre el talón con FGR/EG 9/12/80; el zapato izquierdo se marca sobre el lado interior izquierdo con - FGR/EG 9/12/80; el zapato derecho se marca también sobre el lado interior izquierdo con FGR/EG 9/12/80.

Se observa una perforación de bala en el cuello izquierdo de la chaqueta adyacente a la costura entre la solapa y el cuello; - también en el hombro izquierdo hay dos perforaciones - de modo que hay tres perforaciones en hilera. Hay dos perforaciones en el cuello izquierdo de la camisa - una en el propio cuello y otra en el borde superior de la prenda donde el cuello se une con la costura.

Las radiografías tomadas con anterioridad a la autopsia muestran una bala adyacente al húmero izquierdo. No hay balas en la cabeza ni en el tórax, el abdomen o la pelvis.
El examen externo del cadáver no revela perforaciones de bala en las extremidades.
Las radiografías se marcan con Q80-4592 9/12/80 EG.

- - -

El cadáver desvestido es el de un hombre blanco, bien desarrollado y bien alimentado con una talla de 5'8" y un peso de 205 lbs. Calvo en la coronilla con una pequeña cantidad de cabellos negros presentes - cabello negro corto, patillas ligeramente largas. Irises carmelitas. Cara bien afeitada. Dientes en buen estado; no obstante, hay una dentadura parcial en la mandíbula. - La lengua está firmemente sujeta entre los maxilares: hay una

contusión en la punta de la lengua que mide 7/8" por 1/4". Hay una laceración de la mucosa labial sobre el lado derecho del labio inferior, algo radiada, que mide 3/8" por 1/4". No hay masas en el cuello. Pelo abundante en el pecho y el abdomen. El abdomen es ligeramente protuberante. Escara en el aspecto medial de la areola izquierda según la descripción ya dada. Prepucio largo con ambas testículos en el escroto. No hay escaras o tatuajes en las extremidades superiores. Uñas de las manos cortas. No hay cicatrices o tatuajes en la extremidad superior izquierda; uñas cortas; no hay anormalidades en las extremidades inferiores; uñas de los pies cortas e irregulares. Hay una vieja cicatriz en la rodilla izquierda que mide 3/8" por 1/8". Debajo de la rótula izquierda sobre el aspecto lateral hay una vieja cicatriz irregular que mide 1 3/4" transversalmente y 1" verticalmente. Lividez color ciruela en la - espalda.

HERIDAS DE BALA

Perforación de bala No. 1- ubicada en la sien izquierda en un punto a 5' 4 3/4" por encima del talón izquierdo, 1 1/8" por encima del meato auditivo externo izquierdo y 5/8" anterior a ést La perforación de bala No. 1 es circular, mide 5/16" de diámetro y está rodeada por un collar de abrasión que mide anteriormente 5/16" transversalmente por 9/16" verticalmente - la perforación tiene anterior biselado; el collar de abrasión se estrecha en el margen inferior de la perforación hasta entre 1/16" y 2/16" -- vertical y en el margen superior hasta entre 3/16" y 2/16". - La medición de la perforación No. 1 se toma tras rasurar el -- cuero cabelludo. No hay presente humo, pólvora o punteaduras.

PERFORACION DE BALA No. 2.- ubicada en el occipucio en un punto a 5' 3 1/4" por encima del talón derecho, 3/8 por encima del meato auditivo exterior derecho y 1/2" a la derecha de la línea media; la herida es radiada y mide 1/2" transversalmente por - 5/8" verticalmente con bordes estrellados de hasta 1/4" de largo. No hay presencia de humo, pólvora o punteadura. Los bordes se hallan ligeramente vueltos hacia fuera.

PERFORACION DE BALA No. 3- Está ubicada en el cuello izquierdo en un punto a 4' 11 3/4" por encima del talón izquierdo; el centro de la perforación se halla -estando la cabeza colocada con la barbilla en la línea media - a 7/8" por encima de la clavícula izquierda y 1 3/4" a la izquierda de la línea media; la herida también se halla a 4 1/4 por debajo del meato auditivo externo izquierdo y 3/4 anterior al mismo. La herida es ovalada y mide ½" transversalmente por ¼" verticalmente; la herida tiene un borde ligeramente desigual y tiene un margen raído algo discontinuo, estando raído en el borde superior de la perforación en un área que mide 1 ¼" transversalmente y se extiende desde ¼" anteriormente hasta 1/8" posteriormente. Hay una zona de contusión en el borde inferior que mide ¼" de ancho; además a ½" anterior al margen de la perforación hay una leve contusión de 3/8" verticalmente por 1/4 transversalmente. No hay presente humo, pólvora o punteadura.

INCISION CON FORMA DE Y - a través de un panículo de 2½". Las superficies peritoneales son lisas y relucen sin exceso de líquido; no hay adhesiones. Hay un bazo accesorio en el ligamento gastro-cólico. Diafragma 4to. espacio intercostal a la derecha

.../4

y la quinta costilla a la izquierda.
Corazón libre en el pericardio; superficies pericardiales lisas y relucientes. Superficies pleurales lisas y relucientes: no hay exceso de líquidos; no hay adhesiones en ninguna de las cavidades del tórax.
Dentro del músculo esternocleidomastoideo en el lado izquierdo - hay un pedazo de tela ¿de la chaqueta? que mide 3/8" por 3/16" por 1/8".

TRAYECTORIA DE BALA B: Entrada por la perforación No. 3. Atraviesa los tejidos subcutáneos subyacientes y los músculos esqueléticos pasando a través del músculo esternocleidomastoideo izquierdo, pasando anterior tanto a la arteria carótida común izquierda como a la vena yugular izquierda, a través de la glándula tiroides, el lóbulo izquierdo, pasando a través de la laringe por debajo del cartílago tiroideo y a través del lóbulo derecho de la glándula tiroides cortando parcialmente en forma transversal la arteria carótida común derecha y la vena yugular derecha, pasando hacia abajo y hacia la derecha anterior al plexo branquial por encima de la vena subclavia derecha, a través del borde anterior-superior de la arteria subclavia derecha, pasando posterior los músculos pectorales mayor y menor y terminando destrozando el húmero derecho justamente debajo de la cabeza, finalizando en el músculo triceps en un - punto a aproximadamente 4'7" por encima del talón derecho.

La dirección de la trayectoria es de izquierda a derecha, hacia abajo y hacia atrás, y en el músculo se halla una bala de calibre .45 de plomo recubierto de cobre que se marca en su base con R/G y se entrega al Detective John Monigan No. 633 Div. de Incendiarios y Explosivos a las 3:45 P.M. del 12 de septiembre de 1980.

CORAZON: El corazón pesa 410 gramos. Epicardio liso. Miocardio carmelita y muscular. Válvulas formadas normalmente con cúspides flexibles y lisas, cuerdas tendinosas delgadas y delicadas . Arterias coronarias delgadas excepto placa fibrosa ocasional. Aorta elástica con superficie interna lisa; no hay lesiones focales. se describen perforaciones de la arteria y la vena carótidas comunes.

PULMONES: El pulmón izquierdo pesa 620 gramos; el derecho pesa 750 gramos. Hay sangre presente en los bronquios -ambos lóbulos bronquiales inferiores; sangre líquida presente en el interior de la arteria pulmonar. Sangre aspirada en ambos lóbulos del pulmón izquierdo; el pulmón derecho también presenta sangre aspirada en los tres lóbulos.

HIGADO: El hígado pesa 1850 gramos. Configuración normal; cápsula transparente delgada; parénquima carmelita con arquitectura lobular intacta; ligeramente blando. Un hemangioma aproximadamente de 1 cm de dimensión máxima aparece en el lóbulo izquierdo del hígado debajo de la superficie capsular en el aspecto superior. Vesícula biliar situada normalmente; 10 c.c. de bilis amarilla verdosa; no hay cálculos.

BAZO: El bazo pesa 210 gramos. Cápsula intacta; pulpa gomosa. Bazo accesorio como ya se observó.

PANCREAS: Marrón pálido, arquitectura lobular intacta.

ADRENALES: Tamaño normal; córtices amarillos delgados; no hay nódulos.

.../5

RIÑONES: Pesan 140 gramos cada uno; las cápsulas se retiran con facilidad; órganos con superficie lisa; cortex bien delimitado de la médula. No hay dilatación de la pelvis y los uréteres; los uréteres entran en la vejiga urinaria de la forma acostumbrada. La vejiga urinaria contiene aproximadamente 75 cc. de orina transparente ligeramente oscura.

ORGANOS GENITALES: Próstata gomosa; cierta arenisca en su interior. Vesículos seminales normales. Testículos en el escroto los tubillos marrones se ahilan fácilmente.

ORGANOS DEL CUELLO: Se extraen los órganos del cuello. Herida de bala de la laringe según se describió; perforación de bala de la tiroides, lóbulos izquierdo y derecho, según se describió: hemorragia difundida en la tiroides y en los músculos que la cubren; no hay otro tipo de anormalidades.

ESPINA DORSAL: No hay fracturas en la espina cervical, torácica o lumbar.

DIAFRAGMA: Diafragma de apariencia normal.

TRACTO-GASTRO-INTESTINAL: El estómago contiene 50 cc. de líquido marrón; no hay lesiones del esófago ni el estómago. Tiene apéndice presente. Intestino delgado contiene quimo blando amarillento; heces verdes blandas en el intestino grueso.

CUERO CABELLUDO Y CONTENIDO CRANEAL: El cuero cabelludo se sajó y se reflejó. Hay hemorragia difundida presente en el músculo temporal izquierdo posteriormente y adyacente al hueso parietal.

TRAYECTORIA DE BALA A: La bala en la sien izquierda penetra a través de la pared lateral de la fosa media izquierda con la perforación justamente sobre la porción pétrea del hueso temporal izquierdo biselado sobre la superficie interna que mide en la superficie externa 3/4" por 1/2"; no hay humo ni pólvora presentes alrededor del músculo temporal. La bala sale a través de una perforación biselada hacia afuera situada justamente a la derecha de la línea media en un punto a 1 3/4" sobre el occipital interno protuberante 3/4" de diámetro sobre la superficie interna con el hueso biselado hacia afuera. Algunas líneas de fractura se extienden desde la perforación de entrada hacia la pared lateral de la fosa media izquierda hacia el interior de la pared lateral de la fosa anterior izquierda. El hueso frontal tiene un grosor de 1/2" donde el hueso está serrado y 1/2" de grosor en el hueso occipital; el cráneo es muy grueso y la porción más delgada del hueso temporal es de 1/8". Cuando se reflejó la duramadre la fosa anterior derecha, el piso está intacto al igual que en la derecha. La placa cribiforme está intacta; el cristagalli está intacto. Hay líneas de fractura que se extienden a través del hueso pétreo del lado izquierdo, habiendo excavado la bala el ángulo postero-lateral de la fosa media izquierda y el aspecto superior de la porción pétrea del hueso temporal. Las líneas de fractura se extienden desde la porción pétrea del hueso temporal hacia el piso de la fosa posterior izquierda, y el hueso occipital debajo del surco para el seno transversal izquierdo. En el punto de salida las líneas de fractura se extienden hacia abajo hacia el hueso occipital izquierdo a través del surco para el seno transversal hasta interceptar la línea de fractura desde la entrada. Una línea de fractura también se extiende a lo largo del hueso occipital derecho hasta el piso de la fosa posterior derecha sobre la cual descansa el

.../6

cerebelo (al igual que muere la de la izquierda). Desde el punto de salida ademas de la línea de fractura que se extiende hacia el piso de la fosa posterior derecha y termina a 1" por encima del foramen magnum y 1 1/4" a la derecha de la línea media y el de la - izquierda termina a 1 3/4" a la izquierda de la línea media y a 1 1/4" sobre el reborde postero-lateral del foramen magnum una línea de fractura se extiende hacia arriba a la derecha y hacia el hueso parietal derecho a través de la sutura occipitoparietal obliterada para terminar en la sutura sagital obliterada a 3 1/2" posterior a la sutura coronal.

La dirección de la trayectoria A es de izquierda a derecha, casi horizontal, y hacia atrás.

El cerebro pesa 1300 gramos. La bala atraviesa los lóbulos temporal y occipital izquierdos y el hemisferio cerebelar izquierdo. El cerebro se coloca en formalina para un examen posterior.

(Se entregaron a Ilse Bormann muestras de sangre para determinar el grupo sanguíneo)

(A las 4:30 P.M. del 12 de septiembre de 1980 se le dieron al Dr. Bastos especímenes de hígado, riñón, contenido gástrico, orina, sangre y bilis). (El diáfisis proximal del húmero derecho y la epífisis del húmero; la laringe y la lengua; las perforaciones de entrada y salida del hueso temporal izquierdo y del hueso occipital; y el cerebro se conservaron para que sirvieran de pruebas; también se conservaron secciones para examen microscópico). (No se extirparon las perforaciones de bala).

(Con excepción de lo antes observado, todos los órganos fueron devueltos al cadáver a las 5:30 P.M. del 12 de septiembre de 1980).

DIAGNOSTICO ANATOMICO.

HERIDA DE BALA DEL LOBULO TEMPORAL Y OCCIPITAL IZQUIERDO Y HEMISFERIO CEREBELAR IZQUIERDO (ENTRADA Y SALIDA). DIRECCION DE LA TRAYECTORIA DE IZQUIERDA A DERECHA Y HACIA ATRAS.
HERIDA DE BALA DEL CUELLO IZQUIERDO, GLANDULA TIROIDES, LARINGE, ARTERIA CAROTIDA COMUN DERECHA, VENA YUGULAR DERECHA, ARTERIA - SUBCLAVIA DERECHA; BALA CALIBRE .45 RECUPERADA EN MUSCULO TRICEPS ADYACENTE AL HUMERO DERECHO FRACTURADO, MARCADA CON R/G EN LA BASE Y ENTREGADA AL DETECTIVE JOHN MONIGAN No. 633, DIV. DE INCENDIARIOS Y EXPLOSIVOS, DIRECCION DE LA TRAYECTORIA DE IZQUIERDA A DERECHA Y HACIA ABAJO:

ASPIRACION DE SANGRE:
CAUSA DE MUERTE: HERIDAS DE BALA DE LA CABEZA Y EL CEREBRO; CUELLO IZQUIERDO CON PERFORACION DE LA LARINGE, ARTERIA CAROTIDA COMUN DERECHA, VENA YUGULAR DERECHA, ARTERIA SUBCLAVIA DERECHA; ASPIRACION DE SANGRE: HEMORRAGIA EXTERNA: HOMICIDA:

23/9/80 Elliot M. Gross, Doctor en Medicina; Médico Forense

.../7

10,658
10,058

REPUBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

.../7

Principal.

Millard J. Hyland, Doctor en Medicina; Médico Forense Principal Adjunto.

- -

LA CIUDAD DE NUEVA YORK

DEPARTAMENTO DE SALUD
OFICINA DEL MEDICO FORENSE PRINCIPAL

ELLIOT M. GROSS; Doctor en Medicina,
Médico Forense Principal.

12 de septiembre de 1980

A QUIEN PUEDA INTERESAR:

Recibida del Sr. Elliot M. Gross, Médico Forense Principal, una bala calibre .45 de plomo recubierto de cobre marcada R/G en su base y extraída del cadáver de Félix García Rodríguez Q80-4592 el 12 de septiembre de 1980 a las 3:40 P.M. y entregada al Det. John Monigan No. 633 División de Incendiarios y Explosivos en 520 First Ave. N.Y, N.Y. a las 4:30 P.M. del 12 de septiembre de 1980

(fdo.) John Monigan
Placa 633 Div. Incendiarios y Explosivos. 374-6900

- -

OFICINA DEL MEDICO FORENSE PRINCIPAL
de la Ciudad de Nueva York.

19 de septiembre de 1980

RESULTADOS DE LABORATORIO

NOMBRE Félix García Rodríguez M.E. No. Q80-4592 Lab.No. P.M. 1628

Autopsia efectuada por: Dr. Gross Fecha: 12 de septº de 1980

Especímenes o muestras presentados: Muestra de sangre de la autopsia.

Análisis y pruebas solicitados: Análisis de sangre.

Resultado:

Sangre del difunto: El examen post-mortem de la sangre del difunto mostró la presencia de los marcadores genéticos ABO tipo O, GLO I tipo 1, Es D tipo 1, PGM tipo 1 y CA II tipo 1.

(fdo.) Robert C. Shaler, Ph.D
Director de Serología.

.../8

REPUBLICA DE CUBA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

~~10,659~~
10,059

.../8

OFICINA DEL MEDICO FORENSE PRINCIPAL
de la Ciudad de Nueva York

19/9/80

RESULTADOS DE LABORATORIO

NOMBRE: FELIX GARCIA RODRIGUEZ M.E. No. Q80-4592 Lab.No.4226/80

Autopsia efectuada por el Dr. Gross Fecha: 12/9/80

Especímenes o muestras presentados: cerebro, hígado, vejiga, bilis, estómago, orina.

Análisis y pruebas solicitadas: SANDA

RESULTADOS:

HIGADO: drogas acidógenas y básicas - no se detectaron - cromatografía de capa delgada (TLC)

SANGRE: Drogas acidógenas - no se detectaron - cromatografía de gas. Alcoholes - negativo - Difusión de Conway.

ESTOMAGO: Drogas acidógenas y básicas - no se detectaron (TLC)

ORINA: Drogas acidógenas y básicas - no se detectaron - inmunoensayp enzimático.

BILIS: Drogas acidógenas y básicas - no se detectaron (TLC)

(fdo.) Prof. Milton L. Bastos
Director de Toxicología
nr

.../9

10,060
10,060

REPUBLICA DE CUBA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

.../9

Recibido el
30 de sept.
a las 8:11

Ciudad de Nueva York
Oficina del Médico Forense Principal
Barrio de QUEENS

Caso No.
4592

NOTIFICACION DE FALLECIMIENTO

Policía Tte. Kelly / Sgto. Gray
Distrito No. 108
626-8611

NOMBRE DEL DIFUNTO Félix García Rodríguez EDAD 45 SEXO M

RESIDENCIA ACOSTUMBRADA La Habana, Cuba ? RAZA H

LUGAR DEL FALLECIMIENTO 58th. St./ Queens Blvd. APT. No. en automóvil

TELEFONO No. 639-8367
Si es trasladado de un lugar público a la morgue por la policía, señale el número del distrito distrito 108 784-5411

HOMICIDIO
529 First Ave.

FECHA Y HORA DEL FALLECIMIENTO	NOTIFICADO		DISPOSICION
11/9	Médico Forense Investigador Médico	GROSS Baden	Ordenado a la morgue del Médico Forense Morris 8:30 P.M.

Circunstancias e información pertinente que conllevaron a reportar el caso (En los casos de incineración en el hospital incluya si al cadáver se le practicó la autopsia). Homicidio

por heridas de bala múltiples.

Miembro del Cuerpo Diplomático según el Tte. Kelly y el Sgto. Gray.

La ID la hará el Sr. Manuel Davis 689-7215 ó 4345

(fdo.) S. (ilegible)
Empleado

.../10

REPUBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

025

10,661

.../10

Compartimiento No. 45

OFICINA DEL MEDICO FORENSE PRINCIPAL
CIUDAD DE NUEVA YORK

Identificación Policíaca del Cadáver

ESTADO DE NUEVA YORK
CIUDAD Y CONDADO DE NUEVA YORK, D.J.

BARRIO DE Manhattan

PATRULLERO Thomas Byrne PLACA 31491 DISTRITO 108

1. Que él fue el patrullero que vio primeramente el cadáver del difunto;

Félix Rodríguez Nombre del Difunto	Q-4592 Caso del M. F. No.
en 58 St. & Queens Blvd. Lugar del fallecimiento	11/9/80 Fecha del fallecimiento

2. LUGAR EN QUE OCURRIO (señale la ubicación exacta, calles, apt. etc.):

58 St. & Queens Blvd.

18:30 Hora	11/9/80 Fecha

QUE EL OBTUVO LA SIGUIENTE INFORMACION RESPECTO A LAS CIRCUNSTANCIAS DEL HECHO:

El agente de policía vio al difunto desplomado yaciendo con la cara hacia arriba en un automóvil con heridas de bala en el lado izquierdo de la cabeza y el cuello. No arrestos. No armas.

QUE EL IDENTIFICO EL CADAVER DEL DIFUNTO EN LA OFICINA DEL MEDICO FORENSE PRINCIPAL EN PRESENCIA DE O PARA:

DRS. GROSS
ILEGIBLE
HYLAND

Jurado ante mi hoy 12 de septiembre de 1980.

Hora 9:55 G. McClees	Po Thomas Byrne Firma del Patrullero

.../11

REPUBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

000026

~~10,662~~
10,062

.../11

Compartimiento No. 45

OFICINA DEL MEDICO FORENSE PRINCIPAL
CIUDAD DE NUEVA YORK
Identificación Policíaca del Cadáver

ESTADO DE NUEVA YORK
CIUDAD Y CONDADO DE NUEVA YORK, D.J.
BARRIO DE Manhattan

PATRULLERO Dennis Roland PLACA 31466 DISTRITO 108

1. Que él fue el patrullero que vio primeramente el cadáver del difunto:

Félix Rodríguez Nombre del Difunto	Q-4592 Caso del M. F. No.
en 58 St. y Queens Blvd. Lugar del fallecimiento	11/9/80 Fecha del fallecimiento.

2. LUGAR DONDE OCURRIO (Señale la ubicación exacta, calles, apt. etc.):

58 St. y Queens Blvd.

18:30 HORA	11/9/80 Fecha

QUE EL OBTUVO LA SIGUIENTE INFORMACION RESPECTO A LAS CIRCUNSTANCIAS DEL HECHO:

El agente de policía vio al difunto sentado en el asiento del chofer desplomado hacia la derecha con múltiples heridas de bala en el cuerpo. Ningún arresto. Ninguna arma.

QUE EL IDENTIFICO EL CADAVER DEL DIFUNTO EN LA OFICINA DEL MEDICO FORENSE PRINCIPAL EN PRESENCIA DE O PARA:

DRES/ Dr. HYLAND
GROSS
PEARE

Jurado ante mí hoy 12
de septiembre de 1980
Hora 9:59 A.M.

P.O. D. Roland
Firma del Patrullero

G. McClees.

.../12

REPUBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

027

~~10,663~~
10,063

.../12

IDENTIFICACION DEL CADAVER

ESTADO DE NUEVA YORK
CIUDAD Y CONDADO DE NUEVA YORK, D.J.:
BARRIO DE Manhattan

ID VERIFICADA
Misión de Cuba
ante E.U.
99.1 M.

El Sr. Manuel Davis Sánchez, edad 21+, residente de 315 Lex. Ave. en la C.N.Y. tras ser debidamente juramentado, declara y dice: Que es Secretario de la Misión de Cuba de la persona cuyo cuerpo fue hallado en 58St. & Queens Blvd. 11/9, 1980, y posteriormente enviado a la Oficina del Médico Forense Principal; que el declarante ha visto el cadáver de dicho difunto, y tiene toda razón para creer que el cadáver que actualmente se halla registrado en la Oficina del Médico Forense Principal como Félix Rodríguez es Félix García Rodríguez quien fue visto por el declarante, o que éste tuvo noticias de él, por última vez el 10/9, 1980.

Por lo tanto, el declarante ruega que su identificación de dicha persona difunta sea aceptada por el Médico Forense Principal de la Ciudad de Nueva York.

Edad: 38 Sexo: M Color: Hisp.
Estado Civil: Divorciado
Ocupación: Diplomático
Residencia: 315 Lex. Ave. N.Y.C.

Jurada ante mi hoy 12
de septiembre de 1980
11:45 A.M.

X M.Davis (fdo.)

Identificado a: Jean (ilegible) Certificado de Defunción
emitido por Dr. Gross Fecha:

No presenta problemas médicos. Fumaba. Bebedor social.
No usaba drogas. No tuvo accidentes o lesiones recientemente.

Compartment No. 45 028

~~10,664~~
10,064

OFFICE OF CHIEF MEDICAL EXAMINER
CITY OF NEW YORK

Police Identification of Body

STATE OF NEW YORK
CITY AND COUNTY OF NEW YORK, ss
BOROUGH OF Manhattan

PATROLMAN Thomas Bryne SHIELD 31491 PCT. 108

1. That he was the Patrolman who first saw the body of deceased:

Felix Rodriguez — Name of Deceased
Q-4592 — M. E. Case No.

at 58 ST. & Queens Blvd — Place of Death
9-11-80 — Date of Death

2. PLACE of OCCURRENCE (State exact location, streets, apt. etc.):

58 ST & Queens Blvd

18[30] — Time
9-11-80 — Date

THAT HE OBTAINED THE FOLLOWING INFORMATION AS TO THE CIRCUMSTANCES OF THE OCCURRENCE:

P.O. Saw deceased slumped lying Back up in Car with gunshot wounds on Left Side of head + neck. no Arrests no weapons.

THAT HE IDENTIFIED THE BODY OF THE DECEASED AT THE OFFICE OF THE CHIEF MEDICAL EXAMINER, IN THE PRESENCE OF OR TO:

DRS. Gross
Penna
Hyland

Sworn to before me this 12
day of September 1980
Time 9:55
J. McCleo

P.O. Thomas J. Bryne
Signature of Patrolman

029

00001L

10665

10,065

ME2080 (1/79)

Time Received 30 SEP 11 P 8:11

CITY OF NEW YORK
OFFICE OF CHIEF MEDICAL EXAMINER

Case No. 4592
4-5-92

Borough of QUEENS

NOTICE OF DEATH

Police Lt. Kelly/Sgt. Gray Precinct No. 108
(Name of Officer)

C26-8611

Hospital
(Name) (Doctor reporting case)

Reported by:

Private Physician
(Name) (Address) (Tel. No.)

Other
(Name) (Address) Friend, Relative, Funeral Director Health Dept.

NAME OF DECEASED Felix Garcia Rodriguez AGE 45 SEX M

USUAL RESIDENCE Woodside, Queens Occupation Race H

PLACE OF DEATH 58th St / Queens Blvd. APT. NO. in car TEL. NO. 639-8316

If moved from public place to mortuary by police, give precinct number 108 precinct 784-5411

Date and time of Admission in Hospital Cases Att. Physician

Previous private medical attention, if any, by Dr. Address

HOMICIDE

DATE and TIME of DEATH	NOTIFIED	TIME	DISPOSITION
9/11	Med. Examiner / Med. Investigator Bruce Bidon (Name)		☐ Certified ☒ Ordered to M.E. Mortuary ☐ No. Case ☐ Cremation (Check) 520 FIRST AVE Morris St

Circumstances and pertinent information leading to reporting of case Homicide
(In hospital cremation cases include whether body was autopsied)

Gunshot Multiple Entrance Wounds

Identification of Deceased Made by Det. Lt. Kelly/Sgt. Gray

To be released by Det. Ward Dukes 689-2215
on 4345

Clerk

Compartment No. 45000018

~~10,666~~
10,066

OFFICE OF CHIEF MEDICAL EXAMINER
CITY OF NEW YORK

Police Identification of Body

STATE OF NEW YORK
CITY AND COUNTY OF NEW YORK, ss
BOROUGH OF Manhattan

PATROLMAN Dennis Roland SHIELD 31466 PCT. 108

1. That he was the Patrolman who first saw the body of deceased:

Felix Rodriguez (Name of Deceased) Q-4592 (M. E. Case No.)

at 58 ST & Queens Blvd (Place of Death) 9-11-80 (Date of Death)

2. PLACE of OCCURRENCE (State exact location, streets, apt. etc.):

58th ST & Queens Blvd

1830 (Time) 9-11-80 (Date)

THAT HE OBTAINED THE FOLLOWING INFORMATION AS TO THE CIRCUMSTANCES OF THE OCCURRENCE:

P.O. Saw deceased sitting on driverside slumped to right w/ multiple gunshot wound to body. No arrests No weapons

THAT HE IDENTIFIED THE BODY OF THE DECEASED AT THE OFFICE OF THE CHIEF MEDICAL EXAMINER, IN THE PRESENCE OF OR TO:

DRS. Dr. Hayland
Gross
Pearl

Sworn to before me this 12
day of September 1980

Time 9:59 am

G. MacCleso

P.O. D. Roland
Signature of Patrolman

Y- 10051 031

IDENTIFICATION OF BODY

~~10,667~~
ID VERIFIED 10,067
Mission of Cuba
to U.S.
99.1M

STATE OF NEW YORK
CITY AND COUNTY OF NEW YORK, ss.:
BOROUGH OF MANHATTAN

Mr. Manuel Davis Sanchez age 21+, residing at 315 Lex. Ave in the nyc

being duly sworn, deposes and says: That he is a Secretary to Cuban Miss

of the person whose body was found at 52 St + Queens Blvd. 9/11/, 1980

and subsequently sent to the Office of Chief Medical Examiner; that deponent has seen the Body

of said deceased, and has every reason to believe that the body now recorded at the Office of Chief Medical Examiner as Felix Rodriguez

is Felix Garcia Rodriguez who was last seen or heard from by deponent on

9/10, 1980

Deponent therefore prays that his identification of said deceased person be accepted by the Chief Medical Examiner of The City of New York.

Age: @ 38 Sex: M Color: Hisp

Marital Status: Divorced

Occupation: Diplomat

Residence: 315 Lex. Ave nyc

Sworn to before me this 12th
day of Sept. 1980
11:45 AM

x M Davis

DR. GROSS

Identified to: (Jean Cuban) Death Ctf. issued by: Date:

No medical problems. Did Smoke. Social drinker
No drug use. No recent accidents or injuries.

CITY OF NEW YORK — BUREAU OF VITAL RECORDS — SEP 15 1980

10,668
10,068

CERTIFICATE OF DEATH

Certificate No. 45 156-80-411379

DATE FILED SEP 17 10 09 AM '80

1. NAME OF DECEASED (Type or Print): Felix (First Name) Garcia (Middle Name) Rodriguez (Last Name)

MEDICAL CERTIFICATE OF DEATH *(To be filled in by the Physician)*

2. PLACE OF DEATH: NEW YORK CITY; a. BOROUGH: Queens; b. Name of hospital or institution, if not hospital, street address: 58 St. & Queens Blvd.; c. If in hospital (Check): 1☐DOA 2☐Emerg. Rm. 3☐Outpatient 4☐Inpatient; d. If inpatient, date of current admission: Month / Day / Year

3a. DATE AND HOUR OF DEATH: (Month) (Day) (Year): September 11, 1980; 3b. HOUR: unknown; AM / PM

4. SEX: Male

5. APPROXIMATE AGE: @38 yrs.

6. I HEREBY CERTIFY, that in accordance with the provisions of law, I took charge of the dead body at OFFICE OF CHIEF MEDICAL EXAMINER 520 FIRST AVENUE, N. Y. 16, N. Y. on the 12 day of September 19 80

I further certify from the investigation and post mortem examination ☒with ☐without autopsy that in my opinion death occurred on the date and at the hour stated above and resulted from ☐Natural Causes ☐Accident ☐Suicide ☒Homicide ☐Undetermined Circumstances ☐Pending Further Investigation

and that the causes of death were:

PART 1
a. Immediate cause: Gunshot Wounds of Head and Brain; Left Neck with Perforation of
b. Due to or as a consequence of: Larynx, Right Common Carotid Artery, Right Jugular Vein, Right
c. Due to or as a consequence of: Subclavian Artery; Aspiration of Blood; External Hemorrhage;

PART 2
Contributory causes: Homicidal;

M.E. Case No. Q-4592

Signed Elliot M. Gross (Chief) (Medical Examiner) M.D.

PERSONAL PARTICULARS *(To be filled in by Funeral Director)*

7. USUAL RESIDENCE a. STATE: CUBAN MISSION; b. COUNTY: NEW YORK; c. CITY, TOWN OR LOCATION: NEW YORK; d. STREET AND HOUSE NUMBER: 315 Lexington Avenue; e. INSIDE CITY LIMITS OF 7c ☐YES ☐NO

8. MARITAL STATUS (Check one) 1☒Never Married 2☐Married or Separated 3☐Widowed 4☐Divorced

9. CITIZEN OF WHAT COUNTRY: CUBA

10. NAME OF SURVIVING SPOUSE (If wife, give maiden name)

11. DATE OF BIRTH OF DECEDENT (Month) (Day) (Year)

12. AGE AT LAST BIRTHDAY: 41; If UNDER 1 Year: mos. / days; If LESS than 1 Day: hrs. / min.

13. USUAL OCCUPATION (Kind of work done during most of working lifetime; do not enter retired.): DIPLOMAT

b. KIND OF BUSINESS:

14. SOCIAL SECURITY NO.:

15. BIRTHPLACE (State or Foreign Country): CUBA

16. OTHER NAME(S) BY WHICH DECEDENT WAS KNOWN:

17. NAME OF FATHER OF DECEDENT:

18. MAIDEN NAME OF MOTHER OF DECEDENT:

19a. NAME OF INFORMANT: CUBAN EMBASSEY; b. RELATIONSHIP TO DECEASED:; c. ADDRESS (City) (State): 315 LEXINGTON AVE, NYC, NY

20a. NAME OF CEMETERY OR CREMATORY: COLON CEMETERY; b. LOCATION (City, Town, State and Country): CUBA, HAVANA; c. DATE OF BURIAL OR CREMATION: SEPT. 13, 1980

21a. FUNERAL DIRECTOR: RIVERSIDE MEMORIAL CHAPEL, INC.; b. ADDRESS: 180 WEST 76th STREET, NYC, NY

BUREAU OF VITAL RECORDS — DEPARTMENT OF HEALTH — THE CITY OF NEW YORK

This is to certify that the foregoing is a true copy of a record in my custody.

CITY REGISTRAR

The Department of Health does not certify to the truth of the statements made thereon, as no inquiry as to the facts has been provided by law.

DO NOT ACCEPT THIS TRANSCRIPT UNLESS THE RAISED SEAL OF THE DEPARTMENT OF HEALTH IS AFFIXED THEREON. REPRODUCTION OR ALTERATIONS ARE PROHIBITED BY LAW.

033

10,069
10,069

REPUBLICA DE CUBA

REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

CERTIFICACION DE DEFUNCION

No. SOLICITUD

Para ser utilizada en:
Para surtir efecto en:

☐ Territorio Nacional
☐ Otros países previa legalización

EXENTA ☐X
GRAVADA ☐
DECRETO LEY No.73
4-8-94

Espacio Para el sello

INSCRIPCION
Tomo 20 | Folio 47

Registro del Estado Civil de: Especial- Ministerio de Justicia.-

Municipio: Centro Habana.- Provincia: Ciudad de La Habana.-

DATOS DE LA INSCRIPCION

Nombre(s) y Apellidos del fallecido: FELIX GARCIA RODRIGUEZ.-

Lugar de Nacimiento: ---------- (Municipio) Masculino.- (Sexo)

Soltero.- (Estado Conyugal) 41.- (Edad) Diplomático Cubano en New York.- (Profesión u Oficio)

Nombre(s) y Apellidos del Padre: ----------

Nombre(s) y Apellidos de la Madre: ----------

Domicilio: 315 Lexington Ave, NYC, New York.-

Lugar del Fallecimiento: 58 St. & Queens Blvd, New York.-

Cementerio en que se dispuso la sepultura: Colón.-

Fecha del Fallecimiento: --------- (Hora) Once.- (Día) Septiembre.- (Mes) 1980.- (Año)

OBSERVACIONES:

El REGISTRADOR DEL ESTADO CIVIL DE: Especial-Ministerio de Justicia.- (Municipio) Ciudad de La Habana.- (Provincia)

CERTIFICA. Que los anteriores datos concuerdan fielmente con los que aparecen consignados en la inscripción a que se hace referencia.

Hecho por: Y.-

Fecha de expedición: 9 (Día) 1 (Mes) 2001 (Año)

Confrontado por: A.-

REGISTRADOR DEL ESTADO CIVIL
DIRECCION DE REGISTROS Y NOTARIAS
Firma y Cuño

TEXTO DEL DISCURSO PRONUNCIADO POR EL CONGRESISTA MICKEY LELAND EL DIA 17 EN LA SESION DE LA TARDE DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES Y EN RELACION AL ASESINATO DEL COMPAÑERO FELIZ GARCIA.

Sr. Presidente, me pongo de pie para expresar mi dolor e irritación sobre el asesinato de Felix García Rodríguez, el agregado cubano en las Naciones Unidas, el Sr. García Rodríguez, dado muerte con una sola bala que atravesó el lado izquierdo de su cabeza a las 6:30 p.m. del pasado jueves, mientras manejaba por Queens Boulevard, en Woodside, Nueva York.

Minutos después del disparo, una llamada anónima, informaba a la U.P.I. que "Comandos de Omega 7 son los responsables de la ejecución y continuaremos eliminando a esos traidores de la faz de la tierra y vamos a continuar ejecutando a esa gente".

Otras llamada indicaba que la próxima víctima será Raúl Roa, el Embajador cubano en Naciones Unidas.

El terrorismo, donde y por quien sea, no puede ser tolerado. Golpea en la misma base de la sociedad y el terrorismo dentro de la comunidad diplomática golpea en la base de las relaciones internacionales. Sea en Irán o Nueva York, debemos todos ponernos de pie y pronunciarnos en contra de ello. Cuando el resultado del terrorismo es contra un diplomático, debemos no sólo pronunciarnos en contra, sino también buscar en forma activa acciones que harán justicia con los terroristas y la paz y seguridad a todos nosotros.

Desde que Omega se atribuyó la bomba de febrero de 1975, el grupo ha tomado la responsabilidad de más de veinte bombas y tres asesinatos :

- Los de Félix García Rodríguez, el asesinato el pasado mes de noviembre de Eulalio José Negrín, un líder refugiado cubano -- quien estaba a favor de las visitas de familiares exiliados a Cuba y Carlos Muñíz, otro defesor de las visitas a Cuba.

En octubre del 1978, Omega puso una bomba en las oficinas del periódico editado en español, el diario La Prensa y amenazó la vida de su editor Rudy García. El diario es fervorosamente anti--- Castro, pero tuvo el desacierto de llamar a los miembros de Omega 7 "un comando de mequetrefes" y le pidió a la intimidada comunidad cubano-norteamericana que ayudará al F.B.I. a descubrirlos.

Más recientemente Omega 7 ha asumido la responsabilidad por la colocación de bombas en la misión soviética en Naciones Unidas - una vez, en la Misión Cubana, dos veces y en la oficina de Aeroflot en Nueva York. La explosión de la bomba en la misión soviética, destrozó las ventanas hasta el piso 18 en una cuadra residencial al este de Nueva York.

El 25 de marzo de este año trataron de asesinar al Embajador de-Naciones Unidas, Raúl Roa. Afortunadamente uno de sus guarda espaldas descubrió el dispositivo antes de que explotara. Pero --- ahora, después del asesinato de Félix García Rodríguez, Omega 7, ha declarado que el Sr. Roa será el próximo.

Debemos comprender que la red de terror de Omega 7 se extiende - mucho más ampliamente que a los diplomáticos cubanos en Estados-Unidos. Eulalio José Negrín, era un exilado de la Cuba de Castro. Era miembro del Comité de los 75, un grupo de exilados cubanos - que participaron en un diálogo con el Gobierno Cubano en 1978 y-exitosamente negociaron la puesta en libertad de alrededor de - 3000 prisioneros políticos y facilitaron el viaje de y hacia Cuba, haciendo posible la reunificación de las familias cubanas. -

10,072

3/0,072

Que clase de organización es esa que asesina individuos que organizan la puesta en libertad de prisioneros políticos y trabajan por la reunificación familiar?.

En la nota de prensa, en la cual ellos oficialmente se hicieron responsables por el asesinato de Carlos Muñíz en San Juan, Puerto Rico, Omega 7 advirtió que cualquier cubano, puertorriqueño, o americano "que viaje a Cuba, sin tomar en cuenta los motivos, está considerado como nuestro enemigo ... nos veremos forzados a juzgarlos, tal cual hicimos con Muñíz". Desde entonces, innumerable cantidad de cubanos han sido amenazados con violencia y ahora viven en constante zozobra por sus vidas. ¿Significa esta amenaza que si un Comité del Congreso fuera a Cuba a investigar las condiciones allí, también estaría en peligro?.

El Omega 7 ha ido más allá de la amenaza a aquellos que tienen algunas relaciones con Cuba. En marzo de 1979, Omega 7 hizo explotar una bomba en el aeropuerto internacional Kennedy, en una maleta que iba a ser subida a un vuelo de la TransWorld Airlines que llevaba 155 pasajeros y miembros de la tripulación hasta Los Angeles. Ellos no hicieron ninguna pretensión de que alguno de los pasajeros tuviera algo que ver con Cuba o con Castro. Fue un acto de terrorismo que demostró que Omega 7 no tiene escrúpulos en hacer daño a americanos completamente inocentes.

La popularidad del terrorismo entre grupos pequeños y fanáticos, que no tienen una base de poder político, proviene de la amplia esfera de influencia que pueda generar un acto de terrorismo. El terrorismo afecta también a aquellos que no han sido sus víctimas inmediatas. El ser simplemente amenazado por los terroristas también es ser víctima del terrorismo.

El F.B.I. ha descrito a los miembros del Omega 7 como "malean-- tes" que usan a Castro fuera de Cuba, como una excusa para sus-

actividades criminales. Ellos nunca estuvieron en Cuba. Ellos pueden extorsionar dinero, continuar con su rutina diaria y ser tipos importantes en su comunidad por virtud de la violencia". Precisamente, gran parte de su violencia está dirigida hacia los hombres de negocio de su propia comunidad que se resisten a sus esfuerzos de extorsión. Pero, debemos reconocer que la violencia de ellos ha repercutido mucho más allá de su propia comunidad.

Uno de los enviados más respetados de las Naciones Unidas, Tommy Koh, de Singapur, dijo en respuesta al asesinato de Félix García Rodríguez : "Será muy malo para los Estados Unidos si no encuentran al asesino y lo hace cumplir con la justicia. Los EE.UU. han recibido el apoyo activo de todo el mundo en sus solicitudes para que Irán de libertad a los rehenes y respeten el actual código de inmunidad diplomática. Ellos no pueden esperar que se haga menos que lo que esperan de otros hacia ellos".

Nos hemos hecho susceptibles a la condena internacional. Tass, la agencia de prensa oficial soviética, dijo que el asesinato ocurrió con "la total confabulación" de las autoridades de Estados Unidos. Me siento totalmente ofendido y rehuso esa interpretación. Pero, me preocupo sobre el efecto que tiene sobre el resto del Mundo.

Los propios cubanos rehusan la interpretación soviética, Granma, el periódico oficial cubano, reconoció las expresiones de simpatía y los compromisos del Secretario del Estado Muskie y del Embajador McHenry, para el logro de la justicia para los terroristas. En el entierro de Félix García Rodríguez, el Vice-Presidente cubano Carlos Rafael Rodríguez, señaló que el Gobierno de Estados Unidos ha condenado públicamente el asesinato y que el Presidente Carter y Muskie extendieron sus condolencias.

A pesar de la cólera y el golpe que sienten los cubanos sobre este suceso, se han abstenido de atacar a los Estados Unidos. En lugar de ello, ellos han atacado a Omega 7 y han solicitado justicia.

En innumerables ocasiones hemos oído declaraciones anti-cubanas y anti-Castro. ¿Será porque el Sr. Castro es considerado un enemigo, que no hemos visto indignación de esta organización sobre el asesinato de un diplomático de Naciones Unidas en New York?, ¿será debido a que existe tanto desdén hacia el Sr. Castro, que no hemos oído demandas de hacer justicia por este horrendo crimen?. Se que la mayoría del pueblo norteamericano se opone a estas nociones y pide que se haga justicia.

En marzo de este año, el F.B.I. declaró que consideraba a Omega-7 como la organización terrorista más peligrosa en los Estados Unidos y que le había dado la mayor prioridad a la captura de los miembros de este grupo. En mayo el F.B.I. y el Dpto. de Policía de la ciudad, crearon una fuerza especial integrada por 20 hombres para investigar las actividades terroristas en la ciudad de New York. Pero hasta ahora ni un sólo miembro de Omega 7 ha sido arrestado.

Después del asesinato de Félix García Rodríguez, el jefe del grupo F.B.I.-policía, declaró, "si ellos pensaban que esto antes estaba caliente, todavía no han visto nada".

Solicitó al F.B.I. y al Fiscal General que cumplan estas promesas de justicia. La historia de los Estados Unidos está manchada de conflictos y asesinatos. Pero a través de cada lucha sucesiva esta nación ha emergido más fuerte y más dispuesto a enmendar su agenda política para reflejar las necesidades cambiantes de los tiempos.

~~10,675~~
10,075

El terrorismo contra los inocentes, como el practicado por Omega 7, amenaza la misma fibra de la sociedad. El terrorismo contra los diplomáticos, ya sea en Irán o en Estados Unidos, amenaza la base de todas las relaciones internacionales. Debemos actuar rápida y decididamente, con toda la prisa que nuestro proceso legal garantizado en nuestra constitución permita. Debemos demostrar al Mundo, que no toleraremos tales violaciones. El terrorismo mundial debe ser eliminado. El terrorismo aquí en casa debe ser eliminado inmediatamente.

Félix García Rodríguez, era un ser humano que residía dentro de los Estados Unidos de América.

Félix García Rodríguez era un ser humano que dió su vida en servicio de su nación.

Mickey Leland, aunque sea yo solo, me encuentro adolorido por esta trágica pérdida de un ser humano y desea mostrar sus condolencias públicamente a la familia de Félix García Rodríguez y la nación de Cuba.

REPUBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

040

~~10776~~
10,076

12 de septiembre de 1980

New York Post - 1ra. página.

VICTIMA DE ASESINOS:
DIPLOMATICO CUBANO MUERTO EN QUEENS.
Por Sam Rosensohn y Cynthia R. Fagen.

Un diplomático cubano fué muerto a tiros en su carro en una calle de Queens anoche.

Unos pocos minutos después el grupo anti-Castro Omega-7 se atribuyó la acción.
El diplomático asignado a la Misión cubana ante N.U. aparentemente recibió un disparo en la cabeza mientras manejaba por el Queens Blvd. a las 6:40 p.m.

Después de la ejecución expertamente calculada, un hombre que decía representar la banda terrorista llamó a los medios de difusión.
"Los comandos Omega-7 son responsables de la ejecución de un delegado ante NU" dijo el que llamaba con acento hispánico.
El golpe estaba tan bien orquestado que dejó a la policía sin un sólo testigo.
"Sólo tenemos testigos de oído no testigos oculares", dijo el Jefe de los detectives James Sullivan.

La víctima, Félix García Rodríguez, quien vivía en la Misión cubana desde hacía dos años, murió instantaneamente cuando una bala calibre 45 le penetró por el lado izquierdo de la cabeza.

"Por lo menos sonaron tres disparos, dos alcanzaron el techo del pisicorre y el tercero penetró en la cabeza de -- García, saliendo por el lado izquierdo de su cuello, dijo la policía.

García, que ocupaba el vigésimo lugar entre los diplomáticos en la Misión cubana fue muerto desde el lado izquierdo de su carro a corta distancia mientras lo conducía hacia el oeste por la carretera de acceso del Blvd. Queens y la calle 58.
Su pisicorre Grand Safari se desvió bruscamente hacia la derecha y se estrelló contra un Volkswagen pequeño. El chofer herido de ese carro, Claude Dummont fue llevado precipitadamente al Hospital Elmhurst.

La policía dijo que creía que el tirador emboscado huyó en un auto. Tres cartuchos disparados se encontraron al lado del automóvil de la víctima.

La primera persona en llegar al escenario, después de los disparos, fue Tommy Hayden, de 19 años de edad. "Creí que era un accidente" dijo el conductor del camión de remolque, "vi toda la sangre en su cara, le dije que descansara y no respondió - nada". Hayden dijo que pensó que García se había golpeado la cabeza contra el timón embarrado de sangre.

.../2

"Le iba a halar por la camisa para aflojarle el cuello cuando vi un par de huecos, retrocedí y esperé que llegaran los policías".

El agente de policía Joe Nowak de la Estación de Long Island City, primer policía que llegó al escenario dijo: "Sólo le tomé el pulso y se encontraba muerto, hacía rato que estaba muerto".

La policía dijo que un hombre en un ciclomotor que iba directamente detrás de García, dijo haber visto el automóvil del attaché desviarse bruscamente y estrellarse contra un pequeño Volkswagen detenido que estaba a punto de entrar en el Boulevard desde una estación de gasolina.

Un funcionario cubano de la Misión de Lexington Ave. sugirió que García, que era soltero, había sido blanco de la emboscada porque su trabajo con frecuencia lo llevaba fuera de la misión cubana en viajes por toda la ciudad.
"Creo que el grupo terrorista lo atacó porque creo lo estaban esperando desde hace tiempo" dijo Raúl Piñero.

García, que tenía alrededor de 40 años, regresaba del Aeropuerto La Guardia a la ciudad, creía Piñero.

El incidente amenazó en convertirse en un incidente internacional al recibirse las noticias en la Misión cubana.

El agente del FBI Lerry Wack dijo que los funcionarios de la Misión se encontraban furiosos. "Están verdaderamente enfurecidos de que uno de sus diplomáticos haya sido asesinado en Estados Unidos". "Han estado en contacto directo con La Habana toda la noche".

Donald Mc Henry, Embajador de los Estados Unidos ante Naciones Unidas inmediatamente se trasladó precipitadamente a la escena del crimen.

El Departamento de Policía recibió órdenes inmediatas de aumentar a más del doble su seguridad a la Misión, sitio de frecuentes atentados dinamiteros terroristas.

La policía cree que la chapa diplomática DLP 599 de su carro había sido doblada por Omega-7 de manera que el pistolero pudiese descubrirlo fácilmente.
La policía desconcertada apeló al público en busca de ayuda y garantizó el anonimato de los que dieran un paso adelante para suministrar información.

El número donde se debe llamar es el 520-9200

- - - - - - - - - - - - - - -

NEW YORK POST - 12 de septiembre de 1980.

"EL EMBAJADOR"

KOCH PIDE LA PENA DE MUERTE.

El alcalde Koch pidió anoche airadamente el restablecimiento de la pena de muerte para combatir los ataques terroristas como el que quitó la vida de un diplomático cubano.

.../3

REPUBLICA DE CUBA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

~~10,678~~
10,078

. . ./3

"Si dependiera de mi, los ejecutaría" dijo.
Comentando sobre el primer asesinato político que ha tenido lugar en la historia reciente de la ciudad, el Alcalde decía: "Esté uno de acuerdo o no con las opiniones de un país particular o sus diplomáticos, ellos tienen derecho a la inmunidad diplomática y seguridad personal".
Otros funcionarios públicos se unieron al alcalde para expresar su condena.

El Secretario de Estado Edmund Muskie, localizado en Washington expresó pesar sobre el censurable crimen". "Esta es una nación de leyes, condenamos el terrorismo en todas sus formas y estamos comprometidos a su erradicación".

El Embajador de E.U. ante NU Donald Mc Henry llamó al crimen un "acto cobarde".

Pies de fotografías:

El personal paramédico rueda en una camilla el cuerpo del diplomático cubano Félix García Rodríguez en una ambulancia ayer, después del brutal asesinato.

RAUL ROA: El Embajador cubano es el próximo blanco de Omega-7, el grupo terrorista anti-Castro.

ESCENARIO DE LA EMBOSCADA: el cuerpo del diplomático cubano (ver flecha) se inclina hacia afuera del automóvil.

NEW YORK POST - 12/9/80.

FUEGOS ARTIFICIALES: LUEGO UN CHOFER ES GOLPEADO POR UN CARRO CON UN HOMBRE MUERTO EN EL TIMON.
por Kieran Crowley.

Claude Dumont volvió su cabeza hacia lo que pensó era el sonido de petardos y vislumbró brevemente un pisicorre sin - chofer que golpeó a su carro en el Queens Blvd.

"Escuché sonidos como de tres petsrdos y entonces vislumbré un pisicorre que venía directamente hacia mí sin nadie en el timón," dijo Dumont.

Dumont, de 35 años, administrador de una compañía naviera de Elmhurst Queens, no supo hasta más tarde que el automóvil que se había estrallado contra su Volkswagen anoche traía un hombre muerto detrás del timón - el agragado cubano asesinado Félix García Rodríguez.

Dumont estaba estacionado cerca de la calle 58 y el Blvd. Queens alrededor de las 6:40 p.m. de anoche con el motor encendido, listo para entrar en el tráfico y dirigirse hacia su casa. Se encontraba parqueado frente al garage a donde había llevado su pequeño automóvil azul claro para darle mantenimiento. "Justamente en el momento en que vi al pisicorre que venía hacia mi, se estrelló contra mi, golpeó el carro por el lado contrario y lo empujó hacia la mitad del muro", dijo Dumont. "Sufrí una conmoción , temblaba. Si hubiera ido a mayor velocidad habría muerto", dijo.
Cuando Dumont recobró el sentido, dijo que miró al pisicorre rojo con chapa diplomática pero aún no vió a ningún chofer.

. . ./4

Uno de los primeros espectadores que acudió en su ayuda le dijo que había un chofer y que estaba muerto, tendido en el asiento delantero ensangrentado, con disparos en la cabeza. "Esta hombre que me ayudó miró dentro del carro y dijo: "Si, hay un chofer, pero está muerto" dijo Dumont.

Dumont fué llevado al Hospital General Elmhurst, fué atendido por lesiones menores en la pierna y en la espalda, y le dieron el alta.

NEW YORK TIMES - 12/9/80

Pie de fotografía:
El cuerpo de Félix García Rodríguez, yace cubierto en el asiento delantero del carro donde fue tiroteado en Queens.

DAILY NEWS - 12/9/80
Cintillo: ASISTENTE CUBANO ANTE N.U. ASESINADO

La policía examina el cuerpo del diplomático cubano Félix García Rodríguez, asesinado en su carro en Woodside, Queens, la noche pasada. (Pie de fotografía pág. 1)

Pág. 3 DAILY NEWS 12/9/80
ENVIADO CUBANO A N.U. ASESINADO - por Richard Rosen, con Thomas Hanrahan, Fred Kerber y Miguel Pérez.

Un diplomático cubano fue muerto a tiros a corto alcance la noche pasada mientras iba manejando por el Queens Blvd. Un grupo terrorista anti-Castro, Omega 7 reclamó la responsabilidad del asesinato, dijo la policía.

La víctima, Félix García Rodríguez, de 42 años, agregado de la Misión cubana ante Naciones Unidas, recibió disparos en el lado izquierdo de la cabeza a través de una ventana abierta de su pisicorre Pontiac mientras lo conducía por el Blvd. Queens y la calle 58 en Woodside, dijo la policía.

Un vocero de la misión cubana dijo que creía que García Rodríguez regresaba a la Misión que se encuentra en la calle 38 y la Avenida Lexington, desde el aeropuerto de la Guardia cuando ocurrió el tiroteo a las 6:30 p.m.

Ante la vista de peatones horrorizados, el carro de García Rodríguez, fuera de su control se estrelló contra un carro que salía de una estación de servicio Texaco, situada en la calle 58 y Queens Blvd., desviándose hacia un lado al pasar por la estación de servicio y yendo a descansar en una isleta de concreto que se encuentra sobre el Blvd. La víctima, - con su camisa amarilla salpicada de sangre, se desplomó en el asiento del chofer.

Una llamada telefónica a United Press International que tuvo lugar varios minutos después de los disparos dijo: "Los comandos de Omega 7 son responsables de la ejecución de un delegado cubano ante N.U. ..Tenemos la intención de continuar eliminando todos estos traidores de la faz de la tierra y vamos a continuar ejecutando a todas estas personas que son responsables de las condiciones (que hay) en Cuba".

Alrededor de una hora más tarde, otra persona que llamó por teléfono, quien también se identificó como representante de

10,680
10,080

REPUBLICA DE CUBA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

.../5

Omega-7 le dijo al Daily News que "alguien que está vivo hoy y representando a Cuba no lo estará mañana a las 6:00 p.m."

"Lo mismo va a suceder todos los días excepto sábado y domingo", advirtió la persona que llamaba, "tenemos nuestras razones para hacer lo que estamos haciendo y esperamos que ninguna persona inocente resulte dañada".

La policía dijo que encontraron 3 casquillos de calibre 45 en Queens Blvd. cerca de la escena de los disparos. La policía dijo que una de las balas aparentemente hirió a García Rodríguez en el hombro y luego rompió su arteria yugular antes de alojarse en su mandíbula. Otra bala dió en el techo del carro.

García Rodríguez se encontraba solo en el carro, que llevaba la chapa diplomática 599-DPL. Se le declaró muerto en el lugar.

Fuentes cercanas a la investigación dijeron que la chapa del carro diplomático había sido doblada hacia el centro desde ambos lados.

"Creemos que de esta forma los asesinos localizaron y siguieron el carro a lo largo de las calles de Queens" decía una fuente.
Las fuentes teorizaban que García Rodríguez podía haberse detenido ante una luz roja y cuando comenzaba a tomar la intersección cuando la luz verde había aparecido, los asesinos le hicieron 3 disparos desde una distancia de cinco pies.

10,681
10,081

ASESINADO COBARDEMENTE EN NUEVA YORK EL DIPLOMATICO CUBANO FELIX GARCIA RODRIGUEZ

● Un grupúsculo terrorista se adjudicó el crimen

● En las últimas horas de la tarde de ayer fue asesinado a tiros en Nueva York el diplomático cubano Félix García Rodríguez, acreditado en la Misión de Cuba ante la ONU.

Según las informaciones recibidas, el compañero García Rodríguez recibió dos balazos que le causaron la muerte mientras conducía un automóvil, en Queens Boulevard y 55, en el barrio neoyorquino de Queens.

Al salir del semáforo en la mencionada intersección, otro carro se apareció al del compañero García Rodríguez, quien viajaba solo, y desde él le dispararon, alcanzándolo un proyectil en el cuello. Según versiones, luego de estrellarse el vehículo del diplomático cubano contra un auto que transitaba en dirección opuesta, los asesinos pararon su carro, descendieron de él y le dieron al compañero García Rodríguez un segundo tiro en la cabeza.

Con posterioridad al crimen, un sujeto que hablaba inglés con acento latino llamó a la agencia norteamericana UPI e informó a un periodista que la organización terrorista "Omega-7" era la autora del asesinato del diplomático cubano.

Dicho sujeto expresó también a la UPI que éste era el primero de una serie de asesinatos que cometerían, y que el próximo atentado sería contra el embajador de Cuba ante la ONU, Raúl Roa Kourí.

El cadáver del compañero Félix García fue trasladado para el Manhattan Morgue. El Gobierno Revolucionario realiza las gestiones para su traslado a Cuba a la mayor brevedad, tan pronto sean realizados los trámites de rigor.

Por otra parte, el embajador de Estados Unidos ante la ONU, Donald McHenry, se comunicó después de los hechos con el embajador cubano Raúl Roa Kourí, expresándole su pesar por el crimen y anunciándole que había puesto en conocimiento o... lo sucedido a las más altas autoridades del Gobierno norteamericano.

Este cobarde asesinato viene a confirmar trágicamente las reiteradas denuncias formuladas por nuestro país ante la Organización de Naciones Unidas, en las que se ha señalado la impunidad con que actúan en los EE.UU. los grupúsculos terroristas contrarrevolucionarios, autores de numerosos atentados y ataques contra la representación diplomática de Cuba en la ONU, sin que en ninguna ocasión hayan sido detenidos los culpables de esas fechorías.

Cuba ha subrayado en incontables oportunidades que Estados Unidos, como país sede de la ONU, está en la obligación de dar garantías y de brindar protección adecuada a las misiones acreditadas ante esa organización.

Nuestro país denunciará enérgicamente este crimen ante la Organización de Naciones Unidas, exigirá la captura de los culpables y demandará que el Gobierno norteamericano tome las medidas necesarias para garantizar la seguridad del personal diplomático cubano que trabaja en ese país.

Datos biográficos del compañero Félix García Rodríguez

● El compañero Félix García Rodríguez tenía al morir 41 años de edad. Nació el 23 de junio de 1939.

De origen humilde, tuvo que trabajar desde temprana edad para ayudar al sostén de su familia.

Antes del triunfo del Primero de Enero colaboró con el Directorio Revolucionario "13 de Marzo" y con el Movimiento "26 de Julio". Estuvo detenido en dos ocasiones por tomar parte en manifestaciones en la Universidad de La Habana.

Como miliciano de un batallón de combate participó en numerosas movilizaciones en defensa de la Revolución.

Participó, igualmente, en varias zafras completas como machetero, así como en las obras de construcción de la microbrigada del MINREX.

Trabajó en diferentes organismos estatales. Como periodista prestó servicios en los periódicos "Victoria", de la antigua Isla de Pinos, y "Juventud Rebelde".

Era licenciado en Diplomacia.

Durante su estancia en el MINREX ocupó diferentes responsabilidades dentro del organismo. A partir de 1977 comenzó a trabajar como agregado diplomático de la Misión de Cuba ante la ONU.

~~10,082~~
10,082

1980

El 9 de noviembre de 1980, chequearon al funcionario de nuestra Misión Felix García, que viajaba solo en un auto, y le hicieron varios disparos a consecuencia de los cuales murió.

Los documentos muestran la impunidad con que realizaron el vil asesinato y el tratamiento que les dio el FBI a los autores.

TRADUCCION TEXTUAL

BURO FEDERAL DE INVESTIGACIONES Fecha de emision 25-9-82

El 25-9-82, Eduardo Corona, después de ser notificado de sus derechos constitucionales, tal como aparece en la planilla INTERROGATORIO: INFORMACION SOBRE DERECHOS, tanto en inglés como en español, voluntariamente expuso lo siguiente:

El es OMAR, Comandante y Jefe de Omega Siete. El, Pedro Remon, Andrés García y Eduardo Losada Fernández, participaron en el asesinato de Félix García. Pedro Remón le disparó a García con una ametralladora MAC 10 que fue destruida hace un año aproximadamente. Remón, García y Fernández utilizaron un carro robado y Arocena actuó como apoyo. El y otros previamente habían querido matar a cuatro diplomáticos de la Misión cubana y ese fue el plan original

Arocena, el día de la muerte de García, utilizo un carro alquilado Se perdio al final del chequeo y como resultado no estuvo en el lugar de los hechos

El carro robado referido fue abandonado en el área y las personas mencionadas fueron recogidas después.

Pedro Remón y Andrés García mataron a Jose Negrin en presencia de su hijo. Pedro Remón apretó el gatillo y García condujo el vehículo. Arocena no participo del asesinato, pero tenia conocimiento previo. La misma MAC 10 fue utilizada en el hecho mencionado.

Pedro Remón apretó el gatillo en ambos hechos

Arocena, Remón, Andrés García, Eduardo Losada Fernández y Alberto Perez, además de José García, participaron en el intento de asesinato de Raul Roa. Ramon Sánchez construyó la bomba a control remoto con la ayuda de Arocena.

Arocena iba a detonar el artefacto a pesar de que lo vieron caer del carro del embajador y Arocena decidió que había muchos niños en la vecindad para detonar la bomba. Pedro Remón estaba presente e insistió para que Arocena la explotara y él no lo hizo a causa de los niños y todavia tiene en su poder la mitad del artefacto.

Arocena llevó a Remón y a Losada Fernandez al area de Belleville, New Jersey, donde iban a robar el carro. Fueron detenidos en el sitio por las autoridades locales y no pudieron hacer nada. Iban a robar el carro para usarlo en el asesinato planificado del embajador Parodi, que iban a realizar en Washington, DC

Arocena fabricó todas las bombas de Omega Siete con la excepcion de los artefactos a control remoto, que construyó Ramon Sánchez

Hay una junta secreta de Omega Siete que no desea mencionar en estos momentos.

El es el Comandante de la Junta.

Pedro Remón le disparó a un miembro de la policia cuando la bomba del edificio de Aeroflot en la ciudad de New York Arocena lo recrimino Remon coloco la bomba y Andrés García condujo el automovil

El tiene más informacion que brindar Acepto ser entrevistado en otras ocasiones

Cuban Attache at U.N. Is Slain From Ambush on Queens Road

(via page) NYT 12/9/80

By ROBERT D. McFADDEN

An attaché with the Cuban mission to the United Nations was shot and killed from ambush last night as he drove his car along a busy thoroughfare in Queens.

Callers to news organizations later claimed responsibility on behalf of Omega 7, an anti-Castro terrorist organization, and one caller said that the Cuban Ambassador to the United Nations, Dr. Raul Roa Kouri, would "be next."

The victim, Felix Garcia Rodriguez, who was 41 years old and lived at the Cuban Mission at 38th Street and Lexington Avenue, was believed to be the first United Nations official to have been assassinated in New York City since the founding of the world organization 35 years ago.

Secretary of State Edmund S. Muskie called the murder "reprehensible," and said the United States had expressed "condolences" to the Cuban Government. "This is a nation of laws," Mr. Muskie declared. "We condemn terrorism in all its forms and are committed to its eradication."

The United Nations Secretary General, Kurt Waldheim, said he would issue a statement today. Donald F. McHenry, the United States delegate to the United Nations, expressed his "sincere regrets for this cowardly act." He said he had spoken with Dr. Roa and expressed his condolences and those of the Government.

The Cuban Mission acknowledged the slaying in a brief statement but did not comment on it. Privately, however, Cuban diplomats were described as "very angry."

Mr. Garcia, who was said to have been returning to Manhattan after visiting a friend in Queens, was slain with a single bullet at 6:30 P.M. as he drove westward at 25 to 30 miles an hour on the three-lane service road of Queens Boulevard at 58th Street in Woodside, the police said.

The victim slumped over the wheel of his brown, 1979 Pontiac Grand Safari station wagon, which swerved into a Texaco service station, slammed into a blue Volkswagen that was pulling out of a driveway and careened back onto the service road, where it halted against the curb of a traffic divider. The driver of the Volkswagen was reported slightly injured in the collision and was treated at Elmhurst General Hospital.

A witness who had been riding directly behind the victim's vehicle on a moped told the police that he had seen no cars pass the attaché's car and no passengers in his vehicle, which carried the diplomatic plate, 599-DPL. Detectives said several witnesses had heard the shooting but had not seen the incident.

The police said the assassin had apparently known the victim's route and had been waiting for him. They noted that his car's license plate had been bent, and that this might have served to identify it as it moved along the boulevard.

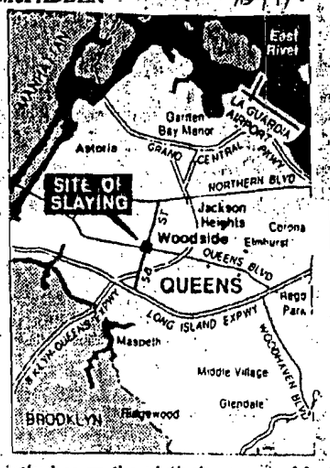

Detectives said Mr. Garcia, a pudgy, dark-haired man clad in brown pants, a yellow shirt and a checked sports coat, was shot through the open window of his car by a sniper who apparently fired from a passing or parked car.

Type of Weapon Uncertain

It was less likely, they said, that the killer was positioned on one of several traffic dividers on the 12-lane highway, which at that point passes the northern boundary of the New Calvary Cemetery.

"It is most likely that he was in a car, given the fact that he had to escape," the Chief of Detectives, James T. Sullivan, said at a news conference last night. "It is unlikely that anyone was standing on the divider."

The police said it was not immediately clear whether the assassin used a handgun or a rifle, but they said that three .45-caliber bullets — normally a pistol cartridge — were fired: the fatal shot, and two others that struck the victim's car.

Three shell casings were found on or near a crosswalk on the boulevard just west of 58th Street, the police said, and ballistics tests were to be performed.

Appeal to Public

Chief Sullivan said at a news conference last night that the fatal shot had struck the victim's left shoulder and then entered the side of his head, apparently killing him at once.

Detectives appealed to the public for information in the case, set up a special telephone number, 520-9200 and said that all calls would be kept confidential.

Secretary of State Muskie said that "all appropriate Federal agencies as well as the New York Police Department will cooperate in this investigation." Justice Department officials noted that the Federal Bureau of Investigation had automatic jurisdiction in a case involving an attack on a foreign official with diplomatic immunity. The F.B.I. agent in charge of the Omega 7 investigation in recent years said last night that suspects in the killing would be sought in Miami, San Juan, P. R., Union City, N.J., and Los Angeles. The agent, Larry Wack, said authorities would be "rounding up" members of the Cuban nationalist movement in the United States.

Minutes after the shooting, an anonymous caller with a Hispanic accent told the Associated Press of the assassination in a quavering voice. He said the victim had been driving a station wagon bearing the licence DPL-599, a reversal of the actual digits and letters. "He's a Communist," said the caller. "The next will be Raul Roa," he added, and took the time to spell Dr. Roa's name.

Another caller told United Press International: "Omega 7 commandos are responsible for the execution of a Cuban delegate to the U.N." The caller added, "We intend to continue to eliminate all these traitors from the face of the earth and we are going to continue on executing all these people who are responsible" for conditions in Cuba.

"It didn't start today," the caller went on. "It started a few months ago with plastic explosives." This was an apparent reference to a recent attempt to assassinate the Cuban Ambassador.

It was unclear last night what ranking Mr. Garcia held in the Cuban delegation. His title was listed as attaché, but officials noted that that title was a catch-all for personnel with various duties.

Mr. Garcia was said variously by the police and American officials to have performed administrative duties, to have served as a chauffeur and perhaps to have served some intelligence functions. On the latest roster of the Cuban delegation, he was listed 26th out of 44 members. Some officials called the Cuban delegation unusually large.

Guard Complement Doubled

Mr. Garcia has been in the United States off and on since Oct. 31, 1977, officials said. It was not known whether he was married or had a family in Cuba but he had resided here alone.

At the Cuban Mission last night, the normal complement of three police guards was doubled. A meeting of Cuban diplomatic officials continued late into the evening inside the 10-story brick building on the northeast corner of 38th Street and Lexington Avenue.

048

10,684
10,084

CUBAN FROM PAGE THREE

Daily 7/e06
12/09/80

stationhouse immediately cordoned off the area.

"I TRIED TALKING to the guy because I thought he had been involved in a normal traffic accident," said Thomas Hayden, 18, a tow truck operator who was driving along Queens Blvd. "But when I saw the blood and he didn't respond, I called police."

Residents of the neighborhood said they had not seen anything unusual before the shooting.

Garcia-Rodriguez had no family and had been in the United States for about two years, according to Raul Pinero, the Cuban Mission spokesman.

"I think the terrorist group attacked him because I think they were waiting for him a long time," Pinero said.

Another high-ranking Cuban diplomat said the victim, whom he described as handling "administrative matters" at the mission, might have been targeted because his work often took him outside the mission on trips.

"We were all shocked when we heard about it," the diplomat said. "How would you feel if they killed one of your own brothers?"

New York City policemen stationed outside the mission described Garcia-Rodriguez as one of the friendliest Cuban diplomats to pass their post. "Most of them never even say hello," one officer said, "but this guy always stopped to talk to us. He was a nice fellow."

SECRETARY OF STATE Muskie, in a statement issued from Washington, D.C., expressed his condolences, and said that all appropriate agencies would cooperate in investigating the death.

U.S. Ambassador to the UN Donald McHenry expressed regrets on behalf of the U.S., "for this cowardly act resulting in a tragic loss of life."

The unidentified man who called UPI last night said: ". . . it didn't start today. It started a few months ago with plastic explosives."

The caller went on to speak about

Diplomat assassinated in Queens trap

Continued from Page 1

gang called news media.

"Omega-7 commandoes are responsible for the execution of a delegate to the UN," said the caller, with a Hispanic accent.

The hit was so well orchestrated that it left police with not a single witness.

"We only have ear-witnesses, no eye-witnesses," Chief of Detectives James Sullivan said.

The victim, Feliz Garcia Rodriquez, who lived in the Cuban Mission for two years, died instantly as a .45 caliber bullet tore through the left side of his head.

At least three shots rang out, two hitting the roof of the maroon stationwagon and the third ripped into Garcia's head and exited through the left side of his neck, police said.

Garcia, the 20th ranking diplomat at the Cuban Mission was shot from the left side of his car at close range as he drove west on the service road of Queens Blvd and 58th St.

His Grand Safari stationwagon swerved sharply to the right and crashed into a stopped volkswagon bug.

The injured driver of that car, Claude Dumont, was rushed to Elmhurst Hospital.

Police said they believed the sniper fled in a getaway car.

Three spent cartridges were found by the side of the victim's car.

The first person to arrive at the scene after the shooting was Tommy Hayden, 19.

"I thought it was an accident," the tow truck driver said. "I saw all the blood all over his face. I told him to relax and he didn't respond to nothing."

Hayden said he thought Garcia had hit his head on the blood splattered steering wheel.

"I was going to pull him by his shirt to losen his collar then I looked and saw a couple of holes and I backed off and waited for the cops to arrive."

Officer Joe Nowak of the Long Island City station house the first cop to arrive at the scene said.

"I just felt the pulse and he was DOA. He was gone a longtime."

Police said a man on a moped riding directly behind Garcia, said he saw the attache's car swerve sharply to the right and crash into a stopped Volkswagen bug about to enter the boulevard from a gas station.

A Cuban official at the Lexington Av. mission suggested that Garcia, a bachelor, had been targeted for ambush because his work often took him outside the mission on driving trips through the city.

"I think the terrorist group attacked him because I think they were waiting for him a long time," Raul Pinero said.

Garcia, about 40, was returning from LaGuardia Airport to the city, Pinero believed.

The incident threatened to turn into an international incident as news reached the Cuban Mission.

FBI Agent Larry Wack, said the mission officials were furious.

"They are really angry that one of their diplomats was murdered in the U.S.

"They've been back and forth with Havana all night."

Donald McHenry, U.S. Ambassador to the UN immediately rushed to the murder scene.

The Police Dept. was immediately ordered to more than double it's security at the mission — a site of frequent terrorist bombings.

Police believe his diplomatic license plate DPL 599 on his car had been crimped by Omega-7 so the gunman could easily spot it.

Baffled police appealed to the public for help and guaranteed anonymity to those who step forward with information.

The number to call is 520-9200.

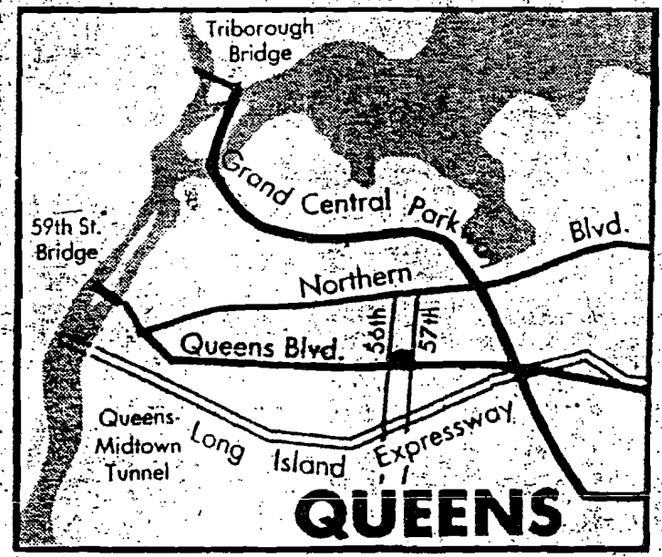

The location where the Cuban diplomat was shot.

000497
10485
10085

Daily News 12/9/80

Cuban UN envoy assassinated

By RICHARD ROSEN
With Thomas Hanrahan, Fred Kerber and Miguel Perez

A Cuban diplomat was shot to death at close range last night as he drove along Queens Blvd. An anti-Castro Cuban terrorist group, Omega 7, claimed responsibility for the assassination, police said.

The victim, Feliz Garcia-Rodriguez, 42, an attache at the Cuban Mission to the United Nations, was shot in the left side of the head through an open window of his Pontiac station wagon as he drove west on Queens Blvd. at 58th St. in Woodside, police said.

A spokesman for the Cuban Mission said he believed Garcia-Rodriguez was returning to the mission at 38th St. and Lexington Ave. from LaGuardia Airport when the shooting occurred at 6:30 p.m.

As horrified pedestrians watched, Garcia-Rodriguez' car went out of control, smashed into a car leaving a Texaco station at 58th St. and Queens Blvd., careened through the service station and came to rest at a concrete island on the boulevard. The victim, his yellow shirt stained with blood, was slumped in the driver's seat.

A CALLER TOLD United Press International several minutes after the shooting that: "Omega 7 commandos are responsible for the execution of a Cuban delegate to the UN . . . . We intend to continue to eliminate all these traitors from the face of the earth and we are going to continue on executing all these people who are responsible for conditions in Cuba."

About an hour later, another telephone caller—who also identified himself as an Omega 7 representative—told the Daily News that "somebody who is alive today and representing Cuba will not be alive by 6 p.m. tomorrow."

"The same thing is going to happen every day except Saturday and Sunday," the caller warned. "We have our reasons for what we are doing and hope that no one innocent gets hurt."

Police said they found three .45-caliber shell casings on Queens Blvd. near the scene of the shooting. Police said one of the bullets apparently struck Garcia-Rodriguez in the shoulder and then severed his jugular vein before lodging in his jaw. Another bullet hit the roof of the car.

Garcia-Rodriguez was alone in the car, which carried the diplomatic license plate 599-DPL. He was pronounced dead at the scene.

SOURCES CLOSE to the investigation said the rear license plate on the diplomat's car had been bent toward the center from both sides. "We believe that this was how the killers spotted and followed the car along the streets of Queens," one source said.

BILL STAHL JR. DAILY NEWS

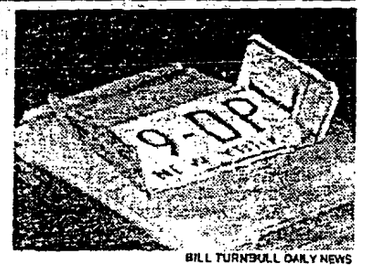

BILL TURNBULL DAILY NEWS

Detectives check station wagon in which Cuban diplomat Feliz Garcia-Rodriguez was shot to death on Queens Blvd. at 58th St. in Woodside, Queens. Garcia-Rodriguez' car went out of control, hitting auto at right. Police believe license plate (photo right) was bent deliberately to mark envoy's car.

The sources theorized that Garcia-Rodriguez might have stopped for a red light, and as he started through the intersection when the light turned green, three shots were fired by the killers from within five feet.

Police from the Long Island City

See CUBAN PAGE 38

050
10,686
10,086

Noticias del Mundo
AL SERVICIO DEL PUEBLO HISPANO EN SU HORA MAS GLORIOSA
25¢

Reggie Jackson y su Jonrón Número 36

Matan a un Cubano de la Misión Ante la O.N.U.

Un hombre que según la policía era agregado de la misión diplomática cubana ante las Naciones Unidas, fue ultimado anoche y momentos después un grupo terrorista cubano se responsabilizó por el asesinato.

Una persona llamó por teléfono a la United Press International (UPI), para decir que representaba al grupo terrorista Omega 7, que reclamaba la responsabilidad por haber ejecutado a un delegado cubano en las Naciones Unidas.

Las autoridades policiales confirmaron más tarde que Félix García Rodríguez se hallaba sobre un automóvil provisto de tablilla diplomática, cerca de la esquina de Queens Boulevard y la calle 58, cuando fue ultimado por alguien que le disparó un balazo a la altura del cuello.

Según el informe, personal de la misión cubana en Manhattan dijo que no se tenía conocimiento del incidente, pero se sabe que ese nombre corresponde al de un funcionario de la representación.

La víctima fue ultimada aparentemente a las 6:47, momentos antes de que se produjera la llamada telefónica del grupo Omega 7.

En la comunicación, la persona dijo: "Los comandos de Omega 7 son responsables por la ejecución de un delegado cubano ante las Naciones Unidas.

"Tenemos la intención de seguir eliminando de la faz de la tierra a todos estos traidores y vamos a continuar la ejecución de todas aquellas personas que son responsables de las condiciones en Cuba."

Luego, la persona agregó: "Esto no empezó hoy; comenzó hace varios meses con los explosivos plásticos." En seguida describió exactamente el coche de la víctima y dio el número de su licencia diplomática.

Omega 7, un grupo terrorista integrado por cubanos refugiados se ha responsabilizado en el pasado por actos de violencia dirigidos contra funcionarios cubanos.

El 25 de marzo, se colocó en el coche de Raúl Roa, embajador cubano ante las Naciones Unidas, una carga de explosivos plásticos cuando el vehículo se encontraba frente a su residencia en el 51 al Este de la calle 81 de Manhattan.

El embajado resultó ileso. Uno de sus guardaespaldas halló la carga en una caja de zapatos atada con alambres eléctricos y la división de explosivos de la policía de Nueva York la desactivó.

10,687
10,087
051

death of an envoy

052
10,088

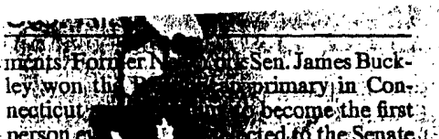

ments. Former N[illegible] Sen. James Buckley won the [illegible] primary in Connecticut, [illegible] become the first person e[illegible]cted to the Senate from two[illegible] Connecticut produced another unusual result, John Aristotle Phillips, 25, who drew national attention when he wrote an undergraduate paper at Princeton describing how to build an atomic bomb, won the Democratic nomination for a Congressional seat—opposing nuclear power. And there were mixed results for two congressmen indicted in the FBI's Abscam bribery investigation. John Murphy of New York won renomination, but Richard Kelly of Florida, who said he took money from undercover FBI agents as part of his own [illegible] was soundly defeated. [illegible] believe any story [illegible] reasonable."

DENNIS A. WILLIAMS with SUSAN AGREST in New York, JOHN J. LINDSAY in Washington and bureau reports

Omega 7's Killers Strike in New York

Felix García Rodríguez, a low-ranking aide at the Cuban mission to the United Nations in New York, was driving through Queens early one evening last week in his maroon Pontiac station wagon. Suddenly, shots were fired from a nearby car. García was hit by two bullets, one below his left ear and one above it, and died instantly—the first U.N. diplomat ever assassinated on the streets of New York. About ten minutes later, a Hispanic-sounding man called several news organizations, claiming that the assassination had been carried out by Omega 7—a violently anti-Castro group of Cubans that the FBI has labeled the most dangerous terrorist organization operating in the United States.

Spree. It was the second murder in a year laid to Omega 7, which has also claimed to have set off at least twenty bombs in the past [illegible] five of them in attacks on the [illegible] U.N. mission and one against the Soviet mission. The FBI feared that last week's shooting might launch a new spree of violence, and officials worried about the possible international implications of the murder. Secretary of State Edmund Muskie expressed "deep regret" over the slaying and promised a "vigorous investigation." U.N. Secretary-General Kurt Waldheim denounced the killing as "a wanton act of terrorism," and both the FBI and New York police pledged tighter security for diplomats. The official Cuban newspaper Granma, meanwhile, charged that the terrorists acted with "impunity," and the Soviet news agency Tass propagandized that the murder was accomplished with the "full connivance" of American authorities.

Justice Department officials believe that Omega 7 draws its membership from the Cuban Nationalist Movement, an above-ground anti-Castro group with headquarters in Miami and in Union City, N.J. Some of the organizaton's leaders are CIA-trained Bay of Pigs veterans who are still dedicated to the overthrow of the Castro regime. Three CNM members are now in prison in connection with the assassination of former Chilean Ambassador Orlando Letelier in Washington four years ago. Two others were charged in that case but remain fugitives; they are also wanted for questioning in a 1979 bombing at Kennedy airport. Earlier this year, after police found a bomb outside the residence of Cuba's U.N. Ambassador Raúl Roa Kourí, the Federal government began a grand-jury investigation of CNM and Omega 7. One [illegible] line of questioning does the under-[illegible]

Efforts to crack the terrorist ring are hampered by the support CNM receives within the passionately anti-Castro Cuban community of Union City. "I know nothing about the assassination or Omega 7, but it's OK with me," said businessman Guido Guirado. "We cooperate with the movement freely. Any penny we have we happily give to them," added his wife, Felicia, sister of one of the Letelier fugitives. The hard-line Cuban nationalists there and elsewhere in the United States reject any attempt to deal with Castro. Omega 7's activities picked up sharply after a group of Cuban moderates, called the Committee of 75, began dialogues with Castro two years ago that led to the release of 3,000 Cuban political prisoners and the visits of hundreds of thousands of Cuban exiles to their homeland. Last year, committee member Carlos Muñiz was shot to death in San Juan, and another member, Eulalio Negrín, was murdered later on the streets of Union City. Officials believe Omega 7 is responsible for the Negrín killing.

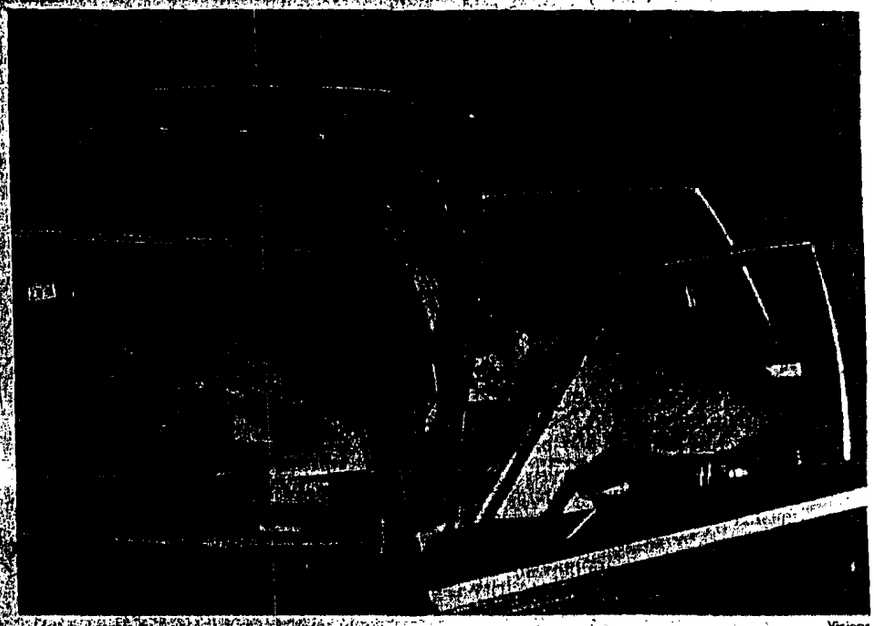

Visions

Slain diplomat García: Anti-Castro terrorists may be stepping up their violence

One unanswered question about last week's violent shooting was why García was singled out as the victim. One officer at the Cuban diplomatic mission in New York said that García "was just a gofer. He was not important." But other sources familiar with the case suggested that García was actually a spy sent to counter anti-Castro militants and to keep watch over a Cuban drug ring in Miami. Whatever García's true role, lawmen seemed at a loss in the search for his killers. Without more cooperation from the Cuban community, they may be hard pressed to put an end to the terror of Omega 7.

DENNIS A. WILLIAMS with SUSAN AGREST and HELENA JOSHEE in New York

NEW YORK POST, FRIDAY, SEPTEMBER 12, 1980

The violent

Post photo by Robert Kamp

Paramedics wheel the body of Cuban diplomat Feliz Garcia Rodriquez into an ambulance yesterday after the brutal assassination

0544
10,990
10 0 80

Assassinated: Cuban diplomat Feliz Garcia Rodriguez lies dead in his car minutes after ambush on Queens Blvd. last night.

Now cops fear a bloodbath in the aftermath of Cuban's slaying

Continued from Page 1

of his neck, police said.

The station wagon smashed into a car driven by Claude Dumont, who was on his way home from work.

"I heard noises like three firecrackers and then I got a quick glimpse of the station wagon coming right at me with no one at the wheel," he said.

"It crashed into me, knocked me to the other side of the car and pushed the car half up to the curb.

"If it had been going faster, I would be dead," said Dumont, who suffered minor injuries.

Law enforcement agencies in communities with large Cuban populations are on full alert today.

One investigator said he fears Cuban officials may "hunt down Omega 7 and the Cuban Nationalist Movement with machine guns."

Police in Miami and Union City, N.J., are searching for 14 suspected Omega 7 terrorists who they say may have taken part in the assassination.

FBI agent Larry Wack said: "The first part of our investigation is to find out where these people were last night."

The next-to-die warning came on the phone to the Cuban UN Mission on E. 38th St. and Lexington Av.

A Spanish-speaking caller warned:

"Raul Roa will be next. He is a Communist."

The caller's voice quivered and repeated the message, then spelled out Roa's name and added: "He will be next."

Garcia, a bachelor, was alone in the car when he was gunned down.

But, according to a police source, the wife and two children of the head of Cuban security in New York were supposed to have been in the death car — believed to be returning from LaGuardia Airport.

"I went up to the head of security," the source said, "and I told him to keep a lid on this thing and let the FBI and the police find out who did the killing.

"But he told me that there was no way he could guarantee the conduct of all his people," the source added.

Within 30 minutes of the shooting, police security at the Cuban mission doubled to eight patrolmen, an inspector and a sergeant.

Four FBI agents then entered the 11-story mission and questioned members inside.

Shortly after, four grim-faced members of the mission drove up and hurried inside.

One cop on regular security duty at the mission said:

"They are very tense and very worried. Who wouldn't be? I knew the guy who was shot. Very nice, quiet guy. Very jovial.

"They know there are guys out to get them," the cop added.

Early this morning one cop saw three men leave the mission together.

"It's the first time I've seen them look so frightened," he said.

Police appealed to the public for help and guaranteed anonymity to those who step forward with information.

The number to call is 529-9200.

RAUL ROA: *The Cuban ambassador is the next target of Omega 7, the anti-Castro terrorist group.*

055
49-691
10,091

~~10,692~~
10,092

REPUBLICA DE CUBA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPARATAMENTO DESEGURIDAD DEL ESTADO

FOTOTABLA

ILUSTRATIVA SOBRE EL ASESINATO DEL DIPLOMATAICO CUBANO FELIX GARCIA RODIGUEZ EL ONCE DE SEPTIEMBRE DE 1980

10,693
10,093

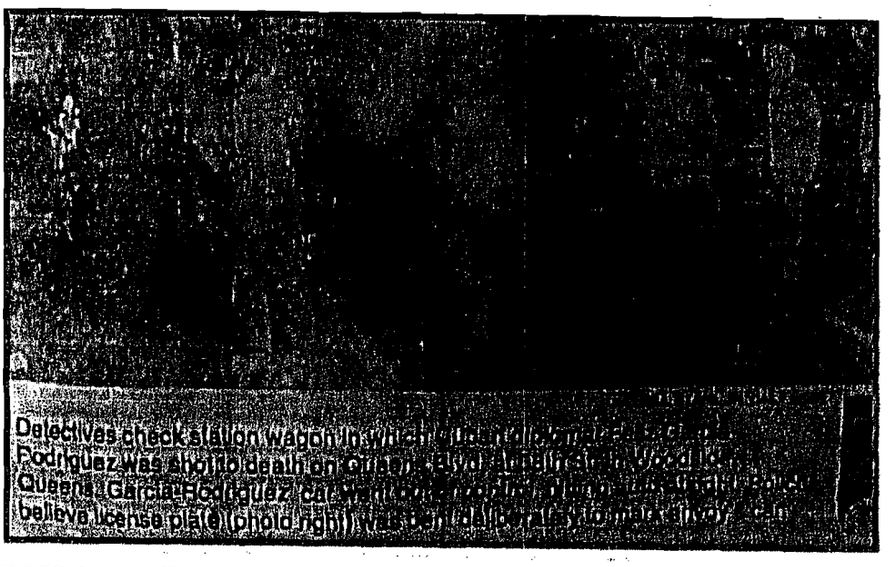

FOTO Nro. 1. ESCENA GENERAL DEL LUGAR DEL INCIDENTE EN QUEEN BLVD Y 58 TH ST NEW YORK, DONDE RESULTO ASESINADO EL DIPLOMATICO CUBANO **FELIX GARCIA RODRIGUEZ.**

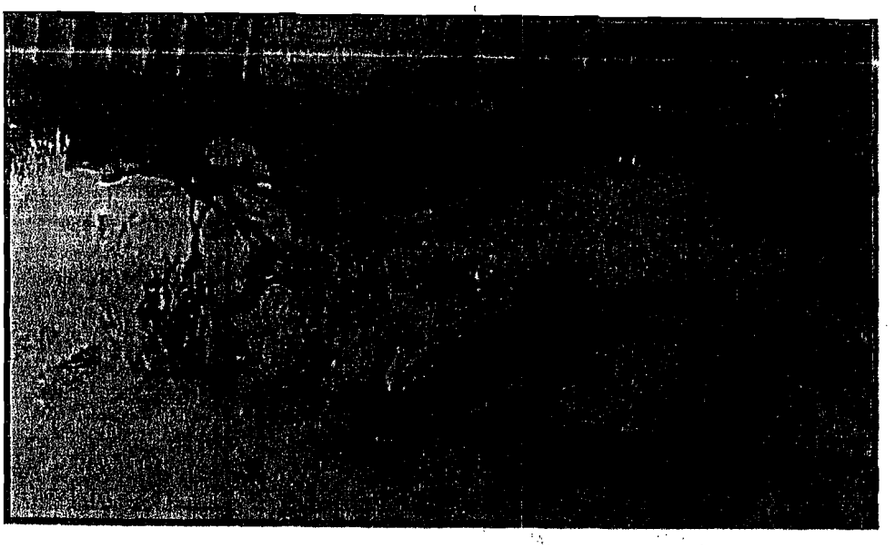

FOTO Nro. 2. FORMA EN QUE QUEDO EL CADAVER DE FELIX, COMPLETAMENTE VESTIDO SENTADO EN EL ASIENTO DE LA PARTE DEL CHOFER DEL AUTO Y DESPLOMADO HACIA EL LADO DERECHO.

~~10,094~~
10,094

FOTO Nro. 3. DEL CADAVER EN EL MOMENTO QUE FUE LEVANTADO PARA TRASLADARLO A LAS **OFICINAS DEL MEDICO FORENSE PRINCIPAL** EN 520 FIRST AVE. NY. NEW YORK.

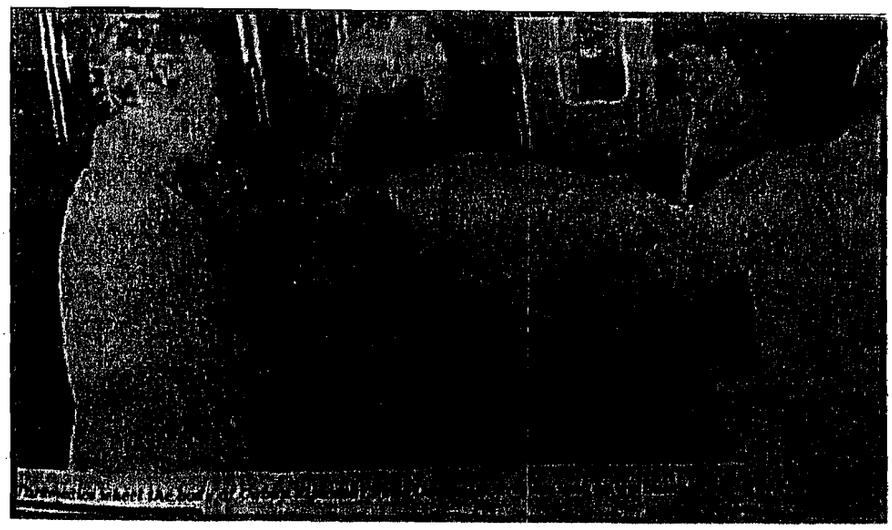

FOTO Nro. 4. MOMENTOS EN QUE EL CADAVER DEL DIPLOMATICO CUBANO ASESINADO, ERA INTRODUCIDO EN LA AMBULANCIA PARA SU TRASLADO A LA MORGUE.

10,695
10,085

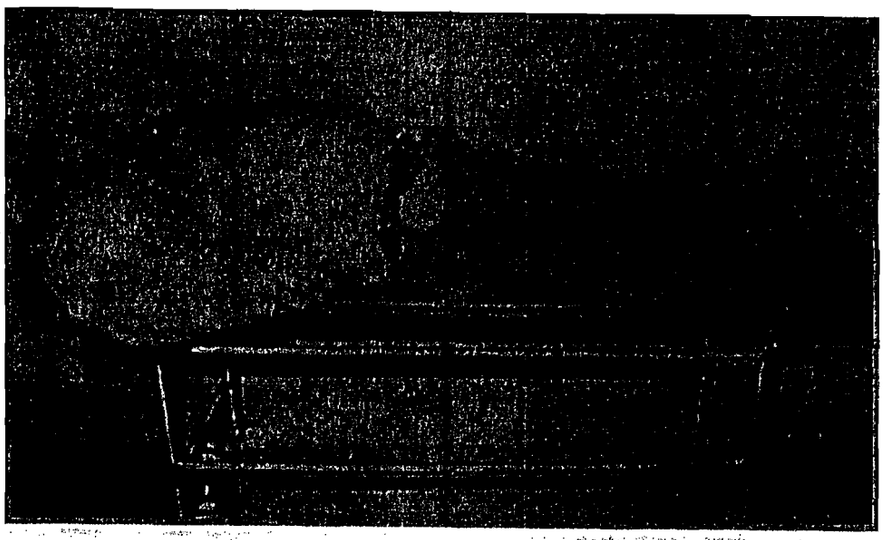

FOTO Nro. 5. SE OBSERVA AL OCCISO CON LA CAMISA DESABOTONADA,, AMBOS ZAPATOS LOS TENIA PUESTOS, EL PANTALON CON LA CREMALLERA CERRADA Y EL CINTURON ABROCHADO.

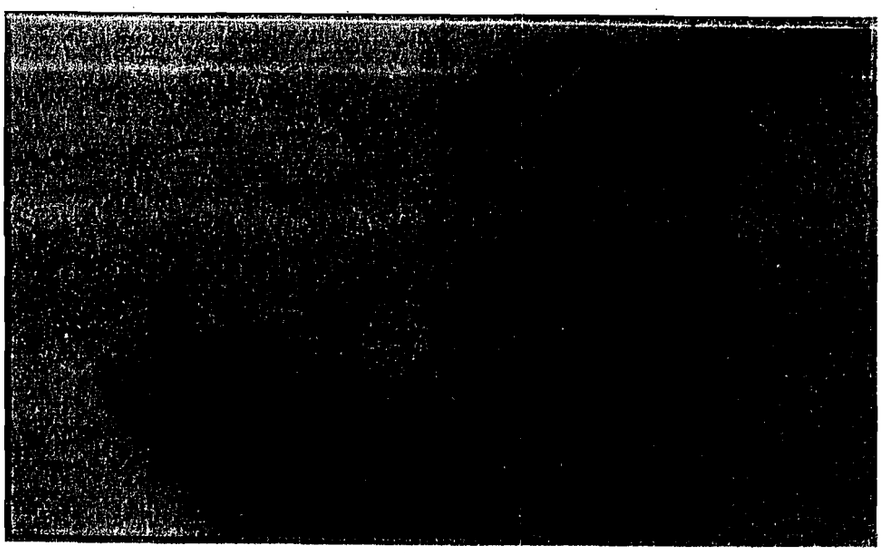

FOTO Nro. 6. SE OBSERVA EN LA PARTE SUPERIOR DEL CUERPO DEL FALLECIDO, MANCHAS DE SANGRE EN SU CAMISA Y EN LA TETILLA IZQUIERDA UNA CURITA QUE CUBRE UN AREA ADYACENTE A LA AREOLA.

10,696
10,096

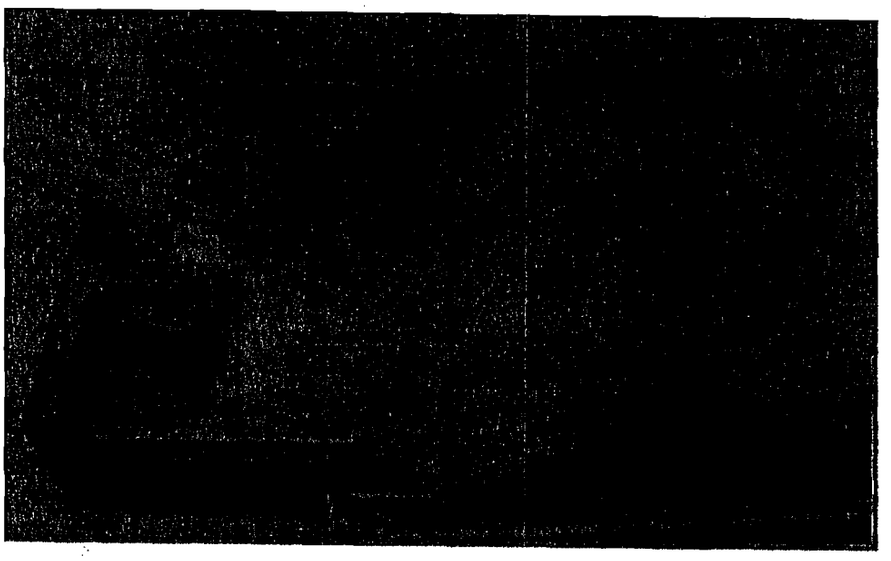

FOTOS Nros. 7 y 8. VISTAS DEL CADAVER POR SU LADO DERECHO E IZQUIERDO.

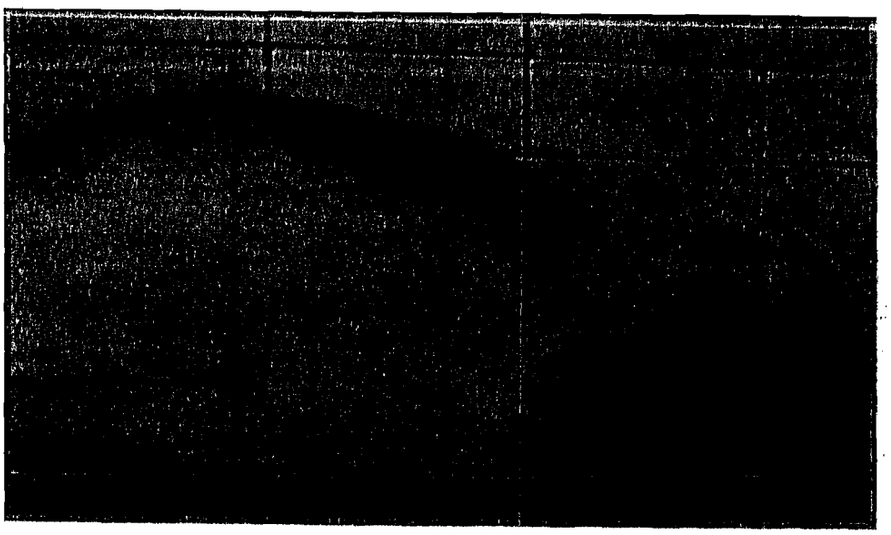

FOTO Nro, 8,

10,097
10,097

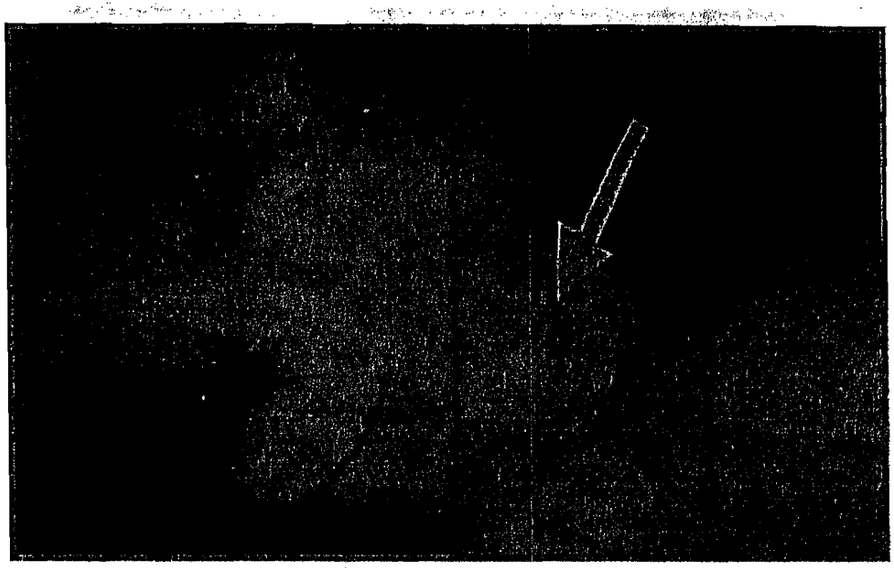

FOTOS Nros. 9 y 10. SEVALADO CON UNA SAETA BLANCA, OBSERVAMOS UNA PERFORACION EN EL CUELLO, CON EL BORDE LIGERAMENTE DESIGUAL Y TIENE UN MARGEN RAIDO EN EL BORDE SUPERIOR DE LA MISMA. NO OBSERVANDOSE LA PRESENCIA DE HUMO, POLVORA O PUNTEADURAS. EL PROYECTIL LE ATRAVEZO LA ARTERIA CAROTIDA COMUN IZQUIERDA Y LA VENA YUGULAR IZQUIERDA.

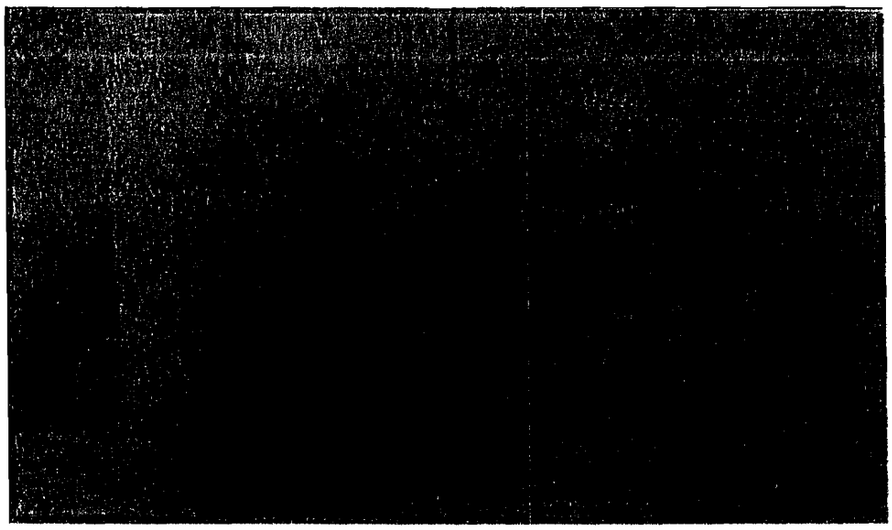

FOTO Nro. 10.

10,098

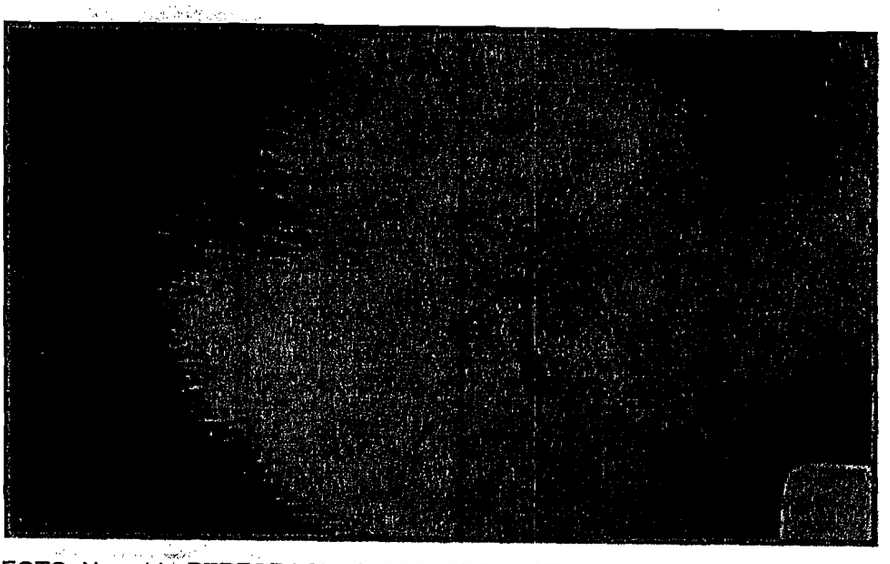

FOTO Nro. 11. PERFORACION POR PROYECTIL EN EL OCCIPUCIO POR ENCIMA DEL TALON IZQUIERDO Y POR ENCIMA DEL MEATO AUDITIVO EXTERIOR DERECHO. LA HERIDA ES RADIADA, CON BORDES ESTRELLADOS Y LIGERAMENTE VUELTOS HACIA FUERA.

FOTO Nro. 12. SE OBSERVA DETALLADAMENTE LAS PERFORACIONES EN LA PARTE CRANEANA OCASIONADA POR LA CAPSULA.

10,099
~~10,099~~

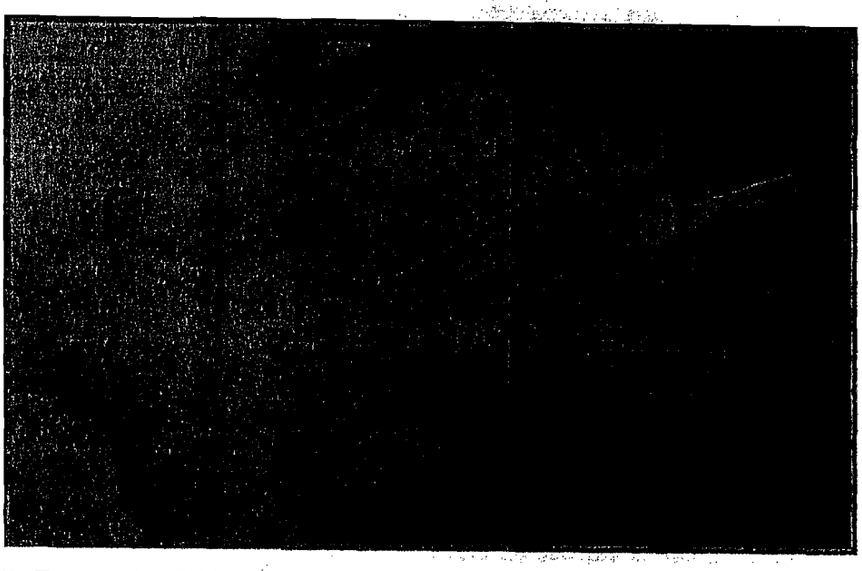

FOTO Nro. 13. EN LA SIEN DERECHA, PRESENTA UNA PERFORACION DE PROYECTIL POR ENCIMA DEL AUDITIVO EXTERNO IZQUIERDO, DE FORMA CIRCULAR RODEADA POR UN COLLAR DE ABRASION, ESTRECHANDOSE EN EL MARGEN INFERIOR Y SUPERIOR DE LA PERFORACION.

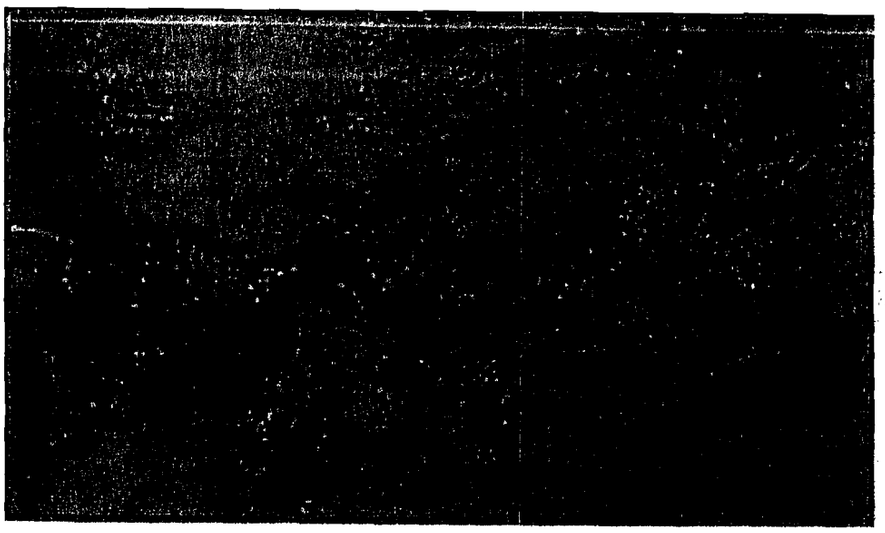

FOTO Nro. 14. FOTO DE LAS VICERAS DEL CUERPO DEL OCCISO; DETECTANDOSE EN LA AUTOPSIA PERFORACIONES EN LA ARTERIA Y LA VENA CAROTIDA COMUN Y PRESENTA SANGRE ASPIRADA EN LOS TRES LOBULOS DEL PULMON DERECHO.

~~10,100~~
10,100

FOTOS Nros. 15 y 16. EN LA INSTANTANEAS SE OBSERVA, LA CHAQUETA A CUADROS Y UN PANTALON, PRENDAS QUE VESTIA EL OCCISO EN EL MOMENTO DE OCURRIR EL HECHO.

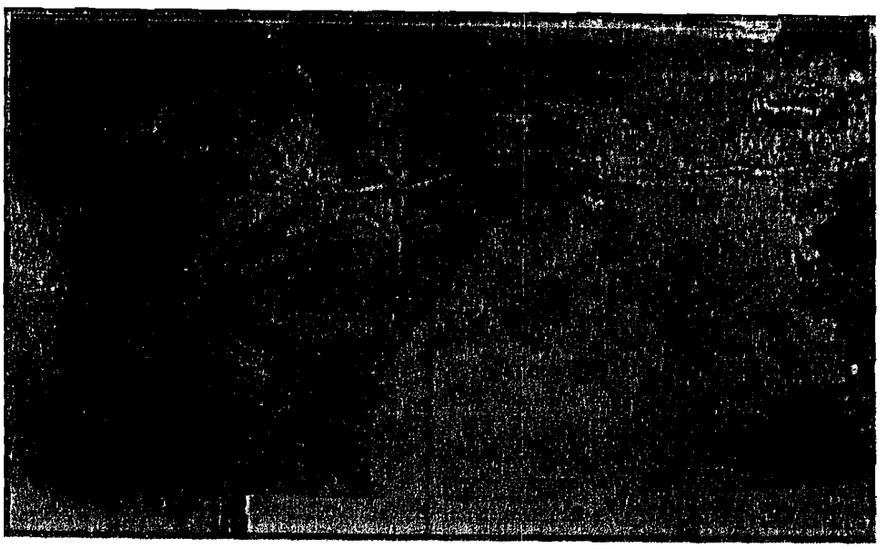

FOTO Nro. 16.

10,701
10,101

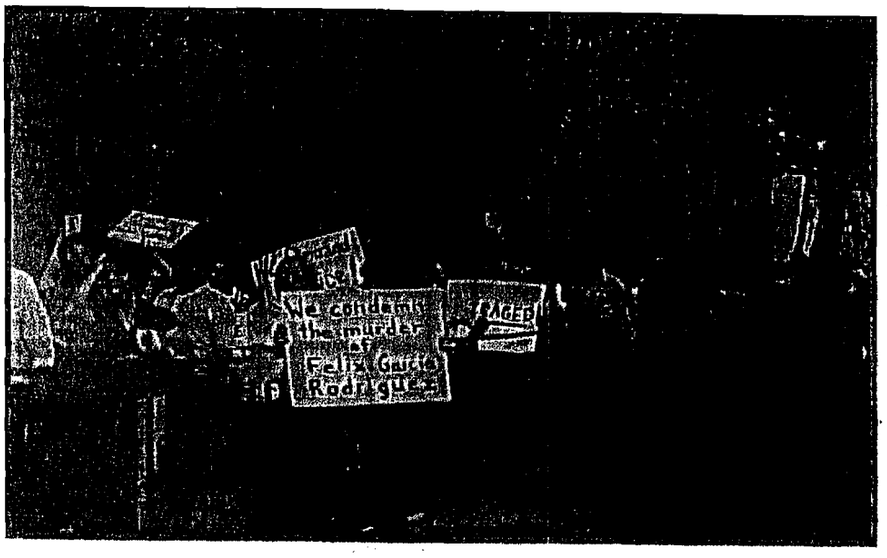

FOTO Nro. 17. VISTAS DE LA MANIFESTACION QUE SE HICIERA EN NEW YORK, COMO PROTESTA AL ASESINATO DE **FELIX GARCIA RODRIGUEZ**.

FOTO Nro. 18. VEAMOS UNO DE LOS TEXTOS QUE LLEVABA LA MANIFESTACION DE PROTESTA QUE DECIA 'CONDENAMOS EL ASESINATO DE FELIX GARCIA RODRIGUEZ'.

~~10,702~~
10,102

FOTO Nro. 19. EN ESTOS CARTELES SE OBSERVA EL TEXTO, **CARCEL PARA LOS TERRORISTAS Y MAS PROTECCION PARA LOS DIPLOMATICOS.**

FOTO Nro. 20. EN LA QUE SE PUEDE APRECIAR UNO DE LOS TEXTOS, EL CUAL DICE, **CAPTUREN A LOS ASESINOS.**

~~10,703~~
10,103

REPUBLICA DE CUBA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD DELESTADO

Expediente de Fase Preparatoria número 62 de 1980.

Organo de Instrucción del Departamento de Seguridad del Estado

CIRCULACION

A : Departamento de Búsqueda y Captura
Policía Nacional Revolucionaria.

Quien suscribe, Sub. Teniente Orlando Soroa Clapera, Instructor Judicial del Organo de Instrucción del Departamento de Seguridad del Estado, responsabilizado con las actuaciones del Expediente de Fase preparatoria consignado, iniciado por el delito de Terrorismo en el que se encuentra involucrado el ciudadano de origen cubano **PEDRO CRISTIN REMON RODRIGUEZ**, natural de Granma, hijo de César Eugenio y Evangelina, de la tez blanca, sexo masculino, con fecha de nacimiento trece de septiembre del año mil novecientos cuarenta y cuatro y con residencia en los Estados Unidos de América, solicita:

Que el ciudadano cubano **PEDRO CRISTIN REMON RODRIGUEZ**, reclamado por el Organo de Instrucción del Departamento de Seguridad del Estado, sea inmediatamente buscado, capturado y presentado ante ésta Autoridad.

Ciudad de La Habana, a los 5 días del mes de enero de 1981.

INSTRUCTOR SUB. TENIENTE ORLANDO SOROA CLAPERA
ORGANO DE INSTRUCCIÓN DEL D.S.E.

10,704
10,104

REPUBLICA DE CUBA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD DEL ESTADO

Ciudad de La Habana, 23 de diciembre de 1980
"AÑO DEL SEGUNDO CONGRESO DEL PARTIDO".

AL : Fiscal de la Sala de los Delitos Contra la Seguridad - del Estado del Tribunal Provincial Popular de Ciudad - Habana.

DEL : Organo de Instrucción del Departamento de Seguridad -- del Estado.

AST : INFORME CONCLUSIVO DEL EXPEDIENTE JUDICIAL 62/80.

-----Dando cumplimiento a los términos procesales de Ley, comuníco le que como resultado de las investigaciones practicadas con -- posterioridad al asesinato del Diplomático cubano FELIX GARCIA RO DRIGUEZ en la intercepción de la Avenida Queens Boulevard y calle cincuenta y cinco, Queens, Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica, el día once de septiembre de este año, se ha podido conocer lo siguiente.----------

-----Que siendo las diecinueve horas del día de los hechos, FELIX utilizando su auto pizicorre de color rojo, modelo Pontiac del -- año setenta y nueve, salió como era de costumbre por su cargo de chofer de la Sede Diplomática de Cuba en la Organización de Naciones Unidas, sito en la calle trescientos quince-E y avenida Lexington, Barrio Nueva York, Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica hasta el garaje del barrio de Queens, donde tenía algunos conocidos, ya que por esta misma ruta cumplimentaba gestiones propias de su cargo.----------

-----Horas mas tarde del propio día, se recibió una llamada de la Policia Local donde comunicaban, que FELIX había sido encontrado - baleado en el interior de su auto, cuando transitaba en dirección oeste por la carretera de acceso del Boulevard Queens y la calle- cincuenta y ocho, donde recibió tres disparos con un arma calibre cuarenta y cinco, siendo encontrada por la policia una de las vainas de los proyectiles en el pavimento, como resultado de los disparos, pierde el control del vehículo y se esrella contra un auto Volkswagen que transitaba por la zona, cuyo conductor, un ciudadano Norteamericano, nombrado CLAUBE DUMMONT se aproximó al vehículo para auxiliarlo, percatándose en ese acto que el cadáver yacia en el asiento del chofer, inclinado hacia la derecha, sobre un -- charco de sangre.----------

-----Según versiones de la propia policía, el ataque se produjo - desde un auto en marcha, aprovechando que este detuvo la marcha - ante la luz roja de un samáforo.----------

-----El informe de autopsia emitido por la Oficina del Médico Forense principal de la Ciudad de Nueva York, concluyó como causa - de la muerte, heridas de balas del Lóbulo temporal occipital iz - quierdo y hemiferio cerebral izquierdo (entrada y salida). Dirección de la trayectoría, de izquierda a derecha y hacia atras.----

-----Herida de bala del cuello izquierdo, glándula tiroides, laringe, subclavia derecha, bala calibre cuarenta y cinco, recuperada en músculo triceps adyacente al humero derecho fracturado, aspiración de sangre: Hemorragía externa: Homicida.----------

-----Significamos que la organización contrarrevolucionaria "Omega Siete", se adjudicó dicho atentado, realizando varias llamadas a- las diferentes corresponsalías de los periódicos de Nueva York.--

REPUBLICA DE CUBA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD DEL ESTADO

10,705
10,105

-----Dentro de esta el contrarrevolucionario de origen cubano -- PEDRO CRISTIN REMON RODRIGUEZ entre otros.----------
-----Según informaciones aparecidas en la prensa, si el antes -- mencionado fuera sancionado, recibiría una sentencia "MANDATORY" de cadena perpetua, por haber planificado de conjunto con el Jefe de la Organización "Omega Siete", VICTOR EDUARDO AROCENA PE - REZ, el asesinato del Diplomático cubano.----------
-----Significamos que hasta el momento no se han obtenido nuevos elementos sobre la situación procesal actual de los autores, estando pendiente su vinculación al presente proceso.----------
-----Se adjunta en calidad de prueba copias de los periódicos de la época, declaración del testigo JUAN GUIDO LLOSA FIGUEREDO, -- informe del resultado de la autopsia practicada al occiso por el Instituto de Medicina Legal de Nueva York entre otros.----------
-----Por todo lo antes expuesto de esa autoridad intereso que teniendo por presentada esta referencia, se sirva a darle carácter de Informe Conclusivo contra los acusados a que el mismo se contrae, el cual deberá ser sobreseido hasta tanto sean hábidos sus autores.----------

Todo lo cual comunico para su conocimiento y efecto.

S-3ra. PEDRO CHAVEZ BEJERANO
INSTRUCTOR DEL DSE

10706
10106

REPUBLICA DE CUBA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD DEL ESTADO

RESOLUCION DE TERMINACION DE LA FASE PREPARATORIA

RESULTANDO — Que en fecha 17 de Diciembre de 1985, se reinició el Expediente de Fase Preparatoria - 62/80 por el asesinato con disparos de arma - de fuego, calibre cuarenta y cinco, contra el Diplomático Cubano FELIX GARCIA RODRIGUEZ, — quien se desempeñaba como chofer administrati de la Sede diplomática de Cuba ante la Organi zación de Naciones Unidas en la Ciudad de New York, Estados Unidos de América.

Por lo antes expuesto, fue acusado el ciudadano de origen cubano PEDRO CRISTIN REMON RODRIGUEZ, quien organizó, planificó y ejecu tó en unión de otras personas el referido crimen.

CONSIDERANDO — Que se han logrado concluir todas las acciones y diligencias investigativas de este proceso.

CONSIDERANDO — Lo previsto en el artículo 108 de la Ley de — Procedimiento Penal.

RESUELVO

PRIMERO — Concluir el Expediente y dar por terminada la- Fase Preparatoria del Juicio Oral.

SEGUNDO — Remitir copia de esta resolución al fiscal, — conjuntamente con el Expediente.

Dado en Ciudad Habana, a las 14:30 horas del día 17 de Enero de- 1986.

Sub Tte Pedro Chávez Bejerano
Instructor del DSE.

~~10,707~~
10,107

AUTO DE SOBRESEIMIENTO PROVISIONAL

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Auto del Fiscal Licenciado Luis Lorenzo Palenzuela Páez

En Ciudad de La Habana, a 1 de Febrero de 1981

Por recibidas las actuaciones del Expediente de Fase Preparatoria No. 62 de 1980, radicado en el Organo de Instrucción del Departamento de Seguridad del Estado.

RESULTANDO: Que este Expediente se radicó para conocer de un delito de Terrorismo cometido el día 11 de septiembre de 1980.

RESULTANDO: Que durante las investigaciones practicadas se ha demostrado la participación del sujeto de origen cubano nombrado **PEDRO CRISTIN REMON RODRIGUEZ,** como autor directo del asesinato del diplomático cubano acreditado ante Naciones Unidas Félix García Rodríguez, el 11 de septiembre de 1980.

CONSIDERANDO: Que del estudio de las actuaciones obrantes en el sumario se llega a la conclusión de que resulta haberse cometido un delito y por no haber sido habido no existen motivos suficientes para acusar como autor a la persona mencionada, conforme se establece en el apartado 2 del artículo 266 de la Ley de Procedimiento Penal.

CONSIDERANDO: La facultad que otorga al Fiscal el inciso 2 del artículo 262, de la citada Ley de Trámites.

RESUELVO: Disponer el Sobreseimiento Provisional de este Expediente y devolverlo al Organo de Instrucción para su archivo temporal hasta que nuevas circunstancias permitan ponerlo de nuevo en curso.

Fiscal

PUS

072
10,108
~~10,708~~

REPUBLICA DE CUBA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD DEL ESTADO

Ciudad de La Habana, 14 de Diciembre de 1985

AL : FISCAL PROVINCIAL SALA DE LOS DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD DEL ESTADO DEL TRIBUNAL PROVINCIAL POPULAR CIUDAD HABANA.

ASUNTO : SOLICITUD DE PUESTA EN CURSO.

REF. : EXPEDIENTE JUDICIAL 62/80.

El 1 de Febrero de 1981 el Fiscal Licenciado Luís Lorenzo Palenzuela Páez dictó Auto de Sobreseimiento Provisional correspondiente al Expediente de fase de la línea de referencia, abierto anteriormente por el asesinato contra el Funcionario cubano FELIX GARCIA RODRIGUEZ ocurrido el 11 de Septiembre de 1980 en la Ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América.

En fecha reciente el Ministerio de Relaciones Exteriores de nuestro país y los Organos de Seguridad cubanos, hemos recibido nuevas evidencias e informaciones relativa a los responsables del atentado al cubano GARCIA RODRIGUEZ, así como del procesamiento judicial de que están siendo objeto algunos de ellos sobre éste y otras actividades criminales contra intereses cubanos en el exterior.

Por los motivos anteriores, solicitamos de UD. poner nuevamente en curso el Expediente Judicial número 62/80.

Todo lo cual comunico para su conocimiento y efectos.

SUB. TTE. PEDRO CHAVEZ BEJERANO
INSTRUCTOR DEL D.SE.

AUTO PONIENDO EN CURSO EXPEDIENTE SOBRESEIDO

~~10709~~
10,109

Fiscalía Provincial Ciudad Habana.

Auto del Fiscal Lic. Sonia Rodríguez García..

En Ciudad Habana a 15 de octubre de 1985.

RESULTANDO: Que con fecha 18 de febrero de 1986 se dictó Auto disponiendo el sobreseimiento provisional del expediente número 62 de---- 1980, del Organo de Instrucción del D.S.E., radicado por un delito-- de Asesinato, de conformidad con el apartado 2 del artículo 266 de-- la Ley de Procedimiento Penal, disponiendo el archivo de las actua-- ciones.

RESULTANDO: Que según el informe recibido del Organo de Instrucción ha surgido nuevos elementos probatorios respecto a los hechos objeto de este proceso.

CONSIDERANDO: Que el sobreseimiento provisional, según lo preceptuado en el párrafo tercero del artículo 264 de la Ley de Procedimiento Penal, tiene caracter temporal y permite abrir de nuevo el proceso,- siempre que surjan nuevos elementos o hayan méritos para ello, o---- sean identificados los autores del delito.

RESUELVO: Revocar el auto que se dictó sobreseyendo este expediente y disponer se ponga nuevamente en curso para que se continuen las investigaciones con los nuevos elementos aportados por el Organo de Instrucción antes mencionado, las que deberán practicarse dentro de un término no mayor de 180 días.

FISCAL.

074

~~10,710~~
10,110

REPÚBLICA DE CUBA
Ministerio de Relaciones Exteriores

D' CUADROS Y PERSONAL

La que suscribe Ana María Rovira Ingidua, Directora de Cuadros y Personal del Ministerio de Relaciones Exteriores:

C E R T I F I C O : Que el Sr. **FELIX CARLOS GARCIA RODRIGUEZ,** se desempeñó en el cargo de Agregado Diplomático, de la Misión Permanente de la República de Cuba ante la Organización de Naciones Unidas, desde 1978 hasta su muerte el 11 de septiembre de 1980.

REPÚBLICA DE CUBA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Y para certificar lo antes expuesto, firmo la presente, en Ciudad de La Habana, a los cinco días del mes de noviembre del dos mil uno, **"AÑO DE LA REVOLUCION VICTORIOSA EN EL NUEVO MILENIO".**

~~10,711~~
10,111

REPUBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Dra. Olga Miranda Bravo, Directora Jurídica del Ministerio de Relaciones Exteriores-.....

CERTIFICO : Que el documento adjunto, es traducción al idioma español de la carta del Consejero de los asuntos del País Sede de las Naciones Unidas dirigida al Representante Permanente de Chipre ante dicha organización en New York, adjuntando información sobre el procesamiento federal por las 26 acusaciones formuladas contra Eduardo Arocena, con el objeto de que la hiciera llegar a los países miembros del Comité del País Sede.

Asi mismo Certifico que dicha traducción fue realizada por el Departamento de Traducciones del Ministerio de Relaciones Exteriores.

DADO, en la Ciudad de La Habana a los diecisiete días del mes de octubre - de mil novecientos ochenta y cinco. " AÑO DEL TERCER CONGRESO".

076

~~10,712~~
10,112

16 de marzo de 1984

Su Excelencia,
Sr. Constantine Moushoutas,
Representante Permanente de Chipre
ante las Naciones Unidas

13 East 40th Street
Nueva York, Nueva York 10016

Estimado Embajador Moushoutas:

Me complace enviarle la información adjunta respecto al procesamiento federal por las 26 acusaciones contra Eduardo Arocena por los crímenes cuya responsabilidad reconoció públicamente un grupo anticastrista de exiliados cubanos por "Omega 7".

En vista del hecho de que el juicio del Sr. Arocena actualmente esta señalado para que comience el 23 de abril de 1984, no pido que esto sea considerado como un documento especial del Comité del país sede. Si la acción judicial tiene éxito y se obtiene una declaración de culpabilidad, habrá tiempo suficiente para solicitar formalmente la documentación adecuada sobre el buen trabajo del Fiscal de EE.UU, el FBI y la policía local.

Por el momento, le agradecería que usted transmitiese verbalmente esta información a los miembros del Comité.

De usted, sinceramente,

Robert C. Moller
Consejero de los Asuntos del
País Sede.

10,713
10,113

Para su inmediata publicación

13 de marzo de 1984

Resumen del Nuevo Procesamiento

Estados Unidosvs. Eduardo Arocena

Un Gran Jurado Federal en Manhattan, en un nuevo procesamiento de 26 cargos, que fue presentado hoy, ha acusado a Eduardo Arocena, de 41 años de edad, vecino de 10001 S.W. 14th Terrace, Miami, Florida, de participar en el asesinato de primer grado del agente cubano ante las Naciones Unidas Felix García, el 11 de septiembre de 1980; del intento de asesinato del Embajador de Cuba ante Naciones Unidas, Raúl Roa, el 22 de marzo de 1980; del atentado dinamitero contra la Trans World Airlines en el Aeropuerto Internacional JFK, el 25 de marzo de 1979; del atentado dinamitero contra el Avery Fisher Hall en Lincoln Center de Artes Escénicas del 28-29 de diciembre de 1979; del atentado dinamitero contra la Misión soviética ante las Naciones Unidas el 11 de diciembre de 1979 y de otros crímenes cuya responsabilidad fue públicamente reconocida por un grupo de exiliados anticastristas conocido por "Omega 7".

Al anunciar este procesamiento, Rudolph W. Giuliani, Fiscal de EE.UU. para el Distrito Sur de Nueva York, explicó que el presente procesamiento por los 26 cargos sobreseía el proceso por los 7 cargos contra Arocena cuya decisión fue informada anteriormente por el Gran Jurado y hecha público el 26 de diciembre de 1983. El Sr. Giuliani señaló que Arocena también está siendo procesado en el Distrito Sur de la Florida por cargos revelados el 28 de diciembre de 1983 que acusaba a Arocena de participar en once atentados dinamiteros o intentos de atentados dinamiteros en la zona de Miami.

Michael L. Tabak, Fiscal Adjunto de Estados Unidos, quien presentó el caso al Gran Jurado en Nueva York, hizo notar que el actual procesamiento acusa a Arocena de una serie de atentados dinamiteros y asesinatos realizados desde 1975 hasta 1983. De acuerdo con el Sr. Tabak, el Gran Jurado, por el procesamiento efectuado hoy, ha acusado a Arocena de conspiración o cargos por delitos graves relacionados con:

(1) 1 de febrero de 1976. Atentado dinamitero al Consulado de Venezuela en 7 East 51 Street en Manhattan (cargo 8)

(2) 16 de septiembre de 1976. Atentado dinamitero contra el barco soviético "Iván Shepetkov" en Puerto Elizabeth, Nueva Jersey (cargo 8)

(3) 5 de octubre de 1978. Atentado dinamitero a la tienda Gerry Cosby Sporting Goods cerca de Madison Square Garden en Manhattan (cargo 8)

10,714
10,114

(4) 28-29 de diciembre de 1978. Atentado dinamitero del Avery Fisher Hall en el Lincoln Center de Artes Escénicas en Manhattan (cargo 8-10)

(5) 28-29 de diciembre de 1978. Atentado dinamitero contra la Misión cubana ante las Naciones Unidas en Manhattan (cargos 8 - 10)

(6) 25 de marzo de 1979. Atentado dinamitero contra la terminal aérea de la Trans - Worl Airlinies en el Aeropuerto Internacional JFK (cargos 8-11-12)

(7) Junio(o antes) de 1979. Transportación por Eduardo Ochoa, bajo instrucciones - de Arocena, de materiales explosivos en un vuelo comercial de la Florida a Nueva Jersey (cargo 8)

(8) 7 de diciembre de 1979. Atentado dinamitero contra la Misión cubana ante las Naciones Unidas en Manhattan (cargos 8-13-15)

(9) 11 de diciembre de 1979. Atentado dinamitero contra la Misión soviética ante las Naciones Unidas en Manhattan (cargos 8-16-18)

(10) 13 de enero de 1980. Atentado dinamitero contra la Padron Tobacco Company en Miami Florida (cargo 8)

(11) 13 de enero de 1980. Atentado dinamitero contra la Oficina de Pasaje de la Aero- flot en Manhattan (cargos 8-19-20)

(12) 25 de marzo de 1980. Intento de asesinato, mediante un atentado dinamitero, contra el Embajador cubano ante las Naciones Unidas, Raúl Roa, en Manhattan (cargos 1-5)

(13) 11 de septiembre de 1980. Asesinato del agregado cubano ante las Naciones Unidas Felix García (cargos 6-7)

(14) 11 de septiembre de 1981. Atentado dinamitero contra el Consulado Mexicano en Miami, Florida (cargo 21)

(15) 11 de septiembre de 1981. Intento de incendio premeditado contra las Oficinas de la revista Réplica en Miami, Florida (cargo 21)

(16) 12 de septiembre de 1981. Atentado dinamitero contra el Consulado Mexicano en Manhattan (cargos 21-24)

(17) 1981-1982. Conspiración para secuestrar y asesinar a Luis Fuentes, de acuerdo con un contrato oral con un individuo que aceptó entregar dinero a Arocena y a "Omega 7" a cambio del secuestro y el asesinato de Fuentes (cargo 21) Nota: Fuentes no fue de hecho asesinado.

(19) 1981-1982. Conspiración para extorsionar a Oscar Dario a cambio de dinero de un - traficante de drogas (cargo 21)

(18) 1981-1982. Conspiración para extorsionar e incendiar premeditadamente el automóvil de Hugo Romero a cambio de dinero de un traficante de drogas (cargo 21)

(20) 1981-1982. Conspiración para asesinar a Raymond Vanyo de acuerdo con un contrato oral

con un individuo que aceptó entregar dinero a Arocena y a "Omega 7" a cambio de dicho asesinato (cargo 21) Nota: Vanyo no fue de hecho asesinado

(21) 1981-1982. Suministro de armas ilegales y no inscritas y silenciadores a traficantes de drogas (cargo 21)

(22) 1 de septiembre de 1982 (hasta el presente). Obstrucción de la justicia (cargo25)

(23) 2 de septiembre de 1982. Perjurio de Arocena ante el Gran Jurado en Manhattan que investigaba los delitos cometidos por "Omega 7" (cargo 25)

(24) 2 de septiembre de 1982. Atentados dinamiteros en Miami (cargo 26)

(25) 11-12 de enero de 1983. Atentados dinamiteros en Miami (cargo 26)

El Sr. Tabak declaró que el juicio de Arocena ante el juez Robert J. Ward y un jurado ha sido programado en estos momentos para que comience el 23 de abril de 1984. Arocena se encuentra detenido en la Institución Correcional Federal en Otisville, Nueva York con una fianza de $750 000.

El Sr. Giuliani elogió al Buró Federal de Investigaciones y a los Departamentos de Policía de la Ciudad de Nueva York y de Miami por sus esfuerzos excepcionales en este caso. El Sr. Giuliani declaró que las investigaciones de los asesinatos, los atentados dinamiteros y otros delitos de los cuales "Omega 7" se responsabilizó públicamente se están procesando enérgicamente tanto por su oficina como por la oficina Stanley Marcus, Fiscal de Estados Unidos para el Distrito Sur de Florida.

Nota: Se adjunta una copia del procesamiento de Arocena y (b) una tabla mostrando el máximo de sanciones posibles que se puedan aplicar a los cargos.

080

10,116
~~10,716~~

Continuación de la Planilla de

Designación: Estados Unidos vs Eduardo Arocena, (S) 83 Cr 821

(RJW)

Sección de Código Norteamericana	No. de Cargos	Descripción del Delito	Pena Máxima
18 USC § 1116	1(# 7)	Asesinato en primer grado de un diplomático.	Cadena perpetua Obligatoria
18 USC § 1117	2(#1,6)	Conspiración para asesinar a un diplomático.	Cadena Perpetua (por cargo)
18 USC § 1962(d)	1(# 21)	Conspiración RICO	20 años + $25 000
18 USC § 844 (d)	1(# 10)	Transp. Interestados de explosivos, provocando lexiones personales.	20 años + $20 000
18 USC §844(i)	3(#15,#18, #19)	Daño aviesa por explosivos contra prop. utilizadas en comercio con lexiones personales.	20 años + $20 000 (por cargo)
18 USC §32	1(#11)	Colocación de sustancias destructivas cerca de aviones o terminales aéreas.	20 años + $10 000 (por cargo)
18 USC §1116	1(# 2)	Intento de asesinato a un diplomático .	20 años
18 USC §844(d)	1(# 3)	Transp. interestados de explosivos con intención de provocar daños.	10 años + $10 000
18 USC §842(a)(3)(A)	1(#4)	Transp. Interestados sin licencia de explosivos	10 años + $10 000
26 USC §5861(d)	5(#9,#12, #14,#17, #30,#34)	Posesión ilegal de armas de fuego (bombas)	10 años + $10 000 (por cargo)

70,117
~~10717~~

Sección de Código Norteamericano	No. de Cargos	Descripción del Delito	Pena Máxima
18 USC 844(i)	1(# 23)	Daño aviesa de explosivos contra prop. utilizadas en el comercio.	10 años +$10 000
18 USC 371	2(#26)	Conspiración	5 años +$10 000 (por cargo)
18 USC 2332	4(#9,13, #16,22)	Destrucción de propiedades en EE.UU. utilizadas por Gob. extranjeros.	5 años + $10 000 (por cargo)
18 USC § 1623	1(# 25)	Declaraciones materiales falsas bajo juramento ante el G. Jurado.	5 años + $10 000

JUNO 1984
11940
(3640)
082
10,118
10,218

UNITED STATES MISSION TO THE UNITED NATIONS
799 UNITED NATIONS PLAZA
NEW YORK, N. Y. 10017

PERMANENT MISSION
OF CYPRUS
MAR 20
RECEIVED
FILE NO.

March 16, 1984

His Excellency
Mr. Constantine Moushoutas
Permanent Representative of Cyprus
to the United Nations
13 East 40th Street
New York, New York 10016

Dear Ambassador Moushoutas:

I am pleased to enclose the attached information regarding a twenty-six count Federal indictment against Eduardo Arocena for crimes for which responsibility was publicly claimed by an anti-Castro group of Cuban exiles known as "Omega 7".

In view of the fact that Mr. Arocena's trial is currently scheduled to begin April 23, 1984, I am not asking that this be made an official document of the Host Country Committee. If the prosecution is successful and a conviction is obtained, there will be time enough to formally ask for proper documentation of the fine work of the U.S. Attorney, FBI, and local police.

For the time being, I would appreciate it if you verbally passed this information to members of the Committee.

Sincerely,

Bob

Robert C. Mollier
Counsellor for
Host Country Affairs

083
10,119
~~10,719~~

FOR IMMEDIATE RELEASE
March 13, 1984

OUTLINE OF SUPERSEDING INDICTMENT

United States v. Eduardo Arocena

A Federal Grand Jury in Manhattan, in a twenty-six (26) count superseding indictment which was filed today, has charged EDUARDO AROCENA, age 41, of 10001 S.W. 14th Terrace, Miami, Florida, with participating in the first degree murder of Cuban United Nations Attache Felix Garcia on September 11, 1980; the attempted murder of Cuban United Nations Ambassador Raul Roa on March 25, 1980; the bombing of the Trans World Airlines terminal at JFK International Airport on March 25, 1979; the bombing of Avery Fisher Hall at Lincoln Center for the Performing Arts on December 28-29, 1978; the bombing of the Soviet Mission to the United Nations on December 11, 1979; and other crimes for which responsibility has publicly been claimed by an anti-Castro group of Cuban exiles known as "Omega 7."

In announcing this indictment, Rudolph W. Giuliani, United States Attorney for the Southern District of New York, explained that today's twenty-six (26) count indictment supersedes a seven (7) count indictment against AROCENA which was previously returned by the Grand Jury and made public on December 28, 1983. Mr. Giuliani noted that AROCENA also remains under indictment in the Southern District of Florida on charges unsealed on December 28, 1983 which accuse AROCENA of participating in eleven bombings or attempted bombings in the Miami area.

Michael L. Tabak, the Assistant United States Attorney who presented the case to the Grand Jury in New York, noted that today's superseding indictment charges AROCENA with a series of bombings and murders carried out from 1975 through 1983. According to Mr. Tabak, the Grand Jury, through today's superseding indictment, has accused AROCENA of conspiracy or substantive felony charges relating to:

(1) February 1, 1975 bombing of the Venezuelan Consulate at 7 East 51 Street in Manhattan (Count 8)

(2) September 16, 1976 bombing of the Soviet Ship "Ivan Shepetkov" at Port Elizabeth, New Jersey (Count 8)

(3) October 5, 1976 bombing of the Gerry Cosby Sporting Goods store near Madison Square Garden in Manhattan (Count 8)

(4) December 28-29, 1976 bombing of Avery Fisher Hall at Lincoln Center for the Performing Arts in Manhattan (Counts 8, 10)

(5) December 28-29, 1976 bombing of the Cuban Mission to the United Nations in Manhattan (Counts 8-10)

(6) March 25, 1979 bombing of the Trans World Airlines terminal at JFK International Airport (Counts 8, 11-12)

(7) June (or prior), 1979 transportation by Eduardo Ochoa, at AROCENA's direction, of explosive materials on a commercial airline flight from Florida to New Jersey (Count 8)

(8) December 7, 1979 bombing of the Cuban Mission to the United Nations in Manhattan (Counts 8, 13-15)

(9) December 11, 1979 bombing of the Soviet Mission to the United Nations in Manhattan (Counts 8, 16-18)

(10) January 13, 1980 bombing of Padron Tobacco Company in Miami, Florida (Count 8)

(11) January 13, 1980 bombing of Aeroflot Airlines ticket offices in Manhattan (Counts 8, 19-20)

(12) March 25, 1980 attempted murder, by bombing, of Cuban United Nations Ambassador Raul Roa in Manhattan (Counts 1-5)

(13) September 11, 1980 murder of Cuban United Nations attache Felix Garcia (Counts 6-7)

(14) September 11, 1981 bombing of the Mexican Consulate in Miami, Florida (Count 21)

(15) September 11, 1981 attempted arson of the offices of Replica Magazine in Miami, Florida (Count 21)

(16) September 12, 1981 bombing of the Mexican Consulate in Manhattan (Counts 21-24)

(17) 1981-1982 conspiracy to kidnap and murder Luis Fuentes pursuant to an oral contract with an individual who agreed to give money to AROCENA and "Omega 7" in return for the kidnapping and murder of Fuentes (Count 21) (Note: Fuentes was not in fact killed)

(18) 1981-1982 conspiracy to extort and to commit arson of the automobile of Hugo Romero, in return for money from a drug dealer (Count 21)

(19) 1981-1982 conspiracy to extort Oscar Dario, in return for money from a drug dealer (Count 21)

(20) 1981-1982 conspiracy to murder Raymond Vanyo pursuant to an oral contract with an individual who agreed to give money to AROCENA and "Omega 7" in return for that murder (Count 21) (Note: Vanyo was not in fact killed)

(21) 1981-1982 supplying illegal and unregistered weapons and silencers to drug dealers (Count 21)

(22) September 1, 1982 (to the present) obstruction of justice (Count 26)

(23) September 2, 1982 perjury by AROCENA before the Grand Jury in Manhattan investigating "Omega 7" crimes (Count 25)

(24) September 2, 1982 bombings in Miami (Count 26)

(25) January 11-12, 1983 bombings in Miami (Count 26)

Mr. Tabak stated that AROCENA's trial before Judge Robert J. Ward and a jury is currently scheduled to begin on April 23, 1984. AROCENA is being held at the Federal Correctional Institution in Otisville, New York in lieu of $750,000 bail.

10,122
~~10,722~~

Mr. Giuliani praised the Federal Bureau of Investigation and the New York City and Miami Police Departments for their exceptional efforts on this case. Mr. Giuliani stated that the investigations into murders, bombings, and other crimes for which responsibility has publicly been claimed by "Omega 7" are being vigorously pursued both by his office and by the office of Stanley Marcus, United States Attorney for the Southern District of Florida.

Note: Attached hereto are (a) a copy of the superseding indictment of AROCENA; and (b) a table setting forth the maximum possible penalties the charges carry.

10,123
~~10,123~~

Continuation of
Designation Form: U.S. v. Eduardo Arocena, (S) 83 Cr. 821 (RJW)

U.S. Code Section	No. of Counts	Description of Offense	Maximum Penalty
18 USC §1116	1 (#7)	First degree murder of diplomat	Mandatory Life Imprisonment
18 USC §1117	2 (##1, 6)	Conspiracy to murder diplomat	Life Imprisonment (per count)
18 USC §1962(d)	1 (#21)	RICO conspiracy	20 years + $25,000
18 USC §844(d)	1 (#10)	Interstate transp. of explosives, resulting in personal injury	20 years + $20,000
18 USC §844(i)	3 (##15, 18, 19)	Malicious damage by explosive of prop. used in commerce, with personal injury	20 years + $20,000 (per count)
18 USC §32	1 (#11)	Placing destructive substance near aircraft or air terminal	20 years + $10,000
18 USC §1116	1 (#2)	Attempted murder of diplomat	20 years
18 USC §844(d)	1 (#3)	Interstate transp. of explosives with intent to injure	10 years + $10,000
18 USC §842(a)(3)(A)	1 (#4)	Unlicensed interstate transp. of explosives	10 years + $10,000
26 USC §5861(d)	6 (##5, 12, 14, 17, 20, 24)	Possession of unreg'd firearm (bomb)	10 years + $10,000 (per count)
18 USC §844(i)	1 (#23)	Malicious damage by explosive of prop. used in commerce	10 years + $10,000
18 USC §371	2 (##8, 26)	Conspiracy	5 years + $10,000 (per count)
18 USC §970	4 (##9, 13, 16, 22)	Destruction of prop. in U.S. used by foreign government	5 years + $10,000 (per count)
18 USC §1623	1 (#25)	False material statements under oath in G.J.	5 years + $10,000

088
10,124
10,724

PUS

REPUBLICA DE CUBA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD DEL ESTADO

Ciudad de La Habana, 17 de Enero de 1986

AL : FISCAL DE LA SALA DE LOS DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD DEL ESTADO DEL TRIBUNAL PROVINCIAL POPULAR DE CIUDAD HABANA.

ASUNTO : INFORME CONCLUSIVO DE CARGOS DEL EXPEDIENTE JUDICIAL 62/80, REAPERTURADO.

----- Dando cumplimiento a los términos procesales de Ley, comuní cole que como resultado de las informaciones y evidencias recibidas con anterioridad y posterioridad a la puesta en curso del Expediente de Fase Preparatoria número de referencia, hemos podido determinar lo que a continuación se expresa. ----------

----- A través de informaciones recibidas del Ministerio de Relaciones Exteriores de Cuba, comprobamos elementos indiciarios que obtuvieron a través de sus investigaciones los Organos de Seguridad de nuestro país en relación con la responsabilidad de la organización contrarrevolucionaria "OMEGA 7" y en particular de sus miembros VICTOR EDUARDO AROCENA PEREZ, PEDRO CRISTIN REMON RODRIGUEZ, ANDRES GARCIA y EDUARDO LOSADA FERNANDEZ. ----------

----- El Jurado Federal de Manhattan, Estados Unidos de América, conoció de las investigaciones que desde hacia algún tiempo habían iniciado el Buró Federal de Investigaciones y la Fiscalía del Distrito Sur de Nueva York, en marzo de mil novecientos ochenta y cuatro momento en que fueron presentado los cargos acusatorios sobre el asesinato al Funcionario cubano FELIX GARCIA RODRIGUEZ el once de septiembre de mil novecientos ochenta en la ciudad de Nueva York y otros hechos delictivos que sumaron un total de veintiseis. ----------

----- Sin embargo, el resto de los evidentes culpables mencionados anteriormente e inculpados en el transcurso del juicio penal que desarrolló el referido Jurado Federal estadounidense, no resultaron acusados por el Fiscal Adjunto de Estados Unidos encargado de presentar los cargos. ----------

----- Como se aprecia en las copias de las indagatorias efectuadas por el Buró Federal de Investigaciones y los resultados de las vistas del juicio, fueron aportadas al sumario deinstrucción y al juzgado las declaraciones de EDUARDO AROCENA, confesiones de la testigo Nellie Monzón residente en la Florida, anotaciones que aparecieron en una agenda personal de éste última ciudadana y una grabación de una conversación telefónica, todas las cuales acusan directamente al ciudadano cubano REMON RODRIGUEZ como la persona que hizo personalmente los disparos contra el cuerpo del Funcionario FELIX GARCIA RODRIGUEZ. ----------

----- Estas informaciones corresponden con otras obtenidas por nuestros Organos de Seguridad, en las que no fué posible esclarecer la participación objetiva de los dos restantes mencionados como encartados en el asesinato. ----------

----- Sobre PEDRO CRISTIN REMON RODRIGUEZ hemos conocido los antecedentes siguientes: ----------

----- Nació en la provincia Granma, hijo de César Eugenio y Evangelina Aurora, nació el 13 de septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, de la piel blanca y abandonó el país de forma ile

...2/ 10,125

~~10,725~~

REPUBLICA DE CUBA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD DEL ESTADO

gal con destino a Estados Unidos de América, sin poder precisar ce fecha de salida. ----------

----- Antes de salir de Cuba, se incorporó a organizaciones con trarrevolucionarias dentro del Territorio Nacional ejecutando acciones en contra del proceso revolucionario, siendo detenido- por éstas actividades violentas y sancionado. ----------

----- En Estados Unidos de América se radicó en Nueva Jersey y- desde los primeros momentos se vinculó a organizaciones de corte radical y anticubano que se fueron creando en esa nación a - principios del triunfo de la Revolución Cubana como el "MOVI--- MIENTO DEMOCRACIA", "ABDALA", "OMEGA 7" y "ORGANIZACION PARA LA LIBERACION DE CUBA". ----------

----- Sus relaciones por consiguiente, están relacionadas con - elementos integrados a éstas agrupaciones terroristas entre los que podemos mencionar a RAMON SAUL SANCHEZ RIZÓ, GUSTAVO MARIN- DUARTE, LUIS CLEMENTE FAUSTINO POSADA CARRILES, VICTOR EDUARDO AROCENA PEREZ entre otros contrarrevolucionarios. ----------

----- Se adjunta como evidencias, resultados de las indagato--- rias practicadas por el Buró Federal de Investigaciones a ---- EDUARDO AROCENA, cargos presentados por el Fiscal Adjunto Mi-- chael L. Tabak al Gran Jurado Federal de Manhattan recibidos - por el Ministerio de Relaciones de Cuba y artículos de prensa.-

----- Por tanto de esa Autoridad intereso, sobreseer provisio-- nalmente éste Expediente de Fase Preparatoria hasta tanto sea - habido por nuestras fuerzas el ciudadano cubano PEDRO CRISTIN - REMON RODRIGUEZ; significándole que éste último antes del cie- rre del sumario será CIRCULADO para su localización, captura y - traslado a nuestro Organo de Instrucción a fin de ser procesado por elhecho que dió origen al Expediente. ----------

SUB. TTE. PEDRO CHAVEZ BEJERANO
INSTRUCTOR DEL D.S.E.

090
10,126
~~10,726~~

REPUBLICA DE CUBA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD DEL ESTADO

RESOLUCION DE TERMINACION DE LA FASE PREPARATORIA

RESULTANDO — Que en fecha 17 de Diciembre de 1985, se reinició el Expediente de Fase Preparatoria - 62/80 por el asesinato con disparos de arma - de fuego, calibre cuarenta y cinco, contra el Diplomático Cubano FELIX GARCIA RODRIGUEZ, -- quien se desempeñaba como chofer administrati de la Sede diplomática de Cuba ante la Organi zación de Naciones Unidas en la Ciudad de New York, Estados Unidos de América.

Por lo antes expuesto, fue acusado el ciudadano de origen cubano PEDRO CRISTIN RAMON RODRIGUEZ, quien organizó, planificó y ejecu tó en unión de otras personas el referido crimen.

CONSIDERANDO — Que se han logrado concluir todas las acciones y diligencias investigativas de este proceso.

CONSIDERANDO — Lo previsto en el artículo 108 de la Ley de -- Procedimiento Penal.

RESUELVO

PRIMERO — Concluir el Expediente y dar por terminada la- Fase Preparatoria del Juicio Oral.

SEGUNDO — Remitir copia de esta resolución al fiscal, -- conjuntamente con el Expediente.

Dado en Ciudad Habana, a las 14:30 horas del día 17 de Enero de- 1986.

Sub Tte Pedro Chávez Bejerano
Instructor del DSE.

091
10,127
~~10,727~~

P-17

AUTO DE SOBRESEIMIENTO PROVISIONAL

FISCALIA: Provincial de Ciudad Habana.

AUTO DEL FISCAL Lic Sonia Rodríguez García

En Ciudad Habana, a 18 de febrero de 1986

RESULTANDO: Haberse concluido las investigaciones en el Expediente de Fase Preparatoria No. 62 de 1980 del Organo de Instrucción de D.S.E., en virtud de haberse cometido un delito de Asesinato, en fecha 11 de septiembre de 1980.

RESULTANDO: Que habiéndose agotado las posibilidades investigativas:

- no se han obtenido suficientes elementos para acusar a determinada persona como autor o complice de este delito.

CONSIDERANDO: La facultad que otorga al Fiscal el artículo 262,-- así como lo dispuesto en el artículo 266 ambos de la Ley de Procedimiento Penal.

RESUELVO: Disponer el sobreseimiento provisional de este expediente y devolver al órgano de instrucción para su archivo temporal hasta nuevas circunstancias permitan ponerlo de nuevo en curso.

FISCAL.

1092
10,128
~~10,728~~

REPUBLICA DE CUBA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD DEL ESTADO

Ciudad de La Habana, 11 de octubre del 2000.
"AÑO DEL 40 ANIVERSARIO DE LA DECISION DE PATRIA O MUERTE".

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

EL EXPEDIENTE DE FASE PREPARATORIA NUMERO **62/80** RADICADO POR NUESTRO ORGANO DE INSTRUCCIÓN, FUE SOBRESEIDO PROVISIONALMENTE CON FECHA 18 DE FEBRERO DE 1986 POR ESE MINISTERIO PUBLICO POSTERIOR A INVESTIGACIONES REALIZADAS POR EL ASESINATO COMETIDO CONTRA EL DIPLOMATICO CUBANO FELIX GARCIA RODRIGUEZ, EN LOS MOMENTOS QUE CUMPLIA FUNCIONES OFICIALES EN LA SEDE DE CUBA ANTE LA ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS, EN NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

EN LAS INVESTIGACIONES Y DILIGENCIAS DE BUSQUEDA QUE HAN MANTENIDO DURANTE ESTOS AÑOS LOS ORGANOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE LA REPUBLICA DE CUBA CONTRA EL TERRORISTA **PEDRO CRISTIN REMON RODRIGUEZ**, SE HAN RECIBIDO SUFICIENTES INFORMACIONES Y EVIDENCIAS SOBRE LA UBICACIÓN DE DICHO CIUDADANO CUBANO TERRORISTA RADICADO FUERA DE CUBA.

A FIN DE REALIZAR DILIGENCIAS LEGALES PARA LOGRAR LA LOCALIZACION Y DETENCION DEL TERRORISTA **PEDRO CRISTIN REMON RODRIGUEZ** POR AUTORIDADES COMPETENTES, TENGO A BIEN SOLICITAR QUE VUELVA A PONERSE EN CURSO EL EXPEDIENTE DE FASE PREPARATORIA CONSIGNADO ANTERIORMENTE.

1ER TENIENTE ADRIAN DIAZ CISNEROS.
INSTRUCTOR DEL D.S.E.

093
10,129
~~10,729~~

AUTO PONIENDO EN CURSO EXPEDIENTE SOBRESEIDO

FISCALIA PROVINCIAL CIUDAD DE LA HABANA.

Auto del Fiscal Lic. Sonia Rodríguez García.

En Ciudad de La Habana a 15 de octubre del 2000.

RESULTANDO: Que con fecha 18 de febrero de 1986 se dictó Auto disponiendo el sobreseimiento provisional del expediente número 62 de 1980, del Organo de Instrucción del D.S.E., radicado por un delito de Asesinato, de conformidad con el apartado 2 del artículo 266 de la Ley de Procedimiento Penal, disponiendo el archivo de las actuaciones.

RESULTANDO: Que según el informe recibido del Organo de Instrucción han surgido nuevos elementos probatorios respecto a los hechos objeto de este proceso.

CONSIDERANDO: Que el sobreseimiento provisional, según lo preceptuado en el párrafo tercero del artículo 264 de la Ley de Procedimiento Penal, tiene carácter temporal y permite abrir de nuevo el proceso, siempre que surjan nuevos elementos o hayan méritos para ello, o sean identificados los autores del delito.

RESUELVO: Revocar el auto que se dictó sobreseyendo este expediente y disponer se ponga nuevamente en curso para que continúen las investigaciones con los nuevos elementos aportados por el Organo de Instrucción antes mencionado, las que deberán practicarse dentro de un término no mayor de 180 días.

FISCAL.

094
10,130
~~10,730~~

REPUBLICA DE CUBA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD DEL ESTADO

VIGENCIA DE CIRCULACION

Expediente No.: 62/1980 Iniciado: 13 de septiembre de 1980

Circulación Inicial: 5 de enero de 1981 Delito: Terrorismo

Precepto Penal vigente: Ley no. 62 de 1987, Artículo 106.

Persona circulada: **PEDRO CRISTIN REMON RODRIGUEZ**

Organo que Circula: Organo de Instrucción del Departamento de Seguridad del Estado, sito en San Miguel y Anita, Municipio Diez de Octubre, Ciudad de La Habana.

La presente **VIGENCIA DE CIRCULACION** se emite a las autoridades competentes nacionales, internacionales y de otras naciones con el propósito de confirmar el interés actual de nuestro Organo de Instrucción de proceder a la ubicación, detención, captura y traslado hace éste u otros órganos policiales y judiciales posibles de la o las personas circulada (s) en la fecha y el Expediente consignados, así como que se nos ofrezca cualquier información de interés sobre las mismas.

Dado en el Organo de Instrucción del Departamento de Seguridad del Estado, en Ciudad de La Habana, a los 17 días del mes de octubre del año 2000.

RAFAEL REYES RIVERA
TTE. CORONEL
JEFE ORGANO DE INSTRUCCIÓN D.S.E.

095
10,131
~~10,731~~

RELACION DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE DE FASE PREPARATORIA 62/80

1.	CARATULA DE EXPEDIENTE.	01
2.	RESOLUCION DE INICIO DEL EXPEDIENTE.	02-03
3.	DECLARACIONES DE TESTIGOS.	04-07
4.	AUTOPSIA DE **FELIX GARCIA RODRIGUEZ** EN INGLES Y ESPAÑOL.	8-27
5.	IDENTIFICACION POLICIAL DE CADAVER EN INGLES Y ESPAÑOL.	28
6.	INFORME MEDICO FORENSE Y RESULTADOS DE LABORATORIO EN INGLES Y ESAÑOL.	29-31
7.	CERTIFICACION DE DEFUNCION EN INGLES Y ESPAÑOL.	32-33
8.	NOTAS DE PRENSA ENTREGADAS POR EL MINREX.	34-44
9.	ARTICULOS DE PRENSA EN INGLES Y ESPÁÑOL.	45-55
10.	FOTOTABLA SOBRE EL ASESINATO DE **FELIX GARCIA**.	56-66
11.	CIRCULACION DE **PEDRO CRISTIN REMON**.	67
12.	INFORME CONCLUSIVO.	68-69
13.	RESOLUCION DE TERMINACION DE EXPEDIENTE.	70
14.	AUTO DE SOBRESEIMIENTO DEL FISCAL.	71
15.	SOLICITUD DE PONER EN CURSO EL EXPEDIENTE.	72
16.	AUTO PONIENDO EN CURSO DICTADO POR EL FISCAL.	73
17.	CERTIFICO DEL MINREX.	74
18.	RESUMEN DE PROCESAMIENTO A **EDUARDO AROCENA**.	75-87
19.	INFORME CONCLUSIVO.	88-89
20.	RESOLUCION DE TERMINACION DE FASE PREPARATORIA.	90
21.	AUTO DE SOBRESEIMIENTO PROVISIONAL DEL FISCAL.	91
22.	SOLICITUD DE PUESTA EN CURSO DEL EXPEDIENTE.	92
23.	AUTO DEL FISCAL PONIENDO EN CURSO EL EXPEDIENTE.	93
24.	VIGENCIA DE CIRCULACION DE **PEDRO CRISTIN REMON**.	94
25.	RELACION DE DOCUMENTOS.	95

~~10,732~~
10,132.

10,133.

FISCALIA PRIMERA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA. Panamá, trece (13) de septiembre del año dos mil uno (2001).

En la presente encuesta penal seguida en contra del imputado **LUIS POSADA CARRILES (a) "FRANCO RODRIGUEZ MENA" Y OTROS,** por delito contenido en el artículo 5 de la Ley 53 de 12 de diciembre de 1995 (Posesión de Explosivos); el Capítulo I, Título VII, del Libro Segundo del Código Penal (Contra la Seguridad Colectiva que implica peligro común); del Capítulo III, Título VII del Libro Segundo del Código Penal (Asociación Ilícita), y el Capítulo I, Título VIII, del Libro Segundo de la codificación antes citada (Falsedad), se hace necesario por razones del manejo del expediente abrir un **VIGÉSIMO TERCER TOMO.**

En virtud de lo antes expuesto, la suscrita Fiscal Primera del Primer Circuito Judicial de Panamá, **DISPONE:**

PRIMERO: ABRIR un VIGÉSIMO TERCER TOMO a partir de la foja 10,134 que corresponde a copia certificada de la presente resolución.

SEGUNDO: Continúese con la foliación corrida del expediente.

CUMPLASE,

LA FISCAL,

LICDA. ARGENTINA BARRERA FLORES